

ARCHIVO GENERAL DE INDIAS

CATALOGO

DE LAS CONSULTAS
DEL CONSEJO DE INDIAS

POR

ANTONIA HEREDIA HERRERA

TOMO I

DIRECCION GENERAL DE ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS

— MADRID —

CATALOGO DE LAS CONSULTAS
DEL CONSEJO DE INDIAS

Archivo General de Indias

CATALOGO DE LAS CONSULTAS
DEL CONSEJO DE INDIAS

Por

ANTONIA HEREDIA HERRERA

Tomo I

(1529-1591)

Dirección General de Archivos y Bibliotecas
M A D R I D

Depósito Legal : M. 25.685-1972

Artes Gráficas Clavileño, S. A. - Pantoja, 20 (Prosperidad) - Madrid-2

*A José Joaquín, con quien
tanto quería.*

INDICE GENERAL

INTRODUCCION :

Localización de las consultas	1
La consulta	3
Cláusulas diplomáticas de la consulta	5
Forma externa de la consulta	8
Autores de la consulta	9
Interés de las consultas	12
Descripción del Catálogo	14

CATALOGO:

Números 1 a 1.938	17 a 712
--------------------------	----------

INTRODUCCION

Hace ya bastantes años que, dándome cuenta del interés tanto diplomático como histórico y jurídico de las consultas elevadas por el Consejo de Indias a la corona española, sentí el deseo de hacer un Catálogo de las mismas. Me he limitado a las del siglo XVI, ya que, dado el volumen de esta documentación, era demasiado ambicioso querer abarcarla toda, ciñéndome por el momento a las de esta centuria.

LOCALIZACIÓN DE LAS CONSULTAS

El trabajo ha sido laborioso, ya que estos documentos, conservados hoy en el Archivo de Indias —como depositario de los fondos del Consejo de Indias—, se encuentran localizados no en una sola sección, sino en varias, en las que existen series concretas referidas a los mismos (1), que abarcan desde la creación de dicho Consejo hasta la supresión del mismo, ya en el

(1) Señalamos a continuación una lista de las series de consultas existentes en las distintas secciones del Archivo General de Indias:

Indiferente General, legs. 1-15, 267, 268, 269, 737-808, 819, 963, 983, 1.026, 1.774-1.776, 1.777-1.779, 1.780, 1.866-1.880, 1.881, 1.976, 2.535-2.556, 2.557, 2.565, 2.566, 2.567, 2.568, 2.569, 2.570, 2.571, 2.572, 2.573, 2.574, 2.575, 2.576, 2.577, 2.578, 2.579, 2.580, 2.581, 2.582, 2.747-2.749, 2.771, 2.778, 3.008-3.011, 3.045.

Santo Domingo, legs. 1-3, 4, 5, 6, 236-237, 276, 315, 324-330, 357, 535, 584, 585, 594, 645, 679-682, 833, 920-925, 1.104-1.106, 1.129-1.146, 2.215-2.219, 2.282-2.284, 2.394, 2.518-2.519, 2.530-2.531.

Méjico, legs. 1-10, 376-385, 452, 697-700, 843, 874, 886-887, 1.048, 1.120-1.149, 2.532-2.546, 2.559-2.560, 2.566-2.568, 2.573, 2.582, 2.592.

Guadalajara, legs. 1-2, 70-71, 240-248, 423, 533-535, 545.

Guatemala, legs. 1-4, 186-188, 406-417, 901-904.

Filipinas, legs. 1-3, 94-98.

Panamá, legs. 1-3, 85, 105-107, 247-248, 365.

Lima, legs. 1-14, 344-352, 596-604.

Cuzco, leg. 64.

Santa Fe, legs. 1-7, 215, 262-264, 419-422, 496, 546-549, 996-997, 1.168, 1.178, 1.244, 1.256

Quito, legs. 1-4, 102-105, 219, 579-580, 597.

Charcas, legs. 1-6, 154-163, 422-424, 718-719.

Buenos Aires, legs. 12-17.

Chile, legs. 1-2, 4, 67-69, 452-453.

Caracas, legs. 11-20, 944-948.

siglo XIX. Además de estas series, reflejadas claramente en los inventarios correspondientes a dichas secciones, existen muchas consultas aisladas en los distintos legajos del Archivo, formando parte de expedientes sobre asuntos o materias determinadas a los que han sido agregadas como anejos y cuya existencia, como es de suponer, ya no aparece reflejada en los inventarios.

Hemos tenido que ir buscando detenidamente en todos los legajos de las distintas secciones del Archivo de Indias que contuvieran documentación del siglo XVI, para tratar de recoger en nuestro trabajo, de la manera más completa posible, las consultas indianas emanadas del Consejo a lo largo de dicho siglo. Son muchos los legajos revisados sin resultado positivo (2), pero la tarea se ha visto recompensada con el hallazgo, en algunos, de consultas (3) que de no hacerlo así hubieran quedado sin formar parte de esta obra (4), que nos va a dar una visión completa de las líneas de pensamiento y de conducta no sólo del Consejo, sino también de la corona, en asuntos indianos.

(2) Los legajos revisados en las distintas secciones con resultado negativo son los siguientes:

Indiferente General, legs. 295, 815, 855-857, 868, 878, 1.093-1.115, 1.980, 2.003, 2.535.

Méjico, legs. 12, 169, 175, 270, 1.120, 1.639, 1.811, 1.942, 1.951, 2.073, 2.100.

Guatemala, legs. 7, 189, 419, 420, 765, 798.

Guadalajara, legs. 252, 423.

Filipinas, legs. 351, 726, 911, 999.

Charcas, legs. 7, 101, 112, 174.

Chile, legs. 6, 50, 171, 180, 431, 449.

Buenos Aires, legs. 8, 339, 346, 440, 603, 605.

Caracas, legs. 32, 461, 462, 467, 844, 845.

En todas las secciones correspondientes a las diferentes Audiencias hay al final una serie de legajos de los que sólo figuraba el título general, «Papeles por agregar», y el número de los legajos. Todos los hemos revisado, en un total de 80 legajos, pero sólo en Méjico (3.177) y en Guatemala (969) hemos encontrado una consulta, en cada uno, del XVI.

(3) Basta sólo una ojeada a la lista de los legajos que incluimos en la nota (4) para darnos idea, por los títulos de los mismos, de nuestra afirmación.

Queremos agradecer en este momento a nuestras compañeras, doctora Vicenta Cortés Alonso y señorita Alicia Gómez Izquierdo, que respectivamente se ocupan en la ordenación de las secciones de Santa Fe y Santo Domingo, la indicación que nos han hecho acerca de la existencia de consultas en legajos de estas secciones.

(4) Las consultas que figuran en nuestro Catálogo han sido localizadas en los siguientes legajos:

Indiferente General, legs. 614, «Reales Decretos (1511-1617)»; 858, «Papeles y borradores del Consejo (1526-1599)»; 737-746, «Consultas del Consejo y Cámara (1529-1599)»; 799-802, «Consultas del Consejo y Cámara (1698-1800)»; 1092, «Cartas remitidas al Consejo (1519-1541)»; 1624, «Expediente respectivo a la perpetuidad de las encomiendas (1517-1621)»; 1866, «Consultas originales»; 1887, «Expedientes relativos a la Junta de Guerra de Puerto Rico (1571-1642)»; 2661, «Ordenes y expedientes sobre el apresto, licencias de buques y asientos de armadas para seguridad de los puertos y flotas (1550-1599)».

Santo Domingo, legs. 1, «Isla Española. Consultas y decretos (1586-1649)»; 4, «Isla de Cuba. Consultas y decretos (1586-1699)»; 5, «Caracas y Venezuela. Consultas y decretos (1586-1700)»; 6, «La Florida. Consultas y decretos (1586-1682)»; 155, «Cartas y expedientes de los gobernadores de la isla de Puerto Rico (1532-1610)»; 172, «Cartas y expedientes de los obispos

LA CONSULTA

Antes de dedicarnos a describir el Catálogo nos parece oportuno detenernos a analizar el tipo documental que lo va a integrar.

Es un hecho evidente que, hasta ahora, la Diplomática española no ha hecho objeto de su especial interés a la documentación moderna, y, por ende, a la documentación indiana. La conciencia de esta falta se patentiza con la reciente publicación de la tesis doctoral sobre «El estudio diplomático del documento indiano», debida al profesor José Joaquín Real Díaz. Este trabajo representa un verdadero esfuerzo al sistematizar por primera vez el estudio de los documentos indianos de los siglos XVI a XVIII, desde el punto de vista diplomático, sin dejar de estudiar aspectos jurídicos de los mismos. A dicha tesis, y concretamente al capítulo II, dedicado en gran parte a las consultas, hemos de referirnos continuamente, para lo cual hemos tenido siempre a mano un ejemplar de dicha obra.

Las conclusiones a las que ha llegado el doctor Real Díaz sobre las consultas indianas son válidas para el mismo tipo documental emanado de los distintos consejos de la corona española, y del que hasta ahora nadie se había ocupado.

Empecemos por tratar de delimitar el significado de la consulta, desde el punto de vista jurídico, para pasar a hacer un estudio de la misma desde el punto de vista diplomático, tratando, por último, de destacar la importancia que dicho documento tiene para el investigador americanista.

Según el doctor Real Díaz, consulta es «el acto por el cual una institución o individuo, en cumplimiento de un precepto genérico o específico del soberano, lo asesora en un asunto determinado. Por extensión recibió

de la isla de Puerto Rico (1532-1646)»; 177, «Cartas y expedientes de la isla de Jamaica (1536-1684)».

México, legs. 1, «Consultas originales correspondientes al distrito de dicha Audiencia (1536-1684)»; 3177, «Papeles por agregar».

Guatemala, legs. 1, «Consultas originales correspondientes al distrito de la Audiencia de Guatemala (1586-1637)»; 969, «Papeles por agregar».

Guadalajara, legs. 1, «Consultas originales (1586-1652)».

Filipinas, legs. 1, «Consultas originales (1586-1636)».

Panamá, legs. 1, «Consultas originales (1571-1628)».

Lima, legs. 1, «Consultas originales (1575-1603)».

Santa Fe, legs 1, «Consultas originales correspondientes al distrito de dicha Audiencia (1570-1605)»; 251, «Expedientes de competencias entre los ministros de la Inquisición de las Indias con los de las Audiencias y mudanza de la Inquisición de Cartagena a Santa Fe (1580-1672)»; 419, «Consultas originales pertenecientes a Cartagena (1575-1705)».

Charcas, legs. 1, «Consultas originales (1575-1618)».

Quito, legs 1, «Consultas originales (1577-1629)».

Chile, legs. 1, «Consultas originales (1578-1656)».

No pretendemos decir que sólo en esta lista de legajos estén contenidas todas las consultas del XVI, conservadas en el Archivo General de Indias, aunque sí hemos intentado que la localización sea lo más completa posible. Puede ser incluso que en legajos que contengan documentación del XVII o del XVIII incorporen consultas del XVI, como antecedentes de determinados asuntos.

el nombre de consulta el documento en que la institución o individuo transmitía al soberano su consejo en el negocio que le había sido encomendado» (5).

Tanto el acto propiamente dicho como el tipo documental en el que se reflejaba no fueron innovación en el de Indias: fueron desde la creación de los consejos, misión específica de los mismos y su documento más característico.

El negocio jurídico contenido en la consulta no es más que un consejo o proposición de los consejeros de Indias al rey, que no engendra derechos, ni obligaciones; sólo aporta al monarca elementos de juicio para que de ellos emane la decisión soberana sobre el asunto —reflejada en la resolución marginal o dorsal—, que será en definitiva de donde surja el documento dispositivo sobre la materia.

La consulta, pues, es un documento que podemos llamar interno del Consejo, elevado por éste al monarca, que decretaba sobre el propio documento, que volvía a pasar al Consejo. De aquí que el depósito de esta documentación estuviera en las oficinas de dicha institución y que la tengamos así recogida hoy en el Archivo de Indias de Sevilla.

El hecho de quedar las consultas en el archivo del consejo ha hecho posible que tales documentos se nos hayan conservado sin notables pérdidas a partir del xvii. Desgraciadamente, en el xvi, y sin que sepamos exactamente los motivos, muchas de ellas han desaparecido, sobre todo durante la primera mitad de la centuria.

De los primeros años, después de 1525, no hemos encontrado ninguna. De la primera que tenemos noticia es una de 21 de abril de 1529, cuya referencia nos la da la real cédula que decreta los asuntos contenidos en aquélla (6). Es lógico que existieran consultas sobre materias indianas desde que se plantearon los primeros problemas sobre los nuevos territorios descubiertos, incluso antes de la creación del Consejo de Indias. La llamada Junta de Indias, en el seno del Consejo Real, daría al rey consejo y opinión en las cuestiones para las que, como su nombre lo indica, fue organizada. Después de la aparición del Consejo de Indias se elevarían inmediatamente consultas al monarca, ya que la misión de aquél fue la de asesorar, y desde el principio daría muestras de dicha función. ¿Dónde están tales consultas? Hemos hablado de desaparición, explicable en cierta medida. Por una parte, las remisiones de consultas al soberano, ausente de la corte, quizá no se devolvieron al Consejo, ya que el rey las contestó por real cédula (7). De

(5) Real Díaz, José J.: *Estudio diplomático del documento indiano*, Sevilla, E. E. H. A., 1970, cap. II, págs. 91-92.

(6) Véase Catálogo núm. 1.

(7) Precisamente la primera consulta que citamos en nuestro Catálogo —que no hemos encontrado— está decretada por real cédula fechada en Barcelona, 24 de mayo de 1529, adonde aquélla se enviaría por hallarse allí el soberano.

otra parte, en este momento no se tiene en la conservación de los documentos ese rigor que luego la legislación habrá de imponer. Los secretarios, los oficiales mayores, acostumbran a guardar en su domicilio la documentación oficial, que luego pasará a sus herederos, y que desconocedores, en la mayor parte de los casos, del interés de la misma no se han preocupado de su guarda.

La conservación se hace más regular a partir de 1550, aunque no faltan las lagunas. A pesar de todo lo que llevamos dicho, el número de las mismas correspondientes al XVI que nosotros hemos podido localizar y catalogar nos da idea de la intensa y minuciosa labor del Consejo de Indias en torno a los asuntos de su competencia (8).

CLÁUSULAS DIPLOMÁTICAS DE LA CONSULTA

Vamos a limitarnos al considerar a la consulta, desde el punto de vista diplomático, a su formulario y a la plasmación externa de éste en el papel, que variará según las épocas, dándonos así una pauta para la caracterización de este documento, independientemente de que venga fechado, como es lo normal.

Hay aspectos muy interesantes dentro del estudio diplomático de la consulta, como son su génesis documental y el planteamiento de si son documentos «stricto sensu» o «lato sensu», que el doctor Real Díaz analiza, y a cuyo trabajo remitimos de nuevo al investigador que le interese un estudio detallado y completo de aquélla.

El carácter interno que señalamos al principio afecta notablemente a estos dos aspectos que vamos a tratar; tanto el formulario como el aspecto externo de dicho documento van a carecer de solemnidad.

(8) Se nos han conservado 4.019 consultas, que corresponden a los asientos de este catálogo. Para dar una idea de las que se nos han conservado en cada año y de las lagunas existentes, haremos la siguiente relación, indicando el año y los asientos correspondientes al mismo:

1529	1-5	1553	95-96	1571	285-292	1587	1634-1674
1530	6-12	1554	97-113	1572	293-296	1588	1675-1717
1531	13-22	1555	114-139	1574	297-299	1589	1718-1744
1532	23-27	1556	140-164	1575	300-331	1590	1745-1900
1533	28-40	1557	165-183	1576	332-433	1591	1901-1938
1534	41	1558	184-200	1577	434-498	1592	1939-2083
1535	42-45	1559	201-219	1578	499-636	1593	2084-2150
1536	46-47	1562	220	1579	637-741	1594	2151-2356
1540	48-52	1563	221-225	1580	742-816	1595	2157-2627
1541	53-55	1564	226-233	1581	817-955	1596	2628-3032
1543	56-58	1565	234-242	1582	956-1077	1597	3033-3421
1544	59-62	1566	243-249	1583	1078-1210	1598	3422-3739
1550	63-66	1568	250-253	1584	1211-1348	1599	3740-4019
1551	67-84	1569	254-273	1585	1349-1370		
1552	85-84	1570	274-284	1586	1371-1633		

Empecemos por las cláusulas diplomáticas que integran el documento que nos ocupa, y que desde el principio hasta la supresión del Consejo y, por lo tanto, hasta la desaparición de la consulta, permanecerán con sólo las variantes de expresión que iremos indicando en cada mometo.

La invocación monogramática, en la última etapa de su evolución, que no es otra que una cruz más o menos cursiva, inicia la consulta, según costumbre mantenida en los documentos emanados de la administración española de todo este tiempo, y figura en la parte central y superior de aquélla.

Inmediatamente, y también destacada del resto del documento, aparece la dirección expresada por el tratamiento dado a la persona real a la que va dirigida. El destinatario de las consultas era la persona del rey. Sin embargo, las repetidas ausencias de éste, en tiempos de Carlos V y de Felipe II, por ejemplo, hicieron necesario que determinados asuntos los consultara el Consejo —para evitar demoras innecesarias directamente con la persona encargada del gobierno del reino—. Es el caso de las dirigidas al príncipe Felipe, a la princesa María, hermana de Felipe II, o a la reina gobernadora. Si la consulta, pues, va dirigida a Carlos V, la dirección vendrá expresada con las siglas: S. C. C. R. M. (Sacra Católica Cesárea Real Majestad), sin que falte la supresión de alguna de estas siglas en ciertas consultas; si lo es a Felipe II: S. C. R. M. (Sacra Católica Real Majestad); si lo es a la persona del rey, a partir de la publicación de la llamada pragmática de los tratamientos de 8 octubre 1586, «Señor», expresión que ya se mantendrá hasta la desaparición de la consulta. Si ésta va dirigida a los gobernadores del reino, tendremos: «Alto y muy poderoso señor», en el caso del príncipe Felipe; «Muy poderosa señora», si es la princesa gobernadora; «Señora», si es la reina gobernadora.

No faltan los casos de existencia de dos ejemplares de una misma consulta, una dirigida al rey ausente y otra al gobernador del reino. Es el caso de Carlos V y Felipe, su hijo (10).

Después, y directamente, se pasa a la motivación o exposición de causas que han dado lugar a la consulta, expresando también si ésta se hace por orden expresa o específica del soberano. Seguidamente el parecer del autor del documento (es decir, del Consejo, presidente del mismo, o Juntas), que adopta una expresión semejante a la que sigue: «Haviendose visto en el ... (Consejo, Cámara, Junta de Guerra, etc.) ha parecido que ... (señalándose aquí las razones o motivos en que basan su opinión).»

No siendo este documento más que la manifestación escrita de un pare-

(9) Real Díaz, J. J., ob. cit. Para la elaboración de este epígrafe hemos utilizado continuamente el capítulo II de esta tesis doctoral. Siempre que usemos en él el entrecomillado estamos transcribiendo parte del texto de la misma.

(10) Véase Catálogo núms. 100, 102, 105, 108, 110, 111, 117, 123, 124, 131, 132, 134, 135, 187.

cer o consejo, hay, por último, una fórmula protocolaria en la que el «consejo manifiesta el reconocimiento de la libertad decisoria del monarca», y se traduce en fórmulas semejantes («V. Md. mandara lo que fuere servido», «V. Mg. mandara lo que sea más de su real agrado»).

La cláusula cronológica cierra el documento. Se compone de fecha tónica y fecha crónica completa. En primer lugar, la localidad donde se ha hecho la consulta (Madrid, Ocaña, Valladolid), siempre dentro de la península, en el lugar de residencia del Consejo. En segundo lugar, el día del mes, seguido de la expresión de este último y del año correspondiente. Esta cláusula diplomática no suele faltar, aunque hay algunas excepciones, generalmente por carecer de indicación del día, o del mes y del día (11).

La fecha que lleva la consulta es la de su puesta por escrito y no la del día en que se acordó por el Consejo elevar consulta a su majestad. «Más aún, la consulta se fecha cuando ésta ha alcanzado su perfección diplomática, es decir, cuando incluso ha sido validada. Por esta razón esta cláusula —sobre todo el día y el mes— aparece generalmente escrita de otra mano o de otra tinta que el resto del documento. La razón es obvia: cuando se hacía en limpio el documento no se podía prever el momento en que la firmarían los consejeros; así se dejaba en blanco esta fórmula y después se rellenaba.

Conviene no perder de vista esto que acabamos de decir, porque en las consultas de finales del xvii y en las del xviii al dorso de la misma figura una segunda fecha precedida de la palabra *Acordada en ...* Tal fecha es la del momento en que los consejeros reunidos deciden consultar a su majestad un determinado asunto: es la fecha del nacimiento de la *actio*, que documenta la consulta.

A veces la puesta por escrito de la consulta tiene lugar el mismo día en que se acuerda, y entonces las dos fechas coinciden, pero lo más frecuente es que entre uno y otro momento haya un espacio de varios días, que prácticamente nunca pasa de los quince días.

Una tercera indicación cronológica aparece en este tipo documental —a partir del siglo xviii, y también al dorso— es la mención en que fue leída por el rey y decretada por él. A finales de este mismo siglo surge una nueva costumbre burocrática: al dorso de la consulta se indica una cuarta referencia cronológica. Es la que señala el día en que devuelta al Consejo y reunido éste se da lectura a la resolución real, se acata y se decide su puesta por escrito en el documento diplomático.»

Finalmente, figura la validación de la consulta, que se limita a las suscripciones de los consejeros que han intervenido en la misma. Estas suscripciones van integradas cada una por el título académico del consejero, licenciado o doctor, seguido del nombre y apellido y la rúbrica personal. Si era

(11) Véase Catálogo núms. 7, 30, 38, 40, 41, 54, 296, entre otros ejemplos.

el Consejo el que elevaba la consulta, las suscripciones se iniciaban por la del presidente, seguida de las de los demás consejeros, a línea tendida, y cuyo número variaba según la intervención de los mismos en el asunto; si la consulta era del presidente, sólo figuraba la suscripción de éste, y si era de una Junta, las de los componentes de dicha Junta.

A partir de 1584 (12) las suscripciones se reducen, en aras de una mayor simplificación administrativa, a las rúbricas de los consejeros (13).

No queremos dejar de citar aquí la existencia, en algunas consultas, de un sello cuyo valor es exclusivamente de cierre, y que conservan sólo aquellas que fueron remitidas al rey cuando estaba fuera de la corte.

Este es el formulario simple que van a adoptar las consultas, y cuya permanencia —salvo las variantes señaladas— a lo largo de su existencia es fácilmente comprobable al manejar estos documentos.

FORMA EXTERNA DE LA CONSULTA

Si el formulario va a ser permanente, como decimos, su plasmación escrita va a ofrecer ciertas variantes, que en determinados casos nos ayudarán a situar en su momento a cierta consulta. Creemos que podemos distinguir tres tipos: uno que va hasta 1570; otra cuya existencia es corta, ya que abarca desde esta fecha hasta 1584, aproximadamente, y otro cuyas características externas se van a mantener hasta la desaparición de la consulta, con algunas variantes que señalaremos, y que no afectan al formulario característico de la misma (14).

En el primero es costumbre presentar el documento escrito en folios, dos o más, en forma de cuadernillo, con un margen pequeño, que variará entre dos, tres o más centímetros. Es característica su extensión, ya que generalmente son muchos los asuntos y materias consultados en un mismo documento. Cada uno de los asuntos va separado del anterior por un espacio fácilmente distinguible.

El segundo tipo, cuya existencia queda comprendida entre 1570 y 1584, aproximadamente, tiene como nota más característica cierta solemnidad externa, que va a reflejarse en la adopción del doble folio abierto y en forma apaisada y en la adopción permanente durante este período de una fórmula de saludo final —que ya se había usado en el tipo anterior, aunque

(12) Real Díaz, ob. cit., cap. II, nota 63.

(13) No podemos dejar de citar aquí la obra del Dr. Schäfer: *Las rúbricas del Consejo Real y Supremo de Indias*, Sevilla, 1934, que recoge cronológicamente las rúbricas de los consejeros, durante el reinado de los Austrias, con su respectiva traducción al nombre del correspondiente consejero, y que de tanta utilidad práctica es para los investigadores.

(14) Las fechas que señalamos para fijar estos tres períodos no son más que aproximadas, ya que no sabemos que exista ninguna ley que preceptúe tal composición externa. El manejo de las consultas nos ha hecho determinar, en la práctica, estos hitos cronológicos.

no siempre—, destacada del documento en tres líneas aparte y como ante-firma de las suscripciones de los consejeros, cuya expresión es la siguiente :

«S. C. R. M.

Humildes criados de vuestra majestad que sus reales manos / o pies /
besan.»

Aunque generalmente siguen siendo varios los asuntos consultados en un mismo documento, ya no suelen ser más de dos o tres, separados visiblemente por una línea.

Por último, el tercer tipo vuelve a utilizar el doble folio, en cuadernillo, o el folio único, pero dejando la parte escrita un margen exacto de la mitad del folio. A partir de ahora sólo se consultará un asunto en cada consulta. En este último tipo van apareciendo con el tiempo una serie de elementos adicionales, que no afectan, como hemos dicho, al formulario diplomático de la consulta, pero que pueden ayudarnos a fijar su localización en el tiempo. De una parte, a mediados del xvii, y debido a la dificultad de identificar las rúbricas que validaban la consulta con las personas de los consejeros a quienes correspondían, se resolvió este problema mediante la inclusión en el margen del documento, en la parte superior, de una lista de los nombres de los consejeros que intervenían en el negocio contenido en aquélla, y que ya en la época recibió el nombre de «nominilla»; por otra parte, a partir de 1630 (15), para dar una mayor rapidez a la tramitación de los asuntos, se ordenó que, para evitar la lectura completa del contenido de la consulta por quien había de decretarla, en el dorso de la misma figurara un resumen de dicho contenido, que había de ir rubricado por el secretario del Consejo, que se responsabilizaba así de que la redacción de aquel resumen fuera reflejo exacto del negocio contenido en el texto documental.

Al hacer una descripción externa de la consulta queremos hacer, aunque sea de pasada, cierto comentario acerca de la escritura de la misma. La letra utilizada por los oficiales que las escribieron era muy cuidada y de clara adscripción al tipo itálico. No hemos encontrado ningún ejemplar escrito en cortesana o en procesal. Las dificultades de lectura surgirán en torno a la resolución real, como veremos al describir el catálogo, estampada, en la misma consulta, personalmente o por el secretario del monarca.

AUTORES DE LA CONSULTA

Hemos dicho que la consulta es un documento emanado del Consejo de Indias. Su autor, pues, es dicha institución, representada por sus miembros o consejeros corporativamente. Sin embargo, para determinados asun-

(15) Real Díaz, ob. cit., cap. II, pág. 106.

tos y en determinadas circunstancias, se ordenó que elevaran consulta al rey: el presidente del Consejo de Indias o algún consejero individualmente, las Juntas especializadas que se organizaron dentro del mismo Consejo con parte de sus miembros, para resolver asuntos concretos (Junta de Puerto Rico, Junta de Contaduría Mayor, Junta de Hacienda, Junta de Guerra, etc.), o bien la Cámara de Indias, creada con miembros del Consejo como organismo permanente.

Al definir la consulta, concretamos que era un acto —y por extensión el documento en que se vertía dicho acto o negocio— realizado por un precepto genérico o una disposición específica del soberano. Estos preceptos genéricos están contenidos en las respectivas ordenanzas de estas instituciones asesoras (16). En ellas se dispone que se consulte a su majestad sobre las materias sobre las que ejercen jurisdicción (17); pero, además, con frecuencia, el monarca por medio de un decreto ordenaba a estos organismos que le consultaran sobre una determinada cuestión.

Sabiendo la competencia del Consejo de Indias (18) se da uno fácilmente cuenta de las materias extensísimas sobre las que dicho organismo había de consultar a la corona:

«Es nuestra merced y queremos que el dicho Consejo tenga la jurisdicción suprema de todas las nuestras Indias occidentales descubiertas y por descubrir y de los negocios que de ellas resultaran y dependieran y para la buena gobernacion dellas y administracion de justicia pueda ordenar y hazer con consulta nuestra las leyes, pragmáticas, ordenanças y prouisiones generales y particulares que por tiempo para el bien de aquella republica conuinere» (19).

Dentro de esta amplia jurisdicción, el Consejo tenía encomendada la elección de personas para ocupar los cargos públicos en aquellos territorios. Sin embargo, a partir de la visita de Juan de Ovando, el rey, por real cédula, fechada en Madrid el 6 de octubre de 1571 (20), de una manera especial encarga al presidente del Consejo de Indias que sea él quien le proponga las personas que crea convenientes para desempeñar algún puesto público en Indias, y así durante la presidencia de Juan de Ovando, de Hernando de Vega, etc. (21), la provisión de cargos se hizo previa consulta individual de los mismos al rey.

(16) Ordenanzas del Consejo de Indias de 1571, núm. 2.

Real cédulas, Valladolid, 25 agosto 1600, en la que se crea la Cámara de Indias, A. G. I. Indif., 582, 1.º 3, f. 60v-65v, publicada por Real Díaz, J. J.: *El Consejo de Cámara de Indias: génesis de fundación*, A. E. A., t. XIX, Sevilla, 1962.

Con respecto a la Junta de Guerra, Recop. lib. II, tít. VI, ley 77.

(17) Real Díaz, ob. cit., cap. II, pág. 93.

(18) Schäfer, Ernesto: *El Consejo Real y Supremo de Indias*, t. I, Sevilla, 1985.

(19) Ordenanzas del Consejo de Indias de 1571, núm. 2.

(20) A. G. I. Indif. Gral., 5821, 1.º 1, f. 3 a 3v.

(21) Véase Catálogo núms. 296, 1.349, 1.356, 1.357, 1.358, 1.359, 1.361, 1.370, 1.382, 1.603, 1.876, entre otras.

Siendo el nombramiento de oficios de vital importancia para la buena gestión de gobierno en tierras americanas, la real cédula de 6 de octubre de 1571 mermaba las atribuciones del Consejo; de aquí que a partir de la muerte de Ovando (8 de septiembre de 1575) las protestas del citado organismo surgen por la cuestión de la provisión de cargos.

Las diferencias en el seno de la institución indiana se mantuvieron durante todo el último cuarto de siglo. Tras diversas comisiones y estudios, y para evitar en adelante estas diferencias con motivo de la propuesta de oficios, se crea la Cámara de Indias por real cédula de 25 de agosto de 1600 (22). A partir de esta fecha hasta la anulación del Consejo, salvo los períodos de supresión de aquélla (23), durante los cuales su misión pasó de nuevo al Consejo, la Cámara de Indias tendrá como tarea específica la consulta de oficios seculares y eclesiásticos y la distribución de mercedes y gracias. Esta institución se compondría —a imitación de la Cámara de Castilla existente en el Consejo Real— del presidente de Indias y de tres consejeros del mismo, designado por su majestad. Las consultas de la Cámara de Indias se diferenciarán, externamente, de las del Consejo por tener sólo cuatro suscripciones: la del presidente y las de los tres consejeros.

Y pasemos ahora a las llamadas Juntas especiales. Ya en el xvi fue costumbre, impuesta por las circunstancias y los problemas difíciles planteados en la administración de los nuevos territorios, el convocar Juntas especiales dentro del Consejo de Indias, a las que concurrían por llamamiento específico del soberano teólogos o miembros de otros Consejos, entendidos en la materia a tratar. Algunas de ellas tuvieron carácter temporal, pero otras fueron organismos permanentes. De estas Juntas se elevaron a la corona consultas sobre los problemas encomendados a las mismas, y de las cuales tenemos varios ejemplos en nuestro Catálogo (24). Ocupémonos de algunas de ellas.

La Junta de Contaduría Mayor (25), creada hacia 1579, integrada por consejeros de Castilla, de Indias y de Hacienda, tuvo como misión la continuación de las negociaciones sobre la sucesión de las encomiendas que había estado encargada a partir de 1568 a una Junta que no tuvo una denominación fija (26). Además del problema de las encomiendas, la Junta de la Contaduría Mayor se ocupó de otros importantes negocios, como la plantación de la vid y la creación de fábricas de tejidos en el Perú, la averiguación acerca de la pérdida de Santo Domingo y la creación y gastos

(22) Real Díaz, J. J.: *El Consejo de Cámara...*, ob. cit., págs. 725-758. Schäfer, E.: *El Consejo Real...*, t. I, ob. cit., págs. 175 y ss.

(23) Los períodos de supresión de la Cámara fueron los siguientes: 1609-1614, 1701-1716, 1717-1721.

(24) Véase Catálogo núms. 693, 1.353, 1.379, 1.394, 1.430, 1.487, 1.504, 1.524, 1.543, 1.556, 1.572.

(25) Su nombre, según Schäfer, se debió a que utilizó para sus reuniones el local donde se reunía la Contaduría Mayor de Castilla.

(26) Schäfer, E.: *El Consejo Real...*, ob. cit., t. I, págs. 166 y ss.

de la llamada Armada del Océano. A finales del **xvi** la Junta fue eximida del cuidado de la armada del océano, pasando tal misión al Consejo de Guerra (27).

La Junta de Puerto Rico se creó en 17 de octubre de 1588 (28), y tuvo como finalidad los problemas de defensa contra los ataques de corsarios y navíos enemigos a las costas de Indias. Su nombre se debe a que fue el gobernador de Puerto Rico quien dio la voz de alarma acerca de aquel peligro. Formaron parte de ellas consejeros de Guerra y de Indias. Esta Junta se mantuvo en años sucesivos; sin embargo, característica suya va a ser su condición de temporal, heredando su función la que ha de llamarse Junta de Guerra de Indias (29), que, como institución permanente, se creará en 1600 por la misma real cédula que creó la Cámara de Indias. Su competencia se señalaba ya claramente en esta real cédula, que no era otra que «tratar de negocios y materias de guerra», aunque poco a poco diversas disposiciones complementarias y, por fin, las ordenanzas de dicha Junta en 1686 concretaron su jurisdicción y funcionamiento. Esta Junta estuvo integrada por el presidente de Indias, dos consejeros de Indias y dos consejeros de guerra.

A raíz de la visita realizada en 1577 en la Casa de la Contratación por el licenciado Gamboa, el factor Francisco Duarte (30) fue suspendido por cinco años en su oficio. Sin embargo, los desórdenes observados en dicha institución dieron ocasión a una revisión de los mismos, para lo cual se encargó una comisión, compuesta por miembros del Consejo de Indias y del de Castilla, que se denominó Junta de Francisco Duarte. Su duración fue corta, y ejemplos de su actuación los tenemos en las consultas de 7 de marzo de 1593 y de 21 de abril de 1593 (31).

Hablemos, por último, de la Junta de Hacienda, que también queda creada por la real cédula de 25 de agosto de 1600. Su jurisdicción, como su nombre lo indica, abarcará todo lo relacionado con este ramo. En su composición entrarán, además del presidente de Indias, seis consejeros de este Consejo, varios del de Hacienda y el fiscal y secretario del de Hacienda, siempre que sus obligaciones se lo permitieran.

INTERÉS DE LAS CONSULTAS

Es en el carácter interno, que señalamos al principio, en donde reside su mayor interés para el historiador y para el jurista, ya que en las con-

(27) Schäfer, E.: *El Consejo Real...*, ob. cit., t. I, págs. 169, 170.

(28) Véase Catálogo núm. 1.184.

(29) Sobre la Junta de Guerra, véase León Pinelo: *Real Junta de Guerra de Indias. Su origen, forma y jurisdicción...* (manuscrito), A. G. I. Lima, 467, editado por Hanke, Lewis: *Un manuscrito desconocido de Antonio León Pinelo*, revista chilena de Historia y Geografía, julio-diciembre, núm. 91, Santiago de Chile, 1937.

Schäfer, ob. cit., t. I, págs. 170 y ss.

(30) Schäfer, E.: *El Consejo Real...*, ob. cit., págs. 148 y ss., y 157 y ss.

(31) Indif. Gral., 742, docs. 85 y 92.

sultas quedan reflejados el pensamiento del Consejo sobre una determinada materia y las vicisitudes del desarrollo de determinado asunto antes de que el monarca legisle definitivamente sobre él. Reflejan la trama íntima y las circunstancias generatrices de leyes y disposiciones, dándonos, pues, la línea de parecer y de conducta del Consejo y también la del monarca, al conservarse sobre estos documentos las resoluciones reales.

Hemos dicho antes que el negocio documentado es sólo un consejo o parecer y que, por tanto, no engendra derechos ni obligaciones. Sin embargo, la consulta, que como tal documento acaba con la descripción que de su formulario diplomático hemos hecho, lleva casi siempre escrito al margen o al dorso el decreto o decisión real que completa la acción expuesta en el documento. Realmente, la resolución no forma parte de la consulta como cláusula integrante de la misma; pero, dado su carácter consultivo, es evidente que dicha resolución completa el negocio jurídico, ofreciéndonos así el paralelismo a que nos hemos referido ya.

Hemos estado hablando más arriba del negocio jurídico sobre que versan estos documentos, pero cabe preguntarse sobre qué eleva el Consejo consulta a su majestad. Siendo el Consejo de Indias una institución creada como organismo supremo de gobierno y de justicia en todos los asuntos indianos, es claro que sea cualquier materia contenida en estos conceptos el motivo central de este tipo documental. No puede hacerse, pues, una clasificación de asuntos consultados, por su extensión, pero sí conviene destacar que son las consultas sobre provisión de cargos y sobre materias de gracia y merced las más numerosas.

La amplitud de los problemas y asuntos consultados y la abundancia de consultas conservadas hacen que sean pocos los investigadores que dejen de usar esta documentación, sea cual fuere el tema de su estudio.

Las resoluciones escritas en las propias consultas completan el interés de las mismas, ya que en un mismo documento se nos da paralelamente el sentir y la opinión del organismo asesor y de la máxima autoridad pública, que si en muchos casos serán parecidos (32), en otros diferirán notablemente (33).

Por último, la consulta tiene un interés especial para el diplomata, ya que su estudio es de una gran importancia para el reconocimiento de las fases de la génesis del documento dispositivo por excelencia, es decir, el documento real.

(32) Compruébese con el catálogo las numerosas resoluciones en las que se dice «Está bien», «me conformo con el parecer del Consejo», etc. Véase, por ejemplo, los núms. 751, 761, 775, 787, 815, etc.

(33) Véase Catálogo núms. 24, 752, 753, 780, 188, 792, 827, 830, etc.

DESCRIPCIÓN DEL CATÁLOGO

Una vez que hemos esbozado el estudio de la consulta, tanto diplomáticamente como desde el punto de vista de su interés para los historiadores y juristas, pasemos a describir el Catálogo que nos ocupa.

Como al principio dijimos, hemos tratado de catalogar las consultas del siglo xvi, siguiendo para ello el orden cronológico y adoptando una numeración correlativa para todos los asientos contenidos en la obra.

Las consultas catalogadas son originales, y sólo en el caso de no haber encontrado el documento original y haber hallado una copia o resumen de aquélla hemos utilizado estos últimos, indicando en estos casos en el asiento correspondiente su calidad de copia o de resumen (34).

Es relativamente frecuente la existencia de esos resúmenes o relaciones sumarias que reúnen asuntos consultados de una o más consultas (35). Su interés está en haberse perdido en algunos casos la consulta original y ser sólo ellos los vestigios de haberse tratado por el Consejo, en una determinada ocasión, un cierto asunto. El interés de dichos resúmenes reside también, a pesar de conservarse la consulta original, en que a veces es en las citadas relaciones sumarias donde la autoridad real ha manifestado y escrito su resolución y no en el original (36).

Como más arriba hemos dicho, la resolución real, sin considerarla diplomáticamente como cláusula o parte de la consulta, la completa; de aquí que en nuestro catálogo no nos hayamos limitado a resumir la consulta propiamente dicha, sino que como complemento hemos añadido transcrita esta resolución.

Es evidente que tales transcripciones han hecho más lento nuestro trabajo, pero le han añadido ciertamente un mayor interés. En efecto, por una parte, tratándose del siglo xvi y en algunos casos de caracteres escriturarios muy personales, como en el caso de las numerosas resoluciones autógrafas de Felipe II, a veces de difícil lectura, la transcripción facilitará este escollo; por otra parte, en ocasiones hemos hallado sólo la resolución a determinada consulta en reales cédulas, por ejemplo, sin encontrar la consulta, con lo cual, al transcribir la resolución, hemos podido rehacer dicha consulta (37). Cuando ocurre esto último es generalmente en los primeros años de actuación del Consejo de Indias, y el interés de estas resoluciones aumenta, porque es entonces cuando son muchas las consultas perdidas, y generalmente, por tratarse precisamente de estos primeros años de gobierno español en Indias, los asuntos consultados en ellas son sobre materias institucionales o de gobierno de una gran importancia.

(34) Véase Catálogo núms. 14, 15, 37, 273.

(35) Véase Catálogo núms. 5, 13, 42.

(36) Véase Catálogo núms. 42, 81, 85, 86.

(37) Véase Catálogo núms. 1, 228.

En el caso, a que ya nos hemos referido, de conservarse la consulta original, sin decretar, y la relación sumaria de la misma, decretada, hemos catalogado la primera, pero añadiéndole transcrita la resolución correspondiente existente en la relación sumaria, haciendo, como es lógico, la indicación correspondiente en una nota.

Queremos por último, al destacar el interés de las resoluciones reales que completan el valor de la catalogación de la consulta, señalar cómo con frecuencia en dichas resoluciones sobre el tema o materia tratado existe una especie de añadido —al que nosotros, en los asientos, hemos indicado, entre corchetes, con la palabra [*Añade:*]—, en el que la autoridad real sigue decretando sobre asuntos que ya no están consultados en el documento. Al transcribir estos «añadidos» se da luz sobre temas o materias que, sólo con la catalogación estricta de la consulta, hubieran quedado ocultos para el investigador que manejara este Catálogo (38).

Las transcripciones de las resoluciones o decretos reales permitirán en muchos casos, sobre todo en el caso de investigadores americanistas, alejados del Archivo de Indias, el que la utilización de esta obra les sea suficiente, sin tener que recurrir a los originales.

Los asientos del Catálogo, además de la indicación cronológica y topográfica, llevan la indicación de la institución de quien emanó la consulta (Consejo, Juntas, presidente del Consejo). Inmediatamente, el resumen de la consulta propiamente dicha, con el parecer del Consejo sobre la materia. Sigue la transcripción paleográfica de la resolución real tras la sigla *R*. En las consultas que tratan diversos temas se resumen cada uno de los asuntos tratados, transcribiendo tras cada uno de los mismos su correspondiente resolución, cuando la hay. Por último, la indicación de los folios y la signatura del legajo, dentro del Archivo de Indias, seguido del número del documento dentro de dicho legajo, si es que ha sido ordenado previamente.

Al tocar la cuestión de la ordenación no queremos dejar de decir de pasada que al realizar este Catálogo hemos previamente ordenado y numerado los legajos correspondientes al siglo *xvi* de las series concretas de consultas de las secciones de Indiferente General, es decir, los legajos 737 a 746.

El gran número de asientos de consultas del *xvi*, que sobrepasa los 4.000, han hecho necesaria la división de la obra en dos tomos, no rompiéndose por ello el orden cronológico ni el numérico de los asientos. Cada tomo llevará su correspondiente índice general (materias, personas, lugares), que remitirá al número del asiento de la correspondiente consulta en el Catálogo.

ANTONIA HEREDIA

(38) Véase Catálogo, núms. 257, 306, 309, 351, 456, etc.

[1529]

1

[21 abril. Madrid, Consejo] (1)

[Sobre la población y gobierno del Perú y sobre otros asuntos de descubrimiento y gobierno de las Indias.]

R.: «Los del mi consejo de las yndias, vi la consulta que me embiastes de XXI de abril y quanto a lo de la prouincia del Peru, visto lo que dezis de aquella tierra bien me paresçe que se pueble y la poblacion se encomiende al capitan Piçarro y se le de la gouernacion por su dias con otro tanto salario como se da a Pedro de los Rios y mas los mill ducados de merced cada año librado todo en las rentas y prouechos della con titulo de adelantado como os paresce. La gente que ha de lleuar pues segund la informacion que ay de aquella tierra los naturales della son de razon y capacidad para venir en conosciemento de nuestra Sancta Fee catholica y no avra necesidad de conquistarlos y sojudgarlos con armas, sino de tratarlos con amor y buenas obras, paresçe que bastara que lleue dozientos y cinquenta hombres y asi se haga.»

— «En lo del capitan Diego de Almagro yo he por bien que se le de la tenençia de la fortaleza de Tunbez con cient mill mrs. de salario y mas los dozientos mill de merced de por vida en las rentas de la tierra y que se le de la hidalguia para que goze della alla.»

— «Asi mismo he por bien de hazer caualleros despuelas doradas a los que son hijosdalgo de los treze onbres que dezis que quedaron alla con el y a los pecheros hidalgos para alla, pero mirad que para la caualleria se ha de aver primero ynformaciones bastantes que son hijosdalgo, como se acostumbra en tal caso.»

— «En lo que toca a darles vasallos por ser como es cosa nueva y que seria no buena yntroducion y de mucha consequencia para que cada vno de los que ouiesen de yr a descubrir y poblar pidiesen lo mismo no se deue hazer ni se haga en ninguna manera con estos ni con otro alguno que ouiere de yr a descubrir y poblar. Deuese responder que ydos ellos y nuestros oficiales y el perlado enbien relacion de la tierra y de la calidad della y de los yndios y que venida esta yo terne memoria de hazerles merced conforme a sus seruicios y entretanto he por bien que al dicho capitan Piçarro se le de la veyntena parte de la renta de la tierra con que no suba de mill ducados cada año y al dicho Almagro la mitad desto.»

(1) Es de lamentar que muchas consultas de los primeros años de actuación del Consejo de Indias no se hayan conservado. Esta consulta de 21 de abril de 1529 ha desaparecido, pero la recojo en nuestro Catálogo por ser la primera de la que tenemos noticia exacta y por habérsenos conservado la resolución a los problemas en ella tratados en una real cédula fechada en Barcelona en 24 de mayo de 1529. Gracias, pues, a esta real cédula, cuyo contenido transcribimos en el texto como resolución a la consulta desaparecida, podemos hacernos una idea clara de esta última. Hay dos copias de la real cédula en Indif. Gral., 737.

— «Así mismo he por bien de hazerle merçed del abito de Santiago y con esta va la cedula para que se aya la ynformacion que se requiere y se haga la prouision para ello.»

— «En las otras cosas que dezis que ha suplicado particularmente para si y para la tierra prouease lo que buenamente ouiere lugar.»

— «Bien me paresçe que se prouea de perlado para esta tierra porque los yndios sehan instruidos en nuestra santa fe catholica y visto lo que dezis de la persona de don Hernando de Luque he por bien que el lo sea y tan bien que se le encomiende la proteccion de los yndios para que sean bien tratados.»

— «En los del despacho del gouernador don Hernando Cortes marques del Valle, bien me paresçe que se le encomiende el descubrimiento de la mar del Sur con las limitaciones y en la manera que lo dezis y que se le de la gouernacion de lo que descubriere con los alguaziladgos por su vida con condicion que yo no sea obligado a contribuir en los gastos que se hizieren.»

— «En lo de hazerle merçed de la dozaua parte auida primero ynformacion de lo que descubriere lo que es yo terne memoria de hazerle merçed como el lo meresçe y espero que lo meresçera y entretanto yo he por bien que goze de la dicha dozaua parte por el tiempo que mi merced y voluntad fuere.»

— «Asimismo he por bien que se le haga merçed de las tierras de labrança y pensiones que suplico en la Nueva España con que se ponga la clausula que sea sin perjuizio de tercero.»

— En lo de la gouernacion de Pedro de los Rios que os paresçe que se le deue tomar residencia como estaua acordado y reuocarse la cedula que se le dio para que acabada aquella se le boluiesen las varas y se de prouision para que el licenciado de la Gama las tenga, en el entretanto hagase asy.»

— «Para todo lo susodicho ordenad las cartas y prouisiones que sean menester y enbiadmelas señaladas para que yo las firme.»

— «En lo de fray Martin de Vejar hazed hazer las cartas que son menester y enbiadmelas para que yo las firme.»

— «Bien me paresçe que se prouea de perlado para Nicaragua y pues segund la ynformacion que ay de [en blanco] Osorio que es agora protetor de los yndios que haze bien su oficio con zelo de la saluacion de los yndios hagase para el el despacho que es menester.»

— «La comision para el pleito del Almirante os enbio firmada.»

1 f.
Indif. Gral., 737, 1.

1 diciembre. Madrid, Consejo

a) Informa sobre la toma de cuentas a las personas que han tenido cargo de proveer las armadas.

R.: «Que asy lo continue.»

1529-30

b) Informa de los medios y formas de obtener dinero en Indias para atender las necesidades de la corona.

1 f.
Indif. Gral., 737, 2.

3

4 diciembre. Madrid, Consejo

a) Sobre el asiento y capitulación con Diego de Ordás para descubrir y poblar la tierra que hay desde Venezuela y Cabo de la Vela hasta el río Marañón.

b) Sobre hacer merced a Diego de Ordás de un hábito de Santiago.

R.: «Que esta bien lo del abito al capitan.»

2 f.
Indif. Gral., 737, 3.

4

10 diciembre, Madrid, Consejo

a) Sobre la supresión de encomiendas de indios, imponiendo a éstos a cambio un tributo, parte del cual irá a los españoles que los tenían encomendados.

Acomp.: Copia del parecer sobre el establecimiento y cobro de dicho tributo, etc. 2 f.

b) Sobre la provisión de presidente de la Audiencia de Nueva España en el mariscal de Frómista o en don Antonio de Mendoza.

Acomp.: Memorial de don Gómez de Benavides, mariscal de Frómista, con las condiciones que pone para su despacho. 2 f.

— Acuerdo del Consejo sobre el despacho del mariscal. 1 + 1 f.

— Copia del memorial de don Antonio de Mendoza con las condiciones que pone para su despacho. 2 f.

— Acuerdo del Consejo sobre el despacho de don Antonio de Mendoza. 1 f.

3 f.
Indif. Gral., 737, 4.

[1529-30]

5

Resumen de «consulta de cosas de Yndias» (4 y 10 diciembre 1529, 23 enero 1530, etc.).

— sobre la supresión de encomiendas en Nueva España

— sobre el nombramiento de presidente de la Audiencia de Nueva España

1530

- sobre los inconvenientes acerca de la libertad de los indios
- sobre la ida de Hernando Cortés para el nuevo descubrimiento
- sobre cosas que deben proveerse para la gobernación de Nueva España
- sobre las maneras con que la corona podría ser socorrida con dinero de Indias
- sobre el empleo que ha de darse a 800 ducados que prestaron dos vecinos de la Española
- sobre el asiento con Diego de Ordás.
- sobre la petición de un hábito hecha por Enrique Eynguer
- sobre la fortaleza que Antonio Sedeño ofrece hacer en la isla de la Trinidad
- sobre hacer merced a Antonio Sedeño de la gobernación, alguacilazgo y deanato de la isla Trinidad
- sobre licencias para sacar esclavos
- sobre el salario que solicita el marqués del Valle para el nuevo descubrimiento
- sobre la renuncia de Pero Suárez de Castilla del oficio de tesorero de la Casa de la Contratación en su yerno Francisco Tello.

2 f.
Indif. Gral., 737. 5.

1530

6

23 enero. Madrid, Consejo

Propone a Antonio Sedeño, contador de la isla de San Juan, para hacer en la isla de Trinidad una fortaleza e iglesias, concediéndosele la tenencia, gobernación y alguacilazgo de dicha isla.

1 f.
Indif. Gral., 737. 6.

[1530]

7

25 febrero. Madrid, Consejo

a) Sobre la conveniencia de que su majestad provea con brevedad lo relativo a asuntos de gobierno de Nueva España, de los que fue informado por capítulos traídos por el factor y dos procuradores de Nueva España y por cartas de fray Juan de Zumárraga.

b) Remite memorial [no está] con el parecer del Consejo sobre lo que Su Santidad debía conceder para las Indias para conversión y salvación de los naturales.

20

1530

Acomp.: Carta de la emperatriz a su majestad, Madrid 25 febrero 1530, anunciando el envío del memorial del Consejo. 1 f.

c) Sobre los préstamos en las Indias.

1 f.
Indif. Gral., 737, 7.

1530

8

14 agosto. Madrid, Consejo

a) Sobre los inconvenientes que se seguirían para Sevilla con la saca del pan para Indias.

Acomp.: Copia de carta del Consejo de Indias a su majestad, Madrid, 23 junio 1530. 2 f.

— Parecer del Consejo de Indias sobre la saca del pan para Indias, s. f. original y copia. 1 + 2 f.

— Parecer del Consejo de Castilla sobre el asunto, s. f. 2 f.

b) Sobre los problemas de jurisdicción planteados con la suplicación presentada al Consejo Real por la ciudad de Sevilla sobre cosas de Indias.

R.: «Al Presidente que tenga mucho cuydado desto.»

c) Sobre problemas de jurisdicción entre el Consejo Real, el Consejo de Indias, la Casa de la Contratación y los justicias de Sevilla, planteados con motivo de la prisión de Sebastián Caboto.

R.: «Reprehension al Consejo de las Indias que le pareció no bien que lo de- uieran auir (?).»

d) Sobre la conveniencia de que un oficial de la Casa de la Contratación resida en Cádiz para entender de los barcos que lleguen a aquella ciudad sin entrar en Sevilla.

R.: «[Ilegible] y prouean que la persona sea qual conviene y con el salario que les pareciere.»

2 f.
Indif. Gral., 737, 8.

9

13 septiembre. Madrid, Consejo

a) Sobre ciertas diferencias surgidas entre los oidores de Nueva España y fray Juan de Zumárraga por haber sacado aquéllos a dos hombres del circuito del monasterio de San Francisco. (Se indican algunos pareceres particulares: el del conde de Osorno es que no se haga venir a Zumárraga, y el del doctor Beltrán es igual, aunque añade que conviene enviar a Nueva España cierta provisión que no se especifica.)

R.: «Que parece bien el voto del dotor Beltran y no fue bien enbiar la provision que pareció al dotor consultandolo sin esperar la respuesta.»

21

b) Sobre la conveniencia de dejar por gobernador de las tierras conquistadas a los teules y chichimecas a Nuño de Guzmán hasta que se decida otra cosa.

R.: «Parece bien.»

c) Sobre la conveniencia de suprimir los oficios de tesorero de Nueva España, ahora que ha fallecido Alonso de Estrada, que lo desempeñaba, como asimismo los factores.

R.: «Que esta bien que se consuman los factores y quel officio de thesorero es incompatible para tenerlo los otros doss ofiçiales que nombran y personas suficientes.»

d) Se deben librar 25 cuentos a Alonso de Baeza para la paga de las guardas.

R.: «Esta bien y guardese que se cumpla.»

2 f.
Indif. Gral., 737, 9.

10

15 noviembre. Ocaña, Consejo

Vista la carta del embajador de Portugal don Lope Hurtado de 2 de octubre, que da noticias del viaje de Martín Alfonso de Sosa con intención de ir al río de Solís, y siendo esto en perjuicio de la corona, el Consejo es de parecer que debe aprestarse en seguida una armada al mando de Miguel de Herrera, alcalde de Pamplona, para ir a poblar aquellas tierras, y su majestad decidirá si ha de hacerse algún requerimiento a la corona de Portugal.

R.: «Que se escriua a Lope Hurtado que se haga este requerimiento de parte de los de las Indias avnque ayan de enviar el armada y que se haga con consulta de la emperatriz syn parecer que lo ha escripto a su magestad, con los pareceres que mas convenga.»

2 f.
Indif. Gral., 737, 10.

11

15 noviembre. Ocaña, Consejo

a) Sobre la conveniencia de que su majestad despache y conteste las cartas que sobre asuntos de Indias le remitió el Consejo con don Enrique de Rojas.

R.: «Ya se respondió.»

b) Que su majestad no haga nuevo asiento o prórroga de los hechos con los alemanes para llevar esclavos negros a las Indias.

R.: «Que su magestad no lo dara y que alla se siga el mismo cuydado de no darla sin consulta especial suya porque bastan las dadas.»

c) Sobre la conveniencia de que fray Francisco de Arévalo, de la Orden de la Trinidad, presentado como obispo de la isla de la Trinidad —que ahora va a poblar Antonio Sedeño—, no pase a las Indias ni ocupe dicho cargo.

R.: «Que por ser ya esto cosa fecha para hazer mudança se deven ver los defectos que dizen y le envíen particular relacion dellos.»

d) Sobre la merced que solicita doña Isabel de Bobadilla, mujer de Pedrarias Dávila, en recompensa por los méritos de su marido.

e) Sobre la capitulación con los Fucares para descubrir y poblar las tierras e islas que hay pasado el estrecho de Magallanes.

2 f.
Indif. Gral., 737, 11.

[c. 1530]

12

(Después de 15 noviembre 1530)

(Parecer y respuestas del Consejo de Indias, previa consulta a su magestad, a los capítulos presentados por el alcalde de Pamplona Miguel de Herrera ante el arzobispo de Santiago, presidente del Consejo Real):

a) Gobernación y Capitanía: «Al primero capitulo se le conçedera la gouernacion de las prouinçias tierras e yslas que ay desde el Rio de Solis quatroçientas leguas adentro leste sueste y çiento y cinquenta de ancho norte a sur e sy en este termino no hallare syerras ni minas de oro que se entienda ser de su guernacion lo que mas descubriese hasta que las halle con tanto que no toque en los limites del serenissimo Rey de Portugal ni en termino de las prouinçias e yslas que estovieren hasta el dia de la fecha desta encomendadas por su magt. a otros gouernadores y asymismo con tanto que despues de descubiertas las minas señale el dicho alcaide las dichas quatroçientas leguas leste sueste y ciento y cinquenta norte a sur lo que asy oviere descubierto conforme a esta capitulacion y aquello tan solamente aya de quedar y quede para su gouernacion y de lo restante todo descubierto y conquistado pueda su magt. proveer de gouernadores a las personas que su merced y voluntad fuere y que entretanto que su magt. lo provee por su relacion el lo gouierne todo y que esta gouernacion y capitania general sea por todos los dias de su vida con salario de tress mill ducados y otros doss mill de ayuda de costa ordinaria en cada vn año desde el dia que se hiziere a la vela con armada de mill e dozientos hombres todo a su costa pagado el dicho salario e ayuda de costa de los frutos y rentas que su magestad toviere en qualquier manera en la dicha tierra quel dicho alcaide descubriere y pacificare y que no aviendo renta no sea su magt a lo pagar en tiempo alguno.»

b) Tenencias: «Al capitulo de las tenencias de las fortalezas que se le hara merced de la mitad de las que hiziere a su costa con que esta meytad no pase de tress y la tenençia destas sea perpetua y sy la mitad fuere mas de tress tenga la tenençia por su vida y vn heredero hasta otras doss y no mas y sean las quel alcalde escogiere con que no sea la del puerto de Sant Salvador con salario de setenta y çinco mill mrs y veynte y çinco mill de ayuda de costa y quando el gouernador y mayor parte de los officiales pareciere que conviene gente de guarda y defensa de las fortalezas la paguen de la renta de su magt. que toviere en la tierra y lo mismo las tenencias.»

c) Tierra y rentas: «Yten en quanto al capitulo de la merced que pide de la decima parte de la tierra y renta de lo que conquistare y con jurisdiccion aparte parece que se le deve conqeder por su magestad y hazer merced perpetua de la dozava parte de lo que asy conquistare y se poseyere paçificamente con señorio y jurisdiccion çeuil e criminal en primera instancia con frutos y rentas como lo tienen los grandes de Castilla con tanto que esta dozava parte no pase de treynta leguas y asy mismo con tanto que en esta parte no pueda entrar ni entre cabeçera de prouinçia ni puerto.»

d) Alguacilazgo: «Que su magestad le hara merced del alguacilazgo mayor de todo lo que conquistare y paçificare conforme a este asyento perpetuamente para el y sus herederos con tanto que sy en algund tiempo los semejantes officios de Castilla se reduxeren a de por vida se entienda ser tambien reduzido este alguacilazgo y consumirse la merced por muerte del que lo poseyere al tiempo de tal reducion.»

e) «Quien gouernara sy el alcaide muriere antes de la conquista: Yten en quanto al capitulo de la forma que se terna en la gouernacion y conquista sy el alcaide muriere antes de la feneçer parece al Consejo que Su magt. deve dar facultad al alcaide que en caso quel muera nombre persona que dentro de ocho años del dia que se hiziere en persona a la vela pueda continuar y feneçer la dicha conquista descubrimiento y poblacion segund y como el mismo lo pudiera y deviera hazer por este asyento seyendo vivo y que sus herederos y desçendientes gozen de todas las merçedes y officios tenencias y tierras y otras cosas que pudiera gozar sy el dicho alcaide en su vida descubriera conquistara y paçificara lo que ellos durante el dicho tiempo de los dichos ocho años ovieren conquistado e paçificado con quel dicho alcaide antes que haga el dicho nombramiento enbie el numero de personas que quisyeren ante su magt. para que su magt. le de poder para poder nonbrar para el caso y hefecto susodicho.»

— «Despues de todo esto procuramos de atraer al alcaide a que se contentase syn que pidiese la dozava parte de los quintos y rescates que a V. Mt. perteneciase y con yntervenir el arçobispo y presidente en ello dize el alcaide que sera contento con que la dozava parte que pide en esta renta no pueda pasar ni pase de dos quentos de mrs. en cada vn año a nos parecido mas conveniente que lo que pedia por la limitacion que en ello se pone, V. Mt. lo mande ver y proveer lo que sea seruido.»

1530-31

— «Otras cosas pide que por ser de poca inportancia y convenientes y quasi ordinarias aqui no se enbian.»

2 f.
Indif. Gral., 737, 12.

[1531]

13

Resumen de consultas del Consejo de Indias:

a) Sobre la solicitud de doña María de Toledo para que se vea y sentencie el pleito de su marido y para que se siga haciendo merced de 1.000 ducados a su hijo.

R.: «Fiat.»

Corre unido: Carta de la virreina de las Indias a su majestad, Madrid, 1 diciembre 1535. 2 f.

— Carta de la emperatriz a su majestad, Valladolid, 23 julio 1536: sobre el pleito del almirante con la corona. 2 f.

b) Sobre la conveniencia de asentar en la Casa de la Contratación 36.000 maravedís de quitación para Gonzalo de Acosta, portugués, hasta tanto se prepara la armada para ir al río de Solís.

R.: «Fiat.»

c) Sobre la llegada a España del factor de Nueva España, Salazar, para que se le haga justicia de todas las acusaciones que contra él se hacen.

R.: «No.»

2 f.
Indif. Gral., 737, 13.

[1531]

14

Resumen de una consulta del Consejo de Indias:

a) Propone, según su majestad ordenó, a las siguientes personas para la tesorería de Nueva España: Juan Alonso de Sosa, Francisco de Mercado, Cristóbal de Contreras, Juan de Valenzuela, Alonso de la Torre y Luis Alonso.

R.: «Fiat a Juan Alonso de Sosa.»

b) Que las factorías se consuman a medida que vayan vacando.

R.: «Esta bien.»

25

c) Recomienda para obispo de Venezuela a Rodrigo de Bastidas, hijo del adelantado del mismo nombre, que es buena persona.

R.: «Fiat pues dizen que es tal persona.»

2 r.
Indif. Gral., 737, 14.

[1531]

15

Resumen de una «consulta de Indias»:

a) Sobre el envío de una o dos caravclas para buscar al comisario Loaisa, que fue en la armada del Maluco, partiendo dichas naos de algún puerto de Indias para evitar diferencias con Portugal, según lo capitulado con éste, pudiendo a la vez realizar algún descubrimiento dentro de los límites de la corona española.

R.: «Que se les escriua que paresçe que claramente se yría en esto contra lo capitulado lo qual su magt. ha de guardar pues, y por eso sera bien que provea lo de las personas segund estaba acordado y scripto.»

b) Se deben dar por sus servicios a Francisco Falero 35.000 maravedíes, como estaba acordado, y a su hermano Rui Falero hasta 50.000 por su pobreza y enfermedad.

R.: «Fiat conforme a este parescer.»

c) Se deben dar al doctor Bernal, provisto para consejero, 1.000 maravedíes de ayuda de costa, como se ha hecho con los demás consejeros.

R.: «Fiat.»

d) Dan cuenta de las personas que pueden ser nombradas para cubrir la vacante del consejero Ysunça, indicando los cargos que ocupan en la actualidad: licenciado Mercado, licenciado Galindo, doctor Buendía, licenciado Lugo, licenciado Gutierre Velázquez, doctor Escudero y licenciado Escalante.

R.: [Hay una cruz junto al licenciado Mercado indicando que ha sido el nombrado.]

e) Se podía hacer merced de 30.000 maravedíes a la viuda del licenciado Ysunça y se podía permitir recibir a su hijo en la capilla.

R.: «Fiat los xxxv mrs. y el oficio de capellan.»

f) Se debía consultar al Consejo Real y a los contadores si ha de consumirse la escribanía de rentas de Indias que tiene el doctor Beltrán

R.: «Fiat.»

1531

g) Se podía hacer merced a Pedrarias Dávila, por sus servicios, de ocho leguas de tierra con jurisdicción civil, pero hasta tanto se den normas generales no se le concedan vasallos indios.

R.: «Esta bien.»

h) Se podía hacer merced a Pedrarias Dávila del alguacilazgo mayor de Nicaragua y de una de las tenencias de dicha provincia con 200 ducados cada año.

R.: «Fiat.»

i) Sobre hacer merced a la mujer de Pedrarias Dávila, doña Isabel, de 100.000 maravedís por su vida en las rentas de la tierra.

R.: «Fiat.»

j) Que de los nuevos descubrimientos que Pedrarias Dávila ofrece hacer se le dé la doceava parte.

R.: «Fiat.»

2 1.
Indif. Gral., 737, 15.

1531

16

11 enero. Ocaña, Consejo

a) Afirma que avisará a su majestad si se hace alguna modificación en la saca de pan y otras cosas tocantes a Indias.

R.: «Esta bien.»

b) Sobre ciertas diferencias de jurisdicción entre las justicias de Sevilla y los oficiales de la Casa de la Contratación.

R.: «Que basta lo que esta proveydo.»

c) Sobre el aviso que ha dado la emperatriz al Consejo de que no se provean oficios, ni cargos nuevos por el Consejo.

R.: «Que esta bien y lo cumplan asy.»

d) Sobre el nombramiento de un oficial de la Contratación como juez de arribadas de Cádiz.

R.: «Paresce bien y que asy se haga.»

e) Sobre las personas que parecen aptas para el cargo de tesorero de Nuevas España: Juan Alonso de Sosa, Francisco de Mercado, Cristóbal de Contreras, Juan de Valenzuela, Alonso de la Torre y Luis Alfonso.

27

f) Sobre el nombramiento de fray Gil de Béjar como predicador de su majestad, que estaba provisto para el obispado de Tierra Firme.

R.: «Ya esta respondido que nombren otro por que lo acebto.»

g) Sobre el nombramiento del licenciado Aceves para el obispado de Guatemala.

R.: «Esta bien.»

h) Sobre la necesidad de proveer el obispado de Venezuela, y para esto proponen al deán de la Española, Rodrigo de Bastidas.

R.: «Que pues les parece esta bien y se haga el despacho.»

i) Sobre la conveniencia de que los asuntos de Méjico se provean con rapidez.

R.: «Esta bien.»

j) Que Sebastián Caboto no ha muerto, sino que está preso por delitos que se le acusan, y que no convendrá se provea ese oficio si queda vacante, porque no se obtiene de él ningún provecho.

R.: «Que lo dizen bien.»

2 f.
Indif. Gral., 1.092.

17

14 abril. Ocaña, Consejo

a) Habiendo renunciado el licenciado Aceves al obispado de Guatemala, se buscan personas para proponer a su majestad.

R.: «Respondido.»

b) Sobre la conveniencia de despachar con brevedad la presentación de Rodrigo de Bastidas para el obispado de Venezuela.

R.: «Ya se firma.»

c) Sobre la conveniencia de no vaya en estos momentos a Nueva España fray Juan de Guzmán, comisario general de la Orden de San Francisco, dado que es hermano de Nuño de Guzmán y dadas las diferencias habidas entre éste y los franciscanos.

R.: «Que hagan lo que les pareciere con buenas palabras y con buena manera.»

2 f.
Indif. Gral., 737, 16.

16 mayo. Ocaña, Consejo

a) Informa de que sobre el nombramiento de fray Francisco de Arévalo, nombrado obispo de Trinidad, se hará lo que su majestad manda.

R.: «Bien y dezirles lo de Roma.»

b) Proponen personas para cubrir vacantes eclesiásticas: maestro Honcala, para el obispado de Tierra Firme; fray Alonso de Talavera, para el de Honduras y Cabo de Higueras; licenciado Toves, para el de Santa Marta.

R.: «Esta bien.»

c) Acerca del envío de dos navíos desde Indias en busca de la armada que partió para el Maluco al mando del comendador Loaisa, y del cual unos —los alemanes, factores de los Belzares— afirman que vive, y otros —el embajador Lope Hurtado— dicen que ha muerto.

R.: «Consulta.»

d) Acerca del requerimiento que ha de hacerse al rey de Portugal para que no envíe armadas a la costa del río de la Plata.

R.: «Esta bien fecho.»

e) Informa de haber entregado a Alonso de Baeza lo que había en la Casa de la Contratación, según ordenó su majestad; sobre los 800 ducados que recibió el obispo de Ciudad Rodrigo ya se enviará relación.

R.: «Bien.»

f) Sobre la causa de la prisión de Sebastián Caboto.

R.: «Hagan justicia.»

g) Sobre la pretensión de Pedro de Heredia de hacer un asiento para construir en la costa de Paria una fortaleza.

R.: «Que se haga como les pareciere, que su magestad lo ha por bien.»

h) Sobre aumentar la merced que su majestad tiene hecha a Francisco Falero, hermano de Ruy Falero.

R.: «Consulta.»

4 r.
Indif. Gral., 1.092.

28 junio. Avila, Consejo

a) Sobre la capitulación que Vido Herll hizo en nombre de los fúcares para el descubrimiento y población que han de hacer en la mar del Sur, pasado el estrecho de Magallanes.

Acomp.: [1530.] «Capitulación de los Fúcares alemanes sobre el descubrimiento y población...», con los pareceres del Consejo, al margen, a cada uno de los capítulos de dicha capitulación. 2 f.

b) Sobre la conveniencia de que todos puedan llevar libremente esclavos negros a las Indias, pagando los derechos a su majestad.

R.: «Que se les responda lo que esta respondido y no se dara ninguna sy alla asy se guarda como esta mandado hasta que se cumpla la licencia, que entonces se vera lo que converna.»

c) Que a Gonzalo de Acosta, portugués, hasta que se forme la armada para el Brasil, se le han asentado 36.000 maravedís de quitación en la Casa de la Contratación.

R.: «Que esta bien.»

d) Sobre las gestiones de la emperatriz hacia el rey de Portugal acerca del requerimiento mandado hacer por su majestad por haber ido los portugueses al río de Solís, en perjuicio de la corona española.

R.: «Parecen bien las diligencias que la enperatriz hace con el rey de Portugal, que syno lo remediare quando a la enperatriz le pareciere se le podra hazer el requerimiento que convenga.»

2 f.
Indif. Gral., 737, 17.

24 agosto. Avila, Consejo

a) Sobre las reclamaciones que ha hecho la emperatriz al rey de Portugal, evitando el requerimiento, por haber ido los portugueses al río de Solís.

R.: «Ya esta respondido que aquello se haga.»

b) Habiendo renunciado muchos de los nombrados para cargos de preladados en las Indias, se han pedido a la Orden de San Jerónimo algunos religiosos para que vayan allá, entre ellos a fray Alonso de Talavera, que irá como obispo de la provincia de Honduras y Cabo de Higueras, ejerciendo también el cargo de gobernador.

c) Sobre la residencia de Nuño de Guzmán.

d) Se informa al rey que los oidores de Nueva España muestran satisfacción de fray Juan de Zumárraga, que pronto llegará a España.

R.: «Que pues viene no ay que dezir y parece que venydo quando se aya de proveer debe ser remitido a su iglesia por escusar los inconvenientes.»

2 f.
Indif. Gral., 737, 18.

21

8 septiembre. Avila, Consejo

a) Solicitan de su majestad conteste con brevedad las consultas hechas con anterioridad.

b) Propone a fray Tomás de Berlanga, dominico, para el obispado de Santa María de la Antigua del Darién, dándole asimismo su gobierno; propone también a fray Domingo de Betanzos para el obispado de Guatemala.

R.: «Parece lo que en lo primero, que [ilegible] se escriua que no despache nada por lo que de alla ha scripto.»

c) Sobre la provisión acerca del «señalamiento de los vasallos» de que su majestad hizo merced al marqués del Valle.

R.: «Parece que vista la provision que aqui se presenta que V.Mt. dio aquella tierra e la suplicacion que hazen los pueblos della que la merced fecha al marques del Valle se devria modificar declarando que la merced ouiere lugar e se condoliere solamente por via de feudo e no de señorío como lo tiene por questo seria conforme a la ordenacion general que se prouee y podria V.Mt. gratificar a este por aver sydo conquistador de la tierra y tracele para fecha la de que succedere en hijos y descendientes dellos y que faltos dellos el heredero o pariente quel marques declarare o sus descendientes conforme a lo susodicho y por que se dize que en la merced que se hizo al dicho marques moren (?) algunos puertos de jurisdiccion los quales conuernia que V.mt. los tuviere para sy que se escriuiere a los oydores que secretamente enuiasen relacion a V.Mt. que puertos tiene o de la calidad que son para que aquella vista V.Mt. mandare lo que convyene a su servicio y entretanto quanto a esto no se haga novedad al marques.»

2 f.
Indif. Gral., 737, 19.

22

3 diciembre. Medina del Campo, Consejo

a) Sobre el nombramiento de fray Alonso de Talavera, jerónimo, para obispo y gobernador de Honduras y los 3.000 ducados que se le han señalado de salario.

R.: «Consulta por esto y por lo que el presydenete dize que por esta vez.»

b) Se informa a su majestad de que al morir el gobernador de Honduras quedaron dos gobernadores, Andrés de Cereceda y otro poblador, pero vistos los inconvenientes de esta dualidad el Consejo nombró a Diego Albitez, pero éste no ha aceptado.

R.: «Esta bien.»

c) Propone para gobernador de Tierra Firme a Francisco Barrionuevo y a Gaspar de Espinosa.

R.: «Este parece bien Barrionuevo.»

d) Sobre la capitulación y asiento con Pedro de Heredia para el descubrimiento y población de Cartagena, que es semejante a la concertada con Antonio Sedeño sobre Trinidad.

R.: «Que lo asyenten, conforme al otro se despache y que esta y su intruçon tuvieron las palabras de la otra carta.»

e) Suplican a su majestad escriba a Roma pidiendo al embajador que despache pronto las bulas de las personas presentadas por su majestad.

R.: «Escruiase.»

f) Sobre la no aceptación por parte de Vido Herll, en nombre de los fúcares, de la capitulación aprobada por su majestad para el descubrimiento de las tierras, pasado el estrecho de Magallanes.

g) Se debían dar 40 ducados a Sebastián de Portillo, oficial de las cuentas de Indias.

4 f.
Indif. Gral., 737, 20.

[1531]

23

Resumen de consulta del Consejo de Indias (vista y respondida por su majestad en Bruselas el 2 abril 1532):

a) Sobre enviar una persona para encontrar al comendador Loaisa, que había ido al Maluco.

R.: «Fiat y que deve ser antes en los de España.»

b) Sobre los descubrimientos de cobre en la isla Fernandina, y de hierro en la Española, que se ensayen en Indias, pero sin labrarlos.

R.: «Fiat.»

c) Sobre la petición de labrar moneda en Indias conviene consultar con el Consejo Real.

R.: «Fiat.»

2 f.
Indif. Gral., 737, 21.

1532

1532

24

24 marzo. Medina del Campo, Consejo

Informan acerca del envío a Portugal de Rodrigo Pardo para tratar secretamente con fray Juan Caro que éste viniese a servir a su majestad en asuntos tocantes a la armada del Maluco, y dan cuenta de cómo el dicho Rodrigo Pardo avisó y dio cuenta de todo al rey de Portugal, de aquí que merece pena de muerte.

R.: «Consulta. Con parecer que se les debe escreuir quel haga justicia y que sy el caso hallaren que es de calidad que deve morir por ello que por tocar esta cosa como toca al Rey de Portugal que se debe hazer la justicia secreta y pareciendoles que sy para algund fin conviene dilatarlo que le tengan en prisyon y a buen recabdo como vieren que conviene e por el tiempo que les paresciere y auisen de lo que proveyeren.»

2 f.
Indif. Gral., 737, 22.

25

24 marzo. Medina del Campo, Consejo

Sobre los incidentes ocurridos entre Juan de Torres, teniente de Hernán Darías de Sayavedra, alguacil mayor de Sevilla, y Francisco Tello y Juan Gutiérrez, tesorero y escribano de la Casa de la Contratación, respectivamente.

R.: «La voluntad de su magestad es de favorecer la negociacion por que este negocio no es de Indias si no de governacion y lo de la sobrecedula de que (?) parecia del presydenete y lo de no querer yr al Consejo syendo supremo e primero y lo de la averiguacion de la juridicion al presidente conforme a esto.»

2 f.
Indif. Gral., 737, 23.

26

27 mayo. Medina del Campo, Consejo

a) Sobre el requerimiento que había de hacerse al rey de Portugal y sobre la sospecha de que dicho monarca preparaba naos para ir por la mar del Sur y el estrecho de Magallanes al Maluco.

R.: «Ya esta respondido.»

b) Sobre el ofrecimiento de Hernando Gorjón, vecino de la Española, para hacer un colegio y un hospital.

c) Sobre el ofrecimiento de Gonzalo Hernández de Oviedo para recoger por escrito los sucesos y noticias de Indias, por lo cual podría dársele anualmente alguna ayuda de costa.

R.: «Consulta. Con parescer que se le deve dar alguna cosa porque escriua y que lo que escriuyere no se inprima y que primero de un traslado para que Su Mt. lo mande ver.»

Corre unido: Resumen de esta consulta (donde van las resoluciones que arriba hemos transcrito). 1 f.

2 f.
Indif. Gral., 737, 24.

27

9 julio. Medina del Campo, Consejo

a) Informa a su majestad de que para sofocar y castigar al cacique Enriquillo y a los indios cimarrones que se le han unido, se han enviado a la Española doscientos soldados.

b) Sobre Nueva España.

c) Recomienda al licenciado Francisco Marroquí para prelado de Guatemala.

d) Da cuenta de las personas que solicitan el cargo de contador de la Casa de la Contratación, vacante por muerte de Juan López de Recalde: Juan López, don Alvaro de Bazán, el mariscal Aguilera, Simón de Alcazaba, Cristóbal de Haro, Bernardino Meléndez, Luis Fernández de Alvaro.

e) Sobre la capitulación de don Pedro de Alvarado para descubrir por la parte de Guatemala del mar del Sur.

2 f.
Indif. Gral., 737, 25.

28

15 mayo. Madrid, Consejo

a) Sobre el pronto regreso a Sevilla de la nao que al mando de Francisco Barrionuevo había ido a la Española a castigar al cacique Enriquillo y la conveniencia de que a su llegada se le encomiende alguna misión.

R.: «Proveydo.»

b) Recomienda a Francisco de Ojeda para ocupar la tenencia de la fortaleza de Santo Domingo.

R.: «Fiat.»

2 f.
Indif. Gral., 737, 26.

6 junio. Madrid, Consejo

a) Que su majestad conteste sobre lo que ha de hacerse con la nao que vino de la Española de castigar al cacique Enriquillo.

b) Sobre la llegada y estancia de fray Juan de Zumárraga y los doce religiosos que quiere llevarse de la Orden de San Francisco a Nueva España.

R.: «Cedula al prouincial que enbie estos religiosos.»

c) Sobre la conveniencia de que fray Juan de Zumárraga regrese a su obispado.

R.: «Que se informe del y que el se buelva a su obispado.»

d) Que su majestad escriba rápidamente al embajador de Roma para que expida las bulas correspondientes para fray Tomás de Berlanga, presentado para obispo de Tierra Firme, ya que éste recibirá más de 200 ducados de renta cada año.

R.: «Proueydo.»

e) Envía las provisiones señaladas para que su majestad las firme para el licenciado Fuenmayor, que va de presidente de la Audiencia de la Española.

f) Sobre la conveniencia de reparar el edificio de la Casa de la Contratación, gastando para ello hasta 100.000 maravedíes.

R.: «Que esta bien.»

2 f.
Indif. Gral., 737, 27.

[c. 6 junio], Consejo

Sobre el embarazo que se ha puesto en Roma a la expedición de bulas de los obispados de Santa Marta y Guatemala.

2 f.
Indif. Gral., 737, 28.

24 julio. Madrid, Consejo

a) Que se paguen a Isabel Méndez y Francisca Vázquez, hermanas de Martín Méndez, que fue con Hernando de Magallanes y luego con Se-

bastián Caboto, los maravedíes que se le prometieron todos los años hasta su muerte.

R.: «Que se haga justicia.»

b) Sobre el empleo que ha de darse al hijo de Moctezuma y a otros cuatro indios principales, estantes en la corte, ocupándolos al primero de continuo de casa y a los otros como guardas de caballo o de pie.

R.: «Que lo provean como les pareciere que en lo de guarda no a lugar.»

2 f.
Indif. Gral., 737, 29.

32

5 septiembre. Madrid, Consejo

a) Sobre el traspaso de la merced de llevar 800 esclavos hecha a Enrique Eynguer y a Jerónimo Sayler a favor de la compañía de Fúcares: el consejo es de parecer que dicha licencia se entienda de la siguiente manera: 300 esclavos para la Española; 300, para la de Cuba, y 200, para Tierra Firme, pagando por todos ellos 3.000 ducados a su majestad.

R.: «Que lo dizen bien.»

b) Sobre que se haga merced de 100.000 maravedíes al licenciado Villalobos, fiscal, en el importe de la condenación hecha al doctor Ojeda, de Nueva España, por cierta falsificación.

R.: «Despachada.»

c) Se debe condenar a Francisco Verdugo, poblador de Nueva España, a 200.000 maravedíes por haber traído hasta 4.000 pesos de oro sin registrar.

R.: «Que hagan justicia.»

2 f.
Indif. Gral., 737, 30.

33

30 octubre. Madrid, Consejo

Sobre la llegada y detención en tierras portuguesas de dos naves procedentes de Nueva España.

1 f.
Indif. Gral., 1.092.

31 octubre. Madrid, Consejo

a) Informan de las dos relaciones enviadas por Francisco de Montejo, sobre el descubrimiento y población hechos en Yucatán, donde ha fundado Ciudad Real en la provincia de los Copules y la Villa de Salamanca en la de Campeche, y asimismo son de parecer que se le debe dar licencia para llevar 100 esclavos negros, libres de derechos.

b) Se debe conceder a Gonzalo de Guzmán licencia para llevar 50 esclavos, libres de derechos, para hacer un ingenio de moler azúcar.

R.: «Que tomen mayor seguridad porque tenga mas cabsa de cumplir lo que promete.»

c) Se debe dar a Gerónimo Dortal licencia para llevar 100 esclavos negros para realizar la construcción de dos fortalezas a que se ha obligado por el asiento hecho para descubrir el golfo de Paria.

2 f.
Indif. Gral., 737, 31.

14 noviembre. Madrid, Consejo

Sobre lo que ha de hacerse con los 100.000 maravedíes que Simón de Alcazaba tiene concedidos por su majestad, y que según parece se ha marchado a Portugal.

R.: «Que ellos escriban que venga a resydir por que ay necesidad de su persona donde no que los veran como convenga a seruicio de su magestad.»

1 f.
Indif. Gral., 737, 32.

20 noviembre. Madrid, Consejo

Avisa el recibo de una copia de la carta de 5 del presente que su majestad escribió al rey de Portugal, acerca del oro detenido, y el recibo de otra carta de su majestad a los oficiales de la Casa de la Contratación, en la que les manda «que todo el oro de particulares se detenga en la casa hasta que se determine si deuen derechos de la entrada que hizieron en el puerto de Portugal y por hauer tomado puerto en reyno estraño sin necesidad y hauer traydo oro sin registrar».

2 f.
Indif. Gral., 1.082.

19 diciembre. Madrid, Consejo

Resumen de consulta:

a) Sobre lo que ha de hacerse con el oro que venía en los navíos que llegaron desde Nueva España a Portugal.

b) Sobre la conveniencia de nombrar rápidamente gobernador para la provincia de Nicaragua.

c) Propone a fray Luis de Fuensalida y a fray Francisco Ximénez, de la Orden de San Francisco, para preladados de dos provincias de Indias.

d) Que su majestad firme la ejecutoria del alcance que se hizo a Pero Xuárez de Castilla para que se cobre.

e) Que a Gonzalo de Guzmán, que fue gobernador de Cuba, se le alee la suspensión, por tres años, de su oficio.

f) Que se den al oficial de cuentas 15.000 maravedíes de ayuda de costa.

g) Sobre el asiento tomado con Ascensio de Villanueva para poblar la villa de Villanueva.

h) Informa sobre la conducta del corregidor de Cádiz, que se apoderó del oro de su majestad y de particulares que arribó en un navío procedente de Tierra Firme.

i) Envía información sobre el desembarco de las naos en el puerto de Portugal.

¹ f.
Indif. Gral., 737, 33.

[1533]

22 diciembre. Madrid, Consejo

a) Sobre lo que ha de hacerse con el oro que venía en los navíos procedentes de Nueva España que arribaron a Portugal.

b) Sobre el proceder del corregidor de Cádiz, que se apoderó del oro que llegó de Tierra Firme, y sobre lo que ha de hacerse con él.

¹ f.
Indif. Gral., 737, 35.

1533-35

1533

39

22 diciembre. Madrid, Consejo

Sobre el asiento tomado con Asensio de Villanueva para la población de Villanueva, en el camino entre San Juan de Puerto Rico y la villa de San Germán.

2 f.
Indif. Gral., 737, 36.

[1533 ó 1534]

40

9 agosto. Madrid, Consejo

a) Sobre la merced que podría hacerse a Pero Suárez de Castilla.

R.: «Que se les respondera con otro.»

b) Sobre la merced que podría hacerse a Gonzalo de Guzmán, teniente de gobernador de la isla de Cuba.

R.: «Que hordenen la carta como les pareciere.»

2 f.
Indif. Gral., 737, 37.

[1534]

41

14 enero. Madrid, Consejo

a) Sobre las justas causas que parece obligaron a llegar a Portugal a las naos de Nueva España y lo que ha de hacerse con el oro que venía en ellas y se encuentra en la Casa de la Contratación.

b) Sobre la llegada a Sevilla de naos con oro para su majestad.

c) Sobre noticias del Perú.

2 f.
Indif. Gral., 737, 38.

1535

42

4 y 5 diciembre. Madrid, Consejo

Resumen de dos consultas de estas fechas, con resoluciones marginales (2).

2 f.
Indif. Gral., 737, 39.

(2) El hecho de incluir un resumen de asuntos consultados en otras consultas que, por su fecha, han de figurar en este Catálogo, es debido al interés de las resoluciones marginales que contiene y que incorporaremos a las consultas respectivas que carecen de dichas resoluciones, indicándolo convenientemente, en cada caso, en los respectivos asientos.

1535

1535

43

4 diciembre. Madrid, Consejo

a) Se debe aprobar la petición de Bernardino de Gaona y Diego de Enciso, que ofrecen traer lanas del Perú.

R.: [«Consulta. Que alla lo vean y hagan lo que les pareciere teniendo respeto a que sean libres de lo que las otras mercaderias y quanto a estos derechos tomen pesar de los quitar»] (3).

b) Que se dé licencia a Hernando de Castro, factor de la isla de Cuba, para llevar, libres de derechos, 50 esclavos para poder hacer un ingenio de azúcar en el término de tres años.

R.: [«Consulta y parece que esta bien y [ilegible] la yda de su magestad.»]

2 f.
Indif. Gral., 737, 40.

44

5 diciembre. Madrid, Consejo

a) Sobre la armada que prepara el rey de Portugal para ir al Brasil, aunque con intención de pasar al río Marañón.

R.: [«Esta bien y tengan cuydado de lo que mas conviene y que se haga relacion a S.M. desto»] (4).

b) Propone al licenciado Quiroga para obispo de Mechoacán.

R.: [«Consulta con parecer.»]

c) Propone para el obispado de Santa Marta al licenciado Angulo, colegial del colegio de mase Rodrigo, de Sevilla.

R.: [«Idem.»]

d) Habiendo ordenado su majestad que no se concedan licencias para esclavos, consulta el consejo qué ha de hacer con las que ya se tenían concedidas a don Antonio de Garay, hijo del licenciado Francisco, y a otros pobladores.

R.: [«Consulta con parescer que en lo postrero no hauria inconveniente, en lo demas vea su magt. lo que es scruido.»]

e) Sobre la petición de Alonso de la Torre, provisto para tesorero de

(3) Las resoluciones que incluimos aquí están tomadas del número 42 del Catálogo.

(4) *Ibidem.*

1535-36

la isla de Santo Domingo, de que se le sigan pagando los 40.000 maravedís que tiene de continuo.

R.: [«Consulta con parecer.»]

f) Sobre la petición del doctor Beltrán de que se le haga merced del oficio de ensayador del oro de la isla Española, San Juan y Cuba.

R.: [«Consulta.»]

2 f.
Indif. Gral., 737, 41.

45

22 diciembre. Madrid, Consejo

Sobre el ofrecimiento de Juan Pacheco, natural de Portugal y caballero de la Orden de Alcántara, de descubrir especiería en las Indias dentro de la demarcación señalada a la corona española.

2 f.
Indif. Gral., 737, 42.

1536

46

26 enero. Madrid, Consejo

a) Sobre la necesidad y conveniencia de crear una Audiencia en Castilla del Oro, con residencia en Panamá.

R.: «Que quede esto para quando su magestad sea en España.»

b) Sobre la necesidad de crear dos metropolitanos, uno el arzobispo de México y otro el de Santo Domingo.

R.: «Que se escriua al cardenal de Sevilla para que enbie su parecer.»

c) Sobre la conveniencia de que su majestad escriba al embajador de Roma pidiéndole que con brevedad envíe las bulas y despachos que se le tienen pedidas.

R.: «Que se scriua al conde.»

2 f.
Indif. Gral., 737, 43.

47

24 marzo. Madrid, Consejo

a) Suplica a su majestad provea con brevedad las cosas que se le tienen consultadas.

41

1536-40

b) Pide a su majestad que insista al embajador de Roma para el rápido despacho de algunas bulas.

c) Envía un traslado de una carta de Gaspar Espinosa con noticias del Perú.

2 f.
Indif. Gral., 737, 44.

[1540]

48

Parecer del Consejo de Indias sobre lo que debe proveerse sobre la armada.

4 f.
Indif. Gral., 737, 45.

1540

49

14 abril. Madrid, Consejo

a) Sobre la ejecutoria acerca de la declaración del almirantazgo de las Indias en el cardenal de Sevilla o en el comendador mayor, con los distintos pareceres de los consejeros sobre ello.

b) Sobre la capitulación de Hernán Gorjón para hacer un colegio y un hospital en Santo Domingo.

2 f.
Indif. Gral., 737, 46.

50

25 junio. Madrid, Consejo

a) Sobre las mercedes que al consejo parece deben darse a Diego Gutiérrez, hijo del tesorero Alonso Gutiérrez, que se ha ofrecido a conquistar la parte de la provincia de Veragua, entre la bahía de Çarabaro y el cabo de Camarón.

b) Sobre la capitulación con Pedro de Heredia, gobernador de Cartagena, para el descubrimiento y población de esa provincia, tierra adentro, hasta la línea equinocial.

c) Sobre los veintitrés mil vasallos de que su majestad hizo merced al marqués del Valle.

d) Recomienda a Rodrigo de Bastidas, obispo de Venezuela, para el obispado de la isla de San Juan, vacante por muerte de don Alonso Manso.

42

1540

e) Sobre el traspaso de la gobernación de Santa Marta y la capitulación para el descubrimiento de Nueva Granada a favor del licenciado Ximénez, con los distintos pareceres de los consejeros sobre el asunto.

4 f.

Corre unido: Minuta de reales cédulas al Consejo de Indias y a don Alonso Luis de Lugo, Bruselas, 16 septiembre 1540. 6 f.

Indif. Gral., 737, 47.

51

20 septiembre. Madrid, Consejo

a) Sobre lo que parece al Consejo que debía concederse a Cristóbal Colón, hijo de la virreina de las Indias, que se ha ofrecido a conquistar y poblar las islas Guadalupe y Dominica.

b) Sobre la prisión de don Alonso Enríquez y de las acusaciones que se le hacen de haber tomado parte en el levantamiento del Perú.

Corre unido: Carta del licenciado Villalobos a su majestad, 14 octubre 1540. 2 f.

c) Sobre lo que ha de hacerse con el oro que trajo del Perú Hernán Ponce de León, que por el momento quedó en la Casa de la Contratación.

Corre unido: Carta del licenciado Villalobos a su majestad, 13 septiembre 1540. 2 f.

d) Se podían conceder a los vecinos de San Juan de Puerto Rico licencias para llevar esclavos, pagando a los oficiales reales los seis ducados de derechos en la misma isla.

e) Que Diego y Alonso de Torres lleven a la provincia de Honduras 300 esclavos.

f) Se debía aprobar la renunciación que el licenciado Ortega, vecino de Méjico, hizo de los indios que tiene encomendados a favor de su hermano Juan de Espinosa, como dote.

4 f.

Indif. Gral., 737, 48.

52

12 diciembre. Madrid, Consejo

a) Sobre las mercedes que conviene hacer a Santo Domingo para poder cercar la ciudad.

48

1540-41

b) Se podía dar a los vecinos de Santo Domingo licencia para llevar 2.000 esclavos pagando por cada esclavo cuatro ducados en Sevilla en determinados plazos.

R.: «Memoria de lo de la obra de Madrid y que se abrevien los plazos.»

c) Sobre la conveniencia de que se estudie la petición de la isla de Santo Domingo de que en la península no entre ni se gaste azúcar de reinos extraños, para así favorecer los ingenios de aquella isla.

d) Se debe atender la petición del adelantado de Canarias de llevar a la provincia de Santa Marta 100 esclavos, libres de derechos.

e) Sobre las palabras desacatadas que dijo don Alonso Enríquez en el Perú.

R.: «Que asysta el fiscal y haga justicia.»

f) Da las razones por las que no ha informado a su majestad sobre el pleito de privación de indios al bachiller Ortega, el cual había renunciado dichos indios en Juan de Espinosa antes de que se pronunciara sentencia.

4 f.
Indif. Gral., 737, 49.

1541

53

24 marzo. Madrid, Consejo

a) Sobre la conveniencia de que el hospital fundado por el obispo de Méjico para los enfermos del mal de bubas goce en encomienda del pueblo de Ocuyluco y que su majestad sea patrón de dicho hospital.

R.: «Fiat.»

b) Que se dé licencia al almirante de las Indias para llevar a Jamaica 200 esclavos, pagando por cada uno dos ducados.

R.: «Fiat.»

c) Que se dé licencia al almirante de las Indias para hacer dos fortalezas, una en Veracruz y otra en Jamaica.

R.: «Fiat.»

2 f.
Indif. Gral., 737, 50.

54

Junio. Madrid, Consejo

a) Ofrece cumplir las resoluciones de su majestad a la consulta de 7 de mayo de este año.

R.: «Bien.»

44

1541

b) Sobre la conveniencia de que Hernando Pizarro, Francisco Pizarro, el licenciado Vaca de Castro y los oficiales reales informen sobre lo que debe proveerse en provecho de la Real Hacienda acerca de las minas del Perú.

R.: «Bien.»

c) Lo que parece al Consejo sobre lo que escribió su majestad al cardenal de Toledo sobre los asuntos de Indias.

2 f.
Indif. Gral., 737, 51.

55

23 agosto. Madrid, Consejo

a) Sobre la causa entre los Belzares y compañía con Nicolao Federman.

b) Se podía hacer un asiento con don Diego Colón para conquistar y pacificar las islas de Trinidad y Matinon.

c) Se podía hacer merced a Cristóbal Maldonado de los dos pueblos de indios que tenía encomendados su padre, Alvaro Maldonado, uno de los primeros conquistadores de Nueva España.

d) Sobre el asiento que debe firmarse con Alonso de Herrera, que se ha ofrecido a fabricar cerveza y aceite de naveta y rubia en Indias, al cual deberá darse licencia para llevar 200 esclavos libres de derechos.

6 f.
Indif. Gral., 737, 52.

1543

56

19 marzo. Madrid, Consejo

a) Sobre el pleito que trata Miguel de Aux, conquistador de Nueva España, con Andrés de Barrios, vecino de Méjico, sobre la mitad del pueblo de Mestitán.

b) Que se deben dar 12.000 ducados de salario a Blasco Núñez, virrey del Perú.

c) Que a los oidores que han de ir con Blasco Núñez se deben dar 800.000 maravedíes de salario a cada uno.

d) Que a la visita de Méjico vaya el licenciado Sandoval, y a la residencia de Santo Domingo, el licenciado Otalora.

45

e) Sobre la conveniencia de que la visita que ha de hacerse a la Casa de la Contratación la haga un consejero de Indias.

f) Sobre la notificación de los capítulos de la visita del Consejo que les toca al obispo de Lugo y al doctor Beltrán.

g) Que a pesar de las nuevas ordenanzas, que dicen que ningún hospital tenga indios, su majestad conceda al hospital de Méjico las dos terceras partes de lo que rente el pueblo de Ocuytucó.

R.: «En los tributos quedando los yndios a la corona.»

h) Que se haga merced al colegio de Santa Cruz, de Méjico, en el que estudian más de 60 indios, de 200 ducados anuales en maíz, axí y mantas para sustento de dichos indios.

i) Se dé licencia a los vecinos de la nueva población de Nuestra Señora de los Remedios de 100 negros, libres de derechos.

R.: «Por una vez.»

j) Que de las peticiones que hace Alonso de la Torre, tesorero de la Española, sólo se le deben conceder la paga del asiento de contino y 300 vacas para ható y granjería.

4 f.

Corre unido: Papel en el que se contienen cada una de las resoluciones de esta consulta. 2 f.

Indif. Gral., 737, 53.

57

20 abril. Madrid, Consejo

a) Que en asuntos de encomiendas de indios se guarden las nuevas ordenanzas, siguiéndose con los hijos de gobernadores que tuvieren indios encomendados la misma conducta que con hijos de conquistadores.

R.: «Que en esto se guarde lo ordenado sin hazer novedad en ello y sy acaeciére que el tal governador dexa muger e hijos pobres avise el abdiencia a su magestad.»

b) Que según las nuevas ordenanzas se haga una revisión por la Audiencia de los repartimientos excesivos para reducirlos, y que además se den a los conquistadores o hijos legítimos de éstos repartimientos o correjimientos.

R.: «Fiat.»

c) Que lo dicho en el apartado anterior no tenga efecto en el caso de que los conquistadores o sus hijos gocen por algún medio de sus riquezas.

R.: «Fiat.»

d) Que el capítulo de las nuevas ordenanzas que habla de conceder libertad a los indios de las islas no debe aplicarse a la isla de Cuba para la buena conservación de dichos indios; sí en las islas de San Juan y la Española. A la isla de Cuba debe enviarse un gobernador de entera confianza.

R.: «Pareçe que esto se guarde y que el que fuere por gobernador enbie con brevedad la relacion.»

e) Sobre la conveniencia de que se solicite del embajador de Roma que se renueve el breve por el que se autoriza a que pasen a Indias hasta 200 frailes de las Ordenes de Santo Domingo, San Francisco y San Jerónimo.

R.: «Que se haga.»

f) Sobre la conveniencia de crear el consulado de mercaderes de Sevilla, dándoles la misma pragmática que está concedida al de Burgos, con algunas limitaciones.

R.: «Parece que comunicado con el Consejo Real se les debe dar sin limitacion sino quando fuere la voluntad de su magestad y se trabaje de sacar algun seruiçio para las necesidades que se ofrecen y el despacho haga el presidente.»

g) Informa sobre una carta de su majestad que responde a la consulta de 19 marzo 1543.

h) Sobre la conveniencia de tomar residencia a las Audiencias de Nueva España y Santo Domingo, no haciendo «visitacion» a la primera como su majestad había mandado.

R.: «Que en esto se guarde lo que estava consultado y porque del Audiencia de la Nueva España no ay mala relacion sea visita sin suspension y se de cedula porque aviendo alguno notablemente culpado lo pueda suspender, en lo de la isla Española sea residencia con suspension de presidente y oydores.»

i) Sobre el nombramiento de Gregorio López para la visita de la Casa de la Contratación.

R.: «Fiat.»

j) Sobre el proceso de Miguel Díaz.

R.: «Que pues ya saben su voluntad [la de S.M.] vean el proceso, lo consulten con el presidente lo que en ello les pareçe para que mande lo que se a de hazer.»

4 f.
Indif. Gral., 737, 54.

10 octubre. Valladolid, Consejo

a) Sobre la enmienda de la leyenda que al Consejo pareció que debía hacerse en el sello real.

1543-44

Acomp.: Traslado del memorial enviado al príncipe por el Consejo de Indias, sobre este asunto, s. f. 2 ejempl., 2 + 2 f.

— Papel s. f. en el que va transcrita la leyenda del sello viejo y la del nuevo. 2 f.

— Memorial del Consejo Real para su alteza el príncipe, sobre el asunto del sello, s. f. 2 f.

b) Sobre la visita hecha a la Casa de Contratación por el licenciado Gregorio López.

2 f.
Indif. Gral., 737. 55.

1544

59

3 marzo. Valladolid, Consejo

a) El capitán Alonso de Alvarado solicita que, en contra de las Nuevas Ordenanzas, no se le quiten los indios que tiene encomendados, y al Consejo parece que se le debe dar título de mariscal del Perú y hábito de Santiago.

R.: «Fiat lo del título de mariscal y abito, los yndios tenga como los tiene.»

b) Sobre la residencia que ha de hacerse al licenciado Vaca de Castro.

R.: «Que pues ay tanta ynformacion contra el y el governador sera llegado se le escriba que hecha la residencia lo cubie aca a buen recado.»

4 f.
Indif. Gral., 737. 56.

60

8 septiembre. Valladolid, Consejo

a) Envía relación a su majestad de la visita hecha por el licenciado Gregorio López a la Casa de la Contratación con los cargos que se hacen a los oficiales y las condenaciones que han parecido al Consejo.

b) Se debe acceder a la petición de la ciudad de Méjico de erigir en arzobispal la catedral de Méjico.

c) Informa a su majestad de las noticias dadas por el licenciado Cerrato y el licenciado Grajeda sobre la isla Española.

d) Sobre la conveniencia de hacer merced de 200.000 maravedíes anuales a fray Tomás de Berlanga, que por motivos de salud no puede volver al obispado de Tierra Firme, renunciando de esta manera a dicho obispado para poder ser provisto nuevamente.

48

1544-1550

e) Atendiendo a una petición del procurador de la provincia de Cartagena, se pueden conceder a dicha provincia 1.000 pesos de oro para la obra y ornamentos de la iglesia, que han sido robados por ciertos franceses.

f) Atendiendo a la petición de Peralmíndez de Cherino, veedor de Nueva España, que vino a traer el oro de dicho virreinato a su majestad y a su costa, se le podría hacer merced del hábito de Santiago y aumentarle su salario hasta 510.000 maravedís, pagándole además los gastos que haya hecho en el viaje arriba mencionado.

g) Atendiendo a la petición del obispo de San Juan de Puerto Rico y a la pobreza de la isla, se podría hacer merced de 600 pesos de oro para la obra de la iglesia.

4 f.
Indif. Gral., 737, 57.

61

13 septiembre. Valladolid, Consejo

El Consejo expone su parecer acerca de la condena a Hernando Pizarro: sirviendo por el resto de su vida a su majestad en un lugar de Africa y a privación e inhabilitación a todo cargo de justicia.

2 f.
Indif. Gral., 737, 58.

62

16 septiembre. Valladolid, Consejo

a) Atendiendo a la petición del monasterio de San Francisco, de la isla Española, de que se le libren los 1.570 pesos que quedan por pagarles de una merced que la corona les hizo para edificio de su iglesia, al Consejo parece que, no pudiendo tomar dicha cantidad de las penas de cámara, se le libren de las rentas reales.

b) Envía relación a su majestad del viaje de Hernando de Soto a la provincia de Florida, relación que trajo Luis Fernández de Biedma, factor de dicho Soto. [La relación mencionada no está con la consulta.]

2 f.
Indif. Gral., 737, 59.

1550

63

11 octubre. Valladolid, Consejo

Sobre la sentencia del pleito entre el fiscal y Vaca de Castro.

2 f.

49

Acomp.: Sentencia determinada por los del Consejo en el pleito de Vaca de Castro, s. f. 8 f.

— Petición de Juan de Orive en nombre del licenciado Vaca de Castro. 2 f.

Indif. Gral., 737, 60.

64

13 noviembre. Valladolid, Consejo

Da razones de no haber firmado las provisiones del asiento y capitulación con Alvaro de Bazán.

2 f.
Indif. Gral., 737, 61.

65

13 noviembre. Valladolid, Consejo

Atendiendo a las peticiones que dejó hechas el licenciado Villalobos, fiscal del Consejo de Indias, al Consejo parece que se le debe hacer merced de 200.000 maravedíes para pago de sus deudas y concederle a su hijo un hábito de Santiago, aunque no se le pueda hacer merced de traspasarle el repartimiento que tenía en Nueva Granada, por ir contra las leyes. También puede hacerse alguna merced a su viuda, doña Mencía de Carvajal, para su sustento.

2 f.
Indif. Gral., 737, 62.

[1550]

66

[Después de 8 noviembre] (5)

Relación sumaria de una consulta de Indias:

- a) Sobre la sentencia en el pleito del licenciado Vaca de Castro.
- b) Propone al licenciado Alonso Maldonado para presidente de la Audiencia de la Española.
- c) Atendiendo a la petición de don Antonio de Mendoza de que se funde en Méjico una Universidad, para la que deja como bienes propios una estancia de 1.000 vacas, otra con 100 yeguas y otra con 2.000 ovejas, al Consejo parece que se debe acceder a que se funde dicha Universidad, concediendo para ello 1.000 pesos anuales.

(5) Habiendo ocurrido la muerte del licenciado Villalobos, fiscal del Consejo, el 8 de noviembre de 1550, a la que se alude en el último apartado de esta consulta, es claro que la fecha de ésta sea posterior a dicho momento.

d) Que se den 60 marcos de perlas al tesorero de la pesquería de las perlas del cabo de la Vela por la diligencia que puso en defender la Hacienda su majestad cuando entraron los franceses.

e) Que, a pesar de solicitarlo la reina de Bohemia, no se debe acceder a que Juan de Turuégano, vecedor de la Nueva Toledo, en el Perú, pueda renunciar su oficio en otra persona o servirlo por medio de un sustituto.

f) Que conviene que pasen a la isla de Cuba, que se está despoblando, algunos labradores con sus familias, a los que se pueden dar 500 licencias de esclavos, libres de derechos.

g) Que se den a cinco vecinos de Cuba 2.000 pesos de oro a cada uno para hacer ingenios de azúcar.

h) Que se dé licencia a los vecinos de Cuba para pasar libres de derechos 300 esclavos para sus granjerías.

i) Atendiendo a las cláusulas del testamento del fiscal del Consejo, licenciado Villalobos, se le podría hacer merced de darle 200.000 maravedíes para poder satisfacer las deudas que deja, concederle un hábito a su hijo, aunque no se le pueda traspasar el repartimiento que su padre tenía en Nueva Granada, por ir contra las leyes.

² f.
Indif. Gral., 737, 63.

[1551]

67

Relación de algunos puntos de consultas de Indias (6):

a) Que, vista la despoblación de la isla de San Juan, se envíen a costa de su majestad 50 pobladores casados, llevando cada uno dos esclavos, por los que han de pagar en Sevilla dos ducados y a la llegada a la isla otros seis ducados por cada esclavo.

b) Proponen al licenciado Villagómez para presidente de la Audiencia del Nuevo Reino de Granada, para cubrir la vacante dejada por el licenciado Mercado.

c) Vista la información presentada por el monasterio de Santo Domingo, de Méjico, se debe aprobar la construcción de una nueva iglesia, cuyos gastos sean sufragados por la Real Hacienda.

d) Sobre hacer merced de 150 ducados a Mari Gómez de Solórzano, cuñada de fray Juan de Zumárraga.

(6) Estas relaciones sumarias de asuntos consultados a su majestad tienen el interés de que a veces no se han conservado las consultas originales correspondientes y son aquéllas las únicas pruebas para saber que determinado asunto fue estudiado por el Consejo.

e) Sobre hacer merced al hijo de Gonzalo de Salazar del oficio de factor de Nueva España, que desempeñaba este último.

f) Que se nombre un asesor letrado para la Casa de la Contratación con 120.000 maravedíes de salario y casa.

g) Que se haga obra en el almacén de la Casa de la Contratación.

h) Sobre la residencia de Miguel Díaz de Armendáriz en el Nuevo Reino de Granada y sobre el nombramiento de presidente de dicha Audiencia a favor de Alonso Maldonado.

i) Sobre el envío de dinero para su majestad en los navíos de Tierra Firme.

j) Anuncia el envío de una carta de la Audiencia de Lima [no está] con noticias del Perú.

k) Avisa la llegada del galeón que faltaba de los navíos que venían de Nueva España, que dio al través en el costa de Santo Domingo.

2 f.
Indif. Gral., 737, 65.

[1551]

Relación de algunos puntos de consultas de Indias:

a) Sobre las medidas que convendría adoptar en Perú contra algunos de los que tomaron parte en el levantamiento de Gonzalo Pizarro. Añade concretamente que deberían ser enviados a la Península: Merlo, marido de Isabel Xuárez; León y Ventura Beltrán.

b) Sobre dejar a los indios de las provincias del Callao en libertad para explotar sus minas, dando un tributo a su majestad y no permitiendo que viva entre ellos ningún «cristiano».

c) Sobre la conveniencia de crear una Audiencia en la villa de la Plata.

d) Sobre la petición de algunos conquistadores y pobladores de que se perpetúen los indios y repartimientos que tienen.

e) Sobre la necesidad de crear un «emparedamiento» en Los Reyes para mestizas hijas de españoles.

f) Sobre el castigo y matanza de niños indios que hizo el capitán Francisco de Chaves en Perú.

g) Sobre la necesidad de que haya siempre en el Consejo una persona que esté al tanto de las noticias del Perú.

1551

h) Que vacando algún oficio sean preferidos para su desempeño a los de aquellos reinos.

i) Sobre las mercedes a monasterios en Perú.

j) Sobre hacer merced a Juan Cortés, regidor de Los Reyes, y a Carvajal Cavallero, portugués.

k) Sobre la fundición y ensayo en el Perú.

l) Sobre la conveniencia de crear una Audiencia en la ciudad de la Plata, cerca de las minas de Potosí.

m) Sobre la conveniencia que se cree un obispado en dicha ciudad.

2 f.
Indif. Gral., 737, 66.

1551

69

13 febrero. Valladolid, Consejo

Da cuenta de los inconvenientes y daños que puede acarrear el cumplimiento de la provisión pregonada en Sevilla, a petición de don Alvaro de Bazán, de que los navíos puestos por el dicho para la navegación de las Indias el de mayor porte pueda tomar la carga al menor.

2 f.
Indif. Gral., 737, 67.

70

20 abril. Valladolid, Consejo

a) Que se funde otra Audiencia en la villa de la Plata, en las Charcas, con cuatro idores y bajo la gobernación del virrey del Perú.

R.: «Fiat, desde N.S. de la paz adelante con que desde aquí inclusyve sean los limites al sur.»

b) Que se provea de prelado la villa de la Plata, nombrando para dicho obispado a fray Pedro Delgado, provincial de los dominicos en Nueva España.

R.: «Fiat, con que syno estouiere nombrada la persona sea este provincial.»

c) Propone al maestro Montufa, dominico, para el arzobispado de Méjico; a fray Jorge de Betetta, dominico, para el obispado de Cartagena; a fray Juan de Barrios, franciscano, para el de Santa Marta y Nuevo Reino de Granada, y a fray Alonso de la Cruz, agustino, para el obispado de Nicaragua.

58

d) Propone a fray Juan de San Francisco para prelado de Yucatán y Cozumel.

R.: «Fiat.»

e) Atendiendo a las informaciones y peticiones de Martín Ruiz de Marchena, vecino de Panamá, el Consejo es de parecer que le haga merced de 300.000 maravedies y de armarle caballero hijodalgo.

R.: «Parece que se deve hazer lo que dize el Consejo.»

f) Según consta por los servicios de Francisco de Alvarado, es persona que tiene méritos para servir cualquier oficio de que su majestad le haga merced.

R.: «Que haviendo algun officio vaco conforme a la calidad de su persona ge lo hagan dar.»

g) A petición de los vecinos de Honduras, se les podría conceder licencia para 500 esclavos negros, pagando los derechos que montan dentro de cuatro años.

R.: «Pareçe que se deve hazer atento la pobreza de aquella tierra y que dello se siguira vtilidad a las rentas reales.»

g) Sobre la conveniencia de que su majestad provea lo que ha de hacerse acerca de la petición del Consulado de Sevilla de «tomar la carga a las naos que estaban cargadas para las Indias».

i) Informa a su majestad la novedad introducida por Roma de pedir los derechos de media annata en la expedición de bulas de obispados de Indias, que hasta ahora, por la pobreza de dichos obispados, no se les había pedido.

R.: «Que se seruia con todo calor por que no conviene permitir esta introduçion.»

4 f.

Corre unido: Resumen de esta consulta. 2 f.

Indif. Gral., 737, 68.

13 mayo. Valladolid, Consejo

a) Atendiendo a los servicios del capitán Centeno en las alteraciones de Gonzalo Pizarro en Perú, se le podía hacer merced a un hijo que tuvo de una india, Gaspar Centeno, 8.000 pesos anuales de lo que rentare un repartimiento de Puna, y asimismo se den a otra hija suya 20.000 pesos de oro como dote.

Acomp.: Traslado del capítulo de lo que ordenó el licenciado Gasca sobre lo de los hijos del capitán Diego Centeno. 2 f.

b) Atendiendo la petición de Hernán González de Párraga, en consideración a sus servicios en Perú y a los azotes que injustamente recibió, se le podría hacer merced de 2.000 pesos de oro anuales del primer repartimiento que vacare en aquella provincia y licencia para pasar 300 esclavos, libres de derechos.

Acomp.: Información de méritos y servicios de Fernand González de Párraga, 1551. 50 f.

2 f.
Indif. Gral., 737. 69.

[1551]

72

Relación de algunos puntos de consultas de Indias:

a) Remite a su majestad la sentencia del Consejo en el pleito de Vaca de Castro.

b) Sobre la merced que podría hacerse al clérigo Domingo Ruiz de Durana por sus servicios en el Perú.

c) Sobre la merced que podría hacerse a Hernando Mexía por sus servicios en Perú.

d) Sobre la merced que podría hacerse a los hijos de Diego Centeno por sus servicios en Perú.

e) Sobre la merced que podría hacerse a Hernán González de Párraga por sus servicios en Perú.

f) Sobre la merced que podría hacerse a Martín de Marchena por sus servicios en Tierra firme frente a la rebelión de Hernando de Contreras.

g) Sobre la merced que podría hacerse al capitán Lope Martín por sus servicios en Perú.

h) Sobre la licencia que solicita el capitán Hernán Mexía.

i) Sobre la merced que podría hacerse a Rodrigo Niño por sus servicios en Perú.

j) Sobre la justicia que debe hacerse a Diego de Aguilera, que sirvió en el Perú.

k) Sobre la merced que podría hacerse a Jerónimo de Aliaga, secretario de la Audiencia de Los Reyes.

l) Sobre la restitución de indios que pide Juan García de Samanes en consideración a los méritos de su padre, Luis García, en Perú.

m) Sobre la restitución de indios que podría hacerse a Juan Garcés por ser heredero de su tío Martín de Florença.

n) Sobre la merced que podría hacerse a Manuel de Randona por sus servicios en Perú.

ñ) Sobre la merced que podría hacerse al capitán Juan de Illanes por sus servicios en Perú.

o) Sobre la merced que solicita Gómez de Rojas, que sirvió en el Perú.

p) Sobre la merced que pide Pablo de Meneses, que sirvió en el Perú.

q) Sobre la merced que podría hacerse al capitán Jerónimo Villegas, que sirvió en el Perú.

r) Sobre hacer merced de la tesorería de la Casa de la Moneda en Perú a los licenciados Gutierre Velázquez y Gregorio López.

s) Sobre hacer justicia a [Melchor] Verdugo.

t) Sobre la merced que solicita García de Montalvo, vecino de Medina del Campo, por sus servicios en Perú.

4 f.
Indif. Gral., 737, 70.

23 junio. Valladolid, Consejo

a) Informa a su majestad de la llegada a Sanlúcar de Barrameda de la armada que al cargo de Sancho de Biedma fue a Indias por el oro de su majestad.

b) Informa de que don Luis de Velasco llegó en salvamento a Nueva España y que don Antonio de Mendoza ya debe haber partido para el Perú.

c) Informa de que por cartas recibidas se sabe que Nueva España y Perú quedan en paz y sosiego.

2 f.
Indif. Gral., 737, 71.

23 junio. Valladolid, Consejo

a) Atendiendo a los méritos y servicios en Perú de Domingo Ruiz de Durana, clérigo conocido por padre Vizcaíno, se le podrían dar 1.000 pesos al año, y a su hermano, un repartimiento que rente 1.500 pesos.

b) En consideración a los servicios en Perú de Hernando de Mexía, se le podrían dar 100 licencias de esclavos, y del primer repartimiento que vacare se le den hasta 1.000 pesos de oro cada año.

c) Atendiendo a la petición de Alonso Pérez Martel, en nombre de San Juan de Puerto Rico, se le podrían dar licencias de 150 esclavos negros para que del importe de dichas licencias se pague el pasaje y matalotaje de 50 nuevos pobladores, a los que también se les conceden dos licencias de esclavos a cada uno.

R.: «Que se haga con que no se den mas esclavos de quantos fuere menester y montare el flete y matalotaje.»

2 f.
Indif. Gral., 737, 72.

23 junio. Valladolid, Consejo

Propone al licenciado Villagómez para presidente de la Audiencia del Nuevo Reino de Granada para cubrir la vacante que dejó al morir el licenciado Mercado.

2 f.
Indif. Gral., 737, 73.

25 junio. Valladolid, Consejo

Sobre la conveniencia de que rápidamente se disponga el envío a la Península del oro y plata que procedente de Perú se encuentra en Panamá.

2 f.
Indif. Gral., 737, 74.

3 agosto. Valladolid, Consejo

a) Que de la Hacienda de su majestad se paguen los gastos para construir una nueva iglesia para el monasterio de Santo Domingo, de la ciudad de Méjico.

b) Se podría hacer merced de 150 ducados a Mari Gómez y a sus hijos, viuda de Juan de Mendiola y cuñada de fray Juan de Zumárraga.

c) En remuneración a los servicios de García de Montalvo, se le podría hacer merced de 100 licencias de esclavos negros.

d) Que se haga merced del oficio de factor de Nueva España a Juan Velázquez de Salazar, hijo de Gonzalo de Salazar y hermano de Hernando de Salazar, difunto, que habían desempeñado anteriormente dicho oficio.

e) Sobre la residencia en el Nuevo Reino de Granada al licenciado Miguel Díaz de Armendáriz, a los licenciados Góngora y Galarça y la conveniencia de nombrar al licenciado Alonso Maldonado presidente de dicha Audiencia.

f) Sobre la conveniencia de que, para evitar la dilación de los negocios tratados en la Casa de la Contratación, se nombre un asesor letrado con el sueldo de un oficial y casa, con la condición de que no pueda abogar en otros asuntos que los de la Casa.

g) Sobre la conveniencia de rodear con rejas de hierro el almacén que la Casa de la Contratación dedica a los caudales que vienen de Indias y que al presente tiene muy poca seguridad.

4 f.
Indif. Gral., 737, 75.

78

3 agosto. Valladolid, Consejo

Remite a su majestad relaciones de lo que vino en la armada que acaba de llegar a Sanlúcar, y envía igualmente traslado de la carta de la Audiencia del Perú con noticias del oro y plata recogidos en Perú después de la salida del obispo de Palencia. [No están las relaciones ni la carta.]

2 f.
Indif. Gral., 737, 76.

79

17 agosto. Valladolid, Consejo

a) Informa a su majestad que han llegado 11 navíos de Tierra Firme con 120.000 pesos de plata del Perú, y que quedan allá otros 335.000 pesos, que enviarán en otra flota.

b) Remite un traslado de la carta de la Audiencia del Perú con noticias de la cantidad de oro y plata que se ha enviado después de la salida del obispo de Palencia.

c) Da cuenta de que con la flota que acaba de llegar viene una caravela con el contramaestre del galeón que faltaba de don Luis de Velasco, que se les unió en la isla Tercera.

2 f.
Indif. Gral., 737, 77.

80

19 agosto. Valladolid, Consejo

Sobre la rapidez con que ha de disponerse la traída del oro y plata de su majestad que se encuentra en Tierra Firme.

2 f.
Indif. Gral., 737, 78.

81

22 septiembre. [Valladolid], Consejo (7)

a) Informa de la llegada de cinco navíos y de la cantidad de plata que en ellos viene, y avisa que el navío que de Honduras traía 20.000 pesos de oro para su majestad se había quedado en Honduras para venir con la armada de Portugal.

R.: «Han hecho bien.»

b) Recuerda a su majestad la conveniencia de pronunciar sentencia en el pleito de Vaca de Castro.

R.: «Respondido.»

c) Acerca de los inconvenientes que se seguirán en la navegación a Indias del cumplimiento de la pragmática sobre que el navío de mayor porte pueda tomar la carga del menor.

R.: «Que esto esta remitido a su alteza y que alla se provea lo que paresciere que aquello se cumpla.»

d) Envía a su majestad una carta de fray Domingo de Santo Tomás, dominico, visitador del Perú, sobre cosas tocantes a aquella tierra para su majestad provea.

R.: «Que a Su Magestad se le a hecho relacion de lo sustencial desta carta y porque son negocios que alla se entenderan mejor se remita a su alteza para que auendoselo consultado se provea lo que paresciere.»

e) Se podía hacer merced a Catalina de León, hija de Luis de León, de 3.000 pesos de la renta de un repartimiento y de alguna ayuda para su casamiento.

(7) Las resoluciones están tomadas de un resumen de esta consulta que acompaña a la original.

f) Informa a su majestad de la llegada en los cinco navíos de Tierra Firme de un hijo y una hija del marqués don Francisco Pizarro.

R.: [«Bien.»]

2 f.

Corre unido: Resumen de esta consulta, con resoluciones marginales, y de algunas materias más consultadas en 23 y 25 noviembre 1551, con sus respectivas resoluciones, que transcribimos en las consultas respectivas. 2 f.

Indif. Gral., 737, 79.

82

23 noviembre. Madrid, Consejo

Sobre la conveniencia de que haya Casa de la Moneda en el Perú.

R.: [«Que ya se a respondido que avise el visorrey de lo que le paresçe»] (8)

2 f.

Indif. Gral., 737, 80

83

23 noviembre. Madrid, Consejo

Que se haga alguna merced a la viuda e hijos del licenciado Gutierre Velázquez del Consejo de Indias.

2 f.

Indif. Gral., 737, 81.

84

25 noviembre. Madrid, Consejo

a) Sobre la provisión de presidente de la Audiencia de Santo Domingo a favor del licenciado Maldonado.

R.: [«Fiat»] (9).

b) Sobre la conveniencia de nombrar para prelados a religiosos en lugar de clérigos, aunque haya excepciones.

R.: [«Que nombren clerigos.»]

c) Sobre el salario que debe darse al licenciado Alonso Maldonado.

2 f.

Indif. Gral., 737, 82.

(8) Las resoluciones que transcribimos están tomadas de un resumen de consultas que figura en el número 31 de este catálogo.

(9) *Ibidem.*

1552

1552

85

31 marzo. Madrid, Consejo

a) Don Luis de Velasco ha solicitado se le acreciente su salario y asimismo alguna ayuda de costa para el viaje de su mujer, Ana de Castilla, a Nueva España.

R.: [«En esto parece que esta bien moderado segun el auiso que se tiene de la careza de la tierra»] (10).

b) Atendiendo a la petición de doña María de Pisa, viuda del tesorero Alonso Gutiérrez y madre de Felipe Gutiérrez, se le podría hacer merced, en consideración a los servicios del segundo en el Perú, de 4.000 pesos cada año para un hijo natural que dejó Felipe Gutiérrez.

R.: [«Parece que lo que los del consejo dizen esta moderado por quel obispo a hecho relacion de lo que este sercuió y que le degollaron por ello.»]

c) Por parte de Bernabé Pérez Negral se ha presentado información de los servicios de su hermano en el Perú, capitán Francisco Negral, al que le fueron robados sus bienes; al Consejo parece que se le podría hacer merced de 600 ducados cada año a las hermanas e hijos naturales que dejó.

R.: [«Lo mismo que al consejo.»]

d) Se podía aumentar el salario de los oficiales de la Casa de la Contratación de 120.000 maravedís a 200.000.

R.: [«Parece que se deue sercuir que auisen sy lo an consultado con el consejo y sy no que la hagan.»]

e) A doña Mencía Carvajal, viuda del fiscal licenciado Villalobos, se le han hecho mercedes por parte de la reina de Bohemia y de su majestad: el Consejo consulta si han de seguirse haciendo ambas mercedes.

R.: [«Que pues ya se hizo la merced que goze de entrambas cosas.»]

2 f.

Corre unido: Relación de los puntos tratados en esta consulta con las resoluciones al margen. 2 f.

Indif. Gral., 737, 83.

86

7 junio. Madrid, Consejo

a) Ante la duda de si fue voluntad de su majestad que se quitasen a Melchor Verdugo los indios sin ser oído, se consulta a su majestad este asun-

(10) Las resoluciones están tomadas de una relación aparte que acompaña a esta consulta.

lo: en cuanto al dinero que tomó de la caja y las demandas que le están puestas por los particulares.

R.: [«Que en esto de los indios no ay que oyr ni que tratar syno que se execute por que aqui se entendio su causa suficientemente con el obispo. En lo demas hagan justicia oydas las partes»] (11).

b) En lo de Diego Paredes se determine lo que conforme al proceso pareció.

R.: [«Que en esto no ay que dezir.»]

c) En lo de Vaca de Castro parece que no se le debe dar más pena que la que se consultó a su majestad.

R.: [«Esto se acordo a V.Md. quando lo determino y agora se haze lo mismo, paresçe que los del consejo consultan y lo que caviere al decoro de la justicia.»]

d) En cuanto a los derechos que lleva el marqués de Camarasa en razón del oficio de marcador y fundidor ya hicieron justicia, y en cuanto lo que su majestad les ha mandado, se ha cumplido y se han dado las provisiones necesarias para las Indias.

R.: [«Juntose a esto lo que piden y pretenden para que de vno y lo otro se haga relacion a su magestad.»]

e) Sobre las dudas que se han ofrecido sobre el desempeño de factor de Nueva España por Juan Velázquez de Salazar, hermano del anterior factor, Hernando de Salazar, al que le habían descubierto ciertos alcances. Al Consejo parece, de acuerdo con don Luis de Velasco, que desempeñe el cargo aun siendo uno de los fiadores del alcance que ha de cobrar la Real Hacienda dentro de siete años.

R.: [«Pues paresçe al consejo deve tenerse por bueno lo que el visorrey a hecho para la cobrança de la hacienda y que por este tiempo se desimule este oficio y en los de los indios.»]

f) En lo tocante al oficio de contador de Nueva España, no se tiene relación que Rodrigo de Albornoz debiese nada a su majestad.

R.: [«Que se consulte con el para informarse bien desto y se provea como le paresciere.»]

g) Vuelven a suplicar que haga la merced que se acostumbra al consejero licenciado Gutierre Velázquez.

R.: [«Que enbien fee de como se a hecho con alguna muger de los del consejo de Indias y la cantidad.»]

2 f.

Corre unido: Relación de los puntos de esta consulta y de la de 10 de junio, con resoluciones marginales. 2 f.

Indif. Gral., 737, 84.

(11) *Ibíd.*

10 junio. Madrid, Consejo

a) Sobre la conveniencia de aumentar el salario de los dos visitadores de naos de la Casa de la Contratación y cubrir la vacante que hay en Martín de Piédrola.

R.: [«Que se haga como parece y lo demas esta bien pues se hizo con consulta de su alteza»] (12).

b) Sería bien hacer merced de un hábito de Santiago a Lope de Mendieta, que sirvió en el Perú.

R.: [«Al memorial.»]

2 f.

Indif. Gral., 737. 85.

18 junio. Madrid, Consejo

a) Que entretanto que a Juan Pérez de Cabrera se le da la instrucción para la conquista y población de la provincia de Veragua, se le haga merced de la gobernación de Honduras.

b) Que a Rodrigo de Bastidas, obispo de la isla de San Juan, que ahora reside en la Española por no tener para sustentarse en su diócesis, se le insista en que vuelva a su sede, pagándosele, como a todos los obispos de Indias, la cuarta parte de los diezmos de su obispado.

2 f.

Indif. Gral., 737. 86.

19 junio. Madrid, Consejo

Sobre el inconveniente que resultará de dar, en pago de 100.000 ducados que se han prestado a la corona, licencias de esclavos hasta que se pague este total de ducados. [Copia.]

2 f.

Indif. Gral., 737. 87.

19 junio. Madrid, Consejo

a) Sobre los inconvenientes que resultan de tomar el oro de particulares que llega a la Casa de la Contratación para las necesidades de la corona.

(12) Las resoluciones están tomadas de una relación citada en el número 80 de este catálogo.

b) Sobre los inconvenientes que resultarán de dar, en pago de 100.000 ducados que se han prestado a la corona, licencias de esclavos hasta pagar este total de ducados.

2 f.
Indif. Gral., 737, 88.

91

4 julio. Madrid, Consejo

Informa que ha llegado a Sanlúcar la armada que el prior y cónsules habían enviado a las Azores con Cosme Rodríguez y que venían en ella los franceses que habían hecho prisioneros.

2 f.
Indif. Gral., 737, 89.

92

23 octubre. Madrid, Consejo

a) Propone a fray Pedro de la Torre, guardián del monasterio de San Francisco, del Alhambra de Granada, para el obispado del Río de la Plata.

R.: «Que se enbie.»

b) Atendiendo a los informes y peticiones del colegio de niños fundado en Méjico, se le podría hacer merced de 2.000 ducados de renta cada año.

R.: «Paresçe cosa mui pia y de mucho seruicio de Dios a que V.mag. deve ayudar.»

2 f.

Acomp.: Dos memoriales s. f., ni firma, en los que se habla de la vida del colegio, de su edificio, de los alumnos, etc. 2 + 4 f.

Indif. Gral., 737, 90.

93

7 diciembre. Madrid, Consejo

a) Sobre la conveniencia de nombrar un solicitador en Roma para los asuntos del Consejo de Indias.

R.: «Esto paresçe justo y razonable por la necesidad que ay y se les puede remitir que provean la persona con moderado salario.»

b) Sobre la conveniencia de que se nombre un nuevo oidor en la Audiencia del Perú, para que sean cinco.

R.: «Paresçe que se deve hazer.»

1552-53

c) Se advierte a su majestad que, para evitar perjuicios a los indios, no dé más licencias, prorrogando su permanencia en la Península a los que tuvieren indios encomendados, sin obligarse a volver al lado de dichos indios en un plazo fijo.

R.: «Que su magestad tenga cuenta de lo que en esto dicen.»

d) Se espera la resolución de su majestad para contestar la petición que tiene hecha el licenciado Vaca de Castro.

R.: «[M]andose esto en la otra consulta.»

2 f.
Indif. Gral., 737, 91.

94

20 diciembre. Madrid. Consejo (dos ejemplares)

a) Insiste a su majestad que escriba al embajador en Roma para que no cobren derechos de media annata en la presentación del obispado de Méjico ni en las que se hagan de los obispados de Indias.

R.: (Del ejemplar a) «que se escriba»; (del ejemplar b) «que se escriba a Roma que se haga segund instrucion que no haya novedad».

b) Que su majestad envíe con rapidez el nombramiento de fray Pedro de la Torre para el obispado del Río de la Plata.

2 + 2 f.
Indif. Gral., 737, 92.

[1552-53]

95

Relación de «lo que ay para consultar a V.Mt. de lo que han escripto los del Consejo de Indias»:

a) Sobre el aumento de salario del virrey de Nueva España don Luis de Velasco.

b) Sobre la petición de María de Pisa, mujer del tesorero Alonso Gutiérrez, de que se haga dejación de ciertos indios de repartimiento a un hijo natural que dejó.

c) Sobre la petición de los herederos del capitán Francisco Negral, que sirvió en el Perú.

d) Sobre la sentencia y prisión de Vaca de Castro.

65

e) Sobre la petición de Catalina de León, hija natural de Luis de León, que fue degollado en el Perú.

f) Sobre la moderación de los derechos de los oficios de fundidor y marcador mayor de las Indias que lleva el marqués de Camarasa.

g) Sobre el nombramiento de personas para la administración de las minas en Perú.

h) Sobre la necesidad de un solicitador en Roma, como lo tiene el Consejo de la Inquisición.

i) Sobre la conveniencia de aumentar un oidor en la Audiencia del Perú.

j) Sobre los inconvenientes de prorrogar las licencias de ausencia del Perú a personas que tienen indios encomendados.

k) Sobre la ayuda que debe darse al colegio de niños fundado en Méjico.

l) Sobre la llegada de la flota y dinero que trae.

m) Sobre el bien que hubiera redundado si se hubiera fundado una Audiencia en Charcas.

n) Sobre la licencia para venirse a España que pide el licenciado Cerreto, presidente de la Audiencia de los Confines.

ñ) Sobre la renuncia del oficio de factor de la Casa de la Contratación por parte de Francisco Duarte a favor de su hijo.

o) Sobre el agravio que se hace a Vaca de Castro por no haber respondido a su consulta.

p) Sobre el alcance de cuentas que se hizo a Hernando de Salazar, factor de Nueva España.

^{4 f.}
Indif. Gral., 737, 93.

15 noviembre. Valladolid, Consejo

a) Recuerda a su majestad la necesidad de proveer con brevedad el cargo de virrey del Perú, vacante por muerte de don Antonio de Mendoza.

b) Informa de la llegada de la flota y armada procedente de Nueva España y Tierra Firme al mando de Bartolomé Carreño con cuatro millones de oro.

1553-54

c) Recuerda su majestad que, si se hubiera provisto la Audiencia de las Charcas, se evitarían los levantamientos en aquellas provincias.

d) Que el licenciado Quesada, de Nueva España, vaya a tomar residencia al licenciado Cerrato, presidente de la Audiencia de los Confines, y aquél lo sustituya y suceda en dicha presidencia.

e) A petición de Francisco Duarte, factor de la Casa de la Contratación, y a causa de su enfermedad, se ha provisto hasta que su majestad decida, con consulta del príncipe, al hijo de aquél, de igual nombre.

f) Recuerda de nuevo a su majestad que resuelva en lo tocante a la sentencia del licenciado Vaca de Castro.

g) Igualmente recuerda a su majestad que resuelva en lo tocante al alcance que se hizo a Hernando de Salazar, factor de Nueva España.

h) Que su majestad conteste a los asuntos que se le tienen consultados.

2 f.
Indif. Gral., 737, 94.

1554

97

27 abril. Valladolid, Consejo

Atendiendo a las informaciones recibidas, el Consejo es de parecer que se haga merced a don Pedro de Valdivia, gobernador de Chile, del título de adelantado y de un hábito de Santiago en consideración a sus servicios.

2 f.
Indif. Gral., 737, 95.

98

27 abril. Valladolid, Consejo

En consideración a los servicios de Jerónimo de Aldrete, se le podría hacer merced del título de mariscal de las provincias de Chile y del hábito de Santiago.

2 f.

Corre unido: Carta del príncipe (Felipe II) a su padre el emperador, solicitando acceda a la merced que pide el Consejo para Gerónimo de Aldrete, Valladolid, 27 abril 1554. 2 f.

Indif. Gral., 737, 96.

67

9 junio. Valladolid, Consejo (13)

a) Sobre la conveniencia de que se cree una audiencia en la villa de la Plata, en los Charcas, con lo que se evitarían levantamientos.

R.: «Respondaseles que lo acordare a su magestad y llebad esta carta para acordarmelo alla.»

b) Sobre los derechos que lleva el marqués de Camarasa como fundador y marcador mayor de Indias.

R.: «Que le dire a su magestad y acordadmelo para que se lo diga o escriba.»

c) Sobre el aumento de los salarios de la Casa de la Contratación, de Sevilla, a los que parece que se debía aumentar a cada uno 200.000 maravedís.

R.: «Lo mismo.»

d) Sobre la conveniencia de que no se labren directamente por su magestad las minas que hay en Perú.

R.: «Questa bien y lo comunicare con su magestad.»

e) En lo tocante a la fortaleza que el obispo de Palencia propuso hacer en Nombre de Dios, parece ser que hay muchos inconvenientes, por lo cual se tomarán informes acerca de dónde conviene hacerla y de su traza.

R.: «Que asi lo hagan.»

f) Que se trate de resolver la merced que ha de darse a las viudas de consejeros de Indias, al igual que a las de los del Consejo Real; concretamente ahora en el caso de la viuda del licenciado Gutierre Velázquez.

R.: «Lo suplicare a su magestad.»

g) Da cuenta del concierto que el fiscal de su majestad ha hecho con el almirante de las Indias don Luis Colón sobre cierta pretensión que tenía de no haberle sido pagados con justicia los 10.000 ducados perpetuos que le están librados en la isla Española.

R.: «Que me auisen de lo que les parece que se deve de hazer en esto y si lo dexan por ser juezes que el Presidente me escriba su parecer.»

h) Vuelve a consultar lo que les parece que debía de hacerse con María Porrás, mujer de Juan de Espinosa, hermano del bachiller Ortega, vecino y conquistador de Méjico, de que se le deben dar 500 pesos de oro si su

(13) La consulta va dirigida al príncipe Felipe como gobernador del reino y las resoluciones marginales son autógrafas de este. A partir de este momento hay muchas consultas dirigidas al príncipe decretadas de su mano.

hijo va a residir en Nueva España, aunque ella, por estar enferma, se quede aquí.

R.: «Que se haga así.»

i) Propone para los obispados vacantes las siguientes personas:

- para el de Verapaz, a fray Cristóbal de Salamanca.
- para el de Nueva Galicia, a fray Pedro de Ayala.
- para el de Venezuela, al licenciado Simancas.
- para el de Nicaragua, al licenciado Barrionuevo.
- para el de Honduras, a fray [en blanco] de Corella.
- para el de Yucatán y Cozumel, a fray Juan de la Puerta.

R.: «Que se consultara a su magestad.»

j) En consideración a la petición de Francisco de Benavides, el Consejo es de parecer que se le debe hacer merced de una escribanía en Trujillo (Perú).

R.: «Que se haga.»

k) Que se haga merced de la escribanía de gobernación de Nicaragua a Luis Sánchez.

R.: «Que se haga.»

⁴ f.
Indif. Gral., 737, 97.

27 agosto. Valladolid (14)

a) Avisa la llegada de la armada, al mando de Juan Tello de Guzmán, con todo el oro y plata de su majestad y particulares que había en las Azores.

b) Sobre la conveniencia de nombrar virrey de Perú, con lo que podrán evitarse algunos levantamientos, como el de Francisco Hernández Girón.

R.: «Bien y dalles gracias.»

Acomp.: Traslado de la carta de la Audiencia del Perú al Consejo de Indias, Los Reyes, 4 junio 1554: sobre el levantamiento de Francisco Hernández Girón. 2 ejemplares. 2 + 2 f.

— Relación de lo sucedido en Nueva Castilla del Oro en el año 1554. 2 f.

(14) Hay dos ejemplares de esta consulta, uno dirigido al emperador y otro al príncipe Felipe. Las resoluciones corresponden a la segunda y son autógrafas de Felipe II.

c) Insiste a su majestad sobre la conveniencia de que se cree la Audiencia de los Charcas.

R.: «Que ya su magestad ha mandado que se prouea.»

d) Sobre la conveniencia de que una armada defienda de los corsarios a los navíos que vienen de Indias.

R.: «Que asi lo hare.»

e) Sobre los proyectos del rey de Portugal de poblar en la costa de Brasil (San Vicente, la Canela y Santa Catalina).

R.: «Que su magestad mandara escriuir a Portugal en crehencia del embaxador y les enbiara la carta para que segun en los terminos que alla estuviera este negocio auisen al embaxador.»

Acomp.: Copia de carta del embaxador de Portugal Luis Sarmiento a su majestad, 27 julio 1554. 2 f.

— Copia de real cédula a Luis Sarmiento, Valladolid, 9 marzo 1554. 2 f.

— Copia de real cédula a Luis Sarmiento, Ponferrada, 13 junio 1554. 2 f.

— Copia de capítulo de carta de Luis Sarmiento a su majestad, 31 julio 1554. 1 f.

— Copia de capítulo de carta de Luis Sarmiento a su majestad, 10 agosto 1554. 1 f.

f) Sobre el envío a Portugal de una persona entendida en las cosas del Río de la Plata para que informe sobre lo sucedido.

R.: «Bien.»

g) Propone a Antonio de Villegas para contador del Perú.

R.: «Que su magestad lo prouera.»

h) Sobre la petición de Pedro de León, racionero de Plasencia, de que se le considere heredero de su sobrina Catalina de León, hija de Luis de León, que fue degollado en el Perú.

R.: «Que su magestad lo mande proueer conforme a lo que consultan.»

2 + 2 f.
Indif. Gral., 737, 98.

27 agosto. Valladolid, Consejo

Sobre el pleito que se ha tratado en el Consejo entre el fiscal y Alberto Cuon, la mujer de Enrique Einguier y sus hijos acerca del asiento sobre la siembra y beneficio del pastel y azafrán.

2 f.
Indif. Gral., 737, 99.

102

27 agosto. Valladolid, Consejo (15)

Recomienda al doctor Ribadeneira e insiste en que al pasar al Consejo de Ordenes se le considere la antigüedad que tiene en el de Indias, donde hasta ahora ha servido a su majestad.

2 ejempl., 2 + 2 f.
Indif. Gral., 737, 100.

103

10 septiembre. Valladolid, Consejo

Propone al doctor Diego de Cobarrubias de Leiva, oidor de la Audiencia de Granada, para la vacante del obispado de Santo Domingo y de la Concepción de la Vega.

2 f.
Indif. Gral., 737, 101.

104

10 septiembre. Valladolid, Consejo

Insiste en la necesidad de que se provea con brevedad el verreinato del Perú.

R.: «Que su magestad lo provea luego como lo veran.»

2 f.

Acomp.: Copia de una carta de la Audiencia del Perú al Consejo de Indias, 30 marzo 1554. 2 f.

— Copia de una carta de Alvaro de Sosa, gobernador de Tierra Firme, a su majestad sobre los sucesos del Perú en el levantamiento de Francisco Hernández Girón, Nombre de Dios, 20 mayo 1554. 2 f.

Indif. Gral., 737, 102.

105

14 septiembre. Valladolid, Consejo (16)

Se envía un memorial, firmado de Juan de Samano, sobre el asunto criminal de un maestre que venía de las Indias, para que su majestad resuelva lo que hay que hacer.

R.: «Que el Consejo Real no ha consultado aca esto, que su magestad lo haga acordar.»

2 ejempl., 2 + 2 f.
Indif. Gral., 737, 103.

(15) Hay dos ejemplares de esta consulta, uno dirigido al emperador y otro al príncipe.

(16) *Ibidem.* La resolución autógrafa del príncipe Felipe.

106

27 septiembre. Valladolid, Consejo

Para sofocar cualquier levantamiento y reforzar la autoridad de los virreyes podrían destinarse para su guarda al virrey del Perú: 50 hombres de a caballo y 50 soldados de a pie; al virrey de Nueva España: 20 hombres de a caballo y 20 de a pie.

2 f.
Indif. Gral., 737, 104.

107

20 octubre. Valladolid, Consejo

A petición de Juan de Avalos Jufre, que ha solicitado una merced para los hijos de su hermano Alonso de Mendoza, el Consejo es de parecer que, en consideración a los servicios de éste en el Perú, se les podrían dar 1.000 pesos cada año del primer repartimiento que vacare en Perú.

2 f.
Indif. Gral., 737, 105.

108

7 diciembre. Valladolid, Consejo (17)

Sobre problemas de jurisdicción entre la Casa de la Contratación y la justicia ordinaria de la ciudad de Sevilla en asuntos indianos, señalándose la competencia de los oficiales de la Casa y los jueces de los grados.

2 ejempl., 4 + 4 f.
Indif. Gral., 737, 106.

109

14 diciembre. Valladolid, Consejo

Sobre la presencia de naos francesas que aguardan la llegada de la flota y medidas tomadas para proteger dicha flota e ir contra los corsarios, enviando tres armadas, una al cargo de don Alvaro de Bazán el mozo, otra al de Luis de Carvajal y otra al de don Juan Tello de Guzmán.

2 f.

Acomp.: Copia de un capítulo de carta de un mercader de Lisboa a otro de Sevilla, 26 noviembre 1554, con noticias de las naos francesas. 2 f.

(17) *Ibid.*

— Información hecha en Cádiz, 6 diciembre 1554, sobre el apresamiento de una nao inglesa por franceses. 4 f.

Corre unido: «Capítulos que embiaron ordenados de Portugal sobre lo de las Indias», que tratan de la presencia de franceses en tierras indianas de Portugal y España (1554 ?). 2 f.

Indif. Gral., 737, 107.

15 diciembre. Valladolid. Consejo (18)

a) Habiéndose recibido carta en la que su majestad se sirve proveer —para cubrir la vacante de Pedro de Valdivia— gobernador de Chile a Jerónimo de Aldrete, el Consejo advierte que no convenía nombrar a nadie para aquel gobierno hasta saber en qué situación se encuentra dicha provincia, ya que parece que al morir Valdivia la Audiencia de los Reyes nombró por gobernador a Francisco de Villagrán.

R.: «Que su magestad les tiene en servicio a la vista que desto le daran y que quando se trato desta governacion se consideró todo esto y por las causas que [roto] les escrivio el Rey paresció que se devia hazer y que su magestad esta agora en lo mismo y que le espongan que quando el llegue al Peru y a lo de aquella provincia plegando a Dios estara llano y de manera que no aya el inconveniente que agora o no podra pasar.»

b) Que conviene que en dicha gobernación de Chile se guarden las leyes que están dadas para otras provincias de Indias, entre ellas la de que los gobernadores no tengan indios encomendados.

c) Aunque su majestad hace merced a Jerónimo de Aldrete del descubrimiento de tierras al otro lado del estrecho, advierte, por la experiencia que se tiene de otros descubrimientos y conquistas, de los grandes inconvenientes que se siguen de esto y que su majestad no debía permitir por ahora estos descubrimientos.

R.: «Que lo de anpliar la governacion de Chile hasta el estrecho se dejo por buen respeto y que hagan guardar lo que cerca desto esta ordenado.»

Corre unido: «Relacion de lo que pasa sobre lo de las gouernaciones que se piden a su magestad en Chile.» 2 f.

d) Que aunque se ha hecho por su majestad merced a Jerónimo de Aldrete de la tierra del estrecho de Magallanes, advierte —con razones— que no debe descubrirse dicha tierra.

R.: «Esto ya esta satisfecho.»

e) Sobre los inconvenientes que hay en presentar al bachiller Rodrigo González para el obispado de Chile.

R.: [Roto.]

2 + 2 f.

Indif. Gral., 737, 108.

(18) *Ibid.* Las resoluciones en el ejemplar dirigido al emperador.

19 diciembre. Valladolid (19)

Sobre los problemas de jurisdicción y competencia entre los oficiales de la Casa de la Contratación y los jueces de los grados y prisión del tesorero de la Casa, Francisco Tello, por los segundos.

2 ejempl., 2 + 2 f.

Acomp.: Copia de la provisión [1530] sobre la jurisdicción de los oficiales de la Casa de la Contratación. 2 f.

— Copia de real cédula a los oficiales de la Contratación, Valladolid, 1 diciembre 1554. 2 ejempl., 2 + 2 f.

— Copia de una carta de los oficiales de la Contratación, Sevilla, 13 diciembre 1554. 2 ejempl., 2 + 2 f.

— Testimonio de lo que los jueces de los grados hicieron confesar y declarar a Lorenzo Miranda, escribano de la Casa de la Contratación, 14 diciembre 1554. 2 ejempl., 2 + 2 f.

— Copia de una carta de los oficiales de la Contratación, Sevilla, 16 diciembre 1554. 2 ejempl. 2 + 2 f.

— Copia de un capítulo de carta de Juan Tello, Cádiz, 16 diciembre 1544. 1 f.

— Copia de real cédula al doctor Hernán Pérez del Consejo de Indias, Valladolid, 17 diciembre 1554. 2 ejempl. 2 + 2 f.

— Copia de la sentencia en el pleito criminal entre el fiscal de su majestad y Francisco Tello, Diego de Zárate y Francisco Duarte, oficiales de la Casa de la Contratación. 2 ejempl., 2 + 2 f.

Indif. Gral., 737, 109.

28 diciembre. Valladolid, Consejo

a) Quedan informados de que su majestad ha mandado proveer una Audiencia en la villa de la Plata, en el Perú.

b) Sobre la relación hecha por la persona que enviamos a Portugal para hacer averiguaciones acerca de la intención del rey de dicho país de enviar naos a la costa del Brasil.

c) Sobre la sentencia en el pleito entre el fiscal y Alberto Cuon y la mujer de Enrique Eynguer acerca del asiento de la siembra y beneficio del pastel y azafrán en Indias.

(19) Hay dos ejemplares de esta consulta, uno dirigido al emperador y otro al príncipe Felipe.

1554-55

d) Que se provean rápidamente las vacantes de obispados de Indias, sobre todo la de Santo Domingo.

2 f.
Indif. Gral., 737, 110.

1554-55

113

Relación de algunos asuntos consultados a su majestad en los años 1554-1555.

2 f.
Indif. Gral., 737, 111.

1555

114

10 enero. Valladolid, Consejo

Sobre las diferencias habidas entre el Consejo de Indias y los jueces eclesiásticos en el pleito de Francisco Pérez, maestro de una nave, y la intervención en dicho asunto del Consejo Real.

2 f.

Acomp.: Traslado de la respuesta que dio Juan de Valdés, notario, a la notificación que se le hizo de una provisión real para que entregase un proceso. Valladolid, 15 diciembre 1554. 2 f.

Indif. Gral., 737, 112.

115

10 enero. Valladolid, Consejo

Atendiendo a los servicios de don Alonso de Montemayor, se le podría hacer merced de los dos hábitos de Santiago que solicita.

2 f.

Acomp.: Copia de la petición de Alonso de Montemayor al Consejo, s. f. [Con decretos marginales del Consejo.] 2 f.

— Copia de la relación enviada al Consejo por el obispo de Palencia sobre los servicios de Alonso Montemayor en Perú. 4 f.

— Copia de la carta de Alonso de Montemayor a Gonzalo Pizarro. Los Reyes, 12 octubre, s. a. [1544]. 2 f.

— Traslado de una «cedula de encomienda» dada por Pedro Gasca a favor de Alonso de Montemayor. 4 f.

Indif. Gral., 737, 113.

116

14 enero. Valladolid, Consejo

Insiste en que a don Alonso de Montemayor se le puede hacer merced de dos hábitos de Santiago, atendiendo a sus servicios.

2 f.
Indif. Gral., 737, 114.

117

16 enero. Valladolid, Consejo (20)

Sobre las diferencias entre los jueces de los grados de Sevilla y los oficiales de la Casa de la Contratación.

2 ejempl., 2 + 3 f.
Indif. Gral., 737, 115.

118

16 enero. Valladolid, Consejo

a) Habiendo señalado su majestad a don Hurtado de Mendoza, marqués de Cañete, para virrey del Perú, se consulta la conveniencia de no poner en el título de nombramiento la cláusula del límite de su gobierno y que la duración de su período de gobierno debe dársele por instrucción secreta.

b) Sobre el salario del marqués de Cañete.

2 f.
Indif. Gral., 737, 116.

119

6 febrero. Valladolid, Consejo

Sobre la conveniencia de que se no se detenga por los oficiales de la Casa de la Contratación el oro y plata de particulares que venga de Indias.

2 f.

Acomp.: Copia de una carta de los oficiales de la Contratación a su majestad, Sevilla, 21 enero 1555. 2 f.

Indif. Gral., 737, 117.

(20) *Ibidem.*

120

6 febrero. Valladolid, Consejo. [Rotísima]

Sobre los despachos de adelantado y gobernador de la provincia de Chile a Jerónimo de Aldrete.

2 f.
Indif. Gral., 737, 118.

121

11 febrero. Valladolid, Consejo

Sobre las diferencias entre los oficiales de la Casa de la Contratación y los jueces de los grados de Sevilla y lo proveído por la princesa sobre esto.

2 f.
Indif. Gral., 737, 119.

122

«Relacion de las cartas [consultas] que los del Consejo de Indias han scripto a V. M. desde XVI de março hasta XXX de julio siguiente deste presente año». [Con decretos marginales.]

4 f.
Indif. Gral., 737, 120.

123

16 marzo. Valladolid, Consejo (21)

a) Informa que de la flota que partió de La Habana, al mando de Cosme Rodríguez, compuesta de 14 navíos, sólo han llegado siete, y que otro de ellos había naufragado en la costa de Zahara, cerca de Tarifa.

Acomp.: «Relacion de la flota de Tierra Firme que vino a cargo de Cosme Rodríguez Farfán.» 2 f.

— «Relacion de los nauios en que venia el oro y plata de S. M., 10 febrero 1555.» 2 ejempl., 1 + 2 f.

— «Lo que los jueces y oficiales de la Casa de la Contratacion de las Indias que residen en Seuilla embiaron por relacion que era menester para las cosas...» 1 f.

— «Relacion de las partidas de particulares y pasajeros que vinieron de las Indias en la flota que començo a llegar dellas en Seuilla por el mes de enero de 1555...» 2 f.

— Copia de carta del tesorero Francisco Tello a su majestad, Zahara, postrero febrero 1555 2 f.

(21) *Ibidem.*

b) Remite a su majestad cartas venidas en esta flota con noticias del Perú sobre el tirano Hernández Girón.

Acomp.: Copia de carta del arzobispo de Los Reyes al Consejo, 1 abril 1554. 4 f.

— Copia de carta del arzobispo de Los Reyes al Consejo, 12 abril 1554. 2 f.

— Copia de carta de Alvaro de Sosa a los oficiales de Sevilla, 4 julio 1554. 2 f.

— Copia de carta de Alonso Alvarado al Consejo, Los Reyes, 5 agosto 1554. 4 f.

— Copia de carta del licenciado Altamirano al gobernador de Tierra Firme, Los Reyes, 25 octubre 1554. 2 f.

— Copia de carta del gobernador de Tierra Firme, Alvaro de Sosa, a su majestad, 24 noviembre 1554. 4 f.

— Copia de carta del gobernador de Tierra Firme, Alvaro de Sosa, al gobernador de Cuba, 22 diciembre 1554. 2 + 2 f.

— Copia de carta de Luis de Velasco a su majestad, Méjico, 11 diciembre 1554. 2 f.

c) Que con brevedad se envíe al Perú al nuevo virrey.

d) Informa sobre la llegada de Antonio de Ribera, que ha venido para pedir algunas cosas en nombre de las ciudades y pueblos del Perú.

2 ejempl., 2 + 2 f.
Indif. Gral., 737, 121.

124

19 marzo. Valladolid, Consejo (22)

Que su majestad resuelva lo concerniente a la competencia entre los oficiales de la Casa de la Contratación y los jueces de los grados y lo concerniente a la toma del oro y plata de los particulares que vienen de las Indias para necesidades de la corona.

2 ejempl., 2 + 2 f.

Acomp.: Copia de carta de los oficiales de Sevilla a su majestad sobre los asuntos tratados en la consulta, Sevilla, 16 marzo 1555. 2 f.

Corre unido: «Lo que parece que se debe responder a lo que han consultado los del Consejo real e de Indias» sobre los problemas de jurisdicción entre la Casa de la Contratación y la Audiencia de los grados [1555]. 2 f.

Indif. Gral., 737, 122.

(22) Ibidem.

9 mayo. Valladolid, Consejo

Para atender a las necesidades de la Real Hacienda se tratará de estudiar qué granjerías y beneficios pueden implantarse en Indias, para lo cual se reunirá el Consejo de Hacienda juntamente con el marqués de Mondéjar y el licenciado Juan Sarmiento.

2 ejempl., 2 + 2 f.
Indif. Gral., 737, 123.

9 mayo. Valladolid, Consejo

a) Informa de no tener noticias de la armada que se aparejó en Portugal para ir al río de la Plata y estrecho de Magallanes.

b) Sobre la fundación de una Audiencia en la villa de la Plata de los Charcas.

c) Sobre el aumento de salario a los oficiales de la Casa de la Contratación.

d) Sobre la fortaleza que convendrá hacerse en Nombre de Dios.

e) Sobre la perpetuidad de las encomiendas.

f) Sobre problemas de encomiendas consultadas por el virrey don Luis de Velasco.

g) Sobre aumento de salario al presidente y oidores de la Audiencia Española.

h) Sobre prórroga de la exención de alcabala a Santo Domingo.

i) Sobre la conveniencia de poner tasa a los precios de los negros en Santo Domingo.

j) Sobre aumentar el salario del asesor letrado de la Casa de la Contratación.

k) Sobre la conveniencia de dar a Gonzalo de Cáceres, hijo de Juan de Cáceres, contador del Perú, 4.000 pesos de renta en los tributos de los repartimientos que estuvieren vacos.

l) Sobre la carga de mantenimientos en la isla de la Palma.

1555

m) Sobre la merced al colegio de niños de Méjico.

n) Sobre la licencia de sacar hombres para poblar la provincia de Ve-
ragua el almirante.

2 ejempl., 6 + 4 f.
Indif. Gral., 737, 124.

127

16 mayo. Valladolid, Consejo

a) Informa del recibo de despachos para el Perú que ha de llevar con-
sigo el virrey provisto para aquella tierra.

b) Remite al príncipe Felipe copia de lo consultado al emperador.

2 f.
Indif. Gral., 737, 125.

128

13 mayo. Valladolid, Consejo

Parecer del Consejo de Indias dirigido a la princesa sobre lo que ha de
disponerse respecto de los sucesos y alteraciones del Perú.

2 f.

Corre unido: Parecer del Consejo de Ordenes sobre igual cuestión,
s. f. 2 f.

Indif. Gral., 737, 126.

129

13 mayo y 1 junio. Valladolid, Consejo

Pareceres del Consejo sobre la perpetuidad de las encomiendas.

1 f.

Corre unido: Carta de Felipe II a su hermana la princesa, Londres,
17 febrero 1555, sobre la conveniencia de que el Consejo de Estado y el
de Indias le envíen sus pareceres sobre la perpetuidad de las encomien-
das. 2 f.

— Múndum de carta de la princesa a su hermano Felipe II, Vallado-
lid, 1 mayo 1555. 4 f.

Indif. Gral., 737, 127.

31 mayo. Valladolid, Consejo

a) Sobre la próxima salida de Jerónimo de Aldrete para desempeñar la gobernación de Chile.

b) Se puede hacer merced a Francisco de Villagra, gobernador de Chile desde la muerte de Pedro de Valdivia, de un hábito de Santiago.

Acomp.: Petición de Francisco de Villagra, 2 f.

— Copia de carta de Francisco de Villagra a su majestad, 25 febrero 1554. 2 f.

— Copia de carta del cabildo de Santiago a su majestad, 26 febrero 1554. 4 f.

— Copia de carta del cabildo de Valdivia a su majestad, 20 enero [1554]. 2 f.

— Copia de carta del cabildo de la Concepción a su majestad, 12 febrero 1554. 2 f.

— Copia de carta del cabildo de la Concepción a su majestad, 22 febrero 1554. 2 f.

c) En consideración a los servicios en Perú de Hernán Núñez, difunto, se podría hacer merced a su hermano Pero Núñez del Algaba de 1.000 pesos de oro anuales para su sustento.

2 f.
Indif. Gral., 737, 128.

8 junio. Valladolid, Consejo (23)

a) Informa del recibo de una carta del Perú con noticias de Francisco Hernández Girón, que había «desbaratado» al mariscal Alvarado.

Acomp.: Copia de un capítulo de carta de un mercader de Nombre de Dios a otro de Sevilla, s. f., con noticias del Perú. 2 ejempl., 2 + 2 f.

b) Sobre el retraso de la salida del virrey, marqués de Cañete, para el Perú.

2 ejempl., 2 + 2 f.
Indif. Gral., 737, 129.

17 junio. Valladolid, Consejo (24)

a) y b) Sobre la llegada de la flota de Nueva España con despachos y cartas con noticias de los sucesos del Perú provocados por Francisco Hernández Girón.

Acomp.: Copia de una carta de los oficiales de la Contratación a su majestad, Sevilla, 11 junio 1555, remitiendo despachos venidos en la flota de Nueva España. 2 ejempl., 2 + 2 f.

— Copia de un capítulo de carta de Juan Canelas, mercader de Nombre de Dios, a Juan Sardo, mercader de Sevilla, 21 agosto 1554. 2 ejempl., 1 + 1 f.

— Copia de una carta de la Audiencia del Perú al Consejo, Los Reyes, 6 febrero 1555. 2 f.

— Relación de lo que sucedió en Perú hasta el mes de junio de 1554. 2 f.

c) Sobre la conveniencia de que los virreyes del Perú y Nueva España tengan una guardia personal para reforzar su autoridad.

Acomp.: Copia de carta del virrey de Nueva España, don Luis de Velasco, a su majestad, Méjico, 11 diciembre 1554. 2 f.

2 ejempl., 2 + 2 f.
Indif. Gral., 737, 130.

26 junio. Valladolid, Consejo

Informa de la llegada de Baltasar García, procurador de la Española, para pedir mercedes para dicha isla.

2 f.

Acomp.: Petición de Baltasar García, s. f. 2 f.

Corre unido: Carta de fray Bartolomé de las Casas, obispo de Chiapa, a su majestad, Valladolid, 20 junio 1555, sobre el envío de un procurador para pedir ciertas mercedes para la isla Española. 2 f.

Indif. Gral., 737, 131.

2 julio. Valladolid, Consejo (25)

a) Da cuenta de las remesas venidas en la flota de Nueva España, que ascienden a 100.000 pesos, parte de lo que se salvó de los tres navíos que naufragaron en Florida, y que vienen junto con el dinero de particulares.

(24) Ibidem.
(25) Ibidem.

b) Informa que uno de los navíos que había de venir con esta flota, en el que venía Gonzalo de Aranda, naufragó y murieron unas 80 personas.

2 + 2 f.
Indif. Gral., 737, 132.

135

30 julio. Valladolid, Consejo (26)

En consideración a la petición de Francisco Tello, tesorero de la Casa de la Contratación, y teniendo en cuenta sus servicios, se le podría hacer merced de 400 licencias de esclavos, libres de derechos; de un hábito para su hijo Juan Gutiérrez Tello, en quien quiere renunciar su oficio, etc.

2 ejempl., 2 + 2 f.

Acomp.: Probanza hecha a petición de Francisco Tello de sus servicios, Sevilla, 20 julio 1555. 14 f.

Indif. Gral., 737, 133.

136

19 agosto. Valladolid, Consejo

a) Informa que Arias Maldonado ha traído noticias del ajusticiamiento de Francisco Hernández Girón y de que el Perú queda tranquilo.

Acomp.: Copia de una carta de la Audiencia del Perú al Consejo de Indias, Los Reyes, 20 abril 1554. 2 f.

— Copia de una carta de la Audiencia del Perú al Consejo de Indias, Cuzco, 5 noviembre 1554. 2 ejempl., 2 + 2 f.

— Copia de una carta de la Audiencia del Perú al Consejo de Indias, Los Reyes, 6 febrero 1555. 2 ejempl., 2 + 2 f.

b) Informa del regreso de don Juan Tello de Guzmán, que había ido con una armada a las Azores, y con él seis navíos de Santo Domingo.

2 f.
Indif. Gral., 737, 134.

137

20 agosto. Valladolid (27)

a) Informa de la llegada de Arias Maldonado, procedente del Perú, con noticias del apresamiento de Francisco Hernández Girón y de quedar pacificada aquella tierra. Se podía hacer merced a Arias Maldonado.

(26) *Ibidem.*
(27) *Ibidem.*

1555-56

b) Informa de la llegada de la armada que había ido a las Azores con don Juan Tello de Guzmán y que venía, además, con seis navíos procedentes de Santo Domingo.

2 ejempl., 2 + 2 f.

Acomp.: Copia de un capítulo de carta de los oficiales de la Contratación a su majestad, Sevilla, 12 agosto 1555. 1 + 1 f.

Corre unido: Carta de Juan de Samano a Francisco de Eraso, Valladolid, 27 septiembre 1555, remitiendo esta consulta. 2 f.

Indif. Gral., 737, 135.

138

20 septiembre. Valladolid. Consejo

Informa a su majestad de los inconvenientes que se siguen para el comercio de las Indias que se tome dinero de mercaderes y particulares para acudir a las necesidades de la Real Hacienda, a pesar de la Real Cédula que prometía a los súbditos que esto no se volvería a hacer.

2 f.

Indif. Gral., 737, 136.

139

24 diciembre. Valladolid, Consejo

Remite a su majestad la sentencia del proceso entre el fiscal y el licenciado Vaca de Castro para que su majestad resuelva.

2 f.

Acomp.: Sentencia dada por el Consejo de Indias en el pleito entre el fiscal y el licenciado Vaca de Castro. 6 f.

Corre unido: Carta de Juan de Samano a su majestad, Valladolid, 20 marzo 1556, remitiendo esta consulta. 2 f.

Indif. Gral., 737, 137.

1556

140

Relación de algunos asuntos consultados a su majestad en 21 enero, 10 y 12 de febrero [con resoluciones marginales] (28).

2 f.

Indif. Gral., 737, 138.

(28) Estas resoluciones las incorporamos a las consultas respectivas.

(29) La resolución está tomada del número 140 del Catálogo.

21 enero. Valladolid, Consejo

No habiendo aceptado el nombramiento de los obispados de Nicaragua y de la provincia de Verapaz el licenciado Barrionuevo y fray Cristóbal de Salamanca, respectivamente, el Consejo propone al licenciado Carrasco para el de Nicaragua, y a fray Tomás de la Torre, para el de Verapaz.

[R.: «Está bien»] (29).

2 f.
Indif. Gral., 737, 139.

10 febrero. Valladolid

Sobre la conveniencia de que pasen a la corona ciertas pertenencias y privilegios concedidos a don Luis Colón, en virtud de lo capitulado por su abuelo.

[R.: «Pues el consejo dize esto que parece que deve convenir al servicio de V.Mag. y asi hara lo que sea servido»] (30).

2 f.

Acomp.: Relación de lo que don Luis Colón y el Consejo han concertado que pase a la corona y lo que en recompensa ha de recibir el primero. 2 f.

Indif. Gral., 737, 140.

10 febrero. Valladolid

a) Sobre el despacho de dos caravelas a las Indias para avisar el apresto de corsarios franceses y sobre la conveniencia de que la armada de don Luis de Carvajal, que está en Flandes, venga a las costas de la Península y otras medidas necesarias que habían de tomarse como precaución.

b) Informa de la salida del marqués de Cañete, virrey del Perú, el 15 de octubre.

c) Da cuenta de la pérdida de la armada que con don Gonzalo de Carvajal fue a la isla de San Juan para traer oro.

[R.: «Que pues la tregua esta hecha que myren de dar orden que se ahorre de gastos proveyendo lo que sea necesario»] (31).

2 f.
Indif. Gral., 737, 141.

(30) Ibidem.
(31) Ibidem.

144

12 febrero. Valladolid, Consejo

a) Atendiendo a los servicios de don Juan Tello de Guzmán, se le debe hacer merced de un asiento de gentilhombre en la casa del rey.

[R.: «Que quando su magestad fuere alla lo acuerden»] (32).

b) Propone para el oficio de contador del Perú a Antonio de Villegas y a Miguel Ortiz.

2 f.
Indif. Gral., 737, 142.

145

13 marzo. Valladolid, Consejo

a) Sobre la competencia de jurisdicción entre los jueces de los grados de Sevilla y los oficiales de la Contratación y prisión del factor Francisco Duarte.

b) Sobre la competencia de jurisdicción entre los alcaldes mayores y los oficiales de la Contratación.

2 f.
Indif. Gral., 737, 143.

146

14 marzo. Valladolid, Consejo

a) Que a pesar de las Leyes Nuevas se permita hacer la guerra y esclavos a los indios rebeldes del obispado de Chiapa.

R.: «Que auida cierta ynformacion de lo que en esto pasa con consulta de la prinçesa lo que les paresçiere que mas convenga al seruicio de Dios, bien y sosiego de aquella prouincia.»

Acomp.: Copia de carta de fray Tomás de Casillas, obispo de Chiapa, a su majestad, ciudad de Chiapa, 3 septiembre 1553. 2 f.

b) A petición de la isla de Tenerife se solicita que, a pesar de las ordenanzas de la Casa de la Contratación, se permita cargar mantenimientos en dicha isla para Indias en barcos de menor porte.

2 f.
Indif. Gral., 737, 144.

(32) *Ibidem.*

147

28 abril. Valladolid, Consejo

Quedan enterados de la renuncia del emperador en su hijo Felipe II, y piden a éste que venga a España a ocuparse directamente de los asuntos de España en Indias.

2 f.
Indif. Gral., 737, 146.

148

14 mayo. Valladolid, Consejo

Se remite al marqués de Cañete un poder y unas instrucciones para los nuevos descubrimientos y poblaciones, según ~~lo~~ ordenado por su majestad. /o

2 f.

Acomp.: Copia del poder de Felipe II al marqués de Cañete, s. f. [1556]. 2 f.

— Instrucción dada al marqués de Cañete para las poblaciones y nuevos descubrimientos por mar y tierra, Valladolid, 13 mayo 1556. 4 f.

Indif. Gral., 737, 147.

149

Relación de asuntos consultados a su majestad en 22 mayo, 2 y 12 junio, 11 y 13 de julio. [Con resoluciones marginales.]

2 f.
Indif. Gral., 737, 148.

150

22 mayo. Valladolid, Consejo

a) Ante las noticias del apresto de naos corsarias francesas, se pide a su majestad que escriba al rey de Francia dándole cuenta de estos hechos, que no debían ocurrir después de la tregua. El Consejo, por su parte, despachará con toda brevedad para la Española la armada de don Juan Tello de Guzmán, y la armada de don Alvaro de Bazán se ocupará de la guarda de la costa de Andalucía e islas Canarias (33).

(33) En el número 149 de este catálogo hay una resolución marginal correspondiente a este asunto: «Paresce que se devria enbiar de alla vna persona con instruccion de lo que a de hazer porque alla tienen noticia de las cosas, y en lo del armada esta bien.»

b) No habiendo dinero en la Casa de la Contratación para el apresto de estas armadas, su majestad mandará de dónde habrá de tomarse (34).

c) El virrey de Nueva España don Luis de Velasco avisa el envío de una remesa de 300.000 pesos de oro para que una armada salga a su encuentro en las Azores (35).

d) Propone a don Hernando de Portugal y a Juan de Anasco y a Luis Alfonso de Estrada para la tesorería de Nueva España, y a Martín de Remoyn, Andrés Ribero de Espinosa y Alonso Gasco de Herrera, para la contaduría de Nueva España (36).

Acomp.: Carta de Luis de Velasco a su majestad, Méjico, 14 septiembre 1555, dando cuenta de la muerte del contador Antonio de Ribero Espinosa. 2 f.

— Carta de Ortuño de Ibarra a su majestad, Méjico, 12 septiembre 1555. 2 f.

— Copia del nombramiento hecho por Luis de Velasco a favor de Ortuño de Ibarra como contador hasta tanto su majestad provea otra cosa. 2 f.

e) Por muerte de Diego de Zárate, contador de la Casa de la Contratación, propone a Pero Vaca, Antonio Eguino y Gregorio de Céspedes (37).

2 f.
Indif. Gral., 737, 149.

151

2 junio. Valladolid, Consejo

Que con toda brevedad venga su majestad Felipe II a España para encargarse personalmente del gobierno y asuntos de Indias (38).

2 f.
Indif. Gral., 737, 156.

152

2 junio. Valladolid, Consejo

Sobre el pleito entre el fiscal y el marqués del Valle (39).

Acomp.: «Relacion sumaria de lo que resulta del pleito del fiscal con el marqués del Valle, sobre los vasallos y quantos pueblos se an contado y tasado y lo que rentan», s. f. 4 f.

(34) En el número 149 de este Catálogo hay una resolución marginal correspondiente a este asunto: «Parece que deven ocurrir a la serenísima princesa.»

(35) En el número 149 de este Catálogo hay una resolución marginal correspondiente a este asunto: «Que avisen de lo que conviene.»

(36) En el número 149 de este Catálogo hay una resolución marginal correspondiente a este asunto: «Antes desto por carta de 8 de março nombraron los del consejo de Indias para el oficio de contador del Peru en lugar de Caceres a Antonio de Villegas oficial de Samano y despues por lo que se les escriuio añadieron a su hijo de alcalde, Ortiz y otros an suplicado aqui por este oficio.»

(37) En el número 149 de este Catálogo hay una resolución marginal correspondiente a este asunto: «Cerca de lo que suplica Francisco Tello.»

(38) En el número 149 de este catálogo hay una resolución marginal correspondiente a este asunto: «Darles razon de la determinación.»

(39) En el número 149 de este Catálogo hay una resolución marginal correspondiente a este asunto: «Ya esta respondido. Y su magestad lo ha remitido para quando sea en aquellos reynos.»

— Relación de lo que rentan los pueblos que el marqués de Valle tiene en Nueva España después de la visita del doctor Quesada, 15 abril 1553. 4 f.

— Tres memoriales del marqués del Valle. 1 + 2 + 2 f.

2 f.
Indif. Gral., 737, 157.

153

12 junio. Valladolid, Consejo

A pesar de la prórroga por diez años de la merced concedida a la isla Española de no pagar alcabala y almojarifazgo, el Consejo es de parecer que, teniendo tantas necesidades la Real Hacienda, no se le debe dar (40).

Acomp.: Copia de un capítulo de carta del Consejo al emperador, 9 mayo 1555. 1 f.

2 f.
Indif. Gral., 737, 158.

154

26 junio. Valladolid, Consejo

En consideración a los servicios de Hernando de Silva en Perú, se le podría hacer merced de alguna cosa.

2 f.
Indif. Gral., 737, 159.

155

11 julio. Valladolid, Consejo

a) Sobre la competencia de jurisdicción entre los oficiales de la Casa de la Contratación y los alcaldes mayores de Sevilla (41).

Acomp.: Carta de los oficiales de la Contratación a su majestad, Sevilla, 1 julio 1556. 2 f.

b) Se podía dar título de factor de la Casa de la Contratación a Francisco Duarte, hijo del factor anterior del mismo nombre (42).

(40) En el número 149 de este Catálogo hay una resolución marginal correspondiente a este asunto: «Paresce que se deve rebocar lo del almozarifazgo y que solamente se entienda la merced de la alcavala de la ysia española no embargante que en lo pasado se les aya conçedido anbas cosas y se respondera al consejo que lo deberan declarar.»

(41) En el número 149 de este Catálogo hay una resolución marginal correspondiente a este asunto: «Que venida la relacion que se spera brevemente se proveera luego.»

(42) En el número 149 de este Catálogo hay una resolución marginal correspondiente a este asunto: «Paresce que siendo V. Mag. seruido se le devria dar el título en firme.»

c) Sobre la cesión a la corona por el almirante don Luis Colón del ducado de Veragua y otras mercedes a cambio de 7.000 ducados de renta perpetuos y otras concesiones (43).

d) Informa de la llegada del marqués de Cañete a Cartagena.

e) Da cuenta de que el gobernador de Tierra Firme ha escrito con noticias acerca de la tranquilidad que reina en Perú y de los castigos impuestos a los secuaces de Francisco Hernández Girón.

Acomp.: Copia de un capítulo de carta de Alvaro de Sosa, gobernador de Tierra Firme, a los oficiales de Sevilla, 23 diciembre 1555. 1 f.

Corre unido: Copia de carta de la Audiencia del Perú al Consejo con noticias del Perú, Los Reyes, 12 diciembre 1555. 2 f.

Indif. Gral., 737, 160.

156

13 julio. Valladolid, Consejo

Informa a su majestad de la llegada de un maestro, Lope García de Isasi, procedente de Honduras, con unos 10.000 ducados, de los que no dio cuenta en la casa de la Contratación, y ahora va a la corte a implorar perdón por su delito. Al Consejo parece que se le debe castigar.

2 f.

Indif. Gral., 737, 161.

157

Relación de algunos asuntos consultados a su majestad en 9, 12 y 24 de septiembre. [Con resoluciones marginales] (45).

2 f.

Indif. Gral., 737, 162.

158

9 septiembre. Valladolid, Consejo

Informa de la feliz llegada de la flota de Tierra Firme con 15 navíos.

2 f.

Acomp.: Copia de carta de Alvaro Sánchez [de Avilés], capitán de la flota, a su majestad, Sanlúcar, 2 septiembre 1556. 2 f.

— Copia de carta del licenciado Salazar a su majestad, 7 septiembre 1556, sobre el oro venido en la flota de Tierra Firme y sobre los 10.000 du-

(43) En el número 149 de este Catálogo hay una resolución marginal correspondiente a este asunto: «Parece que esta bien y que V. Mag. lo podrá firmar.»

(44) En el número 149 hay una resolución marginal correspondiente a este asunto: «Hagase diligencia para saber sy esta aqui o donde.»

(45) Las resoluciones marginales que figuran en esta relación las hemos incorporado a las consultas respectivas.

cados que su majestad mandó repartir entre obras pías y personas necesitadas. 2 f.

— Breve relación de lo que viene en la armada. 2 f.

— «Relación del oro y plata, perlas y otras cosas que van en esta armada y flota de Tierra Firme de que es capitán general el Sr. Alvar Sanchez de Valdes...» 2 f.

Corre unido: Carta de Juan de Samano a su majestad, Valladolid, 9 septiembre 1556, sobre la feliz llegada de la flota. 2 f.

Indif. Gral., 737, 163.

159

9 septiembre. Valladolid, Consejo

El Consejo pide se atienda la petición del licenciado Gregorio López, que quiere retirarse a su casa para curar de sus enfermedades.

[*R.*: «Paresçe que syendo V.Mag. seruido pues el lo a suplicado y suplica con instancia y esta tan falto de salud que se le devria dar licencia y el salario entero en su casa y que se ponga carta de su hijo y se le de el asyento de capellan»] (46).

2 f.

Acomp.: Carta del licenciado Gregorio López a su majestad, Valladolid, 9 septiembre [1556]. 2 f.

Indif. Gral., 737, 164.

160

12 septiembre. Valladolid

Carta-consulta del licenciado Agreda, fiscal del Consejo de Indias, a su majestad sobre los perjuicios que se ocasionan a Manuel Caldeira, portugués, si se cumple con la pragmática que establece los precios de los esclavos, ya que él tenía asentado con la corona el pase de 2.000 esclavos.

[*R.*: «Paresçe que se deve hazer justicia y que enbien relacion antes que se sentençie»] (47).

2 f.

Indif. Gral., 737, 165.

161

12 septiembre. Valladolid, Consejo

Habiendo muerto en la isla de Taboga, cerca de Panamá, Jerónimo de Aldrete, que iba por gobernador de Chile, pide a su majestad que vuelva a proveer en otra persona dicha gobernación.

(46) La resolución está tomada del número 157 de este Catálogo.

(47) *Ibidem*.

[R.: «Que embien la nomina y miren lo que se suplica y se podra ver por el hermano de Alderete que paso con el y esta en las Indias y lo de don Antonio de Ribera»] (48).

2 f.

Acomp.: Copia de un capítulo de carta de la Audiencia del Perú al Consejo de Indias, 12 diciembre 1555. 1 f.

Indif. Gral., 737, 166.

162

12 septiembre. Valladolid, Consejo

Que se haga alguna merced en España al doctor Santillán, oidor que fue de Nueva España.

[R.: «Que quando se ofresciere se terna carta de la persona del doctor»] (49).

2 f.

Indif. Gral., 737, 167.

163

24 septiembre. Valladolid, Consejo

Propone para el obispado de Cartagena al licenciado Simancas, y para el de Venezuela, a fray Antonio de Sant Román.

[R.: «Que se haga y enviar carta de lo que a escrito el visorey, que mirando que conberna que nombren personas de las que estan alla que estarán mas informadas»] (50).

2 f.

Indif. Gral., 737, 168.

164

14 diciembre. Valladolid, Consejo

a) Dan las gracias por haber hecho su majestad merced al licenciado Gregorio López.

b) Que hasta tanto llegue a Perú el virrey y se tenga información exacta del estado de aquella tierra, no se provea de gobernador a Chile.

R.: «Que quando tengan esta relacion auisen a su magestad dello para que su magestad determine lo que convenga.»

(48) *Ibidem.*

(49) *Ibidem.*

(50) *Ibidem.*

c) Consideran que es preferible nombrar para las vacantes de obispos indios a personas de la Península, a pesar de que su majestad les ha insistido en que sean de las que residen en Indias.

R.: «Que nombren las personas conforme a lo que se les a scripto.»

d) El Consejo es de parecer que no deben nombrarse tres alcaldes en Nueva España para la Audiencia, sino número suficiente de oidores, ya que lo primero daría lugar a competencias.

R.: «[Está] bien.»

e) Informan que están buscando las personas adecuadas para ocupar los cargos de oidores en la nueva Audiencia de Charcas.

R.: «Que con brevedad lo hagan.»

f) Dan cuenta de que avisarán a su majestad sobre la sentencia de Manuel Caldera [Caldeira].

R.: «Esta bien y que así lo hagan.»

g) Dan cuenta a su majestad de que el licenciado Birviesca y el doctor Velasco, del Consejo Real, y el licenciado Birviesca y don Juan Sarmiento, del de Indias, estudiarán el problema surgido por la visita de unas naos entre el corregidor de Cádiz y Francisco Duarte.

R.: «Bien.»

Acomp.: Relación de lo sucedido en Cádiz en la visita de cuatro navíos. 4 f.

h) Informan detalladamente sobre el problema de competencia surgido entre los alcaldes mayores de Sevilla y los oficiales de la Contratación.

R.: «Que se les escriba a estos jueces y en lo primero que ya esta proveído.»

i) Comunican la entrega hecha al almirante de las Indias del asiento sobre la renuncia del ducado de Veragua e informan de la conveniencia de poblar aquella tierra.

R.: «Que todo esta bien y que provean y hagan lo que pareciere al beneficio de aquella tierra y de la hazienda de su magestad y aviendo de enbiar governador enbien relacion de las personas.»

j) A petición de Ochoa de Luyando, el Consejo es de parecer que se le debe dar una ayuda de costa y fijarle un salario.

R.: «Parece que siendo su magestad seruido se deve hazer merçed conforme a lo qual consejo dize: fiat.»

k) En consideración a los servicios y gastos hechos por el doctor Quesada, presidente de la Audiencia de los Confines, se podría hacer merced a

1556-57

su viuda e hijos de 1.000 ducados y del salario que gozaba desde que salió de Méjico para dicha Audiencia.

R.: «Paresçe que V. Md. se deve conformar con este paresçer; fiat.»

l) Sobre la información que ha de hacerse en lo de la galeaza francesa que apresó don Alvaro de Bazán en el cabo de San Vicente.

R.: «Que esta bien.»

5 f.
Indif. Gral., 737.

1557

165

13 abril. Valladolid, Consejo

Responden y se justifican de no haber sacado oro y plata del llegado en la flota que vino en septiembre pasado a cargo del general Pedro Menéndez y que se encontraba depositado en la Casa de la Contratación.

R.: «Dexarlo estar.»

2 f.
Indif. Gral., 738, 2.

166

5 mayo. Valladolid, Consejo

Informa sobre los falsos rumores del alzamiento del Perú y de la muerte del virrey, marqués de Cañete, y de su hijo.

R.: «Que hizieron bien en avisar.»

2 f.
Indif. Gral., 738, 3.

167

10 mayo. Valladolid, Consejo

Sobre el repartimiento de indios de Hernando Pizarro, y que por estar en vías de sentenciarse por el Consejo no dan ahora su parecer.

R.: «Paresçe que la que dizen los del consejo esta bien porque este negocio es de mucha calidad, y sy la cedula que se dio para el avdiencia del Peru de que no corran los dos años no es yda, que la detengan.»

2 f.

Acomp.: Relación del pleito del fiscal del Consejo de Indias con Hernando Pizarro sobre sus indios, 4 f.

Indif. Gral., 738, 4.

1 junio. Valladolid, Consejo

Se ha pedido al doctor Vázquez, a don Francisco de Córdoba y a Diego de Vargas Carvajal que vayan al Perú.

2 f.

Corre unido: Carta de Francisco de Córdoba a su majestad, 12 julio 1557. 2 f.

— Carta de Diego de Vargas Carvajal, Valladolid, 19 julio 1557. 2 f.

— Memorial de Diego de Vargas Carvajal, 1 f.

— Memorial del doctor Venero, 1 f.

Indif. Gral., 738, 5.

Relación sumaria de las consultas de 14 y 15 de julio, 1 de agosto y 18 septiembre. [Con resoluciones marginales] (51).

4 f.

Indif. Gral., 738, 6.

2 julio. Valladolid, Consejo

a) Propone personas para los cargos de la Audiencia de Charcas que va a fundarse en la villa de la Plata:

— para oidores: Licenciado Pero Ramírez, doctor Lope Díez Armendariz, licenciado Marquina, licenciado Atienza y licenciado Haro.

— para fiscal: Licenciado Ravanal.

— para alguacil mayor: Pablo de Meneses, Martín de Avendaño o don Pedro Puertocarrero.

— para escribano: A quien su majestad designe.

R.: «A ninguno destes letrados ni a los que se nombran para el oficio de alguacil mayor conozco sino al doctor Almendariz que si es el que quando S. M. bolbio a España hera potestad en lo de tiene letras y otras buenas calidades y alli hizo bien su oficio. Los oidores conbiene que sean personas de letras y conciencia y que sepan el estilo de las otras Abdiencias por fundarse esta de nuevo y es de creer que son tales pues el Consejo los nonbra y asi podra S. M. probeer los que fuere seruido avnque fuera bien que para cada oficio se nonbraran tres o quatro personas para que dellas V. M. eligiera los que le pareciera que mas conbenia a su seruicio.» «Desta escribania hizo V. M. merced en Londres a Eraso a quien siendo V. M. seruido se podra dar el despacho conforme a la merced.»

(51) Las resoluciones marginales de esta relación sumaria difieren de las que figuran en las respectivas consultas.

b) Los oidores de la Audiencia de Nueva España solicitan aumento de sueldo, y el Consejo es también de este parecer.

R.: «El acrecentamiento de los oydores y fiscal desta Abdiencia me parece debe V. M. mandar hazer conforme al parecer del Consejo porque no teniendo con que se sustentan sin necesidad es ocasion de grandes inconvenientes en deservicio de V. M. y de la buena administracion de la justicia. V. M. mandara lo que fuere seruido.»

c) Se podía hacer merced a Pablo de Meneses de un hábito de Santiago por sus servicios en Perú.

R.: «En lo de Pablo Meneses, bista la relacion del Consejo, V. M. probecera lo que fuere seruido y teniendo las calidades que se requieren y abiendo bien seruido parece cosa razonable hazerle merced del abito que pide.»

2 f.
Indif. Gral., 738, 7.

171

14 julio. Valladolid, Consejo

a) Hernando de Silva, que sirvió en el Perú, donde tiene un repartimiento de indios, solicita se le dé prorrogación de cuatro años, sin pagar fianzas para regresar.

R.: «Siendo S. M. seruido se podría dar a Hernan de Silba la prorrogacion de los quatro años, dando fianças como parece al Consejo.»

b) Por no haber aceptado fray Antonio de Santo Román el obispado de Venezuela, propone a fray Pedro de Agreda, de la Orden de Santo Domingo.

c) Se podía hacer merced de 2.000 ducados en penas de cámara a doña María de Recalde, mujer de Diego de Zárate, contador de la Casa de la Contratación.

R.: «Siendo S. M. seruido se podría hazer merced a D^a Maria de Recalde attento lo que sirbio su marido de los dos mill ducados de oro en penas de camara de las Indias en la manera que parece al Consejo.»

2 f.
Indif. Gral., 738, 8.

172

15 julio. Madrid, Consejo

Ante las noticias de que se van a reformar las funciones y jurisdicción del Consejo de Indias, éste advierte que ello traerá inconvenientes no sólo en el gobierno y administración de justicia de aquellas provincias, sino también en la Hacienda de su majestad.

R.: «Satiffazerles a esto.»

2 f.
Indif. Gral., 738, 9.

1 agosto. Valladolid, Consejo

a) Propone personas para ir al Perú para tratar, entre otros asuntos, de la perpetuidad de aquella tierra: al licenciado Villagómez, al licenciado Morillas, al doctor Durango y al doctor Xuárez. Propone además a Pero Gómez de Porras, a Alonso de Anaya, el comendador de la Magdalena, hermano de Diego Vargas.

R.: «A estos conoce V. M. que todos son personas calificadas. Los que dellos me parece mas a proposito para este negocio son el doctor Xuarez y el liedo Villagomez y liedo Morillas. V. M. eligira como fuere seruido.» «Este tengo entendido ques persona bien a proposito para este negocio y el comendador de la Madalena en caso que no baya su hermano, a Alonso de Anaya no conozco.»

b) En caso de que alguno de los propuestos no aceptase el ir, para evitar nueva dilación en el nombramiento de otros se podía nombrar sólo por la princesa y nuestro parecer.

R.: «Siendo V. M. seruido parece bien el parecer del Consejo.»

c) Remite a su majestad las instrucciones y despachos hechos para los que han de ir a la jornada del Perú.

2 f.
Inclif. Gral., 738, 16.

18 septiembre. Valladolid, Consejo

a) Se alegran del triunfo de su majestad sobre el ejército francés y prisión del condestable y de otros caballeros.

b) Informa de la llegada de siete navíos de Tierra Firme y cuatro de Nueva España con el general don Martín de Avendaño y Gamboa con cartas del marqués de Cañete con noticias del Perú: se ha hecho justicia en el capitán Martín de Robles y se ha enviado por gobernador de Chile a don García de Mendoza.

Acomp.: Carta de Ochoa de Luyando a su majestad, Valladolid, 19 septiembre 1557. 2 f.

c) Informa a su majestad de las remesas de la Real Hacienda de Tierra Firme y Nueva España.

Acomp.: «Sumario de las sumas de todos los registros de las onze naos que han venido de Tierra Firme y Nueva España.» 2 f.

1557

d) Sobre la petición del prior y consultas de Sevilla de que su majestad no tome el dinero que viene para los mercaderes, ya que de ello se siguen muchos perjuicios.

Acomp.: Copia de carta del prior y cónsules a su majestad, s. f. 2 f.

Indif. Gral., 738, 11.

175

30 octubre. Madrid, Consejo

Se podía hacer merced a don Martín de Avendaño y Gamboa, por sus servicios en Indias y Europa, de un repartimiento en Perú, del título de mariscal de los Charcas, de 500 licencias de esclavos y del título de alguacil mayor de los Charcas.

R.: «Todo esto parece que esta bien salvo lo del alguasiladgo.»

Acomp.: Petición de Martín de Avendaño y Gamboa, s. f. 2 f.

— Carta de la villa de Plata de Charcas al marqués de Cañete, 28 febrero 1557. 2 f.

— Carta del marqués de Cañete a su majestad, Los Reyes, 26 marzo 1557. 2 f.

Indif. Gral., 738, 12.

*de Carlos V a su hijo, Jeronimo de Gante 7 oct 1557. 4
(en leg. doc. capitán 1, n.º 53) 7*

176

3 noviembre. Valladolid, Consejo

a) Sobre la conveniencia de proveer las dos vacantes del Consejo de Indias dejadas por el doctor Hernán Pérez y el licenciado Francisco Tello de Sandoval.

R.: «Que venida la nomina S. M. lo proveera.»

b) Sobre el despacho de la armada, excepto dos galeazas de don Alvaro de Bazán, que saldrán a la costa en busca de corsarios.

R.: «Bien.»

2 f.

Indif. Gral., 738, 13.

177

4 noviembre. Valladolid, Consejo

a) Sobre los gastos excesivos del marqués de Cañete en Perú, según relación de Pero Rodríguez Puertocarrero. Conviene escribirle para que en adelante no libre en las cajas reales más que los gastos ordinarios.

98

R.: «Que se haga asy.»

Acomp.: «Relacion de lo que parece que ha gastado el visorrey del Peru», 1557. 2 f.

Corre unido: Carta de Ochoa de Luyando a Eraso, Valladolid, 6 noviembre 1557. 2 f.

— Copia de una carta de Pero Rodríguez Puertocarreo a su majestad, Los Reyes, 1 febrero 1557. 8 f.

— Copia de una carta de Pero Rodríguez Puertocarrero a su majestad, Los Reyes, 2 marzo 1557. 2 f.

b) Sobre la conveniencia de escribir al marqués de Cañete e incluso sustituirle en el gobierno por sus medidas de gobierno en Perú (que se detallan), entre ellas las de nombrar escribanos reales.

R.: «Que parece muy bien lo que el Consejo dize y que luego se devria proveer visorrey porque con la dilacion el daño podria yr muy adelante.»

Acomp.: Copia del nombramiento de escribano mayor de Chile dado por el marqués de Cañete a favor de Francisco de Hortigosa, Los Reyes 25 enero 1557. 1 f.

— «Relacion de los repartimientos que el marqués de Cañete hallo vacos...» 2 f.

— Relacion de lo que el virrey marqués de Cañete ha mandado que los oficiales de los Reyes paguen de la Hacienda Real desde 1 julio 1556 a 17 sept. 1557. 2 f.

⁴ f.
Indif. Gral., 738, 14.

178

26 noviembre. Valladolid, Consejo

Sobre la merced que solicita el licenciado Menchaca del oficio de corredor de lonja de Los Reyes y sobre los antecedentes que existen en la provisión de dicho oficio.

2 f.

Acomp.: Parecer del obispo de Palencia sobre este asunto, s. f. 2 f.

Indif. Gral., 738, 16.

179

26 noviembre. Valladolid, Consejo

Sobre la muerte de Juan Chacón a manos de Gómez Cerón, que venía del Perú.

2 f.

Acomp.: Copia de carta del marqués de Cañete a Gómez Cerón de Moscoso, Los Reyes, 3 diciembre 1556. 1 f.

Indif. Gral., 738, 17.

15 diciembre. Valladolid, Consejo

a) Sobre las mercedes que podrían hacerse a los hijos del mariscal don Alonso de Alvarado, que sirvió en el Perú.

R.: Todo esto parece que esta bien syendo V. Md. seruido.»

Acomp.: Petición de la mujer e hijos de Alonso de Alvarado. 2 f.

b) Sobre aumentar el salario del licenciado Santander, relator del Consejo.

R.: «Parece que se deve hacer.»

c) Sobre la merced que podría hacerse a don Martín Ruiz de Marchena por sus servicios en Panamá contra Hernando y Pedro de Contreras.

R.: «Que esta bien.»

d) Sobre la conveniencia de fundar una Audiencia en la provincia del Río de la Plata.

R.: «Parece que conviene que se haga.»

4 f.

Indif. Gral., 738, 18.

16 diciembre. Valladolid, Consejo

Sobre la conveniencia de no nombrar para el obispado de Chile a Rodrigo González.

R.: «Que se escriua a Roma que no se proponga hasta que su magestad enbie a mandar otra cosa.»

2 f.

Acomp.: Copia de un capítulo de carta del marqués de Cañete a su magestad, 15 septiembre 1556. 1 f.

— Información contra el bachiller Rodrigo González. 10 f.

Indif. Gral., 738, 19.

23 diciembre. Valladolid, Consejo

Sobre la conveniencia de no hacer más mercedes a Francisco López Tenorio, que vino desterrado de Nueva España.

R.: «Que hizieron bien en advertir y que si aca acudiere se hara lo que dizen.»

2 f.

Indif. Gral., 738, 20.

1557-58

183

23 diciembre. Valladolid, Consejo

Sobre hacer merced al licenciado Gregorio López de la ayuda de costa que gozaba cuando estaba en activo.

R.: «Paresçe se le deven dar 200.000 mrs de ayuda de costa en penas de camara de las Indias.»

2 f.
Indif. Gral., 738, 21.

1558

184

3 marzo. Valladolid, Consejo

Sobre hacer ciertas mercedes a la isla Española.

2 f.
Indif. Gral., 738, 22.

185

Relación de algunos asuntos consultados en 12 marzo, 5 y 14 mayo, 14 junio y 4 julio. [Con resoluciones marginales.]

4 f.
Indif. Gral., 738, 23.

186

12 marzo. Valladolid, Consejo

a) Sobre ciertas quejas del Consejo de no haberse seguido en la tramitación y despacho de algunos asuntos indianos lo dispuesto por las ordenanzas, entre otros muchos en el negocio de las mercedes pedidas por don Francisco de Mendoza.

R.: «Paresçe que lo que se le deve responder es que lo que hasta aquí se a hecho a sydo por convenir asy a su seuicio por causas que se an ofresçido y que en lo de adelante su magestad terna cuenta con el avtoridad de aquel consejo.»

Corre unido: Carta de Francisco de Mendoza a su majestad (s. f. y sin firma) [1554]. 2 f.

— «Lo que su Alteza mando responder a D. Francisco de Mendoza por el secretario Eraso.» 2 f.

— Relación de los puntos de que ha de constar la cédula para don Francisco de Mendoza. 2 f.

101

- Minuta de real cédula al virrey del Perú, s. f. 1 f.
- Minuta de real cédula al virrey del Perú, s. f. 2 f.
- Petición de Francisco de Mendoza. 1 f.

b) Sobre problemas de jurisdicción y competencia entre la Casa de la Contratación y el Consejo de Indias.

R.: «V. Md. lo vera y proveera lo que sea seruido.»

c) Sobre la conveniencia de nombrar otro juez para la Casa de la Contratación que, junto con el licenciado Salgado y el obispo de Lugo, entiendan en los asuntos de justicia —que se especifican— que son de la competencia de dicha Casa.

R.: «Paresçe sy V. md. es seruido que es buena orden y en lo del obispo que no devria entender en esto syno en nonbrar otro en su lugar de manera que aya tres.»

d) Sobre la conveniencia de que el corral existente entre el alcázar y la Casa de la Contratación se tome para ampliar el almacén de esta última.

R.: «Que se aya informaçion del teniente de alcaide que agora es.»

e) Sobre la conveniencia de que se dé otra atarazana al factor de la Casa de la Contratación para artillería, municiones, jarcias, etc., o suprimir el alquiler de la casa, que ha de pagarse por utilizar alguna atarazana.

R.: «En esto hizieron bien y paresçe que se deve dar cedula para que se de otra ataraçana mas al fator y sea para el la tenençia por el efeto que aquy dize.»

f) Sobre algunas medidas propuestas para conseguir dinero en Indias para la corona, entre ellas el ordenar que todos los que tuvieren indios encomendados y al presente estuvieren en la Península vuelvan al Perú, y de no hacerlo, traten con su majestad para que a cambio de cierta gratificación en dinero los indios pasen a su majestad.

R.: «Que lo proveydo esta bien y que si aca acudieren su magestad estara prevenido.»

4 f.
Indif. Gral., 738, 24.

5 mayo. Valladolid, Consejo

Sobre el empréstito que pidió Hernando Pizarro en Perú en nombre de su majestad.

R.: «Que en lo que toca a Piçarro sobre que habla la cedula se guarde lo en ella contenido pagandolo a las partes de la hazienda que S. M. tiene en el Perú donde lo dieron, de manera que lo ayan y sean satisfechos, con efeto y que para lo de adelante enbien su paresçer.»

2 f.
Indif. Gral., 738, 25.

5 mayo. Valladolid, Consejo

Sobre los descubrimientos en el estrecho de Magallanes.

R.: «Hagase memoria en la relación para que se lea a la letra.»

2 f.

Indif. Gral., 738, 26.

14 junio. Valladolid, Consejo

a) Informa de la feliz llegada de cinco navíos de Nueva España a Sanlúcar y de la armada de don Alvaro de Bazán, que les salió al encuentro.

Acomp.: Copia de carta de los oficiales de Sevilla a su majestad, 5 junio 1558. 2 f.

— Copia de carta de don Alvaro de Bazán a la princesa, Sanlúcar, 4 junio 1558. 2 f.

b) Informa de la tranquilidad que reina en Nueva España y de que en esta ocasión no se ha mandado dinero para su majestad.

c) Informa de que el Perú ha quedado en paz, y remite a su majestad la declaración de un pasajero de Popayán sobre la Hacienda de su majestad.

Acomp.: Copia de la declaración hecha por Diego Pérez, que vino de Popayán, en Sevilla, 28 mayo 1558. 2 f.

d) Sobre la conveniencia de aumentar la armada de don Alvaro Bazán para que vaya a las Azores y las limpie de franceses.

R.: «A esto no ay que responder sino darles las cartas de lo que auisan.»

2 f.

Corre unido: Carta de Ochoa de Luyando al secretario Eraso, Valladolid, 15 junio 1558, sobre los mismos puntos tratados en la consulta. 2 f.

Indif. Gral., 738, 27.

3 julio. Valladolid, Consejo

Sobre la ayuda de costa que solicita el doctor Vázquez, que fue a visitar la Casa de la Contratación y entendió en otros muchos asuntos por comisión de su majestad.

2 f.

Acomp.: Copia de carta de su majestad a la princesa, Bruselas, 14 marzo 1556. 2 f.

Indif. Gral., 738, 28.

4 julio. Valladolid, Consejo

a) Sobre los hombres enviados a España por el virrey marqués de Cañete, temeroso de que inquieten en aquella tierra, a los cuales, sin embargo, por sus servicios, se les podía hacer alguna merced de lo que rentare un repartimiento vaco en Perú.

b) Propone personas para algunos obispados vacantes en Indias:
 Fray Bernardo de Alburquerque, para el de Antequera.
 Fray Diego de Vivas, para el de Yucatán.
 Fray Pedro de Angulo, para el de Verapaz.
 Licenciado Cuesta, para el de la villa de la Plata.
 Licenciado Hernando de Villagómez, para el de Tlaxcala.

c) Propone al licenciado Landecho para presidente de la Audiencia de Guatemala.

R.: «Fiat.»

d) Sobre cierta yerba que sirve de colorante azul entre los indios.

R.: «Que esta bien y que su magestad estara advertido.»

2 f.
 Indif. Gral., 738, 29.

30 julio. Valladolid, Consejo

a) Propone para el obispado de Cuba al doctor Villalpando.

R.: «Fiat.»

b) Sobre hacer merced a Iñigo de Brizuela del oficio de tesorero del Perú.

R.: «Consulta.»
 2 ejempl., 2 + 2 f.
 Indif. Gral., 738, 31.

30 agosto. Valladolid, Consejo

a) Sobre el despacho para Indias del virrey don Diego de Acevedo y de los comisarios que han de ir al Perú.

b) Propone personas para la gobernación de Chile: Francisco de Villagra, don Antonio de Ribera, don Hernando de Portugal, y recomienda al primero.

R.: «Conforme al parecer.»

2 f.
Indif. Gral., 738, 32.

194

2 septiembre. Valladolid, Consejo

Sobre la merced que podía hacerse al licenciado Agreda, fiscal del Consejo, por sus servicios.

R.: «Parece que syendo V. Md. seruido se puede hazer.»

2 f.
Indif. Gral., 738, 33.

195

4 septiembre. Valladolid, Consejo

Sobre la merced que podría hacerse a Baltasar de Loaisa, clérigo, que sirvió en el Perú.

R.: «Que se haga.»

2 f.
Indif. Gral., 738, 34.

*21 Sept 1558
muere Calle V*

196

14 octubre. Valladolid, Consejo

Sobre las mercedes que podrían hacerse a los licenciados Villagómez y Jarava, que van comisionados al Perú para tratar de la perpetuidad de las encomiendas.

R.: «Que se haga.»

2 f.
Indif. Gral., 738, 35.

197

14 octubre. Valladolid, Consejo

a) Sobre la conveniencia de que se apresten pronto navíos para llevar al virrey y comisarios al Perú.

b) Sobre los despachos dados para su actuación en Perú al virrey y comisarios que allí se envían.

c) Sobre la conveniencia de que vayan dos comisarios en lugar de cuatro.

R.: «Que vayan los cuatro.»

d) Sobre la conveniencia de que los comisarios tengan voto.

R.: «Que tengan voto en lo de la perpetuidad y arbitrios y no en lo ordinario, salvo en lo de la visita.»

e) Detalla las personas que han aceptado y las que han renunciado ir a la jornada del Perú.

Corre unido: Carta de su majestad a la princesa, Amberes, 5 junio 1558. 2 f.

f) Sobre la visita que ha de hacerse al marqués de Cañete por el virrey don Diego de Acevedo.

g) Sobre los medios que podrían ponerse en práctica para obtener dinero de Indias para su majestad, entre ellos el dar orden para que los que tuviesen indios en Perú y tuvieran licencia para permanecer en el Corte marchasen en seguida al Perú o renunciasen a sus encomiendas.

g) Remite a su majestad los despachos e instrucciones al virrey y comisarios, para que las firme, sobre la perpetuidad.

h) Sobre el asiento con Hernán Veta, vecino de Alaejos, que tiene indios encomendados en Perú.

4 f.
Indif. Gral., 738, 36.

198

7 diciembre. Valladolid, Consejo

a) Informa de la llegada de la flota del mando de Pedro de las Roelas, del dinero que trae y del encuentro que tuvo dicha flota con franceses.

b) Habiendo fallecido el secretario Juan de Samano, la princesa nombró para sustituirle a Ochoa de Luyando.

c) Informa de que Francisco de Villagra es el más adecuado para la gobernación de Chile.

2 ejempl., 2 + 2 f.
Indif. Gral., 738, 37.

1558-59

199

20 diciembre. Valladolid, Consejo

Informa de la muerte del secretario Juan de Samano y del nombramiento por la princesa de Ochoa de Luyando para sustituirle hasta tanto su majestad determine otra cosa.

2 f.
Indif. Gral., 738, 38.

200

21 diciembre. Valladolid, Consejo

a) Propone personas para el oficio de tesorero del Perú (don Juan Osorio, Francisco de Tovar y Francisco de Somorrostro).

b) Propone personas para factor de Nueva Toledo (Alonso de Manzanedo, Gaspar de Guinea y Francisco de Santiago Ugarte).

c) Recomienda a fray Martín de Robleda, franciscano, para el obispado de Chile.

d) Sobre la merced que podía hacerse al licenciado Francisco de Menchaca.

2 f.
Indif. Gral., 738, 39.

[1559]

201

(Antes de la paz de Cateau-Cambresis)

Parecer del Consejo de Indias en lo referente a Indias en caso de firmarse la paz con Francia.

2 ejempl., 2 + 2 f.

Acomp.: «Relacion de los puntos que los del Consejo de Estado de Castilla aduieren para lo de la paz.» 2 f.

Indif. Gral., 738, 41.

1559

202

9 enero. Valladolid, Consejo (52)

Sobre el nombramiento de persona para virrey y la conveniencia de que se apreste pronto la flota.

2 f.
Indif. Gral., 738, 42.

(52) Aunque la consulta está fechada en el año 1558, es un claro error del escribano u oficial que la hizo, que aún no se había acostumbrado a poner 1559, año que acababa de empezar.

1559

[1559]

203

22 febrero. Valladolid, Consejo

Sobre las rentas del marqués del Valle.

2 f.
Indif. Gral., 738, 43.

1559

204

24 febrero. Valladolid, Consejo

Sobre la pretensión del conde de Nieva, nombrado virrey del Perú, de que se le haga una merced y de que se dé el gobierno de Galicia a su hijo mayor.

R.: «No tiene razon en ninguna dellas.»

2 ejempl., 2 + 2 f.

Acomp.: Petición del conde de Nieva a su majestad, s. f. 2 f.

Corre unido: Carta del conde de Nieva a su majestad, Valladolid, 15 mayo 1559. 2 f.

Indif. Gral., 738, 44.

205

27 febrero. Valladolid, Consejo

a) Sobre hacer merced a Juan de Sandoval de un hábito de Santiago y del título de alguacil mayor de la Audiencia de Charcas.

R.: «V. md. hara lo que sera seruido en lo del abito y en lo del oficio tambien y tambien a Melchor Vazquez.»

b) Sobre la petición hecha por Francisco de Aguirre de un hábito para él y para su hijo y de la gobernación de la Serena.

R.: «En lo de los abitos V. md. hara lo que sera seruido, lo demas esta bien proveer.»

2 f.
Indif. Gral., 738, 45.

206

17 marzo. Valladolid, Consejo

a) Sobre la merced que podía hacerse a García Bravo de Lagunas por sus servicios en Perú.

108

b) Sobre la merced a la mujer e hijos de Juan Rodríguez de Salamanca, que sirvió en el Perú.

R.: «Haganse ambas cosas conforme al parescer.»

2 f.
Indif. Gral., 738, 46.

207

21 marzo. Valladolid, Consejo

Sobre los asientos tocantes a la especiería que don Francisco de Mendoza pretende plantar en Indias.

2 f.

Acomp.: Copia de real cédula, Valladolid, 20 diciembre 1558. 2 f.

— Copia del asiento tomado con Francisco de Mendoza sobre la plantación de pimienta, clavo y canela en Nueva España. 2 f.

— Traslado del asiento tomado con Francisco de Mendoza sobre el beneficio del gengibre. 2 f.

Indif. Gral., 738, 47.

208

21 marzo. Valladolid, Consejo

Responde a su majestad que las escribanías que solicita don Francisco de Castilla del Nuevo Reino de Toledo y del cabildo de dicha ciudad no pueden proveerse porque no están vacantes.

R.: «No a lugar.»

2 f.
Indif. Gral., 738, 48.

209

25 marzo. Valladolid, Consejo

a) Avisa a su majestad de la muerte de Martín de Avendaño y Pablo de Meneses, propuestos para el cargo de alguacil mayor de la Audiencia de Charcas, y propone de nuevo a Juan de Sandoval y a Melchor Vázquez.

b) Sobre el aumento del salario a los oidores de la Española.

2 f.
Indif. Gral., 738, 49.

210

14 abril. Valladolid, Consejo

Sobre la merced que solicita el doctor Del Aguila de las escribanías del número y del cabildo de Cuzco.

2 f.
Indif. Gral., 738, 50.

211

31 mayo. Valladolid, Consejo

a) Sobre los hombres que conviene nombrar para la guarda del virrey del Perú, conde de Nieva.

b) Sobre la conveniencia de dar la mitad del salario de un año en caso de muerte a la viuda del conde de Nieva y a los comisarios licenciados Villagómez y Jarava.

c) Informa de la próxima salida de la flota con el virrey del Perú, conde de Nieva, y de los comisarios.

d) Ante la petición de Sebastián de Villegas, que pretende el alguacilazgo de Veracruz, el Consejo informa que está ordenado que tal plaza sea provista por los alcaldes mayores de aquí, por lo que no puede accederse a dicha petición.

2 f.
Indif. Gral., 738, 51.

212

9 junio. Valladolid, Consejo

Se remite una consulta (21 marzo 1559) sobre los asientos de don Francisco de Mendoza.

R.: «Que se les responda que quede este negocio hasta que su magestad vaya a aquellos reynos y que entre tanto que se ynformen sy esto del gengibre que dizen estava sabido y hecho antes del asyento y porque personas o sy lo tomaron de lo que don Francisco o su padre traxeron de fuera para que lo plantaran.»

2 f.
Indif. Gral., 738, 52.

213

29 junio. Valladolid, Consejo

a) Sobre los preparativos para la partida del virrey del Perú y de los licenciados Villagómez y Jarava, que han de salir en agosto.

b) Sobre el aviso de la llegada de navíos a Sanlúcar sin oro ni plata para su majestad ni para particulares.

c) Sobre el descubrimiento y población de la provincia de Veragua por Francisco Vázquez.

2 f.

Acomp.: Copia de carta de Francisco Vázquez a su majestad, Santa Fe, 7 noviembre 1558. 1 f.

— Copia de un capítulo de carta del licenciado Monjaraz, gobernador de Tierra Firme, a su majestad, 20 noviembre 1558. 1 f.

— Copia de un capítulo de carta de Juan de Umana, escribano de Tierra Firme, 22 diciembre 1558. 1 f.

— Copia de un capítulo de carta de Diego de Mazariegos, gobernador de Cuba, a su majestad, 15 abril 1559. 1 f.

Indif. Gral., 738, 53.

214

8 julio. Valladolid, Consejo

Sobre la merced que pretende Juan Núñez de Vargas, tesorero de la provincia de Chile, de volver a servir su oficio.

R.: [«Que vaya a servir»] (53).

2 f.

Indif. Gral., 738, 55.

215

10 julio. Valladolid, Consejo (54)

a) Sobre aumentar el salario de don Luis de Velasco, virrey de Nueva España, hasta 17.000 ducados.

R.: [«XVII V.»]

b) Sobre los navíos que dicho virrey mandó hacer para la navegación del Poniente.

R.: [«Bien.»]

c) Sobre la merced que pretende Julián de Vmarán, que sirvió en el Perú.

R.: [«Que se haga como les paresçe.»]

(53) Las resoluciones están tomadas de una relación de asuntos consultados a su majestad que se encuentran en A. G. I., Indif. Gral., 738, doc. 54.

(54) *Ibidem.*

1559

d) Sobre la merced que podía hacerse a doña Elvira de Madrid, mujer que fue de Hernán Alvarez de Toledo, que sirvió en el Perú, como curadora de su hijo Antonio Avalos de Toledo.

2 f.
Indif. Gral., 738, 56.

216

13 julio. Valladolid, Consejo

Informa sobre la confiscación de bienes de Nicolás de Párraga, que tomó parte en los levantamientos del Perú, y la merced que pretende don Francisco Manrique sobre estos bienes.

R.: «Proveydo.»

Acomp.: Copia de la escritura de depósito de los bienes de Nicolás de Párraga, Toledo, 26 julio 1557. 2 f.

2 f.
Indif. Gral., 738, 57.

217

20 julio. Valladolid, Consejo

a) Sobre dejar a Nicolás López de Yrarraga el título de alguacil mayor de la Audiencia de los Confines y el goce de los tributos de los indios que tenía encomendados.

b) Sobre los inconvenientes que resultarían de acceder a la petición de Ruy González, regidor de Méjico, de que los indios que tenía encomendados pasen a una hija natural, doña Isabel González.

2 f.
Indif. Gral., 738, 58.

218

1 agosto. Valladolid, Consejo

Sobre la conveniencia de dar parte de los tributos de la encomienda que tenía Hernando Mexía en Perú a doña Luisa de la Cerda y a sus hijos.

2 f.
Indif. Gral., 738, 59.

112

1559-63

219

10 octubre. Valladolid, doctor Vázquez (55)

Sobre los inconvenientes producidos por el parecer y conducta del obispo de Chiapas, fray Bartolomé de las Casas, y remedios que se ofrecen para ello.

3 f.
Indif. Gral., 738, 59 bis.

1562

220

26 septiembre. Madrid, Consejo

Sobre asuntos y problemas de la avería. [Copia.]

2 f.
Indif. Gral., 738, 60.

1563

221

1 noviembre. Madrid, Consejo

Sobre la sobrecarta que solicita el duque de Alba de que se le dé cierta merced de encomiendas de indios.

2 f.

Acomp.: Memorial del duque de Alba a su majestad pidiendo la sobrecédula. 1 f.

-- Copia de real cédula al virrey del Perú, Madrid, 24 enero 1560, 2 f.

-- Carta de Bernardino de Romay al duque de Alba, Los Reyes, 25 febrero 1562. 2 f.

-- Nota de Bernardino de Romay al duque de Alba, Soconusco, 8 abril 1562. 2 f.

-- Real cédula a la Audiencia de Los Reyes, Segovia, 24 agosto 1563. 4 f.

-- Copia de real cédula, s. f., al gobernador del Perú. 2 f.

-- El duque de Alba a Antonio de Eraso, Madrid, septiembre 1563. 2 f.

-- Minuta de real cédula al Consejo de Indias, Monzón, octubre 1563. 2 f.

-- Carta de Pedro de Avendaño al duque de Alba, Madrid, 28 noviembre 1563. 2 f.

-- Carta del duque de Alba a Francisco de Eraso, 11 diciembre 1563. 2 f.

Indif. Gral., 738, 61.

(55) Más que consulta creemos que es una carta de un consejero al rey.

222

29 noviembre. Madrid, Consejo

a) Sobre los 8.000 ducados librados al contador Hernando de Ochoa.

Acomp.: Memorial de Hernando de Ochoa, 1 f.

— Traslado de ciertos autos del pleito entre el fiscal y Hernando de Ochoa, 11 diciembre 1563.

b) Sobre la merced que pide Rodrigo de Quiroga, que sirvió en Chile.

2 f.
Indif. Gral., 738, 62.

223

16 diciembre. Madrid, Consejo

Sobre la merced que solicita el capitán Juan de Ojeda, que sirvió en el alzamiento contra Lope de Aguirre.

R.: «Por las causas que aquí dicen me parece se puede hazer y así lo he firmado.»

2 f.
Indif. Gral., 738, 63.

224

16 diciembre. Madrid, Consejo

a) Sobre la vuelta a la bahía de Cádiz del licenciado Castro, que iba al Perú, a causa de una gran tormenta.

Acomp.: Carta del licenciado Castro a su majestad, Cádiz, 9 diciembre 1563. 2 f.

b) Sobre hacer merced de una ayuda de costa al licenciado Briceño, visitador y gobernador de Guatemala.

2 f.
Indif. Gral., 738, 64.

225

20 diciembre. Madrid, Consejo

Sobre la conveniencia de acceder a la petición del general de la Orden de San Agustín de enviar religiosos de su Orden a Indias.

2 f.
Indif. Gral., 738, 65.

1564

1564

226

10 enero. Madrid, Consejo

Sobre los cargos hechos contra el licenciado Birbiesca de Muñatones.

2 f.
Indif. Gral., 738, 66.

227

10 enero. Madrid, Consejo

a) Sobre el nombramiento de persona para el obispado de Quito por estar el licenciado Montoro ocupado en asuntos de su Orden.

b) Sobre que podía hacerse merced a Hernando de Montenegro de poder legitimar a sus hijos para que le sucedan en sus bienes, pero no en los indios.

c) Sobre la pretensión del capitán Juan Ortiz de Zárate de que se le confirme el asiento tomado con los comisarios que su majestad envió al Perú.

d) Sobre la merced de un repartimiento que solicita el capitán Cristóbal de Cianca.

4 f.
Indif. Gral., 738, 67.

228

[1564]

[24 enero. Madrid, Consejo]

[La consulta no está, pero sí la resolución, fechada en Monserrate, 31 enero 1564, a esta consulta]

R.: «... Vi vna letra de 24 del presente y por ella y el capitulo que embiastes de la que la audiencia real de la isla Española scriuio he entendido lo sucedido a los cinco nauios que se esperauan de la Nueva España y la traça y orden que pareçio a los officiales de Seuilla, a prior y consules se deuia dar, para traer de la dicha isla el oro y plata que venia en los nauios que alli aportaron y saberse de la nao capitana que con tormenta se aparto dellas y el medio que despues os ocurrio que me han pareçido bien y el que apunta Pero Menendez y pues dezis que seruiades a los dichos officiales y prior y consules que tornen a mirar y platicar el que dellos pareçiere mas conuiniente no ay que replicar sino que fue bien darnos abiso dello y encargaros proueaís que aquel se ponga en execucion de manera que el dicho oro y plata venga con la mas breuedad y seguridad que fuere posible.»

2 f.
Indif. Gral., 614.

1564

1564

229

7 febrero. Madrid, Consejo

a) Sobre remitir a los oficiales de la Contratación la causa seguida por el teniente de Sevilla contra Juan de Mar, flamenco, al que le confiscó nueve barras de plata.

b) Sobre las cartas tomadas en Canarias, que iban dirigidas al conde de Nieva.

Acomp.: Copia de carta de Alvaro de Zúñiga a su suegro el conde de Nieva, 20 julio 1563. 4 f.

— Copia de la carta de Roças al conde Nieva, 20 julio 1563. 2 f.

c) Sobre la pretensión de Francisca González, hija de Cristóbal Matoso, de que se le haga merced de los 400 pesos en que fue condenado Rodrigo Baço.

d) Sobre la petición de fray Bartolomé de Vega de que se prorrogue a los monasterios de la Orden de Santo Domingo la limosna de vino y aceite.

3 f.
Indif. Gral., 738, 68.

230

14 febrero. Madrid, Consejo

Sobre las medidas que han de tomarse para traer el oro y plata descargados en la isla Española.

2 f.
Indif. Gral., 738, 69.

231

21 febrero. Madrid, Consejo

Sobre la necesidad de cambiar las galeras viejas de la armada de galeras de don Alvaro de Bazán.

2 f.
Indif. Gral., 738, 70.

232

22 febrero. Madrid

a) Sobre los pleitos pendientes entre los indios y sus encomenderos.

b) Sobre la condenación de Hernán Vela.

116

1564-65

c) Sobre aplicar la tercera parte de los repartimientos que vacaren y se hubieren de proveer a su majestad.

d) Sobre la conveniencia de advertir al licenciado Castro que no dé entretenimientos en tributos vacos.

e) Sobre los virreyes, gobernadores, presidentes, etc., no puedan proveer repartimientos ni oficios en amigos o criados suyos.

f) Sobre cierto derecho sobre el oro o plata que viene de Indias.

g) Sobre la conveniencia de que los gobernadores o virreyes que tomen o gasten Hacienda Real hayan de restituirlo de su hacienda, siendo su majestad preferido a cualquier acreedor.

h) Sobre el pleito seguido entre Pedro Menéndez y los oficiales de la Contratación.

2 f.
Indif. Gral., 738, 71.

233

12 marzo. Madrid, Consejo

a) Sobre la condenación de los bienes de difuntos de Hernán Vela.

b) Sobre la merced que podía hacerse a Alonso Flores de Avila por sus servicios en el Nuevo Reino de Granada.

2 f.
Indif. Gral., 738, 72.

1565

234

5 mayo. Madrid, Consejo

Sobre los derechos de su majestad a la provincia de la Florida frente a los franceses.

R.: «Eraso esto guardad por si fuere menester verse o se tratare dello y sino al partir de aquí me lo acordad para ver lo que se hara dello.»

2 f.

Acomp.: Declaración de Guido Labaçares, que fue a descubrir la Florida por mandato de su majestad, 1 febrero 1559. 4 f.

— Testimonio de la posesión, tomado por el gobernador Angel de Villafañe, de la costa y punta de Santa Elena, 3 mayo 1565. 2 f.

— Traslado de la información sobre los navíos que se aprestan en Francia para Florida, Sevilla, 5 mayo 1565. 4 f.

Indif. Gral., 738, 73.

117

12 mayo. Madrid, Consejo

a) Sobre las noticias acerca de la llegada de franceses a la Florida y sobre la conveniencia de que se apreste pronto para aquellas tierras a Pero Menéndez y Pero de las Roelas.

R.: «Don Frances de Alava escribe al duque de Alva en vna carta que oy ha reciuído que alla se tiene por muy cierto que Pero Menendez ha con 16 nauios y segun esto tambien ellos tendran myedo del y podria ser dexasen la jornada y por agora pareceme questa bien lo que los del consejo escriven aqui.»

b) Sobre la conveniencia de escribir a Pedro Menéndez sobre el breve despacho para Florida.

R.: «Dicen bien en esto y asi se haga carta della a Pero Menendez.»

c) Sobre la gente que ha de ir a la jornada de Florida una vez que se reciban avisos de los navíos franceses que van allá.

R.: «Venidos estos auisos se podra determynar lo que en esto convenga.»

2 f.

Acomp.: Copia de la carta del Consejo a los oficiales de Sevilla, Madrid, 7 mayo 1565. 2 f.

Corre unido: Información sobre el apresto de navíos franceses en el puerto de Abra de Gracia, Sevilla, 27 agosto 1565.

— Real cédula la licenciado Juan Pérez de Arcilla, Bosque de Segovia, 6 septiembre 1565. 1 f.

— Real cédula a los corregidores de Vizcaya y Guipúzcoa, Bosque de Segovia, 6 septiembre 1565. 1 f.

— Real cédula a los proveedores de Málaga, Bosque de Segovia, 6 septiembre 1565. 1 f.

Indif. Gral., 738, 74.

12 mayo. Madrid, Consejo

Sobre la conveniencia de que su majestad ordene que en las visitas o residencias no haya suplicación si no fuere en los capítulos de que resultare privación de oficio perpetuo o pena corporal.

R.: «Esto es bien y asi firmare la cedula.»

2 f.

Indif. Gral., 738, 75.

14 mayo. Madrid, Consejo

Sobre hacer merced por otra vida de la gobernación de la isla Margarita a doña Aldonza Manrique. [Constan los méritos de Juan Sarmiento de Villandrando y del licenciado Villalobos.]

R.: «Esto se podra hazer conforme a parecer del consejo y respondaseles asi para que hagan el despácho dello.»

2 f.
Indif. Gral., 738. 76.

Agosto. Madrid, Consejo

Sobre la conveniencia de que el doctor Venero, presidente de la Audiencia del Nuevo Reino de Granada, deje de usar el título «de este Consejo» con que se nombra en despachos dados por él.

2 f.
Indif. Gral., 738. 77.

8 agosto. Madrid, Consejo

a) Propone al doctor Bravo de Saravia para presidente de la Audiencia de Chile.

R.: «Podraseles responder que esta bien esto y que asi se haga.»

b) Propone al licenciado Alonso Arias de Herrera para presidente de la Audiencia de Tierra Firme.

R.: «Y esto es lo mismo.»

c) Informa del recibo de una carta del prior y cónsules de Sevilla y de un requerimiento sobre el cobro que solicitan los mercaderes del oro y plata que les retienen en la Casa de la Contratación.

R.: «Puedeseles scriuir que manden a los oficiales que den luego esto y esto hazed Eraso que se scriba a los de las Indias de manera que no entiendan lo que vbo en ello antes que se deshaga si an pensado algo dello.»

2 f.

Acomp.: Carta de Juan Gutiérrez Tello a Eraso, 30 julio [1565]. 4 f.

— Carta de los oficiales de la Contratación a su majestad, 1 agosto 1565. 2 f.

— Carta del prior y cónsules de Sevilla a su majestad, 4 agosto 1565. 2 f.

— Carta de Juan Gutiérrez Tello a Eraso, 14 agosto 1565. 2 f.

— Carta de los oficiales de Sevilla a su majestad, 15 agosto 1565. 2 f.

-- Carta de Juan Gutiérrez Tello a su majestad, 15 agosto 1565. 2 f.

Indif. Gral., 738, 78.

240

11 septiembre. Madrid, Consejo

a) Sobre la ayuda que podía darse a los dominicos que con fray Reginaldo de Gaete van a Perú y Chile y a algunos ministros de su majestad a cuenta de su salario.

R.: «Que su magestad embia a mandar a los officiales de la Contratacion que paguen luego los tres cuentos 400.000 mrs para este effecto por ser de calidad que no se puede escusar y cedula para los officiales que del dinero que se mando por la relacion que entregassen a lastar los tomen no embargante aquello y que se haga cargo dello a Joan Gutierrez Tello, para que se distribuya conforme a la orden que tienen.»

b) Sobre las vituallas y armas para la gente que ha de ir a la Florida.

R.: «Que se scriuira a los proveedores de Malaga que provean y embien los 100 quintales de polvora de arcabuz que piden para la armada de la Florida.»

c) Sobre la avería cobrada para el sostenimiento de las galeras.

R.: «Que aunque S. M. tenia aca el mismo despacho hizieron bien en auisar de lo que scriuen y que S. M. ha mandado y mandara proueer de aca lo que conuiene cerca deste negocio y que si ocurriera a aquel Consejo sobre alguna cosa que toque a ello lo remitan a S. M.»

Acomp.: Carta del prior y cónsules de Sevilla a su majestad, 4 septiembre 1565. 2 f.

— Testimonio de un requerimiento del prior y cónsules de Sevilla, 4 septiembre 1565. 4 f.

d) Sobre la declaración hecha por un tal Basoli Pedriza, piloto, que dio cuenta de los navíos franceses que se aprestan para ir a Florida.

R.: «Que hizieron bien y que su magestad queda aduertido dello.»

e) Informa del recibo de oro y esmeraldas que mandó tornar su majestad.

Corre unido: Borrador de las resoluciones de su majestad a esta consulta. 1 f.

2 f.
Indif. Gral., 738, 79.

1565-66

241

6 octubre. Madrid, Consejo

Sobre la petición de los oficiales de la Contratación de la necesidad de municiones para la armada que se apresta para la provincia de Florida.

2 f.

Acomp.: Copia de un capítulo de carta de los oficiales de Sevilla a su majestad, 3 octubre 1565. 1 f.

Indif. Gral., 738, 80.

242

13 octubre. Madrid, Consejo

a) Da cuenta de la partida de la flota que va a Tierra Firme al mando de Cristóbal de Eraso.

Acomp.: Copia de un capítulo de carta de los oficiales de Sevilla a su majestad, 9 octubre 1565. 1 f.

b) Sobre el apresamiento de un navío de los que habían de ir a la jornada de Florida por un barco inglés.

Acomp.: Información sobre el apresamiento de una nao inglesa, Cádiz, 5 octubre 1565. 2 f.

c) Sobre los cañones para la armada que ha de ir a Florida.

Acomp.: Copia de un capítulo de carta de los oficiales de Sevilla a su majestad, 9 octubre 1565. 1 f.

Indif. Gral., 738, 81.

1566

243

5 julio. Madrid, Consejo

a) Propone al capitán Diego Flórez de Valdés para que vaya con la flota para Tierra Firme.

R.: «Que me parece esto así muy bien y se haga así.»

b) Sobre el envío de gente para que Miguel López de Legazpi pueda continuar la población de las Filipinas.

R.: «Y esto también y va firmada la carta y digaseles que aurian de hazer diligencia en buscar los papeles y cartas de marcar que ay sobre esto y juntarlo todo y tenerlo en el Consejo a buen recado y aun los originales se abrian de poner en Simancas

121

y traer copias autenticas en el Consejo. Yo creo que tengo algunos y los quise buscar en Madrid el otro día porque si los tengo han de estar allí. A la buelta yo los buscare y si se me acuerda y tengo tiempo que agora no le tube. Vos Eraso podría ser que tubiesedes algo desto. Bien sera que lo busqueys y se lo deis para que se guarde como digo y aude siempre en el consejo las copias» (56).

2 f.

Corre unido: Copia de real cédula al Consejo de Indias, Bosque de Segovia, 10 julio 1566. 2 f.

Indif. Gral., 738, 82.

244

5 julio. Madrid, Consejo

Sobre la partida de la flota para Nueva España con el marqués de Falces.

R.: «A esta carta se respondera que he holgado de entender lo que en ella dicen.»

2 f.

Indif. Gral., 738, 83.

245

6 julio. Madrid, Consejo

Sobre que se avise al capitán Oruña para que vaya al mando de las naos que han de salir para recibir y traer con seguridad las flotas que vienen de Indias.

2 f.

Indif. Gral., 738, 84.

246

17 agosto. Madrid, Consejo

a) Sobre la conveniencia de hacer merced a Melchor López de Legazpi, hijo de Miguel, de restituírle la plata que le fue quitada en la Casa de la Contratación por venir sin registrar.

R.: «Hagase.»

b) Sobre conmutar a Nicolás de Cardona la pena que le fue impuesta de servir en Orán por cuatro años por la de servir en las galeras de su majestad.

R.: «Hagase.»

2 f.

Indif. Gral., 738, 85.

(56) El texto de esta resolución termina en la consulta siguiente, de la misma fecha, número 244.

13 septiembre. Madrid, Consejo

a) Sobre lo que ha de hacerse con el oro y plata que vino en la flota del general Cristóbal de Eraso.

Acomp.: Carta de Cristóbal de Eraso a su majestad, 2 septiembre 1566. 2 f.

— Relación del oro, plata y piedras que vienen de Indias en las flotas de Nueva España y Tierra Firme. 2 f.

b) [Roto.]

2 f.
Indif. Gral., 738, 86.

16 septiembre. Madrid, Consejo

Sobre la llegada a Lisboa y a Sanlúcar de navíos que componían la flota de Cristóbal de Eraso a causa de la tormenta.

2 f.

Acomp.: Carta de Cristóbal de Eraso a su majestad, Lisboa, 11 septiembre 1566. 2 f.

— Carta de Pedro de Gamboa, almirante de la flota, a su majestad, Sanlúcar, 11 septiembre 1566.

— Testimonio de la derrota de las flotas, 1566. 4 f.

Indif. Gral., 738, 87.

17 septiembre. Madrid, Consejo

Sobre la hacienda de su majestad y de particulares que venía en la flota que llegó de Indias.

2 f.

Acomp.: Carta de Francisco Tello de Sandoval a su majestad, Madrid, 18 septiembre 1566. 2 f.

Indif. Gral., 738, 88.

1568

1568

250

5 febrero. Madrid, Consejo

Sobre la conveniencia de que se determine lo que han de hacer los alguaciles de casa y corte que su majestad ha destinado al Consejo.

2 f.

Acomp. Auto del Consejo, 1 enero 1563. 2 f.

Indif. Gral., 736, 89.

251

4 mayo. Madrid. (Consulta de boca)

a) El rey aprueba el nombramiento del licenciado Juan Beltrán para el obispado de Cuzco.

b) Idem de Juan de Salinas para el arzobispado de Santo Domingo.

2 f.

Indif. Gral., 738, 90.

252

13 mayo. Madrid, Consejo

Sobre que la guarda personal solicitada por el virrey de Nueva España, don Martín Enríquez, se pueda pagar del importe de penas de cámara.

R.: «Hagase esto así.»

2 f.

Indif. Gral., 1093.

253

25 octubre. Madrid, Consejo

a) Sobre la conveniencia de presentar a fray Andrés de Carvajal para el arzobispado de Santo Domingo.

R.: «Que se aga así.»

b) Idem al licenciado Timiño para el obispado del Cuzco.

R.: «Que se aga así.»

124

c) Sobre la conveniencia de crear una sala de lo criminal con tres alcaldes.

R.: «Que se aga ansi.»

d) Sobre la merced que podría hacerse a la mujer e hijos del licenciado Serrano de Vigil.

R.: «Que se aga ansi.»

e) Sobre hacer merced de 1.500 pesos de renta a Diego de Porras, que sirvió en el Perú.

R.: «Que se aga ansi.»

f) Sobre hacer merced de 1.500 pesos a Gonzalo López de Herrera, que sirvió en el Perú.

R.: «Que se aga ansi.»

2 f.
Indif. Gral., 738, 91.

21 diciembre. Madrid, Consejo

Consulta de boca hecha por el doctor Antonio de Aguilera sobre:

- Proposición de fray Manuel de Mercado para el obispado de San Juan de Puerto Rico.
- Idem de fray Domingo de Ara para Guatemala.
- Merced a la Iglesia de Méjico por cuatro años de los dos novenos.
- Idem a las de Santa Fe, Tocaime y Mariquita.
- Idem a la de Quito por cinco años.
- Idem a la de Guadalajara.
- Merced de penas de cámara a Santa Fe, Tunja, Habana, León, Anzerma y pueblos de la gobernación de Popayán, Concepción de Veragua, Arequipa y Ciudad de la Plata.
- Merced de la correguría de Lonja a Santiago de Chile.
- Otras mercedes a la ciudad de Popayán, Concepción de Veragua, isla de Cuba y Jamaica.
- Mercedes por méritos y servicios a Gaspar Hernández, Miguel de Castellanos, Juan Ponce de León, Alonso Pérez Martel, Pablo Arévalo de Espinosa, Jerónimo de Silva, Miguel de Villafuerte, Juan Valenciario (?), Nicolás de Garnica, Jerónimo de Gastro, Cristóbal de Ribera, Lope de Utazo, Francisco de Santiago, doña Isabel Calderón, doña María Lapra y doña Isabel de Avalos, doña Catalina Montero, doña Juana de Mendoza, Miguel López de Legazpi, Felipe Salzedo y Melchor de Legazpi.

4 f.
Indif. Gral., 738, 92.

1569

1569

255

8 marzo. Madrid, presidente del Consejo

a) Sobre la llegada a Cádiz del galeón que llevó a Pedro Menéndez hasta La Habana.

R.: «Esta bien que se platique en todo esto lo que convendra que se haga.»

b) Sobre los sucesos de la Florida, referidos por el capitán Juan de la Parra, que vino en el galeón.

R.: «Tambien esto se platique lo que convendra que se haga y ya que ubiesse de venir seria justo que procurase de reducir los indios que ha enemistado con los nuestros, podriase remitir lo vno y lo otro a Pedro Menéndez.»

c) Sobre dar libertad a dos franceses que estaban presos en Sevilla.

d) Informa de una carta de Diego Flores.

R.: «A todo lo demas respondo en esotra carta lo que vereis.»

2 f.

Indif. Gral., 738, 93.

256

8 marzo. Madrid, Consejo

a) Sobre la conveniencia de poner en libertad a Miguel de Orange y Juan Mendo, franceses, que fueron enviados de la Florida por Pero Menéndez.

R.: «Esta bien esto y asi se puede hazer.»

b) Sobre la carta enviada por Diego Flores de Valdés.

R.: «Por vuestra peticion que han dado los almozarifes de Seuilla conviene y he ordenado que se junten algunos dese consejo con el cardenal y del de hazienda, alli se lleben esta carta de Diego Flores de Valdes y estas cedulas por depender lo vno de lo otro y se vea todo para proveer en ello lo que mas conviniere.»

c) Sobre la conveniencia de que el virrey del Perú no se detenga en las Canarias.

2 f.

Indif. Gral., 738, 94.

126

7 mayo, Madrid, Consejo

Consulta de boca hecha a su majestad por Francisco de Villafañe sobre los siguientes asuntos:

- Se haga merced de los novenos a la iglesia de Antequera.
- Idem de prórroga de los dos novenos a las iglesias de Yucatán.
- Idem de la mitad de las penas de cámara de la ciudad de Mérida.
- Idem de prórroga del pago del diezmo del oro a la provincia de Veragua.
- Idem de la mitad de las penas de cámara a la provincia de Veragua.
- Idem de la correduría de Lonja a la ciudad de la Plata de los Charcas.
- Idem de cierta merced a doña Francisca Onion, mujer de Antonio de Avalia, difunto.
- Idem a doña Constanza de Andrada, hija del capitán Pedro de Andrada.
- Idem de alzar el destierro a Juan Aceituno de Estrada.
- Idem de que se consuman los dos oficios de escribanos públicos y del número de Los Reyes.
- Idem de cierta merced a Jorge de Alvarado.
- Idem a Alonso de Montalván.
- Idem al licenciado Santiago del Riego.
- Idem a Pedro Rodríguez, vecino de Méjico.
- Idem a Juan Ramírez de Velasco.
- Idem a Diego López de las Roelas.
- Idem a la mujer e hijos del licenciado Santander.
- Sobre envío de armas al virrey de Nueva España.
- Se haga merced de prorrogar a la ciudad de Méjico el pago del diezmo del oro.
- Idem de hacer merced al Nuevo Reino de Granada y gobernación de Popayán de pagar sólo el diezmo del oro.
- Idem de hacer cierta merced a don García de Mendoza, hijo del marqués de Cañete.
- Idem a los oidores y fiscal de la Audiencia de Guatemala y a los alcaldes del crimen de Méjico.
- Sobre la presencia de los fiscales de las Audiencias indianas en los acuerdos.

19 mayo. Madrid, doctor Vázquez

a) Sobre los perjuicios causados al presidente, oidores y fiscal de la Audiencia de Guatemala y a los alcaldes de la de Méjico por no dejarlos partir en la flota de Tierra Firme.

R.: «Esto parece cosa de consecuencia y que otros podrian venir a pedirlo por la misma causa y asi es mejor escusar lo que se me consulto.»

b) Sobre que los fiscales entren en los acuerdos.

R.: «Por estar la tierra tan lexos y tan sin dueño que myre por los negocios fiscales me parece que no conbiene hazer novedad en esto sino que la cedula dada esta bien.»

[Añade:] «He mirado de nuebo estas consultas por lo quel otro dia me acordaste sobre ellas y de palabra podreis responder al Consejo de mi parte lo que en cada vna pondre en la margen.»

2 f.
Indif. Gral., 738, 96.

27 mayo. Madrid, Consejo

Sobre la conveniencia de enviar a la Audiencia de Santo Domingo a un visitador.

R.: «Oydor no conbiene que baya a este que haria falta en su oficio aca y parece que basta otro que sea sacado ya para aquellas partes y asi se busque otra persona la mas conbeniente que se pudiere hallar para embiarse a lo que aqui se dice pues no conbiene que baya oydor.»

2 f.
Indif. Gral., 738, 97.

12 agosto. Madrid, Consejo

Sobre el castigo de algunos reos que se levantaron en Nueva España.

2 f.
Indif. Gral., 738, 98.

12 agosto. Madrid, doctor Vázquez

a) Sobre las sentencias contra los que se habían levantado en Nueva España.

R.: «En quanto a lo cual consejo me escribio sobre este primer punto que creo que deue de ser conforme a lo que aqui decís les responded de my parte que en

quel fiscal pide que se executen las sentencias que esta bien que lo hagan y que en lo demas se puede sobreeser como vos les advertistes.»

b) Sobre la salida de la flota para Nueva España y sobre la partida del capitán Serpa para Nueva Andalucía.

R.: «He holgado que sea partida la armada y esta bien lo demas que aqui degis.»

2 f.
Indif. Gral., 738, 99.

262

27 septiembre. Madrid, Consejo

a) Sobre la conveniencia de que salga una armada con Pedro Menéndez a recibir la flota que viene de Tierra Firme.

R.: «Pues deue de ser esto así como le parece al consejo y como lo auisan de Seuilla esta bien lo que aqui se dice y así van firmadas estas cédulas y para que se platique mejor en lo que se deue de hazer con la armada mostrara Zayas lo que agora ultimamente auisado don Frances de Alava y podrase ver lo vno y lo otro para que a my buelta ay se tome la resolucion que mas conuenga.»

b) Se remite a su majestad una carta de Alvaro de Carvalho.

R.: «Y esta carta de Alvaro Carvalho se de a Juan Vazquez pa a que tambien se vea en consejo de guerra donde tambien buelto yo se platicara como entonces lo ordenare lo que toca a la armada de Pedro Menendez y por si conbiniere que baya con breuedad a las Indias como lo dicen los testigos que [roto] desta informacion podrase escribir por este consejo que no dispongan de las vituallas como en my carta se dice hasta ver lo que se determynara.»

2 f.
Indif. Gral., 738, 100.

263

29 septiembre. Madrid, Consejo

Avisan de la llegada de la flota de Tierra Firme del mando de Diego Flórez y remiten a su majestad despachos con noticias del oro y plata que trae dicha flota, de la tranquilidad del Perú y de los indios sublevados que todavía quedan en Chile.

R.: «Muy buena nueva ha sido la de la venida desta armada de que estabamos bien descuidados que pudiese ser tan presto. En la cantidad de lo que viene para my parece que difieren algo el general y los oficiales aunque lo que ellos dicen deue ser lo mas cierto pues deuen de auer visto los registros, pero por ellos se vera lo mas cierto. Aqui van las cartas que enviaron en mys manos para que se vean con las demas y visto lo que dice el general en la suya es de ver lo que conbendra para la seguridad de aquellas partes y de la armada que alla queda, no se si conbendria que fuese alla la de Pedro Menendez. En todo se platique en conseji y se mire de proveer lo que mas conuenga para que alla no suceda algun inconbeniente y lo demas que deue (sic) del piru esta muy bien.»

2 f.
Indif. Gral., 736, 101.

3 octubre. Madrid, Consejo

Informa del recibo de los registros de lo que vino en la flota de Tierra Firme, que difiere de lo escrito por los oficiales de la Contratación.

R.: «Esta muy bien averme hecho relacion de lo que aqui decis y de lo que ha venido en esta armada y pues decis que ay demanda alla de mercaderias bien sera procurar de embiar armada y para esto tratar del general y almirante como lo escriui el otro dia al cardenal para que lo tratase con vos quando yo sea ay holgare que membien lo que obiere escrito Don Francisco de Toledo porque lo quiero ver particularmente. El fiscal dese consejo me ha enbiado la memoria que va aqui si no vbiere inconveniente en lo que en ella dice hareis lo asi y si le obiere advertircisme ay dello y de lo que fuere.»

2 f.
Indif. Gral., 738, 102.

5 octubre. Madrid, doctor Vázquez

a) Sobre el general que ha de ir en la flota de Tierra Firme.

b) Remite a su majestad una carta del licenciado Castro sobre las alteraciones del Perú y otra sobre cierto descubrimiento.

R.: «No respondo agora a la consulta del consejo porque holgare de ver primero las cartas de don Francisco de Toledo que anoche os escribi y asi vistas aquellas tomare en esto resolucion. Las dos cedulas que venian aqui van firmadas y he holgado de ver las otras dos cartas del licdo Castro por las causas que aqui decis y bien es que se tenga el secreto y en la primera veo que encomienda.»

2 f.
Indif. Gral., 738, 103.

8 octubre. Madrid, Consejo

Sobre la conveniencia de que Pero Menéndez, con el armada de su cargo, venga acompañando la flota de Nueva España y la parte de la que Diego Flores dejó en La Habana.

R.: «Pareceme bien esto y asi he firmado las cedulas dellos.»

2 f.
Indif. Gral., 738, 104.

1569

[1569]

267

Propone personas para el cargo de general de la flota: Diego Flores, Francisco de Luján, Bernardino de Córdova y Sancho de Arciniega.

R.: «Aviseseme como lo hizo Juan de Velasco quando llebo la armada y si auido causa para nombrarlo aquí y quales de los que aquí se nombran lo han hecho otras vezes.»

2 f.
Indif. Gral., 738, 105.

1569

268

24 octubre. Madrid, Consejo

a) Sobre las personas propuestas para general de la flota que ha de ir a Tierra Firme.

R.: «Pues no ay inconveniente en Juan de Velasco a el se podra nombrar ordenandole que baya luego a entender y dar priesa en ello que todo sera menester para que lo crean y convendra asi ver por muchas causas y asi se haga.»

b) Sobre el retraso en el envío de las cartas de don Francisco de Toledo. El Consejo remite a su majestad cédula para su firma.

R.: «Va firmada esta cedula pero antes de embiarla converna ver si ay ynformacion de quando llegaron las cartas a poder del secretario para ver si el descuido fue en su casa y despues entenderse si fue de los oficiales de la Casa de la Contratación porque si esto obiese sido mal podran ellos hazer relacion de su mysama culpa y asi convendra aberiguar todo esto primero y quando resultare que no ay culpa en estas dos partes entonces se podra embiar esta cedula a los oficiales para que ellos averiguen quien hubiere tenido la culpa y asi se haga todo conforme a esto.»

2 f.
Indif. Gral., 738, 106.

[1569]

269

a) Sobre el retraso en enviar al Consejo las cartas remitidas por el virrey del Perú.

R.: «Por agora no veo que otra mas demostracion se pueda hazer en esto sino ordenarles que de aqui adelante no suceda otra tal cosa.»

Acomp.: Nota del doctor Vázquez a su majestad, 1569 (con decreto marginal de Felipe II).

b) Se podía permitir al piloto Juan de Valladares ir al descubrimiento de la isla de Trinidad con Juan Ponce de León.

R.: «Esta bien esto y asi se haga.»

c) Sobre pagar en dinero el importe de la casa que su majestad compró en la isla de la Palma a un tal Francisco de Morales.

R.: «Y esto tambien.»

2 f.
Indif. Gral., 738, 107.

26 noviembre. Madrid, Consejo

Consulta de boca hecha por el licenciado Bootello Maldonado sobre diferentes puntos:

- Propone al doctor Bueno para el obispado del Cuzco.
- Idem al licenciado Urquijo para el arzobispado del Nuevo Reino de Granada.
- Idem al licenciado Artiaga para la abadía de Santa Marta.
- Sobre la merced para don Felipe de Mendoza, hijo del marqués de Cañete, por sus servicios en Perú.
- Idem para la mujer e hijos del doctor Ceinos, oidor de la Audiencia de Méjico.
- Idem para Francisco de Cavallos, que sirvió en el Perú.
- Idem para Juan de Illanes, que sirvió en el Perú.
- Idem para Juan de Fuentes, que sirvió en el Perú.
- Idem para Juan de Valladares.
- Idem al monasterio de Santo Domingo, de Méjico.
- Idem a la mujer e hijo de Nicolás López, que fue secretario de la Audiencia de Santo Domingo.
- Idem a Cristóbal de San Martín, solicitador de los negocios criminales del Consejo.
- Idem a Francisco de Morales Camargo.
- Idem a Isabel de Amaya, mujer del capitán Diego de Amaya, que sirvió en Florida.
- Idem a los dos contadores de cuentas del Consejo.
- Idem al licenciado Antonio de Salazar, gobernador de Cartagena.
- Sobre el negocio de don García de Mendoza acerca de la fuente de oro.

2 f.
Indif. Gral., 738, 108.

1569-70

[1569]

271

4 [Madrid], Consejo

Relación de algunos asuntos consultados a su majestad:

- Sobre el oficio que solicita Hernando de Miranda.
- Sobre el asiento que pretende Benito de Morales sobre las fundiciones de todos los metales que se sacan de Indias.
- Sobre las personas que propone para general de la flota de Tierra Firme (Diego Flores de Valdés, Francisco de Luxán y Bernardino de Córdoba).
- Sobre la renuncia de Alonso de Pomareda del oficio de escribano de la ciudad de Los Reyes a favor de Alonso Hernández.
- Sobre la limosna dada a la Orden de Santo Domingo en Nueva España sin licencia de su majestad.
- Sobre la recepción de ciertas cuentas a Domingo de Gamarra.
- Propone al doctor Lartaun para el obispado del Cuzco.
- Sobre la condena a que fue condenado el doctor Quijada, gobernador de Yucatán, en la residencia que se le hizo.

6 f.
Indif. Gral., 738, 109.

[1569]

272

«Memorial de algunas cosas tocantes a materia de hacienda en las Indias de que se podra yr tratando.» [Con resoluciones marginales.]

4 f.
Indif. Gral., 738, 110.

[c. 1570]

273

Copia de consulta (s. f.):

- a) Se podía conceder a Alonso de Pomareda, escribano de Los Reyes, que renunciase a su oficio en Alonso Hernández.
- b) Se podía hacer merced a la isla de Cuba de que la plata y oro que se sacase en la isla pagase sólo el diezmo.
- c) Sobre hacer merced al licenciado Diego de Vera, presidente de Panamá, de 300 ducados.

d) Se podía prorrogar a la isla de Tenerife la merced de cargar frutos para Indias.

e) Se podía hacer merced de los dos novenos a la Iglesia de Quito.

f) Se podía alzar el destierro a Francisco Mañara, corso.

g) Se podía alzar el destierro a Francisco Sánchez, regidor de Toledo.

h) Se podía dar licencia a la marquesa del Valle para que pueda entrar a visitar al marqués del Valle.

2 l.
Indif. Gral., 738, 111.

274

a) Sobre hacer merced a la isla de Cuba de que sólo pague el diezmo del oro que sacare.

R.: «Esto paresçe justo y asi se haze generalmente.»

b) Sobre dar licencia a Alonso de Pomareda para renunciar el oficio de escribano de Los Reyes en Alonso Hernández.

R.: «Que quando la renunciare en alguno lo acuerde.»

c) Sobre la ayuda de costa que solicita el licenciado Diego de Vera, presidente de la Audiencia de Panamá.

R.: «Paresce bien lo que el Consejo consulta.»

d) Sobre prorrogar a la isla de Tenerife la licencia de poder cargar frutos para Indias.

R.: «Paresce esto cosa conveniente.»

e) Sobre hacer merced de los dos novenos a la catedral de Quito.

R.: «Que visto lo que S. M. resuelve sobre los diezmos se mirara en esto.»

f) Sobre levantar el destierro a que fue condenado Francisco de Mañara Corso.

R.: «Esta bien.»

g) Sobre alzar el destierro a Francisco Sánchez, regidor de Toledo.

R.: «Paresce que esta bien.»

1570

h) Sobre la licencia que pide la marquesa del Valle de que se le deje ver a su marido.

R.: «Que esto esta bien.»

2 f.
Indif. Gral., 738, 112.

1570

275

17 febrero. Madrid, Consejo

Sobre el dinero que había de darse a Pedro Menéndez para armar ocho fragatas que vinieron en conserva de los nueve galeones que ahora trae de armada.

R.: «Algun día que se junten con el cardenal los del Consejo de Hazienda se podra ver esto y lo que coverna responder a ello y proveerse.»

Acomp.: Capítulo de carta del adelantado Pedro Menéndez a su majestad, Cádiz, 6 febrero 1570. 1 f.

2 f.
Indif. Gral., 738, 113.

276

25 febrero. Madrid, Consejo

Sobre las dificultades que se presentarán en la salida de la flota de Nueva España en el tiempo señalado por su majestad.

2 f.

Corre unido: Resumen de esta consulta. 2 f.

Indif. Gral., 738, 114.

277

16 marzo. Madrid, Consejo

Sobre los repartimientos de Hernando Pizarro, de los cuales parte estaban encomendados a Arias Maldonado (57).

2 f.

Acomp.: Copia de esta consulta. 2 f.

— Copia de carta del Consejo a su majestad, s. f. y s. rúbrica. 1 f.

Indif. Gral., 738, 115.

(57) La resolución a esta consulta en real cédula fecha en Puebla de los Infantes, 16 febrero 1570. Indif. Gral., 614.

20 marzo. Madrid, Consejo

a) Sobre las noticias de corsarios en las proximidades de Tenerife.

Acomp.: Copia de carta del doctor Mexía, juez oficial de la isla de Tenerife, al Consejo, 4 febrero 1570. 2 f.

— Copia de una información hecha en Tenerife sobre corsarios ingleses, 19 enero 1570. 4 f.

— Copia de un capítulo de carta de Juan de Abadía, juez oficial de Cádiz, a su majestad, 6 marzo 1570. 1 f.

— Copia de una carta de los oficiales de Sevilla a su majestad, 10 marzo 1579, sobre corsarios ingleses. 2 f.

b) Sobre las dificultades en la partida de la flota de Nueva España.

R.: (La resolución a esta consulta en real cédula fecha 22 abril 1570, en Indiferente General, 614.)

2 f.
Indif. Gral., 738, 116.

6 abril. Madrid, Consejo

Remite a su majestad una información hecha en Cádiz sobre los corsarios y los avisos y medidas dados a Indias para prevenirse, entre otras el envío de una caravela para advertir a Pedro Menéndez.

R.: «Aora quinze dias que desto mismo se dio auiso a V. M. y mando que con los nabios que estauan para salir [roto] que el Consejo haze y assi se hizo y por esto paresçe que se puede escusar la carabela que se quiere despachar.»

2 f.

Acomp.: Copia de una información hecha en Cádiz sobre los corsarios ingleses, 5 marzo 1570. 4 f.

— Carta de Juan de Mendoza a su majestad, 6 marzo 1570. 2 f.

Indif. Gral., 738 117.

10 abril. Madrid, Consejo

Sobre la venta de la escribanía de armadas.

R.: «Ya V. M. a sido consultado çerca deste officio y de todo lo que sobre ello se a proueydo por el Consejo de Hazienda y despues desto los del Consejo de Indias

1570

consultan a V. M. lo que aquí se vera y embian la copia de la carta de los officiales, donde dizen los inconvenientes que ay, V. M. lo vera todo y hara sobre ello lo que fuere seruido.»

2 f.

Acomp.: Copia de carta de los oficiales de Sevilla a su majestad, 8 febrero 1570, dos ejemplures. 2 + 2 f.

Indif. Gral., 738, 118.

281

12 abril. Madrid, Consejo

Sobre las tres esmeraldas que se trajeron del Nuevo Reino de Granada que fueron entregadas al presidente del Consejo.

R.: «Siendo S. M. seruido seria bien que estas estuviesen en su camara.»

2 f.

Santa Fe, 1, 1.

282

4 mayo. Madrid, Consejo

- a) Sobre la escribanía que pretende Hernando de Miranda.
- b) Sobre el ingenio de fundiciones presentado por Benito de Morales.
- c) Propone a Diego Flores de Valdés o a don Francisco de Luxán o a don Bernardino de Córdoba para general de la flota de Tierra Firme.
- d) Sobre dar licencia a Alonso de Pomareda para renunciar su oficio en Alonso Hernández.
- e) Sobre la limosna a la Orden de San Francisco, de Méjico.
- f) Sobre la recepción de cuentas a Domingo de Gamarra.
- g) Propone al doctor Lartaun para el obispado del Cuzco.
- h) Sobre hacer merced al doctor Quixada, gobernador de Yucatán, de que pague la condena por la residencia en la corte.

2 f.

R.: (La resolución a esta consulta está en real cédula de 25 mayo 1570, en Indiferente General, 614.)

Indif. Gral., 738, 119.

187

31 mayo. Madrid, Consejo

Sobre los escribanos de armada.

2 f.

Acomp.: Copia de consulta de 10 abril 1570. 2 f.

— Copia de real cédula al Consejo, Córdoba, 24 mayo 1570. 1 f.

Indif. Gral., 738, 120.

31 mayo. Madrid, Consejo

a) Remite a su majestad carta del virrey de Nueva España sobre los chichimecas.

R.: «Alla me podrán auisar de lo que les parecera se le responda desta carta y sepa el parecer del Consejo de guerra sobre el primer punto della.»

b) Sobre lo que ha de hacerse con una caja de simiente de Mechoacán.

R.: «Alla se les auisara lo que se le responda y la simyente guarden para quando yo baya y yo me quedo con el capitulo.»

c) Sobre la venta del oficio de ensayador de la Casa de la Moneda de Méjico.

R.: «Han hecho bien en advertir desto y vere lo que en ello conbendra.»

2 f.

Indif. Gral., 738, 121.

[1571]

Doctor Vázquez

Sobre la llegada del navío de aviso que se esperaba de Nueva España con noticias de aquella tierra y de Filipinas.

R.: «He holgado de entender todo lo que aqui decis que me parecen muy buenas nuevas. La carta para el presidente va aqui, creo que lo que alli dice deue de venir en la armada entonces holgare de verle por ver las armas de aquella tierra.»

2 f.

Indif. Gral., 738, 122.

1571

1571

286

20 marzo. Madrid, Consejo

Consulta de boca hecha por el licenciado Gasca de Salazar a su majestad sobre los siguientes asuntos:

- Sobre hacer merced de los dos novenos a la iglesia de Santiago de Guatemala.
- Sobre hacer merced a Baltasar Carrillo de que renuncia de la escribanía del número de Pastos en Esteban Hernández.
- Sobre aumentar el salario a Antonio de Cartagena, receptor de penas de cámara del Consejo.
- Sobre la merced que solicita la ciudad de Cuenca, en el Perú, de la correduría de Lonja y las penas de cámara.
- Sobre hacer merced de alguna ayuda de costa a doña María de Acevedo, mujer del licenciado Villafañe.
- Sobre hacer merced a la ciudad de Santiago, de Guatemala, de que pague el diezmo del oro que se sacase.
- Sobre alzar el destierro de Méjico a Juan de Montemayor.
- Sobre la merced que solicita el licenciado Santa Cruz.
- Sobre el reparo de la habitación en que está preso el marqués del Valle en la fortaleza de Torrejón de Velasco.
- Sobre visitar la armada de Pedro Menéndez.
- Sobre la conveniencia de quitar la gobernación de La Habana a Pedro Menéndez.
- Sobre la renuncia del oficio de escribano del Cuzco por parte de Sancho Ortiz de Orúa a favor de su hijo Martín de Orúe.
- Sobre la renuncia de escribano de Charcas por parte de Lázaro del Aguila a favor de Juan de Larrea.
- Que se pague a Cristóbal de Eraso el salario de gentilhomme de casa de su majestad.
- Sobre hacer merced de los dos novenos a la iglesia de Comayagua.
- Sobre hacer merced a Pedro de Quixada.
- Sobre hacer merced del título de mariscal del Nuevo Reino de Granada al capitán Vanegas.

4 f.
Indif. Gral., 738. 123.

287

Mayo. Madrid, Consejo

Sobre la ida de fray Gómez de Córdoba, obispo de Nicaragua.

2 f.
Indif. Gral., 738. 124.

139

13 julio. Madrid, Consejo

Acerca de que haya cuatro oficiales reales en Panamá y dos en Nombre de Dios que hagan en cada uno de estos sitios los oficios de tesorero, contador y factor, suprimiendo los tenientes que acostumbraban los oficiales de Panamá a poner en Nombre de Dios.

R.: «Pareceme muy bien esto y así se haga.»

2 f.
Panamá, 1, 1.

18 julio. Madrid, Consejo

Sobre la conveniencia de nombrar tesorero en Cartagena, y a Juan Velázquez, que ahora lo sirve, se le dé el salario en su casa.

R.: «Hagase así esto.»

2 f.
Santa Fe, 1, 2.

26 julio. Madrid, Consejo

Sobre la nueva capitulación con el reino de Portugal.

R.: «Vistas estas causas que aquí se dicen me parece bien lo que ha parecido y [roto] a Don Juan de Borja lo que aquí parece y así se advierte particularmente a Zayas dello para que lo escriba en la misma conformidad.»

2 f.
Indif. Gral., 738, 125.

26 julio. Madrid, Consejo

Sobre la petición de Pablo Matías.

R.: «Dese la paga que de justicia se infiere en esto y antes de declarar ni publicar nada se me aulse de lo que pareciere.»

2 f.
Indif. Gral., 738, 126.

1571-72

292

11 septiembre. Madrid, Consejo

Sobre la causa pendiente entre Pablo Matías, maestro de dar carena, y Jacome Francisco sobre un ingenio de carenar del que pretenden los dos ser autores.

2 f.
Indif. Gral., 738, 127.

1572

293

7 junio. Madrid, Consejo

Sobre prorrogar a los mineros de la Nueva Galicia la merced de la plata al diezmo.

2 f.
Indif. Gral., 738, 128.

294

[23 agosto.] Madrid, Ovando

a) Informa de haberse visto en el Consejo las cartas y despachos de Nueva España, Nueva Galicia y Guatemala.

R.: «Esta muy bien que se ayan visto los despachos que decis y que todo lo de alli este bien.»

b) Igualmente se verán otros despachos que se han recibido.

R.: «Que esto tambien lo esta.»

c) Informa de la llegada de relaciones de registros con noticias de la venida de caudales para su majestad y de la venta pormenorizada de algunos officios.

R.: «Desto se hara lo que suele», «estas tres partidas se podran traer ay y llegadas me lo avisareis y si ay algo aplicado en ellas.»

d) Informa de que la nao que había llegado a las Terceras esperaba la flota de Tierra Firme para poder venir con ella.

R.: «Esta muy bien todo esto y espero que llegara con bien y presto.»

2 f.
Indif. Gral., 738, 129.

1572-74

1572

295

23 diciembre. Madrid, Ovando

Sobre la visita de la armada de Pedro Menéndez por el licenciado Castro y el doctor Gómez de Santillán.

R.: «Muy bien me parece así todo esto y así se haga y el despacho ira aquí firmado.»

2 f.
Indif. Gral., 738, 130.

ca. 1572

296

Madrid, Ovando

Sobre la merced que solicita don García de Mendoza, hijo del marqués de Cañete.

2 f.

Acomp.: Relación de las penas a que fue condenado don García de Mendoza. 2 f.

Indif. Gral., 738, 131.

1574

297

2 abril. Madrid, Consejo

a) Sobre la merced que podría hacerse a don Juan Cano Moctezuma.

R.: «Esta bien así esto.»

b) Sobre alzar el destierro al licenciado Ledesma, relator de la Audiencia de Santo Domingo.

R.: «Esta bien.»

c) Sobre alzar la suspensión de oficio a que fue condenado el licenciado Santiago del Riego.

R.: «Tambien.»

d) Se podía dar título de mariscal a Martín Ruiz de Gamboa por sus servicios en Chile.

R.: «Esta bien.»

2 f.
Indif. Gral., 738, 132.

142

1574-75

298

13 diciembre. Madrid, Consejo

a) Sobre trasladar a la caja de Méjico la renta que tenía situada en Tierra Firme la biznieta del almirante Colón, doña María de la Cueva, que se casa con don Carlos Arellano.

R.: «Esta bien que esto se haga como aqui parece y entretanto que vaca alguno donde se le puedan situar de pension.»

b) Sobre aumentar el salario del fiscal de la Audiencia de Panamá.

R.: «Si se ha hecho con los demas fiscales podrase hazer con este.»

2 f.
Panamá, 1, 2.

1574?

299

15 diciembre. Madrid, Ovando

Remite noticias de los caudales llegados para su majestad en la flota de Nueva España.

R.: «Como decis por estas relaciones se entiende bien que viene por cuenta aparte que para el Esencial son XVII quentos y tantas mil y de todos los oficios X quentos y tantas mil y estos ultimos de los oficios hareis que se labren y traygan lo mas presto que se pudiere y que a lo menos tres o quatro mil reales dellos se traygan con mas brevedad que con esto se podía esperar a que se traygan despues lo demas como se fuere labrando.»

2 f.
Indif. Gral., 738, 133.

1575

300

24 enero. Madrid, Consejo

Sobre los robos hechos por corsarios ingleses y franceses y la restitución que ofrece llevar a cabo Pedro de Zubiaur.

2 f.
Indif. Gral., 738, 134.

143

6 mayo. Madrid, Consejo

Sobre la conveniencia de crear una armada de galeras para defensa del Caribe y sus costas contra los piratas.

R.: «Venido Don Chritoual de Erasso sera bien entender su parecer en lo de estas galeras.»

2 f.
Indif. Gral., 738, 135.

18 mayo. Madrid, Consejo

Sobre hacer alguna merced al licenciado Ayala, relator; a Juan López de Zubizarreta, contador, y a don Antonio de Cartagena, receptor.

R.: «Assi se podra hazer esto, con que se mire si a los dos relatores seria bien igualallos en la cantidad, pues Baños es mas antiguo.»

2 f.
Indif. Gral., 738, 136.

9 septiembre. Madrid, Consejo

Sobre la conveniencia de que su majestad provea algunas vacantes indianas (tres oidores y fiscal de Santo Domingo, visitador de la Audiencia de Los Reyes, etc.) para que puedan ir en la flota.

R.: «Esta bien y siguiendo esto me embiad por escrito relacion de las personas que se os offrescan para estas audiencias. En lo del visitador a mi me parece que se auia nombrado la persona, el dia que estuuo el presidente conmigo despues que tuvo la ultima consulta desse consejo podriase esperar a entender si el auia scrito a la persona nombrada y si le huuiere scripto si responde a ello. En la prouision de los officios de que el Presidente hizo relacion que estauan proueydos y no estan despachados los titulos sera bien que se despachen y en los que estan por proueer se me embie por scripto el parecer del Consejo sobre ello y porque aquel dia mismo me consulto el presidente los obispados que estauan vacos en las Indias y sera bien que se prouean con breuedad, se entienda si el auiso del nombramiento de ellos para que se hagan los despachos y se embien con breuedad.»

2 f.
Indif. Gral., 738, 137.

14 septiembre. Madrid, Consejo

a) Representa que don Andrés de Alava, inquisidor de Valladolid, propuesto para el obispado de Charcas, no es persona a propósito.

R.: «Visto lo que aqui se dice se myre en el Consejo en algunas personas que seán a proposito para el obispado de los Charcas y se me auise dellas, y de las otras

personas nombradas se hagan luego los despachos para que puedan ir con vn correo que agora se despacha a alcanzar una galera.»

b) Sobre que el presidente del Consejo no señaló ninguna persona para visitador de la Audiencia de Los Reyes.

R.: «En lo que toca a visitador no se me acuerda bien si el presidente proponia que hiziese esto el mismo que fuese al obispado de los Charcas y así tambien para esto lo sera que en el Consejo se me nombren algunas personas que sean a proposito y se me auise si lo sería que hiziese esta visita el mismo a quien se diese el obispado como esta dicho.»

2 f.
Indif. Gral., 738, 138.

305

20 septiembre. Madrid, Consejo

a) Propone personas para el obispado de Charcas: licenciado Salvatierra, doctor De Lamadrid, licenciado Juan Gómez y licenciados Bartolomé Martínez.

b) Sobre la conveniencia de que se nombre virrey del Perú para que así tome la residencia a la Audiencia y al virrey actual.

R.: «Auisese me el valor deste obispado y en caso que el mismo que se nombrasse a el huiesse de visitar aunque aquí se dize que todos estos serian a proposito, quales destes lo serian mas para visitar y buelaseme acordar lo que antes pareció al Consejo sobre esto de la visita y si nombraron personas para ella tambien se me embie la nomina della que entonces pareció y juntamente se me embie una relacion de lo que de alla se escriue sobre lo del virrey para que visto todo me pueda mejor resolver.»

2 f.
Indif. Gral., 738, 139.

306

23 septiembre. Madrid, Consejo

a) Propone personas para el obispado de Puerto Rico: fray Diego de Salamanca, fray Francisco de Cáceres y fray Miguel de Soto.

R.: «Pareceme que sera a proposito para esto el fray Diego de Salamanca por auer estado alla y las demas calidades que aquí se dizen que tiene.»

b) Idem para oidor de Lima: licenciado Diego Narváez, doctor Hinojosa y doctor Barros de San Millán.

R.: «El Don Diego Narbaez sera bueno para esto.»

c) Remite cartas con noticias de Nueva España y de que la gente que iba a Chile llegó a Tierra Firme.

R.: «He holgado de ver estas cartas y entender por ellas el buen estado en que dize quedan las cosas de la Nueva España y que sea llegada la gente que yua a Chile y en lo de las galeras ya el Consejo ha entendido lo que en esto se ha tratado y assi se yra mirando la forma que podra auer para proueer las y si a esse consejo se le offresciere alguna para facilitarlo mas me lo podra auisar.»

Añade: «Juan Baptista Gesio me ha embiado el papel que aqui va, podrase ver en Consejo y lo que en ello conuerna.»

2 f.
Indif. Gral., 738, 140.

307

24 septiembre. Madrid, Consejo

Sobre el nombramiento de Martín de Irigoyen como factor de Nueva España.

R.: «Asi es esto que bien se me acuerda dello y aun no se si decia el presidente que todadia tomase las quantas Yrigoyen pero no llebando por ello otro salario que el de fator, myrese en esto lo que conuendra. Despues he visto las cedula y me parece que estan bien pues se le ordena en ellas que tome las quantas y las acabe.»

2 f.
Incif. Gral., 738, 141.

308

28 septiembre. Madrid, Consejo

Propone a su majestad personas para algunas vacantes en Indias:

- para oidor del Nuevo Reino de Granada: Doctor Mesa.
- para oidor de Quito: Licenciado Anuncibay.
- para oidor del Nuevo Reino de Granada: Juan Rodríguez de Mora.
- para oidor de Panamá: Doctor Cáceres de Ovando.
- para fiscal de Quito: Doctor Peralta.
- para oidores de Santo Domingo: Licenciado Esteban de Quero, licenciado De las Cabezas de Meneses y doctor Juan del Barrio.
- para fiscal de Santo Domingo: Licenciado Arceo.

R.: «Esta bien todos los que aqui se nombran y assi se le podran hazer sus despachos para que yo los firme.»

2 f.
Indif. Gral., 738, 142.

30 septiembre. Madrid, Consejo

Sobre el libro de fray Jerónimo Román, agustino.

R.: «Yo he ordenado ya al presidente del Consejo Real lo que en esto se ha de hazer y tambien ordenare en lo de adelante lo que couenga para que cesen semejantes inconuientes y si huuiere que aduertir algo en otra cosa sobre lo deste libro se podra aduertir al Dr. Molina a quien esta cometido.»

Añade: «La memoria que aqui va me ha dado el liego Galvez haraseme relacion de lo que en esto ay y de lo que pareciere al Consejo.» «El Dr. Venero me ha embiado la memoria y copia de las cedulas que aqui va. Véase todo en Consejo y auiseseme en que estado esta este negocio y lo que parescera que se deue hazer en ello.»

2 f.

Indif. Gral., 738, 143.

4 octubre. Madrid, Consejo

a) Sobre que Baltasar del Castillo vaya a visitar la Florida.

R.: «Esta bien que se haga esto como aqui dezis tanto en lo de la visita como en lo demas.»

b) Sobre las cajas de canela que estaban en poder de Antonio de Cartagena, receptor del Consejo.

R.: «Bien se podran dar estas caxas como aqui dezis para mi casa.»

2 f.

Indif. Gral., 738, 144.

6 octubre. Madrid, Consejo

Sobre que se siga el sistema antiguo de enviar un oficial de la Real Hacienda de Panamá a Nombre de Dios cuando lleguen las flotas.

R.: «Esta bien lo que al consejo parece en esto y assi se haga.»

2 f.

Panamá, 1, 3.

8 octubre. Madrid, Consejo

a) Propone al doctor Diego de Villanueva Zapata para fiscal de la Audiencia de Santo Domingo.

R.: «Esta bien assi.»

b) Sobre dar licencia a Francisco Velázquez, escribano de la Audiencia del Nuevo Reino de Granada, para renunciar su oficio.

R.: «Esta bien que se haga assi y que los dos mill ducados que da por el officio se den a Don Juan de Villalobos cuya memoria yra aqui para lo que en ella dize del remedio de sus hijos siendo assi como tambien dize la memoria que le salieron inciertos mill y quinientos ducados que se le auian dado para este effecto.»

c) Sobre que se consuma el oficio de factor y veedor de Quito.

R.: «Esta muy bien que se consuman estos officios como aqui se dize y se prouean en la forma que aqui se dize.»

d) Propone a Pero Fernández de Valenzuela para alguacil mayor de Chile.

R.: «Esta bien assi.»

e) Sobre hacer merced a Hernando de Almonte de un regimiento de Arequipa.

R.: «Esta bien.»

f) Sobre la sortija enviada por un fraile franciscano a su majestad.

R.: «Esta bien esto y me queda aca la sortija para disponer della como me paresciere.»

2 f.
Indif. Gral., 738, 145.

313

11 octubre. Madrid, Consejo

Informa de la muerte de Ortega de Melgosa, contador de la Casa de la Contratación.

R.: «Vease en el Consejo si ay que proueer alguna cosa entretanto que yo proueo el officio y yo yre mirando lo que conuerua.»

2 f.
Indif. Gral., 738, 146.

314

17 octubre. Madrid, Consejo

Al morir Ovando quedaron sin cubrir algunas vacantes, por lo que el Consejo propone personas para su desempeño:

Iglesia de Cartagena: Deán, Juan Fernández; tesorero, Francisco de Heredia; arcediano, Francisco Hernández, y canónigo, Antonio Verdugo.

Iglesia de Panamá: Deán, Alonso Sánchez Miño; tesorero, licenciado Diego de Villanueva, y canónigos, Luis de Santiago y Baltasar de Rojas.

Iglesia de Quito: Deán, licenciado Carrasco; arcediano, licenciado Rentería, y maestrescuela, bachiller Lope de Atienza.

Iglesia de Popayán: Deán, Francisco de Santisteban; arcediano, don Juan Jiménez de Rojas, y canónigo, Juan Alvarez Maldonado.

Iglesia de Los Reyes: Canónigo, doctor Balboa, y beneficio de Trujillo, licenciado Salzedo.

Iglesia de Charcas: Tesorero, licenciado Antonio Sánchez; chantre, Antonio Franco; maestrescuela, licenciado Pedro de Viguria, y canónigos, Tomás López y Pedro Bravo.

Iglesia de Santiago de Chile: Deán, Luis Verdugo; maestrescuela, Baltasar Sánchez, y canónigos, licenciado Reyna, Francisco González y Francisco de Cabrera.

Iglesia de Chile: Tesorero, Hernando Ortiz de Zúñiga; chantre, Andrés Martín de Santana, y canónigo, Jerónimo Vázquez dos Hortas.

R.: «Todo lo contenido en esta consulta esta bien y assi se podran hazer los despachos.»

2 f.
Indif. Gral., 738, 147.

315

21 octubre. Madrid, Consejo

Representa las personas que han solicitado el regimiento que está vaco en Méjico: Alonso Cervantes, doctor Gómez de Santillán y licenciado Gálvez.

R.: «El presidente Juan de Ovando me auia consultado algunos regimientos en la última consulta que tuuo conmigo en que tome resolución entonces y no se me acuerda si este es alguno dellos, procurese de saber y auiseseme dello.»

Añade: «El Dr. Venero me ha embiado vna carta que va aqui. Vease en Consejo y auiseseme de lo que escreui el otro día con breuedad porque se pueda tomar resolución.»

2 f.
Indif. Gral., 738, 148.

316

21 octubre. Madrid, Consejo

Sobre la merced que solicita Gonzalo de Ovando y Guzmán.

R.: «Bien sera que cosas desta qualidad principalmente librandose donde esta no se haga sin mi consulta y que se busque alguna otra cosa en que se haga merced

a este, o se le de la misma cantidad de los mil pesos de quintas (sic) y vacaciones hasta que se le haga otra merced y que sea lo mismo por la vida de la hija después de la suya pues yo lo tuve por bien en la consulta que aqui se dize.»

2 f.
Indif. Gral., 738, 149.

317

24 octubre. Madrid, Consejo

a) Sobre el regimiento de Méjico, que está vaco.

R.: «Dese el Regimiento a este Alonso de Ceruantes vezino de Mexico, con que de mill y quinientos ducados al Dr. Galuez al qual se le auise dello y lo que toca al Dr. Santillan se me podra acordar en otra ocasion que se offrezca.»

b) Sobre el negocio del doctor Venero.

R.: «En el otro papel se respondera a esto.»

2 f.
Indif. Gral., 738, 150.

318

31 octubre. Madrid, Consejo

a) Sobre si convendría que entrase a servir la Contaduría el doctor Venero.

R.: «Paresceme bien lo que aqui dezis y assi se puede hazer dando la priesa que se pudiere a que se vean estos processos.»

b) Informa de haberse ejecutado en Anvers las sentencias dadas contra Bernardino Maldonado.

R.: «Esta bien assi.»

c) Remite cartas de la Audiencia y fiscal de Panamá dando noticias del oro que para su majestad quedó en dicha ciudad.

R.: «He holgado de ver estas cartas y parece que esta bien lo de alli y ha sido bien advertirme dello.»

2 f.
Indif. Gral., 738, 151.

319

15 noviembre. Madrid, Consejo

a) Sobre si deben destinarse galeras para la guarda de las Indias.

R.: «Algunos pareceres se speran que me parecio se pidiesen como avreis entendido, de lo que resulto de las juntas que se tuvieron pero por el daño que podria

causar la dilacion entretanto que se prouee en aquello lo que conuiene sera bien que el Consejo platique en la necessidad presente y se me auise de lo que pareçera para el remedio.»

b) Sobre que don Francisco de Eraso pueda renunciar el alguacilazgo de Quito.

R.: «Esta bien.»

c) Propone para maestrescuela del Nuevo Reino a Antonio Calderón.

R.: «Esta bien.»

d) Idem para una canongía del Nuevo Reino a Juan Rodríguez.

R.: «Esta bien.»

e) Idem para una canongía de la Imperial para García de Velasco.

R.: «Esta bien.»

f) Se podía dar un regimiento de Santo Domingo a Luis de Villardiga.

R.: «Esta bien.»

2 f.
Santa Fe, 419.

320

19 noviembre. Madrid, Consejo

Propone personas para la gobernación de Venezuela: Juan Pimentel Caballero.

— para la de Yucatán: Guillén de Casaus.

— para la de Veragua: Luis Hernández de Córdoba.

— para la de San Juan de Puerto Rico: Francisco de Ovando.

R.: «Esta bien.»

2 f.
Lndif. Gral., 738, 152.

321

21 noviembre. Madrid, Consejo

Sobre la licencia que pide Arias Maldonado para volver a Perú.

R.: «Vease por el tiempo que se dio la licencia a Melchior de Brizuela y por el mismo tiempo se podra dar a Arias Maldonado.»

2 f.

Acomp.: Memorial de Arias Maldonado. 1 f.

Lima, 1, 1.

322

21 noviembre. Madrid, Consejo

Propone las siguientes personas: para chantre de Yucatán, Rodrigo Muñoz; maestrescuela de Yucatán, Juan de Gamboa, y racionero de Méjico, licenciado Rodríguez de Castañeda.

R.: «Ésta bien.»

2 f.
Indif. Gral., 738, 153.

323

23 noviembre. Madrid, Consejo

Sobre la salida de ciertos galcones, fragatas y patache, que estaban en el río de Sevilla, para unirse a los demás de su armada.

R.: «Hagase como al Consejo parece, mirando en que sea con la menos costa que se pueda.»

2 f.
Indif. Gral., 738, 154.

324

5 diciembre. Madrid, Consejo

a) Sobre la merced que solicita don Miguel de Velasco y Avendaño por sus servicios en Perú.

R.: «Esta bien esto y assi se podrá hazer.»

b) Sobre hacer merced a don Antonio de Figueroa Manjarrés de un regimiento de Santa Marta.

R.: «Y esto tambien.»

c) Sobre hacer merced a Baltasar de Melo de un regimiento de Panamá.

R.: «Y esto.»

2 f.
Indif. Gral., 738, 155.

325

6 diciembre. Madrid, Consejo

Propone personas para vacantes eclesiásticas:

- para maestrescuela de Nueva Galicia: Gaspar de Mendiola.
- para chantre de Nueva Galicia: Rodrigo de Lençes.

- para canónigo de Méjico: Luis de Velázquez.
- para canónigo de Nueva Galicia: Hernán Vela.

R.: «Esta bien todo esto assi.»

2 f.
Indif. Gral., 738, 156.

326

12 diciembre. Madrid, Consejo

El Consejo avisa el recibo de una carta del virrey del Perú.

R.: «He visto esta carta que aqui dezis y lo que el virey auisa del audiencia de Lima me parece de qualidad para mirar en ello, assi por lo sucedido, como por el exemplo que hazen las cosas de justicia, y el modo de proceder de los ministros, que es de mucha consideracion, mayormente en aquellas partes.

Otras cartas a mis manos yran aquí, para que las vea el Consejo, y lo que conuendra y podra hazerse en aquellas cosas.

A Bernardo Ramirez que fue procurador por León en las Cortes pasadas se podra hazer luego el titulo de la tesorería de Lima, y embiarle para que yo le firme.»

2 f.
Lima, 1, 2.

327

14 diciembre. Madrid, Consejo

Que se vuelvan a Sevilla las 12 piezas de artillería que se habían llevado para la armada de Santander.

R.: «A Matheo Vazquez he ordenado que seriuu de mi parte esta noche a Delgado que se haga cedula para que se bucluan las 12 piezas que aqui dezis y pues ha dias que se trato de que se hiziese artilleria de mar a proposito para que se boluiese la que se ha prestado de la que estaua recogida en Santander, sera bien que se prosiga la platica desto para que se haga assi.»

2 f.
Indif. Gral., 738, 157.

328

15 diciembre. Madrid, Consejo

a) Que se haga merced a don Miguel de Velasco y Avendaño del repartimiento de Jauja.

b) Que se haga merced de una ayuda de costa, por una vez, al licenciado Venegas, fiscal de la Casa de la Contratación.

c) Sobre hacer merced a Joan Alonso, depositario general de Cartagena, de poder renunciar su oficio.

R.: «Esta bien todo esto y assi se podra hazer.»

2 f.
Indif. Gral., 738, 158.

329

17 diciembre. Madrid, Consejo

Sobre el socorro que había de darse en Sevilla al doctor Cuenca, presidente de Santo Domingo, y a ciertos oidores: Esteban Quero y Cabezas de Meneses, Juan del Barrio y Luis de Mesa, que van a las Indias.

R.: «A Garcia hare scriuir esta noche para que se de orden como se pague esto.»

Añade: «Aqui va una carta de Francisco de Cáceres en que vera el Consejo lo que conuendra y lo mismo en essas peticiones que la vna es del Duque de Alua y la otra de vn criado que fue del Presidente Juan de Ouando.

Otra peticion yra aquí del licdo Diego Gasca para que boluendomela me auiseis como es lo de los cinquenta mil ducados que en ella se dizen y si estan en la Casa de la Contratacion que tanto tiempo ha.

Con ocasion de auerse dicho que vn Francisco del Panyagua va a seruir en su profesion a las Yndias, me ha parecido, por lo que antes de agora se ha ordenado que la gente que se uuiere de hazer para aquellas partes sea sin tocar caxas, sino en la forma que el Consejo tiene entendida y conuene que sera bien me auiseis de lo que ay en esto.

Esta bien que el titulo de la tesoreria de Lima se haga a Bernardo Ramírez, como se ha scripto pues no se tiene por vaco el officio de los Charcas y tambien se podra hazer de la tesoreria de Mexico a Rui Díaz y de la gouernacion de Popayan a Sancho García del Espinar.»

2 f.
Indif. Gral., 738, 159.

330

24 diciembre. Madrid, Consejo

Informa que el licenciado Salvatierra, fiscal del Consejo de la Inquisición, no ha aceptado el obispado de Charcas, que llevaba anejo el de visitador de la Audiencia de Los Reyes.

R.: «Pues no ha azeptado el licdo Saluatierra, bien se podra hazer diligencia con el lic.^{do} Juan Gomez, aduirtiendole que si le pareciere azeptarlo, se venga luego a Madrid por lo del otro negocio, que no sera menester declararselo agora mas de que se le ha de comunicar lo que venido entendera que es de mucha ymportancia y lo ha de hazer antes de entrar en el obispado y digasele que ha de yr en esta flota que se esta aprestando y para quando se spera que se podra hazer a la vela y que con otra se le enuiaran las bullas.»

Añade: «Fray Juan Nauarro me ha embiado algunos papeles y dellos se han sacado las copias que van aqui para que lo vea el Consejo y lo que conuendra en aquello.»

2 f.
Charcas, 1.

31 diciembre. Madrid, Consejo

a) Sobre la conveniencia de proveer la plaza de contador de la Casa de la Contratación.

R.: «Entretanto que yo proveo el officio de contador que tenia Ortega de Melgosa, se mire si sera menester poner quien lo sirua, si con el hijo no estuviere aquello agora como conuene, y en este caso se me auisara de la persona que parecera a proposito para lo que digo.»

b) Sobre la merced que solicita el licenciado Diego Gasca en los 50.000 ducados que vinieron a la Casa de la Contratación.

R.: «Ha sido bien entender como era lo destes cinquenta mil ducados a que no se ha de tocar porque se han de gastar en otras cosas.»

c) Sobre la leva de gente para las Indias que está haciendo un Fulano Paniagua.

R.: «Esta bien lo que en esto dezis.»

d) Sobre que se podría dar título de juez oficial de Cádiz a Juan de Avalia, hijo del anterior juez oficial Antonio de Avalia.

R.: «Pues parece esto, podrase hazer assi.»

e) Se podía hacer merced de un regimiento de Santo Domingo al licenciado Lorenzo Bernáldez.

R.: «Esta bien.»

f) Se podía hacer merced de un regimiento de Santiago de Chile a Francisco del Campo.

R.: «Tambien lo esta esto.»

g) Se podía alzar el destierro de Indias a Cristóbal Hernández Mancipe, a que fue condenado por amancebamiento.

R.: «Aunque no entre en las ciudades que dezis, podría ser que esta muger fuesse donde el estuviere mirese en esto y cessando este ynconueniente se le podra alçar el destierro.»

h) Sobre hacer merced de la correduría de lonja a la ciudad de Arequipa para atender a sus obras públicas.

R.: «Hagase assi.»

i) Propone para arcediano de Venezuela a Antonio de los Ríos, y para maestrescuela de Popayán, a Alonso Ortiz.

R.: «Esta bien lo vno y lo otro.»

1575-76

j) Propone a don Francisco Carrasco para un beneficio de Guamanga, y al licenciado Pero Díaz de Fuenmayor, para chantre de Santo Domingo.

R.: «Assi lo esta esto.»

Añade: «Essa carta de los alcaldes y regidores de la ciudad de Santa Fe, vea el Consejo y lo que conuendra en lo que dizen.»

«Tambien vea el Consejo la peticion que yra aqui de Pedro Hernandez de Se-
gouia y lo que se podra hazer en lo que pide.»

5 f.

Indif. Gral., 738, 160.

[ca. 1576]

332

Madrid, Consejo

Sobre la conveniencia de que los nombramientos y consulta de los oficios y beneficios sean hechos por todo el Consejo, como se hacía antes de ser presidente Juan de Ovando.

R.: «He visto lo que en esto dezis y mirare en ello.»

2 f.

Indif. Gral., 738, 161.

[1576]

333

Madrid, Consejo

a) Propone al licenciado Carrillo de Albornoz para maestrescuela de Los Reyes.

R.: «Esta bien.»

b) Sobre el regimiento de Cartagena que pretende Luis Gutiérrez, repostero de camas de su majestad.

R.: «El memorial de Luis Gutierrez me queda aca, para mirar lo que en esto sera bien.»

c) Se podría suspender a Juan Velázquez la primera paga de unos 6.089 pesos.

R.: «Pues parece esto podrase hazer assi.»

Añade: «Aqui va vna carta del virrey del Peru que se vea lo que conuendra.

Cuidado me ha dado no auer aceptado el liedo Salvatierra el obispado de los Charcas y la visita, ni el liedo Juan Gomez, porque veo lo que ymporta la breuedad, y aunque Saluatierra creo que yria a solo lo de la visita para boluer a hazer la relacion della no se si podría ya yr en la flota que esta para hazerse a la vela, ni he mirado en caso que pudiese yr lo que conuendria hazer con el, o si sería a proposito que se cometiese esta visita a persona de alla a quien se embiasen los despachos en esta flota, aunque en esto se me ofrece que podría ser amigo o al contrario del virrey. Todo se mire y se me consulte lo que pareçera mas conuenir para que yo me pueda resolver.»

2 f.

Indif. Gral., 738, 162.

156

1576

[1576]

334

Enero. Madrid, Consejo

Sobre hacer merced a la hija del licenciado Castro en consideración a los servicios de su padre.

R.: «Esta bien esto y assi se podra hazer.»

2 f.

Indif. Gral., 738, 163.

335

9 enero. Madrid, Consejo

a) Informa de que el licenciado Juan Gómez ha renunciado al nombramiento de obispo de Charcas.

R.: «En esto mirare lo que conuendra.»

Acomp.: Carta del licenciado Castro a Juan Gómez, Madrid, 31 diciembre 1575. 1 f.

— Carta del licenciado Juan Gómez al licenciado Castro, Granada, 4 enero 1576. 2 f.

b) Remite noticias de la llegada de la flota a Nueva España.

R.: «He holgado de entender lo que dezis que parece de las cartas que se han visto que todo es bien a proposito para lo que es menester.»

c) Remite carta que parece ser del virrey de Nueva España.

R.: «Aqui yra la carta del virrey con otra de vn Juan de Fuentes.»

Añade: «A Lorenzo Vaca de Silua en lugar de los seiscientos ducados por dos vidas que se le auian ofrecido en la Casa de la Contratacion se le den mill y quinientos pesos que corran desde principio del año pasado de setenta y cinco, situados por dos vidas en el repartimiento que era de Don Antonio de Ribera, de mas de lo que toca a Don Miguel de Auendaño y Velasco, y lo que sobrare deste repartimiento sacadas la doctrina y costa seruirá para lo de las cathedras de aquella Vniversidad y lo que para ellas faltare a cumplimiento a los dos mill pesos que se me consulto, se podra despues suplir de otro primero repartimiento que vaccare y en esta conformidad se le de luego el despacho necessario.»

2 f.

Indif. Gral., 738, 164.

336

10 enero. Madrid, Consejo

Remite a su majestad cartas venidas en el navío de aviso sobre la llegada de la flota a Nueva España y sobre el dinero que vendría para su majestad.

157

R.: «He visto estas cartas que dezis y fue muy bien embiarmelas por lo que se auisa en ellas y aqui os las bueluo.»

Añade: «Éssa cedula que toca a la isla de San Juan de Puerto Rico me embiaron los contadores representando algunos ynconuenientes que podrian resultar para lo de mis rentas executandose de la manera que esta y a me parescido que se podra limitar y moderar en que la libertad de los doze annos de los siete y medio por ciento sea solamente para los vezinos y moradores de aquella isla de los frutos de su propia y particular labrança y criança de cada vno que embiare o traxere a Scuilla con fe y testimonio del scriuano de cabildo y certificacion del gouernador de manera que no baste que sean frutos de la tierra, sino que han de ser de la cosecha del mismo vezino que los carga y conforme a esto se podra hazer de nueuo cedula, con que cessara esotra y assi lo aduerto a los contadores.»

2 f.
Indif. Gral., 738, 165.

337

12 enero. Madrid, Consejo

a) Se podía enviar al licenciado Tomás de Morales para juez de registros de Tenerife y para tomar residencia a su antecesor el licenciado Juan Núñez.

R.: «Pues parece esto podrase hazer assi.»

b) Propone a Francisco Galvis Moreno para arcediano de Quito.

R.: «Esta bien.»

2 f.
Indif. Gral., 738, 166.

338

26 enero. Madrid, Consejo

Sobre la vuelta a Indias de los galeones, fragatas y patache de la armada, que estaban en Sevilla.

R.: «Muy bien sera que el Consejo trate luego de nombrar personas y se me auise de las que se ofrecieren a proposito.»

2 f.
Indif. Gral., 738, 167.

339

28 enero. Madrid, Consejo

a) Se podía hacer merced de un regimiento a Pedro de Villardiga.

b) Se podía hacer merced de un regimiento en Popayán a Gonzalo Cano.

R.: «Esta bien lo vno y lo otro y assi se podra hazer.»

2 f.
Indif. Gral., 738, 168.

340

31 enero. Madrid, Consejo

Propone las siguientes personas para general de armada: don Cristóbal Eraso, don Juan Tello, don García de Mendoza y don Alonso de Leyva.

R.: «Sepase de Don Christobal de Erasso su voluntad para este cargo, que me parece sera a proposito para el.»

2 f.
Indif. Gral., 738, 169.

341

31 enero. Madrid, Consejo

Sobre la sentencia en la residencia del doctor Venero, que debe ser condenado a suspensión de todo oficio de justicia en Indias.

R.: «He ydo mirando en lo que en esto dezis y las razones que al Consejo han mouido para la suspension de los officios de Indias podria ser que tambien fuesen de consideracion para lo de Castilla que ymporta tanto. Bien sera que se torne a mirar en ello.»

2 f.
Indif. Gral., 738, 170.

342

7 febrero. Madrid, Consejo

Se podrá suspender de oficio de justicia al doctor Venero.

R.: «Pues parece esto podrase hazer assi.»

2 f.
Indif. Gral., 738, 171.

343

8 febrero. Madrid, Consejo

a) Que el salario de Juan de Ibarra, gobernador de Nueva Vizcaya, sea de 2.000 pesos de minas.

R.: «Ésta bien esto y assi se haga como al Consejo parece.»

b) Sobre hacer merced a Cristóbal de San Martín y a tres porteros del Consejo de un regimiento de Panamá.

R.: «Y esto.»

2 f.
Indif. Gral., 738, 172.

14 febrero. Madrid, Consejo

Propone las siguientes personas para general de flota de Nueva España: Juan de Velasco de Barro, Diego Flores de Valdés, don Alonso de Leiva y don Antonio Manrique.

R.: «Pareçeme que hara bien esto Don Antonio Manrique y assi se le podra hazer su despacho.»

2 f.
Indif. Gral., 738, 173.

15 febrero. Madrid, Consejo

Informa que Cristóbal de Eraso aceptó la merced que su majestad le hace.

R.: «He holgado de que Don Christoual de Erasso aya aceptado, por que confio me seruira en aquello como es menester y assi se le podran hazer los despachos.»

2 f.
Indif. Gral., 738, 174.

15 febrero. Madrid, Consejo

Propone a Antonio Navarro para almirante de la flota de Nueva España, y a Melchor de Anaya, para veedor de dicha flota.

R.: «Esta bien lo vno y lo otro y laganse los despachos.»

2 f.
Indif. Gral., 738, 175.

18 febrero. Madrid, Consejo

a) Se podía hacer merced a don Juan Hurtado de Mendoza de un regimiento de Santiago de Guatemala.

R.: «Esta bien esto.»

b) Se podía hacer merced de una escribanía del número de San Juan de Pasto, en Popayán, a Pedro de la Cadena.

R.: «Y esto.»

c) Se podía hacer merced a Juan Clemente, escribano de Méjico, de poder renunciar su oficio.

R.: «Tambien lo esta esto, y assi se podra hazer.»

2 f.

Indif. Gral., 738, 176.

348

21 febrero. Madrid, Consejo

Informa de la llegada de cartas con el navío de aviso, y que la partida de la flota será a finales de marzo con caudales para su majestad.

R.: «Ha sido bien auisarme desto, y esta carta que dezis buelue aqui.»

2 f.

Indif. Gral., 738, 177.

349

21 febrero. Madrid, Consejo

a) Informa de la llegada de un hijo del doctor Valenzuela —alcalde del crimen de Los Reyes— con despachos del virrey don Francisco de Toledo.

R.: «He visto las cartas que aqui dezis y aca me queda la que venia en mis manos y vna de las dos para el presidente Quando la otra que es la mas larga, va aqui.»

b) Informa de que los oficiales de Tierra Firme anuncian la próxima saída de la flota.

R.: «He holgado de entender lo que scriuen los officiales de Tierra Firme y lo demas que dezis y a lo de la carauela os respondi ayer lo que ya avreis visto.»

2 f.

Indif. Gral., 738, 178.

350

31 marzo. Madrid, Consejo

Se podía hacer merced a Juan de Mitarte de la portería del Consejo con tal que dé la mitad del salario a la viuda de Juan Pérez de Calahorra, que sirvió antes el dicho oficio.

R.: «Hagase esto assi.»

Añade: «Essa memoria de Antonio de Erasso se vea y responda. Y otra que con ella yra aqui de Melchior de Brizuela se vea para auisarme de lo que ay en lo que dize.»

2 f.

Indif. Gral., 738, 179.

7 marzo. Madrid, Consejo

a) Sobre la conveniencia de que se compre un navío para la armada.

R.: «Esta bien esto y assi se podra hazer.»

b) Propone a Diego de la Ribera para tesorero de la armada, y a Martín de Olazábal, para veedor.

R.: «Y esto tambien.»

c) Remite cartas de Francisco Tello con noticias de la partida de la flota a Tierra Firme.

R.: «He visto las cartas que aqui dezis y he bolgado de entender lo que dizen.»

Añade: «Con cuidado estoy de lo que toca a la visita para el virey y la Audiencia de la ciudad de los Reyes y todadia estoy en que el que fuere proueido para el obispado de los Charcas, que yra sin pensar quedar alli, si no pasar luego a obispado (siendo persona a proposito) la haria bien y por lo que comiene resolver esto con breuedad sera bien que desde luego vais mirando en personas que conuengan para lo vno y lo otro, para consultarme las que se ofrecieren. Teniendo yo consideracion a lo mucho y muy bien que me siruio el Presidente Juan de Ouando y a la necesidad con que ha quedado Antonio de Ouando su hermano mayor, me he resuelto en hazer merced al dicho Antonio de Ouando de mil pesos de la situacion de los que tenia el liedo Castro en el Peru por los dias de su vida y de su hijo mayor el dicho Antonio de Ouando y assi se le podra dezir de mi parte y hazerse para ello el despacho necessario.»

2 f.

Indif. Gral., 738, 180.

9 marzo. Madrid, Consejo

a) Se podía dar licencia a Antonio de Quiñones para que pueda gozar de los frutos de un repartimiento en Perú.

R.: «Esta bien esto y assi se podra hazer como parece.»

b) Propone a Dámaso de Leiva para la tesorería de Yucatán.

R.: «Y esto tambien.»

2 f.

Indif. Gral., 738, 181.

9 marzo. Madrid, Consejo

Sobre el dinero para la artillería de la armada de la guarda de las Indias.

R.: «El Consejo lo dize muy bien y sera razon que para lo de adelante se tenga consideracion a los deste situado por lo que lo de la armada ymporta y ya teneis

entendido lo que tambien importa que se mire en el menos gasto que esta armada ha de hazer agora que es menos y ha de auer otro gasto en las galeras que esta platicado se hagan y por esto sera bien que se platique sobrello y se me auise de lo que al Consejo pareçera.»

Añade: «Éssa petiçion de Diego Flores se vea para acordarme a su tiempo lo que pareçiere conuenir.»

2 f.
Indif. Gral., 738, 182.

354

15 marzo. Madrid, Consejo

a) Sobre moderar el situado de la armada para ayudar al gasto de las galeras.

R.: «Esta bien esto assi.»

b) Sobre la paga de la gente que quedó en Indias en tres galeones y una fragata y sobre la compra de artillería con dinero sobrante del situado.

R.: «Y lo desta paga tambien, pero lo del gasto del artilleria se me podra acordar adelante y se podra suplir de otro dinero a su tiempo.»

Añade: «Éssa carta de Diego de León se me ha dado aqui, vease lo que conuendra en aquello.»

2 f.
Indif. Gral., 738, 183.

355

22 marzo. Madrid, Consejo

Sobre las noticias de naos portuguesas que van a la India, pasando por Filipinas, y la conveniencia de avisar al virrey de Nueva España para que ayude a las islas en lo que se ofreciere.

R.: «Esta muy bien todo esto assi, y se podran hazer los despachos, encargando mucho el secreto alla y aca.»

2 f.
Indif. Gral., 738, 184.

356

26 marzo. Madrid, Consejo

Sobre hacer merced a Diego de Encinas de una portería vacante en la Audiencia de Méjico.

R.: «Hagase esto como aqui se dize.»

2 f.
Indif. Gral., 738, 185.

27 marzo. Madrid, Consejo

a) Propone al licenciado Francisco de Morales para juez de registros de Canarias.

b) Se podía hacer merced de una ración de la iglesia de Mechoacán a Nicolás Martínez, sochantre de dicha iglesia.

R.: «Esta bien lo vno y lo otro.»

2 f.
Indif. Gral., 738, 186.

4 abril. Madrid, Consejo

Se podía hacer merced al secretario Antonio de Eraso de 3.000 pesos de minas en lo procedido de una escribanía del crimen de Méjico.

R.: «Por lo desta scriuania deue de estar ya librado y gastado se le podran librar los tres mil pesos de minas en penas de camara del Audiencia y justicias de Mexico y assi se le diga luego.»

2 f.
Indif. Gral., 738, 187.

5 abril. Madrid, Consejo

a) Se podía hacer merced de un regimiento de Guajaca a Alonso de Olivares.

R.: «Esta bien.»

b) Sobre la petición de Luis Gutiérrez, que pide uno de los regimientos de Cartagena.

R.: «A su tiempo mirare lo que en esto se podra hazer.»

c) Se dé cédula a Antonio de Andrade para que vuelva a Filipinas con su familia y alguna gente más.

R.: «Va firmada esta cedula.»

Añade: «He visto la peticion que yra aqui de Pedro Hernandez de Segouia y teniendo consideracion a lo que ha scruido y a su vejez me ha pareçido hazelle mer-

ced por los días de su vida y no mas de quinientos pesos en alguno de los repartimientos que han vacado por la muerte de Don Antonio Vaca de Castro que le corran desde que se haga a la vela para las Indias y que esto sea en lugar de los mill pesos de que yo le auia hecho merced en indios vacos o que vacasen y assi se le tomara la cedula dellos y se le hara el despacho de lo que aqui digo.»

2 f.
Indif. Gral., 738, 188.

360

6 abril. Madrid, Consejo

Sobre los cinco cuentos de maravedies embargados al licenciado Ortégón, oidor de Panamá, por venir sin registrar.

R.: «Ha sido bien despacharse esta cedula por la necesidad que abia desto y asi va firmada y se embie luego.»

2 f.
Indif. Gral., 738, 189.

361

13 abril. Madrid, Consejo

Sobre los socorros de gente y armas que conviene enviar a las Filipinas.

R.: «Los dozientos mosquetes que aqui se dize se podran llevar de aca como esta acordado, y mas algunos arcabuzes y cotas, y al virrey se podra encargar que haga alla çient hombres, que esto me parece que por agora bastara aduirtiendo muy estrechamente al virrey que vse de todo esto en la forma y con el secreto y recatamiento que ha parecido conuenir y de manera que no se de ocasion de sospechas, ni otros discursos que causen inconuenientes y que de todo lo que hiziere de auiso como aqui se dize.»

2 f.
Indif. Gral., 738, 190.

362

17 abril. Madrid, Consejo

Sobre la necesidad de galeras para la defensa y guarda de las Indias.

R.: «He visto la carta que aqui dezis y cosa es la que ha sucedido para dar cuidado y como vengan los pareceres que se speran sobre lo que se ha tratado destas galeras se podra mirar en prouer luego lo que conuenga, y ha sido muy bien el auiso que dezis se da a Don Christoual de Eraso.»

2 f.
Santa Fe, 419.

30 abril. Madrid, Consejo

a) Sobre que los oficiales reales de Sevilla provean de bizcocho a la armada.

R.: «Pareçeme muy bien que se provea esto luego conforme al despacho que para ello se dara por el Consejo de Hazienda.»

b) Sobre la carta del juez oficial de Cádiz Juan de Avalia, que previene a Cristóbal de Eraso en cierto asunto.

R.: «Ha sido bien auisar a don Chritoual de Erasso.»

2 f.
Indif. Gral., 738, 191.

2 mayo. Madrid, Consejo

Sobre hacer merced a Francisco Sarmiento de una portería del Consejo, sirviéndola hasta que tenga edad suficiente otra persona.

R.: «Pareçeme que es cosa de ynconueniente prouerse en esta forma este officio y assi se mire en persona a proposito para el, que diese algo a la viuda por vna vez para ayuda a criar sus hijos.»

2 f.
Indif. Gral., 738, 192.

2 mayo. Madrid, Consejo

Sobre los envíos de gentes y municiones a las Filipinas.

R.: «He visto los capitulos que aqui dezis y en la otra consulta respondo lo que vereis.»

Añade: «Con la ocasion de las enfermedades que el licdo. Bootello Maldonado de esse consejo ha tenido y tiene me ha pedido licencia para estarse en su casa por no estar para seruirme en el Consejo por las dichas enfermedades y pareciendome ser justa petition la suya, he tenido por bien darle esta licencia y le he hecho merced que por sus dias goze de los quinientos mil mrs del salario del Consejo en cada vn año y que para ayuda a pasar sus deudas se le den por vna vez dos mil pesos en los tributos de los repartimientos que vacaron por muerte de Don Antonio Vaca de Castro y de mas desto he hecho merced para despues de los dias del dicho licdo Bootello. A doña Maria de Cordoua su muger por los suyos dozientos ducados en cada vn año que se le ayal de pagar en el situado de esse consejo de lo que viene de las Indias, de todo lo qual le he ya mandado auisar y el lo ha aceptado assi, y me ha parecido que lo sepais para que ordeneis se le haga de todo esto el despacho necessario.»

2 f.
Indif. Gral., 738, 193.

366

7 mayo. Madrid, Consejo

Propone al doctor Verdejo de Lara para la chantría de la iglesia de Santo Domingo, de la Española.

R.: «Esta bien.»

2 f.
Indif. Gral., 738, 194.

367

8 mayo. Madrid, Consejo

a) Sobre la conveniencia de que en caso de que el abad Pedro Ximénez haya de abandonar Roma, se nombre a un español residente allá para entender en los asuntos indianos.

R.: «Pues dezis que el abbad Pedro Ximenez no ha scripto nada desto al Consejo podrase sperar a ver lo que scriuiere y entonces se mirara lo que conuendra hazerse.»

b) Sobre hacer merced a la ciudad de Trujillo, de Honduras, de que las mercancías que llevaren o enviaren sólo paguen el 7,5 por 100.

R.: «Auisese me lo que esto podra montar cada año.»

Añade: «Embiadme con secreto y sin que se pueda entender por que assi conuiene, vna relacion de los que piden el officio de la Casa de la Contratacion que vaco por muerte de Melgosa, apuntando lo que para el os pareceran mas a proposito.»

2 f.
Indif. Gral., 738, 195.

368

19 mayo. Madrid, Consejo

Informa del recibo de pliegos de Nueva España en un navío que se despachó con cosas de Cruzada.

R.: «He visto estas cartas que dezis que bueluen aqui y bien sera que se comunique lo que toca a la Cruzada con el comisario general y assi lo es que vais respondiendo y despachando como dezis los recaudos que ha de lleuar la flota.»

2 f.
Indif. Gral., 738, 196.

369

26 mayo. Madrid, Consejo

Informa sobre el recibo de pliegos del gobernador de Cuba con noticias de la muerte del doctor Mexía, oidor de Santo Domingo, y de la conveniencia de guardar aquéllas costas frente a los corsarios.

R.: «Yo he ordenado que se junten algunas personas a tratar de lo que a esto toca como lo entenderéis de Delgado.»

Añade: «Essa memoria de doña María de Almaguer vereis, y me auisareis de lo que ay en aquello.»

Aquí va vn memorial de Thome de la Cruz sobre que sera bien que vno del Consejo le oyga y se me auise de lo que pareçera.»

2 f.
Indif. Gral., 738, 197.

370

2 junio. Madrid. Consejo

Sobre la merced que solicita la isla de San Juan de Puerto Rico de pagar sólo el 7,5 por 100 de los frutos que trajeren a Sevilla.

R.: «Pareçeme que en caso que se les aya de hazer alguna gracia se podria tratar que fuesse en la misma isla de parte de lo que en ella han de pagar y que no fuesse de lo que deuieren en Seuilla, por que por esta via se obuiara lo de aca, y gozaran los vezinos en la isla de lo que se hiziere con ellos.»

2 f.
Indif. Gral., 738, 198.

371

2 junio. Madrid. Consejo

Convenía que una banda de galeras saliese a recibir las flotas.

R.: «En esto mirare lo que se podra hazer por lo que ymporta y va en ello y el Consejo ha hecho muy bien en aduertirlo.»

Añade: «A otras consultas que aca tengo yre respondienddo en pudiendo.»

2 f.
Indif. Gral., 738, 199.

372

6 junio. Madrid, Consejo

Propone al licenciado Eugenio de Salazar para fiscal de la Audiencia de Guatemala.

R.: «Esta bien.»

2 f.
Indif. Gral., 738, 200.

16 junio. Madrid, Consejo

Se podía pagar a doña Magdalena Girón, duquesa de Auero, los 30.000 ducados de que su majestad le hizo merced en licencias de esclavos.

R.: «Esto se podra hazer assi, si ya no se ha tomado otro expediente para ello, que sera bien se sepa de Garnica.»

2 f.
Indif. Gral., 738, 201.

18 junio. Madrid, Consejo

Se debía enviar a Gil de Andrada para que con sus galeras limpiase la costa de corsarios y guardase la llegada de la flota de Nueva España para darle escolta.

R.: «Esta esto muy bien aduertido y con el correo de esta noche embio luego las cartas que aqui dezis al Consejo de guerra para que luego se prouea y ordene a las galeras lo que conuenga y Delgado os bolverá las dichas cartas.»

Añade: «Para que se mire y trate de lo que conuendra en lo de las tintas de paños con el palo de Nueva España me ha parecido que se junten el licdo Fuenmayor y doctor Francisco Hernández de Lieuana, y por lo que toca a esse consejo el licdo Gamboa y el doctor Gomez de Santillan, y que en esta junta se halle tambien Garnica, de que me ha parecido auisaros para que lo tengais entendido, que Fuenmayor auisara para quando se podra tener la junta.»

2 f.
Indif. Gral., 738, 202.

20 junio. Madrid, Consejo

Propone al doctor Aliaga y al licenciado Arceo para dos plazas de oidores de la Audiencia de Santo Domingo.

R.: «Esta bien.»

2 f.
Indif. Gral., 738, 203.

25 junio. Madrid, Consejo

a) Sobre la conveniencia de bajar la ley de la moneda y sobre impedir que algunos descarguen en las islas Terceras el oro que traen de Indias.

R.: «Esta bien que se aya visto lo que dezia Thome de la Cruz en sus memoriales y assi lo que en ello dezis.»

b) Las personas que solicitan el oficio de contador de la Casa de la Contratación son las siguientes: don Antonio de Melgosa, Juan de Albornoz y Hernando de Porras.

R.: «Embieseme vna memoria de estos memoriales para ponerla con la consulta deste officio.»

c) Sobre la gestión de Gil de Andrada recorriendo la costa hasta el cabo de San Vicente para limpiarla de corsarios.

R.: «Muy bien me parece que esta esto.»

2 f.
Indif. Gral., 738, 204.

377

2 julio. Madrid, Consejo

a) Propone al licenciado Liaño para juez de registros de la isla de la Palma.

R.: «Esta bien.»

b) Remite una memoria sobre las personas que pretenden el oficio de contador de la Casa de la Contratación.

R.: «Aca me queda esta memoria para mirar a su tiempo lo que conuendra para la buena prouision que desseo hazer deste officio.»

2 f.
Indif. Gral., 738, 205.

378

2 julio. Madrid, Consejo

Se podrá escribir al cardenal Justiniano sobre que no se haga novedad en las tasas de los obispados y sobre el nombramiento de comisario general de Santo Domingo.

R.: «[Se] podran scriuir estas cartas como pareçe.»

2 f.
Indif. Gral., 3058.

379

4 julio. Madrid, Consejo

Se dé cédula a don Gómez de Zapata para que se le pague su salario hasta que se consagre.

R.: «Por hauer estado ocupado en la visita de la Universidad de Alcalá de Henares el tiempo que ha hecho ausencia del Consejo, tengo por bien que se le pague esto, y assi he firmado la cedula y pareçeme que despues de consagrado no ay para que vuelua al Consejo.»

2 f.
Indif. Gral., 738, 206.

380

7 julio. Madrid, Consejo

Sobre las diligencias que habría de tomar con el rey de Portugal para seguridad de las flotas.

R.: «Muy buena preuencion y diligencia me parece esta, y aqui van las cartas para el rey mi sobrino, y para mi embaxador y la que me embiaste para el dicho rey no me parecio firmar como venia, si no que aca se hiziese mas breue y en la forma que vereis, porque assi conuiene que vaya.»

Añade: «Auisadme lo que ay del officio de thesorero de los Charcas si vaca, y por que razon y lo que vale si le piden algunas personas y quales y con que calidades.»

2 f.
Indif. Gral., 738, 207.

381

12 julio. Madrid, Consejo

a) Propone las siguientes personas para general de la flota de Tierra Firme: Diego Flores de Valdés, Juan de Velasco de Barrio, Alonso de Leiva y Francisco de Leiva.

R.: «A Diego Florez de Valdes.»

b) Propone a Iñigo de Lozoya para almirante de la flota de Tierra Firme.

R.: «Esta bien todo esto assi.»

c) Sobre la privación del officio de tesorero de Real Hacienda de Charcas a que fue condenado el doctor Robles.

R.: «Assi lo esta esto.»

2 f.
Indif. Gral., 738, 208.

382

14 julio. Madrid, Consejo

Propone al bachiller Luis Velázquez para canónigo de Méjico; a Alonso de Eclija, para otra canonjía de Méjico; a Claudio de la Cueva, para racio-

nero de Nueva Galicia, y a Hernando Ortiz, para una media ración de Nueva Galicia.

R.: «Esta bien.»

2 f.

Indif. Gral., 738, 209.

383

17 julio. Madrid, Consejo

Se propone a Iñigo de Lozoya para almirante de la flota de Tierra Firme.

R.: «Visto esto, con lo que auades consultado, me he resuelto en lo que vereis por aquella consulta que es de XII de julio, y va aquí.»

2 f.

Indif. Gral., 738, 210.

384

20 julio. Madrid, Consejo

Se podría hacer merced a Héctor Abarca, capitán de uno de los galeones de la armada real, de los 300 ducados en que fue condenado después de la visita del doctor Santillán.

R.: «Esta bien lo que en esto parece al Consejo y assi se podra hazer.»

2 f.

Indif. Gral., 738, 211.

385

20 julio. Madrid, Consejo

Se podía hacer merced a doña María de Córdoba del salario de un año de su marido.

R.: «Lo del salario de un año desde el día en que murio Bootello se podra hazer.»

2 f.

Indif. Gral., 738, 212.

386

22 julio. Madrid, Consejo

Informa a su majestad de la llegada de despachos con la noticia del arribo de la flota de Nueva España.

R.: «Muy buena nueva ha sido esta, y muy a proposito la venida de la flota para las cosas que se ofrecen y assi lo entiendo yo como dezis que lo prouee Dios como

vee que es menester para cuyo seruicio es lo que desseamos y todo lo que mas vuiere. Hazed sacar vna memoria de lo que monta lo que viene para mi y embiadmela.»

2 f.
Indif. Gral., 738, 213.

387

23 julio. Madrid, Consejo

a) Remite carta de don Antonio de Melgosa con noticias de la salida de la flota de Nueva España.

R.: «He holgado de entender esto.»

b) Propone a Alonso Dávila para una canonjía de Puerto Rico.

R.: «Esta bien.»

2 f.
Indif. Gral., 738, 214.

388

28 julio. Madrid, Consejo

a) Propone a Juan Moreno Alvarez de Toledo para tesorero de Nicaragua.

R.: «Esta bien.»

b) Remite a su majestad cartas venidas en la flota de Nueva España dirigidas a su majestad en sus reales manos.

R.: «Aqui yran estas cartas.»

c) Remite a su majestad un pliego de los oficiales de Sevilla.

R.: «Fue bien embiarme esta carta que he holgado de verla y creo que ya la armada avra entrado en Santlucar, lo que en esta carta se dize que viene para esta obra, y lo de las scriuanias sera bien que se mande traer ai, y se entregue a Sebastián de Santoyo.

Entre las cartas que yran aqui es vna del Dr. Francisco Hernandez el medico que como sabeis fue a la Nueva España, verlaeis luego y ordenareis que lo que en ella dize que embia se traiga a muy buen recado y venido se me auise dello.»

2 f.
Indif. Gral., 738, 215.

389

31 julio. Madrid, Consejo

Propone a don Francisco de Leiva para veedor de la flota de Tierra Firme.

R.: «Esta bien.»

Añade: «La cedula que vino y buelue con esta consulta no he firmado, hasta que me auiseis que treinta mil ducados son los que en ella se dizen que vienen para mi camara, auisadme lo y si son de la cantidad principal o fuera della.»

2 f.
Indif. Gral., 738, 216.

390

1 agosto. Madrid, Consejo

a) Informa de la llegada de ciertos navíos de Santo Domingo.

R.: «Mucho he holgado de entender esto, y sea Dios ynifinitas vezes alabado, que assi lo prouee en tiempo de tanta necesidad.»

b) Diego Flores de Valdés no acepta el cargo de general de flota de Tierra Firme.

R.: «Pues se excusa Diego Florez de Valdes sera bien que veais particularmente la cuenta que ha dado de si Juan de Velasco de Barrio y la satisfaccion que se ha tenido del en lo que se ha ocupado y si segun esto la tuvieredes de manera que se le pueda encomendar y fiar este cargo, se podra hazer o auisarme de lo que en ello os pareciere mas conuenir.»

Añade: «Las cartas que aqui yran, que vinieron dirigidas a mis manos, se podran ver en Consejo.»

2 f.
Indif. Gral., 738, 217.

391

3 agosto. Madrid, Consejo

Sobre ciertas partidas que los oficiales de Nueva España envían a su majestad.

R.: «Visto lo que aqui dezis he firmado la respuesta para los officiales de Seuilla que esta assi bien y lo sera que les auiseis que por esto no dexen de hazer todo lo que se les embiara a ordenar por despachos mios de hazienda y que embien luego aca aquellas perlas y alfojar que se dize en la carta de los officiales de Mexico que embian y tambien los libros que allí dizen del Dr. Francisco Hernandez en sus caxas assi como vienen y que no se abran hasta que yo los vea.

Auisadme lo que ay en los dozientos y treinta ducados que se dizen en la peticion que va aqui.»

2 f. en cuarto.
Indif. Gral., 738, 218.

392

8 agosto. Madrid, Consejo

a) Sobre hacer merced a Pedro de Villegas de un regimiento en Indias por sus servicios y méritos.

R.: «Auisescme que regimiento ay vaco que valga esta cantidad.»

b) Sobre el regimiento de Antequera de Oaxaca que pretende Francisco de Valdivieso.

R.: «En esto mirare lo que se podra hazer.»

2 f.
Indif. Gral., 738, 219.

393

9 agosto. Madrid, Consejo

Sobre los incidentes ocurridos en Cádiz entre el corregidor y Juan de Avalía, juez oficial de la Contratación.

R.: «Aunque la ocasion de la fortificacion que se haze en Cadiz lo ha sido para estar con cuidado de proueer aquel corregimiento en persona a proposito, se esfoço esto mas quando vi lo que aqui dezis y assi lo he ydo mirando en ello y lo he proueydo en la persona que se entienda breuemente y aunque va aqui firmada la cedula que me embiaste mirad si por aper de dar residencia Alonso Lopez de Obregon en llegando alli el pro[roto] sería mejor que se hiziese otra cedula en que se le mandase parecer luego como huviere dado la residencia y que no se le notificase hasta ser publica la prouision del que alli ha de yr.»

2 f.
Indif. Gral., 738, 220

394

16 agosto. Madrid, Consejo

Propone a Diego de Orduña para maestrescuela de Michoacán; a Alonso de Eciija, para canónigo de Méjico, y a Alonso Larios, para maestrescuela de Nueva Galicia.

R.: «Esta bien.»

2 f.
Indif. Gral., 738, 221.

395

21 agosto. Madrid, Consejo

a) Sobre la conveniencia de que vuelva a España don Miguel Maza de Lizana, que va por gobernador de la Margarita, dado su carácter inquieto.

R.: «Esta bien y la cedula va firmada.»

b) Sobre las partidas enviadas desde Nueva España para su majestad.

R.: «Assi lo ha sido auisarme desto.

Añade: «Mucha instançia se haze de parte de Don Francisco de Toledo por la

licencia para venirse y vna carta que en esto me scriuio el Conde de Orgaz os embie días ha, auisese me de lo que en ello parecera y lo que sera bien que se responda.»

2 f.
Indif. Gral., 738, 222.

396

23 agosto. Madrid, Consejo

a) Propone a Diego Caballero Bazán para canónigo de Michoacán.

R.: «Esta bien.»

b) Se podría hacer merced a Pedro de Villegas de un regimiento de La Habana.

R.: «Assi lo esta lo deste regimiento.»

2 f.
Indif. Gral., 738, 223.

397

29 agosto. Madrid, Consejo

Sobre los libros enviados por don Francisco Hernández.

R.: «Esto se ha recebido y ha sido muy bien embiarlo assi como dezis.»

2 f.
Indif. Gral., 738, 224.

398

31 agosto. Madrid, Consejo

Propone las siguientes personas para tres canonjías de Santo Domingo: Cristóbal de Ilerena, Alonso de Pena y Alonso Fernández Melgarejo.

R.: «Esta bien.»

2 f.
Indif. Gral., 738, 225.

399

3 septiembre. Madrid, Consejo

Acerca del parecer de Francisco Duarte sobre las saetías.

R.: «Una saetia ha días que se esta haziendo para ver como saldra y segun lo que se entendiere de lo que vienen en las flotas y lo que dira don Christoual de Eraso se mirara lo que conuendra.»

2 f.
Indif. Gral., 738, 226.

400

12 septiembre. Madrid, Consejo

Propone a don Juan de la Cruz Cereceda para una canongía de Oaxaca, y a Cristóbal Lebrón de Quiñones, para una ración de Santo Domingo.

R.: «Esta bien lo vno y lo otro.»

2 f.
Indif. Gral., 738, 227.

401

14 septiembre. Madrid, Consejo

Se podía hacer merced de un regimiento de Santo Domingo a Juan López Melgarejo.

R.: «Esta bien.»

2 f.
Indif. Gral., 738, 228.

402

14 septiembre. Madrid, Consejo

Sobre las noticias de corsarios de Argel entre el estrecho y los cabos.

R.: «Ha sido muy bien auisarme desto y hauendolo mandado ver y platicar en el Consejo de guerra he ordenado lo que me ha parecido conuenir, y se hara luego el despacho dello.»

2 f.
Indif. Gral., 738, 229.

403

19 septiembre. Madrid, Consejo

Informa a su majestad del recibo de la cédula ordenando a Alonso López de Obregón, corregidor de Cádiz, que venga a la corte.

R.: «Esta muy bien y la eedula va firmada.»

2 f.
Indif. Gral., 738, 230.

23 septiembre. Madrid, Consejo

Informe de la llegada de ciertos navíos de Santo Domingo y Tierra Firme con cartas del virrey del Perú con noticias del Perú y Chile.

R.: «He visto esto, de que ha sido bien auisarme y lo sera y muy bien a proposito que venga buena cantidad como el virrey dize, que según las cosas que se ofrecen a que se ha de acudir es mucho menester que assi sea, lo que viene de cifra en la carta para Juan de Ouando haréis trasladar como esta, sino esta el abecedario della en el Consejo que creo que no estara y embiarse ha a Matheo Vazquez, para que si la hallare entre los papeles que Ouando tenía la saque y pueda yo ver lo que el virey allí dize.»

2 f.
Indif. Gral., 738, 231.

24 septiembre. Madrid, Consejo

Sobre ciertos pinos que hay en Cuba que podían ser utilizados para mástiles de navíos, llevándolos a San Juan de Ulúa para transportarlos a España.

R.: «Dense los papeles desto a Delgado para que se vea en el Consejo de guerra y me auise de lo que en el pareciera y con esto y acordarseme entonces lo que aqui dezis resoluiere lo que se hara.»

2 f.
Indif. Gral., 738, 232.

27 septiembre. Madrid, Consejo

Sobre la conveniencia de reprender a dos inquisidores de Sevilla que han dado mandamientos para que no se cobren derechos a ciertas cosas que se enviaban a un inquisidor de Méjico.

R.: «Visto lo que aqui dezis ordeno sobrello al inquisidor general lo que me ha parecido conuenir, que bastara por agora y a los recaudadores se aduierta que de aqui adelante auisen con Gil (?) de lo que huviere desta manera, pues se les mandara por cedula mia lo que haran, con aperebimiento que se cobraran los derechos dellos.»

Añade: «Aqui va vna carta del Regente de Canaria que sera bien se vea.»

2 f.
Indif. Gral., 738, 233.

407

27 septiembre. Madrid, Consejo

Propone a Ochoa de Aguirre para contador del Nuevo Reino de Granada.

R.: «Bien me parece que estara este officio en Ochoa de Aguirre y assi se le podra hazer el titulo del y embiarmele para que le firme.»

2 f.
Santa Fe, 1, 3.

408

3 octubre. Madrid. Consejo

Se podía hacer merced a Martín de Cuéllar de los frutos en que está condenado, y se le deben dar 300 ducados de lo que renta el pueblo de Stalaluca para su sustento y el de sus hermanos.

R.: «Pues parece esto, hagase assi.»

2 f.
Indif. Gral., 238, 234.

409

5 octubre. Madrid, Consejo

Se podía hacer merced a Francisco Beltrán de Caycedo de un regimiento de Santa Fe por dejación de Pedro Fernández de Busto.

R.: «Esta bien esto assi.»

2 f.
Santa Fe, 1, 4.

410

12 octubre. Madrid, Consejo

Se podía revocar la suspensión de oficios de justicia a que fue condenado en la residencia el doctor Venero, que fue presidente del Nuevo Reino de Granada.

R.: «Esta bien.»

2 f.
Indif. Gral., 738, 235.

17 octubre. Madrid, Consejo

a) Propone a Luis de Ysunza para tesorero de Charcas.

R.: «Esta bien que el de thesorero se de a Luis de Ysunça por este tiempo de la suspension de Robles, y en el entretanto que yo mandare otra cosa.»

b) Propone Nicolás Garnica para el de contador de Charcas, y en su lugar, a Bernardino Morales de Albornoz.

R.: «Assi.»

Añade: «Y de aqui adelante quando vacaren officios de esta calidad se me auisse luego dello y del salario y derechos que tuvieren, para que yo vea lo que sera hazer dellos.»

2 f.
Charcas, 1, 2.

19 octubre. Madrid, Consejo

Propone las siguientes personas para los siguientes cargos:

- Don Lope de Armendáriz, para presidente del Nuevo Reino de Granada.
- Doctor Villalobos, para presidente de Charcas.
- Licenciado Valverde, para presidente de Guatemala.
- Licenciado Juan de Valdivia, para presidente de Quito y visitador de esta Audiencia y la de Panamá.

R.: «Esta bien todo esto assi y mirese luego si seria bueno cometer al licdo Valdivia la visita del Perú, pues teniendo las buenas partes que aqui se dize se podria confiar que lo haria como conuiene y en este caso si conuendria que visitase primero aquello que estotras cosas y que no fuese agora sucesor al virey, sino que se sperase a que se hiziese y viesse la visita, auiseseme de lo que en todo esto parecera.»

2 f.
Indif. Gral., 738, 236.

26 octubre. Madrid, Consejo

a) Se deben proveer las siguientes vacantes: el arzobispado de Los Reyes, los obispados de Charcas y Honduras, el alguacilazgo de Los Reyes y la contaduría de La Habana.

R.: «Mirese en personas para todo esto y auiseseme de las que parecieran proposito.»

b) Se dé cédula para la venta de la escribanía pública y del cabildo del Río de la Hacha.

R.: «Hagase assi.»

2 f.
Indif. Gral., 737, 237.

414

29 octubre. Madrid, Consejo

Informa de la llegada del navío de aviso con noticias del arribo a Tierra Firme de la armada y flota.

R.: «He holgado de ver esto y haueis hecho bien en auisarmelo.»

2 f.
Indif. Gral., 738, 238.

415

5 noviembre. Madrid, Consejo

Sobre cómo se hace el nombramiento de los veedores para las flotas.

R.: «Podíase ordenar que Prior y consules nombren para este officio personas de las partes que se requieren y que visto su nombramiento en el Consejo si pareciese que no las tienen se mirara aca en otras, para que se prouca esto como mas conuenga.»

2 f.
Indif. Gral., 738, 239.

416

7 noviembre. Madrid, Consejo

a) Sobre la forma en que ha de hacerse el encabezamiento de alcabala en Juan Velázquez de Salazar.

R.: «Esta bien.»

b) Se pide a su majestad señale día para consultar ciertos asuntos de palabra.

R.: «Acuerdeseme esto de aqui a seis o ocho dias.»
Añade: «A vos el licdo Lopez de Sarria tengo por bien hazeros merced de la vacante de la plaza del Consejo en que me siruio D. Gomez Capata desde el dia que se consagro hasta que os prouei en ellas.»

2 f.
Indif. Gral., 738, 240.

8 noviembre. Madrid, Consejo

Se podía hacer merced de la gobernación de Nueva Vizcaya a Juan de Ibarra.

R.: «Esta bien.»

2 f. en cuarto.

Acomp.: Copia de real provisión a Diego de Ibarra, nombrándolo gobernador de Nueva Vizcaya, Madrid, 14 noviembre 1576. 2 f.

Indif. Gral., 738, 241.

14 noviembre. Madrid, Consejo

Sobre las mercedes que pide doña María Ondegardo, mujer del doctor Venero.

R.: «Esta bien.»

2 f.

Acomp.: Tres memoriales de doña María Ondegardo. 1 + 1 + 2 f.

Santa Fe, 1, 5.

17 noviembre. Madrid, Consejo

a) Se podía hacer merced a Jerónimo de Prado de la tercera parte de lo que monta la deuda que descubrió se debía a su majestad en Perú.

R.: «Esta bien que se le de la tercia parte, con que sean della, y no a costa de mi hacienda, los gastos y costas que se huvieren de hazer en la cobranza desta deuda.»

b) Se podía dar licencia a don Diego Luis Moctezuma para volver a Nueva España.

R.: «Esta bien y van firmadas.»

2 f.

Indif. Gral., 738, 242.

420

19 noviembre. Madrid, Consejo

Remite relación de personas que pretenden hábitos, con expresión de servicios, sobre lo que se consulta a su majestad: Don Francisco de Vargas Manrique, don Antonio de Toledo, don Diego Pacheco, Juan Duque de Estrada, licenciado Menchaca, don García de Alvarado, don Pedro de Castilla, don Diego Maldonado, don Diego de Córdoba y Mendoza, Alonso Ramírez, don Luis de Arteaga y Gamboa, Esteban Gentil, Juan Jerónimo Doria y don Rodrigo de Velasco.

4 f.
Indif. Gral., 738, 243.

421

23 noviembre. Madrid, Consejo

Se podía hacer alguna merced a Cristóbal de Erasó.

R.: «He visto la carta de Don Christóbal y la he remitido a Gaztelan para que a su tiempo se me acuerde.»

2 f.
Indif. Gral., 738, 244.

422

23 noviembre. Madrid, Consejo

a) Se podía hacer merced de cinco medias raciones de Méjico a las personas que propone el arzobispo.

R.: «Esta bien y assi se haga.»

b) Propone a Alonso Ruiz para chantre de Cartagena.

R.: «Y esto tambien.»

2 f.
Indif. Gral., 738, 245.

423

26 noviembre. Madrid, Consejo

Se podía alzar la suspensión y destierro a don Alvaro Manrique.

R.: «Esta bien.»

2 f.
Indif. Gral., 738, 246.

1 diciembre. Madrid, Consejo

a) Se podía hacer merced al doctor Antonio González de cierta cantidad en que fue condenado en la residencia que se le tomó del tiempo que fue presidente de Guatemala.

R.: «Esta bien esto.»

b) Propone a Juan Bautista Román para contador de Cuba.

R.: «Y esto.»

2 f.
Indif. Gral., 738, 247.

3 diciembre. Madrid, Consejo

Se podía dar facultad a don García de Albornoz para renunciar su regimiento de Méjico.

R.: «Esta bien y tambien lo que toca a Ledesma pues sirue como aqui se dize.»
Añade: «Essa memoria de prior y consules se vea y lo que conuendra en lo que piden.»

2 f.
Indif. Gral., 738, 248.

6 diciembre. Madrid, Consejo

Sobre hacer merced a Martín García de Loyola de una renta de 1.000 pesos en un repartimiento en el Perú, aunque venga a residir a la Península con su esposa, doña Beatriz Coya, hija de don Diego Sayre Topa Inga.

R.: «Esta bien todo esto assi.»

2 f.
Lima, 1, 3.

7 diciembre. Madrid, Consejo

Se podía hacer merced a Juan López de Velasco de 400 ducados en penas

de cámara por una vez por su libro sobre la geografía y descripción de las Indias.

R.: «Esta bien y assi se haga.»

2 f.
Indif. Gral., 738, 249.

428

7 diciembre Madrid, Consejo

Sobre hacer merced de un regimiento de la ciudad de Panamá a Jorge Núñez de Prado y repartir algún dinero en Pascua a los relatores, alguacil y solicitador del fisco y porteros del Consejo.

R.: «Esta bien todo esto assi.»

2 f.
Panamá, 1, 4.

429

13 diciembre. Madrid, Consejo

Informa sobre los diez navíos y galeones que vienen de Tierra Firme con oro y plata.

R.: «He visto esto y he holgado con la buena nueva y lo sera mejor quando se sepa que han llegado las naos en saluamento.»

2 f.
Indif. Gral., 738, 250.

430

15 diciembre. Madrid, Consejo

a) Se tiene aviso de la llegada de la flota a Villanueva de Portimán.

R.: «Esta bien.»

b) Remite cartas del licenciado Monzón, oidor de Los Reyes.

R.: «Bien ay que mirar en estas cartas, y lo sera proueer con breuedad lo que mas conuenga.»

2 f.
Indif. Gral., 738, 251.

431

17 diciembre. Madrid, Consejo

Sobre hacer merced a don Francisco de Valenzuela, hijo del doctor Valenzuela, de un regimiento de la ciudad de Los Reyes.

R.: «Esta bien.»

2 f.
Lima, 1, 4.

432

22 diciembre. Madrid, Consejo

Sobre alzar el destierro a que fue condenado por residencia Alonso Vaca, que fue gobernador de la provincia de Veragua.

R.: «Esta bien.»

2 f.
Panamá, 1, 5.

433

24 diciembre. Madrid, Consejo

Se podía hacer merced a la isla de San Juan de Puerto Rico de 100 licencias de esclavos, de que las mercancías que lleven a estos reinos no paguen más del 7,5 por 100 de almojarifazgo y alcabala, etc.

R.: «Esta bien lo que en esto parece y assi se podra hazer, preuiniendo que pues se haze esto para el reparo, defensa y conseruacion de la isla se conuierta derechamente en ello, y no en otra cosa alguna y pidiendose que embien relacion de como se ha conuertido y distribuido en esto.»

2 f.
Indif. Gral., 738, 252.

[1577]

434

Madrid, Consejo

a) No pudiendo ir a servir Ochoa de Aguirre por enfermedad, el oficio de contador del Nuevo Reino de Granada se puede dar a Jerónimo de Tuesta, y a Ochoa de Aguirre se le podría hacer merced de 3.000 ducados de lo que resulte de aquel oficio.

1577

b) Sobre hacer merced a Mateo Vázquez, secretario, de 4.000 ducados, y al secretario Ledesma, otros 1.000.

R.: «Dias ha que ordene se effectuase este concierto con Hieronima de Tuesta, y reserue en lo que toca a los ocho mill ducados la distribucion que me pareciesse hazer dellos, y quanto a Ochoa de Aguirre bien se le podran dar los tres mill por lo que aqui se dize, y a Ledesma mill como parecee, y porque en lo que a Matheo Vazquez toca yo mirare otra cosa en que hazelle merced, se podran dar los quatro mill ducados que aqui se dizen, dos mill a Cayas y los otros dos mill a Delgado.»

2 f.
Indif. Gral., 739, 1.

1577

435

4 enero. Madrid, Consejo

Se avisa a su majestad la llegada a Sanlúcar del galeón en que viene Pedro Menéndez Márquez. No se envía a su majestad la carta del mismo, con la relación de su viaje, porque no se ha recibido aún.

R.: «He visto esta carta que dezis, y spero que pues han comenzado a venir, sera assi de las que faltan.»

2 f.
Indif. Gral., 739, 2.

436

7 enero. Madrid, Consejo

Se podía nombrar a Cosme del Campo receptor de la renta de alcabalas, propuesto por el virrey de Nueva España.

R.: «Esta bien y va firmado.»

2 f.
Indif. Gral., 739, 3.

437

9 enero. Madrid, Consejo

Sobre la pretensión de doña Isabel Marmolejo, hija natural de Francisco Marmolejo, conquistador de Nueva España, y viuda de García Osorio, que estuvo en la jornada de Florida, de que se le legitime para poder heredar la encomienda de su padre en Nueva España. Al Consejo parece se le puede hacer merced de una renta por su vida.

R.: «Esta bien esto assi.»

2 f.
Indif. Gral., 739, 4.

16 enero. Madrid, Consejo

Propone personas para el obispado de Honduras, que está vago: fray Alonso de la Cerda, fray Juan Dávila, fray Cristóbal de Alcalá y fray Andrés de Moguer.

R.: «A fray Alonso de la Cerda.»

2 f.
Indif. Gral., 739, 5.

18 enero. Madrid, Consejo

a) Sobre la conveniencia de que el Consejo envíe un catecismo para que todos los indios se enseñen por él.

R.: «Embieseme este catecismo.»

b) Sobre las diferencias entre el arzobispo y la Audiencia del Nuevo Reino.

R.: «En esto se podra embiar la cedula que paresce.»

c) Sobre la licencia que el arzobispo del Nuevo Reino pide para venirse a España y sobre la petición que éste ha presentado de que de la parte que se da a los doctrineros se quede algo para las iglesias.

R.: «Otra carta he tenido oy suya que yra aquí y paresceme que por la buena relacion que se ha tenido de su persona sera bien respondelle que mire mas en la determinacion que muestra a fin de persuadille que continue el estar allí, diziendole juntamente con esto, que si todadia le paresciere que conuene a su saluacion el venirse terne yo por bien que pida a Su Santidad la licencia que dize para ello. La cedula de informacion para lo que toca a los doctrineros esta bien.»

2 f.
Santa Fe, 1, 6.

19 enero. Madrid, Consejo

Sobre la necesidad de proveer el cargo de contador de la Casa de la Contratación.

R.: «He mirado en la prouision deste officio y pareciendome que me seruira bien en el Juan Nuñez de Illescas me he resuelto en prouersele, y assi se le podra dezir luego, y despachesele el titulo o prouision.»

2 f.
Indif. Gral., 739, 6.

24 enero. Madrid, Consejo

Sobre prorrogar por cinco años la merced que se hizo a la isla de Tenerife de cargar sus frutos para cualquier parte de las Indias.

R.: «Sobre esto me parece que despues desta consulta se me embio otra a que he ya respondido.»

2 f.
Indif. Gral., 739, 7.

28 enero. Madrid, Consejo

a) Propone las siguientes personas para general de la armada de Nueva España: don Diego Maldonado, don Alonso de Leiva, don Alvaro Manrique y don Miguel de Luxán.

R.: «Bien me parece que estara el cargo de general en don Diego Maldonado.»

b) Propone para almirante de dicha flota a don Diego de Alcega.

R.: «Y en Don Diego de Alcega el Almirante.»

2 f.
Indif. Gral., 739, 8.

1 febrero. Madrid, Consejo

Sobre hacer merced de 1.000 ducados de ayuda de costa a don Lope de Armendáriz, presidente de la Audiencia de los Charcas, que ha sido nombrado para el cargo de presidente de la Audiencia del Nuevo Reino de Granada.

R.: «Esta bien con que esta ayuda de costa sea solamente con la persona de don Lope por lo que ha servido en aquellas partes, y por el gasto de mudar y traer su casa, y por el tiempo que fuere mi voluntad, y en la cedula que se diere se le ordene que de alla se auise luego de donde se podra pagar esta ayuda de costa, que no sea de la caja, y entretanto bien se podra pagar de la caja como se pagaua al doctor Venero.»

2 f.
Charcas, 1, 3.

444

1 febrero. Madrid, Consejo

Sobre las mercedes que pretende doña María de Ondegardo, viuda del doctor Venero.

R.: «Vease lo que digo en la consulta que va con esta de 16 de septiembre.»
2 f.

Acomp.: Petición de María de Ondegardo. 1 f. Santa Fe, 1, 17.
Santa Fe, 1, 11.

445

12 febrero. Madrid, Consejo

a) Propone para tesorero de la catedral de Honduras a don Cristóbal Matute.

R.: «Esta bien esto.»

b) Propone para visitador de navíos en Sevilla a Andreas Barrasi.

R.: «Tambien lo esta esto.»

2 f.
Indif. Gral., 739, 9.

446

22 febrero. Madrid, Consejo

Se podía conceder licencia a Melchor Maldonado para venir a España y que pueda gozar aquí de la encomienda que tenía su padre en Indias.

R.: «Esta bien y la cedula va firmada.»

2 f.
Indif. Gral., 739, 10.

447

23 febrero. Madrid, Consejo

a) Sobre hacer merced al capitán Diego de Artieda de introducir en Costa Rica 500 esclavos, pagando las licencias en determinada forma.

R.: «Esta bien esto.»

b) Sobre pagar en licencias de esclavos los salarios que se deben a algunos soldados de Florida.

R.: «[Esta bien] esto.»

2 f.
Indif. Gral., 739, 11.

448

5 marzo. Madrid, Consejo

Sobre hacer merced de un regimiento de Chiapa a Luis de Cudiel en consideración a sus servicios.

R.: «Esta bien.»

2 f.
Indif. Gral., 739, 12.

449

5 marzo. Madrid, Consejo

Sobre hacer merced a las provincias de Tucumán y de Honduras de que paguen sólo el diezmo del oro y plata que se sacare en lugar del quinto.

R.: «Esta bien por los diez años [para Tucumán] y esto por seis [a Honduras].»

2 f.
Indif. Gral., 739, 13.

450

15 marzo. Madrid, Consejo

Sobre la llegada del navío de aviso procedente de Nueva España con noticias del arribo al virreinato de la flota. El navío de aviso trae despachos y correspondencia de Nueva España y Filipinas con noticias y descripción de China.

R.: «Ha sido bien avisarme de todo esto, y lo de las descripciones me queda aca para verlo en pudiendo.»

2 f.
Indif. Gral., 739, 14.

451

20 marzo. Madrid, Consejo

Acerca de la conveniencia de que se encargue del gobierno de la flota a Pedro Menéndez Marques.

R.: «Esta muy bien lo que en esto parece, y assi se haga.»

2 f.
Indif. Gral., 739, 15.

21 marzo. Madrid, Consejo

Habiendo sido suspendido por cinco años en el oficio de tesorero de Popayán Sebastián de Magaña, al Consejo parece que podría ser nombrado para este oficio Bartolomé de Mazmela.

R.: «Esta bien assi.»

2 f.
Quito, 1, 1.

22 marzo. Madrid, Consejo

Sobre los bastimentos que han de ir en la flota de Tierra Firme.

R.: «Bien me parece que hasta que este para partir la flota no se metan los bastimentos en las naos capitana y almiranta, y assi se podra hazer cedula para ello y mirarse en lo de mas si sera bien que lo lleue a cargo el licdo Gamboa.»

2 f.
Indif. Gral., 739, 16.

23 marzo. Madrid, Consejo

Sobre la necesidad de que su majestad dé orden para que de lo que vi-niere en las flotas quede en Sevilla alguna cantidad considerable para que los oficiales de su majestad puedan atender a las necesidades que se ofrecen para el despacho de algunos ministros y religiosos a las Indias.

R.: «Auisesseme de las cosas mas precisas que agora se han de proueer segun la necesidad y el tiempo que ay de aqui a la partida de la flota, y el dinero que para ello sera menester, y este se podria tomar de qualquiera que aya en la Casa aunque sea de bienes de defuntos entretanto que se va juntando y reogiendo en ella de las rentas o otras cosas, y ordenarse assi a los oficiales y hauiendose de hazer el despacho desto por esse consejo se tome la razon del en los libros de la hazienda para la cuenta de los oficiales de Seuilla y para la de aca.»

2 f.
Indif. Gral., 739, 17.

23 marzo. Madrid, Consejo

Propone a Juan de Céspedes, hijo del licenciado Céspedes de Oviedo, para ocupar la vacante de alcalde mayor de Verapaz, en Honduras.

R.: «Esta bien.»

2 f.
Guatemala, 969.

26 abril. Madrid, Consejo

En contestación a la resolución de la consulta de 23 de marzo, se comunica a su majestad que para la provisión de armas, municiones y para mantenimientos de los religiosos que en la flota irán son necesarios 14.000 ducados, y que en la Casa de la Contratación no hay de qué tomarse.

R.: «He visto lo que en esto dezis, y a Ledesma podreis ordenar que acuda a Garcia, a quien yo auiso esta noche de lo que me ha parecido ordenar en ello, para que el haga hazer luego el despacho.»

Añade: «He entendido que ay algunos compradores para la scriuania de gouernación de la Nueva España y sera bien saber los que son y como se podra disponer mejor della antes de la partida de la flota.»

2 f.
Indif. Gral., 739, 18.

30 abril. Madrid, Consejo

Sobre hacer alguna merced al virrey de Nueva España, Martín Enríquez, el cual solicita se le envíe un sucesor.

R.: «Pareceme que se podra responder a don Martín Enrriquez que por la mucha satisfacion que yo tengo del serre muy seruido de que por agora continúe el seruirme en aquel cargo y que tendre memoria de sus seruicios como es razon, y assi de lo que toca sus hijos, y que si todavia su falta de salud forcare a dessear y procurar venirse lo auise para que se prouea lo que conuenga.»

2 f.
Indif. Gral., 739, 19.

8 mayo. Madrid, Consejo

Acerca de que no debe hacérsele merced de repartimiento ni de oficio de alguacil mayor de Los Reyes a Diego Robles Cornejo, que ha sido privado del oficio de tesorero de los Charcas después de la residencia que se le tomó.

R.: «Pues parece esto, respondasele lo que pareciere conuenir.»

2 f.
Charcas, 1, 4.

30 mayo. Madrid, Consejo

a) Sobre aumentar e igualar los salarios del contador y del tesorero de Yucatán hasta 200.000 maravedíes.

R.: «Hafase assi esto.»

b) Sobre alzar la condena de destierro de las Indias que le falta por cumplir a Lorenzo Contarino.

R.: «Y esto.»

2 f.
Indif. Gral., 739, 20.

460

22 junio. Madrid, Consejo

Sobre conceder a Juan Velázquez de Salazar, procurador general de Nueva España, que sus dos hijos le sucedan en la encomienda que goza de dos pueblos de indios, uno en la provincia de Méjico y otro en la de Michoacán.

R.: «Esta bien.»

2 f.
Indif. Gral., 739, 21.

461

22 junio. Madrid, Consejo

a) Propone personas para el obispado de Tlaxcala: doctor Romano, fray Gómez de Córdoba y fray Juan de Montalvo.

R.: «Al Dr. Romano.»

b) Propone las siguientes personas para el obispado de Nueva Galicia: licenciado Mogrovejo, licenciado Bonilla y licenciado Granero Dávalos.

R.: «Al licdo Bonilla.»

2 f.
Charcas, 1, 5.

462

25 junio. Madrid, Consejo

Por avisos sin fecha de Inglaterra se conoce la salida de naos corsarias con dirección a las Indias. El Consejo cree se deben despachar dos «caravelones» para prevenir a los generales de la flota y a Cristóbal de Eraso, para lo cual se envían los despachos correspondientes.

R.: «Esta bien y las cédulas van firmadas y embiense los mismos avisos a Gil de Andrade que sera bien los sepa y assi vinieron sin la data.»

2 f.
Indif. Gral., 739, 22.

463

1 julio. Madrid, Consejo

Sobre el privilegio que pretende Juan Bautista de Montemayor en lo referente a separar de la plata el oro que ésta tenga.

R.: «Esta bien.»

2 f.
Indif. Gral., 739, 23.

464

3 julio. Madrid, Consejo

Sobre la pretensión de don Carlos de Samano, que quiere la vara de alguacil mayor de Méjico, y los inconvenientes que de la venta de un cargo de justicia se seguirán.

R.: «Assi se podra responder al don Carlos.»

2 f.
Indif. Gral., 739, 24.

465

8 julio. Madrid, Consejo

Se podía dar la escribanía del número del cabildo de Santa Fe a Diego de Valverde.

R.: «Assi.»

2 f.
Santa Fe, 1, 7.

466

9 julio. Madrid, Consejo

Se podía hacer cierta merced al monasterio de San Francisco de Cartagena para ayudarle a las obras de su edificio.

R.: «Esta bien.»

Añade: «De la condenacion que se hizo al Dr. Cuenca, que fue a lo que he entendido de quatro mil y trezientos y diez ducados tengo por bien hazer merced la mitad desta cantidad al licdo Gamboa del Consejo y la otra mitad para el remedio de vna hermana de Antonio Gracian que fue mi secretario y assi se seruia con el primero a Gamboa lo que le toca y a su padre de Gracian se diga luego lo que a su hija.»

Tambien tengo por bien hazer merced a vn hermano de fray Juan del Espinar cuyo nombre el dira, de la scriuania publica y del cabildo de la ciudad de Piura, que diz que vale mil y quinientos ducados y por que creo que fray Juan esta agora en el monasterio de San Hieronimo de essa villa se le podra auisar luego dello.»

2 f.
Santa Fe, 1, 8.

13 julio. Madrid, Consejo

Sobre la necesidad de que Ramón Martín, polvorista de Sevilla, pueda labrar la cantidad necesaria para la provisión de las flotas.

R.: «Pareceme que pues se halla en Seuilla el liedo Gamboa, del Consejo, y que por serlo tendra particular noticia de lo mas que aqui se dize sera bien se junten con el el asistente y Francisco Duarte, y vean la relacion que Delgado embiara, y la disposicion de lo de alli, y lo que conuendra hazerse para agora, y adelante, de manera que las flotas de Indias queden y vayan proveidas, y no se venda ni lleue la poluora a enemigos y assi se ordene en esta conformidad.»

2 f.
Indif. Gral., 739, 25.

18 julio. Madrid, Consejo

Sobre la conveniencia de tratar con el maestro general del nombramiento de comisario general de la Orden de Santo Domingo.

R.: «Muy bien sera que se trate con el y en lo que va el todo es en acertar en la persona.»

2 f.
Indif. Gral., 3058.

8 agosto. Madrid, Consejo

Se podía dar el sello y registro de la Audiencia del Nuevo Reino a Juan López de Velasco, cronista.

R.: «Auissememe por quien han vacado estos officios y que valen y si conuendra mas que esten en dos personas que en vna.»

2 f.
Santa Fe, 1, 9.

14 agosto. Madrid, Consejo

En contestación a la resolución de la consulta de 8 de agosto, el Consejo informa que la persona que tuvo el sello y registro de la Audiencia del Nuevo Reino fue Juan de Otalora, y que podrán valer 300 ducados, no siendo bueno que se dividan.

R.: «Esta bien esto siendo la cantidad por vna vez.»

2 f.
Santa Fe, 1, 10.

471

15 agosto. Madrid, Consejo

Se informa a su majestad de la llegada del correo de Sevilla con noticias del próximo arribo de la flota de Tierra Firme y Nueva España.

R.: «Mucho he holgado de entender esto, y assi sera quando se me auisare que las flotas havran llegado como es bien menester.»

2 f.
Indif. Gral., 739. 26.

472

26 agosto. Madrid, Consejo

a) Sobre si será conveniente proponer personas para el cargo de tesorero de la ciudad de Los Reyes, vacante por muerte de Bernardo Ramírez.

R.: «Sera bien que se nombren personas.»

b) El Consejo recuerda al rey la necesidad de proveer el cargo de alguacil mayor de Los Reyes, que está vacante.

R.: «Esto procurare resolver en pudiendo.»

2 f.
Lima, 1. 5.

473

3 septiembre. Madrid, Consejo

Remite a su majestad una carta y memorial de don Lope de Armendáriz, presidente de la Audiencia de los Charcas, dando cuenta del estado de aquellas provincias.

R.: «Sera bien que se vean todos los despachos que huviere y se saque despues relacion de lo que resultare para verse lo que en todo convendra.»

2 f.
Charcas, 1. 6.

474

4 septiembre. Madrid, Consejo

Se podía conceder facultad a don Diego de Teves para renunciar la vara de alguacil mayor de Panamá en otra persona.

R.: «Esta bien.»

2 f.
Panamá, 1. 6.

475

9 septiembre. Madrid, Consejo

Sobre conceder el beneficio de un pozo de sal que pretende don Luis de Acuña, vecino de Méjico.

R.: «Auisessem si ay en las Indias prouisiones de sal o si se lleua de aca. Visto lo que se me ha respondido, esta bien lo que al Consejo parecee y así se podrá hazer.»

2 f.
Indif. Gral., 739, 27.

476

9 septiembre. Madrid, Consejo

Sobre aumentar a don Juan Moctezuma la merced que se le ha hecho a 2.000 pesos de renta, situados en indios vacos de Méjico.

R.: «Esta bien.»

2 f.
Indif. Gral., 739, 28.

477

11 septiembre. Madrid, Consejo

Propone para el cargo de tesorero de la ciudad de Los Reyes a Antonio Dávalos, Juan Vivero y León Páez Chumacero.

R.: «A Antonio Daualos pagando a Hernan Lopez Gallo lo que se concerto que le diesse Bernardo Ramirez y dando dos mill ducados al Conde de Pliego.»

2 f.
Lima, 1, 6.

478

13 septiembre. Madrid, Consejo

No habiendo aceptado fray Juan del Campo y fray Jerónimo de Villa Carrillo los obispados de Río de la Plata y de Tucumán, respectivamente, propone para la iglesia de Tucumán al maestro fray Francisco de Vitoria, dominico, y para la de Río de la Plata, al maestro fray Alonso Guerra, también dominico.

R.: «Esta bien todo esto assi.»

2 f.
Charcas, 1, 7.

16 septiembre. Madrid, Consejo

Sobre las mercedes que pretende doña María de Ondegardo, viuda del doctor Venero.

R.: «Pareceme que por razon de todas sus pretensiones le podran dar dos mill pesos que se le paguen de los tributos de los primeros repartimientos que vacaren en el Nuevo Reyno y los cobren mis oficiales y se los entreguen y en el entretanto que caen y se cobran no se tornen a encomendar.»

2 f.

Acomp.: Consulta de 1 febrero 1577. 2 f.

— Dos memoriales de María de Ondegardo. 1 + 1 f.

— Copia de real cedula, Madrid, 30 enero 1568. 1 f.

Santa Fe, 1, 11.

18 septiembre. Madrid, Consejo

Acerca de cumplir en su heredero la merced hecha a doña Catalina Maldonado, mujer del licenciado Villalta, que fue oidor de la Audiencia de Panamá, de la mitad del salario de un año.

R.: «Esta bien.»

2 f.

Panamá, 1, 7.

24 septiembre. Madrid, Consejo

Sobre el proceder del licenciado Monzón y sobre la necesidad de hacer una visita a la Audiencia de Los Reyes, para lo cual podía ser visitador el virrey que sustituya al actual.

2 f.

Indif. Gral., 739, 29.

25 septiembre. Madrid, Consejo

Sobre la necesidad de enviar dos contadores de cuentas, uno a Tierra Firme, Perú, Charcas y Chile, y otro a Cartagena, Nuevo Reino, Popayán y Quito.

R.: «Esta bien y auisesseme de las personas que parecieran a proposito.»

2 f.

Indif. Gral., 739, 30.

483

7 octubre. Madrid, Consejo

Se podían dar a la hija de Lorenzo de Ribero, portugués, la mitad de los 1.000 pesos de renta que se han de dar a su padre después de sus días.

R.: «Esta bien.»

2 f.
Indif. Gral., 739, 31.

484

9 octubre. Madrid, Consejo

Se pague al doctor Mejía el tiempo que estuvo tomando la residencia al capitán Vaamón de Lugo en Cartagena.

R.: «Esta bien.»

2 f.
Santa Fe, 1, 12.

485

11 octubre. Madrid, Consejo

Sobre acceder a la petición del licenciado Nicolás Ruiz de Estrada de que a su muerte puedan gozar de la mitad de la renta de 3.000 pesos que él tiene sus sucesores. [Constan los servicios de su abuelo y padre.]

R.: «Esta bien.»

2 f.
Lima, 1, 7.

486

11 octubre. Madrid, Consejo

Sobre las galeras para la guarda de la costa de las Indias.

R.: «No ay que responder a esto por estar el negocio ya mas adelante.»

2 f.
Santa Fe, 419.

487

12 octubre. Madrid, Consejo

Sobre cierta partida de maravedíes para el aderezo y paga de la armada. Se remite real cédula sobre tal asunto para que su majestad la firme.

R.: «Hauindome parecido muy bien que se despachasse essa cedula que dezis para el licdo Gamboa la firme luego.»

Añade: «Estando como sabéis en la casa todo lo que para mi ha venido en estas flotas, antes que aquello se distribuya y acabe de gastar se havra visto lo que se deue hazer en esto de los galeones y entonces se prouera del dinero necessario para ello, y entretanto no me parece que ay para scriuir lo que dezis a los officiales, ni hazer esta particularidad y por esto no embio firmada la cédula.»

2 f.

Acomp.: Mundum de rela cédula a los oficiales de la Contratación, 1577.
1 f.

Indif. Gral., 739, 32.

488

23 octubre. Madrid, Consejo

Sobre conceder al hospital de naturales de la ciudad de Los Reyes 2.000 pesos de renta.

R.: «Esta bien.»

2 f.
Lima, 1, 8.

489

25 octubre. Madrid, Consejo

Al Consejo parece que Gonzalo de Vallejo ya está bien pagado por sus servicios en Perú.

R.: «Quedo aduertido de lo que parece al Consejo y podrase bolver a Juan Vazquez la relacion.»

2 f.

Acomp.: «Dos copias de reales cédulas a los oficiales de Contratación, Valladolid, 6 diciembre 1558, y Madrid, 14 marzo 1562. 2 + 2 f.

Indif. Gral., 739, 33.

490

30 octubre. Madrid, Consejo

a) En contestación a la resolución de la consulta de 25 de octubre, propone para los cargos de contador de Perú, Charcas y Chile y de contador de Cartagena, de Popayán y Quito a Juan de Bivero y a Hernando de Serralta.

R.: «Esta bien.»

b) Sobre la conveniencia de proveer el oficio de contador de la Real Hacienda en Nueva Vizcaya.

R.: «Auisessem de las personas que paresceran a proposito para este officio.»

2 f.
Indif. Gral., 739, 34.

491

31 octubre. Madrid, Consejo

a) Sobre hacer merced de 200 licencias de esclavos a la villa de Las Cuevas.

R.: «Esta bien.»

b) Avisa el peligro que supone el despachar excesivas licencias de esclavos, ya que en Indias es mucho su número y se alzan con frecuencia.

R.: «Ha sido bien auisarme desto y mandare que se tenga cuenta con ello.»

2 f.
Indif. Gral., 739, 35.

492

11 noviembre. Madrid, Consejo

a) Sobre dar licencia a Baltasar de Aguilar para que vaya a Nueva España y vuelva en la misma flota para recoger su hacienda.

R.: «Esta bien esto.»

b) Sobre hacer merced a Sebastián de Rivas de un regimiento de la ciudad de Guadalajara de Buga, en la gobernación de Popayán.

R.: «Y [esta bien esto].»

2 f.
Indif. Gral., 739, 36.

493

27 noviembre. Madrid, Consejo

Sobre nombrar contador del Consejo a Tomás de Ayardi.

R.: «Esta bien.»

2 f.
Indif. Gral., 739, 37.

494

6 diciembre. Madrid, Consejo

Sobre la petición de don Pedro de Córdoba de que se le dé el alguacilazgo mayor de la audiencia de los Reyes.

R.: «Este officio estara bien en don Pedro de Cordova, y assi se le despache el titulo para que le vaya a servir.»

Añade: «Aqui bueluo una cedula que hauia detenido, que toca a Juan Velazquez de Salazar y aunque la he firmado, y se podra despachar sera bien que para lo de

adelante se mire en lo de aquel salario si se podra excusar, tanto en lo que paga la ciudad de Mexico, como las personas particulares de aquella tierra.

Tambien buelvo otra, que toca a Cosme del Campo para que se mire si se puede este receptor excusar, y que el factor y officiales administren aquellas alcualas, sin señalarles por ello salario ni ayuda de costa ordinaria, pues tocaria a su cargo el hazerlo, con que se quitaria la diferencia de si sera receptor el que el virey nombro, o Cosme del Campo, a quien se haura de mirar tambien haziendose lo dicho, lo que sera bien responder, y si pareciere que el factor y officiales lo podran administrar y que se les haga alguna ayuda de costa, se vea la que sera bien que sea.

Tambien detuve la respuesta que va aqui para el Presidente de Guatemala, y aunque la he firmado, no se acabe de despachar, porque es bien que se mire mas en ello, porque no tengo por buena introduction que por cada miembro o cosa que se offresciere en hacienda se acresciento salario con titulo de ayuda de costa, y assi se mire y se me auise de lo que parecera.»

2 f.
Indif. Gral., 739, 38.

495

9 diciembre. Madrid, Consejo

Habiendo salido de Roma hacia España el abad Pedro Ximénez, que tenía a su cargo los negocios de Indias, el embajador español en Roma propone para sustituirlo a Gabriel Robustez. Sin embargo, al Consejo parece que, siendo aquél catalán, será mejor proveer el cargo en persona de Castilla, y así propone al licenciado Montoya, canónigo de Avila.

R.: «Auisese me que salario se da con esta ocupacion.»

2 f.
Indif. Gral., 739, 39.

496

9 diciembre. Madrid, Consejo

Propone para general de la flota de Nueva España a don Alvaro Manrique de Lara, don Alonso de Leiva, don Bartolomé de Villavicencio y capitán Gabriel de Luxán.

R.: «A don Alvaro Manrique de Lara.»

2 f.
Indif. Gral., 739, 40.

497

11 diciembre. Madrid, Consejo

Sobre las diligencias que se han hecho, de las que resulta que no hay nada contra Cristóbal de Eraso y se le puede hacer alguna merced.

R.: «Esta bien lo que en esto parece, y lo sera que quando se offrescieren cosas destas se procure saber la verdad por los caminos que conuenga.»

2 f.
Indif. Gral., 739, 41.

1577-78

498

19 diciembre. Madrid, Consejo

Sobre hacer merced al alcalde de Hernán Velázquez de 2.000 ducados en lugar de la escribanía de registro de Cartagena que solicitaba.

R.: «Esta bien.»

2 f.
Indif. Gral., 739, 42.

1578

499

8 enero. Madrid, Consejo

El Consejo propone a don Juan de Guzmán para el cargo de almirante de la flota de Nueva España.

R.: «Esta bien.»

2 f.
Indif. Gral. 739, 44.

500

8 enero. Madrid, Consejo

Sobre hacer merced de un regimiento de la ciudad de Panamá a Pedro Rodríguez Zambrano.

R.: «Assi.»

2 f.
Panamá, 1, 8.

501

13 enero. Madrid, Consejo

Informa del salario que cobraba el abad Pedro Ximénez por ocuparse de los asuntos de Indias en Roma.

R.: «Sepase de don Juan de Cuiñiga si Rebooster aceptara esta ocupacion con solos los veinte ducados de la expedicion de las bullas de cada obispado, porque si lo aceptase assi, me parece que estaria bien en el, pues se ocupa en todos los negocios mios.»

2 f.
Indif. Gral., 739, 45.

16 enero. Madrid, Consejo

Propone personas para algunas dignidades y cargos eclesiásticos vacantes en Indias:

- para arcediano del Cuzco, al maestro Pedro Muñoz.
- para maestrescuela de Charcas, al doctor Diego Felipe de Molina.
- para chantre de Popayán, al bachiller don Ganzalo de Torres y Ribera.
- para dos canonjías de Guatemala, licenciado Gaspar de Gallegos y Juan de Gamboa.
- para maestrescuela de Yucatán, a Lucas Hurtado.
- para dos canonjías de Panamá, a Alonso Gómez y a Martín Ruiz de Iрана.
- para una ración de Santo Domingo, a Juan de Cuevas.
- para una ración de Guaxaca, a Simón de Miranda.
- para una ración de Michoacán, a Alonso de Estrada.
- para una canonjía de Quito, a Luis López Salvador.
- para un beneficio curado de Loxa, a Juan de Campo.
- para un beneficio curado de Tocayma (Nuevo Reino de Granada), a Cristóbal de Flandes.
- para un beneficio curado de Tiauquitepeque, en el obispado de Tlaxcala, a Juan de Luxán.
- para un beneficio curado de los Suchitepeqs, en el obispado de Guatemala, al licenciado Haro.
- para un beneficio curado de Santiago de Chile, a Jerónimo Vázquez.
- para un beneficio curado de la ciudad de Toro, en el obispado de Popayán, a Juan Muñoz.
- para un beneficio curado de Yca, en el valle de Valverde, a Francisco Hernández de Montemayor.
- para un beneficio curado de Guanuco, en el arzobispado de Los Reyes, a Ambrosio Martel.
- para un beneficio curado de Lunaguana, en el arzobispado de Los Reyes, a Gregorio de Baraona.

R.: «Esta bien todo lo que parece en esta consulta, y lo es, y muy a propósito el tenerse cuenta con que a las personas que estan en aquellas partes, y la han dado buena de si, se les parezca y por que se animen otros.»

2 f.
indif. Gral., 739, 40.

18 enero. Madrid, Consejo

Sobre la provisión del almirante de la flota de Nueva España a don Alonso de Eraso —hijo del general de la misma flota, Cristóbal de Eraso—, sin darle título en propiedad.

R.: «Assi se podra ordenar esto de don Alonso como aqui se dize, que bien me parece que estara en esta forma.

Y si don Christoual no fuere ydo dessele mucha priessa a que vaya, que importa mucho como esta entendido.»

2 f.
Indif. Gral., 739, 47.

504

22 enero. Madrid, Consejo

Sobre hacer merced a don Jerónimo de Silva, que fue gobernador de Popayán, de perdonarle el tiempo que le queda por cumplir de la sentencia de suspensión de oficio de justicia a que fue condenado.

R.: «Assi.»

2 f.
Quito, 1, 2.

25 en.º Md. Cons.º.

*- 504 bis -
Se podía dar título de Adelantado de Yaguasongo y Pacamons,
en Perú, a Juan de Salinas Copla
R: "esta bien"*

505

29 enero. Madrid, Consejo

*2 f.
Quito, 3*

El Consejo informa sobre la puesta en libertad de la tripulación del navío francés que Cristóbal de Eraso prendió y trajo hasta Sevilla cuando venía con la armada de regreso de las Indias.

R.: «Aunque yo creo que deve de estar bien lo que en esto se ha proueido, lo fuera que se me huiera consultado antes, y assi se haga de aqui adelante en las cosas que se ofrescieren desta qualidad, y mirese desde luego la orden que conuendra dar a los generales de lo que han de hazer en casos semejantes, y auisesseme de lo que paresciere.»

2 f.

Acomp.: Copia de carta del embajador francés a su majestad, 26 enero 1578. 2 f.

Indif. Gral., 739, 48.

506

31 enero. Madrid, Consejo

Sobre la conveniencia de que se ordene lo necesario para el despacho de la armada de las Indias que irá con don Cristóbal de Eraso.

R.: «Muy bien sera dar luego orden en esto, y assi sera bien que se trate con Garcia, para que entendido lo que es menester y de donde podra prouecerse se me consulte para que yo ordene lo que se hara.»

Añade: «Pareciendome que la edad y otras causas eran de consideración para excusar al doctor de la Madrid la yda al Peru con el arcobispado de la ciudad de los Reyes, me he resuelto en nombrarlo para la yglesia de Badajoz, de que me ha parescido auisaros para que mireis en personas para aquel arcobispado, y me auiseis de las que parescieren a proposito y para que yo vea la se entendiere que lo sera mejor.»

2 f.
Indif. Gral., 739, 49.

1578

507

4 febrero. Madrid, Consejo

Avisa la llegada de un navío con despachos procedente de Tierra Firme con noticias de que aquella región queda en buen estado.

R.: «Assi.»

2 f.

Panamá, 1, 9.

508

5 febrero. Madrid, Consejo

Por renuncia del oficio de tesorero de Nueva España por parte de Ruy Díaz de Mendoza, este oficio pase a Alonso de Oñate.

R.: «Esta bien.»

2 f.

Indif. Gral., 739, 50.

509

10 febrero. Madrid, Consejo

a) Informa sobre la llegada de la flota de Nueva España a aquellas tierras y remite algunas cartas de allá.

R.: «Muy buena nueva ha sido esta, y assi he holgado de entendella. En lo que scriue Don Diego Maldonado que toca a la isla Española, sera bien se tenga mucha cuenta con ello, que importa mucho no se despueble, y en lo que scriue Pedro Menendez Marques se mire lo que conuendra.»

b) Sobre que don Cristóbal de Eraso disponga el despacho de la flota.

R.: «Lo que se dize aqui de don Cristoual de Erasso sera assi muy bien.»

2 f.

Indif. Gral., 739, 51.

510

13 febrero. Madrid, Consejo

Sobre la pólvora y artillería para la armada que va despacharse a cargo de don Cristóbal de Eraso.

R.: «De todo esto se trate en la junta con lo que anoche se embio, y auisarsseme de lo que en todo parescera.»

2 f.

Indif. Gral., 739, 52.

15 febrero. Madrid, Consejo

Sobre la conveniencia de que por ahora permanezca en la Florida Pedro Menéndez Marques.

R.: «Esta muy bien lo que en esto paresçe y assi se haga.»

2 f.
Indif. Gral., 739, 53.

15 febrero. Madrid, Consejo

Sobre que en Tierra Firme se provea lo necesario para sofocar a los indios cimarrones, nombrando como general de la gente que ha de ir contra ellos a Pedro Ortega Valencia.

R.: «Bien me paresce lo que en esto dezis y assi se podra hazer, aduirtiendo en lo del gasto que sea el menos que se pudiere, y mirad en lo de aquel derecho pues le ha hauido ya para aquello mismo, y lo que importa el dinero que viene de aquellas partes pues sin el seria imposible poderse sostener lo de aca, y assi se procure no solamente que no se gaste alla, pero aun se ahorre lo que sea posible y se pueda excausar para que tanto mas venga aca, pues es tanto menester y assi tendreis mucha quenta con esto como yo lo confio.»

2 f.
Panamá, 1, 10.

25 febrero. Madrid, Consejo

Sobre el aumento de una escribanía pública en la ciudad de Antequera de Oaxaca.

R.: «Pues ha parescido al alcalde ordinario de aquella ciudad que conuiene acrescentarse otro seriuano, podrase hazer.»

2 f.

Acomp.: Información sobre la necesidad de aumentar una escribanía pública en Antequera, 2 marzo 1572. 2 f.

— Memorial de Rodrigo Barragán, que solicita la escribanía de Antequera. 1 f.

— Memorial del capitán alemán Andrés Pequel, que solicita 100 ducados de ayuda de costa en lo procedido de la escribanía de Antequera. 1 f.

Indif. Gral., 739, 54.

5 marzo. Madrid, Consejo

Sobre la licencia que pide Hernando de Bazán, escribano de Méjico, para volver a Nueva España, una vez cumplido el tiempo de su destierro.

R.: «Vease la culpa que resulto contra hernando Baçan y auisesseme de lo que parescera, tambien se vea, y con secreto essa memoria del marques del Valle para auisarme de lo que ay en ello.»

Añade: «A juan Nuñez de Illescas se [ordenara ?] se vaya a servir la contaduria de la Casa de la Contratacion porque no conuiene dilatarse esto mas.»

2 f.
Indif. Gral., 739, 55.

515

10 marzo. Madrid, Consejo

Sobre lo referido por Alonso Miguel Manos Alvas sobre ciertos asuntos y sobre la situación de la Audiencia del Nuevo Reino.

R.: «Esta bien y lo sera ver lo que conuendra responder a Alonso Miguel para su satisfacion.»

2 f.
Santa Fe, 1, 13.

516

11 marzo. Madrid, Consejo

En contestación a la resolución de la consulta de 5 de marzo, se informa a su majestad sobre la culpa de que fue acusado Hernando de Bazán en el proceso sobre la rebelión intentada por el marqués del Valle en Nueva España, y que, vista ésta, se le podrá dar licencia para que vuelva a Nueva España.

R.: «Podrase hazer lo que se me ha consultado.»

2 f.
Indif. Gral., 739, 56.

517

11 marzo. Madrid, Consejo

Sobre el memorial del alguacil Francisco de Zamora, que solicita la escribanía de gobernación de Nueva Vizcaya.

R.: «Mírese si se podrá tener ai informacion desto.»

2 f.
Indif. Gral., 739, 57.

518

12 marzo. Madrid, Consejo

Sobre lo que pide Pedro Menéndez Marques, gobernador de Florida, para socorro de aquella tierra.

R.: «Esta bien esto, y assi se ordene, y se mire lo que mas fuere menester proveerse en lo que Pedro Méndez scriuc.»

2 f.

Acomp.: Relación de los capítulos contenidos en la carta de Pedro Méndez Marqués, fechada en Santa Elena, 12 octubre 1577. 2 f.

Indif. Gral., 739, 58.

519

19 marzo. Madrid, Consejo

a) Sobre hacer merced de una escribanía pública de la ciudad de Los Reyes a Juan de Montoya.

R.: «Esta bien.»

b) Sobre hacer merced de un regimiento de la ciudad de Trinidad de los musos, en el Nuevo Reino de Granada, a Juan Ortiz Monsalves.

R.: «Y esto.»

2 f.

Indif. Gral., 739, 59.

520

19 marzo. Madrid, Consejo

Sobre hacer merced a Pedro de Alvarado de la tesorería de la Casa de la Moneda que se ha fundado en la villa de Potosí.

R.: «Esta bien, y lo sera auisarme lo que vale este officio, y que de aqui adelante se haga lo mismo en los que se me consultaren desta qualidad.»

2 f.

Charcas, 1, 8.

521

20 marzo. Madrid, Consejo

Sobre todo lo que ha de proveerse para sofovar el levantamiento de los indios cimarrones de Tierra Firme:

— A Pedro de Ortega Valencia, que va como general allá, conviene hacerle alguna merced.

También parece al Consejo que pueden nombrarse para esto:

— Como maese de campo, a Pedro González de Meçeta.

— Como sargento mayor, a Antonio de Sauçedo.

— Como capitanes, a Hernando de Berrio, Antonio Carreño, Juan de Montealegre y Diego Canales de la Cerda.

R.: «Esta bien todo esto assi.»

2 f.
Panamá, 1, 11.

522

20 marzo. Madrid, Consejo

Sobre la impresión, a costa de su majestad, de ciertos libros que el doctor Francisco Hernández hizo en Nueva España sobre animales, aves, serpientes, plantas y sobre la historia y descripción de las tierras occidentales y una traducción al romance de la *Historia natural* de Plinio.

R.: «Mírese más en lo que vendría a costar la impresión, y se podría sacar della, que haviendo de costar mucho los libros creo que pocos los comprarían, y si sería mejor que se hiziese vn exemplar de mano con sus figuras de pintura y lo de mas que contiene, de que se fuessen sacando en volumenes pequeños y manuales las materias sumariamente de manera que ni la impresión destes viniese a ser tan costosa, ni despues dexasse de correr, y venderse con que parece que se conseguiría el fin de la vtilidad publica, y segun lo que en esto pareciere se mire lo que toca a la gratificación que conuendra hazer al doctor Francisco Hernández.

En lo de las regiones occidentales esta bien lo que aqui se dize, y para lo que toca a la traducción de Plinio se le auise que de memoria de por sí para que se remitta a donde toca.»

2 f.
Indif. Gral., 739, 60.

523

21 marzo. Madrid, Consejo

a) Se podía alzar la suspensión de oficio a que fue condenado el capitán Alvaro Flores.

R.: «Esta bien assi.»

b) Se podía hacer merced de un regimiento a Juan Delgado Matajudíos.

R.: «Y esto.»

2 f.
Santa Fe, 1, 14.

524

28 marzo. Madrid, Consejo

a) Sobre hacer merced de un regimiento de la ciudad de Santiago de Guatemala, a Juan de Colindres.

R.: «Esta bien.»

b) Sobre hacer merced de un regimiento de Nombre de Dios a Juan de Mitarte.

R.: «Y esto tambien.»

2 f.
Indif. Gral., 739, 61

525

28 marzo. Madrid, Consejo

Sobre prorrogar el término para que don Jerónimo de Aliaga nombre una persona hábil y suficiente que lo sustituya en el cargo de escribano de la Audiencia de Los Reyes.

R.: «Esta bien.»

2 f.
Lima, 1, 9.

526

10 abril. Madrid, Consejo

En contestación a la resolución de la consulta de 19 de marzo, se informa al rey de lo que valdrá el cargo de tesorero de la Casa de la Moneda de Potosí, de que se ha hecho merced a Pedro de Alvarado, que será aproximadamente de 400 a 500 pesos al año.

R.: «Esta bien y lo sera que de aqui adelante se haga lo que digo en esotra consulta.»

2 f.
Charcas, 1, 9.

527

10 abril. Madrid, Consejo

Sobre la escribanía de cámara de la Audiencia de Los Reyes, que solicita el licenciado Antonio de Cobarrubias, y sobre hacer alguna limosna al colegio de la Compañía de Jesús, de Madrid.

R.: «Scriuase al virrey para que se venda, y embie aqui el dinero y entonces se me acuerde assi lo que pide el licdo Cobarrubias, como lo que pide el collegio de la Compañía de Jesus.»

2 f.
Lima, 1, 10.

528

11 abril. Madrid, Consejo

Propone personas para general de la flota de Tierra Firme: don Alonso de Leiva, don Vasco de Guzmán, don Bartolomé de Villavicencio y capitán Gabriel de Luxán.

R.: «A don Bartolome de Villavicencio.»

2 f.
Indif. Gral., 739, 62.

11 abril. Madrid, Consejo

Propone personas para vacantes de algunas Audiencias:

Méjico: Para oidor, al doctor Orozco; para alcalde de corte, al licenciado Santiago de Vera, y para alcalde de la Audiencia, al licenciado Palacios.

Nueva Galicia: Para oidor, al licenciado Antonio Maldonado.

Guatemala: Para oidor, al doctor Aliaga.

Santo Domingo: Para oidor, al licenciado De la Torre, y para fiscal, al licenciado Larieta.

Nuevo Reino de Granada: Para fiscal, al licenciado Salcedo.

Panamá: Para oidor, al licenciado Cerda, y para fiscal, al doctor Villanueva.

R.: «Esta bien todo esto, y lo sera mirar si haura alguna cosa en que ocupar al Dr. Pareja, cuyo memorial os he remittido.»

2 f.
Indif. Gral., 739, 63.

11 abril. Madrid, Consejo

Sobre la conveniencia de que su majestad resuelva en lo tocante a la licencia para venir a estos reinos que pide el virrey del Perú.

R.: «Yo procurare resolver lo que se hara con la mas breuedad que pueda.»

2 f.
Indif. Gral., 739, 64.

16 abril. Madrid, Consejo

a) Sobre hacer merced a Miguel de Manzanedo Cabeza de Vaca de un regimiento de la ciudad de Coro.

R.: «Esta bien esto.»

b) Sobre hacer merced a Sebastián de Henao de otro regimiento de la ciudad de Osorno.

R.: «Y esto.»

2 f.
Chile, 1, 1.

17 abril. Madrid, Consejo

Sobre la conveniencia de vender uno de los galeones de armada y de comprar un patache para el servicio de los fuertes de la Florida.

R.: «Hagase assi, que sera muy bien.»

2 f.
Indif. Gral., 738, 65.

533

18 abril. Madrid, Consejo

Sobre tomar residencia al licenciado Azcueta y al licenciado Juan Gasco, oidores de Guatemala.

R.: «Assi.»

Añade: «La carta que bueluo aqui se vea y lo que conuendra.»

2 f.

Indif. Gral., 739, 66.

534

22 abril. Madrid, Consejo

Sobre el envío de 1.500 esclavos a Nueva España para compensar la mortandad que ha habido de indios.

R.: «Esta bien lo que en esto paresçe, y assi se haga.»

2 f.

Indif. Gral., 739, 67.

535

24 abril. Madrid, Consejo

Propone para algunas vacantes eclesiásticas las siguientes personas:

- para deán de Antequera (Nueva España), al doctor Alçorriz.
- para arcediano de Antequera, al bachiller Pedro Alavez.
- para tesorero de Antequera, al licenciado Antonio de Avendaño.
- para el beneficio curado de Los Reyes, al bachiller Cristóbal Sánchez Renedo.
- para el curado parroquial de la ciudad de Vélez, en el Nuevo Reino de Granada, a Juan Ruiz de Aguilar.
- para el beneficio curado de la villa de Zamora, en el obispado de Michoacán (Nueva España), a Cristóbal Cola.
- para canónigo de la iglesia de la misma villa, al licenciado López Orozco.

R.: «Esta bien todo esto assi.»

2 f.

Indif. Gral., 739, 68.

536

24 abril. Madrid, Consejo

Sobre la conveniencia de remitir a los oficiales de la Casa de la Contratación las relaciones de gastos necesarios para el despacho de la armada que ha

enviado don Cristóbal de Eraso, que han sido 28 quentos y 397.200 maravedíes, y todavía se necesitan otros 22 quentos.

R.: «He visto esto, y me parece que fuera bien que los oficiales de la contratación huvieran scripto sobre estos negocios, y el estado que tiene la armada, y lo que se ha gastado, y es forcosamente menester para acabar de ponerse en orden porque no veo sino vna carta de don Christoual y vna relación que ha hecho hazer a los oficiales del armada, hauiendose ordenado que todo esto se hiziesse por los oficiales, y que concurriese en ello el liedo Gamboa, de quien tampoco veo carta, tambien se ordeno que se tomase del dinero de las auerías del armada todo lo que se pudiesse para aprestar esta de agora, y que sobrello se proueyese del que es mio a cumplimiento de 28 quentos 397.200 mrs, y no se dize si se tomo o no de lo del aueria alguna cantidad, y quanta fue, porque por aqui se pudiera entender si quedava en la Casa de la Contratacion algun dinero de la partida de los dichos 28 quentos 397.200 mrs que vino por quenta de la dicha armada, o, se hauia consumido toda, de mas desto (como se sabe) se ordeno a los oficiales que con los dichos 28 quentos 397.200 mrs pusiessen en orden la armada gastando el dinero en lo mas forcoso y necessario, y que se tomase fiado lo de los bastimentos y lo que mas se pudiese y embioseles a mandar que se obligassen ello a pagarlo, y facultad para que lo hiziesen llegadas las flotas deste año de lo que para mi viniessen en ellas, y por estas relaciones parece que no se ha tomado fiada ninguna cosa si no a pagar de contado. Despues scriuieron que de mas de los 28 quentos 397.200 mrs proueyidos para la armada era menester otro dinero para poner en orden las galeras y saetia, y por cedula se ordeno a los oficiales que gästassen en esto lo que forcosamente fuesse necessario allende de los dichos 28 quentos 397.200 mrs. En este despacho de agora no se haze mencion de nada desto, antes ponen en la relacion del dinero que se menester partidas para las galeras, como es vna de un quento 312.500 para xarcia, y otras de mas desto, y en la relacion de lo gastado ponen otra partida de 907.000 mrs que se pagaron a vno que se deuián de armas, clauazon y otras cosas que dio para el armada y despacho y auiamiento della del año 576, embiandose este dinero precisamente para la de agora, pone 7 quentos 950.441 mrs pagados a la gente de guerra y mar del armada, que es vn tercio de lo que se les deue, y en la relacion de lo que falta pone otra partida de 12 quentos para acabar de pagar y socorrer la dicha gente en Sanlucar, que solo esto de la gente monta 20 quentos y desta manera, y trayendose la mano tan larga, y haziendo la quenta el que gasta el dinero y lo libra, y lo ha de hauer, y no viendose letra de mis oficiales, ni satisfaziendose a los otros puntos que he hecho arriba y hauiendose faltado de todo punto a la orden de que aca se embio, lo que agora conuene es que en toda diligencia se despache vn correo a los oficiales pidiendoles razon de todo esto, pues en los pocos días que se tardare en yr y venir este correo no se perdera alla tiempo, antes yrán dandome priessa el armada, como sera bien mandarles que lo hagan, y que cumplan precisamente la orden que se les embio y que tomen fiado lo que falta, y se obliguen a la paga dello, y que auisen lo que se toma para esta necesidad de las auerías, y lo que resta dellas en ser, y del dinero de los 28 quentos 200 mrs y si demas dellos se ha proueydo alguno en virtud del segundo despacho para las galeras y saetia, y quanto, y para que cosas, embiando de todo relacion muy particular y distinta para que vista se prouea lo que conuenga.»

2 f.
Indif. Gral., 739, 69.

537

26 abril. Madrid, Consejo

El consejo propone para tomar residencia a los oidores de Guatemala al licenciado Alarcón, oidor más antiguo de Nueva Galicia, y para sustituir a éste, al doctor Pareja.

R.: «Assi lo vno y lo otro.»

2 f.
Indif. Gral., 739, 70.

215

28 abril. Madrid, Consejo

Sobre hacer merced de dos oficios de portero del Consejo a Juan de Mirtarte y a Pablo de Salvatierra.

R.: «Despues que se me embio esto, se me ha dado la petition que va aqui que sera bien ver, y auisarme de lo que parecera.»

2 f.

Acomp.: Petición de García de Quixano solicitando una merced económica. 1 f.

Indif. Gral., 739, 71.

9 mayo. Madrid, Consejo

Sobre hacer merced a Juan de Somorrostro, que ha de casarse con doña Isabel Carvajal, del cargo de alguacil mayor de las minas de Zacatecas, en Nueva España.

R.: «Assi.»

2 f.

Acomp.: Memorial de doña Isabel de Carvajal, remitido al Consejo el 9 de mayo de 1577. 1 f.

— Memorial de doña Isabel Carvajal. 1 f.

Indif. Gral., 739, 72.

10 mayo. Madrid, Consejo

Se propone para alguacil mayor de Nueva Vizcaya a Francisco Alvarez de Boorques.

R.: «Esta bien.»

2 f.

Indif. Gral., 739, 73.

10 mayo. Madrid, Consejo

Remite a su majestad la respuesta dada por el licenciado Gamboa y oficiales de Sevilla acerca de lo que falta todavía para el despacho de la flota.

R.: «He visto la respuesta y recaudos que aqui dezis, y fuera bien que embiaran los oficiales con ellos los que don Christoual de Erasso embio, pidiendo mas dineros, para que se viera en lo que se hauian gastado los 28 quantos 397 mrs que se prou-

veron, y si de mas de aquellos eran menester los 25 quentos 256.000 que agora se piden, y como vienen desmembradas las relaciones no se puede bien ni aun de otra manera entender lo que sera bien proveer, y assi ha yr a tino, lo que se puede hazer es que se tomen los 13 quentos 788.000 que Gamboa adierte, quitando dellos si pareciere la partida que toca a los depositos por las causas que dezis, y que con esto y lo que mas se ha permitido que se gaste para poner en orden la armada, galeras y sacia, y tomando fiado la mas cantidad que se pudiere tomar porque parece poco la de los 4 quentos y tantas mill mrs que se dize que monta lo fiado, pues sirven para en cuenta dellos los 1 quento 900.000 mrs que se dieron por Don Christoual de lo que se deuia de las armas del año de 576 que con esto lo que se toma fiado no vienen a ser si no dos quentos poco mas, se componga todo lo que fuere necesario para que salga el armada, y se ponga a punto sin detenerse por esto del dinero, y conuendra ordenarse que se distribuya todo por los oficiales con comunicacion de Gamboa, sin perder tiempo alguno, encargandose mucho, y que no aguarden sobre esto otra orden de aca por estar el tiempo tan adelante, y que no se pässe y aya dilacion con demandas y respuestas, adirtiendole que lo del sueldo de la gente se haga y componga con el menos dinero que fuere possible, por la falta que ay dello, y mejor forma en las Indias para ser acabados de pagar del dinero que esta reseruado de la consignacion del armada y corrido della, y que se tome muestra a la dicha gente en Santlucar al tiempo que se les de el dinero y ponga en todo el buen recaudo que coniene, y se auise y embie relacion en particular firmada de los oficiales de todo lo que se huviere gastado y distribuido, y como y en que cosas, y lo que se huviere comprado a pagar de contado, y lo que fuere al fiado, procurando que esto sea la mayor cantidad que sea possible, por que se ocupe menos dinero de contado, y que aquello sirua para lo que fuere mas preciso y forçoso, y con esto me parece remittir el negocio para que se acomode todo como mas conuenga a mi seruicio, y tambien lo de la Florida y creo que quando se embio la orden para los 28 quentos 397.000 mrs se acordo que estos se gastasen por los oficiales de la Casa con comunicacion de Gamboa, no se como agora se dize que se mandaron dar a los oficiales del armada para que ellos y don Christoual los gastassen, que no seria conueniente tal orden.»

2 f.
Indif. Gral., 739, 74.

542

13 mayo. Madrid, Consejo

Sobre el envío de gente a las Filipinas para su población.

R.: «Muy conueniente y necesario me parece que el Consejo lo trate como aqui se dize, y lo sera mirar particularmente en lo que el virey ha scripto, que lo apunta muy bien todo, especialmente lo del yr hombres casados, que asienten y pueblen, que lo tengo por cosa muy a proposito.»

2 f.
Indif. Gral., 739, 75.

543

13 mayo. Madrid, Consejo

Vacando el oficio de visitador de navíos, se podrá hacer merced de dicho oficio al hijo de María de Luchiano, y hasta tanto tenga edad para servirlo lo podrá ocupar Juan de Palomares, hijo de Rodrigo de Vargas.

R.: «Esta bien esto como parece y assi se haga.»

2 f.
Indif. Gral., 739, 76.

16 mayo. Madrid, Consejo

Sobre la conveniencia de tomar residencia en el asunto de enviar gente a Filipinas.

R.: «Muy bien sera que el Consejo trate luego dello mirando particularmente en las cosas que el virey apunta que son de consideracion para proueer con breuedad bien aquello.»

2 f.
Indif. Gral., 739, 77.

16 mayo. Madrid, Consejo

Sobre el pleito seguido entre doña Catalina de Mendoza, condesa de Tendilla, y el fiscal sobre los repartimientos de Pocona, Callapa y otros en Perú.

R.: «Veanse las cartas del conde de Tendilla, que van aqui, y auiseseme en particular de lo que parescera.»

2 f.
Indif. Gral., 739, 78.

17 mayo. Madrid, Consejo

Sobre dar al maese de campo y tres capitanes que van con la gente de socorro para Tierra Firme una ayuda de costa de 200 ducados al primero y 100 ducados a cada uno de los capitanes.

R.: «Esta bien, entendiendose que no se ha de pagar ai esta cantidad de las arcas, pues lo que ay en ellas es tanto menester para las otras cosas que ay a que acudir.»

Añade: «Yo he entendido que conuiene mucho limpiarse el rio de Seuilla, por que della a las Horcadas diz que se ha hecho innauegable para nauios con los baxios que tiene, y por otras muchas causas bien sera que si ay algo en Consejo, que toca a esto se vea, y si sera bien scriuir sobrello a Gamboa para que se informe de lo que huviere, y auise dello con su parescer.»

2 f.
Indif. Gral., 739, 79.

17 mayo. Madrid, Consejo

Sobre dar titulo de contador del Consejo a Alonso Suárez del Río.

R.: «Auisesseme de todos los que lo han pedido, y lo que se entendiere de sus partes, y segun las que fueren, los que paresceran mas a proposito, y con ello se me acuerde entonces lo que aqui se dize.»

2 f.
Indif. Gral., 739, 80.

20 mayo. Madrid, Consejo

Acerca de que el licenciado Gamboa, que está visitando la Casa de la Contratación, no vaya a Sanlúcar para el despacho de la armada y flota y vaya el licenciado Ochoa.

R.: «Bien sera auisarle que no vaya, y que se haga esto con breuedad, porque sea a tiempo el auiso, sin dezir nada del liedo Ochoa a quien se auisara por la via de la hazienda como lo he ordenado que no ha de abrir fardos ni caxas ni eutrometerse en visitar la armada.»

2 f.

Acomp.: Memorial de Mateo Vázquez a Ledesma. 1 f.

Indif. Gral., 739, 81.

23 mayo. Madrid, Consejo

Sobre que los fiscales de las Audiencias de Santo Domingo y de Nueva Galicia tengan el mismo salario que los oidores.

R.: «Assi.»

2 f.

Indif. Gral., 739, 82.

23 mayo. Madrid, Consejo

Se podía hacer merced a Pedro de Villa, portero del Consejo, de un regimiento en Río de la Hacha.

R.: «Assi.»

2 f.

Santa Fe, 1, 15.

23 mayo. Madrid, Consejo

Sobre conceder licencia a Francisco de Arévalo Briceño, alguacil mayor de los Charcas, para renunciar su oficio en uno de sus hermanos.

R.: «Esta bien.»

2 f.

Charcas, 1, 10.

552

23 mayo. Madrid, Consejo

Propone para almirante de la flota de Tierra Firme a Antonio Navarro, y para veedor, a Martín de Vergara.

R.: «Esta bien lo vno y lo otro.»

2 f.
Indif. Gral., 739, 83.

553

28 mayo. Madrid, Consejo

Sobre la cuestión de la perpetuidad de los repartimientos de Nueva España.

R.: «No ay duda si no que el negocio es grande y para mirarse y considerarse como la qualidad del lo requiere, y por que sera bien nombrarse algunas personas para tratar del, holgare me auiseis de las que paresceran mas a proposito.»

2 f.
Indif. Gral., 739, 84.

554

30 mayo. Madrid, Consejo

Propone para la contaduría de Yagualsongo y Pacamoros a García de Paredes.

R.: «Esta bien.»

Añade: «Aqui yran unos papeles sobre lo de las perlas, que sera bien ver, para auisarme de lo que parescera.»

2 f.
Quito, 1, 3.

555

7 junio. Madrid, Consejo

Acerca de los inconvenientes que pueden seguirse por haber casado, a pesar de lo dispuesto por real cédula, a sus hijos en el distrito de su Audiencia, dos oidores: el licenciado Sánchez Paredes, de Los Reyes, y el licenciado Veldes de Cárcamo, de la de Méjico. Al Consejo parece se les debe cambiar de Audiencia y además tomarles residencia.

R.: «Poca demonstracion me parece mudarlos, de que podria ser que no se les diese mucho, pues dexando sus hijas casadas, tendrian poco que sentir la mudança, y así se mire si conuendra suspenderles de los officios y que se les tome luego la residencia, y si por ser las hijas de menor edad, y la prohibicion que ay y hauerse ydo contra ella se podria ordenar algo cerca dello.»

2 f.
Lima, 1, 11.

9 junio. Madrid, Consejo

Sobre la capitulación que se ha firmado con Gonzalo Ronquillo para llevar gente a las islas Filipinas para su población y descubrimiento, obteniendo a cambio el título de gobernador con 4.000 pesos de salario, un repartimiento en cada pueblo que se poblare y una pesquería de perlas y otra de pescado.

R.: «Poco me parece que es a lo que se offresce don Gonzalo Ronquillo, y mucho lo que se le offresce, por que esto es a los que de nuevo van a descubrir, y a donde esta gente hauia de yr ya esta descubierto y cuesta lo que se sabe y aun entonces no se offrescen dineros como agora a don Gonçalo doze mill ducados, bien sera mirar en ello, para que se ordene como mas conuendra, y vease essa memoria de don Juan de Sande, que no se como se ha sabido aquello importando tanto el secreto.»

2 f.
Indif. Gral., 739, 87.

9 junio. Madrid, Consejo

Se comunica la muerte del presidente de la Audiencia de Panamá. El Consejo propone para este cargo al licenciado Cepeda, oidor de Los Reyes.

R.: «Esta bien, y lo sera que se mire en persona a proposito para en lugar del licdo Cepeda.»

2 f.
Panamá, 1, 12.

10 junio. Madrid, Consejo

El Consejo informa que García de Quixano no parece, por su edad, a propósito para desempeñar el cargo de portero.

R.: «Visto esto, me parece que esta bien lo que se me ha consultado a XXVIII de abril, y assi se podra hazer aquello.»

2 f.

Acomp.: Memorial de García de Quixano, remitido al Consejo el 7 de junio de 1578. 1 f.

Indif. Gral., 739, 85.

13 junio. Madrid, Consejo

a) Sobre las residencias que se han de tomar al doctor Cárcamo y al licenciado Sánchez de Paredes.

R.: «Assi.»

b) Sobre tomar resolución acerca de la licencia para venir a España que pide el virrey de Nueva España.

R.: «Con la mas breuedad que yo pueda lo procurare.»

2 f.
Indif. Gral., 739, 86.

560

13 junio. Madrid, Consejo

Propone personas para vacantes de audiencias indianas:

- para oidor de Los Reyes, al doctor Artiaga Mendiola.
- para fiscal de Méjico, al licenciado Santiago del Riego.
- para oidor de Nueva Galicia, al doctor Mesa.
- para oidor del Nuevo Reino de Granada, al licenciado Zorrilla.
- para oidor del Nuevo Reino de Granada, al licenciado Axcoeta.
- para oidor de Guatemala, al licenciado Cetina.
- para oidor del Nuevo Reino de Granada, al licenciado Miguel de Orozco.

R.: «Esta bien.»

2 f.
Indif. Gral., 739, 88.

561

17 junio. Madrid, Consejo

Sobre alzar la sentencia de suspensión de oficio al oidor de la Audiencia de Los Reyes, licenciado Altamirano, a que fue condenado después de la visita hecha por el licenciado Briviesca de Muñatones.

R.: «Assi.»

2 f.
Lima, 1, 12.

562

18 junio. Madrid, Consejo

Sobre hacer merced por cuatro años a la provincia de Guatemala que pague por la plata sólo el diezmo.

R.: «Por quatro años.»

2 f.
Indif. Gral., 739, 89.

563

19 junio. Madrid, Consejo

Sobre lo que habrá que escribir al capitán Diego de Frías, enviado por el virrey del Perú para luchar contra los negros cimarrones, comunicándole

que siga sirviendo a su majestad, poniéndose a las órdenes del presidente de la Audiencia de Panamá y del general Pedro Ortega Valencia.

R.: «Esta bien, y la respuesta va firmada.»

2 f.
Panamá, 1, 13.

564

21 junio. Madrid, Consejo

Sobre hacer merced a Antonio de Cartagena, receptor del Consejo, de la escribanía de la Puebla Nueva de los Santos, en Tierra Firme.

R.: «Esta bien hasta esta cantidad.»

2 f.
Indif. Gral., 739, 90.

565

21 junio. Madrid, Consejo

Propone algunas personas para vacantes eclesiásticas:

- para tesorero de la iglesia de Méjico, al bachiller Pedro Garcés.
- para canónigo de la iglesia de Méjico, al bachiller Diego de Fuentes.
- para chantre de Nueva Galicia, al licenciado Segura.
- para canónigo de Nueva Galicia, al bachiller Melchor Gómez.
- para canónigo de Michoacán, al licenciado Curiel.
- para racionero de Tlaxcala, al bachiller Melchor Márquez.
- para racionero de Santo Domingo, al bachiller Cortés.
- para beneficiado de Marbacio (Michoacán, a Mateo de Castro.
- para beneficiado de Zacatecas, a Juan Zorrilla.
- para beneficiado de las minas de San Martín, al bachiller Valentín Rosales.
- para beneficiado de Caçabastlán, en Guatemala, a Pedro López de Ayala.
- para beneficiado de Nuestra Señora de la Paz, en Charcas, a Rodrigo de la Fuente.

R.: «Esta bien.»

2 f.
Indif. Gral., 739, 91.

566

21 junio. Madrid, Consejo

Propone las siguientes personas para el obispado de Cartagena: maestro fray Lorenzo de Villavicencio y fray Juan de Montalvo.

R.: «A fray Juan de Montalvo.»

2 f.
Santa Fe, 1, 16.

11 junio. Madrid, Consejo

Propone las personas que parecen más idóneas para tratar del asunto de la perpetuidad de los repartimientos: doctor Francisco Hernández de Liévana, doctor Villafañe y doctor Molina.

R.: «Yo voy mirando en este negocio, como cosa en que va tanto para ver que forma sera bien tener en tratar del, y de otros en que conuiene platicar y dar asiento y con la breuedad que pudiere ordenare lo que me paresciere que se haga en ello.»

2 f.
Indif. Gral., 739, 92.

3 julio. Madrid, Consejo

Sobre la conveniencia de que el licenciado Valverde, presidente de la Audiencia de Quito, vaya a ocupar el cargo de presidente de la Audiencia de Charcas.

R.: «Esta bien.»

2 f.
Quito, 1, 4.

3 julio. Madrid, Consejo

Sobre la ida a Nueva España de fray Antonio Gregorio, de los descalzos de San Francisco, con algunos religiosos y sobre su prefensión de no estar sometidos allá más que al prelado y de obtener de Su Santidad algunas indulgencias.

R.: «Esta bien, y en lo de las indulgencias se mire si se scriuiran las cartas para embiarse con correo.»

2 f.
Indif. Gral., 739, 93.

3 julio. Madrid, Consejo

Sobre los inconvenientes que se seguirían enviando gente baldía y mestiza para la jornada de las islas de Poniente y sobre la necesidad de erigir allí un obispado.

R.: «Esta bien y assi se haga.»

2 f.

Acomp.: Carta del maestrescuela de México, Sancho Sánchez de Muñón, 24 septiembre 1577. 3 f.

Indif. Gral., 739, 94.

3 julio. Madrid, Consejo

Sobre hacer merced a la viuda de Antonio de Villegas, contador del Consejo, de 500 o 600 ducados por una vez y señalar una pensión en el colegio de Alcalá a su hijo mayor.

R.: «De lo primero se de memoria a don Luys Maurrique, y de lo segundo a Gaztelu, lo demas sera bien assi.»

Añade: «Aunque he firmado essa cedula sobre el derecho de la escobilla, creo que lo tuvo de merced el emperador mi señor el comendador mayor Leon Cobos, y no se si quando lo dexo fue con alguna condigion, ny si el Consejo tiene alguna noticia desto, y sera bien saber lo que huviere en ello.»

2 f.
Indif. Gral., 739, 95.

8 julio. Madrid, Consejo

Sobre hacer merced al capitán Alonso Ordóñez de 300 ducados de ayuda de costa en consideración a sus servicios.

R.: «Assi.»

2 f.
Panamá, 1, 15.

8 julio. Madrid, Consejo

Sobre el establecimiento de una casa de moneda en Panamá.

R.: «Sera muy bien assi.»

2 f.
Panamá, 1, 14.

3 julio. Madrid, Consejo

Sobre la merced que pretende don Juan Cano Moctezuma, nieto de Moctezuma.

R.: «Auisseme de lo que parescera.»

2 f.
Indif. Gral., 739, 96.

15 julio. Madrid, Consejo

Sobre las precauciones que conviene tomar ante las noticias de corsarios con la flota de Tierra Firme para que llegue con seguridad. Remite además relación de lo que trae la flota de Nueva España.

R.: «Esta muy bien lo que en esto parece, y assi se haga y lo de la vanda de galeras he ordenado ya. En la relacion del dinero que ha venido he visto que viene alguno a parte de lo procedido de algunas escriuanias, y sera bien se auise a los officiales lo hagan labrar por cuenta aparte y se embie aqui aparte y antes que llegue se me auise dello para que yo ordene a quien se aya de entregar.»

2 f.
Indif. Gral., 739, 97.

16 julio. Madrid, Consejo

Sobre el aviso que ha de darse al obispo de Tlaxcala para que se marche en la flota de este año a residir a su iglesia.

R.: «Esta bien la cedula y va firmada. Se pide a S. M. que tome resolucion en la provision del arzobispado de los Reyes y obispados de Santa Marta y Verapaz.»

2 f.
Indif. Gral., 739, 98.

18 julio. Madrid, Consejo

Propone para el recién creado obispado de Filipinas a fray Domingo de Salazar, de la Orden de Santo Domingo.

R.: «Assi.»

2 f.
Indif. Gral., 739, 99.

28 julio. Madrid, Consejo

Propone para el obispado de los Charcas al licenciado Granero Dávalos, al doctor Carvajal y al doctor Pedro de Grima.

R.: «Al licdo Granero de Aualos.»

2 f.
Charcas, 1, 11.

579

1 agosto. Madrid, Consejo

Sobre la licencia que pide don Diego de Agreda, factor del Nuevo Reino de Granada, para renunciar a su oficio.

R.: «Auisese me en particular lo que parescera.»

2 f.
Santa Fe, 1, 20. [V. 10 octubre 1578.]

580

30 julio. Madrid, Consejo

Sobre hacer merced al monasterio de San Jerónimo, de Madrid, del importe de una escribanía de la vida de Oropesa (Perú).

R.: «Esta bien lo que parece, con que esto se gaste en la cerca de la huerta y no en otra cosa.»

2 f.
Lima, 1, 13.

581

2 agosto. Madrid, Consejo

Sobre la conveniencia de que en adelante los alguaciles mayores de minas se provean en el Consejo y no por los alcaldes mayores de dichos asentos de minas. Propone así a Juan Espinosa Pardo para las minas de Guanaxuato.

R.: «En estos nuevos descubrimientos hasta que esten muy pacíficos tengo por mejor que el virey a cuyo cargo esta lo de la guerra, este tambien lo de la justicia, y el proveer las personas quales conuengan al proposito de la disposición en que estuviere cada asiento de minas, y por tiempo breue, que assi le respectaran a el, y al alcalde mayor, siendo prouision suya, y que esta cerca, y pudiendoles tomar quenta y residencia y quitarlos con que viuirán con mayor cuidado.»

2 f.
Indif. Gral., 739, 100.

582

11 agosto. Madrid, Consejo

Propone para arzobispo de Santo Domingo al doctor Carvajal, al doctor Pedro de Grima y al licenciado Serrano.

R.: «Al licdo Serrano.»

2 f.
Indif. Gral., 739, 102.

13 agosto. Madrid, Consejo

Sobre hacer merced a don Pedro de Alvarado, tesorero de la Casa de la Moneda de Potosí, de un regimiento de dicha ciudad.

R.: «Esta bien.»

Añade: «Lo que aquí va del Consejo de guerra se vea y se me auise lo que pascesca. Tambien va aquí una peticion del Dr. Santillan.»

2 f.
Charcas, 1, 12.

18 agosto. Madrid, Consejo

Propone algunas personas para vacantes eclesiásticas:

- para canónigo de la iglesia de la Vega (Española), a Leandro Carrasco.
- para canónigo de la iglesia de la Vega, a Pedro Ortiz de Velasco.
- para canónigo de la iglesia de Mechoacán, al bachiller Alonso Ruiz.
- para racionero de Michoacán, a Jerónimo de Medina.
- para beneficiado de minas de Fresnillo (Nueva España), a Martín Ruiz.
- para beneficiado de Yzalcos (Guatemala), a Alonso de Grageda.
- para canónigo de Guatemala, al bachiller Cortés.
- para racionero de Santo Domingo, al bachiller Villoria de Riba.
- para beneficiado de Guanaxuato, al bachiller Alonso de Sarria.
- para beneficiado de Mitla (Guatemala), a Luis Hurtado de Mendoza.
- para canónigo de Panamá, a Baltasar Delgado.
- para beneficiado de Acapulco, a Andrés Pérez de Ayala.
- para beneficiado de Santa Fe, de Antioquia (Nuevo Reino de Granada), a Francisco Pérez.
- para beneficiado de San Juan de Pasto (Quito), al bachiller Alonso Ortiz.
- para beneficiado de Lambaye (Los Reyes), a Luis Avalos de Sanabria.
- para maestrescuela del Cuzco, al licenciado Alonso García.
- para beneficiado de San Pablo, en Potosí, al bachiller Juan de Ovando.
- para dos canónigos de Santiago de Chile, a Juan de Figueroa y Pedro Gutiérrez.
- para beneficiado de La Concepción (Chile), a Mancio González.
- para beneficiado de Acari (Cuzco), a Pedro de Villagrán.

R.: «Esta bien.»

2 f.
Indif. Gral., 739, 103.

16 agosto. Madrid, Consejo

Sobre la conveniencia de enviar una cédula al presidente y Audiencia de Guatemala para que informen de la causa por la que se señaló 400 pesos a los oficiales reales por la cobranza de las alcabalas y sobre que el cobro de las alcabalas en Nueva España lo hagan los oficiales reales sin aumento de salario.

R.: «Esta bien esto assi y la cedula va firmada. Esta bien lo vno y lo otro.»
Añade: «La carta que va aqui se vea, y lo que conuendra en aquello.»

2 f.
 Indif. Gral., 739, 104.

20 agosto. Madrid, Consejo

Sobre la conveniencia de enviar una banda de galeras al encuentro de la flota de Tierra Firme ante los anuncios de piratas.

R.: «Ya esto esta prouenido por que el marques de Santa Cruz ha embiado por el cabo de San Vicente diez galeras.»

2 f.
 Indif. Gral., 739, 105.

22 agosto. Madrid, Consejo

Sobre hacer merced a Pedro de Alvarado de una encomienda de indios que renten 200 pesos cada año en consideración a los servicios de su padre y abuelo.

R.: «Assi.»

2 f.
 Guatemala, 1, 1.

22 agosto. Madrid, Consejo

Sobre dar la tesorería de la Casa de la Moneda de Panamá a Miguel Hurtado de Vera.

R.: «Esta bien.»

2 f.
 Panamá, 1, 16.

5 septiembre. Madrid, Consejo

Se informa de la llegada de la flota de Tierra Firme.

R.: «Mucho he holgado con este aviso y os agradezco el cuidado que haueis tenido de embiarme luego, como le ternéis de auisarme lo que mas se entendiere.»

2 f.

Acomp.: Relación de oro y plata que trae la flota. 1 f.

Indif. Gral., 739, 106.

6 septiembre. Madrid, Consejo

Sobre hacer merced a Tristán de Porras del oficio de escribano de registro de las naos que vienen de Filipinas a la costa de Nueva España, en Acapulco.

R.: «Esta bien.»

2 f.

Acomp.: Memorial de Tristán de Porres remitido al Consejo el 24 de mayo de 1577. 1 f.

Indif. Gral., 739, 107.

9 septiembre. Madrid, Consejo

Informa a su majestad que ya está toda la flota de Tierra Firme en el puerto de Sevilla y se le envían algunos despachos y algunas cartas de Diego Frías de Trexo con una «descripción y pintura» de aquella tierra.

R.: «Esta bien todo esto y he holgado de entendello, y dese la descripción a Juan de Velasco para las que el haze.»

2 f.

Indif. Gral., 739, 108.

9 septiembre. Madrid, Consejo

Sobre dar licencia a don García de Alvarado para que pueda gozar —residiendo en la Península— de un repartimiento que tiene en el Perú.

R.: «Esta bien y assi se haga.»

[«Apuntanse ciertos memoriales que se dieron a S. M. sobre lo que conviene se visite la audiencia de Nueva España y sobre esto se hizo consulta para S. M.»]

R.: «Essas dos memorias me parecen de importancia, y assi sera bien que se vean, y se me auise lo que ay y conuendra en aquellas cosas todas, y parescera sobrellas.»

2 f.
Lima, 1, 14.

593

13 septiembre. Madrid, Consejo

Se envía relación de lo que ha venido en la flota de Tierra Firme.

R.: «He visto esto, y podrase scriuir que se traigan aqui con breuedad las esmeraldas, perlas y piñas, y se entreguen a mi guardajoyas.

La carta del virrey del Peru se vea, y boluiendola, se me auise de lo que parescera.»

2 f.
Indif. Gral., 739, 109.

594

16 septiembre. Madrid, Consejo

Sobre hacer merced a Cosme del Campo del oficio de factor y proveedor del puerto de Acapulco con 300.000 maravedíes de salario.

R.: «Esta bien.»

2 f.
Indif. Gral., 739, 110.

595

16 septiembre. Madrid, Consejo

Sobre pagar a la parte del duque de Alba lo que se le debe de cierta merced que su majestad le hizo.

R.: «Esta bien.»

2 f.
Indif. Gral., 739, 111.

596

16 septiembre. Madrid, Consejo

Sobre hacer merced a cada una de las hijas del licenciado Otalora de 1.000 ducados.

R.: «Auissememe con breuedad en que, para que huiendolo yo entendido vea lo que conuendra.»

2 f.
Indif. Gral., 739, 112.

597

16 septiembre. Madrid, Consejo

Sobre hacer merced a Cristóbal de San Martín, solicitador del fisco en el Consejo, de jubilarle con su sueldo y dar el título de su oficio a Juan de Mi-tarte, y el oficio que éste desempeñaba, a Juan Rodríguez de Villares.

R.: «Assi.»

2 f.
Indif. Gral., 739, 113.

598

16 septiembre. Madrid, Consejo

Sobre hacer merced de un regimiento de Antequera, de Guajaca, a Juan de dos Ramas.

R.: «Esta bien.»

2 f.
Indif. Gral., 739, 114.

599

18 septiembre. Madrid, Consejo

Sobre hacer merced a dos hijas del licenciados Ojalora de 2.000 ducados para su casamiento, librados en la vacante de la presidencia de los Charcas.

R.: «Assi, dos mill ducados a cada vna.»

2 f.
Charcas, 1, 13.

600

18 septiembre. Madrid, Consejo

Se podía hacer merced al licenciado López de Sarria de 2.000 ducados de ayuda de costa en la vacante de la presidencia del Nuevo Reino de Granada.

R.: «Esta bien que se le den dos mill ducados en lo que aqui se dize.»

2 f.
Santa Fe, 1, 18.

601

22 septiembre. Madrid, Consejo

Sobre los inconvenientes que se seguirían si su majestad enviase desde acá, con secreto, «nombramiento cerrado y sellado a los virreyes de algunas personas de las que ay alla, para que en caso que muriese alguno de ellos

gouierne en el entretanto que vuestra magestad prouee persona que ~~vaya~~ de aca». El Consejo es de parecer que en caso de muerte del virrey la Audiencia debe encargarse del gobierno.

R.: «He visto todo esto, que esta bien considerado, y apuntado, y por lo mismo conuene mirar mucho en los letrados que se embian, que lo sean y muy cuerdos, y prudentes, para las audiencias, y que solo atiendan al seruicio de Dios, y mio, y al bien publico, para que se pueda hazer confiança dellos.»

2 f.
Lima, 1, 15.

602

22 septiembre. Madrid, Consejo

Propone las siguientes personas para el obispado de Santa Marta: Francisco de Ovando, fray Sebastián de Ocando y fray Antonio Bezerra.

R.: «A fray Sebastián de Ocando.»

2 f.
Santa Fe, 1, 19.

603

24 septiembre. Madrid, Consejo

Por no aceptar el cargo de tesorero de Real Hacienda Bartolomé de Mazmela, se podría proveer en Pedro de Llerena.

R.: «Esta bien.»

2 f.
Quito, 1, 5.

604

25 septiembre. Madrid, Consejo

a) Sobre el cumplimiento del breve de Su Santidad, en que exhorta a los obispos que vayan a residir a sus diócesis.

R.: «Sera muy bien assi.»

b) Se envía a su majestad carta del gobernador de Chile dando cuenta de la guerra con los indios.

R.: «He visto la relacion, y sera bien que el Consejo vea la carta y lo que en aquellas cosas conuendra responder.»

c) Se pide al rey que diga a quién ha de enviarse el memorial de Cristóbal García Osorio, residente en Lisboa.

R.: «A don Christoual Moura se podra embiar, y aduertille de lo que conuenga.»

2 f.
Indif. Gral., 739, 115.

605

4 octubre. Madrid, Consejo

Sobre hacer merced a Pedro Ordóñez Delgadillo de un regimiento de Santiago de Chile.

R.: «Esta bien.»

Añade: «Don Gonzalo Ronquillo ha apuntado que sera bien llevar el de aca algunas cosas para dar donde va a personas principales de aquella tierra, y ha dado a este proposito el memorial que va aqui, y porque en mi guarda joyas no ay cosas de las que alli dize, que esten para poderse llevar, sera bien que se vea lo que para este fin sera necesario, y que el Consejo de orden para que en Seuilla se provea lo que fuere.»

2 f.
Chile, 1, 2.

606

4 octubre. Madrid, Consejo

Sobre la pretensión de Jerónimo Costilla de que se le haga merced de un hábito.

R.: «Auisessem en particular lo que pareciera cerca de la pretension del habito.»

2 f.
Chile, 1, 3.

607

10 octubre. Madrid, Consejo

Sobre el valor del oficio de tesorero de la Casa de la Moneda que solicita el secretario Martín de Gaztelu.

R.: «Mírese mas en el valor deste officio, y en el que podria tener adelante respecto destar aquella ciudad en la mejor comarca, y donde ay el mayor concurso de todas aquellas prouincias, y la mucha plata que se ha de quintar y labrar y aduirtiendo que la thesoreria de Nueva Hespaña diz que vale mas de seis mill pesos de renta cada anno, y si pareciere scriuir alla para que se tenga mas informacion se podra hazer.»

2 f.

Acomp.: Memorial de Martín de Gaztelu, visto en el Consejo, 13 agosto 1578. 1 f.

Lima, 1, 16.

608

10 octubre. Madrid, Consejo

Se podía dar facultad a don Diego de Agreda, factor del Nuevo Reino de Granada, para poder renunciar su oficio.

R.: «Assi.»

2 f.

1578

Acomp.: Consulta de 1 agosto 1578. 2 f.

— Memorial de Diego de Agreda. 2 f.

Santa Fe, 1, 20.

609

11 octubre. Madrid, Consejo

Sobre la licencia que pide Juan Arias Maldonado para volver al Perú.

R.: «Por agora no es bien que se le de la licencia que pide para passar a aquellas partes.»

2 f.
Lima, 1, 17.

610

11 octubre. Madrid, Consejo

Propone para el arzobispado de Santo Domingo al licenciado Alonso López, al licenciado Portilla, al licenciado Martínez y al doctor Pedro de Ginna (?).

R.: «Al licedo Alonso López.»

2 f.
Indif. Gral., 739, 116.

611

13 octubre. Madrid, Consejo

Sobre hacer merced de un hábito a Jerónimo Costilla.

R.: «Visto esto, lo he tenido assi por bien, y he mandado auisar dello a Gaztelu para que se haga la cedula.»

2 f.
Indif. Gral., 739, 117.

612

13 octubre. Madrid, Consejo

Se podía hacer merced al licenciado Gasca de 2.000 ducados en vacantes del Nuevo Reino de Granada.

R.: «Esta bien esto assi.»

2 f.

Acomp.: Memorial del licenciado Diego Gasca de Salazar. 1 f.

Santa Fe, 1, 21.

613

20 octubre. Madrid, Consejo

Sobre que es necesario proveer cuatro cuentos más de maravedíes para el sustento de la gente de los fuertes de Florida.

R.: «Hagasse assi.»

2 f.

Indif. Gral., 739, 118.

614

20 octubre. Madrid, Consejo

Sobre la conveniencia de que Antonio Bermúdez deje el oficio de contador de Cartagena.

R.: «Esta bien.»

2 f.

Santa Fe, 1, 22.

615

20 octubre. Madrid, Consejo

Sobre dar licencia a Francisco de Mérida Molina para renunciar su regimiento de Méjico a favor del licenciado Gálvez.

R.: «Esta bien, con que la renunciacion se haga luego.»

2 f.

Acomp.: Memorial de Francisco de Mérida Molina remitido al Consejo el 12 octubre 1578. 1 f.

Indif. Gral., 739, 119.

616

21 octubre. Madrid, Consejo

Sobre la necesidad de nombrar comisarios generales de todas las Ordenes religiosas que haya en Indias.

R.: «A otra consulta despues desta respondo lo que se haga agora.»

2 f.

Indif. Gral., 3058.

617

29 octubre. Madrid, Consejo

Sobre si debe escribirse a las Indias dando cuenta del fallecimiento del príncipe don Fernando.

R.: «En estos reinos no se ha scripto esto por cartas mias, si no por el Presidente a algunos corregidores, y no se si por el, o, por el Consejo a las Chancillerias, pero

a las Indias bien es que vaya por cartas mias a los vireyes y audiencias que no creo sera menester a otros.»

2 f.
Indif. Gral., 739, 120.

618

31 octubre. Madrid, Consejo

Sobre la pretensión de Juan de Barrios de dejar el regimiento de la ciudad de Los Reyes.

R.: «Auissemme en particular lo que parecera en lo deste regimiento y que vtilidad se entiende que se le podria seguir a quien lo supplica.»

2 f.
Lima, 1, 18.

619

4 noviembre. Madrid, Consejo

a) Sobre la conveniencia de despachar cédula para privar de su cargo al oidor de la Audiencia de los Charcas, licenciado Torres de Vera, por haber casado con una hija natural y mestiza del adelantado Juan Ortiz de Zárate, gobernador del Río de la Plata.

R.: «Aunque esta bien lo que en esto parece, se mire si conuendra hazer mas demostracion en ello, como seria mandarle parecer aqui, por ser el negocio de la qualidad que es.»

b) Sobre proveer el oficio de gobernador del Río de la Plata que Ortiz de Zárate dejó para que lo ocupare el que casare con su hija.

R.: «Esta bien.»

Añade: «Aqui va vn papel de lo que dize Martin Spes, que no ha parecido de consideracion, y que sera bien cometterlo al virey de Nueva Hespaña con aquella relacion para que el lo prouea, y si este clerigo quisiese bolver alla creo que seria buen instrumento para todo, y assi se procure, por que he entendido que ha algunos años que reside en aquella tierra, y que tiene particular noticia de todas aquellas cosas, y parece hombre de buena intencion, y en lo de la culpa que pone al presidente y oidores de la Nueva Galizia, yendo visitador a la Nueva Hespaña, podra tambien visitar aquella Audiencia. Bien sera que se procure responder a las cartas que piden respuesta, assi por lo que esto importa para el buen gouierno, como por que se excusen las quejas que suelen venir de que se dilatan las respuestas.»

2 f.
Charcas, 1, 14.

620

8 noviembre. Madrid, Consejo

Sobre el nombramiento de comisario general de la Orden de Santo Domingo.

R.: «Sera muy bien que assi se scriua al general y con esta ocasion se le pida parecer en lo de hauer aqui Comissario general de su orden y visto lo que respon-

1578

diere se podra hazer consideracion sobre ello assi para lo que toca a esta orden como a las demas.»

2 f.
Indif. Gral., 3058.

621

11 noviembre. Madrid, Consejo

Sobre no acceder a la pretensión de Pedro de Medina, que solicita, o bien el oficio de contador del Consejo, o bien uno de los oficios que sirven Alonso Suárez y Tomás de Ayardi.

R.: «En lo que toca a Pedro de Medina esta bien lo respondido, y en quanto a los de mas se me embie copia de la cedula que siruen.»

2 f.

Acomp.: Memorial de Pedro de Medina, remitido al Consejo el 6 de noviembre 1578. 1 f.

Indif. Gral., 739, 121.

622

11 noviembre. Madrid, Consejo

Sobre conceder licencia a don García de Alvarado para que pueda gozar de un repartimiento que tiene en Charcas, estando en la Península, adonde viene para casarse con doña Mariana de Velasco, criada de la reina.

R.: «Hagasse assi.»

2 f.

Acomp.: Memorial de don García de Alvarado. 1 f.

Charcas, 1, 15.

623

20 noviembre. Madrid, Consejo

Sobre los dos árboles, libano y bálsamo, que se han traído de Chile para su majestad.

R.: «Scriuase a los oficiales que entreguen luego aquellos arboles a Melchor del Alcaçar, teniente de alchayde de los alcaçares para que el los ponga y tenga en los jardines dellos este inuierno muy guardados del frio, y de manera que si se quisieren traer a la primavera, se pueda, y de lo mismo se auise al dicho teniente.»

2 f.

Acomp.: Carta de los oficiales de Sevilla a su majestad, 13 noviembre 1578. 2 f.

Chile, 1, 4.

238

624

22 noviembre. Madrid, Consejo

Propone para la visita de las Audiencias de Lima y de Méjico al doctor Villafañe y al doctor Molina.

2 f.
Indif. Gral., 739, 122.

625

22 noviembre. Madrid, Consejo

a) Sobre el regimiento que han dejado en la ciudad de Los Reyes, del que se podrán obtener hasta 400 ducados.

R.: «Assi se podra hazer, y ordenese como se den a Juan de la Huerta mi barbero estos quatrocientos ducados.»

b) Sobre hacer merced del regimiento de la ciudad de Los Angeles a la viuda de Antonio de Villegas.

R.: «Esta bien.»

c) Sobre hacer merced al tesorero de Charcas, Diego de Robles Cornejo, de perdonarle lo que falta por cumplir de la condena de suspensión de oficio.

R.: «Assi.»

d) Propone para una ración de la catedral de Michoacán a Antón Ximénez.

R.: «Esta bien.»

2 f.
Indif. Gral., 739, 123.

626

4 diciembre. Madrid, Consejo

a) Sobre hacer merced al cabildo de la catedral de Panamá de 500 ducados para la fábrica de su edificio.

R.: «Esta bien.»

b) Sobre hacer merced a Francisco de Valmaseda del oficio del sello y registro de la Audiencia real de Nueva Galicia.

R.: «Auisese me por quien ha vaccado, y en que forma se ha de hazer la prouision.»

2 f.
Indif. Gral., 739, 124.

4 diciembre. Madrid, Consejo

a) Sobre la situación de la limosna de 3.000 pesos de renta al hospital de naturales de la ciudad de Los Reyes.

R.: «El que trata desto por el hospital dize que no se podra cobrar esto, y sera bien ver si es assi, y siendo la cobrança difficultosa, en que otra parte no lo sera, y auisaraseme de lo que en ello huuiere y paresciere.»

b) Sobre la petición de Pedro de Raust de un regimiento que parece ser que no está vacante.

R.: «Sepase en lo del regimiento con que fundamento se pide por vaco.»

Añade: «Eso que pide Diego de Porras y sus hermanos se vea, y boluendome los papeles se me auise particularmente lo que paresciera en ello.»

2 f.

Lima, 1, 19.

6 diciembre. Madrid, Consejo

Sobre el título de fundidor de la Casa de la Moneda de Panamá. Al Consejo parece que se podría proveer en Tierra Firme, y que si hubiera de venderse podría valer 500 ducados por una vez.

R.: «El titulo que aqui se dize, y los de mas que se huvieren de dar para esta casa sera bien que no vayan en aquella forma, si no entretanto que yo proveo personas en propiedad o como me paresciere conuenir mas a mi seruicio y assi se buelva a hazer conforme a esto.»

2 f.

Panamá, 1, 17.

19 diciembre. Madrid, Consejo

a) En contestación a la resolución de la consulta de 4 de diciembre informa que el oficio del sello y registro de Nueva Galicia vacó por muerte de Francisco Ortiz y se podía hacer merced de él a Francisco de Valmaseda.

R.: «Esta bien.»

b) Sobre los regimientos de Quito y de Antequera que solicita Isabel de Lillo.

R.: «Descle el de Antequera.»

2 f.

Indif. Gral., 739, 125.

630

19 diciembre. Madrid, Consejo

Sobre cierta merced que se podrá hacer a Jorge de Silva.

R.: «Esta bien y lo sera que se auise a Çayas.»

2 f.
Indif. Gral., 739, 126.

631

19 diciembre. Madrid, Consejo

Sobre conceder licencia para venir a España a Antonio Carreño, contador de Chile, y a don Bernardo Ramírez de Vargas, factor y veedor de la Real Hacienda de Nueva Galicia.

R.: «Esta bien.»

2 f.
Indif. Gral., 739, 127.

632

20 diciembre. Madrid, Consejo

a) Sobre la pretensión de Pedro de Raust de que se le dé un regimiento de Santo Domingo.

R.: «Visto lo vno y lo otro se me auise lo que parescera.»

b) Sobre la conveniencia de despachar una cédula para que se traigan los autos relativos al delito del padre de Diego de Porras.

R.: «Esta bien que se la cedula que aqui se dize.»

2 f.

Acomp.: Carta de obligación otorgada por el capitán Adriano de Padilla. 2 f.

Indif. Gral., 739, 128.

633

20 diciembre. Madrid, Consejo

Sobre situar la renta de 3.000 pesos de limosna para el hospital de naturales de Los Reyes en el repartimiento de los indios yanyos y chancay.

R.: «Esta muy bien todo esto assi.»

2 f.
Lima, 1, 20.

1578-79

634

24 diciembre. Madrid, Consejo

Sobre dar licencia a don Francisco Pacheco de Bocanegra para ir a Nueva España a traerse la mujer de su hermano Bernardino Pacheco de Bocanegra.

R.: «Señalesese de más del tiempo para la yda y buelta vn breue termino para estar alla, y despachese cedula para el virey y audiencia de Mexico auisandoles dello y de las fianças, y que tengan cuidado de embialle luego en la primera flota que viniere de aquellas prouinçias para estos reynos sin replica alguna.»

2 f.
Indif. Gral., 739, 129.

635

24 diciembre. Madrid, Consejo

Sobre considerar vacante el regimiento que tenía el licenciado Bernáldez en Santo Domingo por ausentarse de él más de dos años sin licencia de su majestad.

R.: «Vendase, y auisessene de la cantidad que por el se diere.»
Añade: «Embieseme luego lo que toca al offiçio que vaco por Villegas.»

2 f.
Indif. Gral., 739, 130.

636

27 diciembre. Madrid, Consejo

Sobre despachar cédulas al general y almirante de la flota de Tierra Firme y al general de la armada, previniéndoles del peligro de corsarios.

R.: «Esta bien, y van firmadas, y mucho me parece que ha tardado en salir esta flota.»

2 f.
Indif. Gral., 739, 131.

1579

637

10 enero. Madrid, Consejo

Se envía relación de las personas que solicitan el oficio de contador del Consejo, vacante por muerte de Antonio de Villegas: Alonso Suárez del Río, Tomás de Ayarde, Hernando Delgadillo, Domingo de Ocariz, Tristán de la Torre, Pedro Calderón, Hernando Márquez y contador Zorrilla.

R.: «Dese este offiçio que esta vaco por muerte de Antonio de Villegas a Antonio Díaz Nauarrete regidor de Madrid.»

2 f.
Indif. Gral., 739, 132.

242

638

14 enero. Madrid, Consejo

Envía relación de las personas que solicitan el oficio de juez oficial de Cádiz, vacante por muerte de Juan de Avalia: Rodrigo de Vargas, Melehor de Anaya, Damián de Inojosa y Juan Suárez de Cepeda.

R.: «Sepase si Francisco Osorio seria a proposito para este officio y auiseme lo que parecera.»

2 f.
Indif. Gral., 739, 133.

639

14 enero. Madrid, Consejo

Sobre hacer merced de dos regimientos de Panamá a Alonso Cano de Arauz y a Juan Calderón, respectivamente; y a Pedro Ruiz, de un regimiento de la ciudad de Antequera (Oaxaca), y a Gaspar Miguel Ruiz de Rojas, de un regimiento de Mendoza, en Chile.

R.: «Esta bien.»

2 f.
Indif. Gral., 739, 134.

640

15 enero. Madrid, Consejo

Propone personas para vacantes eclesiásticas:

- para tesorero de la iglesia de Santo Domingo, a Alonso de Peña
- para canónigo de Santo Domingo, a Luis de Morales.
- para tres canonjías del Cuzco, al doctor Juan de la Roca, al bachiller Lorenzo de Torres y a Alvaro de Paredes Loaysa.
- para deán de Panamá, a Rodrigo Hernández.
- para maestrescuela de Panamá, a don Alonso Sánchez.

R.: «Esta bien.»

2 f.
Indif. Gral., 739, 135.

641

15 enero. Madrid, Consejo

Sobre hacer merced a Diego de Buzón de un regimiento de Veracruz, y a Diego de Navarrete, escribano público de Santiago de Guayaquil, en Perú, merced de poder renunciar su oficio.

R.: «Esta bien.»

2 f.
Indif. Gral., 739, 136.

18 enero. Madrid, Consejo

Propone para general de la flota de Nueva España de este año a Antonio Manrique, Diego Maldonado, Alonso de Leiva y Martín de Acuña.

R.: «A don Diego Maldonado.»

2 f.
Indif. Gral., 739, 137.

21 enero. Madrid, Consejo

Propone para el cargo de almirante de la flota de Nueva España a Melchor de Anaya y a Diego de Alcega.

R.: «Al capitan Melchior de Anaya.»

2 f.
Indif. Gral., 739, 138.

21 enero. Madrid, Consejo

a) Sobre la conveniencia de nombrar a otra persona que no sea Francisco Osorio para juez oficial de Cádiz, ya que no reúne condiciones para desempeñar tal cargo.

R.: «Podrase dar a Rodrigo de Vargas.»

b) Sobre señalar salario a Juan Xuárez de Cepeda por el gobierno de los musos.

R.: «Esta bien.»

2 f.
Indif. Gral., 729, 139.

6 febrero. Madrid, Consejo

Estando indispuerto don Bartolomé de Villavicencio, que está nombrado por general de la flota de Tierra Firme, y estando ya muy retrasada la partida, podrá ir por general don Diego Maldonado, quedando aquél para ir en la flota de Nueva España.

R.: «Esta muy bien esto assi, y las cédulas van firmadas, y os doy muchas gracias por el cuidado que dello haueis tenido, y yo tendria por conueniente que qualquier caso lleuase don Diego esta armada, y don Bartholome de Villavicencio la de

Nueva España, por que estando ya el tiempo tan adelante creo que no es viage de hombre nuevo, si no de quien tiene la experiencia que don Diego, y sera bien que al que fuere se de orden que sino pudiere boluer el verano que viene, la den como venga el dinero del Piru, o, en los galeones juntandose con la armada de Nueva España, o, en otra forma que mejor sea, pero de manera que venga el dinero por que haria gran falta si no viniessse al tiempo dicho por la mucha necessidad que ay del.»

2 f.
Indif. Gral., 739, 140.

646

7 febrero. Madrid, Consejo

Remite las cédulas para el nombramiento de Diego Maldonado para general de la flota de Tierra Firme y Bartolomé de Villavicencio para la de Nueva España.

R.: «Esta bien, y las cedulas van firmadas.»

2 f.
Indif. Gral., 739, 141.

647

12 febrero. Madrid, Consejo

a) Sobre hacer merced a doña María de Zurbarán, viuda de Juan de Avalia, juez oficial de Cádiz, del importe de lo que valdrá la vacante del oficio de su marido desde que éste murió hasta que sea provisto de nuevo.

R.: «Esta bien.»

b) Sobre hacer merced a la ciudad de Santiago de Cuba de algunos esclavos para ayuda en el reparo de su fuerte.

R.: «Assi, mirando que no sea de inconueniente en lo del cobre para la artilleria.»

c) Sobre hacer merced a Juan Ponce de León, alcaide de la fortaleza de San Juan de Puerto Rico y regidor de dicha ciudad, de renunciar a estos cargos, pasándolos a su hijo don Juan Ponce.

R.: «Hagase assi.»

d) Sobre hacer merced a don Pedro de Agreda, contador de la Real Hacienda de Nicaragua, de renunciar a su oficio, haciendo merced del mismo a su hijo don Antonio de Agreda.

R.: «Idem.»

2 f.
Indif. Gral., 739, 142.

12 febrero. Madrid, Consejo

Sobre hacer merced a Juan Maldonado de Huelmos del oficio de balanzario de la Casa de la Moneda de Panamá.

R.: «Esta bien.»

2 f.

Acomp.: Memorial de don Juan Maldonado de Huelmos. 2 f.

— Petición de Juan Maldonado de Huelmos. 1 f.

Panamá, 1, 18.

12 febrero. Madrid, Consejo

a) Habiendo necesidad este año de otra nueva flota para Tierra Firme, propone para general de la misma a don Antonio Manrique, don Alonso de Leiva, don Martín de Acuña y don Diego Osorio.

R.: «A don Antonio Manrique y mirese si sera bien que este secreta esta prouision hasta que sea yda la flota que esta para hazerse a la vela.»

b) Sobre hacer alguna merced a Francisco de Luxán, que ha servido en algunas ocasiones como general de flota.

R.: «Podrase ver que cantidad y en que.»

2 f.

Indif. Gral., 739, 143.

19 febrero. Madrid, Consejo

Sobre hacer merced de un regimiento de la ciudad de Panamá a Melchor García de Robledo y Luque.

R.: «Esta bien.»

2 f.

Panamá 1, 19.

21 febrero. Madrid, Consejo

Propone para la plaza de almirante de la flota de Tierra Firme que ha de salir en agosto a Valentín Gurrpide y a don Diego de Alcega.

R.: «A don Diego de Alcega.»

2 f.

Indif. Gral., 739, 144.

652

22 febrero. Madrid, Consejo

Sobre la conveniencia de que se despache en seguida la flota para Tierra Firme.

R.: «Esta bien todo esto assi.»

2 f.
Indif. Gral., 739, 145.

653

29 febrero. Madrid, Consejo

Propone personas para los oficios de Real Hacienda de La Margarita:

- para tesorero, Juan de Vargas Marqués.
- para contador, capitán Antonio de Muñón.
- para factor, Adriano de Padilla.

R.: «Esta bien.»

2 f.
Indif. Gral., 739, 146.

654

7 marzo. Madrid, Consejo

Sobre los avisos que se remiten a su majestad con noticias de la armada de Cristóbal de Eraso y de la flota de Nueva España, que iba al mando de Alvaro Manrique.

R.: «He holgado de saber lo que don Christoual de Erasso scriue y pesadome de lo que ha sucedido a la flota, que yua a Nueva Hespaña, y pues veis lo que succede de no partir temprano las flotas, como ha sido a esta y a la de Tierra Firme, que con no partir se pone en auentura no venir dinero ogaño, siendo mas menester que nunca, sera bien que se de tal orden de aqui adelante que no succeden semejantes cosas, de que tantos y tan grandes inconuenientes resultan.»

2 f.
Indif. Gral., 739, 147.

655

7 marzo. Madrid, Consejo

a) Sobre restablecer a Diego de Robles en su cargo de tesorero de los Charcas y proveer a Luis de Ysunza, que lo estaba sustituyendo durante su suspensión en un oficio de la Real Hacienda del Cuzco.

R.: «Esta bien todo esto assi.»

b) Sobre la conveniencia de hacer público el nombramiento de general y almirante de la flota que ha de salir en agosto para Tierra Firme.

R.: «Y esto lo sera.»

2 f.

Indif. Gral., 739, 148.

656

10 marzo. Madrid, Consejo

Informa que ha vacado el oficio de contador de Real Hacienda de la Española por muerte de Ruy Fernández de Fuenmayor.

R.: «Auisesseme que personas han pedido este officio.»

Añade: «He entendido que el daño de la flota ha sido aun mayor de lo que se auiso por lo que vino al Consejo, que es de consideración, y aduertencia para mirar de aqui en adelante mas en esto del salir las flotas, y assi sera bien se mire, procurando saber particularmente por cuya culpa ha sido la detención y tambien lo que conuendra en el retorno, por lo que toca al dinero que tanto es menester, y si seria a proposito que fuesse algun galeon para ello, o que otro forma podria hauer, para que no faltasse.»

«Por algunas causas que se offrescen a mi seruicio conuiene saber si havra inconveniente en dar licencia al factor de la Nueva Galizia que pueda passar su officio en otro, y assi se me auisse lo que en ello se offresciere y paresciere.»

2 f.

Indif. Gral., 739, 149.

657

11 marzo. Madrid, Consejo

Sobre la petición de don Diego y doña María de Granada de que se les haga merced de la escribanía del cabildo de la ciudad de Méjico.

R.: «Podrase vender alla por el virey, y traerse aca por cuenta aparte para mi, y acordarse entonces lo que toca a la pretension de don Diego y doña Maria de Granada.»

2 f.

Acomp.: Memorial de don Diego y doña María de Granada. 1 f.

Indif. Gral., 739, 150.

658

11 marzo. Madrid, Consejo

Sobre haber dado cierta licencia para llevar armas a la isla Margarita.

R.: «Esta bien, y de aqui adelante especifiquense siempre los arcabuzes.»

2 f.

Indif. Gral., 739, 151.

659

12 marzo. Madrid Consejo

Sobre las salidas de las flotas. Se remiten a su majestad cédulas sobre el envío del oro y la plata de este año.

R.: «Bien sera que se myre que remedio podria aver, para escusar el inconveniente que aqui se dice de no querer cargar a tiempo los mercaderes pues es tan grande y van firmadas estas cartas con que se podra despachar luego, pero myrese si habrá que proveer algo pero en caso que se huviese desbaratado la armada de la Nueva España de manera que no pudiese bolver este verano y en todo se provea lo que convenga.»

2 f.
Indif. Gral., 739, 152.

660

13 marzo. Madrid, Consejo

Sobre lo que conviene ordenar para el regreso de las flotas de Tierra Firme y Nueva España y para traer la hacienda de su majestad y de particulares. Asimismo sobre lo que conviene disponer para que los mercaderes carguen rápidamente las mercancías.

R.: «Vayan agora estos despachos pero no se dexen de ir myrando y pensando siempre si havra otras cosas que proveer por lo que importa la venida del dinero y el inconveniente que seria si faltase. Tambien se embie agora esta cedula y myrese si seria bien lo que scrive Francisco de Vargas al licenciado Gamboa al fin de la carta que parece que vendrian aquellas cosas y hasta verse mañana en el Consejo lo que en esto pareciera no se embie la otra carta a los oficiales pues con aquello se les podra despachar otro correo y entonces no se les dyga nada de principio de mayo sino que en todo caso parta la armada en abril y este en orden para ello que asi conviene para que pueda esperar el tiempo algunos dias y no que el tiempo la aya de esperar a ella y esta orden se guarde siempre.»

2 f.
Indif. Gral., 739, 153.

661

17 marzo. Madrid, Consejo

Sobre la desgraciada salida de la flota de Tierra Firme y sobre la orden que ha de darse para que salga de nuevo.

R.: «Pesado me ha desto, y lo que ha parescido esta bien y el despacho va firmado, mala dicha trae esta armada, y todo esto lo causa no partir a su tiempo.»

2 f.
Indif. Gral., 739, 154.

662

21 marzo. Madrid, Consejo

Sobre lo que ha de disponerse para que el oro y plata de su majestad y particulares pueda venir este año, aunque la flota de Tierra Firme no pueda regresar.

R.: «Esta bien lo que en esto parece que va aqui firmado y demas desto se ordene al general de la flota de la Nueva España que ya no pueda alcanzar a los galeones en la Havana para fin de julio que procure de seguirlos con la mayor brevedad que se pueda por ser tanto menester tambien el dinero de Nueva España y esto se ordene asi si no pareciere que hay algun inconveniente en ello y ordenese a don Christoval de Eraso que aunque buelban los seis nauios de la armada de Tierra Firme todadia venga el con ellos con toda la armada de su cargo dexando solamente alla las galeras y la saetia, que todo lo demas bien es que venga en qualquier caso y asi se le ordene con estas caravelas.»

2 f.
Indif. Gral., 739, 155.

663

23 marzo. Madrid, Consejo

Sobre los despachos para el regreso de las flotas de Tierra Firme y Nueva España.

R.: «Va firmado todo esto que esta bien.»

2 f.
Indif. Gral., 739, 156.

664

24 marzo. Madrid, Consejo

Sobre dar licencia al factor de Nueva Galicia para renunciar su oficio en Juan Bautista Román durante el tiempo que él estuviera en estos reinos.

R.: «Hagase como paresce, y despachese luego esta facultad.»

2 f.
Indif. Gral., 739, 157.

665

24 marzo. Madrid, Consejo

Sobre despachar cédula al virrey de Nueva España para que informe acerca del oficio de juez de la grana y de si conviene que se provea en Nueva España o aquí.

R.: «Esta bien lo que paresce.»

2 f.
Indif. Gral., 739, 158.

666

24 marzo. Madrid, Consejo

Sobre los inconvenientes que se ofrecen en despachar una cédula para que don Francisco Duarte, hijo del factor Francisco Duarte, sustituya en el

oficio a su padre mientras éste estuviera ocupado en ciertos negocios del servicio de su majestad.

R.: «Despachese vna cedula para esto, por solo este verano.»

2 f.

Acomp.: Carta de Francisco Duarte a su majestad, Sevilla, 7 marzo 1579. 2 f.

— Billeto de Juan Delgado a su majestad, «de casa», 17 marzo 1579. 1 f.

— Copia de la real provisión a Francisco Duarte, Valladolid, 4 noviembre 1553. 2 f.

Indif. Gral., 739, 159.

667

26 marzo. Madrid, Consejo

Sobre hacer cierta merced al maestro Castillo, obispo de Cuba, para que pueda volver a España, ya que ha renunciado a su cargo.

R.: «Esta bien.»

2 f.

Indif. Gral., 739, 160.

668

30 marzo. Madrid, Consejo

Sobre hacer merced a Francisco Tello del oficio de tesorero de la Casa de la Contratación, oficio que ya desempeñaron también su padre y abuelo.

R.: «Auisessem si estan tomadas las quantas de su padre hasta que murio, y si no, tomense luego, y vease si resulta dellas alcance, y de las de antes, y resultando se cobre, porque hasta que esto este hecho no couiene proueer el officio.»

Añade: «Y para lo de las armadas se de orden como no aya falta, y partan quando esta ordenado, porque de lo contrario yo seria deservido, y no podria dexar de mandar proueer lo que conuiniesse contra quien fuesse causa de la dilacion.»

2 f.

Indif. Gral., 739, 161.

669

30 marzo. Madrid, Consejo

Se podía hacer merced a Juan López de Zubizarreta y a Juan López de Velasco de un regimiento de la ciudad de Santa Fe, en el Nuevo Reino.

R.: «Esta bien.»

2 f.

Santa Fe, 1, 23.

30 marzo. Madrid, Consejo

Sobre alzar el destierro a Juan de Peñalosa, contador de la Real Hacienda de Tierra Firme, y que de la multa sólo pague 2.000 ducados.

R.: «Assi.»

2 f.
Panamá, 1, 20.

30 marzo. Madrid, Consejo

Propone las siguientes personas para algunas vacantes eclesiásticas:

- para chantre de Los Reyes, a Diego de Campo.
- para tesorero de Yucatán, a Leonardo González.
- para tesorero de Chiapa, a don Juan de Morales.
- para chantre de Chiapa, al bachiller Pedro Ruiz de Antequera.
- para racionero de Michoacán, a Félix de Peñafiel.
- para beneficio curado de Sombrerete, al licenciado Torres.
- para beneficio curado de Cholula, a Juan Vizcaíno.
- para beneficio curado de Aetlán, a Juan Larios.
- para canónigo de la Concepción de la Vega, en la Española, a Luis Ramos.
- para canónigo de la misma iglesia, a Luis Vázquez.
- para beneficio curado de Santiago de León, en Venezuela, a Bernardo de Vallejo.
- para canónigo de Santa Fe, a Gonzalo García.
- para beneficio curado de Nuestra Señora de la Encarnación, en Potosí, a Juan de Yturriça.

R.: «Esta bien.»

2 f.
Indif. Gral., 739, 162.

31 marzo. Madrid, Consejo

Propone para oidor de los Charcas al licenciado Juan Rodríguez de Mora, oidor más antiguo del Nuevo Reino de Granada, y para esta plaza que quedará vacante, al licenciado Hinojosa, oidor de Quito, y para esta plaza que queda vacante, al licenciado Pedro Venegas.

R.: «Esta bien.»

2 f.
Indif. Gral., 739, 163.

673

3 abril. Madrid, Consejo

Sobre avisar al general de la flota de Nueva España que no aguarde en La Habana a la flota de Tierra Firme ni a la armada, y que en adelante los mercaderes carguen a tiempo sus productos.

R.: «Va firmado este despacho y bien merecieran los mercaderes que no se hiziera lo que pedian pues son causa de detenerse las armadas, pero agora se desengañen de manera que entiendan que no ha de ser como hasta aqui y pareceme que sera bien que se scriva tambien a don Christoval de Eraso o a quien truxere lo de Tierra Firme lo mysmo porque llegado a la Havana y no hallando alli la armada de Nueva España no se halle confuso y tambien porque aviendo de venir menos nauios vengan a mas recado. En lo de las galeras se hara a su tiempo lo que se pueda.»

2 f.
Indif. Gral., 739, 164.

674

8 abril. Madrid, Consejo

Propone para el obispado de Cuba a fray Antonio de Salcedo, fray Antonio Becerra y fray Pedro de Castro.

R.: «A fray Antonio de Salcedo.»

2 f.
Indif. Gral., 739, 165.

675

8 abril. Madrid, Consejo

Propone para tres regimientos de la ciudad de Quito a Miguel Hernández de Sandoval, Hernando de Montalvo y doctor Céspedes.

R.: «Esta bien.»

2 f.
Quito, 1, 6.

676

11 abril. Madrid, Consejo

Sobre hacer merced al licenciado Pedro Ramírez de Quiñones, que fue presidente de la Audiencia de Charcas, de alzarle la condena de destierro de las Indias, y a don Diego de Velasco, que fue teniente de gobernador de Florida, de alzarle la condena de suspensión de oficio, a que fueron condenados, respectivamente, por visita.

R.: «En esto del liedo Ramirez y don Diego de Velasco se me embie relacion del numero de los cargos en que ha hauido condemnaçion con su qualidad, y en particular lo que cada vno tiene.»

2 f.
Indif. Gral., 739, 166.

11 abril. Madrid, Consejo

Sobre la licencia que pide Juan Arias Maldonado para ir al Perú por dos años.

R.: «Por solo dos annos, y con las fianças que aqui se dizen se le podra dar la licencia para que vaya al Peru en la flota de Tierra Firme, que ha de salir por agosto deste anno, mandando al virrey, y en su ausencia, al Audiencia de los Reyes que si no lo cumpliere lo haga luego embarcar, y embiar a estos reynos, de que se despache cedula, y otra al fiscal de aquella audiencia, para que lo acuerde y pida cumplimiento della, y dese otra para el Audiencia de los Charcas, y fiscal della para que sin replica alguna se exequite assi.»

2 f.
Lima, 1, 21.

14 abril. Madrid, Consejo

a) Se remiten a su majestad los despachos que han llegado en el navío de aviso procedente de Nueva España con noticias de la desgraciada llegada de la flota del mando de don Alvaro Manrique.

R.: «He visto esto.»

b) Se remiten a su majestad para que las firme las cédulas para disponer el despacho de la flota que se apreste para Nueva España.

R.: «Van firmadas, y sera bien ver lo que conuendra para en caso que no pueda salir quando se ordena.»

2 f.
Indif. Gral., 739, 167.

20 abril. Madrid, Consejo

Sobre las disposiciones que, según don Diego Maldonado, conviene tomar para poder traerse este año las remesas de la Hacienda real, saliendo de Sevilla para Tierra Firme, desde donde con dos naos, una galeza y el patache don Diego Maldonado regresaría a España sin tocar en las Azores.

R.: «Podrase mirar mas esto, por lo mucho que va en acertarse, y si todadia pareciere lo mesmo, se podra hazer assi, y vease si lo que don Diego apunta de no tocar en las islas de los Açores sera bien auisarlo alla a don Christoual [de Eraso].»

2 f.

Acomp.: Carta de don Diego Maldonado a su majestad, Sanlúcar, 11 abril 1579. 2 f.

Indif. Gral., 739, 168.

28 abril. Madrid, Consejo

Sobre dar el oficio de contador de la provincia de Nueva Vizcaya a Alonso Calderón, vecino de Méjico, sirviendo a su majestad con 6.000 ducados.

R.: «Esta bien que se le de el oficio sirviendo con esta cantidad, de que me quede memoria para disponer della como me paresciere.»

Añade: «Tambien se puede dar el oficio de contador de la Hazienda del nuevo Reyno de Granada a Hieronimo de Tuesta sirviendo con ocho mill ducados como esta concertado, y aca me queda la consulta por lo que toca a las personas que en ella se nombran para ver lo que se les podra dar desta cantidad.»

2 f.

Indif. Gral., 739, 169.

2 mayo. Madrid, Consejo

a) Sobre hacer otra merced que la que pretende el licenciado Antolínez, fiscal del Consejo, de que se le dé la vara de alguacil mayor de la ciudad de Santo Domingo con el oficio de fiel ejecutor.

R.: «Por la contaduría de Santo Domingo de la isla Española he entendido que han offrescido de servir con quatro mill ducos: los mill pagados luego en Sevilla, desto mill tengo por bien merced al dicho Antolínez y reservar los tres para disponer dellos como me paresciere, tambien hago merced al dicho lido de vna seruitania del numero y cabildo de la ciudad de Cali, que diz que valdra mill y dozientos ducados, que con los mill que he dicho son dos mill y dozientos ducados, con que luego se vaya a servir su officio de Regente de Galizia.»

b) Informa a su majestad de la salida de la flota de Tierra Firme.

R.: «Esta bien qua aya salido la flota.»

2 f.

Acomp.: Memorial del licenciado Antolínez. 1 f.

Indif. Gral., 739, 170.

4 mayo. Madrid, Consejo

a) Sobre hacer cierta merced a fray Domingo de Salazar, nombrado obispo de Filipinas, para ayudarle a hacer el viaje.

R.: «Hagase assi, mirando en que no sea consecuencia para otros.»

b) Sobre hacer merced por diez años a la iglesia de Filipinas de los dos novenos de los diezmos que pertenecen a su majestad.

R.: «Esta bien.»

2 f.

Indif. Gral., 739, 171.

683

4 mayo. Madrid, Consejo

Sobre la conveniencia de nombrar al doctor Villanueva, que fue de oidor a Méjico, para que tome residencia al licenciado Azcueta, oidor de Guatemala.

R.: «Esta bien.»

2 f.
Indif. Gral. 739, 172.

684

4 mayo. Madrid, Consejo

Sobre hacer cierta merced al hospital de indios de Méjico.

R.: «Esta bien y que sea por cinco años.»

2 f.

Acomp.: Carta del virrey de Nueva España, Martín Enríquez, a su majestad, Méjico, 24 diciembre 1578. 2 f.

Indif. Gral., 739, 173.

685

7 mayo. Madrid, Consejo

Sobre la petición de Antonio de Boz Mediano, que quiere la gobernación de Cartagena, a la que no puede accederse por haberse prorrogado el gobierno del actual gobernador.

R.: «Pues ay en el estas partes sera bien ver en que otra cosa se podra ocupar.»

2 f.

Acomp.: Memorial de Antonio de Boz Mediano remitido al Consejo el 29 de abril de 1579. 1 f.

Indif. Gral., 739, 174.

686

9 mayo. Madrid, Consejo

Se informa a su majestad que la escribanía del cabildo de Méjico, que solicitan don Diego y doña María de Granada, valdrá unos 2.500 ducados.

R.: «Los dos mill ducados desta scriuania se les podran dar, y los quinientos que restan a Don Pedro de Granada hermano del don Diego.»

2 f.
Indif. Gral., 739, 175.

687

9 mayo. Madrid, Consejo

Sobre hacer merced a Luis de Monfort de uno de los tres regimientos que están vacantes en la ciudad de Los Angeles.

R.: «Dese vno destes regimientos.»

2 f.

Acomp.: Memorial de Luis de Monfort remitido al Consejo el 5 de mayo de 1579. 1 f.

Indif. Gral., 739, 176.

688

9 mayo. Madrid, Consejo

Sobre las cuentas que se toman a don Francisco Tello y a su padre y los alcances que resultaron.

R.: «Es muy bien que estas cuentas se prosigan como aqui se dize y en lo que toca al alcance de essa relacion se me auise si se ha pagado alguna cosa del, porque si no se ha hecho sera bien este allí aquella cantidad para cosas que se offresceran sin traerla aca.»

2 f.

Indif. Gral., 739, 177.

689

9 mayo. Madrid, Consejo

Sobre hacer merced a Diego de Villegas Pinelo, natural de Méjico, de dos regimientos de la ciudad de Los Angeles en compensación por los perjuicios que le ha ocasionado el pleito que ha tratado con el fiscal de su majestad sobre cierta escribanía de fiel ejecutor.

R.: «Esta bien.»

2 f.

Indif. Gral., 739, 178.

690

13 mayo. Madrid, Consejo

Sobre acceder a la petición del virrey de Nueva España, don Martín Enríquez, de que se haga merced a Diego Daza del oficio de correo mayor de aquella provincia y en su lugar a Martín de Olivares.

R.: «Esta bien.»

Añade: «La carta que yra aqui se podra ver en Consejo y tambien essa memoria del seriuano, y sin que el lo sepa se mire y platique en aquello como cosa que es de

mucha consideracion, y en que ay mucho que mirar y se me auise de lo que paresciere.»

«Por lo mucho que importa que se auerigue y entienda bien lo que passo en la detencion de la flota, y que remedios podria hauer para que esto se preuiniese para adelante me ha parescido que vaya a ello a Seuilla el marques de Auñon de mi Consejo de Hazienda y assi se podra hazer luego la comission en forma.»

2 f.
Indif. Gral., 739, 179.

691

14 mayo. Madrid, Consejo

a) Sobre los cargos hechos contra el licenciado Ramírez de Quiñones, presidente que fue de la Audiencia de los Charcas.

R.: «Respondase que lo acuerde adelante.»

b) Sobre los cargos contra don Diego de Velasco, teniente de gobernador de la Florida.

R.: «Respondase lo mismo, que lo acuerde adelante.»

2 f.
Indif. Gral., 739, 180.

692

15 mayo. Madrid, Consejo

Sobre dar al capitán Juan Melgarejo una carta de recomendación para el presidente de la Audiencia en pago de sus servicios, habiéndosele ya hecho anteriormente merced de un repartimiento.

R.: «Haziendo Melgarejo dexacion de la merced de los indios, sera bien dalle vn officio de hazienda de los medianos que huviere agora vaco y mirese si es cosa conueniente que se prouean aca los dos officios de hazienda de thesorero y de contador de Arequipa con el mismo salario que el virey los prouee, y siendolo se nombre para vno dellos, attento a que ha seruido, y que es hombre vtil para continuarlo en aquellas prouinçias.»

2 f.
Lima, 1, 22.

693

16 mayo. Madrid, Junta

Sobre sucesión de encomiendas. (Copia.)

2 ejempl. 4 + 4 f.
Indif. Gral., 1624.

18 mayo. Madrid, Consejo

Remite a su majestad las cartas del virrey de Nueva España y las relaciones del doctor Sande, gobernador de Filipinas, con noticias de la jornada a Borney, que han llegado en el navío de aviso.

R.: «Sera bien se responda a las que buelben aqui para que se embien con esta armada.»

2 f.
Indif. Gral., 739, 181.

18 mayo. Madrid, Consejo

a) Remite a su majestad la real cédula para el marqués de Auñón para que informe sobre el retraso de la flota de Tierra Firme.

R.: «Bueluase a hazer diziendo que lo que estuviere hecho se embie luego al Consejo por el juez o juezes qu lo huvieren hecho, y que el marques passe adelante en el negocio.»

b) Sobre dar 2.000 ducados al licenciado Antolínez en lo procedido de la venta del oficio de contador de Santo Domingo.

R.: «Esta bien.»

2 f.
Indif. Gral., 739, 182.

21 mayo. Madrid, Consejo

Sobre hacer merced a don Rodrigo de Velasco, tesorero de la Real Hacienda de Nueva Galicia, de que pueda pasar su oficio a don Fernando de Velasco, su hermano.

R.: «Esta bien.»

2 f.
Indif. Gral., 739, 183.

21 mayo. Madrid, Consejo

Propone para contador de Real Hacienda de Arequipa a Jerónimo de Prado.

R.: «Assi.»

2 f.
Lima, 1, 23.

698

21 mayo. Madrid, Consejo

Acerca de las 500 doblas que pertenecen a su majestad como resultado del pleito entre Tomás Vázquez y Rodrigo de Esquivel.

R.: «Daranse estas quinientas doblas pertenecientes a mi camara, a quien don Luys Manrique dira.»

2 f.
Lima, 1, 24.

699

23 mayo. Madrid, Consejo

Remite para que las firme las cédulas para el marqués de Auñón sobre la aclaración del asunto tocante al despacho y partida de la flota.

R.: «Van firmadas.»

2 f.
Indif. Gral., 739, 184.

700

23 mayo. Madrid, Consejo

Sobre hacer merced a Pablo Cota Manuel, vecino de Santiago de Guatemala, de que la multa a que fue condenado se cobre poco a poco de la encomienda que tiene, dejándole parte de los frutos para que se alimente.

R.: «Esta bien.»

2 f.
Indif. Gral., 739, 185.

701

23 mayo. Madrid, Consejo

Estando Francisco Duarte en Sanlúcar despachando la flota de Nueva España, el contador Juan Núñez de Illescas, preso, y no habiendo quien desempeñe el oficio de tesorero, sería conveniente que se nombrase una persona para tal oficio, ya que es necesario para el despacho de la flota de Tierra Firme.

R.: «En lo desta prision he mandado que se mire como es razon; en lo que toca a este officio, se me responda a lo que vltimamente dixi sobre lo que se me consulto.»

2 f.
Indif. Gral., 739, 186.

29 mayo. Madrid, Consejo

Propone para algunas vacantes eclesiásticas:

- para tesorero de la iglesia de Michoacán, al bachiller Alonso Ruiz de la Mota.
- para canónigo de Tlaxcala, a Francisco Reinoso.
- para racionero de Tlaxcala, a Bartolomé de la Roca.
- para canónigo de Oaxaca, a Pedro de Mendoza.
- para canónigo de Nueva Galicia, a Hernando Venegas.
- para beneficio curado de Veracruz, al licenciado Gaspar Ruiz de Cabrera.

R.: «Esta bien.»

2 f.
Indif. Gral., 739, 187.

30 mayo. Madrid. Consejo

Sobre la partida del patache que lleva los despachos para los generales de la flota y armada que se aguardan de Nueva España con el derrotero que han de traer, no tocando en las islas Terceras.

R.: «Va firmado el duplicado para que se embie como aqui se dize.»

2 f.
Indif. Gral. 739, 188.

2 junio. Madrid, Consejo

Sobre cierto memorial del capitán Gregorio de Ugarte, que pretende se le debe cierta cantidad en el pleito que ha tratado con el fiscal de su majestad y oficiales de Sevilla, y por estar ya sentenciado, no hay lugar a lo que pide.

R.: «Aunque está bien esto, lo sera que se vea si havra alguna cosa en que hazelle merced.»

2 f.

Acomp.: Petición de Gregorio de Ugarte, remitida al Consejo el 18 de enero de 1579. 2 f.

— Relación de lo ocurrido en el pleito de Gregorio de Ugarte. 2 f.

Indif. Gral., 739, 189.

705

2 junio. Madrid, Consejo

Sobre nombrar a Juan Bautista Román, residente en La Habana, para factor de las islas Filipinas.

R.: «Esta bien lo que al Consejo ha prescrido.»

2 f.
Indif. Gral., 739, 190.

706

2 junio. Madrid, Consejo

Informa a su majestad sobre los méritos y servicios del comendador Valentín de Gurrpide, y en atención a ellos se le podría hacer merced de alguna ayuda de costa.

R.: «En las ocasiones que se offrescieren, que se pueda ocupar sera bien tener memoria del, y mirese en que se le podra hazer agora alguna ayuda de costa.»

2 f.
Indif. Gral., 739, 191.

707

2 junio. Madrid, Consejo

Sobre la provisión de juez de registros de Tenerife al licenciado Ruano ; para el de Canarias, al licenciado Cabrera, y para el de la isla de La Palma, al licenciado Vallegera.

R.: «Esta bien todo esto assi.»

2 f.
Indif. Gral., 739, 192.

708

6 junio. Madrid, Consejo

En contestación a la consulta de 2 de junio de este año, se informa a su majestad que se podrían dar al comendador Valentín de Gurrpide 500 ducados por una vez en penas de cámara.

R.: «Esta bien.»

2 f.
Indif. Gral., 739, 193.

709

6 junio. Madrid, Consejo

Informan sobre los que pretenden la contaduría de Santo Domingo, que son Tomás Justiniano y Francisco Jober, por lo cual ofrecen 4.000 ducados.

R.: «Esta bien lo del precio, y lo sera que el officio se de al mas benemerito.»

2 f.
Indif. Gral., 739, 194.

710

25 junio. Madrid, Consejo

Sobre dar la escribanía del número de la Puebla Nueva de los Santos, en Tierra Firme, para la persona que nombrare Juan de Arrazola, y de los 400 ducados que diere dicho officio se den 300 a Antonio de Cartagena.

R.: «Esta bien lo que parece y assi se podra hazer y los otros cient dues se den a Hieronimo Gonzalez mi escudero de a pie.»

2 f.
Panamá, 1, 21.

711

26 junio. Madrid, Consejo

Sobre dar licencia a Andrea Gaspar Corço para tratar y contratar en las Indias con tal que para ello no vaya él ni envíe a ningún extranjero en su nombre a aquellas tierras.

R.: «Esta bien.»

2 f.
Indif. Gral., 739, 195.

712

30 junio. Madrid, Consejo

Sobre hacer merced al capitán Gregorio de Ugarte de 50 licencias de esclavos para Nueva España.

R.: «Esta bien.»

2 f.
Indif. Gral., 739, 196.

713

1 julio. Madrid, Consejo

Sobre dar al capitán Antonio de Oznayo 200 licencias de esclavos: 180 para Nueva España y 20 para el Perú.

R.: «Esta bien.»

2 f.
Indif. Gral., 739, 197.

714

3 julio. Madrid, Consejo

En contestación a la resolución de la consulta de 6 de junio se informa a su majestad que ni Tomás Justiniano ni Francisco Jover tienen las condiciones necesarias para servir la contaduría de Santo Domingo, que pretenden, y no conviene, pues, dársela.

R.: «Sera muy bien assi.»

2 f.
Indif. Gral. 739, 198.

715

3 julio. Madrid, Consejo

Informa a su majestad de que las «cuentas de Joan Gutierrez Tello y de don Francisco Tello su hijo se proseguiran».

R.: «Teniendo consideracion a lo mucho y muy bien que Juan Gutierrez Tello me siruio, y confiando que don Francisco Tello su hijo mayor hara lo mismo, tengo por bien proueerle en el officio de thesorero que tenia su padre, y assi se le podra dezir luego, y que con toda breuedad se buelua a Seuilla a seruirme en el dicho officio y las quantas sera bien que se prosigan.»

2 f.

Acomp.: «Relaçion de los alcançes que se hizieron a Joan gutierrez tello y don Francisco Tello.» 2 f.

Indif. Gral., 739, 199.

716

8 julio. Madrid, Consejo

Sobre hacer merced de la contaduría de la isla Española a Bernabé de Ortégón.

R.: «Esta bien.»

2 f.
Indif. Gral., 739, 200.

717

11 julio. Madrid, Consejo

Sobre hacer merced a don Diego de Velasco, que fue gobernador de Florida, de alzarle el destierro y suspensión de oficio a que fue condenado después de la visita.

R.: «Esta bien lo que parece.»

2 f.

Acomp.: Memorial de Diego de Velasco remitido al Consejo el 2 de julio de 1579. 1 f.

Indif. Gral., 739, 201.

718

14 julio. Madrid, Consejo

Sobre hacer merced de un regimiento de la ciudad de Los Angeles al licenciado Guevara.

R.: «Desc el regimiento a Pedro Diez de Aguilar vezino de la mesma ciudad con que de ochocientos ducados que me ha parecido repartir en esta manera al lico Guevara medico 400 ducados, a Martín Miembreño 200 y a Mathia de Toledo para el remedio de su sobrina los otros 200 ducados.»

2 f.

Acomp.: Memorial del licenciado Guevara remitido al presidente del Consejo el 30 de junio de 1579. 1 f.

— Relación de las personas que solicitan el regimiento de la ciudad de los Angeles de Nueva España. 2 f.

Indif. Gral., 739, 202.

719

27 julio. Madrid, Consejo

Sobre los inconvenientes que resultan de que, además de las tres llaves que tienen los oficiales de las cajas reales, tenga una cuarta llave el virrey y presidente o el oidor más antiguo.

R.: «Esta muy bien lo que en esto parece, y tengase mucho cuidado de que se tomen las cuentas cada año, y de que en entendiendose que algun official no haze bien su officio sea quitado, procurando que los que se huvieren de proueer sean quales conuengan para que hagan muy bien sus officios.»

3 agosto. Madrid, Consejo

a) Sobre hacer merced al capitán Juan Melgarejo del oficio de alguacil mayor de la ciudad de Santo Domingo.

R.: «Esta bien.»

b) Sobre hacer merced de 200 ducados por una vez al monasterio de San Francisco, de Panamá, para ayudarle a edificar una enfermería.

R.: «Assi.»

2 f.
Indif. Gral., 739, 204.

3 agosto. Madrid, Consejo

Sobre la conveniencia de que cada año vaya por presidente de la Casa de la Contratación uno de los miembros del Consejo.

R.: «Bien me parece que vaya allí vno del Consejo cada año con el salario que aquí se dize, pero no por su turno, sino el que me pareciere nombrar, que assi sera lo mejor.»

2 f.
Indif. Gral., 739, 205.

6 agosto. Madrid, Consejo

a) Informa sobre la venida de la flota de la Nueva España, a la que conviene salgan a recibir algunas galeras.

R.: «Hauiendo yo tenido auiso por don Christoual de Moura de la venida desta flota mande scriuir al marques de Santa Cruz acudiesse a los officiales de Seuilla para entender al tiempo que vernian las flotas, y acudiesse a asegurarlas según y como le pareciesse, remittendoselo como siempre se ha hecho, y quando vi esta consulta se le torno a scriuir.»

b) Informa a su majestad sobre las correrías de un pirata inglés por las costas del Perú y Nueva España hasta Acapulco.

R.: «Muy mal caso ha sido este y conuene mucho attender al remedio, mirese si con las dos galeras que alla estan se podria hazer algo para hauer este a las manos, y si quando llegue la flota seria bueno que luego bolviessen quatro galeones en su busca y seguimiento, y scriuir a la Reyna agora no conuene, si no solo al embaxador auisandole particularmente de todo lo que ay por que este sobre auiso para si se supiera algo o aportare por alli este cosario, que si aca se pudiesse coger este sin dezir nada a la Reyna seria lo mejor y podrase dar luego la relacion a Çayas para que scriua al embaxador lo dicho, y que auise si se entiende que baxa a estas mares de Hespaña para poder preucir lo que conuerna para tomalle pues con las presas havra de venir a dexallas en su tierra.»

2 f.
Indif. Gral., 739, 206.

723

7 agosto. Madrid, Consejo

Sobre la conveniencia de nombrar a otra persona para el cargo de contador de Arequipa que no sea Jerónimo de Prado.

R.: «Sera bien assi.»

2 f.
Lima, 1, 25.

724

11 agosto. Madrid, Consejo

Sobre las prevenciones que parecen convenir para que sea castigado el corsario inglés que pasó al mar del Sur.

R.: «En lo que toca a los galeones yo voy aca mirando lo que conuendra, todo lo demas esta muy bien, y assi se haga.»

2 f.
Indif. Gral., 739, 207.

725

16 agosto. Madrid, Consejo

Informa sobre la llegada a Sanlúcar de la flota de Nueva España, cuyo general es Alvaro Manrique.

R.: «Mucho he holgado de entender esto, que ha sido para todo de mucha importancia. Lo de las perlas, gengibre y agi y piedra azul se de orden que se traiga y entregue como se suele hazer.»

2 f.
Indif. Gral., 739, 208.

726

25 agosto. Madrid, Consejo

Sobre las 27 piezas de artillería que están en Sanlúcar y serán necesarias para los navíos de armada que vayan al mar del Sur contra los corsarios.

R.: «Los galeones que se speran no dexaran de tener artilleria y la que se dize en el despacho que embio Delgado, es mucho menester por dos o tres meses y assi se de hasta passado este tiempo.»

2 f.
Indif. Gral., 739, 209.

727

26 agosto. Madrid, Consejo

a) Sobre las medidas que podrían ponerse contra el corsario inglés que pasó al Perú por el estrecho de Magallanes, haciendo un fuerte en el estre-

cho o guardando la costa de Perú con galeras. Se podría escribir al virrey para que informe y de su parecer.

R.: «Esta bien que agora se scriua al virey y se le embie lo que aqui se dize.»

b) Sobre la conveniencia de sustituir al virrey del Perú y al gobernador de Chile.

R.: «En la prouision de virey para el Peru voy mirando y en el Consejo se mire en personas para gouernador de Chile, y se me auise de las que paresçieren conuenir.»

2 f.
Indif. Gral., 739, 210.

728

2 septiembre. Madrid, Consejo

Remite a su majestad la cédula para que la firme, en la que se dispone que se entreguen las 27 piezas de artillería que están en Sanlúcar, hechas a costa de la avería para que vayan en los navíos que van con las flotas para su defensa.

R.: «Va firmada la cedula y se podra dar a Delgado y sera muy justo que se haga lo que aqui se dize.»

2 f.
Indif. Gral., 739, 211.

729

4 septiembre. Madrid, Consejo

Propone personas para el obispado de Nueva Galicia: maestro fray Pedro Hernández, fray Francisco de Guzmán y licenciado Pedro Hernández de Criales.

R.: «A fray Francisco de Guzmán.»

2 f.
Indif. Gral., 739, 212.

730

5 septiembre. Madrid, Consejo

Sobre la disputa habida entre un alguacil del Consejo y un portero de la cárcel de la corte.

R.: «Mírese lo que digo en la consulta despues desta sobre este negocio.»

2 f.
Indif. Gral., 739, 213.

9 septiembre. Madrid, Consejo

Sobre la conveniencia de que la causa sobre la disputa entre el alguacil del Consejo y el portero de la cárcel de la villa pase al Consejo, para informar más ampliamente a su majestad, para lo cual va allá el secretario Juan de Ledesma.

R.: «Sera bien que el Presidente D. Antonio y el liedo Gasca de Salazar se junten con el del Consejo Real y vno de aquel Consejo y alli se muestre y vea todo lo que traia Ledesma y lo que mas huviere, y se me consulte lo que a todos parescera.»

2 f.
Indif. Gral., 739, 214.

18 septiembre. Madrid, Consejo

Sobre la conveniencia de revocar lo acordado en la Junta sobre el gobierno de las Indias de 1568, acerca de que las minas de azogue del Perú se pudiesen en la corona real, por los inconveniente que de este se siguen, dejando el beneficio de las mismas a los particulares con tal que paguen los quintos.

R.: «Esta bien lo que parece, y assi se haga, y tambien lo sera que se comunique a las personas que ai ay de las que se hallaren en la Junta del año de sesenta y ocho.»

2 f.
Indif. Gral., 739, 215.

21 octubre. Madrid, Consejo

Sobre la paga de 2.000 ducados de salario al gobernador de Florida, Pedro Menéndez Marqués, librados la mitad en el situado de aquella provincia y la otra mitad en los frutos de la tierra, y sobre el aumento del situado para alimentar a las tropas de aquellos fuertes.

R.: «Esta bien.»

2 f.
Indif. Gral., 739, 216.

25 octubre. Madrid, Consejo

a) Informa a su majestad sobre el regreso del navío de aviso que se envió a Cristóbal de Eraso con la noticia de la pronta venida de la armada y de don Diego Maldonado con otros dos navíos de la flota de Tierra Firme.

R.: «Muy buena nueua ha sido esta, Dios los traiga en saluamento.»

Acomp.: Carta de los oficiales de la Contratación a su majestad, Sevilla, 21 de octubre de 1579. 2 f.

b) Sobre las quejas del Consejo por la comisión dada al licenciado Espinosa en un negocio que es de la competencia del Consejo.

R.: «La comisión que di al liedo Spinosa en la forma que se hizo, no fue por no tener yo del Consejo la mucha satisfacción que es razón, si no por parecerme conuenir assi a mi seruicio.»

2 f.
Indif. Gral., 739, 217.

735

4 noviembre. Madrid, Consejo

Sobre la reclamación que hace Alonso Forero, capitán de un navío de aviso, del dinero y perlas que al llegar le tomó el licenciado Espinosa y que traía para sus gastos.

R.: «Creo que breuemente vernan algunos auetos mas de lo que el liedo Spinosa huviere hecho, y entonces lo mandare proueer todo junto como mas conuenga a mi seruicio.»

2 f.
Indif. Gral., 739, 216.

736

19 noviembre. Madrid, Consejo

Informa de la llegada de un navío y una fragata de los que venían con la armada que se espera de Tierra Firme.

R.: «Hauéis hecho bien en auisarme desto y assi lo hazed de lo que mas huviere.»

2 f.
Indif. Gral., 739, 219.

737

24 noviembre. Madrid, Consejo

Sobre si habrá de licenciarse a la gente de mar y guerra que no hiciera falta por ahora en la armada.

R.: «Aunque por lo de aca se podria licençiar, se mire si no pudiendo, como parece que no podra yr la armada a tiempo, que buelue al verano con el dinero, seria bien embiar algunos galeones o naos que lo pudiesse traer para entonces assi el del Peru como de la Nueva Hespaña, y en que forma conuendria ordenallo, y si para ello seria menester esta gente.»

2 f.
Indif. Gral., 739, 220.

10 diciembre. Madrid, Consejo

Sobre las medidas que convendría tomar para que la flota que quedó en Tierra Firme al mando de don Cristóbal de Eraso pudiese venir con seguridad.

R.: «Al Presidente don Antonio scriuo lo que en esto me ha parescido resolver, de quien lo entenderéis y attendereis con el cuidado que yo confio a la exequcion dello.»

2 f.
Indif. Gral., 739, 221.

21 diciembre. Madrid, Consejo

Informa de la feliz llegada a Sanlúcar de la flota de don Cristóbal de Eraso con todo el oro y plata que sacó de Tierra Firme.

R.: «Muy buena nueua ha sido esta, y de que he recibido mucho contentamiento, que ha sido a tiempo que era bien menester.»

2 f.
Indif. Gral., 739, 222.

22 diciembre. Madrid, Consejo

Sobre la conveniencia de aumentar una plaza de relator del Consejo, que se suprimirá cuando no sea ya necesaria.

R.: «Ésta bien, y lo sera que en la primera ocasion se consuma esta plaça como aqui se dize.»

2 f.
Indif. Gral., 739, 223.

22 diciembre. Madrid, Consejo

Propone personas para general de la flota de Nueva España: Francisco de Luxán, Diego Flores de Valdés, don Alonso de Leiva y Francisco de No-voa y Feixo.

R.: «A Francisco de Luxan.»

2 f.
Indif. Gral., 739, 224.

1580

1580

742

3 enero. Madrid, Consejo

Propone para general de la galeaza y fragatas que han de ir a Tierra Firme a Diego Flórez de Valdés.

R.: «Esta bien.»

2 f.
Indif. Gral., 739, 225.

743

9 enero. Madrid, Consejo

a) Informa sobre el pleito que se ha visto en el Consejo de Juan Fandino, que ha servido como soldado en el Nuevo Reino de Granada y provincia de los Musos, por no haber traído registrado cierto oro y algunas piedras preciosas, por lo cual debe ser condenado a la sexta parte.

b) Informa asimismo de otros dos pleitos sobre comisos, uno de doña Hortensia Vicentelo, de Cartagena, y otro de Diego Mexía, los cuales deben ser condenados a la cuarta parte.

R.: «Esta bien y assi se haga.»

2 f.
Indif. Gral., 739, 226.

744

9 enero. Madrid, Consejo

Sobre la conveniencia de declarar oficialmente quién ha de suceder en los repartimientos de Indias para evitar que los que viven allá tengan que venir a España a dilucidar estos negocios.

R.: «Esta bien.»

Acomp.: Ley de sucesión de repartimientos, s. f. 1 f.

2 f.
Indif. Gral., 739, 227.

745

13 enero. Madrid, Consejo

a) Informa sobre el aviso que ha venido de Nueva España dando noticias de la feliz llegada a aquellas tierras de la flota de don Bartolomé de Villavicencio.

R.: «He holgado de entendello.»

272

b) Informa también sobre que los oficiales de Sevilla están preparando lo necesario para el despacho de la galeaza y tres fragatas que se preparan para Tierra Firme.

R.: «Esta muy bien y mandare auisar al Presidente Hernando de Vega para que se den estos veinte mill ducados luego.»

2 f.
Indif. Gral., 739, 228.

746

16 enero. Madrid, Consejo

a) Sobre la pretensión de los inquisidores del Perú de querer visitar los navíos para averiguar si hay extranjeros entre la tripulación.

R.: «Auisese al Cardenal Inquisidor general de los inconuenientes que en esto se representan para que el lo trate en el Consejo de Inquisicion y digasele que por aca se daran las cédulas que fueren menester para lo que al fin deste capitulo se dize con que parece se prouee en esto lo que contiene dar orden como se crien marineros de aca y se puedan excusar los extranjeros.»

b) Informa a su majestad sobre los méritos de Juan de Carrascosa de Aguilar, por los cuales se le podría dar cédula de recomendación al gobernador de Chile para que le haga merced en indios vacos.

R.: «Esta bien.»

2 f.
Indif. Gral., 839, 229.

747

16 enero. Madrid, Consejo

Sobre dar 100 licencias de esclavos, además de las 200 que ya se habían dado al capitán Oznao.

R.: «Esta bien.»

2 f.
Indif. Gral., 739, 230.

748

16 enero. Madrid, Consejo

Propone para almirante de la galeaza y fragatas que van a Tierra Firme a Francisco de Novoa, y para almirante de la flota que ha de ir a Nueva España, a Alvaro Flores de Valdés.

R.: «Esta bien lo vno y lo otro.»

2 f.
Indif. Gral., 739, 231.

21 enero. Madrid, Consejo

Sobre hacer merced a la viuda e hijos del licenciado Ravanal, fiscal de la Audiencia de los Charcas, del salario de un año de su marido.

R.: «Esta bien.»

2 f.
Charcas, 1, 17.

24 enero. Madrid, Consejo

a) Sobre la petición del monasterio de Montserrat de que se le haga merced del oficio de contador de Tierra Firme.

R.: «Sera muy bien que se mire en otra cosa.»

b) Sobre la petición de Juan Ortiz el Romo de hacerle merced del importe de la escribanía de gobernación de Cuba para su rescate. Al Consejo parece que «para estos rescates de ordinario se acude a la Cruzada y no a las cosas de Indias y así... no ha lugar lo que pide».

R.: «Auisese me si ay en esto inconueniente.»

2 f.
Indif. Gral., 739, 232.

26 enero. Madrid, Consejo

Sobre la provisión para juez del Consulado de Sevilla en Juan Núñez de Illescas, contador de la Casa de la Contratación.

R.: «Esta bien lo que paresce y assi se haga.»

2 f.
Indif. Gral., 732, 233.

28 enero. Madrid, Consejo

a) Sobre que el factor Francisco Duarte siga aderezando la galeaza y fragatas que han de ir a Tierra Firme.

R.: «Esta bien.»

b) Sobre la necesidad —por los muchos corsarios de los que se tiene noticia— de que se despachen a las Indias la galeaza y fragatas para que vengan en guarda de la flota de Tierra Firme.

R.: «Mírese mas en esto, y en las razones que lo contradizen, pues va tanto en acertarse, pues viniendo con seguridad hasta la Hauaná, y hauiendose de juntar allí las dos armadas, parece que es de consideración para excusar el gasto que se ha propuesto, y tambien lo que se ha entendido de no poderse poner en orden tan presto la galeaza, y quando con todo esto pareciere que conuendria hazer algo, se podra mirar si bastara que vayan la capitana y almiranta, y en lo del no yr flota este año a aquella prouincia se mire mucho en ello para no dar lugar a lo que huviere que lo estorue por lo que importa que no dexé de yr.»

2 f.

Acomp.: Mundum de real cédula a Francisco Duarte, 1580. 1 f.

Indif. Gral., 739, 234.

753

30 enero. Madrid, Consejo

Sobre las medidas que conuendría tomar para la seguridad de la flota que vendrá de Tierra Firme.

R.: «No ay agora que proueer con lo prouido.»

2 f.

Indif. Gral., 739, 235.

754

8 febrero. Madrid, Consejo

Sobre los inconvenientes que se seguirían de que su majestad tomara prestado todo el oro y plata que se trajo sin registrar en la armada de Tierra Firme.

R.: «Mirare en esto lo que conuendra.»

2 f.

Indif. Gral. 739, 236.

755

23 febrero. Madrid, Consejo

No habiendo dinero suficiente de penas de cámara para adelantar lo procedido de la venta de las escribanías de Méjico y San Francisco, de Quito, de que se ha hecho merced a don Diego, don Pedro y doña María de Granada y a don Hernando de Borja, respectivamente, se podía escribir al virrey de Nueva España y a la Audiencia de Quito para que envíen rápidamente el producto de la venta de estas escribanías.

R.: «Muy bien sera que assi se scriua y que en viniendo ai lo de las condenmaciones que resultan de la visita de la Casa de la Contratación se cumplan luego dello estas partidas, y se buelua la quantia despues al receptor de lo que procediere destes officios.»

2 f.

Indif. Gral., 739, 237.

756

23 febrero. Madrid, Consejo

Sobre el nombramiento de veedor para la flota. Los propuestos por el prior y cónsules no tienen los requisitos necesarios; por ello se propone a don Félix de Avellaneda.

R.: «Esta bien.»

2 f.
Indif. Gral., 739, 238.

757

29 febrero. Madrid, Consejo

Se remiten al Consejo por los oficiales de Sevilla algunos pleitos sobre comisos, en grado de apelación, de personas que trajeron mercancías sin registrar en la armada de don Cristóbal de Eraso. Las condenas a que deben ser castigados según el Consejo son:

- Pedro Coronado, a la cuarta parte.
- Martín de Çalba, a la mitad.
- Pedro de Rada, Rodrigo de Rada y Pedro de Rada, a la cuarta parte.
- Don Francisco Maldonado, a la mitad.
- Luis de Madrid, a la quinta parte.
- Sebastián de Aponte, a la cuarta parte.

R.: «Esta bien.»

2 f.
Indif. Gral., 739, 239.

758

4 marzo. Madrid, Consejo

Sobre la conveniencia de dar a Antón Jobe, vecino de Canarias, un regimiento en Puerto Rico para compensarle los gastos que ha realizado en la preparación de una expedición con destino a poblar San Juan de Puerto Rico, una vez que se ha suspendido la expedición por tenerse noticias del parentesco de Antón Jobe con un corsario francés.

2 f.
Patronato, 18, núm. 13, r. 1.

759

5 marzo. Madrid, Consejo

Sobre noticias de China y sobre la conveniencia de que vaya a aquellas tierras con cartas de su majestad y regalos fray Juan González de Mendoza, agustino.

R.: «Esta muy bien y se podra hazer con que no se lleue lo que toca a armas por que no se yncurra en las censuras de lleuarse a los enemigos.»

2 f.
Indif. Gral., 739, 240.

760

15 marzo. Madrid, Consejo

Se remiten al Consejo por los oficiales de Sevilla nuevos pleitos sobre comisos, en grado de apelación, de la armada de don Cristóbal de Eraso. Las condenas a que deben ser castigados según el Consejo son:

- Don Diego Maldonado, general de la flota de Tierra Firme, a la mitad.
- Capitán Fructuoso de Ulloa, a la quinta parte de todo.

R.: «Entendido lo que resultare del fin de la comission que se dio al licdo Spinosa, se mirara lo que conuendra en esto.»

2 f.
Indif. Gral., 739, 241.

761

16 marzo. Madrid, Consejo

Sobre la ayuda que pide el capitán Francisco de Cáceres para llevar a cabo el asiento sobre el descubrimiento y población de la provincia del Espíritu Santo.

R.: «Esta bien.»

2 f.
Santa Fe, 1, 24.

762

20 marzo. Madrid, Consejo

Propone para vacantes de obispados:

- para el de Jalisco, que llaman Nueva Galicia: licenciado Rades, maestro Francisco Gil y licenciado Martínez.

R.: «El de Xalisco a Fray Juan de Trugillo.»

- para el de Antequera: fray Juan de Truxillo, maestro fray Alberto de Aguayo y doctor Vega.

R.: «El de Antequera a fray Alberto de Aguayo.»

- para el de Yucatán: fray Gregorio de Montalvo y fray Diego Maldonado.

R.: «Y el de Yucatan a fray Gregorio de Montaluo.»

2 f.
Indif. Gral., 739, 242.

20 marzo. Madrid, Consejo

Propone personas para la provisión de corregimientos, oficios de justicia y hacienda:

- para gobernación de Venezuela, a don Luis de Rojas.
- para gobernación de Yucatán, a Francisco de Solís.
- para gobernación de Puerto Rico, a Juan de Céspedes.
- para corregimiento del Cuzco, a don Alonso de Porras.
- para alcaldía mayor de San Salvador (Guatemala), a Alonso de Nava.
- para alguacil mayor del Cuzco, a Diego de Montalvo.
- para alguacil mayor de Méjico, a don Diego de Velasco.
- para alguacil mayor de Zacatecas, a don Francisco de Puga.
- para contaduría de Panamá, a Juan del Valle.
- para contaduría de Trujillo, a Antonio Urraco.
- para fundidor de la Casa de la Moneda de Panamá, a Alonso Hurtado.
- para contaduría de Quito, a Alvar García de Toledo.
- para contaduría de Río de la Plata, a don Diego Ramírez.
- para contaduría de la ciudad de La Paz, a Martín Alonso.
- para contaduría de la ciudad de Arequipa, a Francisco de Medrano.
- para tesorería de Arequipa, a don Juan de Avendaño.
- para tesorería de la isla de Santo Domingo, a Pedro de Alarcón Arnao.

R.: «En lo que toca al alguacilazgo mayor de los Çacatecas quiero mirar. Todo lo demas esta bien.»

2 f.
Indif. Gral., 739, 243.

20 marzo. Madrid, Consejo

Propone personas para algunas vacantes de audiencias:

- para oidor de Méjico: doctor Robles y licenciado Francisco Tello.
- para alcalde del crimen de Méjico: licenciado Cámara y licenciado Prieto de Orellana.
- para oidor de Nueva Galicia: licenciado Francisco Tello, licenciado Juan de Medina y licenciado Barros.
- para fiscal de Charcas: licenciado Salazar, licenciado Medina y licenciado Castillo.

R.: «La plaça de oidor de México al doctor Robles, y la suya al licdo Camara. La de oidor de la Nueva Galicia a don Francisco Tello, la de fiscal de la audiencia de los Charcas no me ha parescido resolver agora porque quiero mirar en ello.»

2 f.
Indif. Gral., 739, 244.

765

20 marzo. Madrid, Consejo

Sobre la conveniencia de que vaya a visitar la Audiencia de Santo Domingo el licenciado Ribero, que ha sido corregidor de Becerril y Alcalá de Henares.

R.: «Esta bien.»

2 f.

Indif. Gral., 739, 245.

766

22 marzo. Madrid, Consejo

Sobre el pleito que vino en apelación del licenciado Espinosa, oidor de la Audiencia de los grados de Sevilla, entre el fiscal de su majestad y Alonso Hernández de Sotomayor y Luis de Villate Valderrama, que fueron condenados a servir a galeotes a remo, sin sueldo, en las galeras de España por seis años.

R.: «Dese compulsoria para que Spinosa embie el processo al Consejo y quando se aya visto en el se me aulse de lo que paresciere.»

2 f.

Indif. Gral., 739, 246.

767

24 marzo. Madrid, Consejo

Sobre el despacho de dos carabelas a Tierra Firme para dar aviso de la próxima llegada de la galeaza y fragatas que están para salir de aquella provincia.

R.: «Esta muy bien considerado esto, y la carta va firmada.»

2 f.

Indif. Gral., 739, 247.

768

6 abril. Madrid, Consejo

Sobre la visita general que piden muchas personas que se haga al virrey Francisco de Toledo, a sus ministros y a la Audiencia.

R.: «Sera muy bien se me aulse de las personas que para esto paresceran mas a proposito, y con que comision y salario havria de yr la que me paresciesse proueer.»

2 f.

Lima, 1, 26.

12 abril. Madrid, Consejo

a) Se informa a su majestad sobre las averiguaciones hechas sobre el proceder y conducta de Rodrigo de Vargas, juez oficial de Cádiz.

R.: «Esta bien.»

b) Informa sobre los inconvenientes que resultan de los embargos que se hacen por Francisco Duarte y sus ministros.

R.: «Esto mandare proueer como conuenga.»

2 f.
Indif. Gral., 739, 248.

12 abril. Madrid, Consejo

Sobre los inconvenientes que pueden seguirse de que el nombramiento de veedor de flota sea hecho por el prior y cónsules de Sevilla. Para la flota próxima está nombrado por el Consejo don Félix de Avellaneda.

R.: «En esto proueer lo que me pareciere.»

2 f.
Indif. Gral., 739, 249.

15 abril. Madrid, Consejo

Se remiten a su majestad algunos pleitos sobre comisos de la flota de don Cristóbal de Eraso, especificando las condenas a que fueron castigados:

— Don Francisco Maldonado, a la tercera parte en sentencia de revista.

R.: «Bien parece que estaua la sentencia de vista que se me consulto, y seria a proposito confirmarla.»

— Otro pleito de don Juan de Figueroa, condenado a la quinta parte.

R.: «Esta bien.»

— Y otro pleito de Alejo de Hermosilla, condenado a la sexta parte.

R.: «Assi.»

2 f.
Indif. Gral., 739, 250.

18 abril. Madrid, Consejo

Sobre la orden de su majestad, que insiste en que los nombramientos de veedor de flota los haga el Consulado de Sevilla, y estando ya nombrado don Félix de Avellaneda para este cargo se le puede hacer merced, en compensación, del corregimiento de Zacatecas, nombrando para veedor de la próxima flota a don Luis de Casaos, uno de los que estaban propuestos por el prior y cónsules.

R.: «En esto del veedor ordene al Presidente don Antonio de Padilla scriuiesse lo que me paresçio conuenir. Quanto al officio de los Çacatecas es de ver si el dezir aqui corregimiento fue por querer dezir el alguazilazgo mayor, y para este officio del alguazilazgo mayor se vean los recaudos de Hernando Brizeño de las causas porque pretende se le haga merced, y se me auise lo que paresçera.»

2 f.
Indif. Gral., 739, 251.

26 abril. Madrid, Consejo

Sobre hacer merced de un regimiento de La Habana a Baltasar del Castillo, que fue contador de la armada de la guarda de las Indias.

R.: «Esta bien.»

2 f.
Indif. Gral., 739, 252.

30 abril. Madrid, Consejo

Sobre las mercedes y ayudas que solicitan los arqueros de la guarda de su majestad, los lacayos de la reina y el monasterio de Nuestra Señora María de Montserrat, para las que no hay dinero, como no sea la renta de los repartimientos de Xalatiaco (Nueva España), a que fue condenada doña Isabel de León.

R.: «Ya sabeis como se dieron al conde de Barajas para satisfazelle de quatro mill y quatrocientos ducs. los dos mill que se le dixo que se le darian de ayuda de costa para yr a Seuilla, y los dos mill y quatroçientos que se le deuian de gages de mayordomo de la Reyna, tres officios en Indias, el vno la scriuania del crimen de los alcaldes de la çiudad de los Reyes poniendo el valor della en dos mill y quatroçientos ducs, otro la depositaria general de la ysla de Cuba en mill ducs. y el otro la scriuania del numero y cabildo de la çiudad de nuestra Señora de los Remedios del rio de la Hacha en otros mill, que montan los dichos quatro mill y quatroçientos ducs. y porque se me ha hecho relacion que hallaua dificultad en valerse dellos, me ha parescido que el primero officio de 2400 ducs se le quede contandosele en solos dos mill ducados y que tambien se le quede la depositaria de la ysla de Cuba en los mill ducs. y que dexé la scriuania de la çiudad de nuestra señora de los Remedios del Río de la Hacha y se le libran los mill y quatroçientos ducs que

faltan para cumplimiento de los dichos 4.400 en lo corrido de los frutos del repartimiento que en esta consulta se dize. Y que a Carlos Tisnach que hace el officio de teniente de capitan de mi guarda de archeros se den mill ducs en los frutos del dicho repartimiento, de ayuda de costa. Y a la dicha guarda de los archeros dos mill ducs en los mismos frutos del dicho repartimiento y la resta dellos a cumplimiento de los siete mill pesos de Tipuzque que aqui se dizen a los lacayos de la Reyna que son doze por yguales partes. Y para lo que toca al monasterio de nuestra Señora de Monserrat se mire en otra cosa, y si el particular de Juan de Biuro es cosa de Indias se mire tambien en otra cosa.»

2 f.
Indif. Gral., 739, 253.

775

30 abril. Madrid, Consejo

a) Propone para tesorero de la isla Española a Melchor de Ochoa.

R.: «Esta bien.»

b) Remite a su majestad para que la firme una cédula dando licencia a Arnaldo Grave, flamenco, para ir a las Indias a cobrar ciertas deudas.

R.: «Va firmada.»

c) Sobre el envío de despachos a Filipinas sobre el cumplimiento de las ordenanzas de población y descubrimientos.

R.: «Embieseme vna relacion sumaria de todo lo que ay en esto.»

Añade: «Aca me queda la consulta de las personas que nombrais para que en lugar de los de la Casa de la contratación por el tiempo de la suspensión de la visita, en que yre mirando, y podranse hazer luego las prouisiones en blanco, y embiarlas aqui.»

2 f.
Indif. Gral., 739, 254.

776

30 abril. Madrid, Consejo

Se proponen personas para ocupar los cargos y officios de la Casa de la Contratación en lugar de los que han sido suspendidos por la visita:

— en lugar de Francisco Duarte, factor, Luis Ponce de León o Diego Mexía.

R.: «En su lugar estara bien su hijo por dos años mas o menos lo que fuere mi voluntad.»

— para tesorero, a don Pedro de Villacis o don Francisco Marmolejo.

R.: «A luy Ponce de Leon.»

— para juez asesor, al licenciado Porra o al licenciado Alfaro.

R.: «Al lido Porras.»

— para receptor de averías, a Baltasar de Aguilar.

R.: «Assi.»

— para contador de la avería, a Luis de Torres.

R.: «Esta bien.»

— para escribano de la Casa, a Lorenzo de Miranda.

R.: «Y esto.»

— para alguacil, Bernardino de Morales.

R.: «Tambien lo esta esto.»

2 f.
Indif. Gral., 739, 255.

777

8 mayo. Madrid, Consejo

Sobre la residencia que el arzobispo de Méjico ha de tomar al doctor Robles, oidor de la Audiencia de Méjico, que ha sido propuesto para la presidencia de Nueva Galicia.

R.: «Esta bien lo que paresçe y la comission va firmada.»

2 f.

Acomp.: Copia de una carta del arzobispo de México a su majestad. México, 22 octubre 1581. 2 f.

Indif. Gral., 739, 256.

778

10 mayo. Madrid, Consejo

Sobre la conveniencia de que el Consejo vea todo lo que hay resuelto en la Junta de 1568 sobre el gobierno eclesiástico y temporal de las Indias y que se despachen cédulas al virrey de Nueva España y Perú para su cumplimiento.

R.: «Esta bien y assi se haga, y se ponga en orden lo que ha de embiarse al Peru para que vaya en la primer flota para Tierra Firme, y bien huviera sido que de palabra se introduxera el conde de Coruña antes de venir de ai en la notiçia de todas estas cosas, para que lleuandolas assi bien entendidas pudiera tanto mejor attender y entender en ellas, que como sabeis el papel no habla mas de vna vez,

1580

y muchas no se puede particularizar tambien por scripto como de palabra lo que se offresce, y ya que no se ha hecho assi, seriuasele todo lo que mas en particular que se pueda.»

2 f.
Indif. Gral., 739, 257.

779

10 mayo. Madrid, Consejo

Se podía hacer merced de dos regimientos de Cartagena a Antonio de Paredes y a Domingo Félix.

R.: «Esta bien.»

2 f.
Santa Fe, 1, 25.

780

18 mayo. Madrid, Consejo

Sobre la conveniencia de fijar salario a los inquisidores de Méjico y Los Reyes para que dejen las prebendas que tienen, situándoles en tributos de indios.

R.: «Por ser esto de mi corona real sera bien que se mire en otra cosa.»

2 f.
Santa Fe, 251, 1.

781

28 mayo. Madrid, Consejo

Sobre la conveniencia de despachar las sentencias pronunciadas en los pleitos sobre comisos de la flota de don Cristóbal de Eraso, remitidos al Consejo en grado de apelación.

R.: «Esta orden se guarde solamente en los negocios comprehendidos en la comission que se dio al liedo Spinosa, y yo voy siempre teniendo cuenta con lo que tambien el Consejo determina, porque entiendo que lo mirais y considerais todo bien.»

2 f.
Indif. Gral., 739, 258.

782

4 junio. Madrid, Consejo

a) Sobre ordenar al virrey de Nueva España que haga poner gente donde convenga para defenderse de los indios chichimecas.

R.: «Esta muy bien y conuiene encargarlo mucho.»

284

b) Sobre prorrogar por otros seis años a los mineros vecinos de Guatemala el pago del diezmo en lugar del quinto.

R.: «Tambien lo esta esto.»

2 f.
Indif. Gral., 739, 259.

783

4 junio. Madrid, Consejo

Sobre el envío a la Florida de 30 esclavos de los que hay en La Habana; sobre la construcción en Florida de una casa para aduana, y sobre la licencia que solicitan los oficiales de aquella tierra de poder tener ganados y labranzas.

R.: «Esta bien, con que la licencia para que los oficiales de la Florida puedan tener grangerias de ganados sea por quatro años, y [roto] se haga la [c]edula.»

2 f.
Indif. Gral., 739, 260.

784

4 junio. Madrid, Consejo

Informa sobre las calidades y méritos de Hernando Briceño, al que su majestad ha hecho merced del oficio de alguacil mayor de Zacatecas, pero se advierte que no es bueno que los cargos de justicia se vendan, por los inconvenientes que de ello pueden resultar.

R.: «Pues Hernando Brizeño tiene las partes y qualidades que dezis podra yr a seruir officio como esta acordado y valiendo el officio tanto mas de los quatro mill ducs., obligacion terna a no incurrir en los inconuenientes que aqui se apuntan, y al virey se puede aduertir tenga particular cuenta con esto.»

2 f.
Indif. Gral., 739, 261.

785

8 junio. Madrid, Consejo

a) Sobre el envío del presente del rey de China.

R.: «La carta para el rey de la China se hizo en la forma que vereis por la copia que va aqui, y se embio ya a Gasca para que la diesse al que la ha de llevar y la copia della.»

b) Sobre el pago de 600 ducados en Sevilla al bachiller Alonso de Comparan.

R.: «Esta bien.»

2 f.
Indif. Gral., 739, 262.

8 junio. Madrid, Consejo

a) Sobre el despacho de la carta al rey de China.

R.: «La carta para el rey de la China se hizo en la forma que vereis por la copia que va aqui, y se embio ya a Gasca para que la diesse al que la ha de lleuar y la copia della.»

b) Remite a Sevilla una cédula para el pago de cierta cantidad al bachiller Alonso de Comparan.

R.: «Esta bien.»

2 f.
Indif. Gral., 739, 262 bis.

15 junio. Madrid, Consejo

Remiten a su majestad algunos pleitos sobre comisos de la flota de don Cristóbal de Eraso, con las condenaciones a que según el Consejo deben ser castigados:

— Alonso Hernández de Sotomayor y Luis de Villate Valderrama, a destierro de la corte y de algunas villas andaluzas.

R.: «Esta bien.»

— Martín de Çalba, a la quinta parte.

R.: «Assi.»

— Pero Martínez de Oñate, a la cuarta parte.

R.: «Assi.»

2 f.
Indif. Gral., 739, 263.

20 junio. Madrid, Consejo

Sobre la visita general que ha de hacerse al Perú después del gobierno de don Francisco de Toledo. El Consejo opina que puede nombrarse como visitador al licenciado Francisco de Villafañe.

R.: «Mirese si llegando don Martyn Enrriquez con breuedad como se piensa al Peru sera bien que el informe de la neccsidad desta visita y de como se podrá hazer

con menos costa de la hazienda y si conuendria darle comission para que huiendo algunas faltas notorias y que pidiessen tan breue remedio que no se suffriesse sperar a la visita proueyesse en ello lo que le pareciesse mas conuenier, y si fuesse menester embarcar a algunos y embiallos aca con sus processos bien substanciados y justificados lo hiziesse y en caso que todadia parezca que conuendra yr persona de aca luego, y sin sperar a lo que digo, se mire en más personas y se me auise dellos.»

2 f.
Lima, 1, 27.

789

27 junio. Madrid, Consejo

Sobre el presente que ha de enviarse al rey de China.

R.: «A Delgado he ordenado que se haga luego vna carta mia para Gasca en que se le diga que para proueer lo de la China tome quatro mill y quinientos ducs. que ay allí en Seuilla y que si fuere menester mas auise lo que sera para que se le embie recaudo para que se prouea en lo que la çudad ha de tomar a tributo, conforme a esto podreis auisar de ai a Gasca lo que conuiniera.»

2 f.

Corre unido: Tres cartas del conde de Coruña a su majestad, 20, 24, 25 octubre 1581.

— Relación de lo que hay que comprar en Sevilla para Filipinas.

— Carta de fray Francisco de Ortega a su majestad. México, 12 octubre 1581.

— Carta del arzobispo de Filipinas a su majestad. México, 24 octubre 1581.

Indif. Gral., 739, 264.

790

27 junio. Madrid, Consejo

Sobre el presente para el rey de China que habrá de enviarse en una carabela a Nueva España para que desde allí se envíe a Filipinas.

R.: «A Delgado he ordenado que se haga luego vna carta mia para Gasca en que se le diga que para proueer lo de la China tome quatro mill y quinientos ducs. que ay allí en Seuilla y que si fuere menester mas auise lo que sera que se le embie recaudo para que se prouea en lo que la çudad ha de tomar a tributo, conforme a esto podreis auisar de ai a Gasca lo que conuiniera.»

2 f.

Acomp.: Relación de lo que se ha de comprar en Sevilla para las Filipinas. 4 f.

— Carta del virrey de Nueva España, conde de Coruña, a su majestad. 20 octubre 1581. 2 f.

Indif. Gral., 739, 264 bis.

791

30 junio. Madrid, Consejo

a) Sobre la defensa del estrecho de Magallanes contra corsarios ingleses y franceses.

R.: «Estan bien las cédulas y van firmadas, y scriuase tambien a don Martyn Enriquez para que hallandose ya en el gouierno del Peru execute lo que a don Francisco de Toledo se scriue.»

b) Sobre dar licencia para llevar armas a aquella tierra a algunas personas que lo han solicitado.

R.: «Esta bien.»

c) Se envíe a su majestad la relación que ha pedido sobre los oficios de tesoreros de las Casas de Moneda de Méjico y Los Reyes.

R.: «Aca queda la relacion para verla y lo que conuendra.»

2 f.
Indif. Gral., 739, 265.

792

7 julio. Madrid, Consejo

Sobre la conveniencia de visitar al virrey del Perú, don Francisco de Toledo, proponiéndole para el cargo de visitador al licenciado Junco de Posada o al licenciado Beltrán de Guevara.

R.: «Mírese si con lo que se ordeno a don Martyn Enriquez para que llegado al Perú se informasse de todo y auisasse de lo que bien entendiesse, sera todadia menester lo que aqui se dize, pues aquello se hizo a fin de ver segun lo que de aquello resultasse lo que conuendria hazerse.»

2 f.
Indif. Gral., 739, 266.

793

7 julio. Madrid, Consejo

Se remite a su majestad para que lo firme el título de fiscal de la Audiencia de los Charcas a favor del licenciado Ruano.

R.: «El titulo va firmado, y assi podra yr agora a aquel officio, y si pareciere que no aprueba bien se podrá mudar a otra parte.»

2 f.
Charcas, 1, 18.

794

11 julio. Madrid, Consejo

Sobre prohibir la entrada de negros en Tierra Firme después de la experiencia habida en la sublevación de los cimarrones. Que las licencias que hay dadas se hagan para el Perú.

R.: «Estese esto como hasta aquí hasta que lo de los negros este mas llano, que poco ha vi yo en papeles que se me embiaron que no lo estaua, y vn poco mas adelante se acuerde.»

2 f.
Panamá, 1, 22.

795

11 julio. Madrid, Consejo

Sobre hacer merced a Diego del Castillo, que está preso por deudas, de darle algunas licencias de cueros, con los que podría terminar de pagar lo que debe.

R.: «Attento esto bien esta lo que parece y assi se haga.»

2 f.
Indif. Gral., 739, 267.

796

18 julio. Madrid, Consejo

Sobre el asiento y capitulación tomada con el capitán Diego Hernández de Serpa sobre el descubrimiento y población de la Nueva Andalucía y sobre quién ha de continuar este descubrimiento.

R.: «Esta bien lo que parece y quando se aya mirado en personas se me consulten las que paresceran a proposito.»

2 f.

Acomp.: Declaración de don García Fernández de Serpa, hijo de Diego Hernández de Serpa. 2 f.

Indif. Gral., 739, 268.

797

18 julio. Madrid, Consejo

Propone personas para algunas vacantes eclesiásticas:

— para obispo de Antequera: maestro Francisco Gil, doctor Vega y fray Francisco Maldonado.

- para obispo de Panamá: fray Diego de Nava, fray Francisco Maldonado y fray Gonzalo de Saelices.
- para obispo de Venezuela: fray Francisco Maldonado, fray Gonzalo de Saelices y fray Juan de Manzanillo.

R.: «Ya aulse de los que me pareció nombrar y quando alla ay personas conuenientes es muy bien que se tenga memoria dellas por lo que importa la noticia de lo de alla.»

- para maestrescuela de Tlaxcala, Francisco de Veteta.
- para canónigo de Tlaxcala, Arias Hernández.
- para racionero de Tlaxcala, Antonio de la Parra.
- para canónigo de Michoacán, Nicolás Martínez.
- para racionero de Michoacán, Antonio Correa.
- para canónigo de Antequera, Juan de la Cruz Cereceda.
- para canónigo de Antequera, Pedro Felipe.
- para tesorero de la iglesia de Guatemala, bachiller Gonzalo de Alarcón.
- para canónigo de Panamá, bachiller Gabriel Fernández.

R.: «Esta bien.»

- para chantre de Los Reyes, a Sebastián Hernández.
- para canónigo de Los Reyes, doctor Antonio de Molina.
- para canónigo del Cuzco, licenciado Herro.
- para chantre de Chile, bachiller Esteban de la Plaza.
- para deán de San Juan de Puerto Rico, Francisco Maldonado.
- para canónigo de San Juan de Puerto Rico, Gaspar de Santaolalla.
- para canónigo de San Juan de Puerto Rico, Diego Polo.
- para racionero de San Juan de Puerto Rico, Hernando Díaz de Santana.

R.: «Tambien lo esta esto y es muy conueniente para la buena gouernacion de aquellos reynos darse estos beneficios a personas de alla benemeritas.»

Propone asimismo personas para presidencias de audiencias vacantes:

- para la de Charcas: licenciado Cepeda, licenciado Orozco y licenciado Farfán.

R.: «Al licdo Cepeda.»

- para la de Quito: doctor Lope de Miranda.

R.: «Al licdo Horozco.»

- para corregimiento de Potosí: don Alonso de Leiva.

R.: «A don Alonso de Leiu.»

- para alguacil mayor de Potosí: Francisco de Montaluo.

R.: «Assi.»

— para corregidor de Trujillo: capitán Fructuoso de Ulloa.

R.: «Assi.»

— para tesorero de la ciudad de La Paz: Pedro de Alarcón Arnao.

R.: «Esta bien.»

— para contador de Nicaragua: don Juan de Castellanos.

R.: «Assi.»

4 f.
Indif. Gral., 739, 269.

798

1 agosto. Madrid, Consejo

Remite a su majestad algunos pleitos sobre comisos de la armada de Cris-
tóbal de Eraso, con la sentencia a que deben ser condenados según el Con-
sejo:

— Bartolomé Garrido, a la quinta parte.

— Diego de Rebonça, a la quinta parte.

R.: «Esta bien lo que en esto paresce.»

2 f.
Indif. Gral., 739, 270.

799

1 agosto. Madrid, Consejo

Sobre los salarios de los oficiales reales que se han provisto para el Perú.

R.: «Podra se embiar la cedula con que el salario que ha de señalar sea y se en-
tiende tan solamente entretanto que embia relacion y se ve y yo ordeno lo que me
pareciere conuenir a mi seruicio.»

1 f.
Lima, 1, 28.

800

11 agosto. Madrid, Consejo

Sobre el envío de galeras para guarda de las costas de Panamá de corsa-
rios luteranos y sobre la población con cristianos de aquella tierra e islas cer-
canas.

R.: «Platiquese en lo de la población de las islas de las Perlas, y auiseseme lo que
parescера, y entretanto mirare en lo de las galeras lo que conuendra.»

2 f.
Indif. Gral., 739, 271.

801

11 agosto. Madrid, Consejo

Sobre hacer merced a Francisco de Valmaseda, escribano de cámara de justicia, de 800 ducados del importe de la escribanía pública de las minas de Pachuca, en Nueva España.

R.: «Dese el officio a Valmaseda, con que de quatroçientos ducados luego a mis lacayos (que son doze) por yguales partes.»

2 f.
Indif. Gral., 739, 272.

802

18 agosto. Madrid, Consejo

a) Sobre hacer merced a don Diego de Agreda de renunciar a su officio de veedor y factor, que valdrá unos 8.000 ducados.

R.: «Hagse assi esto y señalense desde luego en ello dos mill duc. a Juan Sigoncy, ayuda de mi camara.»

b) Sobre hacer merced por ocho años a los vecinos de la ciudad de San Francisco de Quito, Cuenca y Loja, de la provincia del Perú, de pagar el diezmo en lugar del quinto del oro y la plata.

R.: «Esta bien.»

c) Sobre prorrogar por ocho años a los vecinos de la ciudad de Zamora, en el Perú, el pago del diezmo en lugar del quinto del oro y plata.

R.: «Tambien esto.»

d) Sobre hacer merced de la escribanía del número y cabildo de la ciudad de San Francisco, de Quito, a Pedro Fernández de Espinosa.

R.: «Y esto.»

e) Sobre hacer merced de un regimiento de Chile a Pedro Cortés.

R.: «Assi.»

2 f.
Indif. Gral., 739, 273.

803

18 agosto. Madrid, Consejo

Sobre el laboreo de las minas y el asiento firmado sobre tal cuestión con Ventura Espino.

R.: «Esta bien con que vaya remitido al virrey don Martyn Enriquez que quite mude en esto lo que le pareciere conuenir.»

2 f.
Lima, 1, 29.

18 agosto. Madrid, Consejo

a) Sobre el envío de una persona a Perú para «que visite al virrey don Francisco de Toledo y a las personas que por su orden entendieron en la visita general de aquel reyno antes de que de allí salgan».

R.: «Scriuase agora a don Martyn Enriquez que con gran cuidado, dexteridad y secreto, como yo lo confio del, se informe de lo que huviere en lo que a todo esto toca, y aulse de lo que bien entendiere con su parecer, y aperçibase a don Francisco de Toledo que dexa alla procurador o procuradores para en caso que yo mande hazer visita de la que el hizo.»

b) Sobre la conveniencia de que su majestad resuelva ciertos asuntos para que las provisiones de los mismos vayan en esta flota.

R.: «Aunque las ocupaciones de por aca son muchas he respondido a lo que aqui va para que las prouisiones vayan en esta flota.»

2 f.
Lima, 1, 30.

22 agosto. Madrid, Consejo

Sobre comisionar a alguna persona para que continúe la información que se mandó hacer al licenciado Espinosa sobre las quejas y acusaciones levantadas por los condenados en la visita hecha a la Casa de la Contratación por el licenciado Gamboa.

R.: «Cometase esto a la persona que pareciere en Seuilla, no para que haga justicia como aqui se dice, sino para que haga las informaciones y las embie al Consejo y el Consejo me consulte lo que pareciere, para que yo lo mande proueer como conuenga.»

2 f.
Indif. Gral., 739, 274.

14 septiembre. Madrid, Consejo

Propone para portero del Consejo a Pedro Romero.

R.: «Esta bien.»

2 f.
Indif. Gral., 739, 275.

807

6 octubre. Madrid, Consejo

Sobre la petición de don Alonso Osorio de que se le haga merced de dos regimientos de la ciudad de Los Reyes.

R.: «Desele el vno advirtiendole que la persona a quien se vendiere tenga las qualidades que se requieren.»

2 f.
Indif. Gral., 739, 276.

808

6 octubre. Madrid, Consejo

Habiendo aceptado el Consejo las alegaciones y pruebas presentadas por don Francisco de Eraso, hijo de Cristóbal de Eraso, puede ser absuelto en el pleito que contra él se trataba por haber traído mercancías fuera de registro.

R.: «Assi.»

2 f.
Indif. Gral., 739, 277.

809

7 octubre. Madrid, Consejo

Sobre la conveniencia de que el asiento firmado con Ventura Espino para el laboreo de minas en el Perú se haga como en él se contiene.

R.: «Pues parece esto, hagase assi.»

2 f.
Lima, 1, 31.

810

10 octubre. Madrid, Consejo

a) Propone para el obispado de Panamá a fray Francisco Maldonado, doctor Francisco Maldonado, doctor Brizeño y fray Bartolomé de Ledesma.

R.: «Al maestro fray Bartolome de Ledesma.»

b) Propone para la presidencia de la Audiencia de Nueva Galicia al licenciado Gudiel, doctor Robles y doctor Lope de Miranda.

R.: «Al Dr. Robles.»

c) Propone para la presidencia de la Audiencia de Panamá al licenciado Pedro Ramírez de Quiñones.

R.: «Al liedo Pedro Ramirez de Quiñones.»

2 f.
Panamá, 1, 23.

811

20 octubre. Madrid, Consejo

Informa sobre cierto pleito entre doña Ana Ortiz de Villaseñor contra Melchor de Ledesma y su mujer, doña Ana Becerra, por la pretensión de aquélla a los bienes de Gabriel de Pliego.

R.: «Sigán su justicia.»

2 f.
Indif. Gral., 739, 278.

812

20 octubre. Madrid, Consejo

a) Sobre la conveniencia de proveer la plaza de oidor que deja vacante el doctor Mesa en la Audiencia del Nuevo Reino.

R.: «Esta muy bien todo lo que parece en esto y hagase assi.»

b) Se dé comisión al licenciado Monzón para que tome residencia al licenciado Anuncibay.

R.: «Y esto tambien.»

2 f.
Santa Fe, 1, 26.

813

24 octubre. Madrid, Consejo

Sobre la conveniencia de escribir al embajador español en Londres, don Bernardino de Mendoza, para que haga las diligencias necesarias acerca de un tal Pedro de Çibiaur, residente en Londres, que dice podrá recuperar todo lo que Francisco Drake había robado en Perú.

R.: «Conforme a esto, que esta muy bien, he hecho hazer el despacho por la via del estado a don Juan de Idiaquez, aduirtiendo que todo se embie a don Bernardino para que se vse dello como el entendiere y viere mas conuenir.»

2 f.
Indif. Gral., 739, 279.

814

24 octubre. Madrid, Consejo

Propone personas para algunas vacantes de audiencia y corregimientos:

— para oidor de Charcas, al licenciado Francisco de Vera.

R.: «Esta bien.»

— para oidor de Panamá, al licenciado Gaspar del Castillo.

R.: «Assi.»

— para corregidor de Arequipa, a Alonso Ossorio.

R.: «A Alonso Osorio me parecio proueer en este corregimiento y assi se le podra hazer el titulo.»

— para corregidor de la ciudad de La Paz, a Benito Díaz.

R.: «Esta bien.»

— para corregidor de Cuernavaca, a Pedro de Ledesma.

R.: «Assi.»

— para corregidor de Tunja, al capitán Pedro Jover.

R.: «Y esto.»

— para corregidor de Santiago de Guayaquil, al capitán Jerónimo de Reynoso.

R.: «Tambien esto.»

— para corregidor de San Miguel de Piura y puerto de Payta, al capitán Alonso Forero.

R.: «Y esto.»

— para alguacil mayor de Trujillo, Jorge de Villalobos.

R.: «Y esto tambien.»

2 f.
Indif. Gral., 739, 280.

24 octubre. Madrid, Consejo

Se podía hacer merced de un regimiento del Río de la Hacha a Hernando de Avilés Vivero.

R.: «Assi.»

2 f.
Santa Fe, 1, 27.

1580

816

27 octubre. Madrid, Consejo

Sobre la conveniencia de que se visite la Audiencia de Charcas.

R.: «Bien sera esto de la Audiencia de los Charcas y mirese si havria por alla personas tales, que se hiziesse la visita fiandola de alguna dellas sin embiarla de aca, con que se excusaria la dilacion y costa del que huviesse de yr de aca.»

2 f.
Charcas, 1, 19.

[1580-81]

817

«Relacion de ciertas consultas para que se provea lo que toca al estrecho y guarda de las naos del Norte y Sur»:

1580, 3 noviembre: Sobre la llegada de Francisco Drake a Inglaterra.

1580, 17 noviembre: Sobre el estrecho de Magallanes y guarda de las islas y costas de las Indias.

1580, 5 diciembre: Sobre el despacho de las naos que han de ir al estrecho.

1580, 19 diciembre: Sobre la guarda de las costas de Indias.

1581, 9 enero: Sobre la gente que ha de llevar Alonso de Sotomayor.

1581, 21 enero: Sobre la conveniencia de que se provea rápidamente todo lo concerniente a la defensa del estrecho.

1581, 6 febrero: Sobre lo robado por Francisco Drake y sobre el peligro de corsarios.

1581, 22 agosto: Sobre los avisos de Diego Maldonado sobre salida de corsarios de la Rochela hacia Indias.

2 f.
Indif. Gral., 739, 281.

1580

818

3 noviembre. Madrid, Consejo

a) El Consejo avisa a su majestad las noticias dadas por Pedro Sarmiento acerca del peligro que corren las tierras del estrecho de Magallanes por la presencia de armadas extranjeras, como la de Francisco Drake.

R.: «A Pedro Sarmiento he mandado dezir que se vaya ai para que mas particularmente pueda informar de lo que tiene entendido y se le offresce conuenir y aqui yra un libro que me dio que sera bien ver luego.»

297

b) Sobre la provisión de persona competente para el gobierno de Chile.

R.: «Para lo de Chile se me avise de las personas que se offrescen, que yo voy tambien pensando en otras, y resolure con breuedad lo que a esto toca.»

c) Sobre una armada que recorra las costas del estrecho, Chile y Perú.

R.: «En quanto a lo que se dize de la armada me remito a lo que digo en otra consulta que boluera aqui.»

d) Sobre que se provean galeras para la mar del Norte.

R.: «En otra respondo a esto.»

e) Sobre reclamar a la reina de Inglaterra lo robado por Francisco Drake.

R.: «Y en otra [respondo] a esto.»

2 f.
Chile, 1, 5.

819

10 noviembre. Madrid, Consejo

a) Sobre el concierto hecho entre Juan González Rincón, escribano del crimen de Los Reyes, y el fiscal de su majestad de no seguir un pleito que hay entre ambos, y que a cambio se le permita a aquél renunciar el oficio en su hijo.

R.: «Esta bien.»

b) Sobre hacer merced a Martín de Cárdenas, vecino de la ciudad de La Paz, en el Perú, de un regimiento de aquella ciudad.

R.: «Assi.»

Añade: «En todo lo tocante a la comission que yo di al licdo Spinosa no haga el Consejo prouision alguna sin consultarmelo.

El papel que buelue aqui del capitan Jouer he visto, y lo mande mostrar a Pedro Sarmiento, y el ha dado los que van alli, que sera bien se vean. Van tambien aqui algunas consultas que estauan entre los papeles del Presidente don Antonio de Padilla.»

2 f.
Indif. Gral., 739, 282.

820

10 noviembre. Madrid, Consejo

Sobre la merced que pretende Francisco de Estrada, que solicita un oficio en Indias.

R.: «Sera muy bien que assi se mire.»

2 f.
Indif. Gral., 739.

821

10 noviembre. Madrid, Consejo

Sobre la conveniencia de que los alguaciles mayores, excepto los de las audiencias, se provean solamente por el tiempo que fueren provistos los gobernadores de las mismas ciudades y provincias.

R.: «Esta bien lo que en esto parecee y hagase assi.»

2 f.
Indif. Gral., 739, 284.

822

16 noviembre. Madrid, Consejo

Sobre hacer merced a Francisco Pacheco, contador de Yucatán, de darle la mitad del salario en su casa.

R.: «Esta bien.»

2 f.
Indif. Gral., 739, 285.

823

17 noviembre. Madrid, Consejo

Sobre la necesidad de despachar una cédula para que los oficiales de Sevilla paguen todas las ejecutorias dadas por el Consejo en los pleitos del dinero que vino sin registrar de Indias.

R.: «Auisese de la cantidad que montara esto, porque según son muchas las necesidades que ay es menester mirar en ello.»

2 f.
Indif. Gral., 739, 286.

824

21 noviembre. Madrid, Consejo

Propone personas para algunas vacantes en Indias:

— para oidor de Méjico, al doctor Criado de Castilla.

R.: «Esta bien que vaya alli por oidor el Dr. Criado y que lleue la comision que aqui se dize, y en lo demas se mirara lo que conuendra.»

— para oidor de Panamá, al doctor Juan del Barrio.

R.: «Assi.»

— para visitador de la Audiencia de Charcas, al licenciado Diego López de Zúñiga.

R.: «Y esto.»

— para oidor de Nueva Galicia, al licenciado Altamirano.

R.: «Tambien esto.»

— para juez de registros de Tenerife, al licenciado Terminel.

R.: «Y esto.»

— para sustituir durante su ausencia a Juan Núñez de Illescas, contador de la Casa de la Contratación, propone a don Diego Mexía y don Francisco Marmolejo.

R.: «Mirare en ello.»

— para escribano de la Casa de la Contratación, a Antonio Márquez.

R.: «Auisese me que exerciçio es el deste officio y lo que vale y si ay otros que le piden, y de sus qualidades y meritos.»

— para alguacil de la Casa de la Contratación, a Luis de Luna.

R.: «Lo mismo digo en lo del officio de alguazil.»

2 f.
Indif. Gral., 739, 287.

825

24 noviembre. Madrid, Consejo

Sobre la conveniencia de no alzar la suspensión de oficio a que fue condenado por visita el licenciado Salgado, juez asesor de la Casa de la Contratación.

R.: «En la consulta despues desta respondere lo que vereis.»

2 f.
Indif. Gral., 739, 288.

826

29 noviembre. Madrid, Consejo

a) Sobre prorrogar a la iglesia de Cartagena la merced de los dos noventa por ocho años para continuar las obras de su edificio.

R.: «Esta bien.»

b) Sobre hacer merced al licenciado Gálvez, médico de cámara, de 3.000 ducados de lo procedido del oficio de escribano de gobernación del Perú.

R.: «Dense dos mill ducs al doctor Oliuares y mill ducs. al licdo Gálvez y auiseseme si cabra mas cantidad en la scriuania.»

2 f.
Indif. Gral., 739, 289.

827

5 diciembre. Madrid, Consejo

a) Sobre hacer merced por ocho años a los mineros de Chiametla, en la gobernación de Nueva Vizcaya, de que paguen el diezmo en lugar del quinto, y la misma merced por diez años a las ciudades de Mariquita, Tocayma, Ibague, los Remedios y Vitoria, en el Nuevo Reino de Granada.

R.: «Esta bien.»

b) Sobre hacer merced por diez años al Nuevo Reino de Granada del importe de los derechos de los puertos del río Magdalena para el aderezo de los caminos.

R.: «Por seis años.»

Indif. Gral., 739, 290.

828

5 diciembre. Madrid, Consejo

a) El Consejo responde a la resolución de la consulta del 17 pasado, diciendo que ya se ha avisado a don Alonso de Sotomayor que ha sido nombrado gobernador de Chile.

R.: «Esta bien.»

b) Sobre el envío de 12 navíos al estrecho para defender aquellas tierras contra los corsarios y sobre la conveniencia de que los gastos que se originen se paguen la mitad por la Real Hacienda y la otra mitad por los vecinos y moradores de Indias.

R.: «Esto se podra juntar con lo que se os embio con el ordinario del viernes, y sobre todo platique el Consejo y se me auise en cada cabo y parte de lo que paresce, para que hauendolo yo visto resuelva luego lo que se hara.»

Añade: «Auisesseme que dinero entra en el receptor del Consejo y por que orden y en que forma y como sale del, y el que agora ay en su poder, y de que ha procedido.»

2 f.
Chile, 1, 6.

829

5 diciembre. Madrid, Consejo

Sobre la necesidad de aumentar en Potosí dos oficios de escribano, dado el aumento de comercio y población, a pesar del asiento tomado con la villa de Potosí el año 1562, por el cual se acordó no aumentar las dos escribanías que había hasta después de los cuarenta años siguientes.

R.: «Esto sería contravenir al asiento, si no fuese con su voluntad.»

2 f.
Charcas, 1, 20.

830

12 diciembre. Madrid, Consejo

Sobre las diligencias que han de hacerse por medio de Pedro de Çubiaur para recuperar lo que robó el corsario inglés Francisco Drake en la mar del Sur.

R.: «No me parece cosa decente que el embaxador trate en mi nombre un concierto por lo que me toca, sino que se encomiende con lo de mas al Çubiaur para que vaya tratando esto y lo de mas todo junto, y dando cuenta de todo al embaxador y por esto que he dicho no he firmado la cedula que boluera aqui, la otra sí, y se embiara de aqui a Sevilla.»

2 f.
Indif. Gral., 739, 291.

831

12 diciembre. Madrid, Consejo

a) Sobre hacer merced a los vecinos de Nueva España de prorrogar por otros ocho años el pago del diezmo en lugar del quinto.

R.: «Por seis años.»

b) Sobre prorrogar a los vecinos de Venezuela la misma merced por otros cinco años.

R.: «Esta bien.»

c) Sobre prorrogar por seis años igual merced a los vecinos de la ciudad de Osorno, en la provincia de Chile.

R.: «Assi.»

d) Sobre prorrogar por seis años a los vecinos de Guatemala igual merced.

R.: «Assi.»

e) Sobre hacer merced por ocho años a la iglesia de Nicaragua de la merced de los dos novenos.

R.: «Esta bien.»

f) Sobre prorrogar por seis años a la iglesia de Antequera, del valle de Oaxaca, la merced de los dos novenos.

R.: «Tambien esto.»

g) Sobre prorrogar por seis años a la iglesia de San Juan de Puerto Rico la merced de los dos novenos.

R.: «Esta bien lo vno y lo otro.»

h) Sobre prorrogar por seis años a la isla de Puerto Rico que sólo paguen el 2,50 por 100 de almojarifazgo, y que el despacho de tal merced se le dé sin tener que pagar derechos del diezmo y cancellería.

R.: «Assi. Pidase informacion a los contadores.»

i) Sobre prorrogar por otros seis años a la isla de La Palma la merced de cargar y sacar para las Indias cualquier clase de mercancías.

R.: «Por tres años.»

j) Sobre hacer merced a doña Catalina Hernández, viuda de Juan Ochoa de Lejalde, uno de los primeros conquistadores de Méjico, de 400 ducados de renta.

R.: «Esta bien.»

k) Sobre hacer merced a la viuda del doctor Cáceres de Ovando, que fue oidor de Panamá, de la mitad del salario de un año de su marido.

R.: «Esta bien.»

l) Sobre hacer merced a la viuda del doctor Ramírez de Alarcón, oidor que fue en Nueva Galicia.

R.: «Assi.»

Añade: «He mirado en como se pondria el titulo de Portugal entre los demas que se suelen poner, y me he resuelto en que se haga como vereis por el papel que aqui yra, que aun fuera de los de Portugal andaua antes errado y con mala orden, agora va en la que conuiene y assi de aqui adelante se guardara esta en lo que se despachare por la via de esse consejo, y se auisara a las Indias para que alla se haga lo mismo.»

3 f.
Indif. Gral. 739, 292.

12 diciembre. Madrid, Consejo

Propone personas para el cargo de general de la flota de Nueva España: don Alvaro Manrique, don Gabriel de Mendoza, don Antonio de Pesoa y don Juan de Guzmán.

R.: «A don Alvaro Manrique, si no estorua esto algo a lo que se va tratando de la armada. Y con lo del armada se vea la aduertencia que yra aqui.»

2 f.
Indif. Gral., 739, 293.

12 diciembre. Madrid, Consejo

Sobre hacer alguna merced para pagar sus deudas al licenciado Salgado, que fue asesor de la Casa de la Contratación, y que pretende se le alce la suspensión de oficio a que fue condenado por visita.

R.: «A los 21 deste mes de enero parece que cumple la suspension, y podra boluer a seruir su officio y mirareis en lo que le podre hazer merced para lo de sus deudas, y despues que este en el officio se podra tratar con el si holgara de dexarlo.»

2 f.
Indif. Gral., 294.

23 diciembre. Madrid, Consejo

a) Sobre hacer merced a la isla Española de prorrogarle por otros seis años el no pagar más que 2,50 por 100 de almojarifazgo.

R.: «Mirare en esto, y os auisare de lo que me pareciere resolver en ello.»

b) Sobre hacer merced a la viuda del licenciado Matienzo, que fue oidor de Charcas, de la mitad del salario de un año de su marido.

R.: «Esta bien.»

c) Sobre hacer merced a Alonso Ruiz, ensayador y fundidor de la ciudad de Quito, de pasar este oficio a su hijo Francisco Ruiz.

R.: «Hagase assi.»

2 f.
Indif. Gral., 739, 295.

s. f. [1581?]

835

Sobre el pleito sobre comisos de don Francisco Maldonado, que, en vista de las razones alegadas, parece al Consejo que ha de ser condenado sólo a la tercera parte.

2 f.
Indif. Gral., 739, 296 (58).

836

9 enero. Madrid, Consejo

a) Se remite una información del receptor del Consejo, Antonio de Cartagena —que se adjunta—, sobre cobros y gastos del dicho Consejo.

R.: «Hela visto.»

b) Sobre la conveniencia de que no haya depositario general de Los Reyes por las molestias que ocasionan los depositarios.

R.: «Esta bien entretanto que no pareciere otra cosa.»

c) Remite a su majestad una cédula para que la firme dirigida a los virreyes, presidentes y gobernadores de las Indias para que informen, junto a los prelados, quién ha de comprar los «libros del nuevo rezado».

R.: «Esta bien y la cedula va firmada por la via de Antonio de Erasso.»

d) Sobre la pretensión del monasterio de la Concepción Jerónima, de Madrid, de que se le dé la escribanía de gobernación de las Filipinas. Se informa a su majestad que de tal escribanía hizo merced a Alonso Beltrán el año pasado.

R.: «Esta bien como agora esta.»

2 f.
Indif. Gral., 739, 297.

837

16 enero. Madrid, Consejo

Sobre la provisión de que los alguacilazgos mayores se hagan por el tiempo que durare la actuación de corregidores y gobernadores.

R.: «Esta muy bien lo que en esto parece, y assi se haga.»

2 f.
Indif. Gral., 739, 298.

(58) Sólo viene firmada por el licenciado Gasca de Salazar y no tiene fecha ni resolución.

16 enero. Madrid, Consejo

Sobre el incumplimiento de las ejecutorias dadas sobre lo que se trajo sin registrar en la flota del año 1579, por no haber fondos en Sevilla, y sobre la necesidad de que se hagan efectivas a las partes.

R.: «La relación que embiais es sin que por ella se pueda entender la cantidad de mrs que vna de las partes ha de hauer, ni las personas que tienen ya despachadas sus exeutorias, y a quien conuendria acomodar de lo que huvieren de hauer, porque de mas de no dezirse en las partidas el valor vienen en esta relacion algunas que Juan Nuñez ha dicho que entiende que estan pagadas, y otras que se sabe que no estan los pleitos fenecidos, ni acauados, y son las mas gruesas, y assi para poder responder a esta consulta conuendra seruir al Presidente y oficiales de Seuilla que luego embien vna relacion particular de todo lo que valieron y montaron las partidas que el lido Spinosa y don Francisco Tello tomararon por registrar cada vno de por si, y las que dellas estan sentenciadas y han lleuado cartas exeutorias para que se les bueluan y con que condenaciones y que partidas se han pagado ya a sus dueños, y quales se deuen y estan por pagar que insten por ellas, y que condenaciones dellas se han pagado al receptor, para que venida esta relacion os auise de lo que me parecera conuenir. En lo de las consultas os he respondido lo que havreis visto, y aqui van las que vereis.»

2 f.
Indif. Gral., 739, 299.

16 enero. Madrid, Consejo

Habiendo necesidad de aumentar dos escribanías en Potosí, como ya se consultó a su majestad el 5 de diciembre de 1580, se insiste otra vez en lo mismo, no obstante el asiento que se tomó con dicha ciudad.

R.: «Pues pago la villa la cantidad que en la primera consta se dize, sera justo saber su voluntad y teniendola se me auise de las personas que serian a proposito para estos officios, y lo que valdrian.»

2 f.
Charcas, 1, 21.

21 enero. Madrid, Consejo

a) Propone para almirante de la flota de Nueva España a don Fernando de Abrego, y para veedor, a Agustín Francisco.

R.: «Auisese me de mas personas.»

b) Sobre la conveniencia de que se provea pronto lo relativo a la defensa del estrecho de Magallanes.

R.: «Mucho cuidado tengo desto, y lo procurare resolver con brevedad.»

Añade: «Vease essa carta de don Bernardino de Mendoça.»

2 f.
Indif. Gral., 739, 300.

841

21 enero. Madrid, Consejo

Sobre hacer merced por cinco años al monasterio de Santo Domingo, de Méjico, de 600 pesos de minas.

R.: «Esta bien lo que parece.»

2 f.
Indif. Gral., 739, 301.

842

30 enero. Madrid, Consejo

En contestación a la resolución de la consulta de 21 de enero se propone para almirante de la flota de Nueva España a don Juan de Guzmán y al capitán Pedro de Rada, y para veedor de la misma, los ya propuestos por el prior y cónsules: Agustín Francisco y Juan de Vargas.

R.: «Vaya por Almirante don Juan de Guzman y por veedor Augustin Francisco. Aquí yra copia de vn capitulo de carta del conde de la Gomera, y otro de carta de Francisco Duarte, veanse luego y lo que conuendra.»

2 f.
Indif. Gral., 739, 302.

843

13 febrero. Madrid, Consejo

Sobre las diligencias que conviene hacer para la defensa del estrecho de Magallanes.

R.: «Oy 20 de febrero se ha recibido el despacho que haucis embiado, a que procurare responder con otro correo, que con este no podra ser. El doctor Santillan no conuendra que salga de ai hasta que sea llegado Gasca, pero en llegando bien podra yr a Seuilla.

Esse papel que toca a la India se vea luego, y boluendomele, se me auise con el primero de lo que paresciere que se podra ordenar en aquello, que es de mucha importancia.»

2 f.
Indif. Gral., 739, 303.

20 febrero. Madrid, Consejo

Propone para la abadía de Jamaica al bachiller Francisco Marqués de Villalobos.

R.: «Esta bien.»

2 f.
Indif. Gral., 739, 304.

20 febrero. Madrid, Consejo

a) Sobre no cobrar la suspensión de oficio a que fue condenado don Francisco Tello después de la visita que se hizo a la Casa de la Contratación.

R.: «Auseseme quando se hizo la suspension y se notifico.»

b) Sobre hacer merced al licenciado Salgado de 1.000 ducados en penas de cámara de las Audiencias de Indias para que pueda pagar sus deudas.

R.: «Densele mill ducs. en lo que aqui se dice.»

Añade: «Embieseme relacion de lo que ay en el negocio de Diego del Castillo, vizino de Seuilla en papel aparte.

Aqui yan vnos capitulos de cartas de don Bernardino de Mendoça y Juan Baptista de Tassis, que sera bien se vean luego.

Auisadme lo que ay del officio en que hize merced a mis medicos de camara y a Galvez.»

2 f.
Indif. Gral., 739, 305.

1 marzo. Madrid, Consejo

a) Sobre el despacho de la armada del estrecho, que ha de estar integrada, según Pedro Sarmiento, por 12 navíos que no sobrepasen las 200 toneladas, y sobre la defensa del estrecho, para lo que se propone la fundación y población de dos pueblos de españoles.

R.: «Mucho es lo que la breuedad desta armada importa para preuenir a los enemigos y yo pienso que esta no se podria conseguir si se huviessen de hazer los nauios que Pedro Sarmiento dize, y haviendo de ser del porte que aqui dezis respecto de la gente de mar y guerra y bastimentos que esta armada ha de lleuar para tanto tiempo no parece que bastaria menos numero de 40 nauios haviendo de ser de tan poco porte y aun con ser mayores los que he mandado se embarguen havran de ser mas de lo que se ha pensado hasta agora, y entiendo que podrian llegar a la parte donde se ha de fortificar nauios de qualquier porte especialmente siendo los baxos mucho mas a dentro, a los quales no ha de llegar esta armada sino en caso que hu-

viessse entrado en la mar del Sur armada gruesa de enemigos y aun esto ha de ser hauiendo antes fortificado y cerrado la salida a los contrarios, y yendo las fragatas que han de yr, y otros nauios que alijaran en los fuertes facilmente podran passar la mar del sur conueniendo, por donde huieren los enemigos pasado. La galeaza aunque es nauio grande dizen que demanda poca agua y Diego Florez que la conosee la pide y assi esta ordenado que se adereçe, en lo que apuntais de la poblacion muy bien me parece que la aya, pero lo de los fuertes entiendo que deue ser lo primero a que se ha de atender y hechos estos vendra mejor y con mas seguridad de todo la poblacion y Pedro Sarmiento podra lleuar titulo de gouernador para quando la aya, mirad en todo lo que aqui digo para auisarme lo que os parescera.»

b) Se propone para gouernador de Río de la Plata a Pedro de Sarmiento, quedando bajo su jurisdiccion los fuertes y alcaldes de los fuertes que se hagan para defensa del estrecho.

R.: «Con lo dicho se satisfaze a esto.»

c) Sobre la conueniencia de que la gente que ha de ir a Chile con Alonso de Sotomayor no vaya en la próxima armada, sino en la flota que ha de ir a Tierra Firme.

R.: «Mirad si para que con mas breuedad haga su viage don Alonso de Sotomayor y llegue a Chile conuendria que fuesse por el estrecho porque parece que haria a lo mas largo su nauegacion en cinco meses con tiempos ordinarios y llegaría sin perdida ni quedarse gente, y hauiendo de yr la flota de Tierra Firme como os parece creo que no podra partir hasta agosto, y que havra menester para llegar a Tierra Firme dos meses y vno para estar alli y podriasele huir la gente que ha de lleuar, y viniendose a embarcar en la mar del Sur en fin de noviembre y hauiendo de hazer la nauegacion por toda la costa del Peru hasta Chile siendo tan larga y difficultosa parece que tardara doblado, y yendo por el estrecho saldra a lo mas largo fin de mayo y podria estar alla fin de nouiembre, todo esto podreis comunicar con Sarmiento pues sabe la nauegacion y a el dareis priessa para que se vaya a Seuilla y auisareis-me del numero de gente que don Alonso ha de lleuar para que se preuengan los nauios y bastimentos necesarios.»

d) Sobre que el general que fuere con la armada del estrecho, una vez dejada la gente en los fuertes, recorra las costas de Chile y Perú para ahuyentar a los enemigos, si los hubiese.

R.: «Si el general tuviere noticia de hauer entrado armada de enemigos por el Estrecho conuendria que entrasse a buscarlos despues de hauer fortificado y que si huviessen hecho algun fuerte lo combatiessse y desbiziessse, mirareis en ello, y en si conuendria que no entrasse en caso que no aya entrado ninguna armada.»

e) Sobre la necesidad de galeras en el mar del Sur.

R.: «En la mar del Sur se pueden las galeras excusar, tanto mas con lo que se preuiene en la nauegacion de Lima a Tierra Firme como se os scriuio, y sera bien que se hagan luego las ordenanças que conuengan para que las naos vengán juntas y en flota y que traigan vna por capitana con todo lo necessario.»

f) Sobre librar los 4.000 ducados de ayuda de costa a Diego Flores en uno de los officios de tesoreros de las Casas de Moneda de Lima o de Méjico.

R.: «Prosigase la platica de la venta destes officios auisandome antes de concluirla

y bien se sabe el valor que se ha dicho que tienen, y en lo que a Diego Florez toca se vera lo que conuendra.»

g) Se proponen personas para almirante de la flota: Rodrigo de Vargas, no podrá ir por sus culpas; Diego de la Ribera, Gregorio de las Alas y capitán Aguilera.

R.: «Esta bien lo que dezis en lo de Rodrigo de Vargas, y en las demas personas voy mirando.»

h) Sobre la conveniencia de que vaya Pedro Sarmiento a la jornada del estrecho con 5.000 pesos de salario y 3.000 ducados de ayuda de costa.

R.: «Pedro Sarmiento lleuara titulo de gouernador en la forma que he dicho y ya en la armada cerca de la persona del general, con los cient ducados de entretenimiento al mes por el tiempo que durare el viage, y podran se le dar tres mill ducados de renta en lo que dezis, y otros tres mill de salario con el gouerno en los frutos de la tierra, y dos mill de ayuda de costa librandole alla la mayor parte o a lo menos la mitad.»

i) Sobre los frailes que han de ir en la jornada de estrecho.

R.: «Bien es que vayan, y entretanto que no huviere poblacion havran de estar en los fuertes.»

j) Sobre la necesidad de las galeras para la guarda de la costa de Indias y sobre la conveniencia de que la armada, además de salvaguardar la costa, se ocupe de llegar a La Habana para acompañar a las flotas.

R.: «Hauiendo mirado mucho en esto de las galeras me he resuelto en que por agora no aya mas de las dos que trae a su cargo don Pedro Vich y que por estar viejas estas se lleuen otras dos nueuas en que aya lo que aya les falta, y para la seguridad de las costas y guarda de las flotas he mandado que se fabriquen ocho galeonetes como se os ha auisado y por que segun lo que agora se entiendo costaran de quarenta a cinquenta mill dues. yreis mirando de donde se podran proueer pues veis para el efecto que son, y para lo de presente, parece que esta prouido lo que bastara.»

k) Las flotas de Santo Domingo irán y volverán como su majestad lo ordena.

R.: «Esta bien.»

l) Sobre pagar a la gente que vino con Pedro Sarmiento lo que se les debe.

R.: «Muy bien sera que se pague a esta gente lo que se les deue de su sueldo, pero no hauiendose cobrado por aueria el gasto que se hizo con la galeaça y fragatas que fueron por la flota de Tierra Firme y la traxeron en saluo parece que el prior y consules tendran razon de venir en que agora se reparta lo que fuere menester para pagar la gente, y assi lo procurareis encaminar de manera que aya efecto.»

m) Sobre la ida de las carabelas para dar aviso por todas las costas sobre lo dispuesto por su majestad.

R.: «Esta bien y ya se os auisado de las que se ha ordenado a los oficiales de Seuilla que despachen a la Hauana dando auiso a las flotas de lo que han de hazer.»

Acomp.: Copia de capítulo de carta de Diego Florez de Valdés a su majestad, de 29 noviembre 1580. 1 f.

n) Se informa sobre el envío de este correo.

R.: «Esta bien.»

o) Se informa del recibo de cartas de don Bernardino de Mendoza y de don Juan Bautista de Tassis sobre la defensa de las costas de Indias y sobre la conveniencia de que las galeras estén especialmente para esto y que la armada real acuda con preferencia a La Habana para esperar a las flotas.

R.: «Lo respondido.»

p) Sobre que el salario de Diego Flores de Valdés sea mayor que el que tuvo anteriormente.

R.: «Esta bien lo que parece y assi se haga.»

Añade: «Ya se os scriuio que embiasedes a los oficiales de Seuilla la descripcion y patron que traxo Sarmiento de las costas y nauegacion del estrecho y assi lo hareis, preueniendoles para que con todo secreto y recato y en su presençia y de Diego Florez hagan que el cosmographo tome la razon de todo ello, y la ponga en las cartas haziendo solas aquellas que fueren necessarias para que esta armada las lleue, y sin quedarle ninguna otra se meta el patron en la arca de las tres llaues, y quando buelva esta armada se cobren las que lleuan y se guarden.»

4 f.
Indif. Gral., 739, 306.

847

2 marzo. Madrid, Consejo

a) Sobre ordenar a los oficiales de Sevilla que la capitana y almiranta de la flota que ha de partir para Nueva España sean naos nuevas.

R.: «Esta bien.»

b) Sobre dar 3.000 ducados de ayuda de costa a don Alonso de Sotomayor, la mitad librada en Sevilla y la otra en Panamá.

R.: «Densele los mesmos tres mill ducados pero por que yendo por el estrecho no podria cobrar lo de Panama se mire donde se le librara.»

c) Sobre la petición de don Alonso de Sotomayor de 18 piezas de artillería para llevarla a Chile, donde hay necesidad de ellas.

R.: «Mirarse ha de donde se podran dar estas pieças.»

Añade: «Vease essa carta del doctor Francisco Sande y boluiendomela se me

embie tambien lo que en ella se dize que se os embia y vuestro parecer sobre ello. Tambien se vea la carta que yra aqui del conde de Coruña.»

2 r.
Indif. Gral., 739, 307.

10 marzo. Madrid, Consejo

a) Propone personas para algunas vacantes eclesiásticas y seculares de Indias:

— para el obispado de Jalisco, por renuncia de fray Juan de Trujillo: licenciado doctor Francisco de Rades, licenciado Grijota, maestro Cáncer y maestro fray Lorenzo de Villavicencio.

R.: «Menester es saber como ha hecho esta dexacion y renunciacion y con que causas, y como se ha admitido sin consultarmelo, auiseseme luego de todo ello.»

— para el obispado de Antequera: fray Alonso de la Cerda, fray Bartolomé Cavallero, fray Domingo de Aguiniga y fray Pedro de Pravia.

R.: «Para el obispado de Antequera de la Nueva Hespaña me parece que sera a proposito fray Bartolome de Ledesma, y el de Tierra Firme para donde hauia nombrado a fray Bartolome y firme oy la presentacion, estara bien en fray Pedro de Pravia.»

— para arcediano de Jalisco: licenciado Juan de Cervantes.

R.: «Esta bien.»

— para racionero de Méjico: maestro Hernando Franco.

R.: «Assi.»

— para beneficio curado de Temzcaltepec (Nueva España): Juan Montaña.

R.: «Y esto.»

— para beneficio curado de Santa Catalina de Méjico: Hernando Yáñez.

R.: «Tambien esto.»

— para contador de Real Hacienda de Yucatán: Gil Carrillo de Albornoz.

R.: «Assi.»

— para tesorero de Real Hacienda de Loja (Perú): Juan Carvajal.

R.: «Esta bien.»

b) Sobre la necesidad de gente que hay en Filipinas.

R.: «Esto he hecho ver aqui y Matheo Vazquez os ha embiado lo que se aduirtio en ello.»

c) Remite a su majestad una carta del virrey Martín Enríquez.

R.: «Vi la carta.»

d) Sobre hacer merced al doctor Vayllo de la vacante de oidor de la Audiencia de Charcas.

R.: «Verelo en pudiendo.»

2 f.
Indif. Gral., 739, 308.

849

13 marzo. Madrid, Consejo

Sobre cierta partida que doña Elvira de Toledo, viuda de don Juan Cano Moctezuma, pretende que se le entregue de lo que vino de Nueva España a la Casa de la Contratación.

R.: «Aunque es muy justo pagarse esto, son las necessidades en nos hallamos tan precisas que no dan lugar a tocar en aquello, y assi es menester mirar de que otra cosa se pueda cumplir, que no embarace a lo que digo, y assi se mire.»

2 f.
Indif. Gral., 739, 309.

850

13 marzo. Madrid, Consejo

a) Sobre los gastos hechos en la galeaza y fragatas de la Armada de la guarda de las Indias.

R.: «Fue muy bien lo que se ordeno para la seguridad de la galeaza y fragatas, y assi lo esta lo que aqui se dize que se ha gastado, de que se podra hazer el recado que conuenga, y para lo de adelante bastara por agora que se tomen dos mill ducados para el mismo effecto y que sean señaladamente del dinero que he mandado bolver a las arcas, y si mas fuere menester se me auisaría.»

b) Sobre la conveniencia de tomar prestado del dinero que vino en las últimas flotas lo necesario para bastimentos y municiones de los navíos de la armada que ha de ir con la flota de Nueva España.

R.: «En lo demas he proueydo lo que conuiene y los oficiales de Seuilla tienen orden dada a los XII deste para pagar a la aueria quatro quentos y noucientos y treinta y dos mill y noucientos y quarenta y ocho mrs. que se deuian del oro y plata que vino para mi en estas vltimas flotas mas de lo que antes se hauia pagado y con esto entiendo que se suplica todo, y que no sera necessario prestarles cosa alguna.»

Añade: «Los oficiales de Seuilla y Diego Florez dan mucha priessa por los capitanes para la armada y por los officiales della, y aunque ha dias que os mande embiar relacion de todo esto para que me auisasedes de vuestro parecer no ha llegado aca y assi respondereis luego a ello, si ya no lo huviereis hecho, porque la dilacion es de mucho inconueniente.»

2 f.
Indif. Gral., 739, 310.

851

20 marzo. Madrid, Consejo

a) Sobre el pago que reclama el obispo de Calahorra de cierta cantidad que un tal Perucho de Aguirre, fallecido en Indias, dejó para fundar una capellanía en Vizcaya.

R.: «Dese copia deste capitulo al Presidente del consejo de hacienda para que se vea en el lo que se podra hazer.»

b) Se propone para ensayador y balanzario de Méjico a Gabriel Rodríguez de Bavía, platero.

R.: «Esta bien.»

2 f.
Indif. Gral., 739, 311.

852

10 abril. Madrid, Consejo

Sobre la renuncia que hizo fray Juan de Truxillo al obispado de Nueva Galicia.

R.: «Fuera bien que se me auisara desto al principio, y lo sera que se me auise lo que suele hazer quando vno renuncia despues de hauer aceptado.»

2 f.

Acomp.: Fe de la renuncia hecha por fray Juan de Truxillo, Salamanca, 18 diciembre 1580. 3 f.

Indif. Gral., 739, 312.

853

10 abril. Madrid, Consejo

Propone para juez asesor de la Casa de la Contratación al licenciado Diego Venegas y al licenciado Prieto de Orellana.

R.: «Sepase el parecer del doctor Santillan y auiseseme.»

2 f.
Indif. Gral., 739, 313.

10 abril. Madrid, Consejo

Sobre ordenar a los oficiales de Sevilla que den lo necesario a los franciscanos que van a la provincia de Yucatán.

R.: «Esta bien.»

2 f.
Indif. Gral., 739, 314.

17 abril. Madrid, Consejo

a) Sobre recoger las mercancías dejadas en las islas Terceras por tres navíos de Santo Domingo que no podían seguir navegando.

R.: «Estas mercaderías deuen de estar en la isla Terçera que aun no se sabe que esten a mi deuoción y por esto no se si conuendria que fuesen los nauios que dezis por ellas, pero por que embio alli vn cauallero honrrado deste Reyno por gouernador y esta a punto para partir, si no fuere ydo se le podra encomendar lo que a esto toca, y en lo de las 18 picças de artilleria he mandado scriuir a don Pedro Valdes que el las cobre y traiga pues ha de llegar alli con su armada.»

b) Sobre la cédula que habrá de dar para que usen uniforme los oficiales de las Audiencia de Indias y el juez asesor y fiscal de la Casa de la Contratación de Sevilla.

R.: «Esta bien.»

2 f.
Indif. Gral., 739, 315.

17 abril. Madrid, Consejo

a) Sobre hacer merced al aposentador Pedro de Moya de una escribanía del número de Santo Domingo.

R.: «Esta bien.»

b) Sobre hacer merced a Juan de Arnedo de no tener que devolver a los oficiales de Sevilla la cantidad de 67.950 maravedíes que se le habían pagado de una escribanía de la villa de La Palma, en el Nuevo Reino de Granada.

R.: «Assi.»

c) Sobre el cumplimiento que solicita Luis de Herrera de cierta ejecutoria en un pleito sobre comisos.

R.: «Esta bien que se cumpla la executoria, poniendo recado en lo que pertenesce a mi camara, y podrase boluer aquello de lo que Cartagena tiene de depositos o de lo de Seuilla.»

2 f.
Indif. Gral., 739. 316.

857

24 abril. Madrid, Consejo

a) Sobre lo que se ha de pagar a los capitanes que han de ir a Chile con Alonso de Sotomayor.

R.: «Presupuesto que los capitanes para los 600 hombres de Chile seran tres, y que es de inconueniente crescer los salarios vereis si sera bien dar a cada vno trezientos ducs de ayuda de costa con que se vayan o lo que sera mas conueniente que yo os lo remitto.»

b) Se informa sobre el recibo del memorial de Pedro Sarmiento sobre el Inga.

R.: «Esta bien.»

c) Se envía a su majestad para que la firme la real cédula concediendo a Juan Núñez de Illescas que durante su ausencia pueda desempeñar su oficio García de Baena, su cuñado, y se consulta sobre el título de escribano que ha de darse al oficial que ha de tener como contador.

R.: «He firmado la cedula y se embiara de aqui a Seuilla por ganar tiempo y el titulo de scriuano se podra pedir en el Consejo Real.»

d) Sobre librar los 6.000 ducados de que su majestad hizo merced a los herederos del presidente don Antonio de Padilla en la venta de los oficios de las Casas de Moneda de Los Reyes y Potosí.

R.: «Auisadme si teneis relacion de lo que podran valer estos officios y por que no se ha de tocar en ellos sabed si ay otros vacos de que se pueda cumplir aquello, para auisarmelo y en que forma se podra ordenar.»

2 f.
Indif. Gral., 739. 317.

858

24 abril. Madrid, Consejo

a) Sobre la cuenta del receptor Antonio de Cartagena de los maravedíes que han entrado en su poder y de los gastos que se han hecho.

R.: «En el tanteo digo lo que vereis y se haga, quedando acordado que la partida de los quatro quentos de mrs del deposito del Duque de Veragua sobre que se litiga la mandare pagar a quien se declarare pertenescer.»

Acomp.: Cuenta dada por el receptor Antonio de Cartagena, Madrid, 23 abril 1581 (con notas marginales de su majestad en cada partida). 2 f.

b) Se informa sobre la llegada del segundo navío de aviso de Nueva España con cartas de allá y de don Gonzalo Ronquillo, que ha ido de gobernador a Filipinas.

R.: «Esta bien.»

2 f.
Indif. Gral., 739, 318.

859

24 abril. Madrid, Consejo

Sobre el envío de galeras para dar escolta a cuatro navíos que vienen de Santo Domingo cargados de cueros, azúcar y otras mercancías.

R.: «Ya esta ordenado al marques de Santa Cruz que con las galeras que ha de embiar a juntarse con las de Sicilia y han de passar por el cabo procure se limpie y asegure aquello por la causa que aqui dezís, y dese orden como los nauíos que vienen de alli speren de aqui adelante a las armadas, porque no se pueden dar siempre galeras ni conuiene.»

Añade: «A Antonio de Erasso he mandado que scriua al licdo Gasca lo que importa que los capitanes y oficiales de esta armada que se va despachando para que el estrecho salgan de ni luego y vayan derechos a Seuilla sin venir por aqui por lo mucho que importa que cada vno acuda a lo que ha de hazer, sera bien que el Consejo lo ordene luego assi.»

[*Mas abajo*]: «A Don Pedro de Velasco gentil hombre de mi camara he hecho merced de la scriuania publica y del cabildo de la ciudad de la Plata por muerte de Garcia de Squiuel, y a doña Beatriz de Velasco su hermana, viuda de don Rodrigo Manuel que fue capitán de mi guarda hespañola la scriuania publica y del cabildo de la ciudad de Sant Sebastian de Mariquita por muerte de Andres Sanchez y a la condesa de Paredes doña Francisca de Rojas, camarera mayor que fue de la Reyna que aya gloria, de la scriuania del cabildo de la ciudad de Mexico.»

2 f.
Indif. Gral., 739, 319.

860

24 abril. Madrid, Consejo

Sobre las cosas que según memorial de fray Pedro Mártir, provincial de la Orden de Santo Domingo, conviene remediar en Indias acerca del buen gobierno y trato de los indios.

R.: (La resolución en papel aparte, muy extensa, contesta a los 31 capítulos de que se compone la consulta.)

2 f.
Santa Fe, 1, 28.

861

24 abril. Madrid, Consejo

a) Sobre conceder a la viuda del doctor Valdés de Cárcamo, provisto para oidor de la Audiencia de Los Reyes, la mitad del salario de un año de tal cargo.

R.: «Esta bien.»

b) Sobre confirmar la renuncia que hizo Diego de Salvatierra, difunto, en su hijo de igual nombre de un regimiento en la ciudad de Guamanga.

R.: «Assi y por vacacion.»

c) No pudiendo ir al Perú fray Antonio Guadramiro, franciscano, por enfermedad, podría ir en su lugar fray Amador de Santiago, también franciscano.

R.: «Esta bien.»

2 f.
Lima, 1, 32.

862

24 abril. Madrid, Consejo

Se remiten a su majestad varios pleitos sobre comisos de la armada de don Cristóbal de Eraso, expresando la condena a que han sido castigados cada uno de ellos:

- Juan de Soto, a la cuarta parte.
- Doña Inés de Arteaga, a la quinta parte.
- Hernán Rodríguez Pereira, a la cuarta parte.
- Martín de Regoitia, a la sexta parte.

R.: «Esta bien.»

2 f.
Indif. Gral., 739, 320.

863

29 abril. Madrid, Consejo

a) Sobre dar título de piloto del Río de la Plata a Pedro Díaz, portugués, por sus servicios, con un salario de 36.000 maravedíes.

R.: «Esta bien lo que dezis en lo que toca al piloto del Rio de la Plata.»

b) Sobre el memorial presentado por Pedro Sarmiento acerca de Antonio Jover y sobre si convendría prender a éste o no.

R.: «No ay que tratar agora de la prision, y en lo que pide vereis lo que conuendra y me auisad lo que os paresciere.»

Añade más abajo: «Tambien vereis esso que piden prior y consules de Seuilla, y en lo primero han de acudir a los officiales de la Contratacion y lo segundo se ha de hazer ai, por que el assiento se tomo conforme al capitulo de la condiçion y assi es menester que se cumpla con el.

Vease tambien si en la casa de la Contratacion se han fenescido quantas en las resultas de las cosas de Indias, y de los gastos que se podrían excusar assi en las Indias, como de mis ministros y si quando ay perdida en algunas naos se haze descuento de lo que resulta de vn caso extraordinario.

He entendido que el breue y facultad de su Santidad que trae el nueuo collector viene con clausula de de lugares de Ultramar y sospecho que deue de ser por lo de las Indias, vereis la copia que yra aqui de vna prouision del emperador mi señor que aya gloria, y lo que importa que se consienta se embien comissionses, breues, ni otros recados de los collectores en materia de expolios y sedes vacantes para auisar a las audiencias y gouernadores que tomen los que se presentaren y los embien aca.»

«Dias ha que oido dezir que la posada que tenia Salgado en la casa de la Contratacion seria muy a proposito para la carcel por ser muy estrecha y mala la que agora ay, bien sera que Santillan informe desto.

Auisadme si se embio orden a Don Martin Enriquez para que comunicasse al conde de Coruña las cosas particulares y secretas que se le hauian encomendado.

Ya os auise de vn officio de que hize merced a don Pedro de Velasco gentil hombre de mi camara ser socorrido luego ordenareis que el receptor de esse consejo le prouea luego de mill y quinientos ducs a buena cuenta, y se venda el officio, y del dinero en que se vendiere los cobre el receptor, y que lo que mas se diere por el, se de despues al dicho D. Pedro. Ala guarda de mis archeros hize merced en Badajoz de dos mill ducs. de ayuda de costa en lo que sabeis, y mill ducs a Tisnacq el que haze el officio de teniente della y por que passan mucha necessidad mirad si tambien les podria agora proueer el dicho receptor de alguna quantidad por el mismo camino, y auisareismelo.»

2 f.
Indif. Gral., 739, 321.

8 mayo. Madrid, Consejo

a) Sobre hacer merced de cierta ayuda de costa a los capitanes y officiales que van en la armada de Diego Flores.

R.: «Ésta bien todo lo que en esto dezis, y assi se haga.»

b) Propone para capitán de esta armada a Francisco de Neuares, y para alferez real, a Martín Ochoa de Lecoya, por no aceptar los que ya estaban propuestos.

R.: «Tambien lo esta esto y los titulos yran firmados por la via de Antonio de Erasso.»

c) Informa de que se ha ordenado que los officiales y capitanes de esta armada que partan para Sevilla.

R.: «Ha sido bien ordenarles que se partan, y deuieran hauerlo hecho, y assi es menester no permitirles que se detengan en ninguna manera.»

2 f.
Indif. Gral., 739, 322.

865

8 mayo. Madrid, Consejo

Propone personas para algunas vacantes eclesiásticas:

- para deán de Michoacán, al licenciado don Alonso de la Mota.
- para tesorero de Michoacán, al licenciado Pedro de Herrera.
- para canónigo de Michoacán, a Juan Pérez de Pocasangre.

R.: «Esta bien.»

2 f.
Indif. Gral., 739, 323.

866

8 mayo. Madrid, Consejo

a) Sobre el cobro que se ha de hacer a Antonio de Cartagena y sobre la paga de 400 ducados al doctor Lobo Guerrero, que va por fiscal de la Inquisición a Méjico.

R.: «Como Antonio de Erasso os ha scripto de mi parte embiad luego a la hora este dinero a Seuilla a buena recado con orden que allí se entregue con interuencion del Presidente y officiales al thesorero de la armada, y se gaste en lo de Chile y en lo que mas fuere menester tocante a la armada. Lo de los 400 ducs del fiscal de la Inquisicion de Mexico esta bien.»

b) Sobre dar 100 ducados de ayuda de costa a cada uno de los seis capitanes que van con los 600 hombres que se envían a Chile.

R.: «Hagase como os paresce, y offrezcanse los veinte pesos a cada vno alli.»

c) Propone para el oficio de factor y proveedor del puerto de Acapulco, en Nueva España, a Hernando Dávalos de Ayala.

R.: «Esta bien.»

d) Informa a su majestad que se ha pedido al virrey del Perú que envíe relación de lo que valen los oficios de las Casas de Moneda de Los Reyes y Potosí.

R.: «Y esto.»

c) Sobre el envío a Sevilla desde las islas Terceras de las mercancías de algunos navíos que naufragaron cuando venían de Santo Domingo.

R.: «Ya esta ordenado y proucido esto assi.»

2 f.
Indif. Gral., 739, 324.

867

8 mayo. Madrid, Consejo

a) Sobre las cuentas de lo que han valido las penas de cámara en Méjico.

R.: «Mirarse ha en otra cosa.»

b) Sobre la petición de don Pedro Osorio de que se le haga merced del regimiento de Méjico, que está vaco.

R.: «Esto estaua ya proucido para quien se os auisara a su tiempo.»

c) Sobre pedir información para perdonar a Juan de Olivera de Mendoza, natural de Tángier, la pena a que fue condenado por cierta reyerta.

R.: «Esta bien assi.»

Añade: «Voy mirando en lo que respondistes a los capitulos de quejas del nuevo Reyno de Granada, y van aqui los que vereis luego, y si seria bastante prouision que por los lugares mayores y menores de todas las Indias se publicasse que si algunos indios o otras personas se sintiessen cargadas demasiado de que indeuidamente se les hiziesse molestia o vexacion por los encomenderos y otras qualesquier personas acudiessen a las audiencias o a las cabeças de los partidos a pedir justicia y ser desagraviados scriuiendo juntamente con esto a los que les han de desagrauiar lo que havrian de hazer apretando mucho todo lo que a esto tocasse y de manera que hallassen todos remedio con effecto y entendiessen que tengo yo el cuidado que es razon para que sean bien tratados y se les haga justicia, por embiar prouisiones apretando las ordenes dadas, yendo estas secretas y que quiza ay oluido luego dellas es como no proueer nada, y tambien vereis de que otros medios y remedios se podra vsar por que complamos con la obligacion que ay y me auisareislo que os parescera.

Essa memoria de don Francisco Maldonado vereis.

Al licdo Spinosa he mandado scriuir que embie al Consejo la residencia de don Diego Maldonado para que en el se vea y se haga justicia.»

2 f.
Indif. Gral., 739, 325.

868

13 mayo. Madrid, Consejo

a) Propone personas para vacantes seculares:

— para presidente de Quito: licenciado Gudiel, doctor Francisco de Sande y doctor Lope de Miranda.

R.: «Al Dr. Francisco de Sande.»

— para oidor de Lima: doctor Castilla.

R.: «Al doctor Castilla.»

— para oidor de Méjico: al licenciado Palacio.

R.: «Al licdo Palacio.»

— para alcalde del crimen de Méjico: doctor Santiago del Riego.

R.: «Al dr. Santiago.»

— para fiscal de la Audiencia de Guatemala: al licenciado Tomás de Espinosa.

R.: «Al licdo Thomas de Spinosa.»

— para corregidor de Méjico: al licenciado Pedro Pablo de Torres.

R.: «Al licdo Pedro Pablo de Torres.»

— para corregidor de Toluca (del marquesado del Valle): Agustín de Hinojosa.

R.: «A Augustin de Hinojosa.»

— para corregidor de Tocayma, Ibague, etc. (Nuevo Reino de Granada): Francisco de Alava.

R.: «A francisco de Alava.»

b) Sobre hacer merced a Francisco de Estrada por seis años del alguacilazgo mayor de Veracruz.

R.: «A Francisco de Strada.»

c) Sobre hacer merced al capitán Aguilera de una plaza de capitán de uno de los navíos de la armada de Diego Flórez de Valdés.

R.: «Assi.»

d) Sobre hacer merced al capitán Pedro Fernández Polaino de un regimiento de Panamá.

R.: «Esta bien assi.»

2 f.
Indif. Gral., 739, 336.

23 mayo. Madrid, Consejo

a) Propone para el beneficio curado de Santa Lucía, en Guatemala, a García de Molina.

R.: «Esta bien.»

b) Sobre dar orden a los oficiales de Sevilla que libren 500 ducados al licenciado Altamirano, que va de oidor a Nueva Galicia, a cuenta de su salario.

R.: «Hagasse assi.»

c) Sobre el apresto y despacho inmediato de la flota de Nueva España.

R.: «Por estar ya esto mas adelante no ay que dezir en ello.»

2 f.
Indif. Gral., 739, 327.

23 mayo. Madrid, Consejo

a) Sobre la merced que solicita Antonio de Jove de un regimiento de Tunja en atención a sus servicios.

R.: «No se si esta agora ai este Antonio Jove, si estuviere o alguno que lo solicite por el, sera bien me auiseis segun lo que teneis entendido de sus seruicios lo que os parescera.»

Acomp.: Memorial de Antonio Jove. 1 f.

b) Sobre el peligro de ataques corsarios a las flotas y sobre la conveniencia de que salgan a esperar a dichas flotas algunos navíos de armada a las islas Terceras.

R.: «Si por estos auisos y declaracion se entiende que los cossarios han de acudir a las Islas de Barlouento y Tierra Firme o a otro puerto a sperar las flotas, no sera el menor peligro de las Islas Terceras aca, pues estas son tan vezinas a Hespaña, y lo otro en las Indias, y las naos de armada se podran excusar, por estar proucido con la de don Pedro de Valdes como es os ha auisado, ni ay que tratar de la galeaça, por yr por capitana de Diego Florez, y para que aya en todo mas seguridad me ha parescido embiar quatro galeras a los puertos de Galizia, que estan cerca del cabo Finisterre, para lo que por alli se puede offrescer, de que he querido auisaros para que lo tengais entendido.»

c) Se informa a su majestad de que están haciendo cuentas en la Casa de la Contratación.

R.: «Esta bien.»

d) Remite a su majestad cédulas para todas las audiencias y gobiernos donde haya iglesias metropolitanas.

R.: «Ya boluieron firmadas.»

e) Sobre la necesidad de agrandar la cárcel de la Casa de la Contratación, para lo que será necesario la posada del asesor.

R.: «Bien sera que hauiendose de ensanchar como os pàrese por la necesidad que ay con el aposento del asesor, miréis con tiempo donde se podra dar otro en que viua.»

f) Sobre el envío de una orden a don Martín Enríquez para que comunique al conde de Coruña las cosas particulares y secretas que se le habían encomendado.

R.: «Esta bien lo que en esto dezis.»

g) Al receptor del Consejo sólo le quedan 988.000 maravedíes, y ha de utilizarlos en pagar cosas necesarias del Consejo, y, por lo tanto, no puede pagar de ello a la guarda de los arqueros ni a Tisnaç, que es su teniente.

R.: «Esta bien esto, y aunque se ha acostumbrao hazer antes de agora siendo tan poco lo que queda en poder del receptor, no havra para que tocar a ello.»

2 f.

Indif. Gral., 739, 328.

23 mayo. Madrid, Consejo

Propone para los cargos de general, almirante y veedor de la flota de Tierra Firme:

- para general: don Bartolomé de Villavicencio, don Gabriel de Mendoza, don Francisco de Leiva y Francisco de Nova.
- para almirante: Francisco Maldonado.
- para veedor: Sebastián Ponce.

R.: «Echado he de ver la falta que ay en estos reynos de personas para los cargos de general y almirante de las flotas que van a las Indias, y mirando lo mucho que importa reuediarla, y teniendo buena relacion de la de Pedro Menendez Marques, que esta en la Florida y que es gran marinero, y que pudiendo seruirme del en esto y otras cosas de la mar no es a proposito tenerle en la Florida tan sin prouecho se ha apuntado que seria bien sacarle de alli, y que se podria hazer encomendando esta flota que agora ha de yr a Tierra Firme a don Francisco Maldonado para que lleue y buelua con ella hasta la Hauana, y que Pedro Menendez este auisado que se halle alli, y que el don Francisco le entregue la flota y la traiga como general della, y el de la nueva Hespaña pues se han de juntar alli le obedezca y vengán juntas y que el dicho don Francisco vaya a la Florida en lugar del dicho Pedro Menendez y con el cargo que el tiene, que por hauerse criado alli y saber la lengua serian acertado, mirareis luego en esto y me auisareis lo que en ello se os offrescera para que visto me pueda yo resolver y ver juntamente lo que en esta consulta dezis que me bolue-

reis a embiar con el primer ordinario. Y para que en caso que pareciesse conueniente que Pedro Menendez Marques viniesse para seruirme del en estas cosas de la mar sera bien mirar lo que se hauria de hazer con el teniendo el salario que agora tiene, y como se le satisfaria lo que aquel monta, y auisarmeis tambien de lo que en esto parescera.

En lo del veedor esta bien lo que dezis y assi se haga y suspenderse ha el declararlo hasta que yo me aya resuelto en lo del general y almirante por que salga todo junto.

Entendiendo como he dicho la gran falta que ay de marineros he mirado que conuendra mucho para remediarla con tiempo yr criando hombres para este ministerio y que seria bien que en cada flota fuessen dos vno en la capitana y otro en la almiranta para que aprendan y se enteren en las cosas de la nauegacion y carrera de las Indias y para que muriendo el Almirante como suele suceder huiesse quien sucediesse en su plaça. Mirareis luego en esto, y auisarmeis de la forma que os parece se podria tener en ello, y que entretenimiento se les señalaria y de donde se les pagara, y que orden se les dara de lo que han de hazer.»

2 f.

Indif. Gral., 739, 329.

872

23 mayo. Madrid, Consejo

Sobre dar licencia a Juan Martínez de Herrera para llevar cierta cantidad de armas al Perú.

R.: «Armas no conuiene que las lleuen particulares por mercancia por que podrian desto resultar y resultarian muy grandes inconuenientes y no se me acuerda hauer dado para esto comission, y si en las Indias huiesse necessidad dellas podrianse embiar por mi quenta a los vireyes y haziendolas ellos, vender a las personas que entendiessen que se podrian dar con seguridad, sacarse ia (sic) dellas mucho aprouechamiento y lo procedido dellas traerse por quenta aparte, y las que le pareciesse no venderlas podrian tener de munición para las ocasiones que se podrian offrescer, y assi conuendra tener mucho la mano aun en las licencias que se dan de ordinario a particulares.

Artilleria no ay inconueniente que se lleue, antes sera bien que particulares se encarguen desto como ordene que se procurase y mirase si seria bien preuenir que no se vendiesse sin licencia de los vireyes y a personas confidentes para sus nauios, aunque esto podria dificultar el quererla lleuar.

Y assi se podria omittir esta condiçion, y pues ay tanta quantidad della en las Philippinas sera bien que luego por duplicados se scriua al gouernador de aquellas islas que embie al virey del Peru para alli y para Chile y para las otras partes que le paresciere conuenir la que se pudiere.

Desseando por lo mucho que importa preuenir lo necessario para el remedio y seguridad de las flotas que se speran, he ordenado que don Pedro de Valdes salga de Lisboa ocho naos de armada bien prouidas de gente, armas y municiones, y la principal orden que lleua es acudir a las islas de los Açores y sperar las dichas flotas y traerlas hasta el cabo de Sant Vicente, adonde hallara alguna buena vanda de galeras para asegurar aquello, y en este caso se boluera a acudir a las otras cosas que se offrescieren de mi seruicio y si por alguna causa no huiessem las galeras acudido, le mando que venga en las dichas flotas hasta meterlas en la barra de Santlucar, con que me ha paresçido que se preuiene lo que conuiene, y que se podra excusar embiar otros nauios de armada a la Tercera, y la consulta vuestra en que tratais de lo que en esto os parece me queda aca para mirar en las demas cosas della.

Tambien me queda aca otra consulta donde tratais de la breuedad del despacho de Nueva Hespaña y bien huiera sido que todos los despachos que hauian de yr en esta flota de Nueva Hespaña estuvieran firmados antes de agora y en Seuilla para no

hazer detener su salida pues siendo fin de mayo es muy tarde, y si de yr de ai huviere algun embarago los embiareis aqui de adonde se embiaran, y si sabeis que se ha perdido algun pliego que importe, auisarloeis, porque se busque y haga la diligencia que conuiere para que parezca.

Del regimiento de Mexico que vaco por Antonio de Caruajal he hecho merced a don Luis Manrique, para que se socorra del en su necesidad, hagase el despacho necessario.

Essa carta de la condesa de Paredes doña Francisca de Rojas vereis y lo que ay y conuendra en aquello, y lo que vale el officio sin lo que pide, y lo que valdria con ello.»

2 f.
Indif. Gral., 739, 330.

873

24 mayo. Madrid, Consejo

a) Sobre que los capitanes Domingo Martínez de Avendaño y Pedro de Rada junten a la gente de mar para llevarla a Sanlúcar rápidamente, y que los 1.000 ducados que se han de dar a Pedro de Rada sean de los seis cuentos que ha enviar a Sevilla Antonio de Cartagena.

R.: «Esta bien lo que dezis, y lo de los mill ducs. no han de ser de los seis cuentos que estan mandados llevar a Seuilla, sino del dinero que queda en poder de Cartagena como se os scriuio, los quales se os bolveran y pues segun lo que dezis se colige que no se han embiado los dichos 6 cuentos, conuendra que no aya mas dilacion en ello.»

b) Se informa a su majestad de que se enviarán los despachos que han de ir en la flota de Nueva España.

R.: «Esta bien.»

c) Sobre la conveniencia de que salgan algunos navíos a las Terceras a esperar a las flotas.

R.: «Ya se os ha auisado particularmente lo que en esto he proueido.»

d) Se informa sobre el envío del título de tesorero a favor de Juan Núñez de Illescas.

R.: «Esta bien.»

e) Informa sobre la solicitud que ha de poner el Consejo en el despacho de la armada.

R.: «Assi lo confio yo del Consejo y conuiene mucho hazer lo que dezis por lo que importa y va en ello.»

2 f.
Indif. Gral., 739, 331.

874

29 mayo. Madrid, Consejo

a) Sobre el dinero que solicita Cristóbal de Barros para los ocho galeones que se han de hacer en Vizcaya.

R.: «En esto se va haciendo diligencia.»

b) Sobre la carta que ha escrito desde Inglaterra Juan de Zubiaur dando noticias de varios corsarios, Vingam y Forbuger, con dirección a las Indias.

R.: «Aca me queda la carta para verla, y se os auisara de lo que fuere menester, y al embaxador mandare scriuir que procure hauer vn par de marineros de los que Francisco Draque traxo por qualquier camino y precio que pudiere, y que sea de manera que el vno no sepa del otro, por que preguntados y examinados aca se vea y mire si son conformes o si differencian en su relacion.»

2 f.
Indif. Gral., 739, 332.

875

29 mayo. Madrid, Consejo

Sobre que su majestad resuelva el pleito sobre comisos entre don Francisco Maldonado y el fiscal, que ya se le ha consultado antes.

R.: «Vease si ha ydo la consulta que aqui se dize, respondida con otras, por que aca no parece, aunque se ha buscado y si no paresciere embieseme otra.»

2 f.
Indif. Gral., 739, 333.

876

29 mayo. Madrid, Consejo

a) Sobre proveer de lo necesario en Sevilla a los religiosos que van a las Indias.

R.: «Si se pudiesse hallar algun arbitrio para sacar esta cantidad seria bueno, y assi lo procurad, pues creo que havra algun recado para ello, y quando no le aya se havra de pagar de mi hazienda y de los 4 quentos que agora pedis, los dos me parece que bastaran para los religiosos que van a Nueva Hespaña, y para lo demas pues es para Tierra Firme hay tiempo, y por que acaesce estar mucho todos estos frailes en Seuilla haciendo costa y embaraçando sera bien que no se les de entretenimiento en Seuilla mas de por vn mes que es lo que parece que bastara para adereçarse para su viage, o däreis orden que se excuse esto.»

327

b) Sobre hacer cierta merced a la viuda e hijos del doctor Valdés de Cárcamo, que iba de oidor a Los Reyes.

R.: «Esta bien.»

2 f.
Indif. Gral., 739, 334.

877

29 mayo. Madrid, Consejo

a) Sobre el memorial de Francisco de Xuara, testamentario de los bienes que dejó don Diego Colón, en el que suplica que no se tomen los maravedíes procedidos de dichos bienes que están depositados en Antonio de Cartagena.

R.: «Quando estuvieren de acuerdo y para redimir los censos lo mandare hazer de mano a quien ayan de hauer el dinero las partes, sin que entre el depositario.»

b) Sobre cierta cédula que ha de enviarse al gobernador de Cuba para que informe y castigue la conducta de un tal Alonso Xuárez de Toledo, que se sospecha que cobija a los corsarios en una estancia que tiene en el puerto de Matanzas.

R.: «Ya la he firmado y mandado dar a Antonio de Erasso para que la embie.»

Añade más abajo: «Auisadme si ay relacion de que se podrian acrescentar en la çuidad de San Juan de Pasto algunos regimientos, y quantos, y si conuiene, y lo que valdrian.»

2 f.
Indif. Gral., 739, 335.

878

2 junio. Madrid, Consejo

a) Sobre cierto oro que llegó a Sevilla enviado por la Audiencia de Panamá como muestra de lo que se saca allí en algunas minas.

R.: «Esto todo embiareis aqui con el primer ordinario a poder de Antonio de Erasso, y copia de lo que scriuen sobre lo destas minas de Panama, y el valor que tiene cada cosa y huiendolo visto de lo que ordenare que se haga dello se os dara aviso.»

b) Sobre dar licencia por tres años al doctor Pedro Farfán, oidor de Méjico, para venir a España.

R.: «Hagase como os paresce.»

c) Sobre pagar lo que se debe a Andrés de Paz, vecino de Sevilla, de cierta nao que se le compró.

R.: «Yo ordene a Antonio de Erasso que embiasse esta consulta al licdo Gasca, y le scriuiesse la causa por que no la firma, y pues lo havra hecho, y lo havreis visto, con aquello esta satisfecho a lo que me dezis, y en lo de los reditos no se acostumbra, y seria mala introduction en materias semejantes.»

2 f.
Indif. Gral., 739, 336.

879

5 junio. Madrid, Consejo

a) Informa sobre su parecer acerca de encargar el regreso de la flota que lleva Francisco Maldonado a Pedro Menéndez Marqués.

b) Informa sobre la idea de ir creando marineros expertos en la carrera de Indias, para lo cual cree que los oficios de capitán de Infantería y alférez que proveía siempre el general de flota en sus amigos sean nombrados por su majestad en personas idóneas.

2 f.
Indif. Gral., 739, 337.

880

5 junio. Madrid, Consejo

a) En contestación a la resolución de la consulta de 23 del pasado, informa a su majestad sobre la conveniencia de escribir a los virreyes para que digan las armas que les son necesarias para enviarlas por cuenta de su majestad y no de particulares.

R.: «Esta bien hauer pedido la relación que dezis a los vireyes y estareis aduertidos que quando vengan y siempre las armas que alla fueren necesarias se han de embiar por mi cuenta siendo aprobadas, a poder de los vireyes o gouernadores para que las repartan entre las personas confidentes como lo dizen cobrando el valor dellas y embiandolo por cuenta aparte.»

b) Sobre el envío de artillería desde Filipinas a Perú y Chile.

R.: «Por estar la salida de la flota de Nueva Hespaña tan adelante mande que de aca se scriuiesse como se hizo sobre esto del artilleria a don Gonçalo Ronquillo y este despacho que embiais yra firmado para que por todas partes se preuenga como conuiene.»

c) Sobre el envío de despachos en la flota de Nueva España.

R.: «En algunos casos que ynporte mucho la breuedad bien se podra embiar los despachos para que de aqui se encaminen, quedando primero assentados en los libros por que si huviere nouedad o yo reparare en algo se os aduierda para que se note, y en esto sera quando no huviere tiempo de boluer ai.»

d) Sobre las razones que hay para que don Alonso de Sotomayor, que

va por gobernador a Chile, tome la residencia a Rodrigo de Quiroga y a sus tenientes y oficiales, excepto al doctor Azoca, teniente de gobernador.

R.: «Esta bien.»

Añade: «A Antonio de Erasso mande que embiasse al licdo Gasca copia de vn capitulo de carta que me scriuio don Diego Maldonado, supplicandome me scriuiesse del en la flota de Tierra Firme deste año, y que le scriuiesse como he entendido que lo ha hecho, y que huiendolo visto me auisasedes de vuestro parecer, y assi lo spero para tomar resolucion en lo que toca a la dicha flota, y me quedan aca las consultas que tratan desto para este efecto, conuendra que si no huviere embiado el parecer que se os ha pedido venga con el primer correo.

Auisadme que fue la causa de que scriuiendose a don Martyn Enriquez que se le embiauan los despachos para el Peru quando fue a la Nueva Hespaña el conde de Coruña, no se le embiaron, y si se le han embiado, y quando y con quien.

A Francisco Olinez que ha seruido mucho en las cosas deste reyno se ha hecho merced de quatro regimientos de cinco que ay vacos en la ciudad de Mechoacan, se podra hazer el despacho necessario.»

2 f.

Acomp.: Copia de un capítulo de carta de Diego Maldonado a su majestad. 1 f.

Indif. Gral., 739, 338.

881

12 junio. Madrid, Consejo

a) En contestación a la consulta de 29 de mayo de 1581, se informa a su majestad de que convendría aumentar hasta seis los regimientos de San Juan de Pasto.

R.: «Dense los quatro regimientos destes a doña Maria de Montoya, que fue labandera de la reyna que aya gloria, para ayuda al casamiento de doña Luysa de Montoya su hija.»

b) Sobre librar a Jerónimo de Linares, aposentador de la reina doña Isabel, la merced que se le hizo en la consulta de 22 de diciembre de 1577

R.: «El otro regimiento de San Juan de Pasto se de para esto, y para lo que faltare se mire en otra cosa.»

2 f.

Indif. Gral. 739, 339.

882

12 junio. Madrid, Consejo

Se podía hacer merced de otros 10.000 maravedies al contador Antonio Bermúdez.

R.: «Esta bien.»

2 f.

Santa Fe, 1, 29.

12 junio. Madrid, Consejo

Sobre dar licencia al que comprare la escribanía pública del cabildo de Méjico de que pueda servirla por un teniente, y de lo procedido de tal venta se haga merced a la condesa de Paredes, don Francisco de Rojas.

R.: «Pues parece esto, podrase hazer assi.»

2 f.

Acomp.: Carta de la condesa de Paredes a su majestad, Talamanca, 21 mayo (s. a.). 2 f.

Indif. Gral., 739, 340.

17 junio. Madrid, Consejo

a) Acerca de la petición de don Diego Maldonado para servir en la flota de Tierra Firme, sobre la que no conviene resolver hasta ver lo que ha resultado en la visita.

R.: «Esto se haga con suma brevedad, y con ella se me auise de lo que huviere para que me pueda resolver y aunque no este proucido general, haueis desde luego de dar tanta y tan extraordinaria priessa a la flota que ha de yr a Tierra Firme este año, como si lo huviesse, porque no aya la dilación que suele, de que redundan tantos inconuenientes como se vee.»

b) Sobre el recibo de los despachos reales por Martín Enríquez, aunque no fueron en la flota, sino en un navío que salió después.

R.: «Esta bien pero por que se ha entendido que en la flota de don Antonio Manrique se fue sin mis despachos, y no acaezca lo mismo a la de este año, y esta el tiempo tan adelante, se haran desde luego.»

2 f.

Indif. Gral., 739, 341.

24 junio. Madrid, Consejo

Informa a su majestad, en contestación a la consulta de 17 del presente, sobre la visita y residencia de don Diego Maldonado, por la que unos jueces le condenan y otros la absuelven, por lo cual su majestad verá si podrá servir en la flota de Tierra Firme de este año.

2 f.

Indif. Gral., 739, 342.

7 julio. Madrid, Consejo

Sobre la conveniencia de enviar a alguien a solucionar las diferencias entre la Audiencia y el visitador del Nuevo Reino de Granada.

R.: «Esta bien todo lo que en esto parece y así se haga y se mire si conuendra que la persona que fuere haga el officio de Presidente para que no este aquella Audiencia sin cabeça.»

2 f.
Santa Fe, 1, 30.

8 julio. Madrid, Consejo

a) Sobre conceder licencia a un navío que vaya con mantenimientos a la isla de San Juan de Puerto Rico en compañía de la flota de Nueva España.

R.: «Bien me parece que se de licencia a este nauio para que vaya, ordenando al Presidente y oficiales de Sevilla procuren por todos buenos medios con los del almorarifazgo que vengan en ello, por excusar que no pretendan despues desquento, y con que no vayan en el ningunas mercaderías sino cosas de comer.»

b) Sobre mandar pagar a Don Alonso de Sotomayor, que va a Chile, la mitad de la ayuda de costa que se le ha concedido.

R.: «Mirare de donde se podra proueer esto, y con breuedad os auisare de la resolucion que tomare.»

c) Sobre no haber inconveniente en que dos hermanos (Diego y Francisco Maldonado) puedan ir por general y almirante de la misma flota.

R.: «Heme resuelto en que Don Diego Maldonado vaya por general de la flota que este año ha de yr a Tierra Firme, y que don Francisco Maldonado su hermano sea almirante della, y sera bien preuenir al vno y al otro lo que deuen hazer en lo que toca al cargar, aduirtiendoles de que confiando me seruiran como son obligados y haran lo que deuen he tenido por bien sin embargo del estado de sus cosas seruirme dellos.

Las otras consultas que a esto tocan bolueran aqui, porque con lo respondido a esta no ay agora que responder a ellas.»

2 f.
Indif. Gral., 739, 343.

21 julio. Madrid, Consejo

Sobre dar título de alguacil mayor de la Audiencia de Santo Domingo a don Francisco de Rojas.

R.: «Esta bien.»

2 f.
Indif. Gral., 739, 344.

21 julio. Madrid, Consejo

Sobre las causas por las que no se ha consultado a su majestad la renuncia de fray Francisco Trujillo al obispado de Guadalajara una vez que lo había aceptado.

R.: «Quedo advertido desto.»

2 f.
Indif. Gral., 739, 345.

22 julio. Madrid, Consejo (59)

Sobre el nombramiento de comisario general de las Indias, de la Orden de San Francisco, a favor de fray Francisco de Guzmán, que hasta ahora ha desempeñado tal cargo, dándole para ello el mismo entretenimiento que antes se le daba. (Copia.)

R.: «Esto del entretenimiento ha parecido cosa escrupulosa, y así se mire en ello, y se me avise lo que parescera.»

2 f.
Indif. Gral., 739, 346.

22 julio. Madrid, Consejo

a) Sobre hacer merced a Francisco de Estrada de prorrogársele hasta diez años el alguacilazgo mayor de Veracruz.

R.: «Esta bien que se le de por diez años, y por que pide alguna ayuda de costa y esta necesidad se mire lo que se podra hazer, y se me auise lo que pareciere.»

b) Sobre las personas que solicitan la escribanía aumentada en la Casa de la Contratación, que son: la condesa de Paredes, doña Inés Manrique; Juan Suárez de Navarra y Pedro de Orellana.

R.: «Auisese para quien lo pide la condesa, y que persona es, y entonces se me embic memoria de los que aqui se nombran y los que mas se offrescieren y mirese si Orellana pide el offiçio para su padre y no para si.»

c) Sobre los dos oficios de alguacil de la Casa de la Contratación que han vacado y los piden Luis de Luna y Andrés Ramírez.

R.: «Dese este offiçio de alguazil a Andres Ramirez y para la prouision del otro se me responda a lo que he scripto.»

Añade: «Essa memoria de vnos mercantes de Tauila se vea, y porque conuendra dar alguna respuesta colorada a esta gente por lo que han merecido por sus seruicios, ya que no se les responde como dessean mirareis la que sera bien dalles, y me lo auisareis boluendo la memoria para que se espachen aquí, que no speran otra cosa.»

2 f.
Indif. Gral., 739, 347.

892

27 julio. Madrid, Consejo

Parecer del Consejo de Indias:

«En la villa de Madrid a veynte y siete dias del mes de jullio de mil y quinientos y ochenta y vn años. Los señores del Consejo real de las indias abiendo visto lo pedido por los procuradores del numero de esta corte acerca de la guarda y obseruancia de los titulos u cédulas de su magestad en su fauor libradas. Dixeron que mandaban y mandaron que los scriuanos de camara del Consejo no reçiban petiçion alguna en ningun negocio en que se presentaren papeles asi de graçia como de justiçia sino fuere firmada de la misma parte o de procurador del dicho numero que tubiere titulo de su magestad y asi lo proueyeron y mandaron.»

1 f.
Indif. Gral., 739, 348.

893

29 julio. Madrid, Consejo

a) Sobre la provisión de una plaza de consejero de Indias.

R.: «Mirare lo que conuendra.»

b) Sobre la provisión de visitador para el Nuevo Reino de Granada; el Consejo propone a las siguientes personas: licenciado Benito Rodríguez, licenciado Prieto de Orellana y licenciado Alonso Pérez de Salazar.

R.: «Al licdo Prieto de Orellana con el salario de los quatro mill pesos en lo que aqui se dize.»

c) Sobre la provisión de juez asesor de la Casa de la Contratación.

R.: «Tornese a scriuir a Santillan diziendole que responda luego por que conuiene.»

d) Propone al licenciado Parrado para juez de registros de la isla de La Palma.

R.: «Esta bien.»

Añade: «Dias ha que estoy sperando vuestro parescer en lo que ultimamente os

scriui de los trabajos que los indios padescen, y lo que os apunte que se me offreçia para el remedio y que ellos y todos publicamente entendiessen que han de ser desagrauiados y se les ha de hazer justiciã, mirad luego en ello, y auisadme lo que os parescera para que lo vea juntamente con lo que aca tengo y ordene lo que me paresciere mas conuenir.»

2 f.
Indif. Gral., 739, 349.

894

3 agosto. Madrid, Consejo

a) Sobre la provisión del oficio de juez asesor de la Casa de la Contratación en la persona del licenciado Porras, que ahora no resulta ser competente, y sobre el que parece que acerca de esto se ha pedido al doctor Santillán.

R.: «Auisaraseme de lo que el Dr. Santillan scriuiere y mirese lo que sera bien responder al memorial del Liedo Porres, y si lo sera que Santillan le responda de palabra lo que paresciere.»

b) Sobre el pago de las ejecutorias sobre comisos.

R.: «De los 6 quentos 663.000 y tantos mrs. que es la cantidad de que parece ay despachadas cartas exequatorias, y por que las partes hazen instancia se les dara desde luego recaudo para que del dinero nuestro que viniere en estas primeras flotas se les pague sin que aya ninguna dilacion.»

c) Sobre hacer merced a la viuda e hijos del licenciado Francisco de Allegera, que fue oficial de la isla de La Palma, de la mitad del salario de un año de su marido.

R.: «Esta bien.»

2 f.
Indif. Gral., 739, 350.

895

4 agosto. Madrid, Consejo

Sobre el despacho de ciertos religiosos para las Indias.

R.: «Ordenareis precisamente al Presidente y oficiales de Seuilla que no paguen a los religiosos que han de yr en las flotas para su entretenimiento alli mas de vn mes como se os ha scripto, y en lo que agora scriuis de los del estrecho auisarme eis la cantidad que fuere menester para que mande despachar cedula aqui para que se les de recaudo, y lo mismo hareis para los que huvieren de yr a Tierra Firme, haciendo como esta dicho la quenta de que el entretenimiento que se les ha de dar en Seuilla no ha de ser para mas de vn mes, y sera bien que los religiosos entiendan lo que en esto se ordena para que puedan conforme a ello medir el tiempo.»

2 f.
Indif. Gral., 739, 351.

4 agosto. Madrid, Consejo

Sobre la conveniencia de que se despache sentencia en la tercera parte en el pleito sobre comisos que tiene don Francisco Maldonado.

R.: «Auisese me si tiene don Francisco en Consejo mas negocios que este.»

2 f.

Indif. Gral., 739, 352.

12 agosto. Madrid, Consejo

Sobre ciertas advertencias de cosas de Indias, divididas en 26 capítulos, que tienen necesidad de remedio.

2 f.

Acomp.: Relación de estos 26 capítulos. 4 f.

— Relación de las resoluciones correspondientes a estos 26 capítulos. 4 f.

— Relación de ciertas dudas que se infieren de algunos de estos capítulos. 1 f.

Indif. Gral., 739, 353.

12 agosto. Madrid, Consejo

a) Informa sobre los despachos que con toda brevedad se enviarán a don Luis de Sotomayor.

R.: «Esta bien.»

b) Sobre la conveniencia de escribir al doctor Santillán remitiéndole la relación que don Francés de Alava ha dado con peticiones de la isla de Santo Domingo.

R.: «Tambien lo esta esto, y lo ha sido scriuir a Santillan lo que dezis.»

c) Sobre los dos artilleros que se han de enviar a Sevilla hasta tanto que vayan a servir a Santo Domingo.

R.: «Con don Frances se tratara que vayan a Scuilla y preuendreis alli lo que se ha de hazer con ellos quando lleguen.»

d) Sobre la leva de gente de mar que se mandó hacer en Vizcaya.

R.: «Esto es cosa de mucha consideración por ser aquella tierra y la gente della muy diferente de la costa de la Andalucía, y si se usase del rigor de quintar la gente mareante podrían resultar inconuenientes, y así scriuireis luego a los corregidores que no usen de las prouisiones que les embiastes, sino que con blandura los procuren atraer a servir esta jornada pues las pagas son tan auentajadas, y que se aprouechen de algunos hombres que sean parte allí para que los persuadan, y a los capitanes scriuireis que se vayan luego a Santlúcar con lo que tuvierén hecho, pues no es tiempo de detenerse en nada.»

2 f.
Indif. Gral., 739, 354.

899

12 agosto. Madrid, Consejo

Informa sobre las personas que solicitan el oficio de escribano de la Casa de la Contratación: la condesa de Paredes, doña Inés Manrique; Orellana y Francisco de Arquinigo.

R.: «A Francisco de Arquinigo.»

Añade: «Ya provei el offiçio de alguazil como havreis visto.»

2 f.
Indif. Gral., 739, 355.

900

19 agosto. Madrid, Consejo

Informa sobre que don Francisco Maldonado, sobrino del general don Diego Maldonado, no tiene ni ha tenido ningún negocio más que éste, que ya se le ha avisado a su majestad.

R.: «Esta bien que salga la sentencia en la terçia parte como ha paresçido.»

2 f.
Indif. Gral., 739, 356.

901

19 agosto. Madrid, Consejo

Sobre la conducta y alborotos promovidos en el Campo de Criptana por el capitán Gaspar de Aguilera y sus soldados, que son los que van en la armada de Diego Flores de Valdés; se envían a su majestad cédulas para apresar a dicho capitán.

R.: «Esta bien lo que parece, y así firme las cédulas y ordene a Antonio de Erasso que de aquí las embiase a Seuilla para que se exeçuten.»

2 f.
Indif. Gral., 739, 357.

902

19 agosto. Madrid, Consejo

Sobre el dinero que hace falta para el despacho de algunos religiosos a las Indias.

R.: «Esta muy bien, y assi conuiene que se exequite, y visto que hecha la cuenta dezis que sera menester para todos estos religiosos que deuen ser 61, un quento y trezientos mill mrs, he mandado que se prouea desta cantidad en Seuilla y que este sin tocar a ella para este effecto, y assi lo auisareis al Presidente y officiales, y que dando lo que huieren menester y dezis a los que han de yr agora al estrecho, se guarde lo de mas para su tiempo para no conuertirse en otra cosa por ningun caso.»

Don Francisco Tello me ha embiado a supplicar le mande alçar lo que le resta por cumplir de su suspension, para que pueda acabada de despachar el armada yr a seruir su officio y el duque de Medina me scriue tambien supplicandomelo, y por que me parece que es razon, miraloeis auisandome luego de los cargos que se le hizieron, y de su condenazion, y del tiempo que le falta por cumplir de la suspension y del estado de esta, y de lo que os pareciere.»

2 f.
Indif. Gral., 739, 358.

903

25 agosto. Madrid, Consejo

Sobre dar cédula a Rodrigo de Xerez, correo mayor de la Casa de la Contratación, para que pueda volver a servir su officio.

R.: «Esta bien y assi he firmado la cedula, y mandadola dar a Antonio de Erasso.»

2 f.
Indif. Gral., 739, 359.

904

1 septiembre. Madrid, Consejo

Sobre los pleitos remitidos al Consejo sobre comisos:

- de Pedro Alvarez Ariscado, condenado a la quinta parte.
- de don Miguel de Eraso, condenado a la tercera parte.
- de Pedro de Rada, condenado a la quinta parte.
- de Martín de Hoyos de Ayala, condenado a la cuarta parte.

R.: «Esta bien todo esto assi.»

2 f.
Indif. Gral., 739, 360.

1 septiembre. Madrid, Consejo

a) Sobre hacer merced a los vecinos de Panamá de pagar el décimo del oro en lugar del quinto.

R.: «Esto podría venir a ser mucho y assi es bien preuenirlo mirando en la cantidad y en el tiempo lo que mas conuendra.»

b) No conviene hacer merced del corregimiento de Loxa (Perú a Juan Sarabia, montero de cámara de su majestad.

R.: «Esta bien lo que dezis.»

c) Sobre la pretensión de don Gutierre de Cárdenas de que se le haga merced de dos regimientos, uno en la ciudad de La Paz y otro en la de Arequipa.

R.: «Mirare en ello.»

d) Sobre la pretensión de Francisco de Aguilera y Agustín Verdugo a la escribanía pública de Tunja.

R.: «Podrase concertar y ausarmelo para que yo reparta esta cantidad a los que me paresciere.»

2 f.
Indif. Gral., 739, 361.

7 septiembre. Madrid, Consejo

a) Sobre la conveniencia de que se ponga presidio en la isla Tercera.

R.: «Quando la isla Tercera este reduzida a mi obediencia se mirara en lo que mas conuendra hazer en esto.»

b) Sobre hacer merced a don Francisco Tello de alzarle la suspensión de oficio a que fue condenado.

R.: «Podrasele alçar la suspension para que quando buelua a Seuilla de Santlucar sirua su officio, que assi lo tengo por bien y hazerse ha el despacho y embiarseme con el primero para que le firme, y sera bien scriuir al doctor Santillan que le llame y preuenga de que mire lo que haze y como procede en lo de adelante, teniendo mucha quenta con seruir el officio como deue y se confia del.»

2 f.
Indif. Gral., 739, 362.

7 septiembre. Madrid, Consejo

a) Sobre prorrogar por seis años la merced de los dos novenos a la iglesia de Antequera, de Guajaca.

R.: «Esta bien.»

b) Sobre hacer merced a Antonio Navarro, por sus servicios, de perdonarle los 300 ducados a que fue condenado en residencia.

R.: «Assi.»

c) Sobre la pretensión de Florencio de Esquivel de que se le cobren en Perú los 2.000 pesos de renta en tributos de indios vacos de que se le hizo merced por sus servicios.

R.: «Sobre esto se vea vn papel que ya aqui, y se me aulse lo que parescera.»

Acomp.: Memorial de Florencio de Esquivel. 1 f.

d) Sobre la renuncia de cierto oficio.

R.: «Mírese en persona conueniente en quien se haga la renunciacion, aunque se de menos cantidad.»

2 f.
Indif. Gral., 739, 363.

14 septiembre. Madrid, Consejo

Informa a su majestad sobre la noticia de la llegada de las flotas.

R.: «Esta bien.»

Añade: «Los despachos que conforme a la relacion que ya aqui se han de hazer, ordenareis que se hagan, y si se os offresciere cerca de lo que en ella se contiene algun inconueniente que sea de consideracion me lo auisareis.»

2 f.
Indif. Gral., 739, 364.

16 septiembre. Madrid, Consejo

Se insiste en el parecer dado en la consulta de 1 de septiembre de que se podría hacer merced a los vecinos de Panamá de que pagasen el décimo en lugar del quinto del oro de las minas descubiertas en aquella tierra.

1581

R.: «Esta bien lo que en esto dezis, y assi se haga como os paresco por ser la mina nueua como dezis.»

2 f.
Panamá, 1, 24.

910

16 septiembre. Madrid, Consejo

Sobre la respuesta a la carta de 17 del pasado del virrey don Francisco de Toledo a su majestad.

R.: «He respondido a don Francisco en conformidad de lo que vereis por la copia que Antonio de Brasso os embiara.»

2 f.
Lima, 1, 33.

911

22 septiembre. Madrid, Consejo

Sobre la conveniencia de proveer en seguida el cargo de juez asesor de la Casa de la Contratación, para lo cual propone al licenciado Venegas, al licenciado Juan Ocón y al licenciado Antonio García de Montalvo.

R.: «Creo que ya Santillan havra embiado su parecer, si assi fuere lo vereis, y me auisareis lo que os parescera mas conuenir.»

2 f.
Indif. Gral., 739, 365.

912

22 septiembre. Madrid, Consejo

Sobre la pretensión de Florencio de Esquivel acerca de una encomienda sin residir en Indias.

R.: «Podrasele responder que no ha lugar.»

2 f.
Lima, 1, 34.

913

22 septiembre. Madrid, Consejo

Acerca de la petición de don Bartolomé de Villavicencio de que se le dé la gobernación de Popayán. El parecer del Consejo es que, siendo aquella región vecina de indios de guerra, conviene que tal cargo se provea en persona de más edad y experiencia.

341

R.: «Esta bien lo que parece, y lo sera que se mire en personas para esta gouernacion de Popayan.»

2 f.
Quito, 1, 7.

22 septiembre. Madrid, Consejo

Sobre los galeones que se han de fabricar para la armada de la guarda de la carrera y costas de las Indias, que se hagan según la traza y medidas de Cristóbal de Barros.

R.: «Bien me parece que esta lo que en las relaciones se dize, y las razones que daa assi en las medidas, tamaños y maderamen, como en todo lo que es tocante a fabrica a que solo se podria añadir (sic) o quitar el porte o tamaño y que lo que es fabrica se haga de las maderas enxutas que se puedan hallar, y que el corte de las que faltaren se haga con sazón, todo con la mayor fortaleza que ser pueda por ser nauios de armada que la mucha artilleria los atormenta en pocos años, y assi se encargue mucho a Christoual de Barros los procure hazer muy fuertes y trauados y con toda la perneria y clauazon que se pueda como lo dize bien Diego Florez en su memorial, y Christoual de Barros en lo tocante a la fabrica y remittendosela se la encargue que alla se mire vea y tantee porque sean los mas fuertes nauios que se puedan, y leuantados de las cabeças, porque quando vengan a quebrar no desproporcionen, sino que queden en su galuo, como lo apunta bien Diego Florez y de muy buen porte me parece que seran los galeones siendo de trezientas toneladas y la capitana y almiranta de quatrocientas y en que vengan a ser ocho o nueue va poco y creo que es bastante armada para lo que de ordinario se guarda en las Indias, y quando viniessen alguna de consideracion se sabria antes y se podria acudir conforme a como se offresciesse, y estos nauios del porte que he dicho podran entrar en todos los puertos de las Indias que son de poca agua, y lo mismo en algunos rios de aca, y puedense aparejar mejor siendo de aquel tamaño, que siendo muy grandes, y es forçoso hazerles aparejos hechizos, que no se hallaran donde quiera, como arboles y xarçia y porque importa mucho la breuedad en fabricarlos, se de mucha priessa a ello, y conuendra que de Vizcaya tráxessen sus marineros y oficiales, y que el que huviere de ser general dellos fuesse alla a recibillos y aparejar los del todo para poder nauegar hasta Seuilla.»

2 f.
Indif. Gral., 739, 366.

22 septiembre. Madrid, Consejo

Sobre hacer merced de 2.000 ducados al licenciado Hinojosa en vacantes de Quito o Charcas.

R.: «Pues ha tampoco que sirue en esse consejo bastara que sean mill ducs en lo que aqui se dize.»

2 f.

Acomp.: Memorial del licenciado Hinojosa. 2 f.

Indif. Gral., 739, 367.

916

30 septiembre. Madrid, Consejo

Sobre hacer merced a don Luis de Leiva de 50 licencias de esclavos para dedicarlos a la pesquería de perlas en la isla Margarita.

R.: «Esta bien.»

2 f.
Indif. Gral., 739, 368.

917

30 septiembre. Madrid, Consejo

Se podía dar la escribanía del número y cabildo de Tunja a Agustín Verdugo.

R.: «Hagase assi.»

2 f.
Santa Fe, 1, 31.

918

30 septiembre. Madrid, Consejo

En contestación a la resolución de la consulta de 29 de julio se informa a su majestad la conveniencia de que haya dos jueces letrados en la Casa de la Contratación con jurisdicción civil y criminal.

R.: «En lo que toca a lo de los jueces letrados por ser negocio de consideracion yre mirando en el, y lo que mas conuendra, y en quanto al asesor de la Casa de la Contratacion darse ha titulo deste officio al licdo Venegas que sirue el de fiscal de aquella casa, advirtiendo desde luego que si por conuenir assi a mi seruicio y al bien de los negoçios dire adelante otra orden en el exercicio destes officios se entienda que la ha de guardar.»

2 f.
Indif. Gral., 739, 369.

919

7 octubre. Madrid, Consejo

a) Sobre que las renunciaciones de oficios en Indias se eviten si no es con causa legítima.

R.: «La mayor y mas legitima causa que puede hauer es la que se offresce de tantas necesidades como ay, y assi no me parece que ay causa particular por donde esto se deua dexar de hazer.»

b) Sobre los inconvenientes que ofrecen el crear oficios de depositario.

R.: «No me parece que es de consideracion lo que aqui se dize para dexar de effectuarse, y para estoruar los inconuenientes que apuntais estan alla las Audiencias y juezes superiores a los quales se podra aduertir de lo que deuen hazer.»

c) Sobre que la creación de receptores no es necesaria, ya que el cobro de penas de cámara, hasta ahora, está a cargo de los oficiales reales de cada provincia.

R.: «No ay en esto inconueniente, y assi se haze en estos reynos, y pues no ay prejuizio de terceros se podra effectuar, y lo del salario no es de momento pues en lo que se diere por estos oficios se ha de pagar.»

d) Sobre la creación de escribanos de bienes de difuntos sin que tengan voto de regidores.

R.: «Esta bien que se quite que no tengan voto como os parece, y assi se venderan sin el.»

e) Sobre escribir a los virreyes de Nueva España acerca de la venta de tierras valdías.

R.: «Hagase assi.»

f) Sobre la concesión de tierras y solares a los nuevos pobladores de Nueva España.

R.: «Bien sera que informen los vireyes con su paresçer pues desto no puede hauer inconueniente.»

g) Sobre la creación de escribanos para visitas y tasas parece ser que no originaría ningún inconveniente.

R.: «Esta bien.»

h) Sobre la creación de escribano mayor del mar del Sur sin aumentar el salario.

R.: «Assi se haga como dezis, que es de la mesma manera que en esos reynos se haze.»

i) Sobre escribir a las autoridades de las Indias para que envíen relación de los pueblos que hay en cada provincia y de los oficios de justicia y escribanías que hay en ellos.

R.: «Cosa conueniente fuera que la huviera en el Consejo antes de agora, y pues se ha embiado a pedir, quando vengan me lo acordareis, y de mas de aquella se scriuira agora a los vireyes que ausen de todas las encomiendas de indios que ay assi en el Piru como en Nueva Hespaña y lo que cada vna vale, y los indios que tiene, y de la specie en que pagan sus tributos y de las personas que las tienen para que aya razon de todo vn libro hecho para este efecto.»

j) Sobre escribir a los virreyes sobre la concesión de hidalguías.

R.: «Lo ultimo que dezis esta bien.»

2 f.

Acomp.: Relación de lo que su majestad resolvió en Lisboa, 15 septiembre 1581, sobre algunos asuntos tocantes a Indias (10 apartados, que son de los que trata esta consulta). 2 f.

Indif. Gral., 739, 370.

920

7 octubre. Madrid, Consejo

Sobre el despacho de la flota de Tierra Firme y sobre las perlas traídas de la isla Margarita.

R.: «No conuendria que dexassen de yr ningun año flotas pues es tan necessario que se traiga nuestra hazienda, y que aya ordinaria y continua comunicacion y correspondencia entre estos reynos y aquellos, y assi es bien que se entienda en Seuilla y que esta de Tierra Firme ha de partir con mucha breuedad, para lo qual continuareis el dar priessa, y si como dizen los officiales de Tierra Firme ay mucha cantidad de mercaderias, los mercaderes de aca que lo sabran y tienen tantos auisos veran lo que mas les conuendra, y cargaran de lo que menos estoruo y embaraço hiziera a la salida dellas, pues en esto no se podria dar otra orden.

En lo de las perlas he visto la relacion, y ordenare con breuedad lo que se huviere de hazer dellas.»

2 f.

Acomp.: Copia de un capítulo de carta de los oficiales de Tierra Firme a su majestad, Nombre de Dios, 27 mayo 1581. 2 f.

— Copia de un capítulo de dichos oficiales a la Casa de la Contratación, 26 mayo 1581. 1 f.

Indif. Gral., 739, 371.

921

7 octubre. Madrid, Consejo

Sobre hacer merced del oficio del sello y registro de la Audiencia de Guatemala a Bernabé de Salmerón.

R.: «Esta bien.»

2 f.

Indif. Gral., 739, 372.

922

7 octubre. Madrid, Consejo

Sobre el envío de una galera y una fragata a la isla de Santo Domingo.

R.: «Esto esta bien y lo sera que se embie vna galera y vna fragata como las

que venieron de Napoles, que sera de mucha vtilidad y seruicio y yo mandare dar orden a la isla aceptando su offrescimiento en quanto a lo de los mantenimientos, auisandoles como se pondra con toda breuedad en exequcion y mirareis de adonde se podra proueer lo que sera menester.»

2 f.
Indif. Gral., 739, 373.

923

12 octubre. Madrid, Consejo

a) Propone a Martín García de Loyola para el cargo de gobernador del Río de la Plata, ya que ha muerto el adelantado Juan Ortiz de Zárate, que hasta ahora lo había desempeñado.

R.: «Paresceme muy bien lo que dezís, y assi se haga, y pues el gouernador que ha de yr esta alla sera bien que mireis si de aqui conuendra proueer alguna cosa que aquella tierra ayá pedido, o sea justo darsela para que se prouea.»

b) Envía a su majestad para que las firme las cédulas para Pedro Sarmiento de Gamboa.

R.: «Estan bien y las he firmado y mandado que desde aqui se le embien y ai la copia para que se assienten en los libros.»

2 f.
Charcas, 1, 22.

924

21 octubre. Madrid, Consejo

a) Sobre el rápido apresto de la flota de Tierra Firme, para lo cual se deben visitar y registrar sólo 12 navíos de los mejores y no 20, con lo cual se retrasaría la salida de dicha flota.

R.: «Por que con dar licencia a los XX nauíos que fuessen en esta flota se conseguia lo que se pretende de que bueluan este año algunos con mi hazienda, y se daua contentamiento y satisfacion a los mercaderes que tantas dificultades representauan, respondi al Presidente y officiales de Seuilla que se hiziese lo que me consultaron, pues quedando doze alla podrian vender con mas comodidad sus mercaderias y cobrar sus haziendas a que tambien es justo atender pero esto se entendio y entiende con que por ser el número mayor no se aya de detener esta flota ni tomarse en ocasion para yr despacio, y assi lo scriuireis luego a Seuilla que lo mismo como os ha parescido se ha hecho ya de aqui por que en ninguna manera se ha de permitir, y prior y consules que estan interessados en esto es de creer que procuraran que no aya causa para que se queden, que ayudara tambien su parte para lo de la breuedad.»

b) Sobre que de los navíos que vayan con esta flota se escojan cinco o seis para que con la artillería y municiones que fuera necesario recorran las costas de la Margarita, la Española, Cuba y San Juan de Puerto Rico, limpiándolas de piratas, y, si es posible, se unan para el regreso a la flota de La Habana.

R.: «No sera possible agora tratar de armar estos seis nauios para lo que toca a esta flota, y lo que yo os scriui fue que conuendria mirar en las naos de merchante, que tan desproueadas y auenturadas van fuessen con alguna mas fuerça para defenderse mejor, por que seria bien que lleuassen alguna mas artilleria y armas para los pasajeros, y assi tratareis de lo que en esto conuerna, y como se podran yr introduziendo para delante, auisandome de lo que os pareciere en conformidad de lo que os scriui y lo mismo tratareis para los nauios de la mar del Sur.

Aqui yrán copias de dos capítulos de cartas, vno del duque de Medina Sidonia y otro de don Diego Maldonado, veanse luego para auisarme lo que ay y parescera.

De lo de la scriuania de Tunja que me escriuistes a XXX del passado he hecho merced a don Alonso de Cuiña gentil hombre de mi camara.»

2 f.
Indif. Gral., 739, 374.

925

27 octubre. Madrid, Consejo

Se podía dar una plaza de oidor del Nuevo Reino de Granada al licenciado Gaspar de Peralta, fiscal de Quito, y otra al licenciado Rodrigo de Moscoso.

R.: «Esta bien lo vno y lo otro.»

2 f.
Santa Fe, 1, 32.

926

5 noviembre. Madrid, Consejo

a) Propone para el beneficio curado de Arequipa a Martín Abad de Usunsol.

R.: «Esta bien esto.»

b) Sobre hacer merced del oficio de regidor de la ciudad de Los Reyes a Rafael de Ribera por renuncia de su padre, Nicolás de Ribera.

R.: «Tambien lo esta esto.»

c) Sobre prorrogar por seis años a los vecinos de Venezuela la merced de pagar el veinteno en lugar del quinto del oro y plata.

R.: «Y esto.»

d) Sobre hacer merced a los vecinos de Venezuela de que sólo paguen el dos y medio por ciento de almojarifazgo.

R.: «Tambien esto.»

e) Sobre prorrogar por seis años la merced de pagar sólo el diezmo del oro a los vecinos de Veragua.

R.: «Y esto.»

f) Sobre hacer merced por seis años de que los vecinos de Veragua no paguen almojarifazgo.

R.: «Esto se comuniqué a la Contaduría mayor de hacienda, y se entienda lo que allí parescera.»

2 f.
Indif. Gral., 739, 375.

927

5 noviembre. Madrid, Consejo

a) Se envía a su majestad para que lo firme el título de gobernador de Río de la Plata a favor de Martín García de Loyola.

R.: «Va firmado y esta assi bien.»

b) Sobre la necesidad de enviar al Río de la Plata un navío con religiosos y sobre la conveniencia de que cada año se enviase algún navío a aquellas tierras para que llevase cosas necesarias.

R.: «De los nauios que arribaron de la armada del estrecho quedan dos o tres acabandose de adereçar, los quales la han de seguir como se os ha auisado, y yr derechos al Brasil donde Diego Flores estaua, y en estos pues es todo camino podrian yr estas cosas, y los religiosos y otras personas que os parece, encaminandosela para que desde allí lo embien al Río de la Plata en vna de las fragatas o nauios de su armada, y estando esto bien podriase excusar de despachar el que dezis, y la costa que en esto se hãria, y preuenir, y poner a punto lo que se ha de llevar desde luego, y offresciendose inconueniente alguno, que no parece que le ay, se podra tratar de despachar el dicho nauio como dezis y por la orden que apuntais scriuiendo al gouernador y oficiales de esta substancia.»

2 f.
Charcas, 1, 22.

928

11 noviembre. Madrid, Consejo

a) Sobre hacer merced a los vecinos de la provincia de Antioquía de 250 licencias de esclavos.

R.: Hagase assi.»

b) Sobre prorrogar por seis años a la ciudad de Panamá la merced de exención de almojarifazgo.

R.: «Esta bien.»

c) Sobre la devolución de ciertas piezas de artillería para su defensa que pide la ciudad de Nombre de Dios.

R.: «Hagase la diligencia que conuenga para ver lo que se podra hazer en esto.»

d) Sobre hacer merced a los vecinos de la isla de Cuba de confirmarles la exención del pago de almojarifazgo en los años pasados y prorrogarles dicha merced por seis años.

R.: «Assi.»

e) Sobre prorrogar por seis años al hospital de La Habana la merced de la mitad de lo que montan las penas de cámara aplicadas en dicha villa.

R.: «Assi.»

Añade: «Essa memoria del collegio de la Compañía de Jesus de Madrid se vea y se me auise muy particularmente lo que ay en lo de aquel.»

4 f.
Indif. Gral., 739, 736.

929

11 noviembre. Madrid, Consejo

a) Sobre las medidas que habría que tomar para mayor seguridad de las flotas.

R.: «Ya havreis visto el memorial que cerca desto se os embio y aunque aqui se apunta lo que parece que conuiene, todavia para resolverme mejor aguardare vuestra respuesta, la qual con esta consulta y con la copia de las Ordenanças me embiareis con el primero, para que visto lo vno y lo otro y vuestro parecer tome resolución.»

b) Propone al licenciado Diego López Montoya para que se ocupe de los negocios tocantes a Indias en Roma.

R.: «Yre mirando en esto.»

2 f.
Indif. Gral., 614.

930

18 noviembre. Madrid, Consejo

a) Sobre aumentar a 150.000 maravedíes cada año el salario del fiscal de la Casa de la Contratación de Sevilla.

R.: «Hagase assi como os parece, buscando algo que no sca de mi hazienda para los 30.000 mrs que se han de crescer y conuendra que esta plaça se prouea con toda breuedad.»

b) Propone para el oficio de contador de la Real Hacienda de la provincia de Popayán a don Pedro de Figueroa y a García Fernández de Torquemada.

R.: «A don Pedro de Figueroa.»

c) Propone para tesorero de la Real Hacienda de la provincia de Cartagena a don Luis de Guzmán y a Alonso de Tapia.

R.: «A don Luys de Guzmán.»

d) Propone asimismo:

- para contador de Quito, a Francisco de Cáceres.
- para contador de La Paz, a Francisco Sánchez Tristán.
- para contador de Arequipa, a Hernando Xara de la Cerda.

R.: «Destas tres contadurias de Quito y de la ciudad de la Paz y de Arequipa, se de la primera a Francisco Sánchez Tristán y para la que queda de Arequipa se mire si sera a proposito vn Mosquera, que ha seruido en el exercito deste Reyno, de comissario de muestras, y me ha supplicado muchas vezes por vn officio en las Indias, y se me auise dello y de lo que os paresciere.»

2 f.
Indif. Gral., 739, 377.

18 noviembre. Madrid, Consejo

a) Sobre el aviso dado por Juan Bautista de Tasis desde París de ida de corsarios a la costa amazónica, pero estando aquello inhóspito no parece que sea necesario tomar ninguna precaución.

R.: «Esta bien lo que dezis pues os parece que no ay para que hazer preuencion alguna.»

b) Se remite a su majestad una copia de un capítulo de carta que fray Francisco de Guzmán mostró para poder tener y llevar el entretenimiento que vuestra majestad le ha mandado dar con el cargo de comisario general.

R.: «He visto la copia del capítulo de carta que fray Francisco ha mostrado, y no parece que es recaudo bastante para poder llevar el entretenimiento que ha lleuado y se le señalo, y assi sera menester mirar en esto lo que conuendra y auisarme dello.»

c) Sobre proveer de lo necesario a fray Amador de Santiago, de la Orden de San Francisco, que va con otros religiosos para su ida al estrecho.

R.: «Para la prouision de los religiosos que van en el armada del estrecho ay en seuilla recaudo de dinero muchos dias ha en poder de los officiales, y assimismo para los que han de yr en esta flota de Tierra Firme, segun lo teneis entendido, y assi cerca de esto esta prouido por agora lo que conuiene y sera bien para mirar en lo que dezis para adelante que me auiseis como se distribuye, y en lo que se aplica para pasage de religiosos, y si se conuierte solo en llevarlos hasta Seuilla, y si ay desto algun dinero en poder del receptor, y en que cantidad.

Pues esta vendido el officio de thesorero de la Casa de la moneda de Lima, podráse tratar de vender los de ensayador y fundidor, que dizen se hallaran por ellos onze mill pesos, y assi se de orden en ello.»

2 f.
Indif. Gral., 739, 378.

24 noviembre. Madrid, Consejo

Sobre las medidas que habría que tomar para que la «gente de mar y guerra que anda en las flotas» cumpla con los sacramentos y viva cristianamente. Al Consejo parece que, aunque los franciscanos harían muy bien tal tarea, sería conveniente ver si se le encomendaba a la Compañía de Jesús.

R.: «Esta muy bien.»

2 f.

Acomp.: Real cédula al Consejo de Indias, Lisboa, 13 noviembre 1581.
2 f.

Indif. Gral., 739, 379.

24 noviembre. Madrid, Consejo

Sobre el nombramiento de comisario general de la Orden de Santo Domingo, en Indias.

R.: «Hagase vn apuntamiento de las causas que mueueen a esto y si se han representado o representaren inconuenientes se digan tambien y embieseme y mirese si seria lo mejor encargar esto al Prouincial de Castilla y prior del conuento donde la Corte residiere y auiseseme lo que parecera.»

Añade: «Tambien se me auise si vaca una scriuania en Mexico de bienes de difuntos y lo que vale con lo que mas huviere en lo que toca a este officio.»

2 f.

Indif. Gral., 3058.

25 noviembre. Madrid, Consejo

Propone personas para los cargos de general y almirante de la próxima flota de Nueva España:

- para general: don Bartolomé Villavicencio, don Gabriel de Mendoza, Antonio Navarro de Prado y Francisco de Nova.
- para almirante: don Francisco de Leiva y don Antonio Manrique.

R.: «Don Bartolome de Villavicencio esta ocupado en la visita de la orden de Alcántara y no podria dexar lo que haze y assi me ha parescido que vaya por general Aluaro Florez, que vino por Almirante de la flota de Nueva Hespaña por la buena relacion que ay del, de que le auisareis y se le podra hazer el titulo, no resultando contra el de la visita que en Seuilla se les suele tomar acabados los viages cosa que lo estorue.

Bien sería comenzar a poner en ejecución lo que está ordenado de que vayan dos personas de suerte y tales quales conueniesse ordinariamente en las flotas que se despachan entretenidos con lo que se apunta cerca de los generales para que aprendan lo de la nauegacion, y se hagan expertos y platicos en las cosas de la mar, pues con esto se va remediando la falta que podría haue[r], mirareis en ello, y en la orden que se da desde luego, y auisareisme lo que os parescera.

Don Gabriel de Montaluo me ha dado esos papeles, verlos eis, y auisareisme lo que os parece de su pretension y de sus seruicios, y partes y acordareisme lo que le toca quando se trate de proueer la gouernacion de Cartagena.

Las consultas sobre lo que os parece se deve ordenar para la seguridad de las flotas me quedan aca para mirar en ellas, y con breuedad se os respondera.»

2 f.
Indif. Gral., 739, 380.

935

25 noviembre. Madrid, Consejo

Sobre la seguridad de las flotas de Indias.

2 f.

Acomp.: Traslado de ciertos capítulos de las Ordenanzas de la Casa de la Contratación de Monzón, 11 agosto 1552. 4 f.

Indif. Gral., 614.

936

2 diciembre. Madrid, Consejo

Sobre la merced y limosna que solicitó la Compañía de Jesús para el colegio de dicha Orden en Madrid, y sobre la venta de una escribanía de cámara de la Audiencia de Los Reyes, que no fue concedida a Francisco de Carvajal, sino a Alvaro Ruiz de Navamuel, de cuyo producto se había hecho merced para el colegio.

R.: «Mírese si de justicia se pudo quitar a Francisco de Carvajal dando lo que aquí se dize y lo que conuendra en todo esto. Y si ha de haue[r] dilacion se vea de que otra cosa se podría socorrer el colegio de la Compañía de Jesus.»

2 f.

Acomp.: Dos memoriales del rector y religiosos del colegio de la Compañía de Jesús. 1 + 1 f.

Indif. Gral., 739, 381.

937

2 diciembre. Madrid, Consejo

Propone personas para algunas vacantes eclesiásticas indianas:

— para tesorero de la iglesia de Panamá, a Juan de Luque.

- para arcediano de la iglesia de Panamá, al licenciado Diego Rodríguez.
- para canónigo de la iglesia del Cuzco, a Diego de Valencia.
- para canónigo de la iglesia de Charcas, a Pedro de Espinosa.
- para canónigo de la iglesia de Santa Fe, a Francisco Marqués de Sotomayor.
- para beneficio curado de Callapa (Perú), a Francisco de Manrique.
- para beneficio curado de Paucartambo (Perú), a Antonio de Padilla Valdés.

R.: «Esta bien y lo es mucho tener memoria (como se haze) de los que estan en aquellas partes.»

2 f.
Indif. Gral., 739, 382.

938

2 diciembre. Madrid, Consejo

Sobre hacer merced a la viuda e hijos del doctor Cuenca, que fue presidente de Santo Domingo, del salario de un año de su marido.

R.: «Esta bien.»

Añade: «Auisese me si vaca la thesoreria de Santo Domingo y por lo quien y lo que vale.»

2 f.
Indif. Gral., 739, 383.

939

2 diciembre. Madrid, Consejo

Sobre la seguridad de las costas de las Indias y sobre las flotas.

R.: «A todo lo que en esta consulta y las dos que bueluen con ella dezis se satisfaze y responde en la relacion que he mandado a Antonio de Erasso os embie por la qual vereis la resolucion que he tomado y assi se hara aquello luego, sin perder tiempo, haziendose los despachos que son menester para que los firme y se comience a poner en execucion con esta flota que agora ha de yr a tierra Firme, a cuya salida dareis muy continua priessa, pues siendo yda la armada que va al estrecho, no havra ningun embaraço ni cosa que lo estorue.»

2 f.

Acomp.: Copia del parecer que en Sevilla dieron los generales y otras personas sobre la seguridad de las costas de las Indias y de las flotas. 2 f.

Indif. Gral., 614.

2 diciembre. Madrid, Consejo

a) Propone personas para algunas vacantes seculares:

— para contador de la Real Hacienda de Cartagena, a Alonso de Tapia.

R.: «Esta bien.»

— para tesorero de la Real Hacienda de Santo Domingo, a Diego Ramírez Garnica.

R.: «Auisese me si es legitimo o bastardo, y de que edad y si ha estado en Indias.»

— para tesorero del Cuzco, a Hernando Xara de la Cerda.

R.: «Esta bien.»

b) En contestación a la consulta de 18 del pasado, el Consejo informa a su majestad favorablemente sobre Sebastián de Mosquera para que ocupe el cargo de contador de Arequipa.

R.: «Tambien lo esta esto.»

Añade: «Lo que dezis al memorial que de Seuilla se embio he visto, y me queda aca para mirar en ello con breuedad, si no respondi a la consulta de 25 de nouiembre a lo del officio de Almirante para la flota que ha de yr a Nueva Hespaña el año que viene digo que lo sea don Francisco de Leiuu.»

2 f.
Indif. Gral., 739, 384.

9 diciembre. Madrid, Consejo

En contestación a la consulta de 25 del pasado, por la que nombra por general de la flota de Nueva España a Alvaro Flores, informa a su majestad que aún no ha terminado la visita que se le está haciendo en Sevilla después de su regreso a Nueva España.

R.: «Todavía se haga el titulo de general para Aluaro Florez y se le auisse dello para que se gane tiempo, y para lo de la residencia ordinaria que se le deue estar tomando, se podra ordenar que de vna franca depositaria de estar a derecho y pagar lo sentenciado, con que se preuiene asi le hiziere alguna condenacion.»

2 f.
Indif. Gral., 739, 385.

9 diciembre. Madrid, Consejo

Sobre la conveniencia de que los pleitos sobre comisos que no excedan de 500 pesos se puedan ver y determinar por sólo dos consejeros.

R.: «Bien sera que me embicis las leyes y ordenanças que aqui accusais, de que pedis declaraçion por propias palabras, para que haviendolas visto con esto que me consultais (que me tornareis a embiar) pueda ordenar mejor lo que conuenga.»

2 f.
Indif. Gral., 739, 386.

9 diciembre. Madrid, Consejo

a) Propone personas para algunos cargos que están vacantes:

- para fiscal de la Casa de la Contratación, al doctor Yerro.
- para fiscal de la Audiencia de Quito, al doctor Arias.

R.: «Auisese me de mas personas para estas fiscalias diziendo en particular las qualidades de cada uno y si huvieran seruido y en que y como lo huvieren hecho, y lo mismo se haga en los demas officios que se me consultaren.»

b) Sobre dar licencia al doctor Diego Martínez de Peralta, oidor de Charcas, para venir por tres años a España una vez que haya llegado allá a sustituirle el licenciado Francisco de Vera.

R.: «Esta bien assi.»

2 f.
Indif. Gral., 739, 387.

9 diciembre. Madrid, Consejo

Sobre la partida de plata que vino en la flota de Nueva España de 1580 para doña Elvira de Toledo, mujer de don Juan Cano Moctezuma.

R.: «Esta bien, y va firmada la çedula que podreis embiar a Seuilla, donde ya ay orden mia para que se cumpla.»

2 f.

Acomp.: Carta del presidente y oficiales de la Contratación a su majestad, 30 octubre 1581. 2 f.

— Carta de Juan Delgado al licenciado Gasca, Lisboa, 23 noviembre 1581. 2 f.

Indif. Gral., 739, 388.

9 diciembre. Madrid, Consejo

a) Sobre las galeras nuevas que se han de enviar a Tierra Firme y las otras cosas (soldados, dinero) que para dichas galeras solicita don Pedro Vi- que y Manrique, a cuyo cargo están.

R.: «Muy bien sera que las dos galeras que han de yr a Tierra Firme vayan con la flota de Nueva Hespaña, y assi mandare que se haga, y si no se pudieren acabar dos que se han de hazer en Barcelona de la traça que conuiene para aquellos mares para principio de abril, se señalaran luego de las mas nuevas y mejores y la relacion que embiastes de lo que don Pedro Vich ha pedido queda aca para comunicarla con el marques de Santa Cruz, y para que se de orden en que se prouea, y a Seuilla se auisara luego de lo que alli se huviere de hazer, y sera bien como apuntais scriuir a los officiales de Tierra firme que embien con breuedad lo que estas cosas costaren por quenta aparte de que se os embiara razon.»

b) Sobre pagar en la Caja de Cartagena la tercera parte de la cantidad que hay señalada para sustento de las galeras y saetía.

R.: «Esta bien esto, y assi se haga como os parece.»

2 f.
Indif. Gral., 739, 289.

9 diciembre. Madrid, Consejo

a) Sobre escribir al virrey de Nueva España para que venda el oficio de tesorero de la Casa de la Moneda de Méjico y para que informe sobre la conveniencia de crear otra Casa de la Moneda en las minas de Zacatecas.

b) Sobre solicitar informe sobre lo que valdrán los oficios del sello de las Audiencias de Méjico y Santo Domingo.

c) Sobre la venta del oficio de tesorero de la Casa de la Moneda de la ciudad de Los Reyes a un tal Solís.

d) Sobre la precedencia en el asiento de Francisco Duarte al juez asesor de la Casa de la Contratación.

e) Se informa sobre el recibo de una carta de don Bernardino de Mendoza, embajador de Inglaterra.

f) Se informa sobre el envío a Sevilla de los despachos reales para que vayan en la carabela y en el patache.

g) Se informa sobre el recibo de dos memoriales, uno de don Diego Enríquez, y otro de Juan García de Herмосilla.

R.: «Todo lo que aqui se dice esta muy bien, y para que Francisco Duarte preceda al juez asesor como os parece, se despachara cedula y se me embiara a firmar.»

2 f.
Indif. Gral., 739, 390.

13 diciembre. Madrid, Consejo

a) Sobre las dos personas que han de ir en las flotas para que al lado de los generales de ellas se hagan prácticos y expertos en la navegación.

R.: «Todavía me parece que sera bien dexar a los generales el nombramiento que hazen de capitan y alferez, encargandoles que sean los que conueniere, y de mas de aquellos que vayan en cada flota dos personas de qualidad vna en la capitana y otra en la almiranta con treinta duc. al mes de entretenimiento, para que se ocupen en lo que el general les ordenare, para que se instruyan y aprendan las cosas de la mar, y assi me nombrareis las personas que os ocurrieren para que yo los elija, y el entretenimiento sera como os parece a cuenta de auerías.»

b) Sobre pretensión del doctor Gómez de Santillán de que se tome el trigo a la tasa para las flotas, y del bizcocho se puedan tomar 3.000 quintales, y de las pipas, hasta 400 o 500.

R.: «Esta bien lo que decis en lo primero, y en lo segundo del vizcocho y pipas ya he mandado que se prouea.»

c) Sobre la llegada del marqués del Valle a estos reinos.

R.: «En lo del marques del Valle quando se trato de effectuar su casamiento con doña Magdalena de Guzman tuve bien se le alçassen los destierros y de Juan Vazquez os podreis informar del despacho que se huviere hecho por la Camara.»

2 f.
Indif. Gral., 739, 391.

13 diciembre. Madrid, Consejo

a) Sobre hacer merced al heredero del licenciado Azcoeta, oidor de la Audiencia de Guatemala, de la mitad del salario de un año.

R.: «Esta bien lo que os parece y assi se haga dando a su heredero para el effecto que lo pide la mitad del salario de vn año que tenia con la plaça.»

b) Propone para el cargo de contador de galeras de Tierra Firme a Juan Bautista Carrillo.

R.: «Hagase assi.»

2 f.
Indif. Gral., 739, 392.

16 diciembre. Madrid, Consejo

a) Sobre el envío de despachos con avisos de corsarios y otras cosas que su majestad manda que se envíen en las dos carabelas.

R.: «Pues como havreis visto se han despachado con toda brevedad dos carauelas para que las flotas y naos que vinieren de las Indias sepan que no han de tocar en la Tercera, bien sera (como se os scriuió) que vayan en ellas los despachos generales que se acostumbra, auisando a todas partes que esten muy a recado, y preuenidos para no recibir ningun dano de los corsarios que se entiendo que acudiran alla, y esto sera luego, que por ganar tiempo he mandado scriuir a Seuilla que las dichas carauelas se pongan a punto.»

b) Sobre enviar a Nombre de Dios la artillería que había quedado en Cartagena de la que se traía en la armada real.

R.: «Esta bien y lo sera scriuir que embien relacion de que artilleria es esta, y que se les ordene que la aderecen y encaualguen, y tengan cuidado de que este como conuiene.»

c) Sobre la venta de los bastimentos de la nao «San Martín» y sobre el envío de lo que hubiere resultado de tal venta a la Casa de la Contratación para su majestad y para la avería.

R.: «Esta bien, y ya he firmado los despachos.»

2 f.
Indif. Gral., 739, 393.

16 diciembre. Madrid, Consejo

Sobre la pretensión de Florencio de Esquivel de que la plaza de lanza que se le había de dar se dé a Rodrigo de Esquivel, su hermano.

R.: «He visto lo que dezis, y los motiuos que las dos partes tienen para fundar su parecer, y tengo por mas seguro y que sera mas conueniente no dar la lanca a Rodrigo de Esquivel, por que seria introduction y consequencia, que es cosa que se deue en quanto se pudiere excusar.»

2 f.
Indif. Gral., 739, 394.

16 diciembre. Madrid, Consejo

Propone personas para algunas vacantes de Indias:

— para gobernador de Nicaragua, a Hernando Casco;

- para cuatro alcaldías mayores de Santiago de Guatemala: al licenciado Juan Velázquez, para la de Verapaz; al licenciado Pedro Ledesma, para la de Capotitlán; a Antonio de los Cobos, para la de la villa de la Trinidad, y a don García de Padilla, para la de Chiapa.
- para corregidor de Cuyoacán (Méjico), a Jorge Mexía de Peralta.

R.: «Esta bien todo lo que aqui dezís, y assi se haga y por lo mucho que importa que las personas que fueren a las Indias preucidas en cargos de justiciã sean de mucha aprobacion, y de quien se tenga entera satisfacion y confiança, os encargo que lo mireis con el cuidado que confio, y quando me las nombraredes sera bien especificar mas de adonde es cada vno, y en que Uniuersidades ha estudiado, y graduadose y si ha tenido alguna ocupacion, y exercicio, y el valor de los officios que van a seruir.»

2 f.
Indif. Gral., 739, 395.

952

16 diciembre. Madrid, Consejo

a) Informa a su majestad que vaca la tesorería de Santo Domingo por muerte de Diego Ximénez de Peralta.

R.: «Esta bien.»

b) Propone para dicha tesorería a Diego Ramírez, informando que éste no es hijo legítimo y no ha estado en Indias.

R.: «A Hernando de Laguna.»

2 f.
Indif. Gral., 739, 396.

953

28 diciembre. Madrid, Consejo

a) Sobre la petición de Cristóbal de Barros de que se le libren 30.000 ducados para la fábrica de los nueve galeones que su majestad mandó hacer.

R.: «Todo lo que Christoual de Barros dize en su carta me parece que esta bien, y assi se le respondera aprobandolo, y la comission va firmada, y en lo que toca al dinero que pide he mandado scriuir al Consejo de Hazienda que se de luego orden en proueerle de veinte mill ducados de contado a cumplimiento de treinta mill sobre los diez mill que tiene en libranzas, y aunque estos se han de embiar a Hernando de Aguirre por que tiene dadas fianças, se podra despachar cedula para que el los entregue a Hernando de la Riba Herrera para que los distribuya y gaste conforme a la orden que esta dada, y conuendra dar mucha prissa a esta fabrica por que no passe el tiempo en que se ha de cortar madera.»

1581-82

b) Sobre la venta de escribanías de bienes de difuntos en Indias por sólo una vida, para lo cual se envían despachos para las provincias de Tierra Firme, Nuevo Reino, Perú, Charcas y Chile.

R.: «Assi es como dezis.»

2 f.
Indif. Gral., 739, 397.

954

23 diciembre. Madrid, Consejo

a) Propone para el cargo de gobernador de la isla Margarita a Antonio Enríquez hasta que don Juan Sarmiento tenga edad para gobernar.

R.: «Esta bien, y assi se haga.»

b) Sobre dar en Sevilla al licenciado Altamirano, que va por oidor de Nueva Galicia, 500 ducados a cuenta de su salario.

R.: «Densele los quinientos ducs. en Seuilla como os paresce, y hagase la çedula que alla havra orden para que se cumpla.»

2 f.
Indif. Gral., 739, 398.

955

23 diciembre. Madrid, Consejo

a) Sobre prorrogar por ocho años a la provincia de Costa Rica la merced de las penas de cámara.

R.: «Esta bien el prorrogarse por ocho años mas como os paresce, y assi se haga.»

b) Sobre perdonar a Luis Infante de Valderrama, vecino de Méjico, acusado de la muerte de Juan Carrillo, la pena de muerte a que fue condenado, por falta de pruebas.

R.: «Bien sera que se me diga que tanto tiempo ha que passo esta muerte para ver si conuendra perdonalle libremente, o con alguna limitaçion.»

2 f.
Indif. Gral., 739, 399.

1582

956

6 enero. Madrid, Consejo

a) Propone las siguientes personas para alcaide y capitanes de las fortalezas de La Habana y San Juan de Puerto Rico: Rodrigo Jorge, Gabriel de Vera y Luis Briceño.

360

R.: «Para esto por importar lo que veis que los alcaides tengan experiencia y platica de las cosas de la guerra de mar y tierra, y que ayán visto fortificaciones, sera bien nombrarme mas personas y yo entretanto yré mirando tambien aca en algunas para poderme mejor resolver y elegir las que conueniere y assi lo hareis con breuedad, tornadome a cambiar esto y los titulos para que se lleuen y los firme, por que los que huvieren de yr se puedan despachar quando conueniere, sin perder tiempo.»

b) Sobre la conveniencia de escribir a Sevilla para el envío de ingenieros a aquellas fortalezas.

c) Sobre el despacho de la flota de Tierra Firme.

R.: «Aunque desde aqui mando dar mucha priessa al despacho de la flota de Tierra Firme, sera bien que se la deis desde ai para que quando el tiempo diere lugar no se pierda ninguno, pues sabéis lo que conuiene que su salida sea breue, y porque no aya ocasion de detenerse por ninguna causa desde agora enbiareis los despachos que en ella se huvieren de embiar.»

2 f.
Indif. Gral., 740, 1.

957

13 enero. Madrid, Consejo

Sobre la pretensión de don Francisco de Toledo, virrey del Perú, de que se le haga merced del repartimiento de Andaguaylas.

R.: «Bien sera aguardar a ver lo que resulta de su residencia y podreisme auisar para que lo sepa, como quedo y esta lo deste repartimiento y se cumple lo que dezis que esta ordenado.»

2 f.
Indif. Gral., 740, 2.

958

13 enero. Madrid, Consejo

a) Se podría hacer merced de perdonar a Luis Infante de Valderrama por la muerte de Juan Carrillo.

R.: «Hagase como os parecio en la consulta de 23 del passado y os parece en esta.»

b) Sobre la merced que el Consejo ha hecho de una receptoría de Los Reyes a Francisco de Valmaseda, escribano de cámara del Consejo, y de una procuración de Guatemala a los porteros del Consejo por no haber otra forma de darles ayuda de costa.

R.: «Enuiéseme para que las firme y de aqui adelante sera bien que se me consulten las cosas desta qualidad y el valor destes officios.»

2 f.
Indif. Gral., 740, 3.

18 enero. Madrid, Consejo

a) Se propone al doctor Hierro y al licenciado Antonio García de Montalvo para fiscal de la Casa de la Contratación.

R.: «Al lido Antonio Garcia de Montalvo.»

b) Propone al doctor Arias y al doctor Guillén Chaparro.

R.: «Al Dr. Guillen Chaparro.»

c) Da cuenta de las personas propuestas por el Consulado para veedor de flota: Diego Núñez Arroyo y Jerónimo Martínez.

R.: «Esta bien y podra serlo Diego Nuñez Arroyo.»

2 f.
Indif. Gral., 740, 4.

13 enero. Madrid, Consejo

a) Sobre que la plata en la Nueva España corra ensayada, como en Perú.

R.: «Bien sera que se hagan los despachos que conueniere para esto, como vltimamente lo scriuio Antonio de Eraso.»

b) Sobre la pretensión de Juan Canelas sobre lo de las salinas de la costa del Perú.

R.: «Este negocio es de mi seruicio y assi sin aguardar al que dio el memorial que esta en Seuilla despachandose para yr en esta flota y no podra yr ai, se mire lo que conuendra y haganse los despachos que fueren necesarios para el virey del Piru y encaminense de manera que el Juan Canelas lleue unos para que se informe del, y si fuere a proposito le encomiende lo que le paresciere y no se ha entendido que tiene mas de que informar de lo que se havra visto por sus papeles.»

c) Sobre lo que su majestad ha mandado proveer para las galeras de Tierra Firme.

R.: «Conuendra que pues lo que se ha de embiar en esta flota a Don Pedro Vich para las galeras monta tres quentos y nouçientos y onze mill mrs. como vereis por la relacion que [mandado] Antonio de Eraso que os embie y estos se han de pagar al fin de diziembre que viene deis orden que del situado se traya esta [roto] para que se cumpla y assi se haga el despacho para que le firme.»

d) Se remitan a su majestad cédulas sobre el memorial de Hernando Xaramillo.

R.: «Van firmadas.»

2 f.
Indif. Gral., 740, 5.

961

13 enero. Madrid, Consejo

Que los gobernadores, corregidores y alcaldes mayores no pueden casarse, ni sus hijos, en sus distritos durante el tiempo de su gobierno sin licencia de su majestad.

R.: «Esto es cosa muy conueniente y assi se haga ordenandolo luego para que los despachos que fueren para el Peru vayan en esta flota.»

2 f.
Indif. Gral., 740, 6.

962

13 enero. Madrid, Consejo

a) Se debe condenar a Pedro Vélez Enríquez en la cuarta parte por no registrar cierta cantidad de oro.

R.: «Esta bien y assi se haga.»

b) Idem a Juan de Valle por la misma razón.

R.: «Idem.»

2 f.
Indif. Gral., 740, 7.

963

13 enero. Madrid, Consejo

Sobre que se dé orden a la Casa de la Contratación para que pague al licenciado Francisco de Vera, que va por oidor de Charcas, 500 ducados a cuenta de su salario.

R.: «Esta bien, y a Seuilla se dara orden para que las cumplan.»

2 f.
Charcas, 1, 24.

19 enero. Madrid, Consejo

Sobre la necesidad de galeras en la costa de la Española y de Puerto Rico para la defensa y seguridad de sus costas frente a los corsarios.

R.: «Pareceme que por agora bastara lo proucido cerca desto con que en lugar de la fragata se lleue con la galera vna galeota sotil y que esta se trate de comprar por los oficiales de Seuilla en Gibraltar o por aquella costa donde las suele hauer, de la bondad que conenga. Y en lo de los vergantines no havra que tratar agora, pues quando la galera y galeota esten alla, auisando, se mirara en ello y se hara lo que conueniere.»

2 f.
Indif. Gral., 740, 8.

19 enero. Madrid, Consejo

Se insiste a su majestad en la necesidad de proveer el obispado de Nueva Galicia.

R.: «Tornarmecis a embiar luego estas consultas para que me resuelua, nombrandoseme mas personas que sean clerigos y frailes de todas ordenes que ayan estado y residido en aquellas partes, de cuya vida letras y exemplo se tenga satisfaccion, mirando para hazello mejor en las relaciones que en otras ocasiones se me han hecho dellos para las iglesias que se han prouido y sacandolas de alli, y tambien me auisareis si la de Fray Domingo de Alçola, que agora vino de visitar los monasterios de la Orden de Santo Domingo de la Nueva Hespaña seria aproposito para este obispado y lo que teneis entendido de su vida, doctrina y costumbres.»

2 f.
Indif. Gral., 740, 9.

19 enero. Madrid, Consejo

Sobre la venta de la escribanía de cámara de la Audiencia de Los Reyes a Juan de Montoya, de la cual habrá que devolver 9.000 ducados a Alvaro Ruiz de Navamuel, que los había dado por este oficio, y del resto, parte para hacer limosna al colegio de la Compañía de Jesús.

R.: «Bien se podra effectuar lo que esta tratado por el fiscal con Juan de Montoya y con aquellas condiciones como os parece, de manera que pagados los nueue mill ducs. a Nauamuel, queden los cinco mill a cumplimiento de los catorze mill enteros, y la dicha scriuania publica de la ciudad de los Reyes libre para lo que fuere seruido hazer de lo vno y de lo otro, y si todavia no viniere en esto, se podra hazer como ultimamente esta concertado, auisandome luego como se ha concluido, y que monta lo que Montoya ha dado a buena cuenta de lo que ha de pagar por la

dicha scriuania y se le ha de boluer, para que sepa lo que liquidamente queda, y entonces mirare en lo que el collegio de la compañia de Jesus de essa villa me ha supplicado.»

2 f.
Lima, 1, 35.

967

27 enero. Madrid, Consejo

a) Sobre la provisión del oficio de tesorero de la isla Española.

R.: «Ya esta proucido en Hernando de Laguna.»

b) Se pague en Sevilla al licenciado Prieto de Orellana, que va por visitador de la Audiencia del Nuevo Reino de Granada, y a su escribano, el socorro que su majestad les mandó dar.

R.: «Mandado he que se cumpla en Seuilla y que se despache aqui cedula para que les paguen.»

2 f.
Indif. Gral., 740, 10.

968

27 enero. Madrid, Consejo

Sobre la necesidad de crear cuatro poblaciones de españoles en los sitios donde con más frecuencia los chichimecas hacen sus correrías.

R.: «Podrase embiar cedula al virrey para que en esto prouea y haga lo que conueniere y se pueda hazer con facilidad y con la menos costa de mi hazienda que sea posible, aduertiendole de las cosas que aqui dezis que podran seruir para excusarla.»

2 f.
Indif. Gral., 740, 11.

969

27 enero. Madrid, Consejo

a) Propone las siguientes personas para alcaldes y capitanes de las fortalezas de La Habana y San Juan de Puerto Rico: don Jorge de Baeza y Diego Menéndez de Valdés.

R.: «A Antonio de Eraso he mandado que os auise de las personas que he nombrado por alcaydes de la Hauana y Puerto Rico y assi he entendido que lo ha hecho.»

b) Sobre el próximo despacho de la flota de Tierra Firme.

R.: «Esta bien.»

2 f.
Indif. Gral., 740, 12.

970

27 enero. Madrid, Consejo

a) Sobre las diferencias entre la Audiencia del Nuevo Reino de Granada y el visitador de ella.

R.: «Sera muy justo que no quede en esta Audiencia ninguno de los que agora ay en ella y assi se haga lo que dezis y van firmados los titulos para Zorrilla y Salazar y holgara de entender sucintamente las causas que monieron a Monçon para suspender al Presidente y a los demas.»

b) Se podía enviar a la Audiencia del Nuevo Reino al licenciado Gaspar del Castillo, que podrá, además, visitar la Audiencia de Quito.

R.: «Esta bien esto y en lo del visitar la Audiencia de Quito el licdo Castillo havreis ya visto lo que os respondi.»

c) Que el licenciado Miguel de Orozco pase de fiscal a la Audiencia de Quito.

R.: «He firmado el titulo de la fiscalia de Quito para el licdo Miguel de Horozco como os paresce y el de la del Nuevo Reyno para el doctor Guillen Chaparro a quien embie nombrado en la consulta que referis para la de Quito.»

d) Sobre la conducta que el licenciado Prieto de Orellana deberá observar al llegar al Nuevo Reino de Granada.

R.: «Esta bien y holgara de entender que causas tenia el licdo Zorrilla para prender al visitador como quedaua resuelto de hazello y pues este negocio es desta qualidad y esta tan enconado conuendra que el licdo Prieto de Orellana vaya muy preucenido y bien instruido en lo que ha de hazer y assi le aduertireis de nueuo de todo lo que conueniere y de que proceda con mucha prudencia y consideracion.»

2 f.
Santa Fe, 1, 33.

971

27 enero. Madrid, Consejo

Lo que ha de darse al licenciado De la Torre, que va por oidor de Santo Domingo.

R.: «Esta bien lo que os paresce y assi se haga.»

Añade: «No me haueis respondido a lo que os scriui que nombrasedes personas para que dos ayan de yr en cada flota la vna junto a la persona del general y la

otra con el Almirante, con los sueldos que les señale por meses, y por que mi intencion ha sido que se comience a introducir esto en esta flota que va a Tierra Firme, me auisareis con el primero las que os parecieron a proposito.»

2 f.

Acomp.: Copia de real cédula, 12 mayo 1582. 2 f.

Santa Fe, 1, 34.

972

27 enero. Madrid, Consejo

Doña Lucrecia de San Soles y su hija doña Mencía de Vargas, viudas de Hernando de Vargas y de don Tomás Galindo de Cuenca, han fundado con sus bienes un monasterio en Los Reyes para muchachas pobres y han ingresado en él. El Consejo cree que tal monasterio puede gozar de la mitad de la renta del repartimiento que aquéllas gozaban.

R.: «Esta bien lo que os parece, y assi se haga por ser obra tan buena.»

2 f.

Lima, 1, 36.

973

3 febrero. Madrid, Consejo

Sobre dar licencia para llevar un navío a la Margarita con las cosas que sean necesarias para la pesquería de las perlas.

R.: «Esta bien y va firmada la cedula.»

2 f.

Inf. Gral., 740, 13.

974

3 febrero. Madrid, Consejo

a) Sobre la conveniencia de dar 600 pesos de salario a don Antonio Enriquez, que va por gobernador a la Margarita, aunque los gobernadores anteriores (de los que se hace relación) no lo han tenido.

R.: «El gouierno de la Margarita se le da a Don Antonio Enriquez como le han tenido los demas pues no conuendria señalar salario nuevo a officio que no le ha tenido, y en lo de encargarle el gouierno de las poblaciones mirese si seria de inconueniente el tener entrambas cosas especialmente que si huviessse de proseguir en el descubrimiento y entrar la tierra adentro podra hazer falta y no dexa de ser de consideracion el no tener hazienda en el caudal que para estas cosas se requiere, pues por faltalle a Don García como dezis, no prosiguió en el descubrimiento.»

b) Sobre hacer merced a don Juan Sarmiento de Villandrando de 50 licencias de esclavos.

R.: «Parece que basta lo que se hizo con el y que se deue contentar y assi se podra excusar de dalle agora estas licencias.»

2 f.
Indif. Gral., 740, 14.

975

3 febrero. Madrid, Consejo

Sobre las averiguaciones que deberá hacer Martín Enríquez sobre el asiento que pretende Juan de Canales sobre las salinas del Perú.

R.: «Esta bien lo que dezis y va firmada la cedula, la qual se le embiara agora, y estas copias de los capitulos de Don Francisco de Toledo, y lo que mas conueniere, para que sepa Don Martín Enrriquez lo que ay y este aduertido de todo.»

2 f.
Indif. Gral., 740, 15.

976

3 febrero. Madrid, Consejo

Sobre proveer los oficios de hacienda de Santiago de Guayaquil en personas de aquí, y para ellos propone a Joan de Bernalt de Zúñiga, para contador, y Juan de Barberán, para tesorero.

R.: «Esta bien lo que os parece y assi se haga.»

2 f.
Quito, 1, 8.

977

3 febrero. Madrid, Consejo

Sobre la petición que hizo don Francisco de Toledo de que se le hiciera merced del repartimiento de Andaguaylas.

R.: «Esta bien y lo sera renouar la cedula cuya copia me embiastes hablando con don Martín Enrriquez para que haga lo mismo que se ordeno a don Francisco de Toledo, y que auise de lo que cerca deste repartimiento huuiere.»

1 f.
Lima, 1, 37.

978

10 febrero. Madrid, Consejo

a) Sobre hacer cierta merced a la mujer e hijos del licenciado Hinojosa, oidor que fue de la Audiencia de Quito.

R.: «Bien se puede hazer como os paresce.»

b) Sobre hacer merced a Ambrosio Martínez, natural de Calahorra, de una receptoría de Charcas.

R.: «Esta bien.»

Añade: «Si ay algunos mineros praticos del beneficio de las escorias y terrenos de Potosí embiad aquí vno o dos dellos, para que se les de orden de los ensayos que conuerna que hazgan con azogue, de minas de por aca.»

2 f.
Indif. Gral., 740. 16.

979

10 febrero. Madrid, Consejo

Sobre la conveniencia de que Luis de Isunza, tesorero de la Real Hacienda de Charcas, en sustitución de Diego de Robles Cornejo, se traslade al Cuzco como factor por haberse casado con la hija de Nicolás Garnica, contador de Charcas. Y en adelante se despache cédula general ordenando que ningún oficial de Real Hacienda pueda casarse con hija, hermana o pariente de ningún otro oficial de la misma provincia sin licencia de su majestad.

R.: «Esta bien lo que os paresce y assi se haga declarando que el Luys de Caçana que tiene el officio del Cuzco en propiedad no le pierda pues va a servir officio entretanto, sino que en caso que se le buelua a Diego de Robles su officio le quede al dicho Luis de Caçana el suyo de tesorero del Cuzco, y en quanto a lo que os paresce que se deue preuenir a casos semejantes para lo de adelante, esta bien y assi van firmados los despachos y mirad si estan conforme a lo que se os responde y sino se hazgan conforme a esto, aunque esten ya firmados.»

2 f.
Indif. Gral., 740, 17.

980

10 febrero. Madrid, Consejo

a) Sobre la información que ha de hacer el licenciado Orellana sobre la prisión del licenciado Monzón, visitador de la Audiencia del Nuevo Reino de Granada.

R.: «Esta bien.»

b) Propone personas para ir en la flota de Tierra Firme acompañando al general y al almirante: Rodrigo Jorge, Gabriel de Vera, Luis Briceño de Anaya, don Jorge de Baeza, Diego Menéndez de Valdés, Pedro de Castilla y Bartolomé de Villavicencio.

R.: «Vayan en esta flota de Tierra Firme, que creo que la alcançaran Don Bar-

tolome de Villavicencio y Gabriel de Vera y hezerseles han luego sus despachos segun lo que esta acordado y embiarseme han para que los firme.»

2 f.
Indif. Gral., 740, 18.

981

10 febrero. Madrid, Consejo

a) Propone personas para vacantes eclesiásticas:

- Antonio Verdugo, para chantre de Cartagena.
- Pedro de Salazar, para canónigo de Cartagena.
- Francisco Vázquez, para beneficio curado de Potosí.
- Francisco Márquez, para beneficio curado de Carangas.
- Francisco de Vargas, para canónigo de Santa Fe.

R.: «Esta bien.»

b) Se podría hacer merced a Esteban Noguero de Ulloa de un regimiento en Tunja en consideración a los servicios de su padre, Pedro Suárez de Deza.

R.: «Tambien lo esta esto.»

2 f.
Indif. Gral., 740, 19.

982

17 febrero. Madrid, Consejo

a) No debe darse ayuda de costa a Sebastián de Mosquera, que va por contador de Arequipa.

R.: «Esta bien lo que dezis.»

b) No puede accederse a la petición del doctor Suárez de Luxán, que pretende la escribanía de gobernación de Filipinas, por tenerla Alonso Beltrán.

R.: «Al Dr. Suarez he hecho merced como vereis en otra consulta que yra aqui, sera bien que me auiseis si se podra disponer desta scriuania, acordandome entonces lo que aqui dezis que vale.»

Añade: «Esse memorial de Don Francisco de Toledo vereis y me auisareis de lo que en cada cosa de aquellas os parecera.»

2 f.
Indif. Gral., 740, 20.

17 febrero. Madrid, Consejo

Sobre la conveniencia de que regresen a España los contadores de cuentas Juan de Bivero y Hernando de Serralta, que se enviaron a Indias para poner en claro las cuentas de algunas regiones de Indias y no lo han hecho debidamente.

R.: «Pues haviendose embiado tan lexos os parece que conuiene se vengan, dexando aquellas quantas en el estado que estuvieren, es de creer que estareis enterados de que no proceden como conuiene y assi es bien llamarlos y las cédulas van firmadas y ved si se podran proseguir alla las quantas y por quien y como.»

Añade: «Por hauer de venir la Emperatriz mi hermana desde San Lorenzo al monasterio de las Descalzas de essa villa parece que se podra excusar el recebimiento que se hiziera si se veniera en publico al alcazar y que alli a las descaldas podran yr a hazer el cumplimiento que se deve cada Consejo y Tribunal de por sí, de que me ha parescido auisaros para que sepais por medio de Don Juan de Borja, quando sera seruida que vais a esto, y lo hagais quando lo mandare, y podreis os quedar con las ropas, y poner en lugar de las caperuças bonetes o gorras de paño desde luego, y no salir a recibir a mi hermana es porque lo quiere ella assi.»

2 f.
Indif. Gral., 740, 21.

17 febrero. Madrid, Consejo

a) Sobre el socorro que se había de dar en Sevilla al licenciado Salazar, oidor, y al doctor Guillén Chaparro, fiscal del Nuevo Reino.

R.: «Van firmadas las cédulas y se podra hazer el despacho que dezis a las espaldas dellas, para que se cumplan en Seuilla y Antonio de Erasso las embiara desde aquí como os parece al Dr. Santillan.»

b) Sobre la ayuda que podía darse al licenciado Pedro Pablo de Torres, que va por corregidor a Méjico.

R.: «Assi se hara.»

c) Informa del envío de consultas con relación de pleitos sobre comisos para que se vean rápidamente.

R.: «No se hallan aca las consultas de la relacion que dezis y assi sera bien que veais el registro dellas y pues en la relacion que dize que estan absueltas podreis pronunçiar las sentencias.»

2 f.
Indif. Gral., 740, 22.

17 febrero. Madrid, Consejo

Sobre lo que el fiscal ha concertado con Juan de Montoya en la venta de la escribanía de cámara de la ciudad de Los Reyes, pagando de ella a Alvaro Ruiz de Navamuel 19.000 ducados que ya había entregado para dicha escribanía, quedando todavía 5.000 ducados de aquella venta.

R.: «Esta bien esto assi, y la scriuania publica de la ciudad de los Reyes, que Montoya ha de dexar se podra dar a doña Leonor Manrique viuda de D. Fadrique, mayordomo que fue de la Reyna que aya gloria, para que se vaiga de su valor para algun socorro de su necesidad. Da los cinco mill ducs. con que el dicho Montoya ha de seruir, he hecho merced al Collegio de la Compañia de Jesus de essa villa de tres mill ducs., y de los que restan los mill y seisçientos a Luys Calderon, que se prometieron de mi parte quando caso doña Guillerma de Çauaiça, que fue criada de la Marquesa de Ortega, y los quatroçientos al Dr. Suarez de Luxan mi medico.»

Añade: «A Çayas y Antonio de Erasso he hecho merçed de cada dos mill ducs de ayuda de costa por vna vez en officios de Indias vacos, vereis entre los que lo estan los que serán a proposito para cumplirse esta cantidad, y hagaseles el despacho necessario.»

2 f.
Lima, 1, 38.

23 febrero. Madrid, Consejo

Sobre la artillería encontrada a Martín del Puerto, maestre de la fragata «Guadalupe», por Domingo Gamarra, contador de la armada real.

R.: «Podrianse entregar al factor de la Casa de la Contratacion por la orden que se acostumbra haziendole cargo los demas oficiales y ordenese al contador averigüe con que ocasion se transportaron estas pieças y se castiguen los que fueren culpados por el Presidente y oficiales.»

2 f.
Indif. Gral., 740, 23.

23 febrero. Madrid, Consejo

a) Sobre proveer la plaza de tesorero de Guayaquil en Pedro de Yriçar por no aceptarla el que estaba nombrado, que era Juan de Barbarán.

R.: «Esta bien.»

b) Sobre la renuncia del oficio de contador de Huancavelica por Pedro de Amezquita Vergara y nombramiento para sustituirle a Juan Barbarán.

R.: «Tambien lo esta esto.»

c) Sobre proveer la plaza de factor y veedor de Huancavelica en Alonso de Vargas.

R.: «Y esto.»

2 f.
Lima, 1, 39.

988

23 febrero. Madrid, Consejo

Sobre recoger algunos títulos de oficiales de las Casas de Moneda hasta que el virrey del Perú envíe relación de propuestos.

R.: «Yo mande a Antonio de Erasso que os scriuiese lo que era mi voluntad se hiziesse en los destos officios y aquello conuendra que se cumpla, haziendo mucha diligencia para que vengan las relaciones que se piden al virey, que con esto se vsara de mucha más breuedad que no con embiar personas desde ai, que comiencen a seruirlos de nueuo en el entretanto.»

2 f.
Lima, 1, 40.

989

8 marzo. Madrid, Consejo

a) Sobre la licencia que pide el doctor Lope de Miranda, oidor de Méjico, para venir a estos reinos.

R.: «Embiese agora la licencia para que Miranda venga y Farfan se podra entretener por que no conuendria que quedase aquella audiencia tan sola.»

b) Sobre las licencias de esclavos que pide Ventura Espino.

R.: «Hagase lo de las trezientas licencias como os paresce, dando muy buenas fianças en Seuilla de que se cumplira lo de la paga, y tengase quenta con que la haga al plazo que pone, y añadase que el dinero se traiga a la casa de la Contratacion a su riesgo.»

Añade: «Vease essa memoria de Francisco Velazquez y auissemelo que ay de aquel officio que pide.»

2 f.
Indif. Gral., 740, 24.

990

8 marzo. Madrid, Consejo

a) Sobre los inconvenientes que pueden resultar de que la escribanía del número y cabildo de la ciudad de la Plata se pueda servir por teniente, como solicita don Pedro de Velasco.

R.: «Esta bien lo que os parece y assi se podra responder a su memorial que no se puede hazer lo que pide.»

b) Se deben dar 2.000 ducados a Joan Sigoney del importe de la venta del oficio de factor y veedor de la hacienda del Nuevo Reino de Granada a favor de Rodrigo Pardo.

R.: «Pues esta en este estado y podra venir este dinero en la primera flota, podrase sperar hasta entonces.»

Añade: «A Juan Delgado mi secretario he hecho merced de dos mill ducs por vna vez en lo que procediere de officios vacos vendibles en las Indias y se podra hazer el despacho necessario y hagase luego y tambien los que tocan a Çayas y Antonio de Erasso.»

2 f.
Indif. Gral., 740, 25.

991

10 marzo. Madrid, Consejo

a) Sobre los 500 ducados que habían de darse al licenciado Altamirano, que va por oidor a Nueva Galicia, a cuenta de su salario.

R.: «A XXX de deziembre del año passado se despacho cedula por la via de Delgado para que estos quinientos ducs se pagassen en Seuilla a donde se embio desde aqui y por esto no havra para que despachar la que embiais.»

b) Sobre si han de librarse en lo procedente de la venta de algunos officios de la Casa de Moneda de Los Reyes y villa de Potosí los 12.000 ducados de que se ha hecho merced a los médicos de cámara (doctor Valdés, doctor Olivares, doctor Vitoria, licenciado Gálvez y doctor Alfaro).

R.: «Auisese me lo que valen estos officios y para quando parece que se podria sperar lo que procediere dellos.»

c) Sobre el embargo que Antonio de Guevara ha hecho de dos navíos de la flota que se apresta para Nueva España y de la conveniencia de que se preparen otros navíos o urcas osterlinas para ir en sustitución con dicha flota.

R.: «Esta bien y assi lo hareis.»

2 f.
Indif. Gral., 740, 26.

992

10 marzo. Madrid, Consejo

Sobre hacer merced a don Gabriel de Montalvo que no sea la de gobernador de Cartagena.

R.: «Esta bien esto assi.»

2 f.

Acomp.: Memorial de Gabriel de Montalvo, s. f. 2 f.

— Relación de las condenaciones contra don Gabriel de Montalvo del tiempo que fue gobernador de Cuba, s. f. 2 f.

— Copia de carta del duque de Medina Sidonia a su majestad recomendando a Montalvo, 12 septiembre 1581. 1 f.

— Copia de carta de los oficiales de Sevilla a su majestad, 10 noviembre 1581. 1 f.

Indif. Gral., 740, 27.

993

17 marzo. Madrid, Consejo

Sobre la jarcia y lona que piden los oficiales de Nueva España para las naos que van a Filipinas.

R.: «Muy bien sera que se haga esto y assi se scriuira a Scuilla para que entiendan en ello de manera que se lleve en esta flota que yo mandare dar orden para que se prouea de algun dinero de contado, el qual se ha de pagar de lo que viniere consignado de Nueva Hespaña para este effecto.»

2 f.

Acomp.: Traslado de la carta de los oficiales de Nueva España a la Casa de la Contratación, México, 25 octubre 1581. 2 f.

— Carta de los oficiales de la Contratación a su majestad, 7 marzo 1582. 2 f.

Indif. Gral., 740, 28.

994

17 marzo. Madrid, Consejo

Sobre la merced que se hizo al conde de Barajas.

R.: «Por que el conde se pueda valer destos mill y quatro cientos ducados para ayuda a pagar sus deudas, me seruire de que se le paguen luego del dinero que tuviere Cartagena destas penas de Camara, y pues os parece que podrian venir en esta flota se le podra dar recaudo para que los cobre y se haga pagado dellos y pedirse han al conde los que el tiene desta merced y los que convenieren pues con esto no ha de gozar della.»

2 f.

Acomp.: Memorial del conde de Barajas. 1 f.

Indif. Gral., 740, 29.

17 marzo. Madrid, Consejo

a) Sobre lo que ofrece Nicolás de Figueroa por el oficio de tesorero de la Casa de la Moneda de Méjico.

R.: «Esta bien como lo teneis tratado pues assi osparesce, procurando que se alargue mas en el precio y que el tiempo de los dos meses de la condicion sea por lo menos por quatro y sera bien auisar della y de lo que en esto ay al virrey para que este aduertido y sepa bien si ay quien haga mejor partido.»

b) En qué oficios vendibles se librará la merced hecha a los secretarios Zayas y Antonio de Eraso.

R.: «Auisese lo que ay de salarios en vacantes de officios de justicia.»

2 f.
Indif. Gral., 740, 30.

17 marzo. Madrid, Consejo

Sobre dar licencia a Nicolás de Garnica, contador de la Real Hacienda de la provincia de los Charcas, para venir a España por seis años, dejando en su puesto a su hijo Martín López de Garnica.

R.: «Esta bien y assi se haga.»

Añade abajo: «La consulta en que me auisais de lo que os parece sobre la seguridad de las flotas y otras cosas me queda aca por que voy mirando en ellas.»

2 f.
Charcas, 1, 25.

24 marzo. Madrid, Consejo

a) Sobre la necesidad de dinero para la fábrica de galeones.

R.: «No se pudo excusar lo que se hizo, pero ya se ha dado orden en que el dinero se prouca para la fabrica y assi se le podra scriuir dandole de ordinario mucha priessa.»

b) Sobre la prisión de Alvaro Flores.

2 f.
Indif. Gral., 740, 31.

24 marzo. Madrid, Consejo

a) Sobre la pretensión del oficio de contador de Guatemala por parte de Francisco Velázquez de Minaya.

R.: «Este no es oficio de qualidad que se ha de vender si no prouerse a persona muy sufficiente que le vaya a servir y porque en esto del venderse estos officios y otros de unas personas a otras entiendo que ay exceso sera menester mirar en el remedio que *havra.*»

Acomp.: Memorial de Francisco Velázquez Minaya. 1 f.

b) Sobre la pretensión de Antonio de Vozmediano, corregidor de Molina y Atienza, al cargo de gobernador de Cartagena.

R.: «Esta bien y podrasele dezir que se buelua a servir su officio porque no haga falta en el que de lo que ha supplicado se terna memoria quando se trate dello.»

Acomp.: Memorial de Antonio de Vozmediano. 1 f.

c) Sobre el libramiento de las mercedes hechas a los médicos de cámara.

R.: «Esta bien.»

d) Sobre el envío desde Sevilla de las perlas y esmeraldas que vinieron.

R.: «Esta bien.»

2 f.
Indif. Gral., 740, 32.

24 marzo. Madrid, Consejo

Sobre la merced que se había hecho a los monasterios de Costa Rica y Honduras de la Orden de San Francisco en bienes de difuntos para ornamentos.

R.: «Sera bien saber de la Contratacion si ay destos bienes algunos y assi les escriuid que lo auisen.»

2 f.
Indif. Gral., 740, 33.

29 marzo. Madrid, Consejo

a) Sobre el envío de soldados y armas a La Habana y Puerto Rico.

R.: «Ya se provec para estas fuerças lo que se puede de presente y lo demas que-

dara para hazerse adelante y assi me lo yreis acordando y sera bien que se de orden en lo de la paga de los soldados para que este cierta.»

Corre unido: Relación de artillería, armas y municiones que para la fortaleza de la Habana se enviaron de Lisboa, mayo 1582. 1 f.

b) Sobre presentar los títulos que han de presentar los alcaides de las fortalezas de La Habana y Puerto Rico para levantar la gente que ha de llevar a aquellas islas.

R.: «Las instrucciones he firmado y desde aqui se les embiarán, y las cédulas para que se leuante la gente no ay para que se despachen pues tengo mandado que se les de la que han de lleuar.»

Acomp.: Relación de los socorros que son necesarios en la Habana. 2 f.
— Relación de los socorros que son necesarios en Puerto Rico. 2 f.
— Instrucciones al alcaide de la Habana, Madrid, 30 marzo 1582. 2 f.
— Instrucciones al alcaide de Puerto Rico. 2 f.
— Mundum de real cédula al alcaide de la Habana, 1582. 1 f.
— Mundum de real cédula al alcaide de Puerto Rico. 1 f.

c) Se da cuenta a su majestad de los alcaides de las fortalezas de La Habana y Puerto Rico.

R.: «Quedo aduertido desto, y fuera bien que quando me embiaste relación de las personas me lo auisarades y lo sera que mireis en lo que se podra hazer con el y con el alcaide de la Hauana en otras cosas y bien será tener cuenta con ellos.»

2 f.
Indif. Gral., 740, 34.

1.001

31 marzo. Madrid, Consejo

Sobre las licencias que para venir a España piden el doctor Lope de Miranda y el doctor Pedro Farfán, oidores de Méjico.

R.: «Scriuase al virey aunque sea yda la licencia del licdo Farfan que le diga que por agora conuiene a mi seruicio que no vse della y al licdo Miranda se podra dar la suya para que en virtud della venga a estos reynos.»

2 f.
Indif. Gral., 740, 35.

1.002

31 marzo. Madrid, Consejo

Se podría hacer merced al licenciado Andrés Ramírez de Alarcón de la alcaldía mayor de Nuestro Señora de la Victoria, en Tabasco.

R.: «Esta bien y assi se haga.»

Indif. Gral., 740, 36.

1.003

31 marzo. Madrid, Consejo

Sobre la conveniencia de que se envíe alguna persona que visite la Audiencia de Méjico.

R.: «Esta esto assi muy bien y es muy justo que vaya persona que visite aquella audiencia y porque pueda sin differirlo yr en esta flota me nonbrareis luego las que os ocurrieren en quien concurren las partes necessarias y desde luego se yran haciendo los despachos necessarios que huviere de llevar por que no se pierda tiempo y de manera que esten hechos entre tanto que yo me resoluiere.»

2 f.
Indif. Gral., 740, 37.

1.004

31 marzo. Madrid, Consejo

Sobre la conveniencia de que se retenga el título de presidente de Nueva Galicia al doctor Hernando de Robles, oidor de Méjico, ya que de la residencia que le tomó el arzobispo de Méjico resultó ser biznieto de judíos.

R.: «He visto lo que en esto parece y la carta del arzobispo y pues la Audiencia de la Nueva Galicia esta sosegada y los negocios se hazen como conuiene no havra inconueniente en diferirse lo que en esto se huviere de hazer hasta que vaya el que ha de visitar la de Mexico pues yra con tanta breuedad y entonces sera bien que vaya aduertido de lo que contiene la ynformacion que ha embiado el Santo Officio para que con la menos nota que se pudiere se excuse de que [vaya] en el officio que se proueyo de Presidente.»

2 f.

Acomp.: Carta del arzobispo de México a su majestad, México, 22 octubre 1582. 2 f.

Indif. Gral., 740, 38.

1.005

5 abril. Madrid, Consejo

a) Se proponen las siguientes personas para que vayan acompañando al general de la flota de Nueva España: don Antonio de Contreras, don Jorge de Baeça y don Pedro de Castilla.

R.: «Auisese me mas en particular de sus partes nauegaciones y experiencia y como haa aprobado y lo mismo de mas personas para que tanto mejor pueda proueer las que conuengan.»

b) Sobre la conveniencia de advertir a don Antonio de Guevara que no acuda con embargos, impidiendo el apresto de la flota de Nueva España, a pretexto de la armada de la Tercera.

R.: «Ya he mandado scriuir a Antonio de Guevara lo que en esto se ha de hazer para que se acomode todo.»

c) Sobre la necesidad de que se pongan a punto las galeras para Santo Domingo que han de ir con la flota de Nueva España.

R.: «La galera estara a punto segun el marques de Santa Cruz me ha scripto y porque no ay en toda la costa galeota alguna mirare en lo que conuendra hazer para suplir esta falta.»

Añade: «Despues he resuelto lo que entenderéis de Antonio de Erasso, a quien he mandado que os lo scriua.»

2 f.

Acomp.: Carta de Antonio de Eraso al licenciado Gasca, 9 julio 1582. 2 f.

Indif. Gral., 740, 39.

1.006

7 abril. Madrid, Consejo

a) No conviene aumentar el salario del capitán Quiñones, provisto por alcaide y capitán de la fortaleza de La Habana.

R.: «Esta bien.»

b) Se advierta al capitán Quiñones que viva y duerma en la fortaleza, pudiendo nombrar teniente en caso de enfermedad.

R.: «Assi y firme la cedula.»

c) Las diferencias de jurisdicción que puedan surgirle tanto al alcaide de La Habana como al de Puerto Rico han de consultarlas con el presidente de Santo Domingo.

R.: «Firme las cedula, pero sera bien declarar que en las causas de los soldados si fueren entre si conozca el alcayde solo y si soldados y hombre de la tierra el gouernador y el alcaide, y en discordia el official mas antiguo, por que en lo de consultar a Santo Domingo havria mucha dilacion, si los casos requiriesen breuedad.»

d) Sobre dónde habría de ocuparse el anterior alcaide de La Habana.

R.: «Tambien firme esta, pero mejor sera tratar luego de acomodarle en otra cosa en las Indias pues no quedaria bien alli hauiendo sido alcaide.»

e) Se podía hacer merced de 40 licencias de esclavos a Diego Menéndez de Valdés, que va por alcaide de Puerto Rico.

R.: «Esta bien.»

f) No conviene que el alcaide de la fortaleza sea también gobernador de Puerto Rico.

R.: «Todavía me parece que por agora conuene mucho que lo sea todo vna persona y quando las poblaciones fueren tan adelante que sea necessario partirse, se podra hazer, preueniendolo desde luego y assi se mire en esto.»

g) Sobre la conveniencia de que ningún navío salga de Puerto Rico sin visita del alcaide con asistencia del gobernador.

R.: «Esta bien assi.»

h) Sobre los reparos de la fortaleza de Puerto Rico.

R.: «Idem.»

i) Sobre la licencia que pide Diego Henéndez de Valdés para llevar a una hermana de su suegro con su marido y dos mujeres de servicio.

R.: «Bien podrian yr sin flota pues van los nauios a esto.»

j) Sobre el salario de los alcaides de La Habana y Puerto Rico.

R.: «Esta bien.»

k) Sobre el despacho de los títulos de alcaides de las fortalezas de La Habana y Puerto Rico.

R.: «Hauindome de embiar los titulos de aqui por la breuedad, necessario fue el suplemento.»

Añade: «Todas las cédulas destes alcaides y las relaciones de las situaciones mande que se embiassen desde aqui al Presidente y juezes de la Contratacion por que se las entregassen antes de su partida.»

2 f.
Indif. Gral., 740, 40.

1.007

7 abril. Madrid, Consejo

a) Sobre la conveniencia de enviar bastimentos a la armada de Diego Flores de Valdés y de Pedro Sarmiento de Gamboa.

R.: «Ya se da orden como esto se prouca con mucha breuedad.»

b) Se podría hacer merced a Juan de Mitarte, solicitador del fisco, y a los porteros del Consejo del importe de un regimiento de Río de la Hacha y de una procuraduría de la Audiencia del Nuevo Reino.

R.: «Esta bien.»

2 f.
Santa Fe, 1, 35.

1.008

28 abril. Madrid, Consejo

a) Se propone a don Gabriel de Montalvo para gobernador de Chucuito, en Perú.

R.: «Esta bien lo que os parece y assi se haga.»

b) Se proponen al capitán Luis Briceño de Anaya y a Rodrigo Jorge para gobernador de Veragua.

R.: «Podralo ser el capitán Luys Brizeño de Anaya.»

c) Sobre la conveniencia de que el Río de la Hacha, con algunos pueblos de las gobernaciones de Santa Marta y Venezuela, se convierta en gobernación, para la cual propone al capitán Juan de Tuesta.

R.: «Bien sera tener particular relacion de lo que se ha de tomar de los distritos de las otras gouernaciones y entonces se mirara en esto.»

2 f.
Indif. Gral., 740, 41.

1.009

28 abril. Madrid, Consejo

Sobre el envío del presente al rey de China.

R.: «Pues fray Francisco de Ortega de la Orden de Sant Agustín que agora vino de la Nueva Hespaña sera ya llegado ai, y havra tratado destes negocios y mostrado los papeles que trae y os mande remitir, aguardare a ver si de nuevo se offresce alguna cosa y assi de lo que resultare de su informacion me auisareis tornandome a cmbiar esta consulta para que tome resolución en esto.»

2 f.

Acomp.: Memorial de fray Francisco de Ortega, agustino, 1 f.

Indif. Gral., 740, 42.

1.010

28 abril. Madrid, Consejo

a) Propone las siguientes personas para presidente de la Audiencia de Santo Domingo: doctor Pedro Farfán y doctor Lope de Miranda.

R.: «Pues se ha de visitar la Audiencia de Mexico, hasta ver como Farfan y Miranda salen de la visita no conuendra promouerlos y assi podreis mirar en otras personas para esta presidencia y auisarme dello.»

b) Sobre restituir en su plaza de oidor de Méjico al doctor Villanueva.

R.: «Esta bien lo que os parece y assi se podra restituir en su plaza.»

Añade: «Todos los títulos que se despacharen de plaças de asiento para el Piru y la Nueva Hespaña o otros que se ayán de dar alla a algunas personas sera bien que se embien siempre a los vireyes para que llamando a las partes, ellos se los den de su mano, y assi se hara. Y porque se tiene entendido que no se responde a todas las cartas que piden respuesta, y que algunas llegan tarde, vereis luego todas las que ay a que se deua responder y hazanse las respuestas y tengase desto mucho cuidado de aqui adelante pues va tanto en ello.»

2 f.
Indif. Gral., 740, 43.

1.011

28 abril. Madrid, Consejo

Sobre la conveniencia de que el alcaide de la fortaleza de Puerto Rico no sea a la vez gobernador de la isla por las razones que expresa.

R.: «Todavía me parece que por agora y en el entretanto que no me pareciere ordenar otra cosa sera bien que el alcaide sea juntamente gouernador y en esta conformidad se haran los despachos y se embiaran, preueniendo en ello que si adelante conueniere o fuere mi voluntad tornarle a diuidir como ha estado se pueda hazer, sin que pueda tener ninguna pretension ni pedir recompensa, ordenando que el dicho alcaide para los negocios de justicia tenga vn juez letrado a su costa.»

2 f.
Indif. Gral., 740, 44.

1.012

28 abril. Madrid, Consejo

Sobre las galeras que han de enviarse a la Española y Tierra Firme y de las personas que serán a propósito para ello.

R.: «Hagase luego esta diligencia como dezis con el proçurador que ai esta, y auisesele de lo que se resoluiere y si algunas personas suficientes huvieren pedido ai que se les encarguen estas galeras para ser capitanes dellas o officialtes, embiarmeis relacion dellas para que me resuelua en elegir las que conuendra y entretanto esten hechos los despachos necesarios en blanco como los lleuo D. Pedro Vieque o como mas conueniere, bien prevenidos para que sepan lo que han de hazer.

Mandado he que se fabrique en Barcelona de la forma que ha paresçido que conuiene para aquellos mares, y siempre se yra dando priessa, y si por no acabarse no pudieren yr en esta flota pues en la que fue a Tierra Firme se han embiado las cosas que se han pedido para las que andan en aquella costa, seriase a D. Pedro Vieque que las aderece lo mejor que sea possible para que puedan seruir.»

2 f.
Indif. Gral., 740, 45.

1.013

28 abril. Madrid, Consejo

Se podría enviar al licenciado Francisco de Villafañe por visitador de la Audiencia de Méjico.

R.: «Muy a proposito me parece que sera la persona del licdo Francisco de Villafañe para esto por la experiencia que se tiene de sus buenas partes, y assi vos el licdo Gasca se lo direis, y lo mucho que me seruire de que tome este trabajo y auisarseme de lo que se acostumbra dar a los visitadores que van de aca y hazerse han con mucha brevedad los despachos en blanco para que si no aceptare se ponga al que me paresciere proueer para que vaya en esta flota, pues su salida sera tan presto.»

2 f.
Indif. Gral., 740, 46.

1.014

28 abril. Madrid, Consejo

a) Sobre lo que el licenciado Prieto de Orellana ha de hacer ante la prisión del licenciado Monzón, visitador de la Audiencia del Nuevo Reino.

R.: «Bien esta lo que en esto se ha proucido.»

b) Se podía dar la plaza de oidor de la Audiencia del Nuevo Reino al doctor Guillén Chaparro, fiscal.

R.: «Puedese dar al doctor Guillén Chaparro que va por fiscal y procurarase embiarle con brevedad los despachos y mirese en personas para la plaza de fiscal que se hauia proucido en Chaparro.»

2 f.
Santa Fe, 1, 36.

1.015

5 mayo. Madrid, Consejo

Se podía conceder licencia a Baltasar y Gaspar de Valdés, hermanos, para hacerse cargo de la hacienda que su padre dejó en Méjico y estaba en depósito hasta que tuvieran edad suficiente.

R.: «Esta bien y va firmada.»

2 f.
Indif. Gral., 740, 47.

1.016

5 mayo. Madrid, Consejo

a) Se podía hacer merced de una receptoría de Méjico a Hernando de Montalvo.

R.: «Adelante me acordareis esto que havre entendido mas particularmente lo que son estos officios y los que ha de hauer y su valor.»

b) Sobre la merced que solicita Lucía de Plasencia.

R.: «Bien sera entender en que siruio su marido y la obligacion que hay de hazelle merced y assi me auisareis della con vuestro parescer y que se hizo de lo procedido de las scriuanias.»

c) Sobre la instancia de Andrés de Paz, que solicita se le pague el importe de la nao que para servicio de su majestad se le compró.

R.: «Auisese me que montara esto, y entonces mirare en ello.»

2 f.
Indif. Gral., 740, 48.

1.017

5 mayo. Madrid, Consejo

a) Sobre los portugueses que hay en Santo Domingo.

R.: «No conuendria hazer agora nouedad alguna, pero sera bien que se scriua a la Audiencia que con disimulacion ponga el recado que conueniere para que no pueda suceder inconueniente y que aulse que numero es el que havra en aquellas islas en las quales spero que havra mucha quietud como sean llegadas las galeras con que se les pondra freno.»

Acomp.: Copia de cap.^o de carta del visitador de Santo Domingo, licenciado Rivero, a su majestad, 24 diciembre 1581. 2 f.

b) Sobre las condenaciones de comisos para pasajes de religiosos a Indias.

R.: «Auisareisme de lo que esto montara.»

c) Se podía dar licencia a Diego de Ansúrez, alférez de la ciudad de Los Angeles, para renunciar su oficio en Francisco Torres Dávila.

R.: «Bien se podra hazer esto dando verdaderamente la parte del valor del officio y siendo con la condicion que aqui dezis.»

2 f.
Indif. Gral., 740, 49.

1.018

5 mayo. Madrid, Consejo

a) Se podría hacer merced al monasterio de monjas de Santiago, de Guatemala, de 600 pesos de minas durante diez años.

R.: «Esto esta bien y podransele dar las seisientos pesos de minas cada año por tiempo de diez años en lo que os paresce por ser la obra tan buena.»

b) Se podría conceder a Juana Macías de Figueroa, mujer del capitán Salguero, que la mitad de los frutos del repartimiento que tiene pueda gozarlos el monasterio de monjes de Tunja (Nuevo Reino de Granada), que su marido levantó.

R.: «Assi se puede hazer por la misma razon como os paresce.»

2 f.

Indif. Gral., 740, 50.

1.019

12 mayo. Madrid, Consejo

Que el licenciado Antonio de la Parra Galindo, presbítero de Nueva España, vaya a ocupar la ración de Tlaxcala que ha de dejar vacante Arias Hernández, que ha sido nombrado para una canonjía de Michoacán.

R.: «Esta bien lo que os paresce y assi se haga.»

2 f.

Indif. Gral., 740, 51.

1.020

12 mayo. Madrid, Consejo

Se proponen las siguientes personas para el obispado de Jalisco: fray Gregorio de Montalvo, fray Antonio de Eruías, licenciado Pedro Rodríguez Agualló, doctor Adame, licenciado Bartolomé Martínez, maestro Cáncer y fray Domingo de Alçola.

R.: «Auisarmecís si fray Bartolome de Ledesma que fue prouido al obispado de Panama ha aceptado, porque he entendido que no y por que causa y la relacion que se ha tenido y tiene de su persona y partes y si por lo mucho que ha residido en la Nueva Hespaña seria a proposito dalle esta yglesia de Xalisco o si por estar agora en el Peru y la dilacion que ha de hauer seria de inconueniente y que vale la de Panama.

Y en lo de fray Domingo de Alçola pues havreis visto las cartas del virey, Audiencia y otros ministros que me scriuieron en lo que le toca, bien sera hazerme relacion de lo que contienen y de como dizen que procedio y hizo lo que lleuo a cargo, para

que quando vea lo que el Provincial scriue en essa carta, vea juntamente lo de mas y se entienda mejor el fundamento que tiene.»

2 f.

Acomp.: Carta del provincial de Santo Domingo, fray Andrés de Ubi-
lla, a su majestad, México, 20 octubre 1581. 2 f.

Indif. Gral., 740, 53.

1.021

12 mayo. Madrid, Consejo

Propone personas para el oficio de tesorero y contador de Nueva Andalu-
cía:

- Baltasar Pérez Bernal, para tesorero.
- Francisco del Alcázar Sotomayor, para contador.

R.: «Proucanse como dezis los officios de tesorero y contador solamente pues podran seruir el de factor y veedor y dense el de tesorero a Balthasar Bernal y el de contador a Francisco de Alcázar Sotomayor, pues os parece que seran a propo-
sito.»

2 f.

Indif. Gral., 740, 52.

1.022

12 mayo. Madrid, Consejo

a) Se podía alzar el destierro al capitán Jerónimo Çarfate, vecino de Méjico.

R.: «Hagase assi como os parece.»

b) Se podía hacer merced de una receptoría de Méjico a Gaspar de León.

R.: «Tambien me acordareis esto quando aya entendido lo destas receptorias, mas como digo en otra consulta.»

2 f.

Indif. Gral., 740, 54.

1.023

19 mayo. Madrid, Consejo

Sobre desistir de enviar el presente al rey de China, ordenando al virrey que se vendan en Nueva España las cosas que para ello se enviaron.

R.: «Esta bien y va firmada.»

2 f.

Acomp.: Folleto manuscrito «Las Objeciones que pusieron en la Nueva España para suspender el viage de la China hasta que su magestad tornasse a mandar resolutamente lo que se hauia de hazer, son las siguientes...», por fray Francisco de Ortega, de la Orden de San Agustín. 14 en cuarto.

Indif. Gral., 740, 55.

1.024

19 mayo. Madrid, Consejo

Propone las siguientes personas para ir en la flota de Nueva España junto al general y almirante: don Antonio de Contreras, don Jorge de Baeza, don Pedro de Castilla, don Francisco de Eraso y Diego de Beneditua.

R.: «Don Antonio de Contreras y don George de Baeça que vienen en el primero y segundo lugar podran yr, el primero en la capitana, y el segundo en la Almiranta y vayan luego sin detenerse a Seuilla y embiense sus despachos para que los firme y passen de aqui alla.»

2 f.
Indif. Gral., 740, 56.

1.025

19 mayo. Madrid, Consejo

a) Sobre la licencia que pide el doctor Sande para venir a España.

R.: «Esta bien esto, pero seralo que se mire antes si hara falta en la Audiencia de México su persona y si la havra tambien de estar la del Quito sin Presidente tanto tiempo y auiseseme de lo que en estos dos puntos parescera.»

b) Sobre la merced que podía hacerse a la mujer e hijos del doctor Arévalo Sedeño, que fue oidor de Méjico.

R.: «Assi se haga.»

2 f.
Indif. Gral., 740, 57.

1.026

19 mayo. Madrid, Consejo

a) Sobre la conveniencia de diferir la salida del licenciado Francisco de Villafañe.

R.: «La breuedad en esto importa mucho como sabeis, y la dilacion seria grande no yendo en esta flota, y assi se ha de procurar pues esta mas desembaraçado que otros que se disponga para la jornada luego y se parta a Seuilla a donde se le embiaran los despachos que se pudieron hazer y los que faltaren se le yran embiando despues y confiando que por seruirme cumplira luego esto, he firmado los despachos y mandado que se llenen en su nombre.»

b) Sobre la conveniencia de que el licenciado Villafañe pertenezca al Consejo, para así tener más autoridad en su misión como visitador.

R.: «Haviendo como esta dicho de yr en esta flota, se podra hazer esto, y mandare que se le de luego titulo del Consejo y assi se lo podra dezir el licdo Gasca con secreto, porque hasta ver la resolución que toma no havra para que se entienda la qual se procure sea que parta luego, que es lo que conuene mucho.»

c) Sobre el salario de Villafañe.

R.: «Lo de los diez mill ducados de salario esta bien pues es lo mismo que se dio al licdo Valderrama, en lo de los cinco mill que pide en Seuilla, se ha de procurar por la mucha falta que ay de dinero de contado, que se contente con los menos que sea possible y assi se conzierte alla por lo menos que se pudiere y mirareis como, y de donde se podrian proueer estos, y auisarmelocis, no deteniendose por esto, pues antes que llegue a Seuilla estara alla el recado de lo que se le huviere de dar, y en lo de gozar del salario de la plaça del Consejo el tiempo que alla estuviere, esto nos parece que ay para que lleuandole de los diez mill ducs. y assi se encaminara tomandose en todo luego resolución.»

2 f.
Indif. Gral., 740, 58.

1.027

19 mayo. Madrid, Consejo

Relacionan las personas que pretenden el oficio de tesorero y lo que ofrecen por él: Francisco de Quintana Dueñas y Antonio de Cuenca.

R.: «Enbienseme con el primero declaradas particularmente las condiciones con que tratan desta compra todos los que hablan en este oficio, porque me parece que entre ellos, puso vno que daria dos o quatro meses de termino, para que si dentro dellos otro pujasse se le pudiesse admittir que era condicion muy conueniente.»

2 f.
Indif. Gral., 740, 59.

1.028

19 mayo. Madrid, Consejo

a) Sobre lo que han de dar los vecinos de la Española para sostener las galeras.

b) Propone las siguientes personas que pretenden el mando de estas galeras: Gabriel de Mendoza, don Diego Osorio, Gómez Pérez de las Marinas, capitán Rodrigo Jorge y capitán Gabriel de Vera.

R.: «A Ruy Diaz de Mendoza del habito de Sant Juan he eligido para que lleue a cargo estas dos galeras por lo que me ha seruido y la satisfacion que tengo de su persona y por la experiencia que tiene de cosas de galeras, y assi he mandado que se le diga, y partira luego a Seuilla a recibirlas y dar priessa en su despacho y su titulo y instruction y los demas que conueniere, se hagan luego y se embien para que los firme, aduertiendo que ha de ser cabo de las dos galeras y capitán de la suya

como se hizo con D. Pedro Vieque, que assi han de yr estas. Para capitan de la segunda galera para estar debaxo del dicho Ruy Diaz me parece que sera a proposito con Diego Osorio por las qualidades que concurren en el, y por que para lo que podria suceder sera bien que este alli persona de su experiencia y assi pues esta ai, se lo direis, significádoie que me seruire de que no lo reuse y que mandare se tenga cuenta con su persona y en este caso partira luego sin detenerse, y si se excusase auisarmeis dello para que vaya otro.»

c) Propone las siguientes personas para oficiales de las galeras: capitán Meichor de Salinas, don Juan de Castellanos Orozco, Hernando de Velasco y Pedro de Yriçar.

R.: «Para veedor y contador destas galeras, que podra vna persona sola seruir estos officios, he nombrado a Bartolome de Hemasabel que ha seruido en las de Hespaña de teniente de contador mucho tiempo, y tiene experiencia y habilidad, y assi se le despachara luego su titulo y todo lo demas que a esto tocara. Y porque los capitanes, officiales y gente de cabo destas galeras pretenden que se les crezcan sus sueldos y en esto se havra de mirar por ser cosa de consecuencia, especialmente para las que estan en tierra firme, agora no han de llevar ningunos señalados, si no en Seuilla seran socorridos a cuenta de los que huvieren de hauer, de que se les auisara despues.»

2 f.
Indif. Gral., 740. 60.

1.029

19 mayo. Madrid, Consejo

Se podía dar licencia a las islas Canarias para cargar 1.500 pipas de vino para las islas de Barlovento por cierto tiempo y en determinada forma.

R.: «Esta bien lo que os parece y assi se haga, guardandose la cedula de primero de octubre de quinientos y setenta y dos y aduertiendo a los officiales que estan en las islas que tengan mucho cuydado con que esto se haga como conuenga sin que pueda hauer en ello fraude, ni reçiba daño mi hazienda.»

2 f.
Indif. Gral., 740, 61.

1.030

26 mayo. Madrid, Consejo

a) Sobre el salario que habrá de darse al alcaide de la fortaleza de San Juan y al gobernador de dicha isla.

R.: «Sobre los seisientos duc. que tiene con el officio de alcaide se le podran crescer a cumplimiento de mill para que deste crecimiento pague a su costa el teniente que ha de poner.»

b) Que el doctor Santiago de Riego, alcalde del crimen, vea dos plei-

tos como fiscal contra el marqués del Valle sobre las provincias de Tlanalmac y las Amilpas.

R.: «Esta bien y va firmada.»

2 f.
Indif. Gral., 740, 62.

1.031

26 mayo. Madrid, Consejo

a) Sobre la merced que solicita el marqués de Denia del oficio de juez de la grana.

R.: «Pues este officio no es vendible, no havra que tratar dello.»

b) Se debe dar a doña Beatriz de Velasco el importe de la escribanía pública de Mariquita, de que se le había hecho merced.

R.: «Podrase scriuir al Audiencia que se acuda con el precio que dieron por la scriuania a doña Beatriz de Velasco y saberse que tanto fue y auisarme dello.»

2 f.
Indif. Gral., 740, 63.

1.032

26 mayo. Madrid, Consejo

a) Sobre los títulos, instrucciones y sueldos de los capitanes de las galeras que han de ir a la Española.

R.: «Los titulos se podran tornar a hazer llenas los nombres de Ruy Diaz de Mendoça y de don Diego Osorio si tuviere aceptado con los mesmos salarios por agora que tienen los que estan en tierra firme, y el de veedor y contador ha de ser solo uno para Bartolome de Hemasabel, y assi se tornara a hazer y embiarseme han con las Instrucciones y pues ha de hauer pagador destas galeras, mirarcis si sera bien que lo sea vno de los officiales de mi hazienda de Santo Domingo y en este caso y no haviendo inconueniente si lo podria hazer Hernando de Laguna y agora va con un solo salario pues sera poca la ocupacion y quando se resuelua el sueldo que ha de ganar la gente, se mirara en lo de la situacion. Las demas cédulas van firmadas.»

b) Sobre la conveniencia de averiguar en qué se han gastado los quince cuentos destinados a las galeras.

R.: «Sera bien ya que no se ha hecho hasta aqui, saber esto, y tener particular relacion pues la cantidad es mucha y conuiene que se entienda como y en que se distribuye y gasta.»

2 f.
Indif. Gral., 740, 64.

1.033

2 junio. Madrid, Consejo

a) Propone a fray Bartolomé de Ledesma para el obispado de Antequera (Nueva España), y a fray Pedro de Pravia, para el de Tierra Firme.

R.: «Bien esta esto hasta saber si ha aceptado lo de Antequera.»

Acomp.: Carta de fray Bartolomé Ledesma a su majestad, Los Reyes, 29 octubre 1581. 2 f.

— Traslado de un capítulo de carta de Martín Enríquez a su majestad, Los Reyes, 22 septiembre. 1 f.

b) Sobre las recomendaciones de la persona de fray Domingo de Alçola para el obispado de Jalisco.

R.: «Tengo por bien nombrar a fray Domingo de Alçola para la yglesia de Jalisco y assi se le podra dezir de mi parte y que se apareje para yr a estar en ella en la primera ocasion despues de venidas las bullas y sera bien que me auiseis si ay otros obispados vacos por que conuerna que se prouean sin que aya dilacion.»

2 f.

Acomp.: Carta del conde de Coruña a su majestad, México, 19 abril 1581. 2 f.

— Carta de la Audiencia de México a su majestad, 19 abril 1581. 2 f.

— Carta de la Audiencia de México a su majestad, México, 22 abril 1581. 2 f.

Indif. Gral., 740, 65.

1.034

2 junio. Madrid, Consejo

Sobre hacer cierta merced a Pedro de Fuentes en consideración a los méritos de su padre y abuelo en Nueva España.

R.: «Esta bien lo que os parece y assi se podia hazer.»

2 f.

Indif. Gral., 740, 66.

1.035

2 junio. Madrid, Consejo

a) Sobre hacer merced de la mitad del salario de un año a la mujer e hijos del doctor Aliaga, oidor que fue de Guatemala.

R.: «Deseles la mitad del salario de vn año como os parece.»

b) Idem a la mujer e hijos del doctor Villalobos, presidente que fue de Guatemala.

R.: «Assi.»

2 f.

Incif. Gral., 740, 67.

1.036

2 junio. Madrid, Consejo

a) Sobre la conveniencia de que el licenciado Villafañe, que va por visitador a Nueva España, asista al Consejo para tratar algunos asuntos antes de partir.

R.: «Esta esto bien y por que he mandado scriuir lo que se ha de hazer al Presidente del Consejo entretanto que el le llamare no se entendera por nadie.»

b) Sobre el salario de Villafañe.

R.: «Tambien lo esta esta para su tiempo.»

c) Sobre la conveniencia que Villafañe goce del sueldo del Consejo, como ya se hizo con el licenciado Valderrama.

R.: «Pues se hizo con Valderrama bien se podra hazer con el, y pues lo desta visita es de tanta importancia comiençe desde luego a enterarse de los negoçios que ha de llevar a cargo y ver los papeles y todo lo que conueniere, y si huviere de dar buelta a su casa a ordenar sus cosas sea por el menos tiempo que fuere possible y en el que menos falta hiziere de suerte que este desembaraçado.»

2 f.

Indif. Gral., 740, 68.

1.037

2 junio. Madrid, Consejo

a) Sobre hacer merced a Lucía de Plasencia de un regimiento de Santo Domingo en atención a los méritos de su marido en Chile.

R.: «Dasele vno de los dos regimientos en recompensa de sus pretensiones todas.»

b) Sobre lo que se debe a Andrés de Paz por un navío que se le compró para su majestad.

R.: «Puedesele librar esta cantidad que se le deue en el dinero que viniere en las flotas este año.»

Acomp.: Real cédula, Lisboa, 3 marzo 1582. 1 f.

2 f.

Indif. Gral., 740, 69.

1.038

2 junio. Madrid, Consejo

a) Sobre las receptorías de la Audiencia de Méjico.

R.: «Esta bien esto como os parece y assi se haga y ordene, mirando en que se ha entendido que estos officios ternan mas valor y sera bien aduertir dello al virey para que mejor se vendan.»

b) Sobre la pretensión de Hernando de Montalvo y Gaspar de León, que solicitan dos de estas receptorías.

R.: «Acordarseme ha adelante.»

2 f.

Acomp.: Relación de los títulos de los escribanos que sirven en esta real audiencia de receptores, México, 26 octubre 1581. 2 f.

— Copia de real cédula, Santarem, 5 junio 1581. 1 f.

— Copia de capítulo de carta de su majestad al virrey, 5 junio 1581. 1 f.

— Copia de real cédula, Lisboa, 10 febrero 1582. 1 f.

— Carta de Antonio de Eraso al licenciado Gasca, Lisboa, 14 mayo 1582. 3 f.

Indif. Gral., 740, 70.

1.039

2 junio. Madrid, Consejo

Sobre dar licencia al doctor Sande para venir a España.

R.: «Esta bien y va firmada.»

2 f.

Indif. Gral., 740, 71.

1.040

2 junio. Madrid, Consejo

Sobre la confirmación del perdón que el virrey don Francisco de Toledo dio a Gabriel de Castro.

R.: «Esta bien esto y podrase hazer como os parece y auisercisme si los poderes que se dan a los virreyes para perdonar lleuan alguna restriction a parte, pues podra hauer algunos delictos que no conueniesse perdonarlos.»

2 f.

Indif. Gral., 740, 72.

1.041

2 junio. Madrid, Consejo

Las condiciones con que tratan de la compra del oficio de tesorero de la Casa de la Moneda de Méjico Nicolás de Figueroa, Francisco Quintana Dueñas y Antonio de Cuenca.

R.: «Las condiciones que piden Francisco de Quintana Dueñas y Don Antonio de Cuenca no me parecen convenientes y assi se podra concluir con Nicolás de Figueroa con la primera condicion que puso, que fue segun me scriuistes en vna consulta que tenia por bien que si dentro en dos meses después de hauer presentado el titulo huviessse persona que de mas por el se admittan las pujas que se hizieron, con lo qual, y con aduertir desto al virey podria ser que huviessse quien alla dicsse mas por el.»

2 f.
Indif. Gral., 740, 73.

1.042

9 junio. Madrid, Consejo

Sobre la pretensión del conde de Oropesa y del capitán Francisco de Barrasa de que se desembarguen los bienes del virrey del Perú y de que se les haga merced «del derecho que vuestra majestad puede tener a quarenta mill ducados que parece cobro demasiados del salario que le pertenecia del tiempo que siruio en el Peru».

R.: «Pues la hazienda de don Francisco de Toledo esta de manifesto y vinculada para obras pias, y no puede faltar para los que pretendiesen algo della, mirad si sera bien alçar el embargo de sus bienes, excepto en los quarenta mil ducados que lleuo demasiados, con que esto fuesse y se entendiesse, sin perjuizio de mi derecho o de otro tercero que pretenda los dichos bienes, y no os pareciendo esto me auisad lo que os parecera.»

[*Añade*]: «Al licdo Mardones del Consejo real he hecho merced de dos mill ducados de ayuda de costa por vna vez en vacantes de plaças de audiencias de las Indias y se le podra auisar luego, y hazerse el despacho necessario.»

2 f.

Acomp.: Carta del conde de Oropesa a su majestad, 16 mayo 1582. 2 f.

— Petición impresa del conde de Oropesa. 4 f.

— Memorial del capitán Francisco de Barrasa. 1 f.

Lima, 1, 41.

1.043

14 junio. Madrid, Consejo

a) Se remiten a su majestad para su firma los títulos de capitanes de galeras que van a Santo Domingo, a favor de Ruy Díaz de Mendoza y don

Diego Osorio; de contador y vecdor, a favor de Bartolomé Hemasabel, y para pagador propone a Hernando de Laguna.

R.: «Los titulos e instrucciones mande que se les embiassen de aqui la semana passada como havreis entendido y en lo de Hernando de Laguna esta bien lo que osparecce, y assi he firmado la cedula y tambien se le cubiara por que si no fuere salida la flota, y en lo demas se podra mirar después.»

b) Sobre hacer merced a algunos capitanes que han servido bien en la armada real de la guarda de Indias.

R.: «Quando se offresiere en que teneis cuidado de acordarme lo que les toca.»

2 f.

Indif. Gral., 740, 74.

1.044

30 junio. Madrid, Consejo

Sobre la venta y distribución de naipes en el Perú.

R.: «Esta bien lo que os paresce y assi se haga.»

2 f.

Indif. Gral., 740, 75.

1.045

30 junio. Madrid, Consejo

a) Se podía hacer merced de un regimiento de San Juan de Puerto Rico a Juan Troche.

R.: «Hagase assi.»

b) Se remite a su majestad la presentación de fray Domingo de Aíçoia para el obispado de Nueva Galicia.

R.: «Esta bien.»

c) Sobre librar lo que les toca a los testamentarios de don Antonio de Padilla.

R.: «Tambien lo esta esto.»

2 f.

Indif. Gral., 740, 76.

1.046

30 junio. Madrid, Consejo

Sobre los poderes de perdonar delitos que se han dado a los virreyes del Perú a causa de las alteraciones que allí hubo, y que en adelante se especifique que sólo tienen atribución de perdonar delitos de rebelión y no otros.

R.: «Esta bien lo que aqui dezis y assi se haga.»

2 f.
Lima, 1, 42.

1.047

6 julio. Madrid, Consejo

a) Se podría perdonar a Urbán de Peralta la muerte de Alonso de Morales.

R.: «Hagase como os paresce, mirando que no interuenga en ninguna manera del mundo dinero por ello.»

b) Sobre la licencia que pide Ventura de Medina, alguacil mayor de la Audiencia de Panamá, para renunciar su oficio en otra persona.

R.: «Esta bien y assi se podra responder que no ha lugar.»

2 f.
Indif. Gral., 740, 77.

1.048

14 julio. Madrid, Consejo

a) Sobre la licencia que piden Juan de Escalante para imprimir su obra intitulada *Itinerario de navegación de los mares y tierras occidentales*.

R.: «Bien sera que se le tome este libro y que se ponga vno donde dezis para que se guarde con recato y otro me embiareis para que le mande poner donde me pareciere y mirareis en que recompensa se le podra dar y a donde y en que y auisarmeis dello.»

b) Sobre la escribanía de Panamá que pretende Antonio de Rojas.

R.: «Esto esta bien y exeqtarse ha.»

2 f.

Acomp.: Memorial de Antonio de Rojas. 1 f.

Indif. Gral., 740, 78.

1.049

21 julio. Madrid, Consejo

Sobre la pretensión de Juan de Ledesma, que pide se le haga merced de un oficio.

R.: «Por agora se podra excusar el criar offiçio nuevo, no haviendo mas ocasion.»

2 f.

Indif. Gral., 740, 79.

1.050

21 julio. Madrid, Consejo

Sobre el envío del calendario perpetuo a las Indias para que, a ser posible, se instaure en aquellos reinos a partir de 1583.

R.: «Yo he mandado mirar lo que toca a esto kalendario y se os auisara despues lo que me parescera conuenir, y si quando le ayais visto se os offresçiere algo de que conuenga auisarme, lo hareis.»

2 f.

Corre unido: Real cédula al Consejo, Lisboa, 7 febrero 1583. 2 f.

Indif. Gral., 740, 80.

1.051

21 julio. Madrid, Consejo

Sobre la merced que solicita el doctor Andrés Zamudio, médico de cámara, del producto de una escribanía de bienes de difuntos en Nueva España.

R.: «En esto se exeqtara lo que esta proueido.»

2 f.

Acomp.: Copia de un capítulo de real cédula al virrey de Nueva España, 13 noviembre 1581. 1 f.

— Memorial del doctor Andrés Zamudio de Alfaro [1582]. 1 f.

Indif. Gral., 740, 81.

1.052

27 julio. Madrid, Consejo

Sobre la necesidad de dinero que padece Cristóbal de Barros en la fábrica de galeones, que podrá dársele de los 40.000 ducados de don Francisco de Toledo.

1582

R.: «Desto quarenta mill ducados dad orden que se lleuen luego veinte mill a Christoual de Barros con los quales y con otros treinta mill de libranças y veinte mill que tenia antes en dinero esta prouido de todo lo que pida agora y ha de quedar a su cargo la prouision de la artilleria, jarçias y lo de mas y la resta podra quedar en poder de Cartagena para los efectos que dezis que fueren menester.»

2 f.

Acomp.: Carta de Cristóbal Barros a su majestad, Guarnico, 16 julio 1582. 4 f.

— Relación sumaria de esta carta. 2 f.

Indif. Gral., 740, 82.

1.053

27 julio. Madrid, Consejo

Sobre el sueldo que se ha de dar a la gente de las galeras de Tierra Firme y Santo Domingo.

R.: «Denseles por agora a las vnas y las otras los sueldos que se contienen en la relación que dió el marques de Santa Cruz y ordenense los despachos en esta conformidad.»

2 f.

Acomp.: Relación de los sueldos de las galeras. 2 f.

Indif. Gral., 740, 83.

1.054

4 agosto. Madrid, Consejo

Sobre pagar a Alonso Domínguez lo que se le debe de su sueldo de una «plaza de lanza» de que se le hizo merced por sus servicios en el Perú.

R.: «Auisadme lo que esto montara y que es lo que se ha acostumbrado hazer con personas que vienen con semejantes demandas y seruiçios.»

2 f.

Lima, 1 42

1.055

11 agosto. Madrid, Consejo

a) Propone las siguientes personas para contador de Guatemala: Alonso de Barros y Juan de Castellanos Orozco.

R.: «Dese a Juan Castellanos pues esta libre de la muerte que se le oppuso y ha seruido el y su padre y quedo sin su officio.»

b) Propone las siguientes personas para el cargo de tesorero de la Real Hacienda de Filipinas: Diego Ramírez y Salvador de Aldaue.

R.: «Este de tesorero de las Philipinas se da a Salvador de Aldaue que al presente le sirve y a quien aprueban el virey de la Nueva España y oficiales de las islas y siempre se tenga cuenta de proponerme para estos officios las personas que fueren mas conueniente para ellos y que tuieren mas sufficiencia y habilidad pues veis lo que importa para el beneficio de mi hacienda.»

c) Propone a Francisco de Ribera para tesorero de Guayaquil.

R.: «Bien se podra dar a Francisco de Ribera y de aqui adelante nombrarmeeis mas personas que vna para qualquier officio.»

2 f.
Indif. Gral., 740, 84.

1.055 bis

18 agosto. Madrid, Consejo

Sobre el beneficio del palo de tinte negro que se propone hacer Francisco de Armas en Yucatán y Campeche.

2 f.
Indif. Gral., 2306.

1.056

18 agosto. Madrid, Consejo

Se podría hacer merced de una de las receptorías vendidas en Méjico al capitán Juan de Escalante de Mendoza por lo que trabajó en su libro *Itinerario de navegación de los mares y tierras occidentales*.

R.: «Esta bien lo que dezis en lo de los itinerarios y assi se haga y bastara dar a Juan de Escalante quinientos ducados de ayuda de costa por una vez por esta razon en lo que procediere de vna destas receptorias de Mexico.»

2 f.
Indif. Gral., 740, 85.

1.057

18 agosto. Madrid, Consejo

Sobre la pretensión de don Carlos Tito Amaro, que dice ser biznieto de Guayanacapa y hermano del inca degollado por don Francisco de Toledo, de que se le dé algún entretenimiento en la Península.

1582

Acomp.: Dos peticiones o memoriales de don Carlos Tito Amaro. 1 +
1 f.
Lima, 1, 44.

1.058

7 septiembre. Madrid, Consejo

Se podía hacer merced a la isla Española de 1.000 licencias de esclavos.

R.: «Esta bien lo que os parece y assi se haga.»

2 f.
Indif. Gral., 740, 86.

1.059

15 septiembre. Madrid, Consejo

Sobre la merced que pretende Esteban Garibay Zamalloa.

R.: «Esta bien lo que dezis y assi buscad cosa en que se le pueda hazer merced.»

2 f.

Acomp.: Memorial de Esteban Garibay Zamalloa. 1 f.
Indif. Gral., 740, 87.

1.060

15 septiembre. Madrid, Consejo

Sobre que se les pague a los herederos de Rodrigo Alvarez de Arce, el viejo y el mozo, lo que se les debe.

R.: «Esta bien.»

2 f.
Indif. Gral., 740, 88.

1.061

22 septiembre. Madrid, Consejo

a) Propone las siguientes personas para dos plazas de oidores de la Audiencia de Guatemala: doctor Juan de Grado, licenciado Rodrigo de Moscoso, licenciado Bernardino de Albornoz y doctor Gaspar de Yerro.

R.: «La vna se de al Dr. Juan de Grado y la otra la lido Rodrigo de Moscoso.»

b) Propone las siguientes personas para fiscal de la Audiencia del Nuevo Reino de Granada: licenciado Diego Zarfate y doctor Aries.

R.: «Para esta plaça de fiscal sera bien que mireis en mas personas y me auisareis de las que ocurrieran que tengan las partes que se requieren y si este Dr. Aries es hijo del Dr. Bernardino Aries que ai fue derogado.»

2 f.
Indif. Gral., 740, 89.

1.062

28 septiembre. Madrid, Consejo

a) Propone personas para general de la flota de Nueva España: don Antonio Manrique, don Diego Ordóñez, Juan Martínez de Recalde y Francisco de Novoa.

R.: «Podra yr por general Don Antonio Manrique y embieseme luego el titulo para que le firme y auisarmecis dello y de la mucha diligencia que ha de poner en el despacho de la flota para que antes del tiempo en que ha de salir este a punto y no suceda lo que suele.»

b) Propone personas para almirante de dicha flota: Antonio Navarro y don Luis Casaus.

R.: «Por almirante yra Antonio Nauarro y despachado su titulo tambien conuendra que se vaya luego a Seuilla para ayudar y hazer lo que le tocare.»

2 f.
Indif. Gral., 740, 90.

1.063

28 septiembre. Madrid, Consejo

a) Propone las siguientes personas para gobernador de Honduras: Rodrigo Jorge y Rodrigo Ponce de León.

R.: «A Rodrigo Ponce de León.»

b) Propone personas para el oficio de alguacil mayor de Los Angeles: Juan Dávalos de Ayala y Pedro de Iriçar.

R.: «A Pedro de Iriçar.»

2 f.
Indif. Gral., 740, 91.

1.064

28 septiembre. Madrid, Consejo

a) Sobre la merced que pide don Alonso Osorio de la escribanía pública de Potosí.

R.: «Esta bien y assi se responde que no ha lugar lo que pide porque no es el officio a mi prouision.»

b) La conveniencia de contestar a Juan López de Velasco que ya se le han hecho suficientes mercedes por su libro.

R.: «Tambien lo esta lo que dezis en esto, y se le puede responder que se contente con lo que se ha hecho con el. Y hauiendo antes de agora pensado en estos libros de la descripcion de todas las Indias, me ha parescido que por ser de la calidad que son y por el inconueniente que se podria seguir si anduuiessen en muchas manos como podria ser faltando alguno de los que los tienen o mudandose de esse consejo pues para solos los del son a proposito seria bien que todos se recogiesen en el Consejo y se pusiessen en algun caxon cerrado a donde quando se offresciesse necesidad los pudiessen tomar para ser con el espacio que conueniesse lo que quiessien, boluiendolos despues a su lugar que seria tenerlos como en sus casas y se remediaria que faltando alguno no se perdiessen o trasladassen y assi pareciendos que esto esta bien como a mi me lo parece lo ordenareis recogiendo todos los dichos libros en la parte que digo y auisandome como se hiziere.

Y con esta ocasion se me ha acordado de scriuiros que los cuerpos de libros de yeruas y animales y otras cosas que el Dr. Francisco Hernandez hizo y creo que estan en el Consejo se entreguen a Bartolome de Santiago por cuenta y razon para que los ponga en la parte donde le mandare auisar.»

2 f.
Indif. Gral., 740, 92.

1.065

16 octubre. Madrid, Consejo

En contestación a la resolución de la consulta de 9 de junio de este año, se informa a su majestad que, una vez cobrados los 40.000 ducados que don Francisco de Toledo debía a la Real Hacienda, se desembargarían sus bienes una vez dadas las fianzas. Pero después de alzar el embargo se supo que don Francisco de Toledo había cobrado 50.000 ducados de ayuda de costa de ciertas tasas que aumentó a los indios, y por ello ha parecido al Consejo que se le embargue esta cantidad en los juros que él dejó.

R.: «Pues no havra quien de las fianças por no tocar a nadie en particular para que las aya de buscar y procurar, sino a obras pias, mirareis si sera bien alçar el embargo condicionalmente, para en caso que otra cosa sea juzgada y sentenciada de que el embargo no se entienda ser alçado de manera que con esto se excuse el impedimento de la jurisdiction ecclesiatica, verlo eis y si os pareciere que no ay in-

conueniente, ordenarlo eis, o lo que os paresciere que es mas seguro y conueniente, auisandome dello.»

[*A lo segundo contesta*]: «Esta bien y assi lo exequitareis, dando orden que se concluya con la breuedad que fuere possible este negocio, pues siendo de la qualidad que es no es bien que se dilate, y yreisme auisando quando conuinere de lo que se hiziere.»

2 f.

Lima, 1, 45.

1.066

16 octubre. Madrid, Consejo

a) Propone personas para presidente de la Audiencia de Santo Domingo: licenciado Varela y licenciado Cristóbal de Ovalle.

R.: «Bien estara en el lido Christoual de Oualle y assi se le dira.»

b) Propone personas para fiscal del Nuevo Reino de Granada: doctor Aries, licenciado Bernardino de Albornoz y doctor Gaspar de Yerro.

R.: «Al lido Bernardino de Albornoz.»

2 f.

Indif. Gral., 740, 93.

1.067

16 octubre. Madrid, Consejo

Se puede hacer merced a la iglesia metropolitana de Méjico de los dos novenos.

R.: «Esta bien como os paresce, y assi se haga.»

2 f.

Indif. Gral., 740, 94.

1.068

28 octubre. Madrid, Consejo

a) Se podría conceder al capitán Ruy Barva Cabeza de Vaca, regidor de Los Reyes, que renunciara dicho oficio en su hijo Garci Barva Cabeza de Vaca.

R.: «Esta bien dandose el regimiento al hijo por dexacion y no por renunciacion.»

b) Se podría hacer merced a Francisco de Brizeña y Juan de Miranda de un oficio de procurador de la Audiencia de Quito.

R.: «Mirare en esto.»

c) Sobre dar licencias a fray Pablo de Villalobos y fray Miguel de Villota, dominicos, para ir a Santo Domingo y a Chiapa, respectivamente, sin concederles ninguna ayuda.

R.: «Esta bien y hagase como dezis.»

Añade: «Deseando yo mucho boluer a esos reynos por lo que tengo entendido que importa consolallos con mi presencia, he ydo y voy dando orden en las cosas de aquí, en que va lo que se dexa entender a los vnos y otros reinos darla buena para que todo proceda como es menester y porque ya esto (a Dios gracias) se halla en tan buenos terminos que con alguna prisa y no alçar la mano dello, spero se podra componer assentar y ordenar y contiene para ello y poderlo hazer con mas breuedad, desembaraçarme de otras cosas lo mas que se pueda, sera bien que por agora y hasta que yo ordene otra cosa aduirtais a no embiarme mas consultas de las que no se pueden excusar pues por lo dicho no ternia aqui tiempo para verlas y responder a ellas, y sera lo mejor dexarlas para quando (plaziendo a Dios) buelua yo a esos reynos.»

2 f.
Indif. Gral., 740, 95.

1.069

29 octubre. Madrid, Consejo

a) El Consejo da cuenta a su majestad de que se siguen haciendo las gestiones pertinentes para cobrar la deuda de la Real Hacienda a don Francisco de Toledo.

R.: «Esta bien.»

b) Da cuenta asimismo del embargo de 85.000 ducados, de los que hay que cobrar 50.000 ducados.

R.: «Tambien lo esta lo que en esto se ha hecho y entiendese que el principal que monta los cinquenta mil ducados y los reditos dellos han de entrar en el embargo y sequestro que ha de tener Cartagena y de lo que en esto se fuere haziendo se me podra dar quenta quando aya llegado ai, y ni mas ni menos de las cosas semejantes que no piden breuedad como se os ha scripto.»

1 f.
Lima, 1, 46.

1.070

30 octubre. Madrid, Consejo

a) Se podría alzar el destierro a Diego de Robles Cornejo, tesorero de Charcas.

R.: «Paresceme temprano para alçalle el destierro y sera bien aduertirme quando este ai pues la culpa resulta de hauer cohechado o lleuado mal mil quinientos duca- dos como la condemnacion pecuniaria fue tan poca.»

b) Propone las siguientes personas para contador de la Real Hacienda de la Nueva Castilla, en Perú.

R.: «Todavía se le torne a notificar a Lope de Pila si quiere passar a seruir su officio en la primera flota y obligandose con pena a hazer la jornada, se entretenga la prouision de su officio y no haziendola obligacion dentro de 30 ó 40 dias, passados me bolueris a acordar este nombramiento.»

2 f.
Indif. Gral., 740, 96.

1.071

30 octubre. Madrid, Consejo

a) Sobre cargar mercancías en las Canarias para Indias.

R.: «Oidas las partes como haueis comenzado hareis justicia y lo que mas con- uenga.»

b) Sobre la merced que podría hacerse a Clemente Pereira, hijo del portugués Lorenzo Ribero, en consideración a los méritos de éste.

R.: «No me parece que hay para crescer la merced de los quinientos pesos a la hija, sino que destos para que se pueda valer dellas y para su comodidad se le situen los trezientos en la casa de la contratación y los dozientos en el Peru como antes estauan pues no sera consecuencia, y assi mandare que se le diga y hazerse han los despachos que conuenga en esta conformidad y embiarseme han para que los firme.»

2 f.
Indif. Gral., 740, 97.

1.072

6 noviembre. Madrid, Consejo

Sobre los inconvenientes y perjuicios que dice haber recibido Gaspar de Carranza en el pleito que ha habido entre él y el licenciado Polo sobre el repartimiento de indios llamados churmatas, de que se hizo merced al primero.

R.: «Todavía me embiareis relacion de como y porque le quitaron a este hom- bre la possession deste repartimiento en la qual executoria emanada de esse consejo le conseruastes, y hazed que algun relator o otra persona qual conuenga, que os parezca, vea las visitas y residencias que ha pedido se le muestren, pues dezis que esto no se deue hazer, y lo que resultare tocante a sus pretensiones y a los agrauios que pretende hauer recibido, lo juntareis y me hareis relacion dello con breuedad.»

[Más abajo añade]: «Vereis essa carta del licdo Christoual de Oualle, y en satis- facion dello le podreis dezir de mi parte que me tendre por seruido de que haga

la jornada, y la quenta y memoria que sera razon para lo que tocara a su acrecentamiento.»

2 f.
Charcas, 1, 26.

1.073

14 noviembre. Madrid, Consejo

a) Sobre la conveniencia de que se provean algunos dueños de naos para almirante de flota.

R.: «Esta bien y lo sera tener quenta con proponermelos quando fueren suffiçientes como dezis.»

b) Sobre hacer algunas mercedes a los dueños.

R.: «Esto podra quedar para quando yo sea ai, y entonces me lo acordareis que bien sera alguna orden en ello.»

c) Sobre la conveniencia de que el Consulado de Sevilla proponga a su majestad el veedor de flota.

R.: «Ha sido muy bien y va firmada.»

d) Sobre que al nombramiento de las naos asistan los generales.

R.: «Va firmada.»

e) Sobre que se traiga la saetia que está en Tierra Firme.

R.: «Tambien lo va esto y si se supiere ai la causa por que ha tantos dias que no nauega, se me auisara.»

[*Añade*]: «Los dos mil ducados de que hize merced al Dr. Oliures, seis mil a Valdes, dos mil a Victoria, mil a Alfaro y mil a Galvez, medicos, de ayuda de costa por vna vez se den en vacantes de plaças de audiencias de las Indias y se los podra hazer luego el despacho.»

2 f.
Indif. Gral. 740, 98.

1.074

21 noviembre. Madrid, Consejo

Sobre las advertencias que convendría hacer a los gobernadores de Indias para advertirles del daño que pudiera hacerles la flota que al mando de don Antonio ha salido de la isla Tercera con franceses y portugueses.

R.: «Ha sido muy bien aduertirme desto y luego como se entendio que Don Antonio ha salido de la Tercera porque se ganasse tiempo mande que se hiziessen aqui las cartas que dezis y se embiaran a Seuilla para que vayan en vna carauela que deue estar a punto para partir.»

[*Añade*]: «Porque los medicos a quienes hize merced de los doze mil ducados que sabeis puedan gozar con breuedad dellos, sera bien se haga luego cedula para que con la primera ocassion de embiarse dinero para mi, se embie juntamente con ello la dicha quantidad, viniendo a su riesgo.

A Don Pedro de Velasco gentil hombre de mi camara he hecho merced de vna scriuania publica y del numero de la ciudad del Cuzco, que por no hauer lleuado mi aprobacion Bartolome de Celada nombrado por el virey, dentro de tres años; he entendido que esta declarada por vaca, y assi se dara a D. Pedro el despacho necessario.»

2 f.
Indif. Gral., 740, 99.

1.075

3 diciembre. Madrid, Consejo

a) Sobre si la costumbre de que los bastimentos y otras cosas que se solían entregar y cargar en las naos de los maestres y ahora se hace por cuenta de su majestad ha de volverse a implantar.

R.: «Ha sido bien ordenar estas cedulas y van firmadas.»

b) Sobre impedir que los generales, almirantes y veedores de flotas carguen mercancías en beneficio propio mediante el cumplimiento de las penas ya establecidas y sobre la conveniencia de aumentar el salario de aquéllos.

R.: «Tambien lo es lo que en esto dezis y assi conuendra que se guarde y execute lo que esta prouido y ordenado y en lo del acrescentamiento del salario se podra mirar despues y acordármelo.»

[*Añade*]: «Hauiendo visto la memoria que yra aqui del capitan Fratin, le he mandado responder que se le daran los 2.000 ducs por vna vez que alli dize para acomodar vna hija en vacantes de plaças de Audiencias de las Indias y assi se hara para ello el despacho necesario.

Hauendoseme consultado en 5 de mayo que en la ciudad de Santo Domingo de la isla H Española estauan vacos dos regimientos que vale cada vno 400 ducs. o poco mas y hauiendo yo hecho merced del vno a una Luzia de Plasencia por recompensa de todas sus pretensiones en 2 de junio he tenido por bien dar el otro al Dr. Porrás mi medico por via de ayuda de costa atento lo que ha seruido y particularmente en esta jornada de que se le dara el despacho que conuiene.»

2 f.
Indif. Gral., 740, 100.

1.076

17 diciembre. Madrid, Consejo

Sobre la merced que ha de hacerse al monasterio de Jesús María para recogimiento de hijas y nietos de conquistadores.

R.: «Esta muy bien esto y assi se haga como os paresce, aduertiendo que se podria hazer como a titulo de fundacion y patronazgo real, siendo la merced que reciben tan crescida y a la obra y perpetuidad della estara mejor y darse ha la orden que mas conuenga en todo.»

2 f.
Indif. Gral., 740, 101.

17 diciembre. Madrid, Consejo

a) Sobre la pretensión del colegio de la Compañía de Jesús de que se le adelante de los bienes depositados de don Francisco de Toledo el producto de la venta de una escribanía de Los Reyes de que su majestad le hizo merced.

R.: «No haura para que tocar en los dineros de los bienes de D. Francisco de Toledo para esto ni para otra cosa, y assi se acabaran de cobrar y guardaran, auisandome quando estuiere hecho y de mi hazienda tan poco se puede suplir esta necesidad y por esto se les podra responder que se valgan de la merced que les esta hecha, pues aunque se difiera algo sera cierta.»

b) Se remite a su majestad cédula para su firma de la merced hecha a Juan de Arnedo.

R.: «Va firmada.»

c) Sobre la escribanía de minas y registros de Potosí que pretende don Alonso Osorio.

R.: «Desto me queda memoria para mirar en ello.»

2 f.
Indif. Gral., 740, 102.

5 febrero. Madrid, Consejo

Sobre la labor que pretende realizar el cosmógrafo Jaime Juan tomando las alturas por donde pasase.

R.: «De la sufficiencia de Jaime Juan se tiene satisfacción y assi se le podra señalar el salario que pareciere que es bien que lleue para que se le pague como os parece y tambien ver que ayuda de costa se le dara en la forma que dezis, consultandome lo vno y lo otro y lo que conuiene mucho es despacharle con toda breuedad, pues ha de yr en esta flota, y sera bien yr haziendo su instruction y despachos y poner lo que apunta Juan Lopez de Velasco, y entretanto llegara ai y se podra tratar con el lo que conueniere y ser los instrumentos y ordenes de que en la Nueva España se junte con Francisco Dominguez y que en las Philipinas cobre y recoja todos los papeles de Fray Martín de Rada para que se aproueche dellos y pareceme que el tiempo que se le señalare para atender en esto sea de seis o ocho años el qual segun el auiso y relacion se tuuiere de lo que va haziendo, del virrey y gouernadores de las partes por donde anduuiere se podra yr luego [roto] tener cuenta con esto que si otras personas huuiesse a quien embiar suficientes seria muy a proposito.»

2 f.

Acomp.: Observaciones hechas por Juan López de Velasco a la jornada de Jaime Juan, Madrid, 12 enero 1583. 1 f.

— Instrucciones para Jaime Juan, s. f. 8 f.

Corre unido: Real cédula a Gonzalo Ronquillo, Logrosán, 24 abril 1580: que se recoja lo escrito por fray Martín de Rada. 2 f.

Indif. Gral., 740, 103.

1.079

5 febrero. Madrid, Consejo

a) Propone las siguientes personas para el cargo de veedor de la flota de Nueva España: Baltasar de Castro y Lope de Mendoza.

R.: «A don Lope de Mendoza y auisese a prior y consules que embien de aqui adelante los nombramientos puntualmente como esta mandado por cedula y con tiempo.»

b) Sobre las cantidades que habían de librarse a Cristóbal Barros para la fabricación de galeones.

R.: «Pues de los quarenta mil ducados de D. Francisco restan veinte mil por cobrar, a lo menos dareis orden que los diez mil que se han de embiar a Barros con venta de los censos o de otra qualquier hacienda se cobren con breuedad porque seria muy dañoso no hauerla y tardar en embiarselo segun el estado en que la fabrica esta.»

2 f.
Indif. Gral., 740, 104.

1.080

5 febrero. Madrid, Consejo

Se consulta a su majestad sobre los puntos contenidos en dos memoriales enviados por Gabriel de Ribera, procurador de las islas Filipinas:

1. Sobre la fundación de una Audiencia en Filipinas.

R.: «Pareceme muy bien que se funde audiencia en aquellas islas de manera que me lo consultais por las causas y razones que dezis, y lo sera que se mire luego en las personas que seran mas conuenientes para ello, eligiendolas de las partes que se requieren, haviendo de yr a tierra nueua, y procurando que sean de experiència y entiendo que si las huiesse en Nueva Hespaña seria muy a proposito, pues de mas de la que ternian de cosas de alla estarian mas a mano para hazer la jornada y consultenseme luego con todo lo demas que a este proposito conueniere y fuere menester para que tome resolucion pues ha de yr la que a esto toca en la flota que ha de partir agora, y esta bien lo que os parece en lo de los salarios, y que se incorporen en mi corona los repartimientos que fueron menester de que se paguen.»

2. Sobre tomar residencia al gobernador actual de Filipinas, don Gonzalo Ronquillo, y si ha de nombrarse otro gobernador.

R.: «Con lo dicho en el capitulo precedente [sc] responde a lo que en este se contiene, pues haviendo de hauer audiencia cessa el gouernador, al qual podra tomar residencia el que se señalare por Presidente della, y assi se le cometera remittiendole todos estos papeles, y los mas que huuiere, aduertiendole de lo que se tuuiere en-

tendido y encargandole particularmente que averigüe si el gouernador cobro en Panama enteramente los fletes de los seiscientos hombres que estaua obligado a llevar y dio a los maestros lo que les deuia de solos los que que hauia lleuado, que fueron pocos, tomando lo de mas para si, y que les tome cuenta de quasi dozientos mil ducados que he entendido se sacaran de mi caxa para su auiamiento, pues es justo que la de de tan grande suma.»

3. Sobre quién ha de entender en los pleitos de indios en Filipinas.

R.: «Sperese lo que el gouernador informara en esto aduertiendo desde luego que tenga la mano en multiplicar jueces y corregidores extraordinarios a los indios, assi por la molestia que les causaran, como porque es muy verisimil que pues cobran los salarios de las penas que les imponen, las podrian en agrauio dellos acrescentar mas de lo justo.»

4. Sobre si han de perpetuarse las encomiendas de indios a los primeros conquistadores de Filipinas.

R.: «Esta bien con que se añada a esta respuesta alguna palabra de cumplimiento, que les pueda dar gusto y sperança.»

5. Sobre los encomenderos que han de ir a resolver asuntos a Nueva España.

R.: «Tambien lo esta esto, añadiendo lo que se sigue, al qual se le encomendara que les haga toda la comodidad que buenamente huriere lugar.»

6. Sobre la conveniencia de que el gouernador de Filipinas no cree nuevos oficios para sus deudos.

R.: «Con lo que se prouee en el primer capitulo se remedia esto.»

7. Sobre la conveniencia de que por el momento no se cree un protector de indios, encargando sólo al obispo y autoridades de las islas que velen por el buen tratamiento de los indios.

R.: «Esta muy bien lo que en esto os paresce y assi se haga y responda.»

8. Sobre la conveniencia de que vayan franciscanos a las islas y se les provea de vino y aceite.

R.: «Esta bien el dar la ordinaria a los frailes como aqui dezis y assi se haga, y en lo de proueer los que han de yr como hasta aqui, tendria por mejor se procurasse que fuessen algunos dellos descalços por que causan mas exemplo y conuiene mucho para tierra de nueuamente conuertidos y son de menos costa y grauamen a la tierra donde abitan.»

9. Que los mercaderes que vayan a las islas puedan ir y tornar, sin que se les obligue a residir en ellas o hacer descubrimientos.

R.: «Assi.»

10. Sobre el cobro de almojarifazgo y fletes en Filipinas.

R.: «Pues han de yr alla Presidente y oidores se les remittira que se informen,

para que si esta bien lo hecho se passe por ello, y quando huuiere dificultad vean en que y lo auisen con su parecer para el remedio y entretanto exequenten lo que les pareciere siendo de qualidad que entiendan conuenir.»

11. En lo de si han de reducirse los tres oficiales reales que hay en la isla a uno solo, el Consejo opina que se tendrá en cuenta cuando vaquen.

R.: «Esta bien y assi se responda, con que sucediendo el caso esteis aduertidos, y lo vayan el Presidente y oidores que no se dexen de hazer disminucion a lo menos de un oficial por que no es buen gouierno que en la poca hacienda se pongan tantos y aya tanto gasto como en la que es muy grande.»

12. Sobre navegación y comercio con las islas.

R.: «Assi con que entretanto que viene la relacion se encargue a la audiencia que se fauorezca la fabrica de los nauios que nauegan por mi orden y de los que se ha scripto al gouernador que se hagan de remo y auisen del estado en que estan.»

13. Sobre la conveniencia de que no se nombren alcaldes mayores.

R.: «Esta bien lo dicho al primer capitulo.»

14. Sobre que los descubrimientos y poblaciones se hagan conforme a las ordenanzas.

R.: «Esta bien.»

15. Que no se haga novedad en lo de dar fianzas por el gouernador de las islas al llegar a ellas.

R.: «Y esto.»

16. Que los descubridores y pobladores sean preferidos en la provision de cargos en Filipinas.

R.: «Assi.»

Seguidamente se contesta al segundo memorial de Gabriel de Ribera:

2. Sobre la necesidad de gente en las islas.

4. Sobre tasar los tributos que dan los indios.

5. Ya se verá más adelante si ha de prorrogarse a las islas la merced de pagar sólo el diezmo del oro y plata.

6. Sobre que el gouernador informe acerca de los propios de Manila.

7. Que se dé cédula de recomendación para los soldados que están desocupados por no haber jornadas de descubrimiento.

10. Que el virrey de Nueva España envíe los navíos que crea necesarios para tratar y comercial con las islas.

R.: «Lo del primer capitulo cessa con lo dicho en el capitulo primero del primer memorial lo que toca al 2 esta bien, al tercero lo respondido, el 4 esta bien, el 5 assi, 6 y 7 assi, 8 y 9 lo respondido, el 10 esta bien.»

11. Sobre la residencia de Gonzalo Ronquillo y el nombramiento de nuevo gobernador.

R.: «Ya esto cessa con lo que he resuelto en el primer capítulo del primer memorial. Y por lo mucho que la brevedad importa os encargo que aunque sea en días feriados respondais luego a los memoriales y se hagan los despachos.»

4 f.

Acomp.: Memorial de Gabriel de Ribera, procurador general de las Filipinas [2 enero 1583]. 4 f.

— Memorial de Gabriel de Ribera, s. f. 4 f.

Patronato, 25, r. 2.

1.081

7 febrero. Madrid, Consejo

Sobre la merced que pretende doña María Ondegardo, viuda del doctor Venero.

R.: «Bien esta lo que parece a los tres postreros, pues ya se cumplió con ella y si se entendiere que tiene la necesidad que dize la madre podráse mirar quando se offreziere alguna cosa lo que se podrá hazer con ella por vna vez y consultarse me ha.»

2 f.

Acomp.: Memorial de doña María Ondegardo. 1 f.

Santa Fe, 1, 39.

1.082

12 febrero. Madrid, Consejo

Sobre la petición de Juan Alvarez de Vallejo, procurador en Cortes por la ciudad de Soria, de que se le haga merced de la gobernación de Chucuyto, y si está provista, se le haga merced del corregimiento de Guamanga o la alcaldía de minas de Huancavelica, o la alcaldía de la fortaleza del Cuzco. El Consejo comunica que la gobernación de Chucuyto la ocupa Gabriel de Montalvo, y los otros cargos los provee directamente el virrey.

R.: «Esta bien esto, y así no ay que tratar de lo que piden, y podráseles responder en esta conformidad.»

2 f.

Acomp.: Petición de Juan Alvarez de Vallejo, 11 febrero 1588. 1 f.

Lima, 1, 47.

1.083

19 febrero. Madrid, Consejo

Se podía alzar el destierro a don Rodrigo de Vargas y restituirlo a su oficio de juez de registros de Cádiz.

R.: «Alcesele el destierro que yo lo tengo por bien y lo de la licencia para bolver a vsar el offiçio de juez de Cadiz se podra entretener hasta que llegado yo ai se mire mas lo que conuendra y tambien agora como sabeis esta ocupado en cosas de la armada para la Tercera.»

2 f.
Indif. Gral., 740, 105.

1.084

26 febrero. Madrid, Consejo

Se podía hacer merced a las hijas del licenciado Zamora, relator de la chancillería de Valladolid, de una escribanía pública en la villa de Oropesa, de Cochabamba.

R.: «Esta bien lo que en esto parece y assi se haga.»

[*Añade*]: «A Francisco Minaya ayuda de mi camara, de quien yra aqui vna memoria, he hecho merced hauiendola visto de dos mil ducados por vna vez en vacantes de plaças de Audiencias de las Indias y assi se podra hazer el despacho necessario en la forma que se hizo para los medicos a quienes hizo merced en las dichas vacantes. Auiseseme luego lo que parece al Consejo en la pretension de Miguel Hurtado a la pretension de la thesoreria de Chile, y embieseme esto solo, sino huuiere otra cosa de mucha priessa.»

2 f.

Acomp.: Memorial de Francisco Velázquez Minaya, ayuda de cámara de su majestad, 1583. 1 f.

— Copia de esta consulta. 2 f.

Edif. Gral., 740, 106.

1.085

5 marzo. Madrid, Consejo

Que las galeras vayan en conserva de la flota que se apresta para Nueva España.

R.: «Ha sido bien acordarme esto y mandare dar mucha priessa a Barcelona para que se acaben las que se estan haziendo y no ay duda si no que conuiene por muchas causas que las galeras que en aquella costa estuuieren puedan navegar y servir.»

2 f.
Indif. Gral., 740, 107.

1.086

12 marzo. Madrid, Consejo

Que se visite con toda brevedad la nao de Pedro de Arpide para que pueda ir con la flota de Nueva España.

R.: «Podrase hazer atento lo que aqui se dize y despacharse la cedula en esta conformidad y assi se tornara a hazer y se embiara para que la firme.»

2 f.

Acomp.: Mundum de real cédula, 1583, para que los oficiales de Sevilla visiten la nao de Pedro de Arpide. 1 f.

Indif. Gral., 740, 108.

1.087

12 marzo. Madrid, Consejo

Sobre el salario que debe darse a los tenedores de bastimentos de los dos fuertes de la costa de Florida.

R.: «Esta bien lo que parece y assi se haga.»

2 f.

Indif. Gral., 740, 109.

1.088

19 marzo. Madrid, Consejo

a) El Consejo responde a la resolución de la consulta de 26 del pasado acerca de la pretensión a la tesorería de Chile de Miguel Hurtado Vera, diciendo que parece ser que no está vacante, según declaran algunos testigos.

R.: «Si para la certidumbre que dezis ha de ser menester mucho tiempo, de manera que la flota se haga a la vela antes de tenella, mirad si ay otro officio en que se pueda con satisfacion ocupar Miguel Hurtado, y auisadme lo con breuedad, y mirad tambien si despues se ha sabido algo mas de lo de este officio, y si es a proposito para el, que siendolo y con hauer dichos de tres testigos, aunque sean de oídos parece que bastarian, y que se podria embiar el despacho alla a quien pareciese, para que se le diesse en caso que estuuiesse vago y no de otra manera.»

b) El Consejo da cuenta de la situación de los cargos de gobernador de Cartagena y de Popayán que pretende Juan Alvarez de Vallejo.

R.: «Para quando sea tiempo de proueer este officio de Cartagena sera bien mirar en personas de las partes que son menester y dezis, y creo que de como ha seruido en el Pedro Fernandez de Busto se ha tenido mucha satisfacion y siendo assi justo seria prorrogarsele o darle otro mejor, y creo que lo mejor seria el prorrogarsele, haziendole alguna otra merced por lo bien que ha seruido, y para el de Popayan (pues ha cumplido) se me auise luego de las que parecieren a proposito, infor-

1583

mando os de lo que toca a Juan Alvarez de Vallejo, por que si lo fuere, sera justo occuparle en mi servicio y assi me auisareis de lo que en esto entendieredes.»

2 f.

Acomp.: Nota del secretario Juan Vázquez al licenciado Espadero, 15 marzo 1583. 1 f.

Chile, 1, 7.

1.089

2 abril. Madrid, Consejo

Sobre el memorial de Catalina Learda acerca de su hijo Miguel Jerónimo

R.: «Auisese en particular lo que en esto parecera que se podra hazer.»

2 f.

Indif. Gral., 740, 110.

1.090

10 abril. Madrid, Consejo

a) Sobre la merced que podría darse a Alvaro de Escobar, hijo segundo del gobernador Nuño de Chaves.

R.: «Densele mil pesos de renta en lo que aqui se dize.»

b) Sobre cierta merced librada a los herederos del alcalde Hernán Velázquez en una escribanía de Cartagena.

R.: «Assi.»

2 f.

Indif. Gral., 740, 111.

1.091

10 abril. Madrid, Consejo

a) Propone personas para los cargos de la Audiencia que ha de crearse en Filipinas:

— para presidente: doctor Santiago de Vera y don Santiago del Riego.

R.: «Al Dr. Santiago de Vera.»

— para oidores: licenciado Melchor Dávalos, licenciado Rojas, licenciado Yerro, licenciado Bravo, licenciado don Baltasar de Alamos y Barrientos y licenciado Juan Fernández de Mercado.

R.: «Al licdo Melchor Daualos y al licdo Rojas y al licdo Brauo.»

416

— para fiscal: licenciado Gaspar de Ayala y don Antonio Gallego.

R.: «Al liedo Gaspar de Ayala.»

2 f.
Indif. Gral., 740, 112.

1.092

19 abril. Madrid, Consejo

a) Se haga merced de dos regimientos de Guatemala a ciertos monasterios de San Francisco.

R.: «Presupuesto que haueis visto las informaciones y que dellas resulta lo que me consultais, esta bien lo que dezis y assi se haga.»

b) Se prorrogue la merced de los dos novenos a la iglesia de Antequera, de Oaxaca.

R.: «Pues deueis tener entendida la necesidad que desto ay, estara bien que se continue esta merced por el tiempo que dezis.»

c) Sobre la limosna que solicita el monasterio de Nuestra Señora de la Victoria, de Madrid.

R.: «Sepase si han recibido otra limosna y merced de mi para ayuda al edificio de su casa y auiseseme y tambien si se offresciere otra cosa en que se les pueda hazer, que no sea esta, pues como sabeis se han mandado vender estas receptorias para valerne de lo que procediere dellas.»

d) Se podía hacer merced al bachiller Pedro Cortés de un beneficio en Guatemala.

R.: «Esta bien.»

e) Se podía prorrogar la merced de pagar el diezmo de oro a las ciudades de Tocayma e Ibague.

R.: «Las tres mercedes passadas se acabaron el año de 74 y esta que agora se pide no es prorrogacion sino merced nueua pues va para nueue años que se acabo el tiempo dela ultima de las passadas y por ser tanto el que han estado sin pedir esta merced se dexa entender que esta ya la tierra en estado que se puede sufrir o passar sin ella, y assi os informareis de lo que en esto ay o vereis si sera bien pedir informacion al virey y Audiencia para que tanto mejor pueda yo proueer lo que conuenga.»

f) Sobre cierta merced para la fábrica de la iglesia de Méjico.

R.: «Si lo quatro mil ducados primeros que libro don Martyn Enriquez y los otros quatro mil que tambien libro el Conde Coruña fueron necesarios para proseguir y poner el edificio en estado que se pudiesen celebrar los diuinos officios parece que estuieron bien librados conforme a la orden que dezis que tuuo don Martyn, y si esto no resulta de las informaciones que han venido haura sido el gasto, espeçialmente de los segundos quatro mil ducados sin orden, auisarmecis de lo que ay en esto.»

g) Sobre la conveniencia de que se escriba al embajador de Roma para que consiga de Su Santidad que declare que los prelados de Indias no se consagren en España.

R.: «Pareceme que he firmado algo estos días para su yda y en caso que no sea ydo, mirareis si el nuncio le podra hazer yr y para lo de adelante, si seria mejor o lo que apuntais o que huviesse en la Corte vn comissario de S. S. para hazerles yr o que otro remedio podria hauer que fuesse bastante y auisarcisme de lo que os pareciere y tambien de lo que ay y os parece en el negocio del Maestro Castillo que dexo este obispado.»

h) Se podía prorrogar la merced de las penas de cámara a la ciudad de Santo Domingo.

R.: «Presupuesta la necesidad que consta por la informacion que tiene la ciudad y que esta sin propios se podría hazer esto advirtiendole que ha de ser por nueua gracia y no por prorroga de la passada, pues ha cinco años que se cumplio.»

i) Se prorrogue a Jamaica la merced de exención de almojarifazgo.

R.: «Esta bien y assi se haga.»

j) Sobre el cobro de la merced hecha a Carlos Tisnac y a los arqueros de la reina.

R.: «Bien sera mirar en que otra cosa se les podra dar esto, y auisarme dello, pues es justo que se aprouchen de la merced que les hize.»

k) Se podía hacer merced a Francisco de Luxán de perdonarle la condena de 300 ducados de su residencia y visita.

R.: «Necessario es y conuiene que la condenacion hecha por visita (pues dezis que fue justa) tenga exeucion y no quede del todo sin castigo, como seria remitiendolosela enteramente.»

l) Se podían dar 400 ducados de ayuda de costa a Antonio Navarro.

R.: «Esta bien lo que os parece de los quatrocientos ducados en la aueria teniendo consideracion a lo que ha seruido y es bien tener quenta para adelante en no cargar mucho al aueria.»

m) Se podían dar 300 ducados de renta a doña Beatriz de Castilleja, viuda de Pedro de Abrego, descendiente de los caconcis.

R.: «Assi.»

n) Se permita al licenciado Bernáldez, regidor de Santo Domingo, dejar el oficio a su hijo Bernardo Bernáldez de Aguilera.

R.: «Assi por dexacion.»

ñ) Se podía hacer merced de un regimiento de Quito al capitán Diego Darcos.

R.: «Esta bien.»

o) Se pague el pasaje para volver a Méjico a Pedro Thomas.

R.: «Tambien lo esta esto.»

p) Sobre la reclamación que hace el contador don Pedro de Figueroa, contador de Cartagena, del dinero que dio para obras de las casas reales.

R.: «Pues el gasto que se hizo fue para su mejor vivienda y acomodamiento y se contento de cobrarlo en aquello mismo que se ordeno, con aquellos mismo se les satisfaze y dello podra ser pagado aunque sea con alguna dilacion.»

q) Se podía dar una escribanía en Yucatán a don Luis Ponce de León.

R.: «Hagase por ser de tan poco valor como dezis, con que no sea por renunciacion sino por dexacion pues no es bien introducir, aunque sea en cosa poca nueua costumbre.»

r) Se podían prorrogar ciertas mercedes a la isla Española.

R.: «Podrase esto hazer por nueua merced.»

s) Sobre la conveniencia de que el situado de La Habana y Florida venga en reales y no en barras.

R.: «Muy bien me parece lo que en esto dezis y assi se haga, si quando dezis que se pague en la Nueua Hespaña entendeis que se aya de traer de alli la paga en reales para que se haga en la Hauana y Florida, pues es justo que los soldados reçiban este beneficio no siendo en perjuizio de mi hazienda.»

t) Se podía despachar provisión a Gaspar de Valdés, vecino de Méjico, dándole venia para tomar la hacienda de su padre, aunque no tiene todavía veinticinco años.

R.: «Ya fue firmada.»

u) Se podía hacer merced a Antonio Díaz de Navarrete y Pedro de Alvarado, contadores, del importe de una procuración de la Audiencia de Los Reyes.

R.: «Densele los quinientos ducados como dezis en lo procedido deste officio y no el officio, sino vendase por cuenta a parte, que podra ser que valga mas.»

v) Idem al licenciado Baños, relator; Francisco de Vargas, alguacil; Francisco Brizeña y Juan Miranda de una recepción de Los Reyes.

R.: «A estos se les den tambien otros quinientos ducados en lo procedido desta receptoría y no della, por si valiere mas cantidad de lo que aqui se dize.»

w) Idem a Pedro de Serralta de Arriaga y Antonio de Zamora de una receptoría de Charcas, y a Pedro Romero, Pedro de Villa y Pablo de Salvatierra, una regiduría del Río de la Hacha.

R.: «Ya estos tres se les den los trezientos ducados que sobran de la receptoría contenida en el capitulo precedente con que queda esta libre para hazer della lo que

me pareciere, y embiarseha por memoria a Matheo Vazquez para que me lo acuerde. Deseles esta cantidad que os parece de lo procedido del officio y no del como arriba se dize.»

8 f.
Indif. Gral., 740, 113.

1.093

20 abril. Madrid, Consejo

a) Se podría hacer merced a Miguel Gerónimo, hijo de Catalina Learda, de conmutarle la pena de galeras por la de marino.

R.: «Esta bien y assi se haga.»

b) Sobre la pretensión de Francisco Duarte de que no se le quite el aposento que tiene para dárselo a Ochoa de Urquiza, contador de la Casa de la Contratación.

R.: «Todavía como lo he mandado se embie a pedir su parecer al Dr. Santillan y quando le tengais me auisad del que fuere y tambien de lo que al Consejo pareciera y entonces auisad por que tiempo es la cedula particular que tiene su hijo de Francisco Duarte porque conuendra que el padre fuesse a seruir su officio.»

c) Sobre la conveniencia de proveer el oficio de relator del Consejo.

R.: «A lo del officio de relator he respondido ya lo que haureis visto.»

2 f.
Indif. Gral., 740, 114.

1.094

23 abril. Madrid, Consejo

Se haga asiento de los naipes de Nueva España con Orteguilla.

R.: «Esta bien lo que ha parecido y assi se haga.»

2 f.
Indif. Gral., 740, 115.

1.095

23 abril. Madrid, Consejo

Sobre la visita a la Audiencia de Méjico.

R.: «Esta bien que haga esta visita el arçobispo de Mexico y assi se le hagan luego los despachos con secreto y sin que se publique alla ni aca, que importa mucho y assi os lo encargo y la breuedad en hazerse estos despachos y el no publicarse como digo lo desta visita sera muy a proposito para que al arçobispo pueda tener hechas algunas diligencias antes que se sepa para mejor descubrir la verdad, y que se excusen encubiertos y negociaciones que suele hauer para que no se entiendan los excessos.»

[*Añade*]: «En estos dias despues que vine he mandado a Antonio de Erasso que os aulse de algunas cosas que se me offrecieron como haureis visto y entre otras que se respondiessse a Don Antonio Manrique y se le ordenase al tiempo que sin replica hauia de salir con su flota y que se tratase de la yda del Dr. Santillan a Sanlucar el despacho suyo haziendose [el] necessario para ello, si pareciesse que no hauia inconueniente y importando tanto la breuedad, heme marauillado mucho de como no se ha respondido a estas cosas, ni dadose en ellas la priessa que conuiene, lo qual hareis luego y de manera que parta esta flota y la de Tierra Firme al tiempo que esta ordenado, porque de otra manera yo no podre dexar de proueer aca y alla lo que conuenga, especialmente con quien tuuiere la culpa de la dilacion.»

2 f.
Indif. Gral., 740, 116.

1.096

26 abril. Madrid, Consejo

a) Sobre la contestación al presidente y oficiales de Sevilla.

R.: «Esta bien lo que en esto parece al Consejo.»

b) Se debe despachar título de tesorero de Chile a Miguel Hurtado de Vera.

R.: «Esta bien assi, y va firmado el titulo.»

c) Se dé licencia al doctor Santillán para ir a Sanlúcar al despacho de la flota.

R.: «Muy conueniente y necesario es dar priessa en esto y lo mismo para la armada de Tierra Firme y assi se de y se ordene todo de manera que no aya dilacion sino que salgan a sus tiempos.»

d) Sobre los 10.000 ducados que su majestad mandó dar a Cristóbal de Barros para la fábrica de galeones.

R.: «Esta bien lo que dezis de los diez mil ducados para la fabrica de galeones.»

[*Añade*]: «Mírese luego si conuendra embiar de aca al arzobispo de Mexico, scriuano para la visita que conuendria fuesse muy limpio para que no se dexen cohechar secreto, legal y muy suficiente y pareciendo que vaya se me aulse luego de los que se offrecieren tales. Tambien se me aulse si el doctor Lope de Miranda ha pedido licencia para venir a estos reynos y si es para venir de asiento o por tiempo limitado.

Hase me auisado que el Dr. Antonio Sedeño esta inutil para oidor por que no oye y que se passa muy gran trabajo con el por esto y se nota publicamente y que esta viejo y enfermo, con que no se descarga mi conciencia ni el la suya, y que esta pobre y con hijos y porque sera bien proueer en ello me auisad lo que tuuieredes entendido y parecera conuenir.

Aqui yra una memoria que toca al licdo Luis Mexia por lo que sera justo tenerla del en lo que se offreciere de su proffesion en las Indias.»

2 f.
Indif. Gral., 740, 117.

1.097

26 abril. Madrid, Consejo

a) Sobre encomendar al presidente de la Casa de la Contratación el nombramiento de persona competente para llevar las galeras a Tierra Firme. Se envía a su majestad la real cédula para que la firme.

R.: «Va firmada.»

b) Sobre el apresto y cosas necesarias para las galeras de Tierra Firme.

R.: «Assi. Esta bien.»

c) Sobre la necesidad de artillería que dice Cristóbal Barros.

R.: «Antonio de Erasso hable en esto de mi parte a don Frances y Delgado para ver donde se podra proueer.»

2 f.
Panamá, 1, 25.

1.098

2 mayo. Madrid, Consejo

a) Que el arzobispo de Méjico nombre escribano de visita.

R.: «Esta bien lo que parece y assi se seruia al arçobispo encargando mucho lo del secreto.»

b) Sobre la licencia para venir a España por tres años pedida por los doctores Pedro Farfán y Lope de Miranda, oidores de Méjico.

R.: «Mírese en la falta que haria a los negocios tan larga ausencia de qualquiera de los oidores y que seria bien proueer para suplirla y si lo seria proueer alguno de entretanto y como y en que forma y auiseseme de lo que pareciere.»

c) Sobre la merced de la mitad del salario a la mujer e hijos del doctor Arévalo Sedeño, oidor de Nueva España.

R.: «Visto lo que dezis en el vltimo capitulo, no ay que responder a ello.»

2 f.
Indif. Gral., 740, 118.

1.099

2 mayo. Madrid, Consejo

a) Sobre dar licencia a fray Diego de Salamanca, arzobispo de Puerto Rico, para venir a estos reinos.

R.: «Esta bien lo que parece, y lo sera mirar si conuendra auisalle que deuiera aduertir aca primero de las causas para que siendo bastantes se representaran a su Santidad con sábiduria mia si ya no las sabe el Consejo y se han tenido por tales, por que no se preueniendo esto podrian muchos sacar licencias destas en que huuiesse inconvenientes.»

b) Se podría hacer merced de los dos novenos por diez años a la iglesia de Honduras.

R.: «Esta bien assi.»

c) Sobre la conveniencia de que Lope de Pila vaya a servir su empleo de contador de Nueva Castilla o se provea rápidamente dicho oficio.

R.: «Si el impedimento de salud de Lope Pila es de manera que no le storuara al exercicio del officio, sino que le podra seruir como conuiene, bueluasele a notificar que vaya en esta primera flota que ha de yr a tierra firme a seruirme en el, con aperebimiento que no lo haziendo se prouera libremente pero si esta tan impedido que no puede yr, se me auise de lo que parecera.»

d) Se haga merced a la isla Española de prorrogársele la gracia de pagar sólo el 7,50 por 100 de almojarifazgo y alcabala.

R.: «Assi.»

e) Propone las siguientes personas para la alcaldía mayor de Santa María de la Vitoria, de Tabasco: licenciado Ramírez de Alarcón y Juan Rodríguez de Aguirre.

R.: «A Juan Rodriguez de Aguirre.»

f) Se podía dar título de mariscal de un repartimiento al capitán Gabriel de Rivera en Filipinas.

R.: «Esta bien lo que parece y assi se haga.»

g) Informa de que la escribanía de cámara de la Audiencia del Nuevo Reino de Granada está vacante.

R.: «Quedo aduertido desto.»

h) Sobre la conveniencia de no encomendar el repartimiento de Sogamosa hasta tanto se resuelva el problema de las encomiendas.

R.: «Pareceme bien lo que dezis.»

i) Consultan si en el sello que se está haciendo para la nueva Audiencia de Filipinas han de ponerse las armas de Portugal y en qué lugar.

R.: «Sepase de Clemente de la manera que yo he ordenado se pongan las armas de Portugal con las demas y hagase assi y en la letra no se haga mudança de como agora se pone hasta que yo de otra orden y entonces como se embiare a las otras partes se embiara a las Philipinas.»

6 f.
Indif. Gral., 740, 119.

1.100

7 mayo. Madrid, Consejo

a) Se podía hacer merced del salario de un año a doña Beatriz Tello de Sandoval, mujer del doctor Orozco, que fue presidente de la Nueva Galicia.

R.: «Esta bien lo que parece y assi se haga.»

b) Se podía prorrogar a la provincia de Venezuela la merced de pagar sólo el veinteno del oro y plata que se labrase.

R.: «Por seis años mas bastara que se les prorrogue.»

c) Sobre la escribanía que pretende doña Leonor Manrique.

R.: «Auisese me que cantidad se entendió que se le daua dandole esta scriuania de Potosi.»

Acomp.: Tres memoriales de doña Leonor Manrique. 1 + 1 + 1 f.

d) Sobre la pretensión de Alvar García de Toledo de la escribanía de Valverde de Yca, en el Perú.

R.: «Dese a Aluar Garcia esta scriuania.»

e) Sobre la petición de don Pedro de Velasco de que la persona que le ha comprado la escribanía del cabildo de la ciudad de la Plata pueda servirle por un teniente por ser menor de edad.

R.: «Como se nombre persona conueniente para seruir este offiçio durante la menor edad del que se compro a Don Pedro de Velasco se podra hazer.»

f) Se podía despachar cédula al capitán Rodrigo de Vargas para que pueda volver a usar su oficio de juez oficial de Cádiz.

R.: «Esta bien.»

g) Sobre pagar cierta cantidad al deán y obispo de Méjico para su iglesia.

R.: «Assi.»

3 f.
Indif. Gral., 740, 120.

1.101

7 mayo. Madrid, Consejo

a) Propone las siguientes personas para general de flota de Tierra Firme: Juan Núñez de Recalde, don Alonso Manrique, don Juan de Guzmán, Rodrigo de Vargas y Francisco de Noboa.

b) Y para almirante de dicha flota a don Luis de Casaus y don Francisco de Valverde.

c) Y para las plazas de gentiles hombres que han de ir en la capitana a Francisco de Coalla, don Rodrigo Ponce de León y don Agustín de Medinilla.

R.: «He visto las personas que me haueis propuesto en esta consulta y en la pasada, y pareceme que seran a proposito la de Francisco de Luxan para general de la flota de Tierra Firme y la de Francisco de Noboa para almirante, y assi se les dira y se les haran sus despachos, ordenandoles que sin detenerse partan luego entrambos a Seuilla para entender en lo que les toca, y por que ha de salir la flota por todo agosto conuendra que desde luego sepa D. Francisco Tello que la ha de despachar para que tenga tiempo de preuenir lo necessario y se trate dello en la Contratacion, y tenerse ha particular cuidado de dar mucha priessa de ordinario a esto y por gentiles hombres de las naos capitana y almiranta yran Don Augustin de Medinilla y don Alonso de Ulloa.

Y por que la dificultad que se podria ofrecer para la salida desta flota es la falta que ay de naos se mirara y tratara si esta se suplira sin inconueniente yendo en ella los galeones que estuuieren acabados de las que fabrica Christoual de Barros, señalando dos dellos para capitana y almiranta por cuenta de la aueria, y fletando los demas, de que se sacara alguna buena cantidad para ayuda a lo mucho que en ellos se ha gastado, y consultarse ha lo que pareciere y la orden que en todo se podra tener, y creo que sera muy bien dar visita a muy pocas naos porque desta manera no faltara carga para ellas y se abreuiera mucho en el despacho, lo que no seria abriendo puerta para muchas. Mirese en todo para que con breuedad se resuelva lo que conuenga.»

2 f.
Indif. Gral., 740, 121.

1.102

11 mayo. Madrid, Consejo

a) Se podía dar licencia a don Pedro de Córdoba para que pueda gozar del repartimiento que tiene en Guanamanga (Perú), estando en estos reinos por sus achaques.

R.: «Esta bien.»

b) Se podía dar el corregimiento de Cuernavaca a Juan Pardo o a Francisco de Paz.

R.: «Podrase dar a Juan Pardo.»

c) Sobre dar 2.000 ducados al secretario de Zayas y otros tantos a Antonio de Eraso en lo precedido de una escribanía del Nuevo Reino de Granada.

R.: «Por mejor tengo para ellos que se les libre en officios vacos y assi se haga y la scriuania se podra vender y embiar aca lo que procediere della, que sera bien menester para otras cosas.»

d) Sobre la licencia que Hernán Rodríguez, portugués, pide para ir a Filipinas.

R.: «Sepase la causa que le mucue para pedir esta licencia y auseseme.»

2 f.
Indif. Gral., 740, 122.

1.103

14 mayo. Madrid, Consejo

a) Sobre las carabelas que han de salir a esperar las flotas de Tierra Firme del cargo de Diego Maldonado, y de Nueva España, del cargo de Alvaro Flores.

R.: «Ha sido muy bien acordar esto y por importar tanto como dezis he tenido cuidado dello, y ando mirando en la orden que se dara para asegurar las flotas con nauios de alto borde mas alla de las islas de los Açores y con galeras en el cabo de Sant Vicente y breuemente me resolure y si bien se me acuerda erco que la orden que mande dar a los generales fue que partiesen de los puertos de Nombre de Dios y San Juan delua a los quinze de abril pero para saber lo cierto preguntarse ha a Antonio de Erasso que el lo dira y aunque sea assi tengo por cierto que han de llegar a estos reynos (plaziendo a Dios) para el tiempo que dezis.»

Corre unido: Carta de Alvaro Flores a su majestad, 19 noviembre 1582.
2 f.

b) Sobre lo que habrá de proveerse, según el marqués de Santa Cruz, para las dos galeras que han de ir a Tierra Firme.

R.: «Bien sera scriuir luego a Seuilla que como les esta ordenado se junten Presidente y juezes oficiales y Antonio de Guevara, y vean lo que el marqués dize que prouera Don Francisco de Benauides y lo de mas den orden como se acomode, o tomando algun asiento o en la forma que mejor se pudiere, porque ya no puedan las galeras salir con la flota vayan lo mas breuemente que sea possible pues no ay inconueniente segun he entendido en hazer solas su nauegacion y si le huuiere mirese bien por que no se auenturen ni pierdan.»

c) Se podría dar licencia a Juan de Palomares de Vargas para que pueda servir el oficio de juez oficial de Cádiz durante la ausencia de su padre.

R.: «A lo que dezis de Rodrigo de Vargas os respondi ya aprobando vuestro parecer.»

2 f.
Indif. Gral., 740, 123.

1.104

18 mayo. Madrid, Consejo

a) Sobre la conveniencia de que para cortar las diferencias entre el gobernador de La Habana, don Gabriel de Luxán, y el alcaide de la fortaleza,

Diego Fernández de Quiñones, se ordene que el segundo quede subordinado al primero.

R.: «Por mejor ternía que fuese vna misma persona gouernador y alcaide juntamente porque entretanto que esto no se hiziere, nunca dexara de hauer competencias de que se seguiran los inconveniente que ha hauido por lo passado y asi se tratara desto y se mirara en personas que sean a proposito para lo vno y lo otro y se me consultara lo que pareciere y las que se ofrecieren y haviendose de hazer esto no avra para que embiarles estas cartas de reprehension o bastaria duplicar las que le mande scriuir de Lisboa pues son todas vna conformidad.»

[*Añade*]: «Esas memorias del capitan Ribera se vean luego en Consejo.»

b) Se podría hacer merced de las penas de cámara a la ciudad de Valladolid que se está fundando en Guayancarco.

R.: «Lo que se me consulta en el capitulo ultimo esta bien y assi se haga.»

2 f.
Indif. Gral., 740, 124.

1.105

23 mayo. Madrid, Consejo

a) Sobre la negativa del cabildo de Nueva Galicia de recibir como deán a don Martín Espes, por ser aragonés, y sobre la solicitud de éste que se le den los frutos corridos de dicha dignidad desde que se presentó en el cabildo.

R.: «Pues ya lleua despacho para que sea recibido a la dignidad scriuase al ordinario en quanto a los frutos corridos para que se le haga justicia.»

b) Sobre la pretensión de Bernardino Ugarte y Ana Dávila, viuda de Juan Manzano, a la escribanía de Méjico.

R.: «Mirare en esto.»

2 f.
Indif. Gral., 740, 125.

1.106

24 mayo. Madrid, Consejo

Se deben pagar a los herederos y legatarios de Juan Vázquez y Jordán Vázquez, muertos en Nueva España, las cantidades que se les adeudan para obras pías.

R.: «Ésta bien lo que parece y podrase acudir al Consejo de Hacienda para que por allí se de la orden que se suele en pagar semejantes cosas.»

2 f.
Indif. Gral., 740, 126.

1.107

26 mayo. Madrid, Consejo

a) Sobre la conveniencia de que no se retrase la salida de la flota de Nueva España por esperar las galeras de Tierra Firme.

R.: «La flota no se ha de detener por ninguna causa, y podría ser hauer salido a los cinco deste que son aguas bias y pues dezis que no ay peligro en yr las galeras solas, conuendra dar mucha priessa a que partan con la mayor breuedad que sea possible pues avran menester los meses que quedaran de verano para hazer segura nauegacion y si se pudiesse excusar despachar nauio con ellas (pues quiza no podran yr en conserua) quitarse ia harta costa y ahorrariase mucho tiempo, y la gente que haa de llevar no es tanta que no puedan yr en ellas los bastimentos que avran menester para lo que ha de durar el viage, pero mirese bien lo que conuene, y esto se resuelua y ordene con breuedad para que sin dilacion se exequite.»

b) Sobre los sueldos para el cabo y gente de mar y guerra de estas galeras.

R.: «Esta bien y va firmada, y tengo entendido que Antonio de Gueuara ha proueido lo que se le scriuio, y que de Seuilla se han embiado para esto mil ducados, con que seran menester tanto menos, y porque no se passe el tiempo en demandas y respuestas, auiseseles la paga y socorro que se ha de hazer a la gente y quanta ha de yr.»

c) Propone para capitán de la galera primera a Rodrigo de Junco, y para la segunda, al capitán Mendiola, y para cabo de ambas, al citado Rodrigo de Junco.

R.: «Esta bien y assi se haga y si estan ai, ordeneseles lo que han de hazer, y que partan luego.»

2 f.
Indif. Gral., 740, 127.

1.108

28 mayo. Madrid, Consejo

a) Se podría hacer merced de 1.000 ducados anuales a la Compañía de Jesús, de Méjico, durante diez años.

R.: «Hagase assi.»

b) Sobre la conveniencia de tomar cuentas de lo gastado en obras de los monasterios de Santo Domingo y San Agustín, en Méjico.

R.: «Esta muy bien lo que en esto parece y assi se ordene.»

2 f.

Acomp.: Copia de dos reales cédulas al virrey Mendoza y a don Luis de Velasco, de 24 agosto 1546 y 12 mayo 1552, respectivamente. 2 f.

Indif. Gral., 740, 128.

1.109

28 mayo. Madrid, Consejo

Da cuenta a su majestad de que Francisco de Luxán no acepta el cargo de general de flota de Tierra Firme.

R.: «Para mirar en las otras personas sera bien se me auise la causa de no hauerse bisto la residencia de Don Alvaro Manrique y que es lo que della se tiene entendido.»

2 f.
Indif. Gral., 740, 129.

1.110

28 mayo. Madrid, Consejo

a) Sobre la petición del capitán Gutierre Suárez de Solís de que se le perdone el tiempo que le queda por cumplir la condena a que fue sentenciado por abandono de una nao.

R.: «Auisese me si se probó bastantemente hauer desamparado la nao, porque haiendosele probado, caso era que pedía mucha demostración.»

b) Sobre la ayuda que había de darse a los oidores y fiscal que van a la Audiencia de Filipinas a cuenta de su salario.

R.: «Al Presidente Hernando de Vega he mandado scriuir sobre esto para que se haga.»

c) Se podía hacer merced a Antonio de Montoya de una receptoría de Méjico.

R.: «Esta bien.»

d) Se recuerda a su majestad resuelva una consulta larga que había de resolver a su vuelta de Portugal.

R.: «Mis ocupaciones no han dado lugar para resolver aquella consulta, harelo en pudiendo.»

2 f.
Indif. Gral., 740, 130.

1.111

28 mayo. Madrid, Consejo

Sobre la gente que pedía el mariscal Gabriel de Ribera para Filipinas.

R.: «Muy necessario es como dezis que para en qualquier caso que succedere aya gente en las islas, espeçialmente teniendose entendido la falta que ay della por

no hauer cumplido don Gonzalo Ronquillo, ni lleuadola en capitulo, y pudiendose offrescer necessidad en que conueniesse ayudar a los portugueses vezinos a quien se ha de acudir teniendola y aunque segun lo que he entendido se ahorraria mucha hazienda embiando la dicha gente desde aca por ser sin comparacion mayores los gastos que se hazen en la Nueva Hespaña con ella, todavia pues esto no se puede hazer agora, ni se accepto el offrescimiento del capitán Ribera, me parece bien lo que se scriue al virey, añadiendo en la carta que haviendo necessidad que obligue a embiar luego los dozientos hombres, que se dize, sean de mas de los dozientos que desde Lisboa se le scriuio, y embieseme a firmar, aunque no creo que alcançara la flota.»

2 f.

Acomp.: Carta del capitán Gabriel de Ribera a su majestad, s. f. 2 f.

— Memorial de Gabriel de Ribera en nombre de las Filipinas, 2 f.

Indif. Gral., 740, 131.

1.112

28 mayo. Madrid, Consejo

a) Sobre el apresto de la flota de Tierra Firme.

R.: «Si huiesse bastante numero de naos para la flota que ha de yr este año a Tierra Firme, y la falta dellos no causare estoruo y dilacion, bien se podria excusar lo de los galeones, pero importando tanto que vaya, si con ellos (dando mucha priessa a su adereço) se suple la dicha falta podriase passar por los inconuenientes que se offrecen en esta necessidad y para mirar mas en ello, y poder tomar mejor resolucion sera bien que en essa carta que se scriue a los officiales de Seuilla entre las demas cosas se les pida parecer en esto de los galeones conforme a lo que os scriui cerca dello para que satisfagan a todo, y auisen de lo que les ocurriere.»

Acomp.: Mundum de real cédula a Francisco Tello para que disponga todo lo necesario para el despacho de la flota de Tierra Firme, 1583. 1 f.

b) Sobre la falta de dinero para la fábrica de galeones de que se queja Cristóbal de Barros.

R.: «A hernando de Vega he scripto que de orden en esto y assi se deue entender en ello y de nuego mandare que se haga con toda diligencia.»

2 f.

Indif. Gral., 740, 132.

1.113

1 junio. Madrid, Consejo

Sobre las discordias entre el gobernador y el alcaide de la fortaleza de La Habana y sobre la conveniencia de proveer dichos cargos.

R.: «Auiseseme de las personas que parecieren mas a proposito tanto para en caso que me parezca que vno solo aya de tener los cargos de gouernador y alcaide

como para si me pareciese diuidillos declarando las qualidades de las personas muy particularmente.»

2 f.
Indif. Gral., 740, 133.

1.114

10 junio. Madrid, Consejo

a) Representa el Consejo que no conviene vender el oficio de contador de la Real Hacienda de la Nueva Castilla, en el Perú, que tenía Lope de Pila.

R.: «Mírese en mas personas que sean a proposito para este officio y hagase memoria a parte de todas con sus qualidades para embiarmela, y considerado lo que este officio pudiera valer si se vendiera se mire si alguno de los en quien pueda estar bien proueido podria dar alguna quantidad para Lope de Pila y para alguna otra cosa, no estirandolo como si se vendiere sino con mas moderacion y que quantidad seria bien dar dello a Lope de Pila desto y auiseseme de lo que pareciere.»

b) Sobre el despacho de las galeras de Tierra Firme.

R.: «Esta bien lo que se dize en el segundo capitulo y assi se haga.»

c) No habiendo dinero para los franciscanos que con fray Pedro de Zárate iban a Guatemala, éstos se han vuelto a sus conventos.

R.: «En lo que toca a los religiosos de San Francisco por que no suceda adelante lo mismo sera bien que veais si de lo de Indias hauria alguna cosa extraordinaria de que se pudiesse proueer lo que fuesse de aquella qualidad, por ser las necessidades que se offrecen tantas y tan grandes y tanto lo que falta de hazienda para acudir como es menester a ellas, y auisareisme de lo que se os offreciere, y quando se dieren cedulas por la via de esse consejo para estas cosas contendra porque no aya dilacion en el cumplimiento que hagais auisar a los que se dieren que saquen tambien las que han de llevar por la via del de hazienda.»

2 f.
Indif. Gral., 740, 134.

1.115

13 junio. Madrid, Consejo

Informa de las causas por las que aún no se ha visto la residencia de don Alvaro Manrique.

R.: «Sera bien que se acabe de ver y determinar con la breuedad que dezis y me lo consulteis.»

[Añade]: «Aquí yra vna memoria del marques del Valle, que sera bien ver y auisarme de lo que en aquello se offreciere, y vnos papeles de Diego Gracián que vereis y si haura alguna cosa para el remedio de aquella su hija.

De la scriuania publica del numero de la ciudad de la Paz, que pidio Anna de Auila viuda de Juan de Mançano y me auisasteis que vacaua por muerte de Alonso

1583

de Villaescusa y que valdria hasta mil y dozientos ducados, se podran dar los mil a Bernardino de Ugarte ayuda de mi camara y los dozientos a la dicha Anna de Auila.»

2 f.

Acomp.: Papeles de Diego Gracián. 2 + 1 + 1 f.

Indif. Gral., 740, 135.

1.116

18 junio. Madrid, Consejo

a) Propone las siguientes personas para contador de la Real Hacienda de la Nueva Castilla, en el Perú, que tenía Lope de Pila: Gabriel de Castro, Alvaro Ruiz de Navamuel, Juan de Vengochea y Martín Pérez de Olazával.

R.: «De los servicios de Juan de Bengochea que es vno de los que aqui nombrais yra aqui vna memoria para que muy particularmente os informeis dellos y de sus partes y me auseis lo que entendieredes con breuedad y tambien de lo que por via de venta valdria este officio.»

b) Se podrían librar en vacantes de plazas de audiencias los 2.000 ducados que su majestad hizo merced al secretario Delgado.

R.: «Va firmada la cedula que toca a Delgado y lo demas me acordareis quando me auseis de lo que he dicho.»

c) Sobre el libramiento de las mercedes a Carlos Tisnac, teniente de capitán de la guarda de los archeros, y a los archeros.

2 f.

Indif. Gral., 740, 136.

1.117

18 junio. Madrid, Consejo

Sobre los forzados y soldados que han de ir en las galeras de Tierra Firme al cargo de Pedro Vich.

R.: «De lo primero que toca a los forzados se de memoria a Delgado para que se trate en consejo de guerra y lo que dezis de los soldados esta bien y assi se haga.»

2 f.

Panamá, 1, 29.

1.118

18 junio. Madrid, Consejo

Sobre hacer merced a Diego de Robles Cornejo, tesorero de la Real Hacienda de Charcas, de perdonarle el tiempo de destierro que le queda por cumplir.

R.: «Esta bien.»

2 f.

Charcas, 1, 27.

432

1.119

19 junio. Madrid, Consejo

Sobre la pretensión del licenciado Acosta, que pide la relatoría del Consejo de Indias.

R.: «Será bien que se haga la diligencia con Acosta.»

2 f.

Acomp.: Memorial del licenciado Acosta, 1583. 1 f.

Indif. Gral., 730, 137

1.120

22 junio. Madrid, Consejo

a) Da cuenta de tener ciertos papeles del marqués del Valle y de que se podría hacer alguna merced a don Fernando Cortés por los méritos de su padre.

R.: «Entendido he que teneis ya los papeles y en lo de mas yre mirando.»

b) Sobre los memoriales de Pedro de Velasco y Agustín Alvarez, que solicitan el oficio de tesorero de Nueva Vizcaya o el de contador de Panamá.

R.: «Auisese me de personas para estos officios con sus qualidades y las del que dize Pedro de Velasco en su memoria y sea con breuedad.»

c) Informan de la partida de la flota de Nueva España.

R.: «Esta muy bien.»

2 f.

Indif. Gral., 740, 138.

1.121

22 junio. Madrid, Consejo

Sobre hacer merced a don Gaspar de Salinas Loyola del título de adelantado por su vida de las provincias de Yaguarsongo y Pacamoros en consideración a los méritos de los servicios de su padre. Juan de Salinas Loyola.

R.: «Esta bien como parece.»

[*Añade*]: «Vease essa memoria del liedo Alonso Bernaldez y lo que conuendra en todo lo que en ella dize.»

2 f.

Lima, 1, 48.

1.122

25 junio. Madrid, Consejo

Se podía pasar la renuncia hecha por Luis García de la escribanía de la Contratación y dar título de dicha escribanía a Marco Antonio de Alfaro.

R.: «Podrase hazer por dexacion.»

[*Añade*]: «Auisese me en que estado esta lo de la thesorería de la Casa de la moneda de la ciudad de los Reyes y de su valor.»

2 f.

Indif. Gral., 740, 139.

1.123

2 julio. Madrid, Consejo

a) Sobre el dinero y artillería necesario para el despacho de las galeras de Tierra Firme.

R.: «Esta muy bien todo lo que en esta consulta se dize y lo sera que lo que es de hacienda se trate con el Presidente Hernando de Vega y de lo que toca a la artilleria se auisse a Delgado para que lo vean y lo que se podra y conuendra proueer vsando en todo de mucha breuedad.»

b) Sobre la cédula que pide Antonio de Guevara para el pago de lo que monta la provisión hecha para estas galeras.

R.: «La cedula que en el ultimo capitulo dezis va firmada.»

2 f.

Acomp.: Carta de Gómez de Santillán a su majestad, Sevilla, 8 julio 1583. 2 f.

— Carta de Gómez de Santillán a su majestad, Sevilla, 24 julio 1583. 2 f.

— Carta de Gómez de Santillán a su majestad, Sevilla, 19 agosto 1583. 3 f.

Indif. Gral., 740, 140.

1.124

2 julio. Madrid, Consejo

a) Don Miguel de Medrano debe ser condenado a la quinta parte del oro que trajo de Tierra Firme sin registrar.

R.: «Esta bien.»

b) Fray Hernando de Luxán, dominico, debe ser condenado a la quinta parte por el oro y alhajas que trajo sin registrar.

R.: «Assi.»

c) Idem a Francisco de Cifuentes.

R.: «Assi.»

2 f.
Indif. Gral., 740, 141.

1.125

2 julio. Madrid, Consejo

a) Sobre el título de escribano de la Casa de la Contratación a favor de Marco Antonio de Alfaro, que tuvo y renunció Luis García.

R.: «Podrase hazer por vacacion teniendo cuenta con lo que toca a los hijos de la manera que al Consejo pareciere y estos officios no es bien que sean renunciabes.»

b) Sobre la venta de la tesorería de Los Reyes.

R.: «Esta bien lo proveido en esto.»

c) Se debe excusar la petición de Andrea Gasparo Corço, que pretende pasar a Indias.

R.: «Muy bien es que extrangeros no passen a las Indias.»

d) Sobre la pretensión de doña Leonor de Eça, mujer de Martín de Gaztelu, que solicita la tesorería de la Casa de la Moneda de Los Reyes.

R.: «Con lo dicho no ay que responder a esto.»

2 f.

Acomp.: Memorial de doña Leonor de Eça. 1 f.

Indif. Gral., 740, 142.

1.126

2 julio. Madrid, Consejo

a) Sobre los méritos de Juan de Vengochea, que pretende la contaduría del Perú que tenía Lope de Pila.

R.: «Bien sera que luego mireis lo que se haura de hazer con Lope de Pila y si conuendra entender luego su voluntad y me lo auseis y tambien lo que os parece de las partes destos, y quales teneis por mas benemeritos con las razones que os mouieredes para ello.»

b) Sobre la merced hecha a Carlos Tisnac y a los arqueros.

R.: «Acordareismelo con lo que he dicho.»

2 f.
Indif. Gral., 740, 143.

1.127

6 julio. Madrid, Consejo

a) Sobre el despacho de la flota de Tierra Firme y sobre si podrían ir por capitana y almirante de dicha flota algunos de los galeones que se fabrican en Vizcaya.

R.: «Pareceme muy bien que se ordene a los oficiales que traten del despacho da la flota con los nauios que refieren que ay en Cádiz y Santlucar como dezis (no tratando de lo que las vrcas pues a esto no se ha de abrir puerta) y con intervencion del general se señaiaran Capitana y Almiranta de los mesmos nauios porque si no pudiesse seguir otros, no dexen de salir al tiempo que conuiene y todavia si de los galeones que se hazen pudiesen yr a Santlucar dos al tiempo que los oficiales dizen, seria bien por que con ellos la flota lleuaria mas fuerça y seguridad, y assi he mandado que se scriua a Christoual de Barros que se de gran priessa en ponerlos a punto y en embiarlos, y aqui se aura de dar orden para proueerle de algun dinero luego, y de mirar que forma se tendra en lo del artilleria, que es lo que mas podria enuaraçar y si llegaren tan tarde que la flota sea salida (pues no se ha de detener por ninguna causa) podria despues seguirla para acompañarla a la buelta, que es quando mas es menester, y tambien podria ser que llegasen las flotas que se esperan a tiempo, que della se pudiesen tomar dos naos para de armada, de que se vsara segun el tiempo y la ocassion escogiendo lo mejor, pero por que lo que importa es que los bastimentos, municiones y demas cosas necessarias esten a punto se scriua a Seuilla que luego traten de hazer esta prouision anticipadamente porque no aya la dilacion que suele y ordeneseles que todo se compre con interuencion de Presidente y oficiales como se ha hecho agora, y que se entreguen a los maestros a la lengua del agua en Seuilla y que procuren con los cargadores que se den por parte mucha priessa y sera bien dar visita a pocas naos por que con esto se abreuiera todo, y no permittir que despues se abra porque suele causar embaraço.»

b) Sobre la provision de general de esta flota.

R.: «Porque no aya dilacion en lo desta flota en que es menester poner mucho cuidado me ha parecido que se podra nombrar por general della a Francisco de Noboa, y assi se le scriuira y despachara el titulo y para proueer en su lugar Almirante tornareis a mirar de los que me teneis nombrados qual sera mas a proposito, haziendome relacion entrellos del capitan Garrocho y de sus seruicios y si es marino de lo que del os pareçiere.»

2 f.
Indif. Gral., 740, 144.

1.128

7 julio. Madrid, Consejo

Se podía alzar el destierro al licenciado Salgado, condenado por hacer una información falsa para apropiarse de ciertos bienes de difuntos.

R.: «Este delicto fue graue, y digno de mucho castigo y ya que se modero la sentencia en reuista que se deuiera y pudiera excusar no ay por que agora se le alce vn solo dia, ni se le perdone, si no que se cumpla enteramente.»

2 f.
Indif. Gral., 740, 145.

1.129

7 julio. Madrid, Consejo

Se podía hacer merced de una escribanía de la audiencia de Méjico al monasterio de Nuestra Señora de la Vitoria, de Madrid.

R.: «Aca me queda memoria desto para mirar en ello.»

2 f.
Indif. Gral., 740, 146.

1.130

11 julio. Madrid, Consejo

Se podía dar facultad al marqués del Valle para obligar los bienes de su mayorazgo a la seguridad de la dote de doña Madena de Guzmán, con la que ha de casarse, hasta la cantidad de 40.000 ducados.

R.: «Esta bien como os parece y assi se podra hazer y creo que entendeis que la dote se ha de emplear por lo que toca a que no se menoscabe el mayorazgo, mirese para que se haga en la forma que se acostumbra.»

2 f.
Indif. Gral., 740, 147.

1.131

11 julio. Madrid, Consejo

Sobre la conveniencia de que los cuartos que corren en la Española pasen por dos maravedíes cada uno.

R.: «Esta bien lo que en esto parece, y he firmado la cedula para que assi se haga.»

[Añade]: «Christoual de Barros conuiene que se vaya con mucha breuedad a acabar la fabrica de los galeones y a despachar los dos que han de yr agora a Scuilla, y aunque he mandado que se de orden para prouerle de dinero por la necesidad que ay de acudir a esto por todas partes, sera bien que de lo que huuiere en poder de Cartagena de lo de don Francisco de Toledo se prouea la cantidad que se pudiere luego y assi dareis orden en esto porque cntretanto que se lleua lo demas se continue con ello la obra y despacho de los dichos dos galeones, y auisarmecéis hasta quanto se le podra proueer de lo que digo.

Pues las galeras que han de yr a Tierra Firme hauran de salir con tanta breuedad y llegaran tanto antes que la flota he pensado en que sera bien scriuir con ellas al virey del Peru como se [roto] despachando para que tenga recogido el dinero que

en ella huuiere de venir con toda breuedad, encargandose lo mucho, para que la dicha flota salga a tiempo que pueda juntarse con la de Nueva España en la Hauana al que conueniere, de suerte que vengan juntas.»

2 f.
Indif. Gral., 740, 148.

1.132

11 julio. Madrid, Consejo

Que vaya a Sevilla cierto navío que arribó a Lisboa y sobre la conueniencia de impedir que los navíos de portugueses que van a Brasil vuelvan a cargar a las islas de Barlovento.

R.: «Con los nauios que arribaron a Lisboa, y otros puertos de Portugal que pudieron nauegar, se hizo esta diligencia y es muy necesario que se continúe porque lleguen a Seuilla, y assi se scriuía al Dr. Villafañe para que de orden en ello y porque viniendo tan mal tratados de la mar hauran menester dineros para adereçar el nauio y para comer y hazer su viage de allí a Seuilla, sera fuerça como Villafañe le parece dar permission como de suyo (sin que se entienda que aca se ordena) para que vendan los queros que fuere menester hecha la cuenta, y con todo lo demas se vayan, y la cedula que os parece que se de para la Audiencia de Santo Domingo para que proceda y haga justicia contra los que les dieron registro sera muy bien reprehendiendo rigorosamente a los officiales y aun conuendra mirar si por estar tan lexos se deueria hazer alguna prouision de vna vez para remediar este desorden y que fuessen castigados los culpados por que fuesse exemplo para los demas.»

2 f.

Acomp.: Carta del doctor Villafañe a su majestad, Lisboa, 23 junio 1583. 2 f.

— Información de la llegada de una nao a Lisboa, Lisboa, 4 junio 1583. 2 f.

— Copia del capítulo de carta del doctor Villafañe a Antonio de Eraso, Lisboa, 23 junio 1583. 2 f.

— Información sobre la nao que llegó a Lisboa, Lisboa, 22 junio 1583. 2 f.

— Nota de Antonio de Eraso al Consejo, 16 junio 1583. 1 f.

— Nota de Antonio de Eraso al Consejo, 6 julio 1583. 1 f.

Indif. Gral., 740, 149.

1.133

13 julio. Madrid, Consejo

El Consejo da cuenta a su majestad del reparto del importe de la escribanía de Los Reyes y de que el licenciado Antonio de Cobarrubias, maestrescuela de Toledo, no ha recibido nada de dicho importe que se le había prometido.

R.: «Pues deste officio y de su valor esta dispuesto ya, assi se le podra responder a Couarrubias y conuendra que de aqui adelante se mire mucho en la aueriguacion que se haze de lo que valen estos officios de las Indias para que sea cierta y verdadera por que por lo que passo en este veo quanto engaño hauia, y en otros de menor y mayor qualidad deue haucr sido lo mismo, y conuiene remediarlo y que yo tenga la mas puntual relacion que se pueda.»

2 f.

Acomp.: Memorial del licenciado Antonio de Covarrubias, recibido el 8 de julio 1583. 2 f.

Lima, 1, 49.

1.134

14 julio. Madrid, Consejo

Se podían dar por libres a Andrés Gallego y a Rodrigo Alonso, que tienen pleito con el fiscal por no haber registrado ciertos objetos de plata, condenándolos a 3.000 maravedíes cada uno.

R.: «Esta bien lo que parece.»

2 f.

Indif. Gral., 740, 150.

1.135

14 julio. Madrid, Consejo

a) Sobre la conveniencia de nombrar gentiles hombres que vayan con los generales y almirantes de las flotas.

R.: «Esta bien lo que os parece y lo sera mirar desde luego en las que han de yr en esta flota de Tierra Firme, y consultarmelo, en cuyo despacho se ponga grande cuidado y diligencia por el poco tiempo que queda.»

b) Sobre ampliar el plazo de la visita a las naos que quieran ir con la flota de Tierra Firme.

R.: «Pareçeme muy bien lo que aqui dezis y assi lo ordenarais para que se cumpla y exequte y ha de ser causa de facilitarse y abreuiarse mas la salida de la flota.»

Acomp.: Copia de dos capítulos de carta de Gómez de Santillán a su majestad, Sevilla, 21 junio 1583. 2 f.

c) Sobre la pretensión de fray Jerónimo de Guadalupe, prior de Guisando, de que se le haga merced del importe de la escribanía de cámara de la Audiencia del Nuevo Reino de Granada. También solicitan dicha escribanía Antonio Méndez y secretario Gracián.

R.: «Valiendo este officio seis mil ducs como aqui dezis, tengo por bien que se venda y de lo procedido del se den quatro mil al monasterio de Guisando para la fabrica de la yglesia de que les hago merced, y los mil a fray Hieronimo de Guada-

lupe prior de aquella casa para la impresion del libro que dize ha compuesto y de los otros mil restantes hago merced a Gracian para el remedio de su hija y assi se auisara desto a los vnos y los otros y si por la dicha scriuania se diere mas auisarseme ha y quanto es para que se vea lo que se hara dello.»

Acomp.: Carta de fray Jerónimo de Guadalupe a su majestad, s. f. 2 f.

— Memorial de fray Jerónimo de Guadalupe a su majestad. 1 f.

— Memorial de Antonio Méndez. 1 f.

— Memorial de Miguel de Carrillo, s. f. 1 f.

d) Sobre la receptoría de la Audiencia de Méjico que solicita Hernando de Montalvo, despensero mayor de la reina.

R.: «Desto me queda memoria aca para mirar en ello y lo que conuendra.»

4 f.

Indif. Gral., 740, 151.

1.136

22 julio. Madrid, Consejo

Sobre el nombramiento del almirante de la flota para Tierra Firme.

R.: «He visto el nombramiento que hezistes en la consulta que vino con esta de personas para Almirante de la flota de Tierra Firme y he eligido la de don Francisco de Valuerde para que lo sea, y assi se le despachara el titulo y dira, ordenandole que luego sin detenerse se vaya a Seuilla a entender en lo que le toca.»

2 f.

Indif. Gral., 741, 152.

1.137

23 julio. Madrid, Consejo

Sobre los inconvenientes que podían seguirse de que Esteban Centurión, genovés, a quien se le ha concedido poner un banco público en Sevilla, pudiera comprar y vender oro y plata.

R.: «Ninguna cosa se preuino mas y esta mas prohibida en el asiento que se tomo con Christoual Centurion genoues sobre poner vanco en la ciudad de Seuilla, como que no pudiesse vender ni comprar oro ni plata, por los inconuenientes que se represento que de lo contrario se pudieran seguir.»

2 f.

Acomp.: Carta del prior y cónsules de Sevilla a su majestad, 28 junio 1588. 3 f.

Indif. Gral., 740, 153.

1.138

23 julio. Madrid, Consejo

a) Informa el Consejo de la falta de fondos para ayudar a Cristóbal Barros a la fábrica de galeones.

R.: «Ay tan grande necesidad de proucer a Christoual de Barros del dinero que pide para acabar esta fabrica que conuendra que mireis (ya que del dinero de D. Francisco de Toledo no ay ninguna cosa) de donde se podra hauer alguna cantidad de presente, pero que juntandola con lo que se va buscando en el Consejo de Hazienda se pueda partir con mucha breuedad pues lo vno y lo otro sera menester, y auisarme eis de lo que en esto se podra hazer, y si Cartagena tiene otros dineros algunos que puedan seruir para esta necesidad.»

Acomp.: Relación de los maravedíes gastados de los 41.000 ducados que Antonio de Cartagena recibió de los bienes de don Francisco de Toledo, s. f. 1 f.

b) Sobre la pretensión de Juan Racionero de que se le devuelvan las minas de azogue de Huancavelica.

R.: «Entretengase esto vn poco, que voy mirando en ello y tornese a acordar.»

2 f.
Indif. Gral., 740, 154.

1.139

30 julio. Madrid, Consejo

a) Se podía hacer merced a la isla de Jamaica de pagar sólo el 7,5 por 100 de la alcabala y almojarifazgo durante seis años.

R.: «Hagase assi como os parece.»

b) Sobre el negocio propuesto por César Baretta sobre el palo de Campeche.

R.: «Con breuedad responderc a esta consulta para que con ella se tome resolución en este negocio.»

[*Añade*]: «Esse papel de Francisco Duarte se vea con toda breuedad y se me auise lo que parecera, y si pareciere que ay necesidad o conuiene oír a Francisco Duarte, le oireis para informaros mejor.»

2 f.
Indif. Gral., 740, 155.

1.140

1 agosto. Madrid, Consejo

Sobre la provisión de dinero a Cristóbal Barros para acabar la fábrica de galeones.

1583

R.: «Por lo que importa que la fabrica de galeones se acabe y que de los dos dellos vayan con mucha breuedad a Sanlucar se ha proucido a Christoual de Barros de 20.000 ducs. en dinero de contado aqui, y de otros 8000 en ciertas libranças y por lo que falta para lo que dize es menester se le prouca, se anda mirando como se haga por todo el mes que viene de septiembre y ya que Antonio de Cartagena no tiene dineros segun parece por el tanteo, sera bien todavia yr mirando si se offreciere alguna cosa de que se pueda proueer lo que falta.»

2 f.

Acomp.: Relación de lo que queda en poder de Antonio de Cartagena de penas de cámara, Madrid, 1 agosto 1583. 2 f.

Indif. Gral., 740, 156.

1.141

6 agosto. Madrid, Consejo

a) Sobre la llegada de dos navíos procedentes de Honduras que no pudieron arribar a La Habana a causa de un aguacero.

R.: «Esta bien y lo ha sido auisarme desto y podrase scriuir a Seuilla que sepan la causa porque no entraron en la Hauana que no parece que es bastante la que dan del aguacero.»

b) Pide las consultas que tratan de la necesidad de dos jueces letrados en la casa de la Contratación.

R.: «Van con esta.»

c) Se podía dar una receptoría a Antonio de Montoya.

R.: «Bien estara assi y que se le diga que se contente con esto.»

2 f.

Acomp.: Memorial de Antonio de Montoya, vecino de México, 1583. 1 f.

Indif. Gral., 740, 157.

1.142

9 agosto. Madrid, Consejo

Sobre los medios que propone Francisco Duarte para el rápido despacho de la flota.

R.: «Muy bien me parece esto que dezis y assi se podra hazer, preueniendo a Francisco Duarte para que vaya a exeutarlo con la breuedad que se requiere y sera bueno pedille una relacion luego de todo el dinero que sera menester proueer para el despacho destes seis nauios y assi para la gente de mar y guerra como para los bastimentos municiones y otras cosas y embiarseme ha para que la vea y diga tambien en ella para que tiempo los tendra prestos y a punto para que se hagan a la vela y no tendria por inconueniente que entretanto que esto se va preueniendo se scriuiese al Presidente y juezes oficiales embiandoles copia del memorial y pidiendoles parecer sobre todo, pues vsando de diligencia llegara a tiempo lo qual se hara luego y se me embiara a firmar por si se offreciere algun correo esta noche y por

que Francisco Duarte [roto] principio de su memoria y la causa para que no salga la flota se dexa entender y que yo passo por ella, preguntesele lo que en esto quiere dezir y declarese y auiseseme, que bien sera entenderlo y en lo de los nauios se me ha ofrecido agora que siendo los que ay segun la relacion que el otro dia vi tan pequeños y de tan poca fortaleza, no se si serian a proposito (si no huuiere otros) para yr de armada, ni si seria bien traer en ellos mi hazienda, ni si vernia con seguridad ni tan poco me parece que segun su porte, hauiendo de yr desembaraçados para pelear y lleuando gente de guerra y bastimentos y municiones para yda y buelta, se podria cargar por los mercaderes cosa que fuesse de consideracion para desquitar la costa que se hiziesse de presente de mi hazienda, aunque bien creo que seruiria lo que se propone de animarlos a que carguen y que ayudara a que se deshagan las inuenciones y mañas que traen entre si para entretener la salida de la flota, que seria de arto momento, pues lo mejor es que se haga si se puede por la via ordinaria, mirese en todo y vease lo que mas conuendra y usese de toda diligencia.»

2 f.
Indif. Gral., 740, 158.

1.143

11 agosto. Madrid, Consejo

Sobre la provisión de comisarios generales de la Orden de San Francisco para Perú y para Nueva España.

R.: «El general me ha escrito de nuevo la carta que vereis y en ella hace lo que se le podia pedir y se consigue lo que referis que conviene se haga y parezeme mui bien lo que dice en todo y lo sera aprobarle la persona que nombra para comisario del Peru pues tiene las buenas partes que se requieren y densele de mi parte las gracias por lo bien que lo hace todo.»

Acomp.: Carta de fray Francisco de González a su majestad, Madrid, 13 agosto 1583.

— Carta de fray Francisco González a su majestad, Madrid, 7 agosto 1583.

4 f. (Es copia.)
Indif. Gral., 740, 159.

1.144

12 agosto. Madrid, Consejo

Sobre lo que propuso Francisco Duarte para el despacho de la flota de Tierra Firme.

R.: «Esta bien todo esto y va aqui firmada la carta para que haya luego.»

2 f.
Indif. Gral., 740, 160.

13 agosto. Madrid, Consejo

a) De los tres propuestos para veedor de flota por el Consulado de Sevilla, el Consejo es de parecer que el más a propósito es Alonso Pinto.

R.: «Es muy bien que nombren para esto tres personas como esta acordado, y assi se continuara y serlo ha que me auiseis agora y siempre de todas las que nombren y de sus partes y de la noticia que tuvieredes dellas en particular y de donde son naturales para que pueda yo teniendolo mejor entendido elegir la que me pareciere mas a proposito.»

b) Propone las siguientes personas para gentiles hombres de la flota de Tierra Firme: don Pedro de Castilla, García Gutiérrez, don Antonio del Varco y don Francisco de Coalla.

R.: «D. Pedro de Castilla y don Francisco de Coalla podran ir a servir en estas dos plaças y assi se les dira y haran los despachos.»

c) Sobre la conveniencia de resolver el asunto de la contaduría de la Nueva Toledo que pretende Tristán Sánchez.

R.: «Ya haureis visto lo que os he scripto que quiero saber en estas cosas, y quando me respondais a aquello me auisareis tambien en el estado en que esta lo de la venta del officio de thesorero de la Casa de la Moneda de Mexico que me parece me consultastes algunos dias ha que offreçian por el ochenta o cient mil pesos y despues no he entendido mas cosa alguna.»

2 f.
Indif. Gral., 740, 161.

17 agosto. Madrid, Consejo

Sobre el retraso en el despacho de la flota de Tierra Firme motivado por la escasez de navíos y por su porte pequeño.

R.: «Con hauer venido la nueua de las flotas y la sperança que se puede tener de que plaziendo a Nuestro señor sera tan presto aca, y considerada la falta de nauios, y que los que ay, de que se ha embiado relacion de Seuilla son de tan poco porte y fuerça, que no podrian servir para de armada como se presupponia en el memorial que Francisco Duarte dio, y que mi hazienda y de particulares no vendria con seguridad en ellos, y viendo que los galeones, aunque se acaben a buen tiempo podrian tardar en llegar a Santlucar por hauer de nauegar en inuierno, me ha parecido que el mas breue y mejor medio que se puede tomar es, que prosiguiendo con todo cuidado en que se carguen las siete naos que han dado visita y ordenado que baxen al puerto, se elijan de las mejores que vinieren agora en las flotas otras seis o siete entrando en este numero capitana y almiranta de manera que con las dichas siete que han dado visita, sean por todas treze o catorze y que estas como lleguen se descarguen sin subir de Santlucar, dando orden que la hazienda que traxeren se lleue a muy buen recaudo y con toda seguridad y buena quenta a la casa de la Contratacion y se les de carena aderecen con gran presteza, aduertiendo que por que puedan salir mediado octubre, no se ha de dar visita a ninguna otra nao y

que así se ha de ordenar precisamente desde luego y con esto los mercaderes es de creer que cargaran pues ternan buenas naos y sus haciendas seran venidas y sabran las nueuas que ay del Peru y para que lo hagan conuendra que Presidente y Juezes officiales los animen, y que se les scriua que hablen con prior y consules para que por su parte lo faciliten y encaminen con la breuedad que se requiere y pues para las naos de armada se hauran preuenido ya los bastimentos y municiones necessarias sera bien sauer lo que en esto estuiere hecho y encargar mucho que no se pierda tiempo en lo que restare por proueer y artilleria no faltara pues [roto] las que fueren y pues este despacho esta cometido a don Francisco Tello, ordensele que acuda a el y al general [roto] y otros officiales lo mismo y que se vayan a Santlucar y porque el Duque de Medina Sidonia se halla alli y tiene tanta experiencia de las cosas desta qualidad, y con su mucho cuidado y diligencia dara gran calor a que se haga breuemente lo que se pretende, como se ha visto por experiencia, para que la dicha flota salga a buen tiempo para boher el año que viene con la de Nueva España, he pensado que conuendra porque se gane tiempo que se le encargue de mi parte la superintendencia deste despacho, scriuiendole que por scriirme trate del y de encaminarle, proueyendo y ordenando desde luego lo que le pareciere que conuiene y cometiendole que el señale las seis o siete naos de las que venieren en las flotas para que bueluan las que le parecieren mas conuenientes y que dellas escojan dos para la capitana y almiranta, aduertiendole que pues estan alli don Francisco Tello y el general les comunique esto y scriuirse ha tambien al Presidente y Juezes officiales lo que en esto he determinado para que lo sepan y tengan con el duque toda buena correspondencia como es razon y el la tendra con ellos, proueyendo lo que les toca como suelen, y como el se lo scriuiere y aduertiere sin que aya ninguna remission, acudiendo a facilitar el breue despacho de la flota con las veras que es menester, sin que se offrezcan dificultades y hazerse han luego los despachos necessarios en esta conformidad y embiarseme han para que los firme.»

2 f.

Acomp.: Carta del presidente y oficiales de la Casa de la Contratación a su majestad, 16 agosto 1583. 4 f.

Indif. Gral., 740, 162.

1.147

19 agosto. Madrid, Consejo

a) Sobre la escribanía que pretende doña Leonor Manrique.

R.: «Auisese me lo que valdria el officio que yo entendi que le daua, y lo que segun lo que fuere se podria agora hazer.»

Acomp.: Memorial de doña Leonor Manrique. 1 f.

b) Se podían librar los 3.000 ducados de que su majestad hizo merced al colegio de la Compañía de Jesús en vacantes de Audiencia.

R.: «Hagase assí.»

c) Se podían librar los 400 ducados al doctor Suárez de Luxán en vacantes de Audiencias.

R.: «Seiscientos ducados se le podran dar en lo mismo.»

d) Sobre la merced que pretende doña María Quixada en lo que procediese de la escribanía de la Audiencia de Méjico.

R.: «Mírese en otra cosa y auseseme en particular de la cantidad que parecere se le podra hazer merçed.»

e) Informa de los inconvenientes de vender el oficio de contador de la isla Margarita.

2 f.
Indif. Gral., 740, 163.

1.148

19 agosto. Madrid, Consejo

a) Sobre la memoria de Garci Alvarez de Osorio sobre el almojarifazgo de Sevilla y sobre lo que se ha de cargar para Indias.

R.: «Hazed pedir la relacion que dezis a Osorio que muy bien sera, y lo que se huriere de despachar por la via del Consejo de Hazienda se hara por alli.»

b) Sobre el asiento de los naipes para Tierra Firme y Perú.

R.: «Procurare verlo.»

2 f.
Indif. Gral., 740, 164.

1.149

20 agosto. Madrid, Consejo

a) Se podría acrecentar el salario a Rodrigo Zamorano, cosmógrafo.

R.: «Esta bien.»

b) Se podía hacer merced de un oficio de procurador de la Audiencia de Méjico a Juan López de Castro, hermano de Iñigo López de Castro, que no puede servir dicho oficio.

R.: «Assi.»

c) Sobre el oficio de regidor de Los Angeles que pretende el doctor Hernández.

R.: «Auseseme en particular lo que parecera.»

2 f.
Indif. Gral., 740, 165.

1.150

22 agosto. Madrid, Consejo

a) Sobre la competencia y jurisdicción de los jueces letrados de la Contratación.

R.: «Muy bien me parece lo que aquí apuntáis, y assi se podran hazer los despachos y instrucciones en la forma que conuenga, preveniendole todo con mucha celeridad y distinction.»

b) Propone las siguientes personas para uno de los jueces letrados de la Contratación: Antonio García de Montalvo y licenciado Varela.

R.: «Bien entendido que lo hara el lido Antonio García de Montalvo por la experiencia que tendra de las cosas de la casa, y assi sera el, y para el officio de fiscal que ha de dexar, se me nombraran las personas que se offrecieren.»

c) El salario del juez letrado de la Contratación se podrá señalar la mitad en las averías, y la otra mitad, en las penas de cámara.

R.: «Esta bien lo que dezis del salario y assi se podra hazer.»

d) Conviene que el doctor Santillán regrese de Sevilla.

R.: «Hasta que salga esta flota, que agora ha de yr a Tierra Firme no conuendria que saliesse de allí, y como sea partida se podra tratar de su venida, que entonces no hará falta, para lo que en su despacho se huviere de hazer.»

2 f.

Indif. Gral., 740, 166.

1.151

22 agosto. Madrid, Consejo

a) Propone las siguientes personas para oidor de Guatemala: licenciado Zarfate y doctor Arias.

R.: «Al lido Çarfate.»

b) Idem para oidor de Santo Domingo: licenciado Juan Fernández de Mercado, licenciado Barrientos, licenciado Larreta y licenciado Aliaga.

R.: «Al lido Mercado. Al lido Aliaga y de Bernaldez se podra tener memoria para otra parte que sea a proposito.»

2 f.

Indif. Gral., 740, 167.

1.152

22 agosto. Madrid, Consejo

Acerca de la pretensión de Juan Racionero y consortes de que se les devuelvan las minas de azogue de la villa de Oropesa, que llaman Huancavelica, y acerca del gobierno de las mismas.

R.: «Voy mirando en esto y con brevedad me resolucere. El Dr. Santillan trata de un negocio de un Juan Baptista Spindola, que es de consideracion, y porque agora no conuendra tratar de su processo, ni traslado del se traxesse de alli, se entreterna sin pedirsele, y no se despachara prouision para que le de sin consultarseme.»

2 f.
Lima, 1, 50.

1.153

23 agosto. Madrid, Consejo

a) Sobre el despacho de seis naos de armada para Tierra Firme.

R.: «Remitome a lo que vereis que he resuelto en la consulta de 17 de agosto que yra con esta.»

Acomp.: Relacion de Francisco Duarte al rey sobre seis naos de armada para Tierra Firme. 2 f.

— Relacion del gasto de estas seis naos, s. f. 2 f.

b) Sobre el aviso dado por el duque de Medina Sidonia de presencia de naves turcas en el estrecho.

R.: «Quedo aduertido.»

2 f.

Acomp.: Copia de carta del duque de Medina Sidonia a Pedro de Bagnas, Ceuta, 14 agosto 1583. 2 f.

— Copia de la carta de Antonio Felizes, corregidor de Gibraltar, al duque de Medina Sidonia, Gibraltar, 14 agosto 1583. 1 f.

— Carta del duque de Medina Sidonia al presidente del Consejo, Sanlúcar, 15 agosto 1583. 1 f.

Indif. Gral., 740, 168.

1.154

25 agosto. Madrid, Consejo

a) Comunica el recibo de dos cartas de la Audiencia de Los Reyes y del comisario fray Juan de Ribadeneyra.

R.: «Aca me quedan para verlas.»

b) Sobre el fallecimiento del virrey del Perú, don Martín Enríquez, y sobre la necesidad de que se provea en seguida el cargo.

R.: «Será muy bien que el que proueyere en lugar de don Martyn vaya como dezis, y assi me auisareis con breuedad de las personas que os parecieran más a proposito para que dellas o otras elija la que me pareciera que lo sera.»

2 f.
Lima, 1, 51.

1.155

27 agosto. Madrid, Consejo

a) Sobre la conveniencia de que el cónsul que va a Sanlúcar al despacho de las flotas no se le dé más de lo que está ordenado.

R.: «Esta bien lo que os parece y assi se haga.»

Acomp.: Carta del doctor Santillán a su majestad, Sevilla, 13 agosto 1583. 2 f.

b) Sobre el escribano que va al despacho de las flotas a Sanlúcar.

R.: «Tambien esta esto pero conuendra que el seriuano propietario de las armadas vaya siempre que pueda a su despacho, y assi se ordenara y quando por no poder, por causa forçosa huuiere de embiar official sera bien que sea a su costa, y no del aueria, pues con esto el se excusara de embialle y holgara de yr.»

Acomp.: Memorial de Juan Carrillo a su majestad, s. f.

c) Sobre la conveniencia de que haya en Sanlúcar una persona de confianza para el registro de las flotas.

R.: «Bien me parece esto que Santillan dize.»

d) Sobre la pretensión de Andrés Gasparo, corzo, de comerciar con las Indias.

R.: «Muy bien me parece que extrangeros no pasen a las Indias, y assi conuiene que se tenga mucha quenta con ello, pero en este particular de Andrea Gasparo Corço por hauer otras consideraciones se le podra permitir, que por esta vez, y en esta flota que agora ha de yr a Tierra Firme embie dos personas de su naçion a cuyo cargo vaya su hazienda, los quales bueluan como la huuieran acabado de vender, mirando el tiempo que os pareciere sera menester para que lo hagan y señalándosele para que como digo buelvan a estos reinos, auisando a quien conuiene alla para que se lo hagan cumplir, de mas de las obligaciones que aca haran, y en esta conformidad se le dara el despacho necessario.»

«Sabed que Alvaro de Nauamuel que pliegos traxo para mi quando vino de las Indias, y cuyos eran y lo que huuiere hecho dellos, y auisadmelo.»

2 f.
Indif. Gral., 740, 169.

1.156

27 agosto. Madrid, Consejo

Sobre la confesión tomada a Nuño de Silva, piloto portugués, que fue llevado por fuerza por Francisco Drake hasta Guatulco.

R.: «De mas del derrotero y borrador que este piloto tenia scripto del viage que hizo, que fue muy bien tomarse, lo seria que hiziesse vna particular relacion y cumplida lo que mas conueniesse para que quedasse aca, y assi se le ordenara y que no le quede traslado, y pues no parece que tiene culpa y ha parecido, no haura para que detenerse como dezis, sino mirar en que se le podria dar algo para ayuda a su necesidad y que se boluiesse.»

2 f.
Indif. Gral., 740, 170.

1.157

27 agosto. Madrid, Consejo

a) Sobre la merced que pretende doña Leonor Manrique.

R.: «Densele dos mil ducados en los cinco mil desta scriuania de Potosi.»

b) Se podía hacer merced de 300 ducados a doña María Quixada y de 600 ducados al doctor Hernández de lo procedido de un regimiento de Los Angeles.

R.: «En este regimiento se den quinientos ducados de doña Maria Quixada y seiscientos ducs. al Dr. Hernandez.»

c) Sobre el regimiento de Los Angeles que pretende Martín de Salvatierra.

R.: «Respondasele que busque otra cosa.»

[*Añade*]: «Voy mirando en lo que me haueis consultado para la prouision del cargo de virey del Peru, y porque se me ha offregido que entre las demas personas que se han apuntado se podria tambien mirar en el Conde del Villar, mirareis en el, y auisareisme con breuedad lo que os parecera.»

2 f.
Indif. Gral., 740, 171.

1.158

27 agosto. Madrid, Consejo

a) El Consejo propone de entre los propuestos por el Consulado de Sevilla para veedor de flotas a Alonso Pinto.

R.: «Podra serlo como os parecio Alonso Pinto, y conuendra despachar luego esto porque no aya falta para lo que toca al despacho de la flota.»

b) Sobre la merced que pide Juana Dávila, viuda de Juan Manzano, de que se le den los 200 ducados que su majestad le concedió en la escribanía de La Paz en licencias de esclavos.

R.: «Pues la scriuania de la ciudad de la Paz vale los 1200 ducs. que dezis bien se le podra dar a Bernardino de Ugarte para que disponga della como me lo supplica, con obligacion de que a esta muger de luego los dozientos ducs. de que le tengo hecha merced y con esto cessara lo de las licencias que pide de selauos en recompensa dellos.»

2 f.
Indif. Gral., 740, 172.

1.159

27 agosto. Madrid, Consejo

Propone para el cargo de virrey del Perú al conde de Miranda, marqués de Almazán, conde de Uceda, García de Mendoza, hijo del marqués de Cañete; marqués de Velada y conde Orgaz.

Estos dos últimos tienen el inconveniente de ser parientes de don Francisco de Toledo, a quien el virrey elegido habrá de tomar residencia a su llegada.

R.: «En la consulta despues desta respondo lo que vereis.»

2 f.
Lima, 1, 52.

1.160

29 agosto. Madrid, Consejo

a) Se podrían dar a Lope de Pila 2.000 ducados, dejando su oficio de contador del Perú, a Domingo de Garro, que ahora le sirve interinamente.

b) Propone las siguientes personas para esta contaduría en caso de que su majestad no acepte el parecer anterior: Gabriel de Castro, Tristán Sánchez y Alvaro Ruiz de Nauamuel.

R.: «Bien me parece que estara este officio en Tristán Sanchez siruiendo con los catorze mil ducs. como aqui se dize y assi se podra concertar y auisarme de como se huuiere hecho.»

c) Sobre la merced que el conde de Lava pide en licencias de esclavos.

R.: «Podrase responder que busquen otra cosa, porque lo de las licencias no conuiene para esto.»

d) Sobre la merced que pretende Cristóbal López de la Vega.

R.: «Conforme a esto sera bien respondelle y desengañalle.»

e) Se le recuerda la merced a Carlos Tisnac y a los archeros.

R.: «Assi lo hare para su tiempo.»

2 f.
Indif. Gral., 740, 173.

1.161

31 agosto. Madrid, Consejo

a) Propone las siguientes personas para juez de registros de Tenerife: Diego Pérez de Estrada y licenciado Medina.

R.: «Al liedo Medina.»

b) Sobre la merced de la escribanía de provincia de Nueva España que pretenden don Antonio Ordóñez, don Pedro Portocarrero y el monasterio de Nuestra Señora de la Victoria.

R.: «De los dos mil ducados que valdra esta scriuania se den ochocientos a don Pedro Portocarrero y seiscientos al monasterio de Nuestra Señora de la Victoria de Madrid y los otros seiscientos a D. Antonio Ordoñez.»

[*Añade*]: «Auisese me que officios son la scriuania de la gouernacion y camara de las Philipinas y Contaduria de Tierra Firme y la thesoreria de la Nueva Vizcaya y si vacan y lo que valdrian en caso de darse para disponer dellos, y si de hazerse esto resultaria inconueniente.»

«Para que podais mirar mas en lo que os he scripto del conde del Villar os embio essa carta suya con testimonio de la sentencia de su residencia.»

2 f.

Acomp.: Carta del conde de Villar a su majestad, Sevilla, 26 agosto 1583. 2 f.

— Testimonio de la sentencia a la residencia del conde de Villar. 2 f.

Indif. Gral., 740, 174.

1.162

31 agosto. Madrid, Consejo

Sobre la conveniencia de hacer ciertas informaciones sobre la pretensión de Juan Ruiz Cabeza de Vaca de administrar ciertos repartimientos.

R.: «Esta bien.»

2 f.
Santa Fe, 1, 37.

1.163

8 septiembre. Madrid, Consejo

Propone las siguientes personas para gobernador de Soconusco, en Guatemala.

R.: «Quando el dia passado me embiaste señalado para veedor de la flota que ha de yr a Tierra Firme a vn fulano de Pinto creo que os respondi que seria bien auisarme de donde eran naturales los que nombrauan prior y consules por parecerme que tenia nombre de portugues y agora digo en este capitan Lucas Pinto lo mismo y que sera bien informaros dello, porque para embiarle agora por gouernador podria ser de inconueniente, si lo fuesse, y auisareisme dello embiandome para esta gouernacion nombradas mas personas con sus qualidades, para que pueda mejor elegir entre mas la que conuenga. Esto se me acordara adelante para que vea lo que es mas particularmente.

Essa carta del Duque de Medina Sidonia he visto y se podra hazer lo que scriue en quanto a ordenar al Presidente y juezes officiales que tengan recogidos los bastimentos y de mas cosas para las naos Capitana y Almiranta, sin que falte nada en todo este mes, y ordenese que al General, Almirante y los de mas officiales vayan a assitir personalmente a este despacho y hagan lo que el duque les dixere y aduertiere, sin remittirlo a otros.»

2 f.
Indif. Gral., 740, 175.

1.164

8 septiembre. Madrid. Consejo

a) Sobre las mercedes que pretende Antonio de Montoya, además de la rectoría de Méjico, de que su majestad le hizo merced.

R.: «Respondasele que se contente con lo que se ha hecho con el que ha sido mucho y que no ay que tratar de los officios que pide en su memorial, ni de la ayuda de costa.»

b) Sobre el negocio del palo de Campeche que César Baretta, cirujano, por Francisco de las Armas refiere.

R.: «Vere la consulta que aqui acusais y respondere a ella en pudiendo para que con la breuedad que se pueda se concluya este negocio y assi conuiene se haga, por la mucha edad que dizen tiene el que sabe el secreto.»

c) Se podría hacer merced de 10 o 12 licencias de esclavos a Nuño de Silva, piloto.

R.: «Esta bien y creo que lo seria mirar en ocupar por acá a este piloto en las armadas o flotas que se offrescen por que si se fuesse a su tierra, y quedasse con libertad, no sabemos lo que haria ni con quien nauegaria, tratase desto y mirese lo que conuendra y quando se aya concludido con el en todo, se le podran dar las licencias que aqui dezis para que se valga dellas.»

2 f.
Indif. Gral., 740, 176.

1.165

3 septiembre. Madrid, Consejo

a) Sobre el proceso de Juan Bautista Spínola.

R.: «Por no estar en este negocio acabadas de hazer las diligencias que conuiene y he mandado os respondi lo que dezis y por que se estoruarian es necessario suspender de pedir al Dr. Santillan el proceso, ni su traslado, y assi se hara, seruiendole que lo dexé de embiar por agora hasta que quando sea tiempo y me auise, le mande lo que ha de hazer.»

b) Sobre la compulsoria que pide doña Catalina Varllon, mujer del licenciado Ribero, visitador de la Audiencia de Santo Domingo.

R.: «Bien sera pues sobre esto haueis scripto ya a Santillan que se le de priessa para que acabe y embie lo que huriere aueriguado y entonces me dareis cuenta dello para que mande que se junte todo lo que a esto toca y se vea y fue lo darmela agora de lo que su muger del visitador pide a la qual entretanto no haura para que darle la compulsoria que pide para que se lleuen ai el processo y autos.»

2 f.
Indif. Gral., 740, 177.

1.166

3 septiembre. Madrid, Consejo

El Consejo añade a la lista de propuestos para virrey del Perú, en la consulta de 27 de agosto pasado, al conde de Villar.

R.: «Hauiendo mirado y pensado mucho en esta prouision del cargo del virey del Peru, y pareciendome que las partes que concurren en el Conde de Villar son a proposito me ha parecido hazerla en el, confiando que me seruirá en aquello con la satisfacion que lo ha hecho en lo demas que se le ha encomendado de mi seruicio y assi se les podra auisar luego de mi parte y que ha de yr en la flota que agora se apresta en todo caso, y que haziendolo assi tendre por bien que a cuenta del salario se le libran en Seuilla doze mil ducados y ocho mil ducados de ayuda de costa, y hazelle merced de que si despues de hauerse hecho la flota a la vela yendo el en ella sucediere morirse lleue entendido desde luego que no le hauran de boluer de su hacienda los dichos veinte mil ducados y que no yendo en la dicha flota cessara assi la prouision del cargo como lo de los dichos veinte mil ducados y que aceptando lo podra publicar, y dar vna buelta a su casa a componer sus cosas, aduirtiendole para quando sea menester que este en Sanlucar, para que pueda yr en la flota y porque podria ser que pretendiesse llevar su muger e hijos o lo vno o lo otro, se mire en ello entretanto que responde, y se me auise de lo que parecera.»

2 f.
Lima, 1, 53.

1.167

10 septiembre. Madrid, Consejo

Sobre la necesidad de socorrer a Santo Domingo ante el temor de los franceses.

R.: «Muy bien me parece todo lo que aqui dezis y lo sera que se entienda con cuidado en dar orden que se cumpla y pues de Francia no ay auiso que certifique lo que Manuel de Silua confesso, ni es de creer que vaya aquella armada y gente a Santo Domingo, en este inuierno se podra yr preueniendo todo, y mirando en la persona que haura de yr con la gente, artilleria, armas y municiones y podra hazer tambien lo que se hauia encomendado a Juan de Urbina, que no pudo tener efecto y tratarse ha que lo que ha de proueer don Frances se vaya conduziendo en este tiempo a Seuilla y porque dize en la relacion que dio en Lisboa que no ay algunas cosas en mis magazenes, y que sera menester para ellas alguna cantidad de dinero de contado mirareis que forma se puede dar para que se prouea de alguna cosa, pues es tan necesario para que todo vaya en la primera ocasion y llegue alla quando conuenga y lo de mas del alcaide que agora esta en la fuerza de Santo Domingo y de la recompensa que os parece se le podria dar dexando aquella, acordarseme ha entonces para que mire que orden se dara en esto, y lo que mas conuendra que se haga.»

2 f.
Indif. Gral., 1887.

1.168

13 septiembre. Madrid, Consejo

a) Sobre la libranza de 1.159.613 maravedies que reclama Martín Bucar, mercader flamenco, de jarcia y otras cosas que se le compraron para la armada de Diego Flores de Valdés.

R.: «Proueyose para esta armada del estrecho y para su despacho tan cumplidamente lo que fue menester y consumiose tanto dinero en prouerla, que sera bien entender como se quedo deuiendo esto, y no se pago, y assi se haga y de alli resultara ser lo que se hara en lo desta cedula que la parte pide.»

b) Se podría librar el dinero que se debe a Andrés de Paz de la compra de un navío.

R.: «Hagase assi como os parece.»

2 f.
Indif. Gral., 740, 178.

1.169

14 septiembre. Madrid, Consejo

a) Se podían dar a Lope de Pila 2.000 ducados de lo que procediese del oficio que tenía en Indias.

R.: «Desto me queda aca memoria para ver lo que conuendra.»

b) Se informa a su majestad de haber respondido ya a la carta del duque de Medina Sidonia.

R.: «Ya se haura embiado y si no yra con el primero, y pues con hauer venido las flotas se haura de entender luego en el despacho de la que ha de yr a Tierra Firme, hagase todo quanto conuiniere para abreuuar.»

2 f.
Indif. Gral., 740, 179.

1.170

15 septiembre. Madrid, Consejo

Se podía perdonar la pena de galeras, bajo ciertas condiciones, a Manuel Brizeño, vecino de Méjico.

R.: «Esta bien lo que parece y assi se haga.»

2 f.
Indif. Gral., 740, 180.

1.171

16 septiembre. Madrid, Consejo

Informa sobre los capítulos de carta de Cristóbal de Barros:

1. Acerca del dinero, armas, artillería y municiones.

R.: «En los consejos de guerra y hacienda he mandado que se trate destas cosas que les tocan, para que con brevedad se resuelvan y respondan a Christoual de Barros.»

2. Acerca del despacho de dos galeones menores con los dos mayores.

R.: «Muy bien sera que se haga assi y el dize en su carta que sera mejor para lo que quedan porque haura mas facilidad en juntar la gente.»

3. Acerca de los 25 o 30 soldados sobresalientes que Barros refiere que convenía fuesen en cada galeón.

R.: «Esta bien y puedesele remittir como os parece.»

4. Acerca de la entrega de los galeones en Sevilla.

R.: «Tambien lo esta esto y lo sera remittirselo, pues conoce la gente, y quien sera a proposito para llevarlos a cargo hasta Seuilla, y aunque es bien ordenar que se entreguen y lo que llauaren al Presidente y juezes y officiales de aqui alla yre mirando en lo que se haura de hazer como lleguen alli.»

2 f.

Acomp.: Copia de capítulos de carta de Cristóbal de Barros a su majestad, 4 septiembre 1583. 2 f.

Indif. Gral., 740, 181.

1.172

20 septiembre. Madrid, Consejo

a) Propone las siguientes personas para fiscal de la Casa de la Contratación: doctor Arias y doctor Gaspar de Yerro.

R.: «Dese al Dr. Arias pues mostrais satisfazion de sus partes.»

b) Se podían librar a Luis Calderón, casado con doña Guillerma de Calalça, los 2.000 ducados de que su majestad le hizo merced en los dineros que Tristán Sánchez ha de dar por la contaduría de Los Reyes, en lugar de lo que Juan de Montoya había de dar por la escribanía de cámara de los Reyes.

R.: «Desto me queda aca memoria para mirar en ello.»

c) Se podían dar a Alonso de Encinas las dos terceras partes de lo procedido de un oficio de procurador de la Audiencia de Guatemala, y la otra tercera parte, a Juan de Mitarte.

R.: «Esta bien como os parece y assi se haga.»

d) Se podía hacer merced a Marina Calva de algunas licencias de esclavos en consideración a los méritos de su padre, Pedro Calvo, en el Perú.

R.: «Tambien lo esta esto y se podra hazer.»

e) Sobre dar cédula al piloto Nuño de Silva para que pueda ir a su casa y luego vuelva a Sevilla a recoger la merced de las licencias de esclavos.

R.: «Bien me parece que se podra yr a Seuilla con esta licencia por su casa, ordenandole que passe alla en cumpliendose y scriuirse ha a Santillan en la forma que dezis y el le dara la cedula de los selauos.»

[*Añade*]: «Con las galeras que salieron para Tierra Firme creo que se auiso como se quedaua despachando la flota, y aunque se aya hecho seria bueno que de nuevo supiesen alla el estado en que esto esta, y quan presto se hara a la vela pues sera al fin de octubre que viene, y lo mucho que importa que mi hazienda este recogida y preuenida para que baxe a Nombre de Dios a buen tiempo, pues haura de ser en el que sule para que las flotas se junten en la Hauana y vengan de conserua, y tanto mas necessario sera esto faltando el virey, y assi porque se gane tiempo sera bien que se hagan despachos para las Audiencias y officiales de mi hazienda del Peru, Nuevo Reyno de Granada y Panama y para los demas que conueniere ordenandoles que hagan gran esfuerço en juntar todo el oro y plata que pudieren y lo pongan en el embarcadero de manera que este con seguridad para que quando la flota llegue lo pueda recibir sin detenerse y boluer con ello a estos reynos y podrase scriuir al Presidente y juezes officiales de la Contratacion que luego den orden que se apreste vna carauela pequena de hasta treinta toneladas para que lleue estos despachos, despachandola por la forma que se ha hecho por lo passado sin que sea a costa de mi hazienda. Y porque he entendido que a un Don Francisco Tello no sabia que hauia de yr al despacho de la flota y que estaua en Seuilla me parece que conuendra que se le scriua que no haga mudança, sino que se este en la casa que bien haura agora que hazer en ella, para dar recado a los muchos engocios que cargaran, y pues don Francisco Duarte esta en Santlucar entendiendo en lo del oro y plata y mercaderias que se han de descargar de los nauios que ha eligido el Duque de Medina, el podra tambien entender en lo del despachar la flota y assi se le scriuira luego para que lo sepa, ordenandole como esta entendido que ha de estar a la orden que el duque de Medina le diere y encargandole que en lo que le tocare vse de mucha diligencia.»

20 septiembre. Madrid, Consejo

a) Propone las siguientes personas para la contaduría de Panamá: Gabriel de Castro, Martín Pérez de Olazábal, capitán Rodrigo de Junco y Hernando de Cáceres.

R.: «La Contaduría de Panamá a Gabriel de Castro para que le vaya a servir.»

b) Idem para la tesorería de Nueva Vizcaya: Juan de Ibarra, Antonio Vázquez de Castañeda, Luis Carrillo de Ovando y Francisco de Villanueva Salazar.

R.: «La tesorería de la Nueva Vizcaya a Juan de Ibarra a suplicacion de don Pedro de Velasco gentil hombre de mi camara.»

c) Informe sobre el estado de la escribanía de gobernación de Filipinas.

R.: «La scriuania de gouernacion de las Philipinas y la de Camara que se ha de criar con la Audiencia se vendan alla, y venga lo que dellas procediere por cuenta a parte.

De los catorze mill ducados que ha de dar Tristan Sanchez que acepto la contaduría del Peru, los dos mil que ha de dar en las Indias sean para Lope de Pila y los doze mil se den al marques de Denia y a la condesa de Paredes doña Ines Manrique cada seis mill.

Los 1.316 ducados y medio que vienen por cuenta de don Fernando de Borja de la primera paga de vna scriuania de Quito, deuen de ser para el pues vienen por su cuenta.

En lo que toca a la scriuania publica y del cabildo de la villa de Valuerde en el valle de Ica, attento a que quando yo hize merced della al alcalde Aluar Garcia fue entendiendo que valia hasta mill ducados y agora parece que se ha vendido alla en quatro mill ducados, se den en lugar de la dicha merced al dicho alcalde mil y quinientos ducados por vna vez en vacantes de Audiencias de las Indias y se cobren las cedula o cedulas que se huieren dado en su fauor de la scriuania para que se rompan y en el registro se note lo que conuenga para que conste desto y de lo que monta esta scriuania se cumplan los mill ducados de Carlos Tisnacq y los dos mill ducados de los archeros y las dozientas y cinquenta y quatro mill mrs de los lacayos que fueren de la Reyna doña Anna que aya gloria y lo que faltare se vea como se podra cumplir de lo que ay en Seuilla.

Quanto a las tres mill y quinientas y nouenta y seis ducados que vienen por cuenta de lo procedido del officio de factor y veedor del Nueuo Reyno de Granada se den a Sigoney sus dos mil ducados y lo demas a Luys Calderon que caso con Doña Guillerma de Cauaça criada que fue de la marquesa de Cortes por no hauer salido cierto lo que hauia de dar Juan de Montoya por la scriuania de Camara de la Audiencia de la ciudad de los Reyes.»

2 f.
Indif. Gral., 740, 183.

22 septiembre. Madrid, Consejo

a) Propone al licenciado Venegas y al licenciado Montalvo para que respectivamente tomen las residencias a los generales de flota de Perú y Nueva España.

R.: «Bien creo que lo hizieran los que nombráis pero porque esten desembaraçados para los otros negocios que estos dias haura en la Contrataçion me ha parecido que se cometa lo destas residencias de los generales, almirantes y otros officiales, la del Peru al licenciado Pedro Rodriguez de Herrera juez de la Audiencia de los grados de Scuilla y la de Nueva Hespaña al licdo Benito Rodriguez Valtodano, tambien juez de aquella audiencia porque se acabe lo vno y lo otro con mas breuedad y assi se despacharan luego las comisiones para que se les cmbien con breuedad.»

b) Sobre las relaciones enviadas por el duque de Medina Sidonia: que el factor haga la provisión de bastimentos de la armada, que se pague lo que se debe a los marineros, que las naos ganen su sueldo desde el día que el duque las nombró.

R.: «He visto la carta y relaciones del duque de Medina Sidonia y pareçeme bien que se les responda en todo lo que aqui dezis, excepto en quanto a que el factor haga la compra de los bastimentos para las naos de la armada solo, porque por los inconvenientes que desto han resultado antes, he ordenado y mandado que sea con interuencion del Presidente y juezes officiales, a los quales se podra scriuir que vsen en esto de muy gran diligencia, porque si no la pusieren y los bastimentos y cosas necessarias no estuuieren proucidas al tiempo que se les ha ordenado y no embiaren testimonio dello, se haura de cometer y encomendar al [roto] solo y en esta conformidad se respondera al Duque.

Pareçeme que he visto en vna carta del gouernador de Cartagena que dize la orden que se podria dar para que huiesse en la costa del Peru quatro galeras, vsando de cierto arbitrio, con que no seria menester gastar ninguna cosa de mi hazienda y que vendria gran vtilidad a todas aquellas costas y mucha seguridad a la de los mercaderes y particulares, y sera bien mirar en esto y ver la dicha carta y platicar en lo que dize y ver lo que conuendra y que se me consulte y porque no se me consulta cosa alguna sobre lo que Ruy Diaz de Mendaña scriue al Duque de Medina y aquello es de consideracion y conuene que se mire en el remedio que podria tener tratar ha dello, y de como no se cumple en la isla de Santo Domingo a lo que se obligaron de dalles todos los bastimentos necessarios y auisese de lo que se offreciere y si se ha tratado de que paguen tambien lo que montaren los sueldos, pues el beneficio que se les sigue y el aumento que sus haziendas y grangerias ternan es tan grande de tener alli las galeras y a ellos les vernia a caber tan poco, repartiendolo entre todos, que no es de creer que dexaran de venir en ello.

Y si pareciere al consejo no ternia por malo que esta misma diligencia se hiziesse con el gouernador de Cartagena para que pues ay las mismas causas y mayores, vea si se podra encaminar que los vezinos de aquella prouincia ayudassen para que se pagassen los sueldos a las dos galeras de don Pedro Vieh y los proueyessen de bastimentos y mirese en todo y tratase de lo que mas conuendra y consulteseme.»

2 f.

Acomp.: Carta de Pedro Hernández, gobernador de Cartagena, a su majestad, 28 mayo 1583. 2 f.

Indif. Gral., 740, 184.

1.175

23 septiembre. Madrid, Consejo

Propone las siguientes personas para las siguientes vacantes:

- Pedro de Espinosa, para la canonjía de Los Reyes.
- Antonio Bautista, para la canonjía de los Charcas.

- Francisco Vázquez, para la tesorería de los Charcas.
 — Luis Mexía, para un beneficio de Potosí.

R.: «Esta bien todo esto assi.»

2 f.
 Indif. Gral., 740, 185.

1.176

27 septiembre. Madrid, Consejo

Sobre el proceso seguido contra don Luis de Casaus, veedor de la flota de Nueva España, por ciertos daños causados a la avería en la compra de bastimentos.

R.: «Poca pena parece que sería ponerle culpa por esto, si se huiesse probado que excedio en las compras y que la hazienda del averia fue damnificada, y assi en los casos semejantes se deve mirar mucho porque se remedien estas desordenes y aun los despachos dellas y escarmienten los que las hizieren.»

[*Añade*]: «Haganse luego los despachos del cargo de virey del Peru en blanco.»

2 f.
 Indif. Gral., 740, 186.

1.177

27 septiembre. Madrid, Consejo

a) Propone las siguientes personas para el cargo de alguacil mayor de la Audiencia de Panamá: Juan Dávalos de Ayala y capitán Rodrigo Jorge.

R.: «Auisadme de la calidad que es este oficio y que salario y prouechos tiene, y como le huuo la persona por quien agora vaco, y entonces me nombrareis mas personas para el y si sería a proposito Juan Alvarez de Vallejo, procurador que fue de Soria en las cortes passadas.»

b) Sobre ciertas averiguaciones y probanzas sobre el pago de maderas para la construcción de los galeones.

R.: «Esta bien lo que dezis y assi me auisareis luego que sean venidas las probanças, sin pasar adelante en ello.»

[*Añade*]: «No he firmado la cedula que yra aqui, por que la cuenta del armada de Magallanes esta comettida por mi comission particular a Ochoa de Urquiço y a Hernando de Porras, y assi se haura de hablar con ellos o con procurador y juezes officiales para que les ordenen que hagan el [roto] tienen los recados, y deuen hauer començado ya a poner en orden las quantas.»

2 f.
 Panamá, 1, 27.

1.178

30 septiembre. Madrid, Consejo

Sobre la urca de Juan Antonio Corço, que ha de ir con las galeras.

R.: «Es muy conueniente y necessario que se hagan las diligencias que dezis para que entendido bien lo que huuiere se haga justicia pero cometterlo a los officiales, si fue con su voluntad o disimulacion no conuendria ni que ellos entendiessen en ello, pues aun podria resultar culpa contra ello y a lo menos de descuido no la puedan dexar de tener, podrase scriuir al duque que el lo cometa a quien le pareciere mejor para que se haga como mas conuenga.»

2 f.

Acomp.: Testimonio de la visita que se hizo a la urca de Juan Antonio Corço, maestro Pero López. 4 f.

— Mundum de real cédula al duque de Medina Sidonia, 1583. 1 f.

Indif. Gral., 740, 187.

1.179

5 octubre. Madrid, Consejo

a) Sobre la conveniencia de no poner tanto rigor en la visita de las naos por los inconvenientes que resultan.

R.: «Esta muy bien lo que en esto dezis y ya creo que se haura descargado el oro y plata y lo demas y se haura traído a Seuilla.»

b) No se dé a más navíos visita y registro para ir en la flota de Tierra Firme.

R.: «Tambien lo esta lo que en esto os parece.»

2 f.

Acomp.: Carta del consulado de Sevilla a su majestad, 20 septiembre 1583. 2 f.

Indif. Gral., 740, 188.

1.180

10 octubre. Madrid, Consejo

a) Sobre la comisión dada al duque de Medina Sidonia para la averiguación de la carga a la urca de Juan Antonio Corzo, que ha de ir a Tierra Firme.

R.: «Ya no concierta este despacho con lo que el duque scriuio ultimamente a Matheo Vazquez, que haueis visto y buelue aqui, no conuiene sacar el negocio al duque de las manos y por otra parte no sabra que hazerse huiendo entendido lo

que vltimamente ha scripto, mirese muy bien en lo que scriuio primero y despues y lo que conuendra scriuir al duque haziendo mencion de todo, para que si todavia huuiere exceso alguno en lo hecho no se dexede castigar, y en este caso lo cometa el duque en la forma que se hauia puesto en la carta para el.»

Acomp.: Carta del duque de Medina Sidonia a Mateo Vázquez, Sanlúcar, 26 septiembre 1582. 2 f.

— Memorial de Joan Antonio Corço. 2 f.

— Relación de lo que lleva de armas la urca de Joan Antonio Corço, s. f. 2 f.

b) Recuerda a su majestad que debe proveerse la fiscalía del Consejo por muerte del licenciado Negrón.

R.: «En lo de la fiscalía mandare mirar en personas a proposito para proueer con la breuedad que se pueda la que me pareciere que lo sera mas.»

2 f.

Indif. Gral., 740, 189.

1.181

11 octubre. Madrid, Consejo

Propone para alguacil mayor de la Audiencia de Panamá, además de Juan Alvarez de Vallejo, al capitán Lucas Pinto, al capitán Ramirez de Velasco y a Luis Carrillo de Ovando.

R.: «Yo tengo relacion particular de hauer seruido bien Juan Alvarez de Vallejo en las cortes que fue procurador por Sofia, y se le podra dar este officio de alguacil mayor de la Audiencia de Panama y assi se le auisse luego, y se haga el despacho necesario.»

2 f.

Panamá, 1, 28.

1.182

14 octubre. Madrid, Consejo

a) Sobre la averiguación que ha de hacer el duque de Medina Sidonia acerca de la urca de Juan Antonio Corço que se cargaba para Tierra Firme.

R.: «Esta bien y va firmada.»

b) Sobre la asistencia de Francisco Duarte al despacho de la flota de Tierra Firme.

R.: «Y esto lo esta.»

2 f.

Indif. Gral., 740, 190.

1.183

15 octubre. Madrid, Consejo

Sobre la conveniencia de que no se dé licencia a todos los navíos que quisieren ir con la flota de Tierra Firme y que se ordene que los fletes se tasen y moderen.

R.: «Esta bien esto y assi se responda a los que ai lo solicitan, la cedula va firmada.»

2 f.

Acomp.: Carta del consulado de Sevilla a su majestad, Sevilla, 20 octubre 1583. 2 f.

— «Testimonio de cómo se habían concertado los fletes de una nao de las que van en la flota de Tierra Firme a 39 ducados por tonelada y nueve de avería.» 2 f.

Indif. Gral., 740, 191.

1.184

17 octubre. Madrid, Consejo

Sobre las noticias de corsarios franceses y necesidad de defender Puerto Rico.

R.: «De la guerra sera bien que se junten para ver esto don Frances de Alava y Delgado y por lo que toca al Consejo de Indias el liedo Gasca y Antonio de Erasso y se me consulte lo que pareciere mas conuenir.»

2 f.

Corre unido: Consulta de Diego Gasca de Salazar, 26 noviembre 1583. 2 f.

— Consulta de Diego Gasca de Salazar, 2 noviembre 1583. 2 f.

Indif. Gral., 1887.

1.185

2 noviembre. Madrid, Consejo

Sobre la pretensión de los mercaderes de Sevilla de que se les entregue lo que vino para ellos en las flotas.

R.: «Han estado los oficiales ocupados en lo del dinero que se hauia de llevar para lo de la armada que boluio de la Tercera y para Italia y por esto no hauran podido entender en esto, darseles ha priessa, para que lo hagan.»

[*Añade*]: «Auisado se me ha que ay necesidad de que se visiten las audiencias de Tierra Firme y el Peru, auiseseme lo que se tiene entendido en esto con lo que pareciere.»

2 f.
Indif. Gral., 740, 192.

1.186

5 noviembre. Madrid, Consejo

a) Sobre la merced que doña Isabel de Ulloa, viuda del licenciado Arpide, del Consejo de Castilla, pretende de la escribanía de cámara de la Audiencia de Panamá.

R.: «Esta scriuania se podra vender alla y traerse el dinero como se trae de otros officios que se venden por quenta a parte, y la uiuda ha gozado de la vacante de la plaça del Consejo que tuuo su marido, y de más desto he mandado que si no se ha despachado la cedula del juro de dozientos ducados de por vida que se suelen dar a las viudas de los del Consejo, se despache, con que se le podra responder luego que se buelua a su casa.»

b) Sobre que lo procedido de la escribanía pública y del cabildo de la villa de Valverde, del valle de Yca, se emplee en pagar las mercedes de Carlos Tisnac y los archeros, de los lacayos de la reina, acudiendo si no hubiera suficiente a lo procedido de la venta de depositario general de Santa Fe.

R.: «La cedula que dezis en el segundo capitulo fue ya firmada.»

c) Sobre la pretensión de Pedro de Chaves, que ha venido de Méjico, de que se haga merced de lo procedido de un oficio de procurador de la Audiencia de Los Reyes.

R.: «En esto ultimo se os ha auisado ya lo que se haga.»

2 f.
Indif. Gral., 740, 183.

1.187

8 noviembre. Madrid, Consejo

Sobre la visita de la flota de Tierra Firme que ha de hacer el licenciado Pedro Rodríguez de Herrera y sobre la negativa de los licenciados Valdivia y Antonio de Guevara en entregarle informaciones sobre el asunto.

R.: «Antonio de Gueuara y el liedo Valdiuia me han scripto que se han excusado de dar estos papeles que se les piden, por no estar bien substanciados, y que conuiene a mi seruicio y al bien del negocio para que se pueda saber verdad que ellos que tienen noticia de muchas cosas por hauer començado en Santlucar a descubrirlos acaben por su parte de hazer las aueriguaciones y visto el estado que el negocio tiene les he mandado que prosigan, y que como ayan concludido embien aqui los papeles dandose mucha priessa, de donde resultara ser lo que conuendra hazer dellos, y en esta conformidad se puede responder a Pedro Rodriguez y scriuir a Benito Ro-

driguez que no les aprieten por los dichos papeles, sino que vayan haziendo sus diligencias procurando en quanto fuere possible que se excusen los inconuenientes que en essa carta se representan que puede haucr de andar por diferentes manos.»

2 f.

Acomp.: Carta de Pedro Rodríguez de Herrera a su majestad, Sevilla, 2 octubre 1583. 2 f.

Indif. Gral., 740, 194.

1.188

9 noviembre. Madrid, Consejo

Sobre la incorporación de las minas de azogue del Perú a la corona y las medidas que habrá que tomar en esta materia.

2 f.
Lima, 1, 54.

1.189

12 noviembre. Madrid, Consejo

Sobre el aviso hecho por el licenciado Gasca al conde del Villar.

R.: «Visto que el conde del Villar no podrá yr en esta flota he resuelto lo que vereis en la consulta de 24 de noviembre que boluera con esta.»

2 f.
Indif. Gral., 740, 195.

1.190

18 noviembre. Madrid, Consejo

a) Sobre los inconvenientes que resultan del asiento concertado con Diego de Alburquerque y Miguel Angel Lambias sobre el labrado del oro.

R.: «Ya esto esta remediado como haureis entendido.»

Acomp.: Carta del consulado a su majestad, Sevilla, 11 noviembre 1583. 2 f.

-- Relación de los daños e inconvenientes que resultan contra la hacienda de su majestad... del cumplimiento de la cédula dada a Alburquerque y Lambias, s. f. 2 f.

b) Se tenga la mano en las licencias para pasar al Perú.

R.: «Todavía se tenga la mano en esto, y quando conuiniere, se pongan en la relacion de las cédulas las causas que ay para ello.»

2 f.
Indif. Gral., 740, 196.

1583

1.191

23 noviembre. Madrid, Consejo

Sobre la salida de la flota.

R.: «Esta muy bien lo que en esto os parece y assi se responda al Duque luego y esta respuesta podria hazer Antonio de Eraso por mas breuedad.»

2 f.

Acomp.: Oficio de remisión de Antonio de Eraso, 23 noviembre 1583. 1 f.

— Copia de carta del duque de Medina Sidonia a su majestad, Sanlúcar, 18 noviembre 1583. 1 f.

— Copia de capítulo de carta del duque de Medina Sidonia a Antonio de Eraso, Sanlúcar, 18 noviembre 1583. 1 f.

Indif. Gral., 740, 197.

1.192

23 noviembre. Madrid, Consejo

Sobre las peticiones de Hernando de Ovando, Isabel de Ulloa, viuda del licenciado Arpide, y Antonio Méndez, que pretenden la escribanía de cámara de la Audiencia de Panamá.

R.: «Ya haureis visto lo que os scriui en lo que toca a esta seriuania.»

2 f.

Acomp.: Memorial de Hernando de Ovando. 1 f.

— Memorial de Antonio Méndez. 1 f.

Panamá, 1. 29.

1.193

24 noviembre. Madrid, Consejo

a) Sobre la conveniencia de que el conde de Coruña vaya como virrey al Perú.

R.: «Pues el conde del Villar no puede yr en esta flota y ay del de Coruña la satisfazion que dezis y tanta necesidad de la breuedad bien me parece que el de Coruña vaya al Peru con el cargo de aquello, y assi se le podran embiar los despachos como dezis, haziendose con secreto y de manera que no se publique por agora y mirese si será bien que vaya luego vn duplicado en la dicha flota por que se gane tiempo en la yda del de Coruña al Peru.»

466

b) Sobre la conveniencia de cargar con destino a Indias los galeones que han llegado de Santander.

R.: «Lo que toca a los galeones se scriua agora al Presidente y officiales lo que dezis y venida su respuesta se vera lo que mas convendra.»

c) Sobre la tasación de los fletes.

R.: «En lo de los fletes se podra dar cedula que os pareçe, con que se embie al duque de Medina Sidonia para que se vse o dexé de vsar della segun lo que entendiere conuenir a fin que no se impida el breue despacho y salida de la flota.»

2 f.
Indif. Gral., 740, 190.

1.194

26 noviembre. Madrid, Consejo

a) Informa sobre la carta del duque de Medina Sidonia acerca de la visita a la urca de Juan Antonio Corço, que fue con las galeras de Tierra Firme.

R.: «Esta bien y assi se haga.»

Acomp.: Carta del duque de Medina Sidonia a su majestad, 18 noviembre 1583. 2 f.

b) Sobre los galeones que han venido de Vizcaya y sobre el pago de la gente que ha venido en ellos.

R.: «Muy justo es que sean luego pagados por lo que aqui dezis y para que se haga no sera menester otra orden mas de la cedula que firme. Ya creo se ordeno al Presidente y officiales de Seuilla que como llegassen se entregassen dellos y de lo que traxessen por quenta y razon y pareçeme que he visto en carta del Duque de Medina que Don Francisco Duarte hauia entendido en esto, y que los subian al Granadillo que deue ser en el rio de Seuilla para que estuviessen con seguridad y por agora en el [roto] los galeones haran poca gente hauran menester para su guarda y es bien excusar costa y se pase de Seuilla la que haran para que se ordene que se prouea y porque han dado esse memorial que trata de la armada de la guarda de las Indias y de la orden que conuendria dar en ella, vease en el consejo y platiquese sobre ello y consulteseme lo que pareciere de que resultara lo que se haura de hazer en lo del general, capitanes y officiales otros que aqui se dize.

No se si haura buen tiempo para nauegar y no se hauria hecho poco si la huviessen echado a Cadiz pues de alli lo podria hazer mejor. Ya creo que es tiempo de nombrar general y almirante para la flota que ha de yr a Nucua Hespaña y sera bien mirarse en personas para ello, como lo hareis, y me consultareis las que os parecieran a proposito.»

2 f.

Acomp.: Carta del presidente y oficiales de la Contratación a su majestad, 19 noviembre 1583. 2 f.

— Memorial de los oficiales de Sevilla, s. f. 4 f.

Indif. Gral., 740, 199.

1.185

26 noviembre. Madrid, Consejo

Informa sobre el memorial de fray Andrés de Aguirre, provincial de la Orden de San Agustín, en las Filipinas:

a) Sobre la necesidad que padecen las cuatro casas que tienen en dichas islas.

R.: «Esta bien.»

b) Sobre dar cierta cantidad para ornamentos y otras cosas.

R.: «Sean seiscientos ducados.»

R.: «Assi.»

c) Se podría dar cierta cantidad a este religioso.

R.: «Densele y de manera que los pueda cobrar con breuedad.»

2 f.

Acomp.: Memorial de fray Andrés de Aguirre. 2 f.

Indif. Gral., 740, 200.

1.186

28 noviembre. Madrid, Consejo

Sobre el daño que por parte de Lorenzo Vallejo se ha representado que recibió al tomársele una nao para capitana de Tierra Firme y sobre el aumento de salario a la gente de mar.

R.: «No se si seria buena introduction recompensar a estas naos que se señalan por capitanas y almirantas el daño que dizen reciben, ni tampoco se me acuerde si se ha acostumbrado y es bien mirar si se tiene obligacion o no, porque podrian los dueños de todas las que se han tomado acudir a que las satisfaziessen especialmente que seria cosa de mucha consideracion y importancia si viessen que se haze agora, y en lo que toca a lo que se dize aqui de dar, licencia para que puedan cargarse ochenta toneladas no me parece aora que tratar pues si no se ha hecho no se podra hazer ya, estando el despacho de la flota tan adelante y tambien me parece bien tener quenta para adelante con no cargar mucho al aueria.

En lo de acrescentar vn ducado al sueldo de la gente de mar que va en las naos de armada por esta vez si el duque lo ha hecho por las causas que refiere y se ha publicado, no puede tener [roto] ni conuendria de hazerlo y para lo de adelante muy bien sera mirar la orden que se haura de tener porque se excuse de consecuencia, con que es justo [roto] y quando lo de la vna paga o dos se les huuiran de dar de mas de las ordinarias, hauian de ser adelantadas, que assi creo se entiende.»

2 f.

Indif. Gral., 740, 201.

3 diciembre. Madrid, Consejo

a) Se podía prorrogar a San Juan de Puerto Rico la merced de las penas de cámara.

R.: «Esta bien y assi se haga y lo sera que se scriua a los officiales de mi hazienda que tengan cuidado de ver si esto se gasta en aquello para que yo les hago la merced y que tomen las quantas y auisen dello y de lo que monta cada año para que si se les huuiere de prorrogar adelante se sepa lo que monta.»

b) Se podía prorrogar a San Juan de Puerto Rico la merced de la exacción del derecho de almojarifazgo.

R.: «Hagase como parece.»

c) Sobre ciertas exenciones de derechos a los cueros y azúcar que se llevan a España desde San Juan de Puerto Rico.

R.: Esta bien y assi se puede hazer.»

d) Idem a Jamaica.

R.: «Lo mismo.»

e) Se podía prorrogar a las villas de Popayán la merced de las penas de cámara.

R.: «Como se dize en el capitulo primero que es desta mesma qualidad.»

f) Se despache título de corredor de lonja de Veracruz a Hernando de Vivanco.

R.: «Hagase assi.»

g) Se podía hacer merced de algunas licencias de esclavos a Francisco Delgado, vecino de San Juan de Puerto Rico.

R.: «Tambien esto.»

4 f.
Indif. Gral., 740, 202.

5 diciembre. Madrid, Consejo

Se podía condenar sólo a la quinta parte a doña María de Perea, mujer de López de Aragón, por no haber registrado éste cierta cantidad de oro.

R.: «Pues parece esto hagase assi.»

2 f.
Indif. Gral., 740, 203.

1.199

7 diciembre. Madrid, Consejo

a) Sobre la partida de dinero llegada en la flota de Tierra Firme para aumento del salario de los del Consejo.

R.: «Embioseme vna relacion firmada de los contadores de lo que se deuera hasta fin deste año a los del Consejo y otros officiales de lo del crecimiento y quanto tienen recibido hasta agora de vno y de lo otro y ni mas ni menos lo que montara lo que han de hauer cada año de los dos que vienen.»

b) Sobre el arribo forzoso a la barra de Santi Petri del navío de aviso que se había despachado para Tierra Firme con pliegos de su majestad.

R.: «Muy conueniente sera que se de mucha priessa al Presidente y officiales de Seuilla que despachen otro nauio de auiso que lleue los pliegos que se escaparon y le de en Tierra Firme de la salida de la flota que ha de yr, y quando por hazerle tiempo saliesse primero que el nauio seria muy bueno.»

2 f.
Indif. Gral., 740, 204.

1.200

12 diciembre. Madrid, Consejo

Se podía dar licencia a las naos vizeaínas que el marqués de Santa Cruz había detenido y se juntasen con los galeones llegados de Santander.

R.: «Esta bien todo esto assi.»

2 f.
Indif. Gral., 740, 205.

1.201

13 diciembre. Madrid, Consejo

Sobre la conveniencia de que pasen a poder de Antonio de Cartagena, receptor del Consejo, el importe de las condenaciones de penas de cámara para poder atender a las necesidades que a él le están encomendadas.

R.: «Embieseme vna relacion de lo que montan los salarios de los officiales del consejo, para quien se dize aqui que estan situados en Antonio de Cartagena quatro mill ducados y quales son y lo que se da a cada vno, y tambien se ponga en ella por menudo para que cosas se libran en el los quatro mill ducados que se pagan de lo procedido de las condenaciones y si estas son de las que se hazen en las Indias o aca, o entrambas partes y si en estas flotas ha venido algo por esta quenta y quanto.»

2 f.
Indif. Gral., 740, 206.

1.202

15 diciembre. Madrid, Consejo

Sobre la conveniencia de que el contador Juan de Vivero pase a visitar la Audiencia de Panamá junto con el licenciado Calderón y el salario que ha de dársele.

R.: «Mírese si bastaría que el contador Bivero pues esta tan enterado de aquellas cosas hiziese por scripto vna copiosa relación de todas y que con ella y yr el lico Calderon bien instruido de lo que conueniese de aqui, hiziese solo la visita y viese las quantas de mi hacienda y aueriguase el gasto demasiado que se hizo en despachar de Panama a don Gonçalo [de Ronquillo] y lo que mas fuesse necesario, pues creo que con esto se podría excusar la buelta del dicho contador alla y que se conseguiria lo que se pretende y auiseseme lo que pareçiere.

Vereis essa copia de capitulo de carta del Conde de Miranda para mi, y lo que dize de las galeras, y auisareisme lo que os pareçera se deue ordenar y para que podran seruir y en que parte.

Muchos dias ha se me aduirtio que conuendria a mi seruiçio y al buen recado de mi hacienda que los officiales de la casa de la Contratacion que agora son y adelante fuessen en Seuilla, diesen fianças segun sus officios y que se les pusiesse assi en los titulos que se les dan como se haze con los de mas officiales que van a las Indias, y por que esto no parece que pueda dexar de ser bueno, mírese en el Consejo y platiquese en ello y tratese lo que conuendra y quales de los dichos officios les deurian dar y en que cantidad y consulteseme lo que pareçiere.

Tambien se me consulte lo que ay en la competencia que tienen Ochoa de Urquiza y don Francisco Duarte sobre el proceder en el assiento voto y firma, pues creo que haura respondido Santillan a lo que se le mando que auisase cerca desto.»

2 f.

Acomp.: Copia de capítulo de carta del conde de Miranda a su majestad, Barcelona, 4 octubre 1583. 1 f.

Indif. Gral., 740, 207.

1.203

15 diciembre. Madrid, Consejo

El Consejo advierte que debe publicarse en Sevilla el nombramiento del conde de Coruña para virrey del Perú y que debe notificarse a los herederos de Francisco Toledo y de Martín Enríquez que envíen al Perú personas que los representen para asistir a la residencia que ha de tomar el conde de Coruña a sus antecesores.

R.: «Fue bien. No me parece que ay inconueniente de que se sepa aqui la prouision y assi se podra publicar, quanto mas que algo creo se ha entendido.»

2 f.

Lima, 1, 55.

1.204

16 diciembre. Madrid, Consejo

Sobre la conveniencia de que su majestad dé orden de que se entregue al receptor del Consejo la cantidad procedente de condenaciones que llegó de Tierra Firme para la paga de aumento de salarios de los del Consejo.

R.: «Auiseme si de lo que en las flotas passadas ha venido por esta quenta hauiá sobrada cantidad de que se pudiesen pagar los salarios deste año o parte dellos y si se pagaron della, porque en este caso, tanto menos se deueria en este, y podran añadir los contadores lo que en esto huuiere en essa relacion y tambien si los herederos de don Antonio de Padilla acabaron ya de cobrar lo que se les libro en sus gages, o si todavia han de hauer alguna cosa en los deste año y quanto.»

2 f.
Indif. Gral., 740, 208.

1.205

16 diciembre. Madrid, Consejo

Sobre hacer merced a Pedro de Ortega Valencia de una renta en atención a sus servicios en Perú y Tierra Firme. Asimismo se podía hacer merced de libertar a un esclavo negro llamado Antón Çape.

R.: «Esta bien lo que en todo esto dezis y assi se haga.»

2 f.
Panamá, 1, 30.

1.206

20 diciembre. Madrid, Consejo

a) Sobre la conveniencia de enviar un navío a Santo Domingo con armas y municiones y para sofocar la rebelión que se dice hubo en una galera, de la que resultó muerto Ruy Díaz de Mendoza.

b) Se debe escribir a las Azores para que envíen a la Contratación los forzados presos que quedaron allí.

2 f.
Indif. Gral., 1887.

1.207

22 diciembre. Madrid, Consejo

En respuesta a la resolución de la consulta de 15 de diciembre de este año se insiste en la conveniencia de que el licenciado Vivero vaya a Tierra Firme a terminar de tomar las cuentas de la Real Hacienda.

R.: «Pues todavía parece esto hagase assi.»

[*Añade*]: «El cargo de virey de la Nueva Hespaña que ha de dexar el Conde de Coruña para yr a lo del Peru me ha parecido que estara bien en el del Villar, ya que no pudo yr al Peru, sera bien se le aulse luego de mi parte porque tenga tiempo de ponerse en orden.»

2 f.
Indif. Gral., 740, 209.

1.208

24 diciembre. Madrid, Consejo

Sobre la pretensión de Antonio de Cartagena, receptor del Consejo, de que se le entreguen las cantidades procedentes de condenaciones hechas en Indias para atender a las necesidades que ha de satisfacer.

R.: «Pues segun consta por las quantas que se han hecho por los contadores esta pagado todo lo que montan los salarios del año passado de 83 a los que lo han de haucr y en los cinco quantos en el que el receptor es alcançado en el genero de lo que viene para los crecimientos de los dichos salarios haura para que se paguen los deste año de 84 y aun sobrara buena cantidad y dellos se podra hazer, no haura para que se traigan a su poder los 12 quantos 90.000 mrs que venieren en estas vltimas flotas, pues hauiendo de estar sobrados tanto tiempo me podre valer dellos para alguna parte de las muchas necesidades que se offrecen supliendolo quando sea necesario.

Y pues el dinero desta cuenta y el de las condenaciones estrados y pasage de religiosos es tan diferente, no haura para que pagar del el alcance que el dicho Cartagena haze de 19.014.683 mrs pues deste se hara pagado quando aya dinero de las dichas condenaciones y no podra dexar de hauelle presto y tanto mas si se ven y determinan con breuedad los pleitos que ay represados, lo qual conuendra mucho que se haga con la que fuere possible por el daño que de lo contrario recibiran las partes.»

2 f.
Indif. Gral., 740, 210.

1.209

24 diciembre. Madrid, Consejo

Propone las siguientes personas para las vacantes:

- licenciado Calderón, para deán del Nuevo Reino de Granada.
- licenciado Francisco de Porras, para maestrescuela del Nuevo Reino de Granada.
- Sancho de la Cueva, para canónigo de Quito.

R.: «Esta bien todo esto assi.»

2 f.
Indif. Gral., 740, 211.

24 diciembre. Madrid, Consejo

a) Se podía dar licencia a Francisco Duarte para venir a la corte.

R.: «Esta bien y assi se haga y entretanto que se despacha la cedula de la licencia se podra auisar al duque de Medina para que el se lo diga pues es el que la ha pedido y no dezirse por agora nada aqui.»

b) Sobre la conveniencia de que las cuatro zabras no anden en la carrera de las Indias por cuenta de su majestad por los inconvenientes que se seguirían.

R.: «Auisese mas en particular de los inconuenientes que se ofrece cerca desto y si ay otros de mas de los que aqui se dizen.»

c) Que en los galeones que construye Cristóbal Guerra se pongan árboles de pino y no de haya.

R.: «Scriuase a los oficiales la necesidad que ay de comprar arboles para los tres galeones que estan en aquel rio y para los seis que han de venir a el con breuedad y que porque se ha entendido que ay mucha cantidad dellos alli, los hagan luego ver y den orden que se escojan los mejores y que fueren mas a proposito segun los portes de los dichos galcones y los embarguen y traten con los dueños del precio en que los han de dar llegandolo a lo vltimo y que luego auisen de como lo hazen y quantos seran menester y que costara y de donde les parece que se podria proueer lo que para esto fuere menester y no seria malo aduertirles con secreto que vean si antes de tratar desto, ni de que se entienda la necesidad que tienen los galeones de arboles ni que se quieren comprar para ellos se podria encaminar que por cuenta del aueria se comprasse vna buena partida dellos pues es tan necessario tener arboles de respecto para las naos de armada, y si esto se effectuasse despues se podrian hauer los que fuere menester para los galcones o prestados o dando orden que se les pagasen.»

2 f.

Acomp.: Oficio al presidente del Consejo. Convento de Uclés, 5 enero 1584. 1 f.

— «Relacion de las quatro çabretas que parece que su magestad deue mandar hazer para el seruicio de las Indias...» 2 f.

Indif. Gral., 740, 212.

7 enero. Madrid, Consejo

a) Se podía despachar título de escribano de la Casa de la Contratación a Leonardo de Ayala para que acuda a socorrer a sus hermanos.

R.: «Esta bien y va firmada.»

Acomp.: Oficio de Juan de Ledesma al presidente del Consejo. De la Posada, 5 diciembre 1583. 2 f.

b) Representa que las escribanías de cámara de Charcas y de Panamá que solicita el alcalde de Tejada ha ordenado su majestad que se vendan.

R.: «Quando el dinero venga se vea.»

c) Sobre la conveniencia de proveer de armas a la ciudad de Santa Marta.

R.: «Comuniqué esto el licdo Gasca con don Frances de Alaua.»

d) Sobre la petición de don García de Alvarado de que pueda gozar de cierto repartimiento en Perú aunque resida en la Península.

R.: «En esto quiero mirar y para ello sera bien que se me embie copia deste capitulo.»

e) Sobre la merced que pretenden don García y don Pedro de Mercado y Peñalosa y nietos de García de Salcedo, a los que se recompensó ya por sus servicios en Perú.

R.: «Pues se ha cumplido con ellos, no hay que hazer.»

f) Se podía prorrogar por seis años a los pueblos de la provincia de Poyayán la merced de pagar sólo el diezmo del oro.

R.: «Assi.»

g) Se podía conceder prórroga por diez años a las ciudades y pueblos del Nuevo Reino de Granada de la merced de pagar sólo el diezmo del oro.

R.: «Assi.»

h) Sobre la averiguación que convenía que hiciese el duque de Medina Sidonia acerca de la urca de Antonio Corço que se cargaba para Tierra Firme.

R.: «Vease todo en consejo y auseseme de lo que pareçiere.»

4 f.
Indif. Gral., 740, 213.

8 enero Madrid, Jta de Contaduría Mayor
1211 bis
sobre el cumplimiento del acuerdo de las minas de oro, plata y azogue del reino con Ventura Espino y miedos se bene-
1.212

8 enero. Madrid, Consejo

a) Sobre la conveniencia de averiguar en qué se gasta el producto de la prórroga de las penas de cámara que solicitan las ciudades de San Juan de Puerto Rico y Cali.

R.: «Esta bien esto assi.»

475

fición por los oficial reales

R. "Me visto esta consulta y está muy bien todo lo que en ella parece, y así se haga"

24
Acomp. Copia de R. C. aprobando el acuerdo entre el licdo. Negon, fiscal de S. M. y Ventura Espino, mihero. Badajoz. 2 diciembre 1580 8 f
Pat. 238. n.º 1. 24

b) Se podía hacer merced a las islas de San Juan de Puerto Rico y Jamaica de la exención de los derechos del diezmo y chancillería y almojari-fazgo.

R.: «Tambien lo esta esto.»

2 f.
Indif. Gral., 740, 214.

1.213

10 enero. Madrid, Consejo

Sobre los inconvenientes de que las zabretas hagan la carreta de las Indias por no reunir condiciones para ello.

R.: «Scriuase sobre esto a los de la contratacion para saber su parecer, embiandoles copia del aduertimiento para que satisfagan a todo, y venida su respuesta se vea, y se me aulse de la que fuere con lo que al Consejo pareciera.»

2 f.
Indif. Gral., 740, 215.

1.214

12 enero. Madrid, Consejo

Remite a su majestad carta del conde de Villar al licenciado Gasca con respuesta a la proposición que se le hace de nombrarle virrey de Nueva España.

R.: «He visto lo que responde, y no ay agora que hazer, si no sperar a que venga y entender lo que dira, para mirar lo que conuendra sobre ello.»

2 f.
Indif. Gral., 740, 216.

1.215

14 enero. Madrid, Consejo

Propone personas para general de la flota de Nueva España: José Martínez de Recalde, don Juan de Guzmán, Rodrigo de Vargas, don Luis de Queralt y don Diego de Alçega.

R.: «Pareceme que estara bien en Don Diego de Alcega y assi se le dira que le he nombrado por general desta flota y despacharsele ha su titulo porque con la breuedad que conueniere parta a entender en su despacho para que salga como dezis al tiempo que tengo mandado sin que aya en ello dilazion alguna y por esta causa me nombrareis luego las personas que se os offrecen para Almirantes para que elija el que lo huuiere de ser y informaroseis de las partes de Juan Gomez de Medina y de sus seruicios y me auisareis de lo que os pareciere de su persona para este cargo. Y pues es necessario que se escojan luego naos para Capitana y Almiranta responderme cis a lo que os ha preguntado de lo que parece de la traça que en vn apunta-

1584

miento se da para que sirvan desto algunos galeones de los que se han fabricado en Santander, por que en lo que se huuiere de hazer no se pierda tiempo.»

2 f.
Indif. Gral., 740, 217.

1.216

14 enero. Madrid, Consejo

a) Sobre la merced de una ayuda de costa que solicita don Pedro de Velasco en lo procedido de la venta de escribanías de cámara.

R.: «Quando venga el dinero se vera.»

b) Sobre hacer merced a Gaspar de Castro del cargo de receptor en la Audiencia de Los Reyes.

R.: «Esta bien lo que parece.»

2 f.

Acomp.: Memorial de don Pedro de Velasco. 1 f.

Lima, 1, 56.

1.217

19 enero. Madrid, Consejo

Sobre jurisdicción de jueces eclesiásticos en asuntos de Indias vistos en la Casa de la Contratación.

R.: «En esto ire mirando para proueer y ordenar lo que conuenga.»

[*Añade*]: «He visto las cartas que me embiastes de la salida de la flota de Tierra Firme y holgado que se aya hecho a la vela y que lleue buen tiempo para que se ponga en parte que si se mudase no buelua.»

2 f.

Acomp.: Copia de un capítulo de las Ordenanzas de 1571 sobre la jurisdicción de jueces eclesiásticos. 1 f.

— Mundum de real cédula, 1584, sobre jueces eclesiásticos. 1 f.

Indif. Gral., 740, 218.

1.218

28 enero. Madrid, Consejo

a) Se podía hacer alguna merced a doña María de Sosa, viuda de Alonso Dávila y madre de Gil González Dávila.

477

R.: «Si la madre padese tanta necesidad podriase mirar lo que se podria hazer con ella y consultarseme.»

b) Se podía hacer alguna limosna para ornamentos a los franciscanos de Florida.

R.: «Auisese si hauria otra cosa de que se pudiesen poner estos ochocientos ducados con breuedad.»

c) Los porteros y solicitador del fisco del Consejo reclaman sus salarios.

R.: «Pues esto que se deve a los porteros y solicitador del fisco en la Contratación sera tan poco, bien se lo podra pagar aqui Antonio de Cartagena de lo que sobrara de los cinco quentos que estan en su poder para lo deste año. Y assi se hara, auisando dello a los officiales de Seuilla para que noten como se ha hecho y estan pagados de lo que se les [roto] alli del año passado de [roto].»

2 f.
Indif. Gral., 740, 219.

1.219

28 enero. Madrid, Consejo

a) Se podía dar el alguacilazgo de Tunja a Juan de Madones.

R.: «Esta bien y assi se haga.»

Acomp.: Memorial de Juan de Madones. 1 f.

b) Sobre la merced que pretende el prior general de la Orden de San Jerónimo y convento de San Bartolomé, de Lupiana, en lo procedido de la venta de la escribanía de cámara de la Audiencia de Panamá.

R.: «Pues esta mandada vender alla y que se traiga el dinero, pudesedes responder que quando venga lo acuerden.»

Acomp.: Memorial de fray Juan de Yuste. 1 f.

c) Sobre la merced que pretende Francisco de Valmaseda, escribano de cámara, por los perjuicios que dice haber recibido al fundarse la Audiencia de la Casa de la Contratación.

R.: «Mirese si es justo lo que pretende y aueriguese y sepase el daño que ha recibido y consultese con lo que parecera.»

2 f.
Santa Fe, 1, 38.

1.220

28 enero. Madrid, Consejo

a) Sobre prorrogar la merced de la mitad de las penas de cámara a las ciudades y pueblos de Popayán.

R.: «Hagaseles el despacho desta merced por tres años contados desde el día de su fecha, que bien es de aqui adelante yr moderando estas cosas y quando passados acudieren a pedir prorrogaçion se podra tener entendido si lo que se les ha dado se ha gastado en aquello para que fue, y como, y con que quenta se ha distribuido, y quanto ha montado cada año y montara, para proueer con mas fundamento y claridad lo que conuenga, y sera muy bien scriuir a los officiales como dezis.»

b) Sobre prorrogar la merced de los dos novenos a las iglesias de Popayán.

R.: «Deseles por otros tres años, haziendose por la forma, y como en el capitulo passado se dize.»

c) Sobre hacer merced por sus servicios al capitán Nicolás Núñez de Montenegro del sello y registro de la Audiencia de Panamá.

R.: «Esta bien y pudesele dar para que le sirua por su persona.»

d) Sobre hacer merced por sus servicios a Juan de Texada de un regimiento de la ciudad de Panamá.

R.: «Lo mismo.»

[Añade]: «Aunque las residencias que se han tomado a don Diego Maldonado y Aluaro Florez sean venidas, he mandado por algunos respectos que se entretengan vn poco, y no se entreguen, y assi no se pidan a los scriuanos entretanto que no ordenare otra cosa.»

2 f.
Quito, 1, 9.

1.221

30 enero. Madrid, Consejo

Sobre las personas que han solicitado el oficio de alguacil mayor de la Audiencia de Filipinas: don Fernando de Villafañe, Alvaro de Paredes y Gabriel de Ribera.

R.: «Seriuse a la Audiencia como os parece en el capitulo postrero para entender lo del salario, y de donde se le podra pagar si le huuiere de tener o si seran suffientes los derechos, y que podran valer cada año, y quanto se tenga respuesta se tratara de la prouision deste officio y en el entretanto no es de creer que haura ninguna falta pues le seruira en virtud del titulo que tiene el capitan Gabriel de Ribera, como lo ha hecho hasta agora.»

2 f.
Filipinas, 1, 1.

1.222

2 febrero. Madrid, Consejo

Se podía condenar sólo a la cuarta parte al doctor Simón de Tobar por ciertas partidas que trajo sin registrar.

R.: «Muchos dias me parece que ha que respondi a esto que estaua bien y que se podia hazer como os parecia y lo mismo digo agora.»

2 f.

Acomp.: Carta de Francisco de Valmaseda a Mateo Vázquez de Lecca, Madrid, 18 junio 1584. 2 f.

— Carta de Francisco de Valmaseda a su majestad, Madrid, 2 febrero 1584. 1 f.

Indif. Gral., 740. 220.

1.223

4 febrero. Madrid, Consejo

Sobre hacer merced a Diego Díez, platero, del oficio de balanzario de la villa de Potosí (Charcas). Igualmente se podía hacer merced a Pero López Mexía y a Antonio de Tordesillas, respectivamente, de los oficios de marcador y balanzario en las minas de Zacatecas (Nueva Galicia).

R.: «Este officio de valançario de la plata que se trae a quintar a Potosi y los dos de marcador y valançario de los Çacatecas me parecen de consideraçion y que deuen tener valor y por esto sera conueniente que yo los prouea y para hazerlo conuendra que os informeis bien de lo que son y que valdran y que me lo acordeis para que se vea lo que se hara.»

2 f.

Acomp.: Memorial de Diego Díez. 1 f.

Lima, 1, 57.

1.224

4 febrero. Madrid, Consejo

a) Sobre la pretensión de Esteban de Garibay Zamalloa de que, no habiéndosele hecho merced del oficio de tesorero de Real Hacienda de las Filipinas, se le haga merced de la escribanía del número de la ciudad de San Juan de la Frontera, en el Perú.

R.: «Dese orden como esta seriuania se venda alto en lo mas que se pudiere, y que lo procedido della se traiga por quenta aparte y entonces lo acuerde.»

b) Sobre hacer merced de un regimiento de la ciudad de Tunja, en el Nuevo Reino de Granada, a Pedro de Moya por no habersele dado ni la escribanía de Santo Domingo ni los dos regimientos de San Francisco, de Quito.

c) Sobre hacer merced a Gaspar de Fuensalida de uno de los regimientos de Santiago, en Guatemala.

R.: «Este regimiento de la ciudad de Tunja se de a Moya y Fuensalida, de que les hago merced por yguales partes, y lo de los tres regimientos de la ciudad de Santiago, se este agora assi, y despues se me acordara.»

2 f.
Quito, 1. 10.

1.225

6 febrero. Madrid, Consejo

a) Sobre las cartas llegadas de Nueva España con noticias de la muerte del conde de Coruña.

R.: «Holgado he de entender que la flota llegasse en saluamento y que las cosas de Nueva Hespaña quedassen en buen estado y por la carta de la Audiencia de Mexico he visto como murio el conde de Coruña y por lo mucho que conuiene proueer lo del Peru con breuedad mirareis luego en personas para aquel cargo y auisareisme las que os pareciere seran mas a proposito y tratese si el que proueyere por virey podra yr en esta flota que ha de yr a Nueva Hespaña y como y de donde se hauria de apartar o si sera mejor sperar a la que ha de salir para Tierra Firme por agosto pues no ay mucho de la vna a la otra, y porque no aya la dilacion que suele en su despacho, y se entiende que ha de hazerse a la vela entonces sera bien proueer general y Almirante para ella y assi me nombrareis personas a proposito para lo vno y lo otro y se scriuira a Seuilla que se publique por que los mercaderes se preuengan y todas las cosas caminen a priessa.»

b) Informan del recibo de una carta del presidente de Santo Domingo sobre las dos galeras, una que naufragó y otra en que se alzaron los forzados.

R.: «Esto se vera por los que se juntan a estas cosas.»

[*Añade*]: «En esta carta de la Audiencia he visto puesto en el sobre scripto que esta vista y que no ay que responder y me ha parecido que es muy conueniente responder a ella, y que lo sera tener mucho cuidado de que las cartas de negocios que vienen se vean y respondan, requiriendolo y assi no haura descuido ni remission en esto por lo que importa satisfazer a los mismos negocios y a los que los auisan.

Despues de hauer respondido a esta consulta he visto el papel que yra aqui del Conde del Villar.»

2 f.
Indif. Gral., 740, 221.

1.226

6 febrero. Madrid, Consejo

Sobre la petición de Guillermo Lustre, mercader francés, que pide se le haga justicia acerca de un navío que don Diego Maldonado le tomó en Canarias.

R.: «Con breuedad mandare lo que en esto se huuiere de hazer.»

[*Añade*]: «Vease en consejo esse memorial que Don Antonio de Peralta me ha dado y auiseseme que officio es este y el valor que tiene y si tratan otras personas

de comprarle y lo que ofrecen por el y tambien se me auise en que estado esta lo del officio de thesorero de la casa de la Moneda de Mexico y si se ha hecho en ello algo despues que se me consulto lo que offerçian por el.»

Indif. Gral., 740, 222.

1.227

8 febrero. Madrid, Consejo

a) Propone personas para almirante de la flota de Nueva España: Juan Gómez de Medina, don Luis de Casaus y don Lorenzo Godoy.

R.: «Dese la plaça de Almirante a Juan Gomez de Medina y auisesele dello ordenandole que acuda a entender en lo que le toca para el despacho de la flota y embiesele su titulo.»

b) De entre los propuestos por el Consulado para veedor de la flota de Nueva España (Baltasar de Castro, Andrés de Medina y don Hernando de Saavedra) considera más a propósito a Andrés Medina, y propone personas para gentiles hombres de dicha flota: don Pedro del Peso, don Antonio del Varco, García Gutiérrez y don Diego Suárez de Anaya.

R.: «Esto del veedor y gentileshombres se podra entretener un poco y acordarseme despues.»

2 f.

Indif. Gral., 740, 223.

1.228

9 febrero. Madrid, Consejo

Sobre la presidencia de la Casa de la Contratación.

R.: «Pues os parece que conuene que vaya vno del Consejo a presidir en la casa de la Contratacion y el Dr. Santillan haze instancia porque se le de licencia para venirse se podra hazer assi y ha me parecido que vaya a esto el liecho D. Diego de Cuñiga, el qual lo entendera assi de mi parte para que se aparege y parta con toda la breuedad que fuere possible, porque no conuendria que saliese Santillan de alli hasta que el lleue, especialmente hauiendo el despacho que ay de las flotas de Nueva Hespaña y Tierra Firme y tambien me ha parecido que no haura para que lleue comission de visitar los officiales y ministros de aquella casa de ordinario, como los passados, pues esto se podra hazer quando conuiniere por la forma que antes se acostumbraua y cessaran las quexas que dan de estar en visita perpetua.»

2 f.

Indif. Gral., 740, 224.

1.229

11 febrero. Madrid, Consejo

Sobre la provisión del virreinato del Perú y del virreinato de Nueva España.

R.: «El Conde de Villar vaya al Peru en la forma que antes se le hauiá dado aquel cargo con que vaya en la armada que ha de yr en septiembre como dezis y no de otra manera, y assi se lo direis vos el licdo Gasca mañana lunes, despues de hauerse visto esta mi resolucion en el Consejo.

En lo de Nueva Hespaña voy mirando.»

Lima, 1, 58.

1.230

16 febrero. Madrid, Consejo

Sobre las respuestas a las cartas recibidas de Nueva España.

R.: «Estan bien las cartas y van firmadas y ved luego lo demas que el arzobispo ha scripto y consulteseme lo que pareciere para que se pueda responder con estas caravelas.»

2 f.

Indif. Gral., 740, 225.

1.231

16 febrero. Madrid, Consejo

Se provea de lo necesario a los religiosos que van a Indias.

R.: «Muy bien sera dar orden en estas cosas como dezis para lo de adelante y assi me auisareis de la que os pareciere que se podra tener y tambien de las que se dara de presente para que estos religiosos que se quedaron vayan en estas primeras flotas pues es tan necesario auisandome lo que sera menester para despacharlos porque se pueda proueer sin falta, como no la huiera hauido si yo entendiera con tiempo lo que en esto ha pasado.»

[Añade]: «Aunque con hauerse publicado la prouision y partida del Conde del Villar al Peru ternan por sin duda la salida de la flota por Agosto, pues ha de yr en ella, todavia por lo mucho que importa que no aya dilazion que suele conuendra dar ordinaria priessa al Presidente y officiales de la Contratacion para que la den a Prior y consules y a los mercaderes y pues vna de las principales diligencias es hauer general y Almirante mirese en personas y consulteseme como lo he mandado luego, por que todos acudan a esto y se gane tiempo.»

2 f.

Indif. Gral., 740, 226.

1.232

16 febrero. Madrid, Consejo

Sobre las limosnas que habían de darse a fray Andrés de Aguirre, agustino, para su Orden, en las Filipinas.

R.: «El situar en las caxas ninguna cosa se deue excusar porque assi conuiene y lo que me parece se podria hazer en esto seria darles diez mill ducados en diez años como antes eran ocho mill y que estos los fuessen cobrando en el primer repartimento que vacare o en las Philipinas o en la Nueva Hespaña donde mas lo quisic-

ren, encargando a las Audiencias el cumplimiento y cuidado dello, con que se haze lo que se puede y en lo de los trezientos ducados de Seuilla quando respondiere el doctor Santillan se me podra auisar porque se despache luego esto.»

2 f.

Acomp.: Memorial de fray Andrés de Aguirre. 2 f.

Indif. Gral., 740, 227.

1.233

18 febrero. Madrid, Consejo

a) Sobre la pretensión de doña Isabel Muriel de que se dé a su yerno una de las escribanías de cámara de Tierra Firme o los Charcas.

R.: «Pues esta mandado que se vendan estos officios no haura que tratar dellos pero podriase saber desta muger si ofreciendose algun officio en las Indias de los que se proucen a personas que los vaya a seruir yria su yerno a seruillo por su persona y en este caso se me acordara quando huuiere alguno deste genero, sabiendo primero las partes que ay en el y si es a proposito para ello.»

b) Sobre la merced que pide el licenciado Fragoso, cirujano de la familia real, de un regimiento de Santiago, de Guatemala.

R.: «Desele como os parece y de aqui adelante sera bien mirar en lo destos regimientos pues conuendra prouerlos a personas benemeritas que los ayan de seruir y tengan mereçido que se les haga merced y gratificacion por hauer seruido en aquellas partes.»

2 f.

Santa Fe, 1, 40.

1.234

18 febrero. Madrid, Consejo

Sobre la pretensión a la escribanía de Tunja por parte del alcalde de Tejada, Bartolomé Santoyo; doña María de Almaguer y Alonso Sánchez.

R.: «Pues esta vaco este officio sera bien que se venda alla y assi se de orden se haga en lo que mas se pudiere y que el dinero que procediere del se traiga por quenta aparte y entonces lo acordaran los que le piden y se vera lo que conuendra.»

2 f.

Acomp.: Cuatro memoriales de los dichos arriba. 1 + 1 + 1 + 1 f.

— Copia de real cédula, Aranjuez, 21 mayo 1576. 2 f.

Santa Fe, 1, 41.

1.235

21 febrero. Madrid, Consejo

a) Se podía hacer merced a doña María de Sosa, viuda de Alonso Dávila, de 1.000 pesos de tipuzque anuales en los frutos del repartimiento que tuvo este último.

R.: «Hagase como os parece.»

b) Sobre los 300 ducados que se ordenó dar al comisario y religiosos de la Orden de San Francisco para ornamentos y cálices.

R.: «Ordensesles que cumplan esto por ser de la qualidad que es de cualesquier bienes de defunctos que aya, de que no parezcan herederos.

Vease essa memoria que me ha dado don Diego de Guzman y informaos del, y acordarmeloéis con lo que os pareziere para quando se ayan de proueer aquellas plaças.»

2 f.
Indif. Gral., 740, 228.

1.236

23 febrero. Madrid, Consejo

Se podía alzar la privación del gobierno de Quixos, Cumaco y La Canela a Melchor Vázquez Dávila.

R.: «Esta bien lo que os parece y assi se haga.»

2 f.
Santa Fe, 1, 42.

1.237

27 febrero. Madrid, Consejo

a) Se podía dar licencia al conde de Villar para llevar a su mujer.

R.: «Esta bien lo que os parece y assi se le diga.»

Acomp.: Memorial del conde de Villar. 1 f.

b) Sobre la cantidad que se podía dar al conde de Villar para el apresto de su viaje.

R.: «Aunque los pide luego, no entiendo que los pide aqui, ni lo dize en su memorial y assi se le podran librar los seis mill ducados que os parece a buena cuenta de los veinte mill en Seuilla, despachandose cedula por esse consejo para que los officiales de la Contratacion se los paguen señaladamente de vnos veinte y vn quentos de ciertas partidas que vinieron de officios vendidos por cuenta de mi hacienda.»

2 f.
Santa Fe, 1, 43.

1.238

29 febrero. Madrid, Consejo

a) Propone para juez de registros en la isla de Canarias: licenciado Diego Pérez de Estrada y doctor Zayas.

R.: «Al licdo Diego Pérez de Estrada.»

b) Sobre la pretensión de Juan Rufo Gutiérrez de que se le haga merced de una receptoría de la Audiencia de Méjico.

R.: «Auisese me que valdra este officio por vna vez, y lo que pareçiere al Consejo que sera bien hazer con el que le pide.»

2 f.
Indif. Gral., 740, 229.

1.239

2 marzo. Madrid, Consejo

a) Propone las siguientes personas para general de la flota de Tierra Firme: Juan Martínez de Recalde, Juan de Guzmán, Rodrigo de Vargas, don Luis de Queralt y Gómez Pérez de las Mariñas.

b) Idem para la plaza de almirante: don Luis de Casaus, don Lorenzo de Godoy, don Bartolomé de Villavicencio y don Luis Alfonso Flórez.

R.: «Mírese en mas personas para la plaza de General y nombrense juntamente con estas, informandoos de lo que toca a Don Antonio Osorio que esta aqui y me ha seruido en las galeras y auisandome de lo que entendieredes y os pareçiere y si seria a proposito para accuparle en estas cosas, y quando me respondieredes a esto (que sera con breuedad) y me resolucere entonces lo hare tambien en lo que toca al Almirante y para esta plaza me informareis de lo que teneis entendido de Andres Garrocho, por quien creo que os he preguntado otra vez, que es en cuya recomendación me ha scripto el duque de Medina Sidonia otras vezes y lo haze agora y deueis hauer visto sus papeles.

Y porque ha muchos dias que tengo entendido que ay en Seuilla dueños de naos hombres honrrados que son muy cursados y platicos en la nauegacion de la carrera de las Indias y que en ocasiones que se han offrecido han seruido de Almirantes de las flotas y son para encomendarselas y se me ha significado que conuendria a mi seruicio (concurriendo en ellos las partes que se requieren) honrrarlos echando mano dellos para estas cosas de donde resultaria, animarse otros y hauer mas naos y personas y dar contentamiento a la gente de mar, mirareis en esto y auisarme lo que cerca dello os paçiere que cosa parece de consideración.»

2 f.
Indif. Gral., 740, 230.

1.240

2 marzo. Madrid, Consejo

a) De los propuestos por el Consulado de Sevilla (Baltasar de Castro, Andrés de Medina y don Hernando de Saavedra), el Consejo considera más a propósito Andrés de Medina para veedor de flota.

R.: «Sealo Andres de Medina como parece.»

b) Propone las siguientes personas para gentiles hombres de la flota: Pedro del Peso, don Antonio del Varco, García Gutiérrez, don Diego Suárez de Anaya y don Diego de Guzmán.

R.: «Desele a don Diego Suarez de Anaya la plaça de gentil hombre que ha de yr en la almiranta y a Don Diego de Guzman la de la capitana.»

2 f.

Acomp.: Memorial de Diego de Guzmán. 1 f.

Indif. Gral., 740, 231.

1.241

2 marzo. Madrid, Consejo

a) Propone las siguientes personas para la tesorería de la Margarita: Hernando de Cáceres, capitán Rodrigo Jorge y Juan Ruiz de Herrera.

R.: «Dese la thesoreria de la Margarita a Hernando de Caceres.»

b) Idem para la contaduría de Honduras: Francisco Romero, Diego de Mescua y Gaspar de Castro.

R.: «Y la Contaduria de Honduras a Francisco Romero.»

2 f.

Acomp.: Memorial de Fernando de Cáceres. 1 f.

Santa Fe, 1, 44.

1.242

2 marzo. Madrid, Consejo

Sobre la merced que ha de hacerse a Pedro de Ortega Valencia.

R.: «Señalensele los mill pesos de los 4000 que tiene en los indios que vacaron por don Gaspar de Salinas, como os parece.»

2 f.

Panamá, 1, 31 (V. 16 diciembre 1583).

1.243

3 marzo. Madrid, Consejo

Sobre la petición del conde de Villar, que ha sido nombrado para tomar visita a los virreyes don Francisco de Toledo y don Martín Enríquez, de que sea su asesor el licenciado Aguilera, para el que solicita una plaza de oidor de Lima o de Panamá.

R.: «Por agora esta muy bien lo que dezis, y se podra responder al conde, que le podra llevar y tener consigo para lo que conueniere ayudarse del, siguiendo en esto lo que otros vireyes han hecho, y que plaça en que proueerle no la ay alli agora, y aunque la huiera no conuendria hazerse lo que pide, por ser muy incompatible lo vno con lo otro, pero que adelante con el tiempo y las ocasiones, y acabada la residencia que en su memoria dize que ha de tomar se terna la quenta que sera razon con sus seruicios auisando el conde entonces la satisfacion con que por alla huiere procedido, y tratado las cosas que le encomendare.»

2 f.

Acomp.: Memorial del conde del Villar. 1 f.

Quito, 1, 11.

1.244

5 marzo. Madrid, Consejo

Se podrá pagar en Sevilla cierta partida que se debe a los herederos de Cristóbal Francisco Venegas, fallecido en Nueva España.

R.: «Podrase hazer como os parece ordenandolo a los officiales pues es la cantidad tan poca, y ha tanto que se les deue.»

[Añade]: «Muchos dias ha que creo estan en el Consejo vnos papeles que venieron de Seuilla sobre la diferencia que ay entre don Francisco Duarte y Ochoa de Urquiça en lo del asiento y voto en que dio su parecer el doctor Santillan veanse luego y consulteseme lo que pareciere cerca desto porque es bien resolverlo y que cada vno sepa lo que ha de hazer.»

2 f.

Indif. Gral., 740, 232.

1.245

5 marzo. Madrid, Consejo

a) Sobre las noticias de la pérdida de la nao almiranta que da Alfonso Flores de Quiñones.

R.: «Helo visto y de no salir las flotas temprano como esta mandado suceden estos daños y sucederan peores no poniendo remedio y assi conuiene que le aya y que en todas las ocasiones deis por vuestra parte mucha priessa a Seuilla para lo de esta flota.»

b) Sobre las cartas recibidas del virrey de Nueva España.

R.: «No me scriue cosa alguna de lo de dinero que embiara y holgare de entenderlo si tuvieredes alguna relación.»

Acomp.: Carta del virrey conde de Coruña a su majestad, México, 13 noviembre 1582. 2 f.

c) Sobre la venta del oficio de tesorero de la Casa de la Moneda de Méjico.

R.: «Segun esto bien ha sido no hauelle vendido y auisarmeeis quando se presenten estos recaudos que dezis.»

2 f.
Indif. Gral., 740, 233.

1.246

6 marzo. Madrid, Consejo

Se debe permitir al galeote Sebastián de León Gallego que pase a un hospital, ya que está enfermo.

R.: «Esta bien lo que parece.»

2 f.
Indif. Gral., 740, 234.

1.247

6 marzo. Madrid, Consejo

a) Se den dos regimientos de la ciudad de Pamplona a un monasterio de Santo Domingo.

R.: «Esta bien y assi se haga.»

b) Sobre la conveniencia de que se provea de lo necesario a los religiosos que van a Indias.

R.: «Muy bien sera que de aqui adelante se tenga orden en lo de estos religiosos que se an proueydos a su tiempo de lo necessario de que se tendra cuidado y saliendo los que huieren de yr en cada flota y hecha la cuenta de lo que montare se hara con puntualidad y para lo de agora visto lo que dezis que hauran menester los que han de yr a la Nueva Hespaña se podra proueer en esta manera, en la Casa de la Contratacion ay una partida de 21.515.689 mrs que vinieron con mi hazienda por cuenta de officios vendidos en que tengo hecha algunas mercedes y desta se dara lo que fuere menester para los dichos religiosos qu han de yr en la flota de Nueva Hespaña haciendo la cuenta puntual y mirando que sea a su tiempo por que quando se ayan de embarcar no les falte lo que huieren menester para hazerlo y los seis mill ducados que el otro dia scriui para el del Villar y porque a Antonio de Gueuara se han de proueer diez quentos se ordenara que los entreguen al pagador Andres

Sanz de Portillo para que los gaste por sus libranzas y orden y en esta conformidad se hagan luego las cedulas con que todas tres partidas no excedan de 14.817.798 mrs.»

2 f.
Santa Fe, I, 45.

1.248

7 marzo. Madrid, Consejo

a) Se recuerda al rey la necesidad de que provea el cargo de virrey de Nueva España para que pueda ir en esta flota.

R.: «Con brevedad me resolucere en esto para que pueda yr en esta flota.»

b) Sobre la conveniencia de que el presidente de la Contratación envíe información sobre los barcos que Juan Antonio Corso pretende mandar a Cartagena y entretanto se detengan dichos barcos. Se envió la real cédula para que su majestad la firme.

R.: «Esta bien esto y assi va firmada la cedula, embiese luego con diligencia y a recaudo, por que si estuuiesse aquello tan adelante, fuesse a tiempo.»

[Añade]: «Aqui yra un memorial del prouincial de las Filipinas, y creo que los de las otras ordenes han dado otros, mirese en aquello con mucho cuidado, y se me aduertta muy particularmente de lo que en ello pareciere.»

2 f.

Acomp.: Nota de Mateo Vázquez al Consejo, Madrid, 5 marzo 1584. 1 f.

— Memorial del provincial de la Orden de San Agustín en Filipinas, fray Andrés de Aguirre. 2 f.

Panamá, 1, 32.

1.249

10 marzo. Madrid, Consejo

a) Sobre traer el proceso que trata sobre Juan Bautista Spíndola al Consejo y se haga justicia.

R.: «Esto se podra entretener por agora vn poco, que breuemente se le hara justicia.»

b) Sobre hacer merced de un regimiento de Panamá al capitán Nicolás Martínez de Montenegro en atención a sus servicios contra los negros cimarrones.

c) Sobre hacer merced del cargo de receptor de Méjico a Juan Rufo Gutiérrez.

R.: «Densele en lo procedido deste officio quinientos ducados de ayuda de costa, por vna vez.»

2 f.
Panamá, 1, 33.

1.250

10 marzo. Madrid, Consejo

Sobre dar licencia al doctor Sande, oidor de la Audiencia de Méjico y gobernador de Filipinas, para venir a la Península, no obstante la visita que de aquella audiencia ha de hacer el arzobispo.

R.: «Bien se podrá despachar la cedula que os parece en la forma que dezis pero conuendra embiarla al Arçobispo scriuiendole que la vea, y si le pareciere que de darla al Dr. Sande se seguira inconueniente segun lo que huuiere entendido de lo que va averiguando, la guarde y no se la de, y si no que se la entregue para que vse della, y de la licencia que le esta dada.»

2 f.
Panamá, 1, 34.

1.251

10 marzo. Madrid, Consejo

Sobre hacer merced a doña Leonor de Torres, viuda del licenciado Almirano, oidor de la Audiencia de Los Reyes, de 800 pesos por una vez, y a don Jerónimo de Escobar, su hijo, 800 pesos de renta en indios vacos, atendiendo a los méritos del citado oidor.

R.: «Danse a la madre por vna vez por las causas que dezis los ochoçientos pesos en vacantes de offiçios y al hijo los ochoçientos pesos de renta en tributos vacos o primeros que vacaren, por su vida solamente.»

2 f.
Lima, 1, 59.

10 marzo. Madrid, Consejo

Sobre el negocio de palo de tinte propuesto por Francisco de las Armas.
[Copia.]

2 f.
Indif. Gral., 2366.

1.252

13 marzo. Madrid, Consejo

Sobre el asiento de naipes de Tierra Firme con Juan Fernández de Herrera.

R.: «Pareceme que ordene que de esse consejo y del de hazienda se juntassen algunas personas para tratar deste negocio y si no se ha hecho, sera bien se haga, para que se vea lo que conuendra hazer en el, y se me consulte.»

2 f.
Indif. Gral., 740, 235.

1.253

13 marzo. Madrid, Consejo

Se podía hacer merced de los dos novenos a la iglesia de la villa de Tamalameque, en la provincia de Santa Marta.

R.: «Esta bien como os parece y assi se haga.»

2 f.
Santa Fe, 1, 40.

1.254

21 marzo. Madrid, Consejo

Se podía permitir a Alonso Muriel que renunciase el oficio de registro de la Audiencia de la Española, de que su majestad le hizo merced.

R.: «Esta bien como parece.»

2 f.
Indif. Gral., 740, 236.

1.255

21 marzo. Madrid, Consejo

a) Sobre la reclamación que Guillermo Lustique, mercader francés, hace sobre el navío que se le tomó en Canarias para la flota de Tierra Firme del cargo de don Diego Maldonado.

R.: «Justo sera que se trate destas cosas y que se vean y assi passados estos dias de vacaciones se me acuerde para que ordene que se haga.»

b) Se podía hacer merced al capitán Melchor de Salinas de ocho licencias de esclavos.

R.: «Assi.»

2 f.
Indif. Gral., 740, 237.

1.256

21 marzo. Madrid, Consejo

Sobre confirmar al hospital de españoles de San Andrés, de Los Reyes, una renta de 1.500 pesos durante ocho años y comunicar a los oficiales reales que de lo que han dado ya a dicho hospital no se lo reclamen y se le deje como limosna.

R.: «Esta bien que se apruebe y confirme la situacion con que sea de los dos mill pesos, y lo demas que parece se podra hazer assi.»

2 f.
Lima, 1, 60.

1.257

22 marzo. Madrid, Consejo

a) Informa de las personas que pretenden el oficio de ensayador de la Casa de la Moneda, de Méjico: Jerónimo López, Bernardino Vázquez de Tapia, don Enrique Enríquez y prior del monasterio de Miraflores.

R.: «Bien sea ordenar que en Mexico se venda este officio a quien mas diere por el haziendose esto en la forma que se acostumbra y por persona que lo entienda y que lo que del procediere se traiga con la mayor breuedad que sea possible por quenta aparte y entonces se mirara lo que se podra hazer con los que le pretenden y scriuase que se recojan los derechos del dicho officio y se tenga quenta con los que corrieren hasta que se effectue la venta para que se traiga con lo de mas.»

b) Idem del oficio de tesorero de la Casa de la Moneda de Méjico: don Antonio de Cuenca, Francisco de Quintana Dueñas, Nicolás de Figueroa y marqués de Cerralvo.

R.: «Esta bien que se remitta al arçobispo y officiales que le rematen en la persona que mas diere, siendo competente, con que se remate en menos cantidad de la mayor que aqui se dize y se traiga con la primera ocasion lo que procediere del por quenta a parte y tambien se vera entonces lo que podra hazerse con los que le piden.»

2 f.

Acomp.: Testimonio del valor de los officios de tesorero y ensayador de la Casa de la Moneda de México. 2 + 2 f.

— Cinco memoriales de Antonio de Cuenca Contreras. 2 + 1 + 1 + 1 + 1 f.

— Dos memoriales del maestro Baltasar Pérez del Castillo en nombre de Francisco de Quintana Dueñas. 2 + 1 f.

— Poder de Francisco de Quintana a favor de Baltasar Pérez del Castillo, México, 27 octubre 1581. 2 f.

— Dos memoriales de Nicolás de Figueroa y de Mosquera. 1 + 1 f.

— Copia de real cédula al conde de Coruña, Lisboa, 8 enero 1582. 2 f.

Indif. Gral., 740, 238.

1.258

26 marzo. Madrid, Consejo

a) Se podía hacer merced del salario de un año a los herederos del doctor Luis de Villanueva.

R.: «Esta bien lo que parece.»

b) Se podía dar licencia a Pedro Menéndez Marqués para venir a España.

R.: «Bien se le podrá dar la licencia para venir como os parece y todavía se mire en mas personas para la que quede en su lugar, porque podría ser no hauer llegado Rodrigo de Junco y conuendra que la que quede allí sea de las buenas partes que se requieren.»

c) Sobre la merced que pretende doña Isabel de Muriel.

R.: «Respondase que no ha lugar en lo de los officios que pide y que busque otra cosa.»

2 f.
Indif. Gral., 740, 239.

1.259

26 marzo. Madrid, Consejo

Sobre hacer merced a Diego de Ibarra del título de adelantado de la Nueva Vizcaya en consideración a sus ervicios.

R.: «Auisese me si se entiende lo deste titulo para no le hazer agora otra merced, o, como.»

2 f.
Méjico, 1, 91 a.

1.260

11 abril. Madrid, Consejo

a) Sobre el navío con registro que ha de ir a Florida.

R.: «Mírese si conuendra hazer mas preuencion en lo desta cedula y si sera bien que sea tratandolo con la ciudad de Seuilla, pues teniendo los almozarifazgos, lo sera que sepa lo que se lleua y que no es contra su asiento.»

Acomp.: Mundum de real cédula, 1584. 1 f.

b) Sobre la justicia que pide se haga Guillermo Lustique acerca de cierto navío que don Diego Maldonado le tomó en Canarias.

R.: «Muy presto os auisare de lo que se huriere de hazer en esto.»

2 f.
Indif. Gral., 740, 240.

1.261

11 abril. Madrid, Consejo

Sobre la preferencia de voto y asiento que pretende tener Ochoa de Urquiza, contador de la Casa de la Contratación, frente a Francisco Duarte.

R.: «Todavía me parece que el que tiene título mío de oficio en propiedad deue preferir al que le sirue por cedula y por tiempo limitado y las preheminencias que por ella se le mandan guardar, entenderse ha en otras cosas, y no en esta, y assi se podra declarar que Ochoa de Urquiça prefiera en el voto, assiento y firma a don Francisco Duarte, y en quanto a lo del aposento no haura agora que tratar sino que alla se mire como se podran acomodar.»

2 f.

Acomp.: Carta de Gómez de Santillán a su majestad, Sevilla, 28 septiembre 1583. 3 f.

— Copia de real cédula, Badajoz, 20 junio 1580. 2 f.

Indif. Gral., 740, 241.

1.262

11 abril. Madrid, Consejo

Propone las siguientes personas para las vacantes eclesiásticas que se citan:

- Licenciado don Juan de Cervantes, para tesorero de Tlaxcala.
- Claudio de la Cueva, para arcediano de Nueva Galicia.
- Licenciado Antonio Sánchez Castellanos, para racionero de Nueva Galicia.
- Francisco de Morales, para tesorero de Nueva Galicia.
- Juan de Mantilla, para chantre de Nueva Galicia.
- Bachiller Juan Rodríguez Laso, para curado de Méjico.
- Diego Vivero, para curado de Méjico.
- Rodrigo Vallote, para un curado de La Habana.
- Pedro López Ponce, para mediorracionero de Méjico.
- Juan de Luxán, para racionero de Tlaxcala.
- Julián López, para racionero de Tlaxcala.
- Pedro Rodríguez Pinto, para racionero de Tlaxcala.
- Juan de Figueroa Farfán, para canónigo de Michoacán.
- Juan de Sepúlveda, para deanato de Yucatán.
- Francisco de Quintana, para arcediano de Yucatán.
- Alonso Martín Bermejo, para deán de Chiapa.
- Licenciado Pedro de Aguilar, para arcediano de Chiapa.
- Licenciado Jerónimo Rico de Rivera, para chantre de Chiapa.
- Cristóbal Ruiz de Rojas, para una canonjía de Antequera.
- Juan Bautista de Corvera, para una canonjía de Antequera.
- Juan de Villoria de la Riva, para una canonjía de la isla Española.
- Gas de Contreras, para una canonjía de la Isla Española.

R.: «Esta bien todo lo que en esta consulta dezis y assi se haga.»

2 f.

Indif. Gral., 740, 242.

1.263

11 abril. Madrid, Consejo

Propone las siguientes personas para almirante de la armada del mando de Juan Martínez de Recalde:

- Rodrigo de Vargas.
- Pedro el Romo de Velasco.

Idem para capitanes:

- Gabriel de Vera.
- Luis Alonso Flórez.
- Don Pedro del Peso.
- Pedro González de Meceta.
- Don Diego del Pliego y Vargas.
- Antonio Moreno de Godoy.
- Lázaro de Ojeda.
- Bernardino Téllez.
- Jerónimo Cimbrón.
- Felipe Cerón.
- Jorge Arias de Arbieta.
- Luis de Madrid Salazar.
- Luis de Macián.
- Jerónimo de Mora.

R.: «Para plaza de almirante de la armada que Juan Martínez de Recalde ha de traer a cargo me pareció proueer al capitan Rodrigo de Vargas como la haureis entendido y para capitanes me he resuelto en que lo sean el capitán Gabriel de Vera, D. Pedro del peso, Antonio Moreno de Godoy, el capitán Juan de Yepes, George Arias Arbieta y el alferéz Luys de Mazian.»

2 f.
Indif. Gral., 740, 243.

1.264

14 abril. Madrid. Consejo

Que se reparta en el oro y plata que viniere en las flotas el costo de la armada que ha de ir a la guarda de la carrera de las Indias.

R.: «La cedula esta bien y va firmada y el intento que se ha tenido de hazer esta armada ha sido para que spere y asegure las flotas y por que podria ser por hauer salido la de Tierra Firme tan tarde que cada vna viniessse de pos si, que si no fuera por esto no hauia otra cosa para que despacharla, y assi esta muy bien lo acordado de que se pague el gasto por aueria.»

2 f.
Indif. Gral., 740, 244.

1.265

14 abril. Madrid, Consejo

a) Sobre la provisión de lo necesario a los agustinos que van con fray Jerónimo de Escobar y a los franciscanos que van con fray Juan de Alcocer.

R.: «Para que estos religiosos que han de yr en la flota de Tierra Firme sean proveidos al tiempo que dezís de lo necesario para su viage, sera bien que se haga la quenta puntual de lo que sera menester y auisarsemecha, que entonces dare orden en ello.»

b) Sobre la merced que solicita Lorenzo Viera, portugués, por sus servicios en Perú.

R.: «Dese memoria desto a don Christoual de Mora para que se trate en el Consejo de Portugal y se vea lo que conuendra.»

2 f.
Indif. Gral., 740, 245.

1.266

11 abril. Madrid, Consejo

Sobre el nombramiento de almirante para la flota de Tierra Firme.

R.: «Ha sido muy bien seruir a Santillan que embie relacion a los dueños de navios de Seuilla, en quien concurran las partes necessarias para estas plaças y pues ya no puede tardar, sperese y quando venga se vera lo que dize y se me consultara para que me resuelua en esto.»

2 f.
Indif. Gral., 740, 246.

1.267

16 abril. Madrid, Consejo

a) Remite carta del arzobispo de Méjico, en la que expone la necesidad de proveer virrey en aquella Audiencia.

R.: «He visto lo que el arzobispo seriue y parece que tienen consideracion las cosas que apunta sera bien platicar en ello y mirar lo que conuendra para respou-delle y en lo del virrey yo voy mirando en ello y me procurare resolver con breuedad que no lo he podido hazer estos dias.»

b) Remite carta del presidente y oficiales de Sevilla sobre la llegada de las galeras a Tierra Firme.

R.: «Buena nueua ha sido lo de las galeras y he holgado de entendella.»

2 f.

Acomp.: Carta del presidente y oficiales de la Contratación a su majestad, Sevilla, 12 abril 1584. 2 f.

— Testimonio de la declaración que se tomó a los maestros que vinieron de las Indias. 6 f.

Indif. Gral., 740, 247.

1.268

17 abril. Madrid, Consejo

Sobre hacer merced a Diego de Ibarra del título de adelantado de Nueva Vizcaya y no otra cosa.

R.: «Pareceme bien y assi se haga.»

2 f.
Méjico, 1, 91 b.

1.269

17 abril. Madrid, Consejo

a) Sobre la petición del alcalde de Tejada, que solicitaba las escribanías de Cámara de las Audiencias de los Charcas y Panamá.

R.: «Auisese del valor y lo que pareciera.»

b) Sobre hacer alguna merced a los hijos del licenciado Ramírez, difunto, que fue fiscal del Consejo de Ordenes.

R.: «Auisadme lo que montaran las vacantes que ay en las Indias con lo que en esto os pareciere.»

c) Sobre hacer merced a Alonso Suárez del Río de 1.000 ducados.

R.: «Esta bien lo que parece en penas de camara.»

d) Sobre hacer merced a don Juan de Guzmán, almirante de algunas flotas a Nueva España y Tierra Firme, de una ayuda de costa de 12 licencias de esclavos.

R.: «Assi.»

2 f.
Charcas, 1, 28.

1.270

18 abril. Madrid, Consejo

Sobre el orden que se ha de seguir en la provisión de armadas.

R.: «Este es negocio de consideracion y quando me moui estando en Portugal a mandar que en hazer estas prouisiones se guardase la orden que agora se tiene,

fue por hauer entendido que assi conuenia a mi seruicio y al beneficio de la hazienda que se gasta y a que las prouisiones fuessen de la bondad que se requiere y pues el Dr. Santillan ha de venir tan presto puedese quedar esto para entonces y tratarse en su presencia y entender su [parecer] como de quien ha visto lo que passa, y entonces se me consultara.»

2 f.
Indif. Gral., 740, 248.

1.271

20 abril. Madrid, Junta

Sobre lo que toca a la compañía de los lanzas y arcabuces del Perú.

R.: «Esta bien lo que en esto parece y asi se haga.»

2 f. (Es copia.)

Acomp.: Relación del pleito que los gentiles hombres lanzas y arcabuces nombrados por el marqués de Cañete tratan con los demás gentiles hombres lanzas modernos que después de ellos han sido nombrados.

2 f.

— Sobre lo que toca a las lanzas y arcabuceros y guarda del virrey, s. f.

8 f.

Indif. Gral., 740, 249.

1.272

29 abril. Madrid, Consejo

Sobre la conveniencia de consumir las plazas de veedores y gentiles hombres que van en las flotas, nombrando por el Consejo en cambio seis consejeros para la capitana y almiranta.

R.: «Esta bien lo que ha parecido y lo sera que lo que se ha de tratar con prior y consules sea con blandura y por el termino que sera justo, para que entiendan que esto lo es, y lo tomen como es razón.»

2 f.
Indif. Gral., 740, 250.

1.273

30 abril. Madrid, Consejo

a) Sobre las noticias de cierta alteración en Quito y del castigo impuesto a los culpables, entre ellos un tal don Miguel de Belalcázar, y sobre la conveniencia de responder a la Audiencia.

R.: «Fue bien auisarme desto, y he holgado de entender que con la justicia que se hizo quedase quieto lo de alli. A la carta sera bien responder particularmente, y mirese si de lo que dize de los inquisidores del Peru conuendra dar copia al Cardenal de Toledo, que creo que si.»

Acomp.: Carta de la Audiencia de Quito a su majestad, 12 junio 1588.
3 f.

b) Sobre la conveniencia de que no se provea al licenciado Aguilera, que recomienda el conde del Villar, en plaza de oidor de Lima o Panamá, como ya se informó a su majestad en otra consulta de 3 de marzo pasado.

R.: «Esta bien lo que parece, y en conformida dello, y de lo que antes respondi a essa otra consulta se puede responder agora al conde del Villar.»

Acomp.: Memorial del conde del Villar. 1 f.

Quito, 1, 12

1.274

2 mayo. Madrid, Consejo

Recomienda a Cristóbal Monte y Alonso de Chaves para almirante de la flota de Tierra Firme.

R.: «Al Alonso de Chaues.»

Acomp.: Carta del licenciado Gómez de Santillán a su majestad. Sevilla, 28 abril 1584. 2 f.

2 f.
Indif. Gral., 740, 251.

1.275

6 mayo. Madrid, Consejo

a) Sobre la petición del marqués de Santa Cruz de que se eximan de almojarifazgo las cosas que de la marquesa, su mujer, ha llevado a vender a Indias.

R.: «No lleuandose a bueltas de esta hazienda del marques mercaderias algunas escondidas por las personas que tratan dello, como lo podrian hazer sin su sabiduria y voluntad, y mejor teniendo galeones propios en que podran acomodar lo que quisieren (en lo qual se ha de poner cuidado con dissimulacion) se podra hazer lo que parece, entendiendo el marques como es varon que lo entienda, la merced que se le haze.»

Acomp.: Relación de lo enviado a Indias por el marqués de Santa Cruz. 24 + 2 + 2 f.

b) Envía a su majestad una relación sobre don Diego de Velasco.

R.: «Don Diego de Velasco es ydo, que en Aceca me hablo de camino para Sevilla y esta bien lo contenido en la relacion que dezis.»

2 f.

Acomp.: Relación sobre don Diego de Velasco. 2 f.

Indif. Gral., 740, 252.

1584

6 mayo. Madrid, Consejo

Se podía dar licencia a la isla Española para que sus vecinos puedan traer fuera de flota dos navíos cargados de jengibre y otros frutos.

2 f.
Indif. Gral., 1866.

1.276

7 mayo. Madrid, Consejo

Que se pague al avería lo que se debe.

R.: «Ya he mandado proveer cerca desto lo que me ha parecido conuenir, como lo entenderéis.»

2 f.
Indif. Gral., 740, 253.

1.277

9 mayo. Madrid, Consejo

Sobre la pretensión de los vecinos del Valle de Castañeda de que se les paguen las maderas que se les tomaron para la fábrica de galeones.

R.: «Bien sera que para que se pueda proveer mejor lo que conuenga se embie a Christoual de Barros con vn correo que Antonio de Erasso le ha de despachar, vn traslado del memorial que se ha dado en nombre del valle de Castañeda, y que se le scriua que todas las informaciones que han hecho en este particular son venidas y estan en el Consejo y que en el se quiere determinar la causa, y que antes el informe y embie su parecer cerca de la pretension principal de las maderas y que satisfaga a lo que en el memorial se dize tocante a los jornales y peones y que esto lo haga con toda breuedad por que el concejo no gaste en el salario que da a la persona que ai tiene.»

2 f.

Acomp.: Memorial de Diego de la Mora, en nombre del Valle de Castañeda, 1584. 1 f.

Indif. Gral., 740, 254.

1.278

9 mayo. Madrid, Consejo

Sobre hacer merced al licenciado Ortegón, oidor de Quito, esposo de doña Francisca Colón de Toledo, para que pueda gozar de su sueldo durante el tiempo que estuviere con licencia en la Península.

R.: «Deselo por solo el vn año que parece, y no mas.»

2 f.
Quito, 1, 13.

1.279

12 mayo. Madrid, Consejo

Juan de Cabrejas solicita el oficio de escribano del Juzgado de Indias, pagando por ello 200 ducados.

R.: «Esta bien lo que en esto parece, y los cient ducados destos dozientos se den a Luys Gutierrez guarda de Damas de las Infantas mis hijas, y los otros ciento a Juan Gazeon conserge de mi casa de Aceca.»

2 f.
Indif. Gral., 740, 255.

1.280

19 mayo. Madrid, Consejo

Sobre la deuda que reclama y se debe a Esteban de Villaviciosa por cierto flete.

R.: «Si esta deuda (como parece) es del tiempo de Francisco Duarte, ha de entrar con las demas para pagarse de los 450.000 ducados que he mandado librar y estan librados para esto y assi se le puede responder y si por alguna consideracion particular mande que se le pagasse de la hazienda mia que viniesse en las flotas haurase de ver donde se trata destas cosas, y alli sera justo tener cuenta con ello por las causas que aqui dezis.»

2 f.
Indif. Gral., 740, 256.

1.281

19 mayo. Madrid, Consejo

a) Se podría trasladar al licenciado De la Torre, oidor de Santo Domingo, a la Audiencia de Panamá.

R.: «Esta bien y puedese hazer pues assi parece.»

b) Propone para los beneficios curados de la Veracruz y Colima, respectivamente, a Lorenzo Vidal de Figueroa y Martín de Heredia.

R.: «Tambien lo esta esto y hagase lo vno y lo otro.»

2 f.
Indif. Gral., 740, 257.

1.282

19 mayo. Madrid, Consejo

Sobre la carga de las galeras de Tierra Firme.

1584

R.: «Van firmadas las cartas y conuendra encargar mucho al gouernador de Cartagena y a los officiales que con mucho cuidado sepan y aueriguen la verdad y den la orden que conuenga para que se cobre lo que huuieren lleuado y si aca no se han hecho diligencias de lo que cargaron bueno seria que se hiziesen, mirese en ello porque esto es cosa de consideracion y ha sido gran exceso y no es justo passarse assi.»

2 f.

Acomp.: Carta de Pedro Vieque y Manrique al duque de Medina Sidonia, Cartagena, 20 diciembre 1583. 2 f.

— Carta de don Luis de Guzmán al duque de Medina Sidonia, Cartagena, 18 diciembre 1583. 2 f.

— Carta de Alonso de Tapia al duque de Medina Sidonia, Cartagena, 17 diciembre 1583. 2 f.

— Copia de capítulo de carta del duque de Medina Sidonia a Antonio de Eraso, 15 abril 1584. 1 f.

Santa Fe, 1, 47.

1.283

28 mayo. Madrid, Consejo

Hasta que salga la flota no conviene tratar de la provisión de veedores de armadas y flotas.

R.: «A Antonio de Eraso he dicho de palabra lo que se me ha offrescido, como del se entendera, y fue bien suspender el tratar dello por la causa que aqui se dize.»

2 f.

Indif. Gral., 740, 258.

1.284

28 mayo. Madrid, Consejo

Sobre la prórroga de una o dos vidas que Gaspar de Rivera propone para las encomiendas.

2 f.

Indif. Gral., 1624.

1.285

26 mayo. Madrid, Consejo

a) Sobre la prórroga de la merced de las penas de cámara que solicita Cartagena.

R.: «Pues los officiales de Cartagena no deuen hauer embiado la cuenta que les esta mandado de lo que esto ha valido cada año y en todos los seis de la prorrogacion ni en que y como se ha gastado, bastara por agora prorrogar la merced por dos años mas para el mismo effecto scriuiendo a los dichos officiales que luego tomen la

503

dicha cuenta y averiguen todo lo que han montado las dos tercias partes de las penas de camara el tiempo que la ciudad ha gozado de esta merced y si se ha gastado en aquello para que se les hizo y como se ha distribuido y ni mas ni menos lo que montaren estos dos años desta prorrogacion y el estado en que esta la fortificacion y reedificacion y de la necesidad que ay dello y si tienen propios de que se pueda hazer o no otras cosas.»

b) Sobre la prórroga de exención de almojarifazgo de la harina que igualmente pide Cartagena.

R.: «Pidase relacion particular de lo que vale y monta esta renta y del derecho que se suelta a la ciudad y vezinos y moradores della para que tanto menor se vea lo que conuendra.»

2 f.
Santa Fe, 1, 58 a. (V. 30 noviembre 1584.)

1.286

26 mayo. Madrid, Consejo

Propone personas para el obispado de Quito; a:

- Fray Antonio de San Miguel.
- Fray Alonso de la Cerda.
- Fray Gregorio de Montalván.
- Fray Antonio de Hervias.
- Licenciado Agustín de Cisneros.
- Fray Antonio de Sea.
- Fray Domingo de Ulloa.
- Doctor Córdoba.

R.: «Para la yglesia de Quito me ha parecido nombrar a fray Antonio de San Miguel obispo de la Imperial de Chile. Auisese me lo que valen los frutos de la de Chile y las personas que parecieren mas a proposito para ella, con breuedad.»

2 f.
Chile, 1, 8.

1.287

29 mayo. Madrid, Consejo

a) Se podían dar al conde del Villar para su viaje otros 6.000 ducados además de los que ya se le han dado a cuenta de su salario.

R.: «Esta bien lo que os parece y assi se haga mirando de donde se podran proueer estos seis mill ducados y auisandome dello para que lo ordene.»

Acomp.: Memorial del conde del Villar. 1 f.

b) El Consejo es de parecer que de los tres propuestos por el Consulado para veedor de la flota de Tierra Firme el más a propósito es Miguel Codina.

R.: «Tambien lo esta esto y podra serlo el que dezis.»

2 f.

Acomp.: Copia del nombramiento para veedor de la flota de Tierra Firme. 2 f.

Santa Fe, 1, 48.

1.288

2 junio. Madrid, Consejo

Se podía nombrar a don Luis de Velasco, hijo, para asistir en nombre de su majestad al Concilio Provincial que ha de celebrarse en Méjico.

R.: «Muy bien me parece esto, y assi se haga y mirese si de mas de don Luys haura de nombrarse algun letrado sacerdote con quien comunique las cosas que se offreqieren, como lo hazia en el Concilio de Toledo el arcediano de aquella yglesia con el marques de Velada, y ha se me offreçido que por preuenirlo todo conuernia por si don Luys no se hallase alli o estuuiesse ocupado o impedido de manera que no pudiesse assistir en mi nombre nombrar otras personas de la qualidad y partes necesesarias que lo hiziesse, embiando hecho tambien el despacho y remittidos los vnos y los otros al arçobispo (si pareçiere) para que vse dellos en esta forma, y lo mismo se entienda en lo de los letrados sacerdotes, mirese en todo y hagase como mas conuenga.»

2 f.

Acomp.: Memorial del arzobispo de México, s. f. 1 f.

Indif. Gral., 740, 259.

1.289

4 junio. Madrid, Consejo

a) Sobre la conveniencia de que informe la Casa de la Contratación acerca de si es bueno que vaya a Tierra Firme la urca de Juan Antonio Corso.

R.: «Podrase scriuir como parece.»

Acomp.: Memorial de Juan Antonio Corço. 2 f.

b) Se debe negar la licencia para ir a Indias que solicita fray Juan Guillermo, de la Orden de Santo Domingo.

R.: «Assi se puede responder.»

2 f.

Acomp.: Memorial de fray Juan Guillermo, 1584. 1 f.

— Licencia del provincial de la Orden de Santo Domingo dando permiso a fray Juan Guillermo para poder pasar a Indias, 14 marzo 1584. 1 f.

Indif. Gral., 740, 260.

1.290

4 junio. Madrid, Consejo

Sobre la conveniencia de que haya jueces de apelación eclesiásticos en algunas partes de las Indias.

R.: «Mírese vn poco mas en esto, y que poder se les hauria de dar y en que forma, y si podria tener inconueniente tratarse dello en Roma agora o como se deuria encaminar para facilitarlo, y auiseseme lo que se offreziere en todo.»

2 f.
Indif. Gral., 740, 261.

1.291

6 junio. Madrid, Consejo

Propone las siguientes personas para las vacantes de obispados de Tierra Firme y Nicaragua:

- Bartolomé Martínez.
- Licenciado Grijota.
- Fray Sebastián de Ayllón.
- Fray Andrés de Aguirre.
- Fray Rodrigo de Sequera.
- Fray Juan de la Cerda.

R.: «La yglesia de Tierra Firme, que esta vaca, a D. Bartolome Martinez, arcediano de los Reyes. La de Nicaragua que tambien lo esta, a fray Domingo de Ulloa de la Orden de Santo Domingo, presentado en theologia y assi se podran hazer los despachos y auisarles dello.»

2 f.
Indif. Gral., 740, 262.

1.292

6 junio. Madrid, Consejo

a) Sobre la solicitud de cal y madera que hace fray Francisco de Guzmán, comisario de San Francisco, para las obras del monasterio de La Habana.

R.: «Hágase lo de la cal y madera asserrada y puesta en el monasterio con la moderacion y quenta que se dize y en lo de los selauos no haura que tratar por que son y han de ser menester para otras cosas.»

b) Sobre la dispensa que se pide para que Julián Talsiano y Bartolomé Carlo, capitanes de los galeones del marqués de Santa Cruz, vayan a Nueva España a entender en la venta de la recámara de la marquesa.

R.: «Fuera bien que no huieran pasado, pues ha sido yendo contra las ordenanças y los juezes oficiales de la Contratacion merecen reprehension por hauerlo permitido y en estas cosas me mire mucho de aqui adelante.»

c) Se podía hacer merced de ciertas licencias de esclavos al capitán Gonzalo Vello.

R.: «Densele por las causas que se refieren las quinze licencias de esclavos y tengase mucho la mano en esto, porque todavia se recresce daño a los [roto] estan tomados.»

2 f.
Indif. Gral., 740, 263.

1.293

9 junio. Madrid, Consejo

a) Sobre el costo de las bulas del obispo de Venezuela fray Juan Manzanillo.

R.: «Pues estos 276 escudos se han de cobrar del obispo por los oficiales y es tan poca cantidad para que se haga con mas cuidado y aya de aca quien lo solicite podralos proouer por cumplir con el credito Antonio de Cartagena de qualesquier dineros de su cargo o buscarlos sino los tuviere y darsele ha el recaudo necesario para que los embie a cobrar y con esto se saldra deste negocio.»

b) Se conceda licencia para ir a Nueva España a Jerónimo Saluo, genovés.

R.: «Si se pudiesse excusar que este ni otro ningun ginoves pasase a las Indias, seria conueniente y sera bien informaros si en effecto es assi lo que dize, y en tal caso, dese le la licencia por dos años no mas y con muy bastantes fianças que boluera al fin dellas.»

c) Se podía dar a Tomás de Heredia 300 ducados en una receptoría de Charcas.

R.: «Esta bien como parece y assi se haga dandole en lo procedido del, no la mitad sino los trezientos ducados y poniendose lo demas en la Caja.»

d) Se podía dar a Pedro Galíndez de Partearroyo 200 ducados en una procuración de Quito.

R.: «Densele en lo procedido de vno destos officios los dozientos ducados.»

2 f.
Indif. Gral., 740, 264.

1.294

9 junio. Madrid, Consejo

Envía para su firma la cédula por la que se encarga el gobierno de Nueva España al arzobispo hasta que se provea nuevo virrey.

R.: «Esta muy bien todo esto assi, y el despacho va firmado, embiese luego a Seuilla y si fuere yda la armada dareis orden como se embie por diferentes vias.»

2 f.
Indif. Gral., 740, 265.

1.295

16 junio. Madrid, Consejo

Sobre la elección de nao capitana y almiranta para la flota de Tierra Firme.

R.: «Bien me ha parecido esto y assi me he resuelto en que el galeon llamado Neptuno vaya por capitana de la flota de Tierra Firme y que otro de los dos que traxo el marques de Santa Cruz de la Tercera y es tambien mio, vaya por Almiranta, si el porte y su bondad es qual conuene, y assi se podra seruir al Conde del Villar, y al Presidente y oficiales de Seuilla para que lo ordenen, aduirtiendoles que miren como ha de ser esto de los dichos dos galeones o si los ha de tomar la Universidad de los mercaderes, y pagarmelos, quedando siempre para seruir de naos de armada o si han de yr como las otras naos por mios, y a costa de aueria para que platiquen en ello y se assiente y concierte como mas conuenga y sea mas beneficio de mi haazienda y si huuiere de que, se les auise de ai lo que pareçiere.»

2 f.

Acomp.: Carta de don Antonio Osorio, general de la flota de Tierra Firme, a su majestad, Sevilla, 30 mayo 1584. 2 f.

— Carta del conde de Villar a su majestad, Jaén, 5 junio 1584. 2 f.

Indif. Gral., 740, 266.

1.296

16 junio. Madrid, Consejo

Sobre los 300 ducados que pide Gaspar Vanda, natural de Carrión de los Condes, que fundó en Chile una ermita y quiere volver a las Indias.

R.: «Densele los trezientos ducados que pide, para que el mejor se pueda acomodar, 100 ai en las arcas, y 100 en Seuilla de contado, y los otros 100 en la ciudad de los Reyes, y haganse luego las gedulas por que sin detenerse se despache y se pueda yr.»

2 f.

Acomp.: Memorial de Gaspar Vaada de Aguilar. 1 f.

— Petición del mismo a los oficiales de la Casa de la Contratación. 2 f.

— Carta de los oficiales de Sevilla a su majestad, Sevilla, 31 agosto 1585. 2 f.

Lima, 1, 61.

1.297

18 junio. Madrid, Consejo

a) Informa de la salida de la flota para Nueva España.

R.: «Despues se supo la perdida de las dos naos, a que tengo respondido, y assi no ay que dezir en esto.»

b) Informa del estado en que está el despacho de la armada del cargo de Juan Martínez de Recalde.

R.: «Veanse en la Junta donde se trata de las cosas de Santo Domingo, para que si huuiere que proueer se me consulte, aunque a todo lo que en estas cartas dizen, creo les tengo respondido, como lo podra referir alli Antonio de Erasso.»

2 f.

Acomp.: Carta de Martín Pérez de Recalde a su majestad, Sevilla, 8 junio 1584. 2 f.

— Carta del presidente y oficiales de la Contratación a su majestad, Sevilla, 13 junio 1584. 2 f.

Indif. Gral., 740, 267.

1.298

20 junio. Madrid, Consejo

Sobre la conveniencia de que en las Azores haya una persona que se ocupe de la provisión de bastimentos de que hubieren necesidad las naos que allí arribasen.

R.: «Estando las islas por mias, no me parece que ay necesidad de tener persona señalada en ellas con salario para esto, pues siempre se les prouera por sus dineros lo que huuieren menester, y assi bastara que se scriua a Juan de Urbina, y a los gouernadores que adelante fueren, que tengan particular cuidado de hazer que sean bien proucidos en todas partes y que se les de lo que huuieren menester sin detenerlos para que sigan su viage.»

2 f.

Acomp.: Carta del doctor Villafañe a su majestad, Lisboa, 9 junio 1584. 2 f.

Indif. Gral., 740, 268.

1.299

20 junio. Madrid, Consejo

Informa sobre las naos que se perdieron al salir la flota de Nueva España.

R.: «Bien fue executar lo que en Seuilla acordaron y a lo demas ya esta respondido.»

2 f.

Acomp.: Carta de Francisco Tello a su majestad, Sanlúcar, 5 junio 1584. 2 f.

— Copia de dos cartas de Francisco Tello a la Casa de la Contratación, 15 junio 1584. 2 f.

— Carta del presidente y oficiales de la Casa de la Contratación a su majestad, Sevilla, 16 junio 1584. 2 f.

— «Acuerdo que se hizo sobre el partir la Armada de don Diego de Alcega», Sevilla, 16 junio 1584. 2 f.

Indif. Gral., 740, 269.

1.300

20 junio. Madrid, Consejo

Sobre el memorial que ha dado Alonso Domínguez sobre lanzas y arcabuces.

R.: «Ya el conde del Villar lleva orden de lo que ha de hazer en esto de las lanzas y assi se podra responder a Alonso Dominguez que acuda a el con sus papeles y entregarselos para este effecto.»

2 f.

Indif. Gral., 740, 270.

1.301

20 junio. Madrid, Consejo

Propone las siguientes personas para el obispado de Chile:

- Licenciado Agustín de Cisneros.
- Fray Domingo de Ulloa.
- Doctor Córdoba.

R.: «Al lido Augustin de Cisneros dean de la mesma iglesia y podransele hazer los despachos, y auisarle dello.»

2 f.

Chile, 1. 9.

1.302

27 junio. Madrid, Consejo

a) Sobre lo que expone el conde de Villar de que no pueda ir con él la condesa por indisposición y la licencia que pide para poder llevar a su hijo don Jerónimo de Torres y Portugal.

R.: «Esta bien lo que parece en lo de la condesa y en quanto a lo de su hijo, esto podria tener mas inconueniente especialmente siendo de la edad que es pero puedese tener seguridad que yendo con su padre procedera como es razon y con todo esto se encargue al conde que tenga particular quenta con que assi lo haga y aunque no creo que los vireyes tienen facultad de dar a sus hijos repartimientos de su auctoridad todavia se mire en esto, porque si huuiere para que, se preuenga de manera que no lo haga aunque esta claro que no podra ser sin mi licencia y voluntad.»

b) Se podía ordenar al alcaide del alcázar de Sevilla que diese aposento al conde del Villar mientras estuyese en Sevilla.

R.: «Y en lo del alcázar, como sea en los aposentos de aca fuera donde esto se aya hecho otras vezes con algunas personas y no en los de dentro, bien se podra hazer por los dias que estuyere en Seuilla entretanto que se va a embarcar.»

c) Se podían adelantar al conde del Villar 6.000 ducados a cuenta de lo que ha de haber.

R.: «Hagase la cedula para que se le paguen estos seis mill ducados a quenta de lo que haer por el Presidente y oficiales de qualquier hacienda mia, y auisese de mi parte al Presidente del Consejo de Hazienda que si por la via de aquel consejo se huuiere de despachar alguna cedula, se haga tambien.»

d) Se podía dar licencia a Joan de Vilella para pasar al Perú.

R.: «Hagase como parece.»

e) Se podía habilitar la nao «Neptuno» para capitana de la flota de Tierra Firme.

R.: «Ya lo he mandado.»

f) Remite a su majestad cédulas para el despacho de la flota.

R.: «Fue bien y van firmadas.»

2 f.

Indif. Gral.. 740, 271.

1.303

27 junio. Madrid, Consejo

Con motivo del pleito que ante los alcaides de casa y corte se sigue entre don Baltasar Colombo y Bernardo Colombo y Juan Bautista Torre, sobre parentesco con Cristóbal Colón, convendría ordenar que se cumpliesen las ordenanzas del Consejo, que mandan que, siempre que por este Consejo se llamen a escribanos o alcaldes, éstos acudan a hacer relación de los pleitos que ante ellos se siguen.

R.: «Esta bien lo que en esto se me consulta, y assi se podra hazer, tornandose a ordenar la cedula, quitando della lo rayado, porque aquello es mas de lo que en la consulta se dice, y de yr assi resultarian inconuenientes y embaraços, que es bien excusar y basta lo que se pone en lo demas para que los scriuanos vayan siempre que

fueren llamados a hazer relacion de los pleitos que tuieren para que el Consejo quede informado de lo que quisiere saber.»

2 f.

Acomp.: Copia de un capítulo de las Ordenanzas del Consejo de Indias, 24 septiembre 1571. 2 f.

Indif. Gral., 740, 272.

1.304

30 junio. Madrid, Consejo

a) Sobre la pérdida de dos naos de la flota de Nueva España y de su nueva partida.

R.: «Ya se haura hecho diligencia para saber si huuo culpa o descuido en la perdida destas naos y de lo que se aueriguare, se me auise y fue bien despachar la flota con tanta breuedad por estar el tiempo tan adelante.»

b) Que los bastimentos para la gente que ha de venir en la capitana de la flota de Nueva España a su regreso se lleven en una nao desde aquí.

R.: «Bien me parece esto y assi creo se ha hecho otras vezes teniendo consideracion a lo que aquí dezis, y puedese ordenar que se ponga en exeucion, preueniendo mucho que en el nauio no se lleuen mercaderias algunas, si no solo los bastimentos para las naos de armada que se entendiere que seran menester, y lo que se permittiere al dueño del nauio, que lleue de cosas de comer y beuer.»

c) Que se pague lo que se debe al avería para poder aprestar la flota de Tierra Firme.

R.: «Aunque no se dize lo que yo deuere de la aueria creo que seran como quatro quentos poco mas o menos y estos mandare que se paguen luego de mi hazienda, porque por esta causa no pare el despacho de la flota al qual se de gran priessa porque salga quando esta acordado y scriuase que con esto se procure ganar el tiempo que se ha perdido y hazase la cedula y embieseme a firmar y si se huuiere de hazer otra por el Consejo de hazienda auisese al Presidente Rodrigo Vazquez de mi parte para que se haga, haziendose primero la quenta al justo de lo que he pagado del aueria y de lo que deuo.»

d) Sobre las noticias del naufragio de dos navíos de la flota de Tierra Firme del mando de Francisco de Novoa.

R.: «Malo ha sido esto y creo que acontece algunas vezes por ser muy ruines y viejos los nauios a quien se da visita y que van para dar al traves y en esto es mucho menester mirar porque se excusen semejantes daños y perdidas.»

e) Sobre las noticias acerca del inglés que había entrado por el estrecho de Magallanes.

R.: «No se me auisa si este auiso es nueuo y de quando y yo creo que es el mismo que se tuuo los dias passados, y si assi es, aunque los nauios yuan para procurar passar, no passaron y pareceme que si estuieran en la mar del Sur que se supiera ya pues hizieran tanto ruido, entiendase bien lo que huuiere en esto y auise-»

1584

seme, y he holgado de entender la llegada de don Alonso de Sotomayor y lo que se dize de los indios porque es buena nueva.»

2 f.
Indif. Gral., 740, 273.

1.305

30 junio. Madrid, Consejo

a) Se debía aumentar el salario de los oficiales reales del Nuevo Reino y Tierra Firme.

R.: «Crezcaseles a 300.000 mrs como parece.»

b) Se podría hacer merced de un oficio de procurador de la Audiencia de Guatemala a Juan Vallejo, portero de la cadena.

R.: «Densele en lo procedido del oficio que se vendera los dozientos ducados que parece.»

2 f.

Acomp.: Memorial de Juan de Vallejo. 1 f.

Santa Fe, 1, 51.

1.306

1 julio. Madrid, Consejo

Sobre la licencia que debe darse a don Juan de Villandrando y a Gaspar de Peralta para que cada uno lleve un navío con bastimentos a la Margarita.

R.: «Lo vno y lo otro esta bien como parece, y las cédulas van firmadas para que se puedan enbiar en esta flota y mucho importa tener cuenta con lo destos nauios que van fuera de flota por el daño que se sigue dello.»

2 f.
Santa Fe, 1, 52.

1.307

10 julio. Madrid, Consejo

a) Sobre la conveniencia de que salgan galeras a esperar la flota ante las noticias de galeotes de moros en la costa del Algarbe.

R.: «Assi he mandado que se haga esto, de que ha sido bien aduertirme y con mucha breuedad haura vna buena vanda de galeras en el cauo de San Vicente.»

Acomp.: Carta de Duarte Fernández a la Casa de la Contratación, 29 junio 1584. 2 f.

513

— Carta del presidente y oficiales de la Contratación a su majestad, Sevilla, 5 julio 1584. 2 f.

b) Sobre pagar lo que se debe a la avería, ya que no hay con qué despachar la flota de Tierra Firme.

R.: «He mirado en que en Sevilla no hauran menester tanto dinero como piden para el despacho de la flota de Tierra Firme y que assi se podra por agora excusar de pagar todo lo que yo deuo al aueria, dexandolo para despues, quando se pueda hazer con mejor comodidad, porque en lo que se suele gastar es en adereçar y adobar las naos de armada y en socorrer los dueños dellas y la gente de guerra y en proueerlas de bastimentos y lo primero cessa por hauer de lleuar mis galeones por capitana y almiranta que estan muy bien adereçados a mi costa y en lo de los bastimentos necessarios para el viage no sera menester gastar mucho, pues los ay proveidos para los dichos galeones, por entenderse que hauian de seruir en el armada del cargo de Joan Martínez, y quando mucho se hauran de añadir algunos, respecto de la mudança de la nauegación y de su largueza y porque no se pierda tiempo he mandado aduertir desto al Presidente y officiales y de como han de yr encaminando sin dilación el despacho de la flota y que auisen si de mas de lo dicho hauran menester algun dinero, y quanto, y para que, para que ordene de donde lo tomaran, permittiendoles que si para algunas cosas forçosas huieren menester algo vayan tomando de mi hacienda entretanto que embian la dicha relacion hasta tres mill ducados a cuenta de lo que yo deuo al aueria, embiarseles ha la carta con breuedad que he mandado vaya con este.»

2 f.
Indif. Gral., 740. 274.

1.308

14 julio. Madrid, Consejo

a) Sobre tomar asiento con Rodrigo de Ribadeneira acerca del descubrimiento y población de la provincia de Esmeraldas y Puerto Viejo, en el distrito de la Audiencia de Quito, ya que tal asiento no lo ha cumplido el capitán Andrés Contero.

R.: «Pareceme muy bien por lo que aqui se refiere que se haga como parece este descubrimiento, población y pacificación, y que se trate de encargarlo a Rodrigo de Ribadeneira, pues se entiende que tiene tan buenas partes y caudal, para cumplir lo que se assentare dentro del termino de los tres años y assi se trate de hazer assiento con el en la forma que mas conuenga, y sepase y entiendase bien lo que esto es, para que tanto mejor açierte, y consulteseme antes de effectuarlo lo que se capitulare y pareciere, y entonces se me dira lo que se podra hazer con el capitán Contero.»

b) Sobre dar licencia a Francisco Duarte para que pueda pasar a las Indias en una urca.

R.: «Ya es tarde para tratar agora desto, estando la flota de Tierra Firme tan cerca de salir, y assi lo podran acordar para el año que viene y si es para Nueva Hespaña ya se vee que no la ay agora.»

2 f.
Quito, 1, 14. (V. 6 junio 1585.)

1.309

25 julio. Madrid, Consejo

Sobre la llegada maltrecha de la armada de Diego Flórez a Cádiz.

R.: «Pues se ha de ordenar a Diego Flores que venga ai luego, del se entendera lo que contenga y sera muy bien que se haga cuenta con la gente que trae, y con los dueños de las naos para que se les pague lo que se les deuere, de que se me auisara quando se sepa, y ordenese a Scuilla que la galeaza y fragata se pongan en parte segura y se mire por ellas y que se recojan la artilleria y municiones y lo que mas traxere por cuenta y razon y ya creo que dieron orden como se despidiessen las naos que no son mias.»

2 f.

Acomp.: Copia de la carta de Diego Flores de Valdés a la Casa de la Contratación, 17 julio 1584. 1 f.

— Carta de don Francisco Tello a su majestad, Sevilla, 8 julio 1584. 2 f.

— Carta de don Francisco Tello a su majestad, Sevilla, 20 julio 1584. 2 f.

— Carta del presidente y oficiales de la Contratación a su majestad, 20 julio 1584. 2 f.

Indif. Gral., 740, 275.

1.310

27 julio. Madrid, Consejo

Sobre hacer merced al colegio de la Compañía de Jesús de Madrid de cierta cantidad que un deudor restituyó a la Real Hacienda.

R.: «Hagase la cedula como parece a la mayor parte.»

2 f.

Panamá, 1, 35.

1.311

— agosto. Madrid, Consejo

Habiendo cumplido la pena pecuniaria y de suspensión de oficio a que fue condenado don Francisco de Torres, contador de la avería, solicita volver a servir sus oficios.

R.: «Hagase como os parece, preueniendole que mire como procede en lo que tiene a cargo y aperciendole que si se entendiere que excede y buelue a hazer qualquier cosa de las passadas se le quitara sin sperar mas el officio y el Consejo tenga cuidado de entenderlo de ordinario.»

2 f.

Indif. Gral., 740, 276.

4 agosto. Madrid, Consejo

a) Sobre la pretensión de don Agustín Mexía de que se le haga merced de la escribanía de cámara de la Audiencia de Quito o del cabildo de Tunja, en el Nuevo Reino de Granada, y sobre la orden que su majestad ha dado de que se vendan dichas escribanías y que luego se recuerde quién las ha pedido.

R.: «Esta bien, y podrasele responder que quando se offrezca otra cosa lo acuerde.»

Acomp.: Memorial de don Agustín Mexía. 1 f.

b) Sobre dar licencia a Antón Simón para ir a Nueva España con tal que se obligue a volver a la isla Tercera, donde ahora vive, dentro de cuatro años.

R.: «Podrase házer en la forma que parece.»

c) Sobre la petición de los relatores y porteros del Consejo de que se les pague lo que se les debe en la Casa de la Contratación.

R.: «Mandare dar orden en que se les pague lo que se les deuere hasta agora.»

d) Sobre la insuficiencia de los 15 cuentos que se dan para el sostenimiento de las galeras y saetía, y para ello el tesorero, contador y veedor de las galeras(don Luis de Guzmán y Juan Bautista Carrillo) solicitan que los oficiales de Tierra Firme envíen a la Casa de la Contratación un tercio de la cantidad con que ayudan al sostenimiento de las galeras, para que con ello, y en la Península, se pueda comprar el aceite, vino y otras cosas necesarias que están más baratas que en Tierra Firme.

R.: «Bien sera (si no la ay en el Consejo) pedir la razon y quentos del situado, y en que, pues es tan bastante cantidad para que las galeras anden muy bien proueidadas y pareceme que he ordenado que la saetia se traiga aca por hauer entendido que alli no era de pronecho, y que estaua varada, y en lo de mas buena orden me parece esta de que de aca se lleuen en las flotas las cosas que son menester, y alla valen tan caras, y assi se podra ordenar a los officiales, para que ellos como a quien toca, tomen el dinero que les pareçiere del situado quando se les entrega, y lo embien a la contratacion con relacion de las cosas que han menester para que se les lleuen, y que hagan esta grangeria, para lo qual no sera menester adelantarles lo que piden.»

2 f.
Quito, 1, 15.

8 agosto. Madrid, Consejo

Se podía dar licencia a Juan Vázquez de Salazar para renunciar su oficio de regidor de Méjico.

1584

R.: «Esta bien como parece y assi se haga.»

2 f.
Indif. Gral., 740, 277.

1.314

18 agosto. Madrid, Consejo

Sobre la conveniencia de dar a don Pedro de Hanao, indio de Ypiales, en la provincia de Quito, 100 ducados, 10 aquí y 90 en Tierra Firme.

R.: «Esta bien, y hagase assi, y despachese luego para que alcance la flota.»

2 f.

Acomp.: Memorial de Pedro de Henao, 2 f.

— «Relacion de lo que se ha hecho con don Pedro de Henao indio la vez primera que vino a esta corte y agora.» 2 f.

Quito, 1, 16.

1.315

26 agosto. Madrid, Consejo

Sobre la merced que solicita Miguel de la Cerda, que vino del Perú.

R.: «Esta bien lo que parece y assi he firmado la cedula para que se le pueda mostrar, porque creo que estas no se suelen entregar a las partes, si no quedar en poder de algun ministro vease lo que conuendra.»

2 f.
Indif. Gral., 740, 278.

1.316

26 agosto. Madrid, Consejo

Sobre la forma y manera que habrá de hacerse el asiento y venta de naipes en Perú.

R.: «Muy bien me ha parecido todo lo que aqui se dize y assi he firmado las cedulas para que puedan cambiarse en esta flota.»

2 f.
Indif. Gral., 740, 279.

1.317

31 agosto. Madrid, Consejo

a) Sobre el salario que pretende el tesorero de la provincia de Cartagena don Luis de Guzmán, que además es pagador y tenedor de bastimentos de las galeras.

R.: «Pues ha de venir aca don Pedro Vique, entonces se entendera vn poco mas como esta esto y de la manera que don Luys tiene estos officios de pagador y tenedor de bastimentos y si se compadescen con el de thesorero de mi hazienda y se vera lo que conuendra que se haga.»

b) Sobre la pretensión de don Luis Ponce de León a la escribanía de cámara de Quito.

R.: «Esta bien y assi se le podra responder y que entonces lo acuerde.»

Acomp.: Memorial de don Luis Ponce de León. 1 f.

c) Sobre la merced que podría hacerse a Juan Chanoque de Sequeiro, portugués.

R.: «Hagase como parece dandole los mill pesos en indios vacos o primeros que vacaren en el Nueuo Reyno por dos vidas y las doze licencias de sclauos.»

2 f.

Acomp.: Memorial de Juan Chanoca de Sequeira. 1 f.

Santa Fe, 1. 53.

1.318

1 septiembre. Madrid, Consejo

a) Sobre las noticias que se recibieron de Filipinas, Brasil y Puerto Rico de la presencia de corsarios ingleses.

R.: «Desta manera tengo entendido todo lo que aqui se dize y creo que esta nueua de lo del mar del Sur, es la misma que la pasada, de que se tuuo noticia y que los nauios que se ha creido que passaron, son los que pelearon en la costa del Brasil, por que si huiera otros al cabo de tantos dias alguna nueua se tuuiera con el nauio de auiso que vino de Tierra Firme y no parece que lleva camino lo de los nauios de Puerto Rico por ser muchos y no tenerse auiso que ayan salido de Inglaterra, aunque todavia he mandado que se haga alguna diligencia para que se entienda mejor.»

Acomp.: Testimonio de autos, Manila, 1583. 2 f.

— Carta del obispo de Filipinas a su majestad, 15 noviembre 1583. 2 f.

— Carta de Antonio de Matos a su majestad, 20 noviembre 1583. 2 f.

— Carta de Diego de Ronquillo a su majestad, 20 noviembre 1583. 4 f.

— Carta de Antonio Carnero a su majestad, 15 diciembre 1583. 2 f.

b) Sobre los socorros de que tiene necesidad la isla de Terrenate.

R.: «En esta conformidad se les ha scripto y sera bien tornarlo a hazer, y quiça hauran venido en esta flota despachos de las Philippinas por donde se entendera mejor lo que alli ay y conuendra proueer y por de importancia tengo que se embie gente a aquellas islas y pareceme que he oído que se haria mejor y a menos costa desde aca, que no sacandola y ambiandola de Mexico mirese y tratese dello y auiseseme lo

que se entendiere y pareciere y yo soy mirando en lo de proueer virey y procuraré resolverme con breuedad.»

2 f.
Indif. Gral., 740, 281.

1.319

2 septiembre. Madrid, Junta de Contaduría Mayor

a) Sobre las resoluciones tomadas en la cuestión de la perpetuidad de las encomiendas y su establecimiento en Perú.

R.: «Como el tiempo esta tan adelante y el Conde del Villar se ha de embarcar tan presto, no parece que le haura para cambiarle lo que a esto toca, y assi se podra quedar para hazerlo despues y terne yo mas lugar para mirarlo con mas espacio y assi se me acordara.»

b) Se dan al conde del Villar las órdenes para que en Perú no se planten viñas ni se permitan los obrajes de paños finos y de colores.

R.: «Esto es muy conueniente y assi se le embien luego con toda breuedad los recados y papeles necesarios porque le alcancen, para que los lleue y se les aduierda de lo que conueniere y creo lo deuio de yr pues estas cosas mande que se tratassen estando el presente.»

2 f.
Indif. Gral., 740, 282.

1.320

11 septiembre. Madrid, Consejo

a) Sobre la venida de la flota de Tierra Firme este año.

R.: «Holgare de ver copia de las cartas por donde dezis que se colige que sera cierta la venida de la flota de Tierra Firme este año, y assi las hareis sacar y me las embiareis y auisareis siempre de lo que cerca desto fueredes entendido y pues ha parecido bien lo que scriui de la orden que se ha de dar al general della para en caso que venga tarde, porque no se auenture la flota, he firmado los despachos, que vienen muy buenos, solo ay que aduertir que los dos que vienen duplicados conuendra embiarlos ambos luego con correo en diligencia a Lisboa, para que vayan en dos carauelas, que estaran a punto o per lo menos vna, según lo he mandado antes de agora al Doctor Villafañe para que fuessen a la Tercera a otro effecto y no pueden ser partidas y a Seuilla se podra embiar otro despacho con toda breuedad triplicado ordenando que de alli vaya con el otra carauela y entretanto que se me embie a firmar, si saliere algun correo preuengase a los officiales que tengan la carauela en orden, vsando de gran diligencia.»

b) Sobre si conuendría que la flota que se apresta para Tierra Firme saliera de inmediato o se esperase hasta el año que viene.

R.: «Esta muy bien pues assi parece y he firmado las cedula que vienen a este proposito y conuendra ya darles mucha priessa y particularmente al Conde del Villar, embiandole su carta con correo en diligencia.»

2 f.
Santa Fe, 1, 54.

1.321

13 septiembre. Madrid, Consejo

a) Sobre la paga de cierto flete a Juan de Oribe Apallua.

R.: «Pareceme que entendi quando se embiaron estas galeras que huuo algo en el despacho deste nauio y que se permittio que lleuase algunas toneladas cargadas el dueño para excusar costa, y para entender lo que passo y se deue, si no se ha tenido relacion de Seuilla, pidase a don Diego de Zuñiga solo, aduertiendo que se informe con secreto, y no de los officiales de la Contratación al principio y que despues vea los papeles que sobre esto huuiere y que auise con su parecer y entonces se vera lo que conuendra que se haga.»

b) Sobre prorrogar a Cartagena la merced de las penas de cámara.

R.: «Quando yo este ai, se me tornara a acordar esto.»

c) Sobre el memorial de Juan Bautista Rovelasca, que solicita el pago de lo que se le debe de la flota de Diego Flores de Valdés.

R.: «Hauendose de tomar quentas a Diego Flores y a los officiales de la armada del dinero que han recibido y gastado bien se podra entretener esto hasta que se vea las que dan y como quedan.»

d) Se podía alzar el destierro a Francisco Díaz, residente en Tierra Firme.

R.: «Esta bien y podrase hazer como parece.»

2 f.
Indif. Gral., 740, 283.

1.322

15 septiembre. Madrid, Consejo

a) Sobre la conveniencia de que el conde de Villar acuda a Sevilla para ocuparse en el rápido despacho de la flota de Tierra Firme.

R.: «Todo lo que se ha hecho hasta agora ha sido muy bien y lo sera embiarle la carta que he firmado con vn correo que passa a Seuilla.»

b) Sobre la conveniencia de despachar rápidamente la flota.

R.: «Mucho conuiene que la flota salga y assi se ha de procurar pero hauiendo visto vna carta que Ochoa de Urquiça scriuio a vos el Presidente tenia scripto el papel que se vera, platiquese luego en aquello y en lo que se offrefiere y consulteseme lo que parecera y como alli digo, podrase entretanto que se toma resolucion preuenir con este correo al Presidente y officiales de la Contratacion que entretengan el echar fuera de la barra las dos naos de armada hasta que se les auise, aunque segun el espacio con que va el Conde del Villar, tiempo haura.»

2 f.

1584

Acomp.: Carta de Ochoa de Urquiza a Hernando de Vega, Sevilla, 11 septiembre 1584. 2 f.

— Resolución real a la carta anterior, San Lorenzo, 17 septiembre 1584. 2 f.

Indif. Gral., 740, 284.

1.323

18 septiembre. Madrid, Consejo

Sobre ordenar el rápido despacho de la flota de Tierra Firme.

R.: «Muy bien me parece que salga la flota con toda la brevedad posible y que se haga la vltima diligencia y assi he firmado los despachos, los quales se embiaran con el correo que esta ai, y entiendo que ha de ayudar a que acaben de cargar los mercaderes ser venido Francisco de Noboa y ver al vírey ya alli, y quando en todo no se pueda conseguir a lo menos seria bueno que fuessen con la capitana y almiranta las diez naos que Don Antonio Osorio scriue, aunque su carta es de 5 y las de Ochoa de Urquiza y de don Francisco Tello de diez parece que tienen por cierto que ninguna nao saldra de merchante.»

2 f.
Indif. Gral., 740, 285.

1.324

20 septiembre. Madrid, Consejo

a) Se podría hacer merced a la mujer e hijos de Pedro Menéndez de Avilés, tesorero de Florida, de 800 ducados.

R.: «Mucho se deve mirar en que las personas a quienes se libran sus salarios en los frutos y rentas de las tierras donde van, pues se contentan con ellas, no se hagan pagados de la hazienda mia que se prouee para otras cosas de mi seruicio, pues si a esto se dicsse lugar podrian descuidarse en el beneficio y aumento de lo que se les encarga, y haura falta en lo que mas importa y aunque se ha de tener mucha quenta con esto adelante y con castigar a los que contra la orden que tienen toman para si como he dicho de la hazienda, que se embia para otras cosas, esto se podra hazer como parece, por ser obra pia.»

b) Se podría hacer merced al hijo de Bartolomé Camacho de un regimiento vaco de Tunja.

R.: «Auisese me que valdra este officio y pongase siempre que se me consultaren cosas desta qualidad, porque sepa lo que doy.»

c) Se podía hacer merced al capitán Juan Gasco de un regimiento de Tunja.

R.: «Lo mismo.»

d) En consideración a sus servicios, se podría hacer merced a Pedro Her-

nández de Paniagua de Loaisa de encomendarle de nuevo un repartimiento que está en cabeza de su suegra, doña Mayor Verdugo.

R.: «Visto lo que han seruido, esta bien lo que al Consejo parece.»

6 f.
Indif. Gral., 740, 286.

1.325

20 septiembre. Madrid, Consejo

a) Sobre la necesidad de armas y municiones que solicita la isla Margarita para defenderse de corsarios como Guillermo Aquines.

R.: «No se que nauios puedan hauer sido estos, ni se tiene noticia que ayan salido de ninguna parte y en lo de la artilleria y municiones que piden mirare para que se prouea lo que conuenga y podraseme tornar a acordar adelante.»

b) Sobre la petición de los oficiales de Cumaná de que se dé licencia para que vaya hasta allí un navío con bastimentos.

R.: «Tambien se me acordara esto quando lo de arriba.»

c) Se podía confirmar al hospital de naturales del Cuzco la merced de 800 pesos que le hizo Martín Enríquez.

R.: «Hágase lo de los ochoçientos pesos que señalo don Martin Enrriquez como os parece.»

2 f.

Acomp.: Copia del capítulo de carta de los oficiales reales de Nueva Andalucía a su majestad, 28 febrero 1584. 2 f.

Indif. Gral., 740, 280.

1.326

22 septiembre. Madrid, Consejo

El Consejo es del parecer que la Casa de la Contratación haga averiguaciones acerca de unos prisioneros franceses hechos por Francisco de Noboa, capitán general de la flota de Tierra Firme.

R.: «Muy bien sera que luego se ordene al Presidente y officiales que con gran breuedad hagan proceso contra estos en la forma que aqui se dize para que se sentençien, que ya que vinieron aca (siendo como se puede creer cossarios) bien es no differirlo y entretanto menester sera darles lo que huieren menester de mi hazienda para sustentarse con moderacion y por que cesse esto, y no esten alli, conuiene que se abreuie mucho lo que se huriere de hazer con ellos de vna manera o de otra.»

Añade: «Por la relacion que embia el Almirante de la flota de Tierra Firme he visto la gran cantidad de barras que viene de mi hazienda en la nao que trae y aunque entiendo que se mete en ella porque deue ser buena y fuerte todavia escogiendo

las mejores y mas seguras naos, ternia por mejor que se repartiessse mi hazienda en ella de tal manera que se auenturasse menos y no viniessse con tanto riesgo, mirese en esto y scriuase al general que agora va, para que assi lo haga y aun tendria por bueno que se diessse por instruction a todos los generales en la que lleuan.»

2 f.

Acomp.: Carta del presidente y oficiales de la Contratación a su majestad, Sevilla, 22 diciembre 1484. 2 f.

— Copia de un capítulo de carta de su majestad al presidente de la Contratación, El Pardo, 4 octubre 1584. 2 f.

Indif. Gral., 740, 287.

1.327

22 septiembre. Madrid, Consejo

a) Acerca del pleito entre Diego Caballero de la Fuente, alguacil mayor de los Charcas, y Francisco de Montalvo, corregidor, sobre la duración de sus cargos y sobre la petición de Diego Caballero de que se le permita pasar su oficio en otra persona. Al Consejo parece que no conviene que tales oficios se vendan y, por lo tanto, no debe darse ocasión a ello.

R.: «Esta bien lo que parece, y fue lo ordenar en lo destos officios lo que aqui se dize, y assi se le podra responder que no ha lugar lo que pide.»

Acomp.: Memorial de Diego Caballero de la Fuente. 1 f.

b) Sobre la paga de los sueldos adeudados a los de la compañía de lanzas del Perú.

R.: «Torneseme a acordar esto mas adelante, para que mire lo que mas conuendra.»

Acomp.: Memorial de Alonso Domínguez. 1 f.

Charcas, 1, 29.

1.328

22 septiembre. Madrid, Consejo

a) Se dé carena a dos galeones que trajo el marqués de Santa Cruz de la Tercera.

R.: «Lo de los dos galeones que vinieron de la Tercera se me acuerde de aqui a algunos dias para que se mire lo que conuendra que se haga y dese orden que a la galeaça y fragata se de carena como lo scriuen de Seuilla y pregunteseles lo que sera menester hazerles, primero, y auiseseme.»

b) Se dé carena a la fragata que trajo el capitán Gregorio de las Alas y socorro a la gente que vino en ella.

R.: «Tambien se le haura de dar carena como a las demas y saber lo mismo que tengo dicho y pues no dizen que numero de gente ha venido en ella, ni el socorro que se les podra dar, scriuaseles que lo auisen y lo que se les deuera y entonces se mirara como y de donde se prouera lo que fuere necesario.»

2 f.
Indif. Gral., 740, 288.

1.329

3 octubre. Madrid, Consejo

Sobre la conveniencia de que fray Francisco del Castillo vaya al Perú a localizar en el valle de Jauja una guaca y enterramiento de indios principales que conoce.

R.: «Bien esta esto assi mirandose que tenga licencia de su Prelado y encargando al virey que luego averigue y sepa la sustancia que esto tiene porque si fuere invencion para estarse en el Peru y no conueniere le buelua a estos reynos y entiendo que no se acostumbra dar las cedula de estos offrecimientos a las partes, si no que las vean despachadas y se guarden aca y assi se podra hazer.»

2 f.
Santa Fe, 1, 55.

1.330

4 octubre. Madrid, Consejo

a) Sobre la merced que solicita en vacantes indianas doña María de Ribadencira para casarse.

R.: «Despues de casada podra acordar esto.»

Acomp.: Dos memoriales de doña María de Ribadencira. 1 + 1 f.

b) Sobre la merced que solicita don Alonso de Zúñiga.

R.: «Quedo aduertido de lo que en esto ay.»

Acomp.: Memorial de don Alonso de Zúñiga. 1 f.

Añade: «Pues la flota que ha de yr a Tierra Firme no es partida y se entiende que seria peligrosa cosa hazerse agora a la vela, y he oido que conuendria dexar quebrantar este mes el tiempo y que llouiesse mas, platicuese en si seria bien estando muy presto y a punto entretenerla hasta el mes de nouiembre con presupuesto que entonces haziendole bueno, se hiziesse a la vela, sin mas dilacion y ternian vn poco de mas lugar los mercaderes para acabar de cargar y sabrian todas las naos o la mayor parte dellas y creo que ay tiempo para yr y boluer con la flota de Nueva Hespaña que esta alla y en caso que esto conuenga para auenturarla y que se huuiesse de dar esta orden, hauria de ser muy secreta porque entiendo que cada dia han de salir la Capitana y Almiranta, todo andara mas apriessa y auiseseme lo que pareçiere.»

2 f.
Indif. Gral., 740, 289.

4 octubre. Madrid, Consejo

a) Sobre hacer merced a don Rodrigo Núñez de Bonilla, vecino de Quito, del oficio de alférez general de la ciudad de Quito, y que en el repartimiento que ahora goza pueda sucederle su hijo.

R.: «Bien me parece que despues de los dias del padre, el hijo mayor suceda en la mitad del repartimiento de indios que agora tiene, como en el fin deste capitulo se dize, y assi se haga, y en lo de darle el officio de regidor, y de Alferes general de la ciudad de Quito, sepase lo que valdra el alferazgo, para el socorro de mis necesidades, y auseseme de lo vno y lo otro.»

b) Sobre hacer merced a Cebrián de Moreta, vecino de Quito, de 1.000 pesos de renta.

R.: «Esta bien como parece, y assi se haga.»

c) Sobre la conveniencia de que la villa de Santa Fe, de Antioquía, sea de la gobernación de Antioquía, en el Nuevo Reino de Granada, y no de la de Popayán.

R.: «Tambien lo esta esto, y puedese hazer.»

d) Sobre la petición de Lucrecia de Alvarado de que el oficio de receptor de la Audiencia de Charcas, de que se le había hecho merced a su primer marido, Pedro Ruiz de Solaren, lo pueda gozar Francisco de Salinas, su segundo marido.

R.: «Dese a los hijos del primer marido, a quien se hauia dado el officio para su remedio.»

e) Sobre qué se ha de hacer con lo procedido de las escribanías de que se hizo merced a las hijas del licenciado Arpide.

R.: «Puedese ordenar que quando vengan se traigan a poder del receptor del Consejo, para que los tenga, y entregue, quando se aya entendido que o se han casado las hijas o entrado en religion.»

f) Habiéndose suprimido el oficio de entradas de la cárcel de la Audiencia real de Méjico, el cual lo solicitan como merced Francisco Cubille y Francisco Xatalán, se les podrá hacer otra merced.

R.: «Respondaseles que busquen otra cosa.»

Acomp.: Memorial de ambos. 1 + 1 f.

g) Sobre la merced que pide Juan Ruiz de Velasco de 300 ducados en lo procedido de oficios vendidos.

R.: «Respondaseles que busquen otra cosa.»

h) Sobre dar licencia para pasar al Nuevo Reino de Granada a Pedro de Coronado, y a Cartagena, a Juan Méndez.

R.: «Van firmadas, y pues conuiene como se entiende tener la mano en estas licencias, quando huuiere causas semejantes, podranse poner en las cédulas o auisarme dellas.»

i) Sobre lo que escribe Pedro Fernández de Busto, gobernador de Cartagena, acerca de los gastos que supondría el arreglo de la saetía que acompaña a las galeras.

R.: «En esto mirare lo que conuendra.»

Acomp.: Copia de un capítulo de carta de Pedro Fernández de Busto a su majestad, 21 junio 1584. 2 f.

Quito, 1, 17.

1.332

22 octubre. Madrid, Consejo

Se debe dar a sus dueños lo que se trajo en las flotas.

R.: «Esta bien y va firmada la sobrecedula.»

2 f.

Acomp.: Carta del prior y cónsul a su majestad, Sevilla, 17 octubre 1584. 2 f.

— Carta del prior y cónsul a Hernando de Vega, Sevilla, 17 octubre 1584. 2 f.

— Carta del conde de Orgaz a Hernando de Vega, Sevilla, 17 octubre 1584. 2 f.

Indif. Gral., 740, 290. — Petición de la villa de Sevilla al conde [17 octubre 1584]

1.333

28 octubre. Madrid, Consejo

a) Sobre la petición de la villa de Bilbao de que se le entreguen los bienes que para obras pías dejó en Indias Domingo Hernández de Turcios.

R.: «Bien sera saber de los oficiales de la Contratacion pues dizen que esto se tomo para mi seruicio, en que se gasto, y quando, y como respondan se me podra acordar.»

b) Remite memorial de Alonso Domínguez, de la compañía de los lanzas del Perú.

R.: «Breuemente vere lo que se haura de hazer en lo que se me ha consultado cerca desto.»

2 f.

Acomp.: Memorial de Alonso Domínguez. 1 f.

Indif. Gral., 740, 291.

1.334

23 octubre. Madrid, Consejo

Sobre la pretensión del Valle de Castañeda de que se les pague el importe de ciertos robles que Cristóbal de Barros cortó para la fábrica de galeones para Indias.

R.: «Aunque el conocimiento deste negocio creo que es propio de la Chancilleria de Valladolid y le toca por via ordinaria todavia por ser de la qualidad que es y por mayor comodidad de las partes y estar tan adelante, me ha parecido que sean juezes del el Presidente del Consejo de Hazienda Rodrigo Vazquez y el licdo Chumero y el dr. Cosollos del Consejo y los licenciados Espadero y Gedeon de Hinojosa de esse, y assi se despachara la comission para que le vean y sentencien con breuedad.»

2 f.

Acomp.: Memorial de Diego de la Mora, en nombre del Valle de Castañeda. 1 f.

Indif. Gral., 740, 292.

1.335

26 octubre. Madrid, Consejo

Se dé cédula para que en caso de que el conde de Villar, provisto para virrey del Perú, muriese en el viaje no tenga que devolver los 20.000 ducados de que su majestad le hizo merced.

R.: «Esta bien lo que parece y va firmada la cedula y essas cartas del Conde me dieron teniendo aca esta consulta veanse y si ay algo a que responder.»

2 f.

Acomp.: Carta del conde del Villar a su majestad, Sevilla, 8 octubre 1584. 2 f.

— Carta del conde del Villar a su majestad, nao capitana, 22 octubre 1584. 2 f.

— Testimonio del día en que se embarcó el conde del Villar en la nao capitana, 22 octubre 1584. 2 f.

Indif. Gral., 740, 293.

8 noviembre. Madrid, Consejo

a) Se vuelve a insistir a su majestad sobre la pretensión del capitán Pedro de Velasco, que solicita alguna ayuda de costa en lo procedido de oficios vendidos en Indias.

R.: «Sera bien saber si ha venido en estas flotas algun auiso o relacion de que se ayan vendido algunos officios y quales, y en que cantidad y si se trae alguna de lo procedido dellos, y si es de aquellos que se mandaron vender para valerme yo, o, de otros.»

Acomp.: Memorial de Pedro de Velasco. 1 f.

b) En contestación a la resolución de la consulta de 20 de septiembre pasado, se informa a su majestad del valor de los regimientos de la ciudad de Tunja que solicitan Bartolomé Camacho, para su hijo Juan Camacho Zambrano, y el capitán Juan Gasco.

R.: «Hagase como parece, pues valen lo que aqui se dize y las personas para quien son han seruido tambien.»

c) Sobre la conveniencia de proveer de lo necesario a fray Francisco Alvarez y a otros cuatro religiosos franciscanos que van a la isla de Santo Domingo.

R.: «Ya he mandado que se les prouea en Seuilla de lo necessario para su pasage, como se acostumbra, y lo mismo se puede ordenar por el Consejo, y embiarme a firmar la cedula.»

d) Sobre la petición de Jorge Arias de Arbieta de que se le pague lo que se le debe del tiempo que sirvió de alférez y sargento mayor en la armada que fue a Brasil con don Diego de Alcega.

R.: «Como lo que se deve a la armada y gente que llevaron Diego Flores y Don Diego de Alcega monta tanto, he mandado que se platique en la forma que se podra dar para que se pague y assi entretanto que se haze se podra entretener esto, y lo que fuere desta qualidad.»

e) Sobre la petición de Juan Ruiz de Velasco de que se le haga merced del regimiento de Nombre de Dios.

R.: «Esto se me tornara a acordar aqui a algunos dias y entonces se me auisara si ay otro officio que valga lo mismo que este o algo mas.»

2 f.

Acomp.: Memorial de Juan Ruiz de Velasco. 1 f.

Charcas, 1, 30.

1.337

22 noviembre. Madrid, Consejo

a) Sobre hacer merced de 2.000 pesos de renta a un lujo de Diego de Pantoja por los servicios en Chile, Río de la Plata y Tucumán.

R.: «Hagase lo de los dos mill pesos para vno de sus hijos en la forma y con las condiciones que parece.»

b) Sobre hacer merced a Francisco Pérez Barroto, escribano público, de La Habana, de dejar su oficio a su hijo Juan Bautista Barroto.

R.: «Tambien se haga esto como parece.»

2 f.

Charcas, 1. 31.

1.338

22 noviembre. Madrid, Consejo

Sobre hacer merced al contador Alonso Suárez de un cargo de receptor de Méjico o de procurador en Los Reyes.

R.: «Auisese me si se le ha dado de algunos dias a esta parte alguna ayuda de costa, que me parece que sí, y en que, y que tiempo ha.»

2 f.

Lima, 1. 62.

1.339

27 noviembre. Madrid, Consejo

a) Se podía hacer cierta merced en oficios vendidos en Indias a doña María de Fonseca, viuda de Diego de Castejón, del Consejo de Indias.

R.: «Pues esta vendido el officio que pidio no haura que tratar dello.»

Acomp.: Memorial de doña María de Fonseca. 1 f.

b) Sobre la petición que hace Diego de la Mora en nombre del Valle de Castañeda de que le paguen los maderos que se cortaron para la fábrica de galeones de su majestad.

R.: «Ya en esto mande dias ha lo que se haura visto en el Consejo y señale los juezes que han de tratar deste negocio y sera bien se haga con toda brevedad.»

Acomp.: Memorial de Diego de la Mora. 1 f.

c) Se podía prorrogar a la isla de Cuba que de los cueros y azúcares que vendiese en Sevilla pague sólo la mitad de almojarifazgo.

R.: «Este capitulo se lleue a la Junta que se haze en la Contaduría mayor y alli se vea y se me consulte lo que pareciere.»

2 f.
Santa Fe, 1, 57.

1.340

30 noviembre. Madrid, Consejo

a) Se podía prorrogar a la ciudad de Cartagena la merced de las penas de cámara.

R.: «La prorrogacion que parece se conceda a la ciudad de Cartagena por dos años de la merced que se les hizo de las dos tercias partes de las penas y condenaciones que se aplicassen a la camara y fisco por los juezes que se dize para la fortificacion y reedificacion suya y de aquel puerto esta bien en aquella forma.»

b) Sobre la prórroga que pide Cartagena de la merced de no pagar almojarifazgo de la harina que se trajese del Nuevo Reino.

R.: «Mírese en la Junta si seria bien pedirse relacion de lo que montara esta renta y el derecho que se suelta a la ciudad y a los vezinos y moradores della para que tanto mejor se pudiesse ver lo que mas conueniesse.»

2 f.

Acomp.: Consulta de 26 mayo 1584. 2 f.

Santa Fe, 1, 58.

1.341

1 diciembre. Madrid, Consejo

a) Sobre el despacho de la flota de Tierra Firme y el envío de caravelas con duplicados para La Habana, Panamá y Cartagena con noticias de la partida de dicha flota.

R.: «Esta bien todo esto y los despachos van firmados y aunque quando haga tiempo para las carauelas le hara para la flota y podran salir con ella, todavia por ser nauio pequeño y ligero y yr descargado, llegara algunos dias antes, que importa mucho, y sera bien prevenir que no lleue ninguna cosa de carga, ni aun despachos de particulares si pareciere y scriuase al Conde del Villar lo que se ordena en todo, porque es bien que lo sepa y preuengase como se acostumbra que si topasen cosarios, quando más no puedan y vean que se han de perder, echen los despachos en la mar, porque no lleguen a sus manos.»

b) Sobre el aderezo de los galeones que se fabricaron para la armada de la guarda de las Indias.

R.: «A Seuilla he mandado scriuir que me auisen del adereço que han menester los galeones y como estan y quales podran seruir y luego como me respondan se tratara de ponerlos a punto para lo que se puede offercer.»

2 f.
Indif. Gral., 740, 294.

1.342

14 diciembre. Madrid, Consejo

a) Se podía hacer merced de 3.000 pesos y un hábito a Jorge de Alvarado en consideración a sus servicios y a los de su padre y abuelo, del mismo nombre.

R.: «Muy bien esta lo que en esto parece y assi se haga y Matheo Vazquez queda con memoria de lo del habito para que se despache la cedula que yo lo tengo por bien por las causas que aqui dezis.»

b) Se podía hacer merced de 600 pesos de renta a Juan Silva de Collantes, vecino de Santa Fe.

R.: «Tambien lo esta esto y hagase como parece.»

c) Idem de 1.000 pesos de renta a Benito de Barreda, vecino de Loja.

R.: «Y esto y hagase assi.»

d) Item de 600 pesos de renta a Pedro Domínguez Miradero, vecino de Quito.

R.: «Hagase como parece.»

e) Item de 1.000 pesos de renta al capitán Juan Maldonado.

R.: «Tambien esto.»

f) Se podía hacer merced de una procuración de Charcas a Jacome Carlos.

R.: «Tambien esto.»

6 f.
Indif. Gral., 740, 295.

1.343

14 diciembre. Madrid, Consejo

a) Se podría hacer merced a Pedro Gómez, tesorero de Yucatán, de poder pasar su oficio a su hijo Francisco Chamizo.

R.: «Esta bien como parece y assi se haga.»

b) Se podía alzar el destierro a que fue condenado por la Audiencia de Nueva Galicia a don Cristóbal de Ayala.

R.: «Hagase como parece, con que no entre perpetuamente en el lugar donde esta su suegra, aunque este reclusa en el monasterio.»

2 f.
Indif. Gral., 740, 296.

1.344

14 diciembre. Madrid, Consejo

Sobre la fundación de una Universidad en Santa Fe.

R.: «Esta bien lo que parece y assi se podra hazer, ordenandose el despacho para Roma en la forma que mas conuenga y scriuiendo al Embaxador particularmente lo que huiere de tratar.»

2 f.
Santa Fe, 1, 59.

1.345

14 diciembre. Madrid, Consejo

a) Sobre hacer merced a doña Inés de Samano, viuda de don Pedro Enriquez de Navarra, de alguna cantidad de lo que procediere de la venta de la escribanía de cámara de Panamá o de la del número de Tunja.

R.: «Quando venga lo que procediere destes officios lo podra acordar.»

Acomp.: Memorial de doña Inés de Samano. 1 f.

b) Sobre hacer merced a María Gabriel, viuda de Cristiano de Amberes, pintor de su majestad, de algún oficio.

R.: «Densele en el regimiento de Panamá que esta vaco hasta trezientos ducados de ayuda de costa para el effecto que lo pide.»

c) Sobre librar los 1.500 ducados de que su majestad hizo merced a la mujer e hijas del capitán Rodrigo de Vargas.

R.: «Quiero ver lo que ha venido en estas flotas de estos officios, y de otros y las mercedes que tengo hechas en ellos y a quienes, y assi se me embiara vna relacion dellos y entonces se me acordara esto.»

d) Sobre la petición de doña Ginesa de Valcárcel, ciuda del doctor Ortega, de que en lugar de la merced de sacar 1.000 cahíces de trigo de Andalucía, hecha a su marido, se le haga merced de un oficio de procurador de la Audiencia de Los Reyes.

R.: «Densele en lo que procediere deste officio quinientos ducados por la causa que dize y en recompensa de aquella saca, poniendo quando se vendiere cobro en lo demas, que podra seruir para otras cosas.»

2 f.
Panamá, 1, 36.

1.346

14 diciembre. Madrid, Consejo

Sobre la petición de doña Policena Lasso de Castilla, viuda de don An-

tonio de Córdoba, y de su hija doña María de Aragón de que se les haga merced de la escribanía de cámara de la Audiencia de Quito.

R.: «Pues esta mandada vender esta scriuania, quando venga el dinero procedido della, lo podra acordar.»

2 f.
Quito, 1. 18.

1.347

22 diciembre. Madrid, Consejo

a) Sobre dar licencia a don Luis de Velasco, hijo del virrey de Nueva España, para venir a la Península por dos o tres años para resolver algunos negocios.

R.: «Por dos años.»

b) Sobre hacer merced a Hernando de Montalvo, «cuyer» de cocina de sus altezas, de un regimiento que está vaco en la ciudad de Quito.

R.: «Mirare en ello.»

c) Sobre hacer merced a Francisco de Valmaseda, escribano de cámara, de la receptoría de la Audiencia de Los Reyes.

R.: «Tambien mirare en esto.»

Acomp.: Memorial de Francisco de Valmaseda. 1 f.

d) Sobre hacer merced a Juan de Texada de 20 licencias de esclavos en consideración de sus servicios en Tierra Firme.

R.: «Esta bien lo que parece.»

2 f.
Panamá, 1. 37.

1.348

23 diciembre. Madrid, Consejo

Sobre que no hay inconveniente en que Juanoto Bono vaya a las Indias con un ingenio para la pesca de perlas.

R.: «Esta bien.»

2 f.
Indif. Gral., 297.

1585

1585

1.349

14 enero. Madrid, presidente del Consejo

a) Propone personas para general de la flota de Nueva España :

- Alvaro Flores de Valdés.
- Diego de la Ribera.
- Mendoza de Escalante.
- Francisco de Eraso.
- Francisco de Leiba.

R.: «Informaos si esta don Juan de Guzman libre desto de visitas y residencias o si ay algo contra el y ausiadme dello, bolbiendome este papel.»

b) Idem para almirante de dicha flota :

- Don Luis de Casaos.
- Don Luis de Godoy.
- Alonso de Ulloa.
- Antonio de Mojica.
- Rodrigo de Rada.
- Don Gonzalo de Eraso.
- Don Antonio del Varco.

R.: «Por lo que conuiene que en estas plaças de Almirante vayan personas muy platicas y de cuidado y por la razon que ay de escoger lo mejor, mirareis y ynformaroseis si en Seuilla ay algunas personas dueños de nauios y capitanes en quien estuuiese bien y en particular de vn Anton Sanchez de Armas y del capitan Andres Phelippe y ausarmelois y lo que os pareçiere.»

c) Sobre ciertas acusaciones contra los propuestos.

R.: «Entretanto que se entiende y sabe la verdad de lo que estos han hecho, no parece que haura que tratar de ocuparlos pero sera bien que se acabe con brevedad porque si no tienen culpa on esten embarçados.»

d) Sobre la conveniencia de resolver con brevedad lo del virrey.

R.: «Mucho cuidado tengo desto y procurare con brevedad resolverme.»

2 f.
Indif. Gral., 741, 1.

1.350

28 enero. Madrid, Consejo

Sobre la pretensión de Antonio Velázquez de Bazán de 5.000 pesos de oro común y de un hábito para su hijo.

584

R.: «Lo de los cinco mill pesos de oro comun de a ocho reales que os parece, se le podran dar como dezis, con las limitaciones y condiciones todas que apuntais apartandose de qualquier derecho que pretenden o puedan tener [roto] que otros quisieren [roto] y acuaado el todo y no quedando ninguna cosa por hazer podra acordar lo del habito que agora por este camino, no se podria tratar dello.»

2 ff. (muy rota).

Acomp.: Memorial de Antonio Velázquez de Bazán. 1 f.

Indif. Gral., 743, 12 a. (V. 16 febrero 1595.)

1.351

16 febrero. Madrid, Consejo

Sobre la conveniencia de que al licenciado Francisco Bravo se le vuelvan a dar los despachos para ir como oidor a las Filipinas una vez que ha salido absuelto de las acusaciones que se le hicieron en Sevilla.

R.: «Por agora no ay que tratar de lo que a esto toca pues con todo lo que aqui se dize, el negocio ha sido de tan mal exemplo que conuiene hazerse toda demostracion en el.»

2 f.
Indif. Gral., 741, 2.

1.352

23 marzo. Madrid, Consejo

Se podían dar a don Antonio Velázquez, en consideración a los méritos de su padre, Diego Velázquez, 5.000 pesos de renta.

R.: «Esto que parece en quanto a que los cinco mill pesos de oro comun de a ocho reales que le mande dar sean de minas que valen seis mill ducados y que en el entretanto que se le cumple enteramente esta merced, se le den dos mill ducados cada año de los tributos de los indios que estan puestos en la corona real en la Nueva Hespaña, para dar entretenimientos a hijos y nietos de descubridores y pobladores della, esta bien, pero teniendolo el consejo entendido solo para si primero que se publique y diga a la parte, se terna entendido del con disimulacion que se contentara y satisfara sin pedir mas, y entonces se le podra dezir, y no antes por que no piense que se le ha de yr creçiendo cada dia y esto se entiende con las limitaciones y condiciones todas que estan en la consulta de 28 de enero passado y apartandose de qualquier derecho que pretenda o pueda tener y saliendo al que otros quisieren y satisfaziendoles y en quanto a lo que toca al habito, yo no acostumbro darlos por conçierto, pero quando este concludido y acabado todo, se me podra boluer a acordar, y auiseseme si para el hijo que le quiere, ha de uiuir y residir en las Indias, y si esta agora alla.»

2 f.

Acomp.: Petición de don Antonio Velázquez. 2 f.

Indif. Gral., 743, 12 b. (V. 16 febrero 1595.)

1.353

6 abril. Madrid, Junta de Puerto Rico

a) Sobre el socorro que ha de prestarse a la gente que quedó en la Parayba y en el fuerte que se hizo en el río de San Vicente.

R.: «Todo lo que aqui se dize me parece muy bien, y que es muy justo acudir a lo del estrecho, y a los fuertes que quedaren en la costa del Brasil, y pues se haze la diligencia que se escriue a vos el presidente en aprestar los nauios que ay en el rio de Seuilla, de alli resultara proueerse esto, y aun se hara con mas facilidad, tomando los que pareçieren mas a proposito para el effecto, y tenerse ha cuidado de hazer vna relacion de lo que particularmente se ha de proueer, y lo que montara, para que cuando se hagan las de mas prouisiones, se haga esta, y sera bien yr mirando en personas, a cuyo cargo vayan los nauios, y ordenandose los despachos.»

b) Sobre las averiguaciones que se están haciendo acerca de lo que hicieron los de la armada del estrecho de Magallanes.

R.: «Muy bien sera que se acabe con breuedad, tanto mas si conuiniere (no teniendo culpa) que fuessen a la jornada algunos de los que la han hecho, y en lo demas hagase lo que pareçiere mejor, y mas conueniere para el negocio.»

2 f.
Santo Domingo, 155, 104.

1.354

7 abril. Madrid, Consejo

Sobre las averiguaciones que han de hacerse sobre los envíos de grana y cochinilla que dicen que ha hecho el doctor Sande desde Nueva España.

R.: «Esta bien lo que se me consulta y va firmada la comunicacion pero estareys advertidos que hauiendo de hacer estas diligencias vn juez de grados y con ynterbençion de dos consejeros y el vno Presidente sera bien que en la relacion que se mande embiarsele diga que venga con parecer de todos tres de lo que se deve proueer en este negocio y tambien lo sera que desde luego por ganar tiempo se embie vna cedula al arçobispo de Mexico para que me embie relacion del auiso que tubo para hacer el secreto de la cochinilla del año de 83 y que causa para desembargarla y si ha tenido o tomado informacion que esta dicha cochinilla haya venido por cuenta del dotor Sandi, como aca se a sospechado por algunos indicios y que si no ha hecho ynformacion dello procure hazerla o entender lo que passa con destreza por otra qualquier bia avisando dello sin aguardar resolucion de la vissima y esto mismo digo en la cochinilla del año de 84 que embio Diego Lopez escriuiendole la cantidad que es y si antes que esta çedula se aya embiado al arçobispo estubiere hecha aca alguna aueriguacion que tenga substancia combendra embiarle traslado o relacion della.»

2 f.
Indif. Gral., 741, 3.

1.355

18 abril. Madrid, Consejo

Se podía dar licencia al duque de Medina Sidonia para que vaya la urca que refiere con la flota que se apresta para Nueva España.

R.: «Esto se podra hazer por esta vez, dispensando con lo que esta ordenado y por que no aya consecuencia se mirara en la forma que se ordena el despacho y parece que la quita el concederse porque lleue sin flete estos ochenta hombres y pedirlo el duque de Medina Sidonia con tanta instancia.»

2 f.

Acomp.: Carta del duque de Medina Sidonia a su majestad, Bosque de Rocinas, 25 febrero 1585. 2 f.

— Carta de Antonio de Eraso al presidente del Consejo, Zaragoza, 29 marzo 1585. 2 f.

Indif. Gral., 741, 4.

1.356

4 mayo. Madrid, presidente del Consejo

a) Propone las siguientes personas para general de la flota de galeones:

- Juan Martínez Recalde.
- Alvaro Flores de Valdés.
- Antonio Marique.

R.: «Por general desta armada he nombrado a Juan Martines de Recalde por la satisfazion que se tiene del y he mandado que se le scriua desde aqui para que lo sepa, y luego parta a Sevilla por la posta, dexando ordenado lo que conuenga en lo de la gente de mar, y entretanto que llega se podra hazer sustituto en la forma que la vez pasada y la instruction que huuiere de llevar y embiarseme para que lo firme.»

b) Idem para almirante de dicha flota:

- Pedro el Romo de Velasco.
- Pedro del Peso.

R.: «por almirante podra yr don Francisco de Eraso y ai se lo podreis dezir para que luego vaya tambien a Sevilla y entienda en lo que tocara, ayudando con mucho cuidado a lo que se huuiere de hazer.»

c) Propone para capitanes de los galeones:

- Juan de Yepes.
- Antonio Moreno de Godoy.
- Gabriel de Vera.
- Jorge Arias de Arbieta.
- Pedro de Isla.
- Pedro Coque Riquelme.
- Diego de Pliego y Bargas.
- Sancho de Balezillo.
- Bernardo Telles.
- Lorenzo de Godoy.
- Alonso de Ulloa.

R.: «Los nauios que han de salir del rio de Seuilla son doze, nueue galeones y tres fragatas y assi han de nombrarse otros tantos capitanes y podranlo ser de los ocho, Juan de Yepes, Antonio Moreno de Godoy, Gabriel de Vera, George Arias de Arbieta, Pedro de Isla, encargandole mucho lo de los dozientos marineros que ha offrecido leuantar, Sancho de Vallezillo Maçari que esta aqui y partira luego, Domingo de Vriquieta y los otros quatro he permitido por esta vez que los nombre Juan Martinez de Recalde de los de su nacion, encargandole que tenga las qualidades que se requieren y que auisse dello para que se les hagan sus titulos como a los demas y estos quatro quedaran encargados de la gente de mar y de leuantarla y conducir la y ayudaran mucho y seran de mucho prouecho.»

d) Propone para veedor y contador de la armada:

- Andrés de Eguinu.
- Marcos de Aramburu.
- Pedro de Rada.

R.: «Por veedor y contador desta armada yra Marcos de Aramburu y assi se le dira y sera bien que se vaya a Seuilla pues por ser diligente y tener experiencia ayudara mucho a todo, y haganse luego los titulos y despachos y embieseme a firmar, no perdiendose tiempo en ninguna cosa, pues conuiene tanto que de aca se satisfaze y responde a lo que de Seuilla han scripto, como os lo auisara Antonio de Eraso.»

2 f.
Indif. Gral., 741, 5.

1.357

4 mayo. Madrid, presidente del Consejo

a) Sobre la conveniencia de proveer dos plazas de oidores de Méjico en el licenciado Valduerna y en el licenciado Valderrama.

R.: «Dense las dos plaças de la Audiencia de Mexico vna al licdo Valduerna collegial del Collegio del arçobispo y la otra al licdo Valderrama collegial del de Ouiedo, como parece. Y sera muy bien yr introduziendo y procurando que vayan a las Indias personas en quien concurren todas buenas qualidades y vos terneis particular cuidado desto.»

b) Propone al licenciado Maldonado y al licenciado Francisco Tello para las vacantes de alcaldes mayores de Nueva España.

R.: «Los dos de alcaldes se den a los licdos Maldonado oidor mas antiguo de la Audiencia de la Nueva Galizia y don Francisco Tello, pues parece que estaran bien ellos.»

c) Propone las siguientes personas para oidores de Nueva Galicia:

- Licenciado don Nuño de Villavicencio.
- Licenciado Pareja.
- Licenciado Salazar.

R.: «Al licdo don Nuño de Villavicencio y al licdo Pareja.»

d) Se podía dar licencia al licenciado don Diego Gasca para ir a su tierra para visitar su hacienda.

R.: «Bien podra yr a su casa [por] vn mes el liedo Gasca, [roto] le alla cerca de [roto] de Spiritu Santo [roto] ocupando aquellos dias [roto] falta a [roto].»

2 f.
Indif. Gral., 741, 6.

1.358

4 mayo. Madrid, presidente del Consejo

a) Sobre la conveniencia de nombrar con brevedad general y almirante de la flota de Tierra Firme.

R.: «Esta bien esto y mucho aprouchara ser nombrados general y almirante y que estan en Seuilla para que se den priessa los mercaderes.»

b) Envía relación de los propuestos por el Consejo para dichos cargos. Para general:

- Alvaro Flores de Valdés.
- Don Luis de Queralta.
- Juan de Escalante de Mendoza.
- Antonio Enríquez.

R.: «Pareceme que Alvaro Florez por la experiencia que tiene sera mas a proposito para general y assi se le auise y haga su titulo.»

c) Para almirante:

- Don Luis de Casaos.
- Rodrigo de Rada.
- Don Antonio de Muxica.
- Don Gonzalo de Eraso.
- Don Juan de Ortega.

R.: «Para almirante he nombrado a Don Bartolome de Villavicencio que ha seruido en la carrera de las Indias y hecho dos viages a ellas y otro a las islas de los Açores y assi se lo podreis dezir y ordenar se le haga el titulo.»

d) Da cuenta de la relación enviada por el Consulado de Sevilla para nombrar veedor de la flota.

R.: «Bien estara el officio de veedor desta flota en D. Pedro Tello y assi lo sera el.»

2 f.
Indif. Gral., 741, 7.

1.359

25 mayo. Madrid, presidente del Consejo

Envía relación de las personas propuestas por el Consejo para gentiles hombres de la flota de Tierra Firme:

- Don Agustín de Medinilla.
- Antonio de Céspedes.
- Juan Flores de Valdés.
- Pedro de Sandoval.
- Martín de las Alas.
- Francisco Martín de Menderichaga.
- Juan de Valencia.

R.: «Dese a don Augustin de Medinilla la de la capitana, y la otra de la Almiranta a Juan de Valencia hijo del contador Martin de Valencia.»

2 f.
Indif. Gral., 741, 8.

1.360

6 junio. Madrid, Consejo

En contestación a la resolución de la consulta de 14 de julio de 1584, se informa a su majestad que ya se ha hecho el asiento y capitulación con Rodrigo de Ribadeneira para el descubrimiento y población de la provincia de las Esmeraldas. Asimismo el Consejo es de parecer que al capitán Andrés Contero se le podrá hacer merced de una renta por su vida.

R.: «Esta bien lo del asiento, y va firmado y tambien lo del capitán Contero y assi se podrá hazer.»

2 f.
Quito, 1, 19.

1.361

22 junio. Madrid, presidente del Consejo

a) Propone al doctor Barros para presidente de la Audiencia de Quito.

R.: «Por las razones que aquí dezis me parece muy bien que vaya el doctor Barros por Presidente de la Audiencia de Quito, y assi se lo podreis dezir, y tratar de despacharle.»

b) Sobre la conveniencia de que el doctor Sande, oidor de Méjico, no vaya a la Audiencia de Quito.

R.: «Tanto mejor estara lo que arriba digo por lo que aquí apuntáis del doctor Sande, en que teneis mucha razon.»

c) Sobre la conveniencia de que no se trasladen las personas que desempeñan cargos en Indias a otros lugares.

R.: «Esta bien esto y lo es tener cuenta (como lo hazeis) con que personas tan arraigadas y con tantas prendas se muden y assi creo que esta ordenado y muy justamente.»

d) Envía relación de las personas propuestas por el Consejo para oidor de Lima, informando sobre ellas:

- Licenciado Francisco de Cárdenas.
- Licenciado Carvajal.
- Licenciado Alonso Maldonado.
- Licenciado Montealegre.

R.: «Hagase como os parece dando al lido Maldonado la plaça de Lima y al lido Montalegre la de los Charcas.»

e) Envía relación de las personas propuestas por el Consejo para oidor de Panamá: licenciado Salazar.

R.: «Dese al lido Salazar la plaça de la Audiencia de Panama y bien cierto estoy que procurais tanto que se ariere todo, que quando se os propusieren personas de buenas partes os conformareis en nombrarmelas.»

f) Envía relación de las personas propuestas para las vacantes de la Audiencia de Quito:

- Licenciado Cabezas.
- Doctor Cuenca.
- Licenciado Atienza.
- Licenciado Castro.
- Doctor Moreno de Mera.

R.: «La vna plaça de la Audiencia del Quito se de al lido Cabeças y la otra a este doctor Moreno de Mera, pues se tiene satisfacion del y podreis dezirselo a todos para que se apresten como dezis.»

4 f.
Indif. Gral., 741, 9.

1.362

22 junio. Madrid, Consejo

a) Sobre la petición de los relatores y porteros del Consejo de que se les paguen sus salarios.

R.: «Yo mandare dar orden en que con brevedad se les pague lo que se les deve en la Casa de la Contratacion y creo que seria mejor, pues deve montar poco esto, se les pagase ai, como a los demas de aqui adelante, mirese en ello, y en lo demas ya he respondido a otra consulta que sobre esto se me ha hecho.»

b) Sobre la petición de Alonso Hernández de Córdoba en nombre de su hermana, la viuda de don Juan de Saavedra, de que se le dé el oficio de escribano de gobernación del Perú de que su majestad hizo merced a Alvaro Ruiz de Navamuel.

R.: «Pues se le dio el officio y tiene titulo del Nauamuel, y pago la parte que se obligo aca, no ay que hazer nouedad, ni por que admittir la puja que este otro haze, y assi se le puede desengañar.»

Acomp.: Petición de Alonso Fernández de Córdoba, s. f. 2 f.

c) Se podía prorrogar a la iglesia de Nueva Galicia la merced de los dos novenos.

R.: «Prorrogueseles agora por tiempo de quatro años, que corran desde el dia que aqui se dize, que parece bastara.»

2 f.
Indif. Gral., 741, 10.

1.363

6 julio. Madrid, Consejo

Sobre la merced y hábito que pretende Antonio Velázquez de Bazán en consideración a los méritos de su padre, Diego Velázquez.

R.: «Pues esta ya coneluido y acabado del todo, el negocio que trataua, tengo por bien hazer merced del habito a don Antonio Velazquez, y assi se auisara (quando se le aya dicho) a Matheo Vazquez para que lo despache.»

2 f.

Acomp.: Escritura otorgada por don Antonio Velázquez de Bazán, 27 abril 1585. 8 f.

— Petición de doña María de Castro. 2 f.

Indif. Gral., 743, 12 c. (V. 16 enero 1595.)

1.364

6 septiembre. Madrid, Consejo

Sobre si se puede conceder a Juan de Cevallos que pueda renunciar el oficio de escribano del Juzgado de Cádiz en Hernando de Cieza.

R.: «Embienseme los titulos que han tenido los passados por donde se fundan en que el officio es renunçiable y los demas papeles que hay sobresto.»

[Es sólo la copia de un capítulo de una consulta de esta fecha.]

1 f.
Indif. Gral., 741, 14 a.

1.365

13 septiembre. Madrid, Consejo

Sobre la merced que pide Melchor Vázquez Dávila.

R.: «Densele los dos mill pessos de renta de mas de los que al presente tiene en la parte y de la forma que os parece por dos vidas y en lo del titulo de mariscal aui-sadme como es y si entiende el Consejo que ha de ser de las prouinçias del Peru o de las que gouierna agora.»

2 f. [Es copia.]
Indif. Gral., 741, 13 a.

1.366

29 septiembre. Madrid, Junta de Contaduría Mayor

Se podía hacer merced a la isla Española de que en navíos fuera de flota puedan traer el jengibre.

R.: «Por hauer dias que se me embio esta consulta, y hallarse agora lo de la isla Española en diferente estado, se buelua a tratar desto, aduertiendo al en que se hallan las cosas, y lo que se tiene entendido de los cossarios que andan, por lo que importa la seguridad, y se me auise lo que parecera.»

2 f.
Indif. Gral., 1866.

1.367

9 octubre. Madrid, Consejo

a) Sobre la pretensión de Diego de Guzmán, vecino de Santiago de Guatemala.

R.: «Bastara que se le den quinientos pesos mas de los que tiene, en tributos vacos, o que vacaren.»

b) Sobre la merced que pretende Juan Miguel Corço.

R.: «Bien se puede excusar de hazer esto agora y conuendra tener la mano adelante.»

2 f.
Indif. Gral., 741, 11.

1.368

19 octubre. Madrid, Consejo

Que se prorrogue a Venezuela la merced de pagar sólo el 2,5 por 100 de las mercancías que allá se llevasen.

1585

R.: «Esta bien lo que parece.»

2 f. [Es copia.]

Acomp.: Copia de un capítulo de consulta, de 20 mayo 1583, 1 f.

Indif. Gral., 741, 12.

1.369

13 noviembre. Madrid, Consejo

Sobre la merced que pide Melchor Vázquez Dávila.

2 f.

Acomp.: Copia de consulta, de 13 septiembre 1585, 2 f.

Indif. Gral., 741, 13.

1.370

16 noviembre. Madrid, Consejo

Sobre la renuncia de la escribanía del Juzgado de Cádiz por parte de Juan de Cevallos en Hernando de Cieza.

R.: «He mirado que desde la primera renunciación hasta que se hizo la postrera no passaron diez años enteros, y contando hasta el día que yo passe la dicha postrera renunciación passaron diez años, y quatro meses y no se que el un tiempo ni el otro sea bastante para venir a ser renunciabile este officio, mirese en ello y auiseseme lo que pareçiere y si es de los officios que la ley destes reynos dispone que se renunçien.»

2 f.

Acomp.: Copia del capítulo de la consulta, de 6 septiembre 1585, 1 f.

Indif. Gral., 741, 14.

1.371

16 noviembre. Madrid [Junta de Guerra]

Sobre el socorro que podía llevarse a la Florida.

R.: «Bien sera pedir relacion al Presidente y oficiales de la Contratacion de Sevilla, de lo que sera menester para esto, y que vean (pues han de yr mis galeones y boluer por la Hauan) si podrian lleuar esta gente o para encaminar la desde alli, o antes offrefriendose ocasion y comodidad.»

2 f.

Indif. Gral., 1866.

544

7 diciembre. Madrid, presidente del Consejo

a) Sobre el despacho de los galeones.

R.: «Fue muy bien scriuirles esto, y lo sera que lo hagais de ordinario apretadamente, pucs todo lo que se pretende consiste en salir la armada con gran breuedad.»

b) Propone personas para almirante de los galeones:

- Don Miguel de Eraso.
- Don Francisco de Eraso.
- Don Francisco de Leyva.
- Gregorio de las Alas.
- Juan Alonso de Medina.
- Alonso de Chaves Galindo.
- Pedro el Romo de Velasco.

R.: «Podra yr por Almirante de Aluaro Florez Don Francisco de Leyua, y assi se le diga para que parta luego y se me embiara su titulo a firmar.»

c) Hasta que no acaben las residencias de Alonso de Medina y Alonso de Chaves no se ocuparán.

R.: «Bien sera que se acaben sus residencias breuemente, por si son de seruicio no esten embaraçados con esto.»

d) Informa que contra don Miguel de Eraso no hay nada y se puede servir de él.

R.: «A don Miguel de Erasso he elegido para general de la flota que ha de yr a Tierra Firme, en lugar de Aluaro Flores y assi se le diga y hagan los despachos porque acuda a lo que conueniere a Seuilla.»

e) Recomienda a don Francisco de Leiva para almirante de los galeones.

R.: «Por estas causas me ha parecido que lo hara bien.»

f) Propone para el oficio de Potosí los mismos que para el almirante de los galeones:

R.: «Auisadme en particular que es esto, y consultadme aparte las personas que se offrecieren y pareçieren mas a proposito.»

g) Sobre si las galeras que han de ir a La Habana podrán ir con la flota.

R.: «Hasta Canaria bien pueden yr en conserua de la armada y despues de por si, y siendo posible mucho conuendria embiarlas con breuedad por que stuuiesen este verano que si se spera a mayo no lo haran hasta el otro que verna y perderseian dos

años y pues se ha de gastar algun tiempo en despacharlas, he ordenado que se lleuen al rio de Seuilla y pongan a punto para que salgan quando conuenga.»

h) Recomienda para almirante de los galeones que pudiera quedar por general de la armada a don Francisco de Eraso y don Francisco de Leiva.

R.: «Assi entiendo que lo hara don Francisco de Leyua.»

Añade: «Ya sera tiempo de nombrar general para la flota que ha de yr a la Nueva Hespaña y assi se me propondrán las personas que se offrerieren y parecieren mas conuenientes y entonces se me auise si es acabada la residencia que se toma a Don Diego de Alcega o lo que se entiende della.»

3 f.
Indif. Gral., 741, 15.

1.373

24 diciembre. Madrid [Junta de Guerra]

Sobre la conveniencia de poner remedio a los daños y robos que hacen los corsarios en Indias y de ayudar a la Florida.

R.: «Bien me parece lo del socorro de la Florida para en qualquier caso y podrase remittir al Presidente y officiales de la Contratacion y a Antonio de Gucuara para que a lo demas de la armada añadan esta parte, que sera poca, y tambien se les puede remittir el despachar el nauio, si les pareciere que es menester, yendo los galeones y hauiendo de salir con tanta breuedad, que aunque se den mucha priessa a proueerle, no sera tan presto, aduertiendoles que ni por esto que se les ordena agora, ni por otra cosa, se han de detener un punto, y en quanto al dinero que parece se deue proueer, esto de alla ha de ser, pues esta mas a mano, y la cedula va firmada, y esta, y todos los despachos se vayan duplicando desde luego.»

2 f.
Indif. Gral., 1866.

1.374

4 enero. Madrid, Consejo

a) Informa de haber comunicado a don Miguel de Eraso el habersele concedido el título de general de la flota de Tierra Firme.

R.: «Esta bien y siempre se yra dando priessa al despacho de la flota, mirandose que sea de manera y a tiempo que no embarace la salida de la armada con la breuedad que se requiere.»

b) Igualmente se ha comunicado a don Francisco de Leiva el nombramiento de almirante de dicha flota.

R.: «Tambien lo esta esto y quando se me responda a lo que he preguntado que se podria hazer con el me resoluiere en lo que conuenga.»

c) Propone personas para general de la flota de Nueva España:

- Francisco de Eraso.
- Gregorio de las Alas.
- Luis de Casaos.
- Francisco de Noboa.
- Pedro el Romo de Velasco.
- Diego de la Ribera.
- Diego de Alzaga.
- Antonio Osorio.

R.: «Podrá ser general desta flota Francisco de Noboa y assi se haran los despachos para el, y se me embiaran para que los firme.»

d) Propone para almirante de dicha flota:

- Don Alonso de Brizuela.
- Luis Alonso Flórez.
- Rodrigo de Rada.
- Pedro de Rada.
- Don Juan de Cisneros Zapata.

R.: «Dese la plaça de Almirante al capitán Rodrigo de Rada, sino huviere en la visita que se ha hecho cosa contra el que lo impida, y si la huviere se me auisara para que vea quien lo sera.»

e) Remite la «declaración» enviada por Benito Díaz, juez oficial de Cádiz, sobre Canarias.

R.: «Por lo que me han scripto de Tenerife no dizen tanto, pero todavia dizen algo.»

f) Sobre la petición de don Diego de la Torre, cacique, de que se le haga alguna lismosna.

R.: «Dad orden como se le den otros cinquenta ducados, como se le hizo la vez passada y si fuere tanta su necesidad como dizen, podran ser ciento por vna vez.»

2 f.
Indif. Gral., 741, 16.

1.375

8 enero. Madrid, Consejo

a) Se podía hacer merced al capitán Rodrigo de Rada de una plaza de capitán de uno de los galeones que lleva Alvaro Flores.

R.: «En lo que me consultastes vos el Presidente cerca de la plaça de Almirante que ha de yr a la Nueva Hespaña, respondo lo que se vera y si aquello se haze cessa esto.»

b) Sobre la merced que pide Juan García de Hermosilla.

R.: «Conviene que se suspenda agora vn poco el despachar estas licencias de esclauos, y assi se tendra la mano en ello, sin que se entienda por las partes que es con orden.»

c) Sobre la reclamación que hace el monasterio de la Victoria, de Madrid, de que se le paguen los 600 ducados de que su majestad le hizo merced. (Acompaña carta de Diego de Zúñiga sobre el asunto.)

R.: «Aun no entiendo bien si ha venido el dinero procedido de la scriuania en que les hizo esta merced, procurese saber, pues hasta que se traiga, no ay obligacion de darselo en otra cosa.»

2 f.

Acomp.: Carta de Diego de Zúñiga a su majestad, Sevilla, 28 diciembre 1585. 2 f.

Indif. Gral., 741, 17.

1.376

11 enero. Madrid, Consejo

a) Se podía alzar el destierro a Francisco Pérez Payán.

R.: «Puedesele alçar como parece lo que le falta por cumplir del destierro.»

b) Sobre la merced que pide doña Inés de Samano, viuda del licenciado don Pedro Enríquez, oidor que fue de Valladolid.

R.: «Busque otra cosa.»

c) Se podía hacer merced a Pedro González de Meceta de 12 licencias de esclavos.

R.: «No ha lugar lo de las licencias.»

2 f.

Indif. Gral., 741, 16.

1.377

15 enero. Madrid, Consejo

a) Sobre los nombramientos de capitanes de la flota de Tierra Firme entre las personas que sirvieron en la jornada del Estrecho.

R.: «En la consulta vereis los que me ha parecido proueer cuyos nombres se pongan en los titulos en blanco que he firmado y bolueran aqui.»

b) Se remite a su majestad los títulos a favor de Juan de Salas y Luis Alfonso Flores.

R.: «Tambien van firmados los que aqui dezis.»

2 f.

Acomp.: Consulta del presidente, 1 febrero 1586. 2 f.

Santa Fe, 1, 60.

1.378

18 enero. Madrid, Consejo

Sobre si se había de dar paso a no a los despachos del nuncio.

R.: «Esto se podra entretener por agora sin tratar dello pues viene nuevo Nuncio y entonces sera mejor coyuntura y podria ser que huuiesse traslado de los poderes y en este caso (que mandare se sepa) se podra ver sin pedirlos lo que fuere menester.»

2 f.

Indif. Gral., 741, 19.

1.379

18 enero. Madrid, Consejo

a) Se podía hacer merced a don Francisco de Leiva de 50 licencias de esclavos.

R.: «Mírese en alguna otra cosa porque como he dicho conuiene entretener agora las licencias de esclavos.»

b) Sobre la conveniencia de aumentar los salarios de los generales y almirante de flotas.

R.: «Quando llegue ai se me podra acordar esto, para que se mire lo que conuendra.»

2 f.

Acomp.: Carta de Francisco de Leiva a su majestad, Madrid, 4 enero 1586. 2 f.

Indif. Gral., 741, 20.

1.380

18 enero. Madrid, Consejo

a) Atendiendo a los méritos de fray Diego de Porres, mercedario, el Consejo es de parecer que se le podrían hacer merced de 500 pesos de renta en tributos de indios vacos en Charcas, y hasta tanto se le podrían dar 300 ducados por una vez en penas de cámara.

R.: «Pareçeme cosa nueva lo del darle repartimiento y que se podria excusar, pero sera bien mirar en que otra cosa se le podria hazer alguna merced y agora se le pueden dar los trezientos ducados por una vez en penas de camara como parece.»

b) Sobre el pago de cierta merced hecha a las hijas del difunto licenciado Zamora, relator del Consejo.

R.: «Despachese cedula para que se le pague agora la mitad y embieseme a firmar y la otra mitad se les pagara quando vengan las flotas deste año.»

c) Atendiendo a los servicios de Nuño Figueroa, se le deben confirmar las 100 fanegas de maíz de renta anual por su vida y dar 300 ducados de renta en indios vacos.

R.: «Esta bien como parece y assi se haga.»

d) Sobre la reclamación del doctor Suárez de Luxán, médico, de que se le paguen los 600 ducados de que le hizo merced.

R.: «Hagase cedula para ello.»

e) Sobre hacer merced a Juan Rodríguez María, vecino de la ciudad de San Miguel, en Guatemala, de un regimiento en dicha ciudad.

R.: «Dese el officio con que lo que pareçiere valer mas de los dozientos ducados que la consulta dize lo supla para la caixa, de su hazienda.»

f) El gobernador de Venezuela escribe que en la ciudad de Toenyo conviene proveer tres regimientos que están vacantes, y propone para ello a:

- Rodrigo Ponce.
- Juan Rodríguez de Porras.
- Diego de Losada.

R.: «Auisese que valor podran tener estos officios y si se podran vender a personas benemeritas.»

g) Manuel del Corral, vecino de Guatemala, casado con Ana de Hermosa, hija de Miguel Díaz de Peña Corpa (uno de los primeros descubridores de Nueva España y Guatemala y Honduras), solicita, en atención a los méritos de su suegro, una renta de 2.000 pesos en indios vacos. El Consejo es de parecer que se le pueden dar a Ana de Hermosa 400 pesos de minas de renta.

R.: «Pues ya se gratifico al padre, y por ser su culpa no goza de la merced que se le hizo, bastara dar a la hija dozientos pesos en la forma que pareçia se hiziese lo de los quatrocientos.»

4 f.
Lima, 1, 63.

1.381

25 enero. Madrid [Junta de Guerra]

Sobre el reconocimiento de los fuertes de la Florida que recomienda hacer el capitán Juan de Posada.

1586

R.: «Pareceme bien esto y lo sera que se haga assi, mirando lo que sera bien ordenar, para que se acierte mejor.»

2 f.
Indif. Gral., 1866.

1.382

25 enero. Madrid, Consejo

a) Sobre el pago de 600 ducados a doña Ana de Benavides, viuda de Juan Nicolay, tapicero mayor, de que su majestad le hizo merced.

R.: «Hagase cedula para que se le paguen y embieseme a firmar.»

b) Sobre el pago de los ducados de que su majestad hizo merced a doña María Quixada y al doctor Hernández en lo procedido de la venta de un regimiento de Puebla de los Angeles.

R.: «Siendo el regimiento que se vendio en el que se les hizo la merced, se les podra pagar, y despacharles cedula dello.»

Acomp.: Memorial de doña María de Quijada. 1 f.

— Memorial del doctor Hernández. 1 f.

c) Sobre que se les adelante de su salario al doctor Moreno de Mera, que va por oidor de Quito, y al licenciado Maldonado, que va por oidor de Los Reyes, según es costumbre, cierta cantidad.

R.: «Hauiendo de yr en esta armada justo es que se haga.»

d) Sobre la súplica reiterada de Lorenzo Vaca de Silva de que se le pague de lo que haya en la Casa de la Contratación la merced que su majestad le hizo en Perú.

R.: «Vere la consulta que esta aca y respondere a ella.»

2 f.
Indif. Gral., 741. 21.

1.383

25 enero. Madrid, Junta de Contaduría

Sobre la perpetuidad de las encomiendas.

4 f.
Indif. Gral., 1624.

1.384

1 febrero. Madrid, Consejo

a) Se podía hacer merced a Bartolomé de Contreras de 50 licencias de esclavos.

551

R.: «Ya sabeis lo que se haze de lo que procede destas licencias y assi no seria bien abrir la mano para esto.»

b) Se podía hacer merced a Diego Hernández Barbosa de un repartimiento de indios en Popayán.

R.: «Assi como parece.»

2 f.
Indif. Gral., 741, 22.

1.385

1 febrero. Madrid, Consejo

Sobre la necesidad de que hubiera en Sevilla un religioso franciscano, subordinado al comisario general, para que recibiese a los religiosos de la orden que vinieren de Indias.

R.: «Esta bien lo que parece y lo sera mirar particularmente la orden que se deve dar en esto y darla.»

2 f.
Indif. Gral., 741, 23.

1.386

1 febrero. Madrid, presidente del Consejo

Propone las siguientes personas para capitanes de los galeones del cargo de Alonso Flores:

- Rodrigo de Rada.
- Domingo Martínez de Avendaño.
- Gonzalo Menéndez de Valdés.
- Pedro Martínez de Loaysa.

R.: «A Rodrigo de Rada, al capitán Domingo Martinez de Avendaño.»

2 f.
Santa Fe, 1, 60 a.

1.387

1 febrero. Madrid, Consejo

Sobre hacer merced a fray Diego de Porras, mercedario, de 400 ducados para ornamentos de los monasterios que ha de fundar en Cuzco, Charcas, Santa Cruz de la Sierra, Tucumán y Río de la Plata.

R.: «Esta bien lo que parece.»

2 f.
Lima, 1, 64.

1.388

1 febrero. Madrid, Consejo

Sobre prorrogar por cuatro o cinco años la merced de 400 pesos de renta al colegio de indios de San Francisco, de Quito, en tributos de indios vacos.

R.: «Por otros cuatro años mas, en lo que aqui se dize.»

2 f.
Quito, 1, 20.

1.389

5 febrero. Madrid, Consejo

a) Sobre los casamientos, en sus distritos, de los ministros de su majestad en Indias sin expresa licencia de su majestad.

R.: «Embieseme copia de la cedula del año de 75 que aqui se dize, auisandome si se embio a los Presidentes y a Santo Domingo, siendo el licdo Vera Presidente o a otro que lo huiesse sido alli antes o despues.»

Acomp.: Copia de real cédula, Madrid, 10 febrero 1575 (dos ejemplares). 2 + 2 f.

— Copia capítulo de Instrucción dada al marqués de Falcés, 10 marzo 1586. 2 f.

b) Se podía aumentar el salario al almirante don Francisco de Leiva.

R.: «Por no hazer mudança en el sueldo se vea que ayuda de costa seria bien dalle por vna vez y se me auise lo que parecera.»

2 f.
Indif. Gral., 741, 24.

1.390

5 febrero. Madrid, Consejo

Sobre la conveniencia de que se visite la Audiencia de Quito, para lo cual propone al doctor Barros, propuesto para presidente de dicha Audiencia.

R.: «Esta bien y va firmada.»

2 f.
Indif. Gral., 741, 25.

1.391

8 febrero. Madrid, Consejo

a) Sobre la merced que podía hacerse a don Francisco de Leiva.

R.: «Esta bien.»

b) Sobre los 300 pesos de renta que podían darse por su vida en la provincia de Santa Cruz de la Sierra a fray Diego de Porres, de la Orden de la Merced.

R.: «Densele trezientos o quatrocientos ducados por vna vez.»

2 f.
Indif. Gral., 741, 26.

1.392

8 febrero. Madrid, Consejo

a) Se podía alzar el destierro a Bartolomé de Narváez, corredor de Lonja y vecino de Méjico.

R.: «Esta bien lo que parece.»

b) Sobre la petición de Bernardino de Romaní de que se le paguen los 3.000 pesos de renta que el conde de Nieva y los comisarios situaron por dos vidas en Nufflo de Romaní.

R.: «Auisese que poder tuvieron el Conde y comisarios para esto.»

2 f.
Indif. Gral., 741, 27.

1.393

15 febrero. Madrid, Consejo

Sobre la merced que pide el contador Juan López de Zubizarreta de un regimiento de la ciudad de Los Angeles.

R.: «Vendase el officio por mi cuenta y de lo que procediere del se le den quinientos ducados.»

2 f.

Acomp.: Relación de las mercedes que parece haber hecho su majestad en las Indias al contador Juan López de Zubizarreta. 1 f.

Indif. Gral., 741, 28.

1.394

15 febrero. Madrid [Junta de Guerra]

Sobre la provisión de gente, armas, pólvora y municiones que ha de hacer la Casa de la Contratación para socorrer a la Florida.

R.: «Aquí yra la copia que vereis, de lo que sobre esto, y la prouision del dinero se ha scripto a Seuilla.»

2 f.
Indif. Gral., 1866.

1.395

15 febrero. Madrid, Consejo

a) Sobre la conveniencia de visitar las galeras de Tierra Firme.

R.: «Ya respondi a esto que se me nombrassen mas personas.»

b) Sobre la petición de los carmelitas de pasar a las Indias a evangelizar.

R.: «Si ay en las Indias necesidad de mas religiosos y no bastante número que poder llevar de las Ordenes que alla residen me lo auisareis y tambien si son estos de los calçados, que es de consideración.»

2 f.
Santa Fe, 1, 62.

1.396

15 febrero. Madrid, Consejo

a) Sobre las armas y municiones que pide don Pedro de Ludeña para la fortificación y defensa de Cartagena.

R.: «Assi se cometa y ordene a Juan de Texada en caso que la armada en que va passe por lli.»

Acomp.: Memorial de Pedro de Lodena. 1 f.

— Relación de lo necesario para la fortificación de Cartagena. 2 f.

b) Sobre la conveniencia de separar los oficios de tesorero de la Hacienda de los de pagador y proveedor de bastimentos de las galeras que ahora los sirve don Luis de Guzmán.

R.: «Quando se me propongan mas personas para la visita de aquellas galeras y de los officiales dellas se me acuerde lo que aqui se dice.»

2 f.
Santa Fe, 1, 61.

1.397

22 febrero. Madrid, Consejo

Sobre hacer merced a don Hernando de Cartagena, yerno de Hernando de Santa Cruz, de situarle una renta de 1.000 pesos para su hijo en el repartimiento que ahora tiene su mujer. (Constan los méritos de ambos.)

R.: «Auisese me lo que vale el repartimiento y lo mismo se haga de aqui adelante en casos semejantes.»

1 f.
Lima, 1, 65.

1.398

22 febrero. Madrid, Consejo

Sobre hacer merced de un regimiento de Panamá a Baltasar Pérez, vecino de Nata.

R.: «Hagase lo que parece.»

2 f.
Panamá, 1, 38.

1.399

1 marzo. Madrid, Junta de Contaduría

Sobre los azogues del Perú.

R.: «Esta muy bien lo que parece, y assi va firmada la cedula.»

4 f.
Indif. Gral., 741, 29.

1.400

11 marzo. Madrid, Consejo

Que a don Gonzalo Vázquez de Coronado se le den 600 pesos de minas de renta por su vida en indios vacos de la provincia de Guatemala por sus servicios y los de su padre.

R.: «Hagase como parece.»

2 f.
Indif. Gral., 741, 30.

1.401

11 marzo. Madrid, Consejo

Se podía hacer merced a don Diego Sarmiento de Figueroa, vecino de Valladolid de Yucatán, de un regimiento de aquella villa.

R.: «Assi como parece.»

1 f.
Indif. Gral., 741, 31.

1.402

11 marzo. Madrid, Consejo

Sobre la merced que pide Juan Ruiz de Velasco, portero de la cadena, de un regimiento de la ciudad de Antequera, en Nueva España.

R.: «Vendase el regimiento por mi cuenta y de lo que procediere del, se le den dozentos ducados.»

1 f.
Indif. Gral., 741, 32.

1.403

11 marzo. Madrid, Consejo

Sobre la conveniencia de pagar sus salarios a los relatores, solicitador del fisco y porteros del Consejo.

R.: «Auisese me lo que se les deue a todos estos, y donde se les paga y desde quando no se les ha pagado.»

1 f.
Indif. Gral., 741, 33.

1.404

11 marzo. Madrid, Consejo

Que sobre los 36.000 maravedíes de salario que tiene en la Casa de la Contratación Pedro Díaz, piloto del Río de la Plata, se le aumenten 50.000 maravedíes.

R.: «Mírese si seria mejor dalle aparte lo que se le diesse, y no por crecimiento de salario, o darle algo por vna vez y que auisese me lo que pareciera porque lo del crescer salarios suele ser de la consecuencia que se sabe, y tambien se me auisse si esto lo puede ser para otros pilotos.»

1 f.
Indif. Gral., 741, 34.

1.405

11 marzo. Madrid, Consejo

Sobre pagar los sueldos que se deben a los capitanes y oficiales y gente de mar y guerra de la armada que fue al estrecho.

R.: «Lo dicho en la consulta que toca a los capitanes del Estrecho.»

1 f.
Patronato, 33, núm. 3, r. 65.

1.406

16 marzo. Madrid, Consejo

Se podían dar a Miguel de la Cerda, que sirvió en Quito, 200 ducados de ayuda de costa.

1586

R.: «Esta bien lo que parece y lo sera auisarme de que importancia entendeis que han sido sus seruios y son sus auisos.»

1 f.
Indif. Gral., 741, 35.

1.407

22 marzo. Madrid, Consejo

Que al capitán Agustín de Ahumada, en consideración a sus servicios, se le haga merced de 1.500 pesos de renta por dos vidas en Perú en indios vacos.

R.: «Esta bien lo que parece.»

2 f.
Indif. Gral., 741, 36.

1.408

22 marzo. Madrid, Consejo

Se podía prorrogar a la ciudad de Mérida de la provincia de Yucatán la merced de las penas de cámara por seis años.

R.: «Assi como parece.»

2 f.
Indif. Gral., 741, 37.

1.409

22 marzo. Madrid, Consejo

Sobre la pretensión de los carmelitas de pasar al Perú y fundar allí una casa.

R.: «Informen los vireyes y audiencias si conuiene y ay necessidad que passen por agora mas religiosos y de mas ordenes que las que hasta aqui han ydo.»

1 f.
Indif. Gral., 741, 38.

1.410

22 marzo. Madrid, Consejo

Se podía hacer merced a Cristóbal Tinoco de 400 pesos de renta en indios vacos en consideración a sus servicios en el Nuevo Reino de Granada.

R.: «Esta bien lo que parece.»

2 f.
Santa Fe, 1, 63.

558

1.411

22 marzo. Madrid, Consejo

Considerando los servicios de Pedro Arias de Cañedo en el Perú, se le podía hacer merced de 1.000 pesos de renta por dos vidas en indios vacos.

R.: «Hagase como parece.»

1 f.
Lima, 1, 66.

1.412

22 marzo. Madrid, Consejo

Sobre pagar a Jerónimo de Valenzuela 292.500 maravedíes que se le deben de los doce árboles que se le compraron para la armada del estrecho.

R.: «Assi se haga.»

1 f.
Patronato, 33, núm. 3, r. 65.

1.413

23 marzo. Madrid, Consejo

Sobre la pretensión del presentado fray Antonio Téllez.

1 f.
Indif. Gral., 741, 39.

1.414

23 marzo. Madrid, Consejo

Sobre el despacho del asiento de los naipes del Perú y otras provincias que se tomó con Juan Fernández de Herrera.

R.: «Ya lo firme.»

2 f.
Indif. Gral., 741, 40.

1.415

29 marzo. Madrid, Consejo

Sobre los negros levantados en la Española.

2 f.
Indif. Gral., 2661.

1.416

29 marzo. Madrid, Consejo

Sobre los socorros que se envían para sofocar la sublevación de negros en la Española.

2 f.
Indif. Gral., 2661.

1.417

5 abril. Madrid, Consejo

Sobre la navegación de cuatro carabelas y dos pataches que han de ir a Indias con despachos para la Audiencia de Santo Domingo.

R.: «Estan bien las cartas que van firmadas y hareis que todo esto se exequite con breuedad.»

2 f.
Indif. Gral., 741, 41.

1.418

5 abril. Madrid, Consejo

a) Sobre el memorial de fray Juan González de Mendoza sobre los sucesos de la isla Española.

R.: «Mirando voy en lo de la cabeça de la armada y lo resolure con breuedad.»

b) Sobre el ofrecimiento de don Luis Dávila, natural de la Española, para sofocar la rebelión de los negros de aquella isla.

R.: «Mírese si sera bien que vaya en estas carauelas o baxeles que se adelantan, para que tanto mas presto pudiesse hazer algun seruicio en aquello de los negros si fuere menester, pues despues llegada la armada podra acudir al general della que yra en cargado de emplearle, y agradecerlo lo [roto].»

c) Sobre el ofrecimiento de los capitanes de la armada de Magallanes para ir a la Española.

R.: «Esta bien lo que en esto parece.»

d) Sobre el ofrecimiento de Baltasar Lestón, portugués, para ir a la Española.

R.: «Y esto tambien y a su tiempo se ordene assi.»

2 f.
Indif. Gral., 2.661.

1.419

5 abril. Madrid, Consejo

Sobre la petición de los capitanes de la armada del estrecho de que se les paguen sus sueldos.

R.: «Auisese en particular lo que se deue a los capitanes del estrecho, y lo que a los officiales y soldados, y marineros, distinguiendo quanto es cada cosa de por si, y lo que monta todo junto.»

1 f.

Acomp.: Memorial de los capitanes de la armada del Estrecho. 1 f.

Patronato, 33, núm. 3, r. 65.

1.420

7 abril. Madrid, Consejo

a) Sobre la necesidad del apresto de la flota de Nueva España para que pueda salir con la armada.

R.: «Esta muy bien lo que aqui se dize de la flota de Nueva Hespaña, y assi se ordene luego al Presidente y officiales de Seuilla, encargandoles mucho la diligencia en el apresto della pues sera menester que la aya, para la que se pondra en lo de la armada.»

b) Sobre la carta del almirante de la flota de Tierra Firme, don Bartolomé de Villavicencio, de que se quiten naos de aquella flota para la armada.

R.: «Con correo yente y viniente se pida ynformacion y parecer sobre esto a los de Seuilla, con orden que quando vean que no pueda salir esta flota enteramente, auisen que número de naos se podrian sacar de los que dize en su carta el Almirante della y dentro de que tanto tiempo.

En lo que toca a reforçar la armada, y nombrar cabeça yo tengo y he tenido mucho cuidado dello.»

2 f.

Indif. Gral., 741, 42.

1.421

9 abril. Madrid, Consejo

a) Sobre la ayuda que don Antonio Enríquez podía prestar en la jornada de Santo Domingo.

R.: «Muy bien me parece lo del yr en la armada la persona de don Antonio Enríquez y que lo sera encomendale a su tiempo al general della.»

b) Sobre la conveniencia de que salga la armada con brevedad para sofocar el levantamiento de negros de la Española.

R.: «La brevedad importa mucho y assi se procurara.»

2 f.
Indif. Gral., 2661.

1.422

13 abril. Madrid, presidente del Consejo

Propone personas para almirante de la flota de Nueva España por muerte de Pedro de Rada:

- Francisco de Eraso.
- Rodrigo de Rada.
- Alonso de Brizuela.
- Luis Alfonso Flores.
- José de Baeza y Carvajal.
- Esteban de las Alas.

R.: «A Rodrigo de Rada y vos auisad al marques de Santa Cruz que al passar por sobre Lisboa los galeones, le ordene que desembarque y acuda por tierra al Andaluzia y que el marques encargue el galeon de que agora va por capitan el dicho Rada, a quien le pareciere.»

2 f.
Indif. Gral., 741, 43.

1.423

15 abril. Madrid, Consejo

Sobre el ofrecimiento que se ha hecho de quemar la armada enemiga.

2 f.
Indif. Gral., 741, 44.

1.424

16 abril. Madrid, Consejo

Que la ayuda de costa de 300 ducados concedida al piloto mayor Alonso de Chaves se pague en penas de cámara de la Nueva España o en oficios vendidos o en alguna receptoría.

R.: «Esta bien lo que parece y assi se le den de las cosas que aqui se dizen de lo que se pudiere cobrar mas presto.»

2 f.
Indif. Gral., 741, 45.

1.425

18 abril. Madrid, Consejo

Sobre la merced que piden los hijos del doctor Gómez de Santillán del Consejo.

R.: «Lo que se hizo en vida del padre por el hijo que aqui se dize esta bien y de los demas se tendra memoria en la ocasiones que se ofrecieren a proposito.»

1 f.

Acomp.: «Memorial de los hijos de Gómez de Santillán. 1 f.

Indif. Gral., 741, 46.

1.426

18 abril. Madrid, Consejo

Sobre la imposibilidad de don Francisco Duarte para ir al despacho de la flota de Nueva España, y sería conveniente que en su lugar fuera el contador.

R.: «Entiendo que el contador hara mucha falta en los papeles de su officio haziendo ausencia del y mas aun agora que en otro tiempo, y assi no vaya el, si no don Francisco Duarte y se le buelua a scriuir pero por si estuuiesse tan enfermo que no pudiesse yr (lo que no es de creer) para solo en este caso se embie a don Diego de Cuñiga, vna carta secreta para don Francisco Tello el thesorero ordenandole que vaya pues lo del contador no conuene y dese mucha priesa en todo a aquella armada pues ha de yr con el marques de Santa Cruz con lo demas y importa tanto la breuedad.»

1 f.

Acomp.: Carta de Francisco Duarte a su majestad, 9 abril 1586. 2 f.

Indif. Gral., 741, 47.

1.427

18 abril. Madrid, Consejo

Que se pague al correo mayor de Sevilla y a un oficial suyo lo que se les debe de correos que han despachado por orden del presidente y oficiales de la Casa de la Contratación.

R.: «Dese sobrecedula para que se cumpla lo proucido y porque tambien sera menester otra por la via del Consejo de Hazienda se auise dello a Rodrigo Vazquez de mi parte para que se despache.»

1 f.

Indif. Gral., 741, 48.

1.428

18 abril. Madrid, presidente del Consejo

Propone las siguientes personas para gentiles hombres de la flota de Nueva España:

- Antonio de Céspedes.
- Alonso de Ulloa.

— Pedro Martínez de Loaisa.
— Don García de Escalante.

R.: «A don Alonso de Ulloa y Pedro Martinez de Loaysa.»

2 f.
Indif. Gral., 741, 49.

1.429

18 abril. Madrid, Consejo

En contestación a la resolución de la consulta de 11 de enero, se informa a su majestad de las personas que han solicitado el oficio de registro de la Audiencia de los Charcas, que son la priora y monjas del monasterio de la Concepción Jerónima, el licenciado Ramírez, médico de sus altezas, y Francisco de Vargas, alguacil del Consejo de Indias.

R.: «Vease todo lo que ay en esto, y auiseseme en particular lo que parecera, y lo cierto del valor del oficio, mirando principalmente a la buena prouision del.»

1 f.

Acomp.: Memorial de la priora del monasterio de la Concepción Gerónima de Madrid, remitido al presidente el 24 marzo de 1586. 1 f.

Charcas, 1, 32.

1.430

22 abril. Madrid, Consejo

Sobre la prórroga por seis años de algunas exenciones, como almojarifazgo, a los vecinos de la isla de Cuba.

R.: «Assi.»

Santo Domingo, 4, 1.

1.431

22 abril. Madrid, Consejo

Sobre prorrogar por seis años al hospital de La Habana la merced de la mitad del importe de las penas de cámara de aquella ciudad.

R.: «Hagase como parece.»

Santo Domingo, 4, 2.

1.432

22 abril. Madrid, Consejo

En contestación a la resolución de la consulta de 22 de febrero, se informa al rey de lo que vale el repartimiento en que sucedió doña María de Santa Cruz, mujer de don Hernando de Cartagena, por muerte de Hernando de Santa Cruz, que fue vecino del Cuzco.

R.: «Esta bien lo que pareció al Consejo en la primera consulta.»

1 f.
Lima, 1, 67.

1.433

22 abril. Madrid, Consejo

Sobre la pretensión de Antonio Morán, alguacil de Quito, de renunciar su oficio y un repartimiento en su hijo.

R.: «De lo de antes, no ay que tratar, y en lo de la renta se vea lo que conuerna y se me consulte lo que pareçiere.»

2 f.
Quito, 1, 21.

1.434

24 abril. Madrid, Consejo

Sobre los salarios que se deben a los ministros del Consejo.

R.: «Lo que respondo en la consulta de tres julio.»

1 f.
Indif. Gral., 741, 50.

1.435

25 abril. Madrid, Junta de Contaduría

Informa dónde se podían librar a Miguel de la Cerda, que sirvió en el Perú, los 200 ducados de ayuda de costa de que se le ha hecho merced.

R.: «En alcances de quantas.»

Indif. Gral., 741, 51.

1.436

25 abril. Madrid, Consejo

Se podía hacer merced al presentado fray Hernando Telles de 200 ducados en penas de cámara o alcances de cuentas.

R.: «Esta bien lo que pareçe y assi se haga.»

1 f.
Indif. Gral., 741, 52.

1.437

26 abril. Madrid, Consejo

Se podía acceder a la petición de Diego de Encinas y Juan Mitarte de que se les entregue una partida procedente de la venta de un oficio de que se les hizo merced.

R.: «Esta bien lo que parece.»

1 f.

Acomp.: Memorial de Diego de Encinas. 1 f.

Indif. Gral., 741, 53.

1.438

2 mayo. Madrid, Consejo

Sobre la pretensión del monasterio de la Victoria, de Madrid; don Pedro Portocarrero y don Antonio Ordóñez de que se les pague la merced que se les hizo de una escribanía de la Audiencia de Nueva España.

R.: «Esto deue de estar gastado, assi se vea de que otra cosa se podra cumplir lo que aqui se dize y bien fuera que de las Indias se huiera auisado particularmente como venia lo de aquella scriuania.»

2 f.

Indif. Gral., 741, 54.

1.439

2 mayo. Madrid, Consejo

Se podían dar a Pedro Bues, arquero, 200 ducados en el regimiento de Antequera.

R.: «Los dozientos ducados por vna vez en el regimiento que aqui se dize.»

1 f.

Acomp.: Petición de Carlos de Tisnac, Madrid, 18 abril 1586. 1 f.

Indif. Gral., 741, 55.

1.440

2 mayo. Madrid, Consejo

a) Sobre el retraso en el despacho de la flota de Nueva España por haberse embargado por García de Arce ciertas naos en Guipúzcoa que se estaban esperando.

R.: «A garcia de Arze he ordenado permita que en nauios chicos se lleuen al

1586

Andaluzia todos los arcos que se hauian de embiar a las naos grandes embargadas y que lo procure y ayude.»

b) Sobre que Lope de Elio remita las armas que se le mandó comprar.

R.: «A Lope de Elio se ha scripto en esta conformidad.»

2 f.
Indif. Gral., 1866.

1.441

9 mayo. Madrid, Consejo

Sobre la conveniencia de que no puedan volver a las Indias los religiosos y clérigos que hubieren venido de allí.

R.: «Visto lo que aqui se dice, he firmado la cedula.»

1 f.
Indif. Gral., 741, 56.

1.442

9 mayo. Madrid, Consejo

Lo que parece acerca de la pretensión de Benito de Morales en el asiento que trata de hacer sobre el descubrimiento del secreto del volcán de Masaya, en Nicaragua.

R.: «Esta bien lo que parece.»

2 f.
Indif. Gral., 741, 57.

1.443

9 mayo. Madrid, Consejo

Sobre prorrogar a la iglesia de Mechoacán la merced de los dos novenos por seis años.

R.: «Esta bien lo que parece.»

1 f.
Méjico, 1, 1.

1.444

9 mayo. Madrid, Consejo

Sobre conceder 1.000 pesos de a ocho reales durante diez años al monasterio de la Concepción, de Méjico, para la construcción de una iglesia.

R.: «Hagase lo que parece.»

1 f.
Méjico, 1, 2.

567

1.445

9 mayo. Madrid, Consejo

Sobre dar una escribanía del número a Hernán González en la ciudad de León de Caracas.

R.: «Assi.»

1 f.
Santo Domingo, 5, 1.

1.446

9 mayo. Madrid, Consejo

Informa acerca de la vacante del oficio de registro de la Audiencia de los Charcas, de su valor, y opina que debe venderse dicho oficio en Indias.

R.: «Hagase como parece.»

1 f.
Charcas, 1, 33.

1.447

9 mayo. Madrid, Consejo

Sobre la merced de una escribanía de cámara de la Audiencia de Panamá que solicitó el prior general de San Jerónimo y monasterio de Lupiana.

R.: «Esto deue de estar ya gastado, y sera bien ver en que otras cosas se les podría hazer merced, y si lo seria en vacantes de plaças de las Indias.»

1 f.
Panamá, 1, 39.

1.448

9 mayo. Madrid, Consejo

Sobre hacer merced a Diego de Ribera, almirante de la armada del estrecho, de 400 ducados.

R.: «Esta bien lo que parece.»

1 f.
Patronato, 33, núm. 3, r. 65.

1.449

13 mayo. Madrid, Consejo

Se podían dar durante diez años 100 ducados de salario en penas de cámara a un artillero para la villa de Tolú.

R.: «Esta bien lo que al Consejo parece.»

1 f.
Santa Fe, 1, 64.

1.450

14 mayo. Madrid, Consejo

Sobre los daños causados por los corsarios en la isla Española y las mercedes que piden sus vecinos para rehacerse.

R.: «Mírese lo que importarian aquellas franquezas y exenciones que se piden y también las licencias de selaus y auiseseme, con lo que sobre todo ello pareciera, y en lo de la merced que se pide para particulares, se mire también si la merecen, con el cobro que de aquello han dado.»

1 f.
Indif. Gral., 741, 58.

1.451

17 mayo. Madrid, Consejo

Sobre las razones por las que no podrán salir juntas las flotas de Nueva España y Tierra Firme.

R.: «Dese mucha priessa a lo vno y lo otro y auiseseme quando podra salir la de Tierra Firme, no yendo con la de Nueva Hespaña.»

2 f.
Indif. Gral., 741, 59.

1.452

17 mayo. Madrid, Consejo

Se podía hacer merced al monasterio de Villaviciosa, de la Orden de San Jerónimo, de 1.000 ducados en lo que se trajere en la flota de bienes de difuntos.

R.: «Hagase assi como don Diego de Çuñiga lo scriue.»

1 f.
Indif. Gral., 741, 60.

1.453

17 mayo. Madrid, Consejo

Sobre la paga del salario del juez de Cádiz.

R.: «Lo que respondo en la consulta de tres de julio.»

1 f.
Indif. Gral., 741, 61.

1.454

17 mayo. Madrid, Consejo

Sobre dar algo de lo que se les debe a la gente de la armada del estrecho y en particular al capitán Juan Paços.

R.: «En otra consulta respondo a esto.»

1 f.
Patronato, 33, núm. 3, r. 65.

1.455

17 mayo. Madrid, Consejo

Sobre la aprobación de ciertos gastos hechos en fortificaciones de la isla de Cuba y sobre que se continúe empleando el importe de cierta sisa para la paga y sustento de la gente de guerra.

R.: «Auseseme en que tiempo se hizieron estos gastos y lo que montan.»

Santo Domingo, 4, 3.

1.456

17 mayo. Madrid, Consejo

Sobre hacer merced de 200 o 300 pesos de renta, además de los 400 que ya tiene, al capitán Luis de Mideros, en atención a sus servicios en Popayán y otras partes.

R.: «Los sieteçientos pesos, si entran en ellos los quatroçientos, de manera que por todos sean los sieteçientos y de aqui adelante vengan bien declaradas estas cosas.»

1 f.
Quito, 1, 22.

1586

1.457

20 mayo. Madrid, presidente del Consejo

Recomienda a Pero Martínez de Loaisa para que vaya como gentilhombre en la capitana de la flota de Nueva España y a Alonso de Ulloa para que vaya en la almiranta.

R.: «Hagase como aqui dezis.»

2 f.

Acomp.: Consulta de 18 abril 1586. 2 f.

Indif. Gral., 741, 62.

1.458

20 mayo. Madrid, Consejo

Sobre confirmar los nombramientos que hizo Alvaro Flores de los capitanes de los galeones.

R.: «Creo que ya sera yda la armada, mas si fuere menester confirmar aquellas prouisiones que ha hecho Alvaro Florez, se haga.»

2 f.

Acomp.: Carta de Alvaro Florez a su majestad, Cádiz, 7 mayo 1586. 2 f.

Indif. Gral., 741, 63.

1.459

23 mayo. Madrid, Consejo

Sobre la pretensión de la viuda del doctor Marcos Caro, fiscal que fue del Consejo.

R.: «Sepase de Juan Vazquez si para la venida de Granada se le dio algo por la via de la cámara y auiseseme de lo que huuiere y pareciere.»

1 f.

Acomp.: Memorial de doña Tomasina Manrique, viuda del doctor Marcos Caro. 1 f.

Indif. Gral., 741, 64.

1.460

23 mayo. Madrid, Consejo

Sobre la conveniencia de proveer de la artillería necesaria a las naos de armada de las flotas de Nueva España y Tierra Firme.

571

1586

R.: «Procurarse ha dar la que se pudiere y en particular la de la flota de Nueva Hespaña.»

1 f.
Indif. Gral., 741, 65.

1.461

23 mayo. Madrid, Consejo

Sobre la merced de 1.500 pesos de renta en indios vacos en Perú hecha a Agustín de Ahumada por sus servicios en Perú y Chile.

1 f.

Acomp.: Memorial de Agustín de Ahumada, 1 f.

Indif. Gral., 741, 66.

1.462

23 mayo. Madrid, Consejo

Se podía hacer merced a los mineros de Cartagena de que paguen sólo el diezmo del oro que sacaren.

R.: «Hagase como parece.»

1 f.
Santa Fe, 1, 65.

1.463

23 mayo. Madrid, Consejo

Sobre la merced de la escribanía de la ciudad de Pamplona que pide el monasterio de la Concepción franciscana, de Madrid.

R.: «Densele quinientos ducados de lo que procediese desta scriuania y otros quinientos de lo mismo al monasterio de la Concepcion Hieronima de Madrid.»

1 f.

Acomp.: Memorial del convento de la Concepción Franciscana de Madrid, 1 f.

Santa Fe, 1, 60.

1.464

23 mayo. Madrid, Consejo

En contestación a la resolución de la consulta de 5 de abril, se remite la carta y relación del presidente de la Casa de la Contratación, en la que se da cuenta de lo que se debe a la gente de la armada de Magallanes.

R.: «Vease, y auseseme lo que se deue a los capitanes que quieren yr agora a scriuir, y quanto se les podra dar, a buena cuenta de lo que han de hauer, y para

572

lo demas que se deue a la gente de guerra y mar, se vea, si hauria algun expediente en las Indias, en que podersele librar, y satisfazerles, como es justo.»

1 f.

Acomp.: Carta del presidente de la Casa de la Contratación a su majestad, 19 mayo 1586. 2 f.

Patronato. 33, núm. 3, r. 65.

1.465

23 mayo. Madrid, Consejo

Sobre socorrer al hospital de Guadalajara con la renta de un regimiento de Nueva Galicia.

R.: «Assi como parece.»

1 f.

Guadalajara, 1, 1.

1.466

23 mayo. Madrid, Consejo

Sobre hacer merced a don Gonzalo Vázquez de Coronado de que los 600 pesos de renta en Guatemala sean por dos vidas, conforme a la ley de sucesión.

R.: «Esto se me podra acordar quando se aya visto la tassa de Valverde.»

1 f.

Guatemala, 1.

23. mayo. Madrid, Cons^o.

- 1466 bis -
Se podian tener 200 ps. en tributos de indios, vicos en suat.
a un preceptor de Gramática por tiempo de 6 años
1.467 R.: "Hagase como al Cons^o parece"
Guatemala, 1.

23 mayo. Madrid, Consejo

Que se paguen en la caja de Tierra Firme a Juan de Munive, mercader, 3.027 pesos y medio que se le deben por cierta ropa que se le tomó en Chile para la gente de guerra.

R.: «Assi como parece.»

1 f.

Chile, 1, 10.

1.468

24 mayo. Madrid, Consejo

Remite a su majestad carta del duque de Medina Sidonia sobre el estado de la flota de Neva España.

R.: «Auiseseme particularmente lo que parece en todo esto.»

1 f.

Acomp.: Carta del duque de Medina Sidonia a su majestad, Cádiz, 19 mayo 1586. 2 f.

— Relación de las naos a que se han dado visita para Nueva España, en 1586. 2 f.

— «Relacion del estado que tienen las naos que están en Santlucar para la Nueva España», 1586. 2 f.

— «Testimonio para su executoria del auto de la tasacion de naos que cargan en Cadiz con las notificaciones y obligaciones», Cádiz, 8 mayo 1586. 6 f.

— «Relacion de las naos a que se a dado visita en el Rio de Seuilla para la Nueva España», 1586. 2 f.

Indif. Gral., 1866.

1.469

24 mayo. Madrid, Consejo

Sobre lo que escribe Antonio de Guevara tocante a la provisión de bastimentos que se le ha mandado hacer para la armada del marqués de Santa Cruz.

R.: «Ordenarse ha lo que de aquellas prouisiones de manera que lo vno, no estorue a lo otro.»

1 f.

Acomp.: Carta de Antonio de Guevara a su majestad, Cádiz, 19 mayo 1586. 2 f.

Indif. Gral., 741, 67.

1.470

31 mayo. Madrid, Consejo

Sobre los agravios que reciben algunos dueños de naos por haber reducido el duque de Medina Sidonia el número de las naos que han de ir en la flota de Nueva España.

R.: «Bien considerado esta lo que aqui se dize, mas por estar ya aquello comettido al Duque de Medina Sidonia, se le scriua, poniendoselo en consideracion, y remittendoselo, como lo de mas, como a quien esta sobre la obra.»

1 f.

Indif. Gral., 1866.

1.471

31 mayo. Madrid, Consejo

Sobre la salida de las flotas y la necesidad que tienen de artillería.

1586

R.: «Es muy bien que se de gran priessa a la salida de las flotas y assi se seruia al duque de Medina Sidonia y en lo del artilleria que se pide para ellas, ya haureis visto lo que respondi el otro dia.»

1 f.

Acomp.: Carta del licenciado Duarte de Acuña a su majestad, Bilbao, 21 mayo 1586. 2 f.

Indif. Gral., 741, 68.

1.472

4 junio. Madrid, Consejo

Sobre las dificultades que se seguirían de salir a un tiempo las flotas de Nueva España y Tierra Firme.

R.: «Seruiasele todo esto de las dificultades que se offrecen en yr las dos flotas juntas, pidiendole que embie su parecer, despues de hauerse informado de pilotos y gente platica y que sea con diligencia y sin alçar la mano del apresto.»

1 f.

Indif. Gral., 741, 69.

1.473

4 junio. Madrid, Consejo

Sobre lo que escribe el virrey de Nueva España, marqués de Villamanrique, acerca de que se le dé licencia para ocupar a don Diego de Velasco, su cuñado, en la jornada de Terrenate. Pide además aumento de salario o una encomienda.

R.: «Voy lo mirando.»

1 f.

Indif. Gral., 741, 70.

1.474

4 junio. Madrid, Consejo

Que en virtud de cierto asiento se dé permiso a Martín de Abraya para sacar de Vizcaya ciertas armas para la armería de Méjico.

R.: «Permitasele llevar aquellas armas a la Nueva Hespaña, y aca me queda memorial de las que pide el virrey, para mandarlas proueer.»

1 f.

Acomp.: Mundum de real cédula, 1586. 1 f.

Indif. Gral., 741, 71.

1.475

4 junio. Madrid, Consejo

Sobre la petición de Hernando de Epinosa, uger de saleta, y dos porteros de la cadena de que se les haga merced de un regimiento de Tunja.

R.: «Auiqueseme lo que parecera y si ay inconueniente en disponer destes officios de regimientos assi y hauendolo, que sera bien ordenar, para que no le aya.»

1 f.
Santa Fe, 1, 68 a.

1.476

4 junio. Madrid, Consejo

Sobre la concesión a Alonso Ortiz de Gamboa de 200 pesos de renta.

R.: «Esta bien lo que parece.»

1 f.
Méjico, 1, 3.

1.477

4 junio. Madrid, Consejo

Remite memorial de la viuda de Pedro de Rada solicitando una ayuda de costa o un oficio de procurador de la ciudad de Los Reyes en atención a los méritos de su marido.

R.: «Auiqueseme lo que parecera y siempre se haga lo mesmo en lo que se me consulte, por que se gane tiempo.»

1 f.

Acomp.: Memorial de Catalina de Cerecedo, viuda de Pedro de Rada.
1 f.

Lima, 1, 68.

1.478

7 junio. Madrid, Consejo

Se manden pagar los 200 ducados de que se hizo merced a Pedro Galíndez en un oficio de procurador de la Audiencia del Nuevo Reino.

R.: «Hagase assi.»

1 f.
Santa Fe, 1, 07.

1.479

7 junio. Madrid, Consejo

Sobre la concesión a Francisco Díaz de Vargas de 800 pesos de oro común de renta en consideración a sus méritos y los de su padre.

R.: «Esta bien.»

2 f.
Méjico, 1, 4.

1.480

7 junio. Madrid, Consejo

Sobre proveer de lo necesario en Sevilla a 40 religiosos dominicos que van a Filipinas.

R.: «Esta bien lo que parece, y assi se haga.»

1 f.
Filipinas, 1, 2.

1.481

12 junio. Madrid, presidente del Consejo

[Copia.] Propone las siguientes personas para las galeras de Santo Domingo:

- Diego Osorio.
- Diego de la Rivera.
- Gregorio de las Alas.
- Francisco de Eraso.
- Pedro de Mendiola.
- Alonso de las Alas.

R.: «Ha dias que tenia nombrado dos y otros ay en las mismas galeras y por abreniar he mandado que si los nombrados fueren llegados las lleuen ellos y sino que los nombre el duque de Medina Sidonia, a quien he mandado tambien que reduzga las seis galeras a quatro para que estas sin dilacion puedan partir con la flota de Nueva Spaña y en las otras dos que podran aprestarse para con la de Tierra Firme se acuerde lo destos capitanes en espeçial lo de don Diego Osorio y se mire si seria bueno para otras cosas de aquella yslla.»

2 f.
Indif. Gral., 1866.

1.482

14 junio. Madrid, Consejo

Sobre las mercedes y franquezas que pide la isla Española.

R.: «Veanse en la junta de la Contaduría pues no todo es hacienda de Indias, sino parte de aca.»

2 f.
Indif. Gral., 741, 72.

1.483

14 junio. Madrid, Consejo

Se podían mandar a la mujer e hijos de Rodrigo de Vargas los 1.500 ducados de que se les hizo merced en lo procedido de oficios vendidos.

R.: «En alguna de las vacantes de plaças de las Indias se podra librar esto, por que lo que aquí se dize, deue de estar ya gastado.»

1 f.
Indif. Gral., 741, 73.

1.484

14 junio. Madrid, Consejo

Acerca de lo que se debe a los de la armada del estrecho, que quieren ir a servir a su majestad.

R.: «A los ocho capitanes que quieren yr a servirme, se les libre la mitad de lo que se les deue en lo que esta en ser en Scuilla, de lo que vino en las flotas, en reales y lo mismo a los quatro capitanes que me van siruiendo en la armada de Alvaro Flores y la resta que los vnos y los otros hubieren de haer y todo lo de mas que se deue a la otra gente de aquella armada, se les libre en vacantes de plaças de audiencias de Indias.»

1 f.

Acomp.: Relación de lo que se debe a los capitanes de la Armada del Estrecho, hecha por el contador Andrés de Eguino, s. f. 2 f.

Patronato, 33, núm. 33, r. 65.

1.485

18 junio. Madrid, Consejo

Se podía hacer merced a Hernando de Espinosa, uger de saleta, y a dos porteros de cadena de 200 ducados a cada uno en un regimiento de Tunja.

R.: «A cada vno de los tres cient ducados por vna vez.»

1 f.

Acomp.: Consulta de 4 junio 1586. 1 f.

Santa Fe, 1, 68.

1.486

18 junio. Madrid, Consejo

Sobre dar 500 ducados en Nueva España a los religiosos dominicos que con fray Juan de Castro van a predicar a las Filipinas y, si es preciso, a buscar el martirio entre los chinos.

R.: «Esta bien lo que parece para las Philippinas, pero en lo que toca a los chinos hauria bien en que mirar.»

1 f.
Filipinas, 1, 3.

1.487

18 junio. Madrid, Consejo

Sobre que los 50.000 maravedíes que se mandaron aumentar al factor de la Florida (la mitad en el situado, la mitad en los frutos de la tierra) para pagar a los tenedores de bastimentos se pague todo en el situado.

R.: «Hagase como parece.»

1 f.
Santo Domingo, 6, 1.

1.488

18 junio. Madrid, Consejo

En contestación a la resolución de la consulta de 4 de junio de 1586, el Consejo cree que se le podían dar a la viuda de Pedro de Rada hasta 500 ducados de renta, y en lo referente a emitir su parecer en las consultas, lo hará de aquí adelante.

R.: «Esta bien lo que parece y lo demas se haga assi.»

1 f.
Lima, 1, 69.

1.489

20 junio. Madrid, Consejo

Sobre la conveniencia de que los inquisidores de Sevilla vendan a la avería las 20 piezas de hierro colado, ya que ellos no las han de menester.

R.: «A Mathéo Vazquez he mandado que scriua al Cardenal de Toledo, ordene a los inquisidores de Seuilla que por su justo precio las vendan a la aueria, pues ellos no las han menester.»

1 f.
Indif. Gral., 1866.

1.490

20 junio. Madrid, Consejo

Sobre la licencia que pide fray Domingo de Arcizaga y fray Alonso Ximénez de pasar a Nueva España con 20 religiosos franciscanos.

R.: «Es de creer que ya la flota se haura hecho a la vela, pero si todavía pareciere que sera a tiempo se podra despachar cedula conforme a lo que parece.»

1 f.
Méjico, 1, 5.

1.491

21 junio. Madrid, Consejo

Informa sobre lo que dice el duque de Medina Sidonia acerca de la salida de las flotas y sobre la necesidad que tienen éstas de artillería.

R.: «Esta bien que vaya la flota de Nueva Hespaña, en compañía de las galeras para cuyo apresto he dado ya orden que se prouea todo el dinero necesario.»

1 f.
Indif. Gral., 741, 74.

1.492

21 junio. Madrid, Consejo

Sobre la necesidad de artillería y pólvora para las flotas.

R.: «Voy mirando de donde se prouera y se hara presto y a tiempo.»

1 f.
Indif. Gral., 741, 75.

1.493

26 junio. Madrid, Consejo

Sobre la conveniencia de no acceder a la petición del marqués de Villamanrique de que se le den los 1.000 ducados de ayuda de costa que se le dieron a Martín Enríquez.

R.: «Esta bien lo que parece.»

1 f.

Acomp.: Memorial del marqués de Villamanrique. 1 f.

Indif. Gral., 741, 76.

1.494

26 junio. Madrid, Consejo

Se podían pagar a Miguel Gaço 500 ducados en penas de cámara de la Casa de la Contratación por lo que sirvió viniendo con aviso de la Española y por haber perdido el navío en el viaje.

R.: «Assi como parece.»

1 f.
Indif. Gral., 741, 77.

1.495

26 junio. Madrid, Consejo

Sobre la ayuda que conviene prestar al convento de Santa Clara y San Francisco, quemados y destruidos por la entrada de los ingleses.

R.: «Esta bien lo que parece.»

1 f.
Santo Domingo, 1, 1.

1.496

26 junio. Madrid, Consejo

Se podía hacer merced a don Alonso de Atagualpa de 2.000 pesos de renta en Quito.

1 f.

Acomp.: Consulta de la Junta de Contaduría mayor, de 26 junio 1586.
2 f.

Indif. Gral., 741, 78.

1.497

26 junio. Madrid, Junta de Contaduría

Que parece lo mismo que al Consejo de Indias acerca de que se sitúen a don Alonso de Atagualpa 2.000 pesos de renta.

R.: «Esta bien.»

1 f.
Indif. Gral., 741, 79 (V. 26 junio 1586.)

1.498

26 junio. Madrid, Consejo

Sobre la provisión de lo necesario para ir a Nueva España a 20 religiosos dominicos.

R.: «Va firmada la cedula y dudo de que llegue a tiempo.»

1 f.
Mexico, 1, 8.

1.499

3 julio. Madrid, Consejo

Remite relación de los salarios que se deben a los ministros del Consejo.

R.: «Ya he ordenado a Rodrigo Vazquez se de orden para la paga de lo que se deve y tambien se da orden para que se pague lo que se deve en la Casa de la Contratación en que entra lo del juez de Cadiz.»

1 f.

Acomp.: Relación de los sueldos de los ministros del Consejo. 2 f.

Indif. Gral., 741, 80.

1.500

3 julio. Madrid, Consejo

Acerca de que los 146.496 maravedíes que se dejaron a deber a los herederos de Cristóbal Francisco Venegas se les paguen en licencias de esclavos.

R.: «Assi.»

1 f.
Méjico, 1, 7.

1.501

3 julio. Madrid, Consejo

Se podían dar al capitán Antonio Bermúdez otros 100.000 maravedíes en la caja de Cartagena.

R.: «Esta bien lo que parece.»

2 f.

Acomp.: Memorial de Antonio Bermúdez, 1 f.

Santa Fe, 1, 69

1.502

3 julio. Madrid, Consejo

Sobre dar al doctor Juan Ruiz de Prado, que va por visitador de la Inquisición de Los Reyes y por inquisidor, 500 ducados a cuenta de su salario y que se le pague tal cantidad a pesar de cualquier orden que esté dada en contrario.

R.: «Esta bien.»

1 f.
Lima, 1, 70.

1.503

8 julio. Madrid, Consejo

Sobre pagar lo que se debe a los capitanes Gregorio y Alonso de las Alas, que fueron en la armada del estrecho.

R.: «Assi, como parece.»

1 f.
Patronato, 33, núm. 3, r. 65.

1.504

8 julio. Madrid, Consejo

Sobre pagar a Bibián Pérez 1.895 reales que prestó en la costa de Brasil para cosas necesarias de la armada del estrecho.

1 f.
Patronato, 33, núm. 3, r. 65.

1.505

8 julio. Madrid, Consejo

Que se ponga en la corona real un repartimiento que rente 1.000 pesos en el Perú y con ellos socorra durante diez años al monasterio de monjas de Santa Clara, de la ciudad del Cuzco.

R.: «Hagase asi.»

Lima, 1, 71.

1.506

8 julio. Madrid, Consejo

Se podía hacer merced de 2.000 ducados en vacantes de Indias al monasterio de San Francisco, de León, para su reparo.

R.: «Esta bien lo que parece.»

1 f.
Indif. Gral., 741, 81.

1.507

8 julio. Madrid, Consejo

Sobre que se abone en Nueva España al capitán Rodrigo de Junco cierta cantidad que se le debe.

R.: «Hagase como parece.»

1 f.
Méjico, 1, 8.

1.508

8 julio. Madrid, Consejo

Sobre la devolución de cierta partida al capitán Mendiola.

R.: «Justo es que se pague y se podra embiar a Rodrigo Vazquez para que con breuedad vea lo que se podra hazer para ello y me lo auisse.»

1 f.
Santa Fe, 1, 70.

1.509

19 julio. Madrid, Consejo

Que se descuenten al capitán Andrés de Paz del precio en que compró fiada la galeaza de la armada 1.834.800 maravedies que se le deben del resto del precio en que se le compró una nao para dicha armada.

R.: «Esta bien lo que parece.»

1 f.
Indif. Gral., 741, 82.

584

19 julio. Madrid, Consejo

- 1509 bis -
sobre la confirmación a los frailes dominicos de Quito de la
cátedra de lengua de los indios provista por la Audiencia por 6 años

R.: «Así como parece»

1 f.
Quito, 3

1.510

19 julio. Madrid, Consejo

Sobre hacer merced por seis años a la ciudad de Santiago, de Guatemala, de las penas de cámara, aplicadas por los alcaldes ordinarios, para obras públicas.

R.: «Ésta bien lo que parece.»

1 f.
Guatemala, 1, 3.

1.511

19 julio. Madrid, Consejo

Sobre la pretensión de Nuffo de Romani de que se le confirme una renta de 3.000 pesos que le hizo el conde de Nieva.

R.: «Vease con brevedad en la Junta de la Contaduría y auiqueseme lo que parecera.»

1 f.
Lima, 1, 72.

1.512

19 julio. Madrid, Consejo

El Consejo es de parecer que, además de los 1.000 pesos de renta que le concedió a Cristóbal Peña de Chaves, vecino de Guamanga (Perú), al virrey don Francisco de Toledo se le deben dar otros 1.000 pesos en tributos vacos por dos vidas, atendiendo a los méritos de su padre y madre (Cristóbal Peña y doña Jerónima de Chaves).

R.: «Assi.»

2 f.
Lima, 1, 73.

1.513

19 julio. Madrid, presidente del Consejo

Propone para la plaza de alcalde de corte de Lima:

- Luis de Contreras.
- Pedro Gutiérrez de Carvajal.

- Juan Fernández de Recalde.
- Lilio de Santillán.
- Licenciado Frías.

R.: «Mirad y auisadme si seria a proposito para esta plaça el licenciado Joan de la Peña, rector del collegio de Sant Bartolome de Salamanca.»

2 f.
Lima, 1, 74.

1.514

20 julio. Madrid, Junta de Contaduría

Que además de los 1.500 pesos de renta de que se hizo merced al capitán Agustín de Ahumada por consulta del Consejo de Indias, se le podían dar otros 500 pesos.

R.: «Mírese si habría alla algun officio a proposito en que occuparle, que podría ser el mejor que esto de los pesos.»

1 f.
Indif. Gral., 741, 83.

1.515

20 julio. Madrid, Consejo

Sobre la merced solicitada por Melchor Vázquez Dávila, gobernador de Quijos, Cumacao y la Canela.

R.: «Esta bien assi.»

2 f.
Indif. Gral., 741, 84.

1.516

20 julio. Madrid, Junta de Contaduría Mayor

Sobre la forma en que parece se le podía hacer merced a la isla Española de que en navíos fuera de flota puedan sacar el jengibre.

R.: «Estos nauios assi solos, vienen las mas vezes en manos de cossarios y quando se les aya de hazer esta graçia (que es de ver si la merecen, sin mas aueriguaçion) sera mejor señalar algun tiempo limitado, sin dezir que mientras fuere la voluntad, porque por oluido no se quede para siempre.»

1 f.
Indif. Gral., 1866.

1.517

20 julio. Madrid, Consejo

a) Sobre la ayuda que para su defensa pide la isla Española.

R.: «Agradezco lo que en esto advertis y mandare se tenga cuenta con ello y ordenar lo que conuenga.»

b) Sobre las franquezas que por diez años podían hacerse a la Española.

R.: «Tengo por bien hazerles desta manera merced.»

c) Sobre la averiguación que podía hacerse por haber permitido la pérdida de Santo Domingo.

R.: «Es muy bien que assí se haga, y lo sera que veais a quien se podra cometter y me lo auiseis con breuedad.»

2 f.
Indif. Gral., 741, 85.

1.518

21 julio. Madrid, Consejo

Sobre la instancia de los ministros del Consejo de que se les paguen sus salarios atrasados.

R.: «Auisese me lo que monta lo que se deve hasta agora.»

1 f.
Indif. Gral., 741, 86.

1.519

26 julio. Madrid, Junta de Contaduría

Que sobre los 200 ducados de que se ha hecho merced al presidente fray Hernando Téllez se le den otros 100.

R.: «Esta bien todo esto.»

1 f.
Indif. Gral., 741, 87.

1.520

1 agosto. Madrid, Consejo

Se deben pagar a Gonzalo Hernández, maestre de un navío despachado desde Puerto Rico con noticias de los sucesos de Santo Domingo, 1.000 ducados tal y como concertó con aquél el gobernador de la isla.

1586

R.: «Paguensele, como es justo, y assi se ordene a los de la Casa de la Contratacion.»

1 f.
Indif. Gral., 741, 88.

1.521

1 agosto. Madrid, Consejo

Se podía aumentar el salario al piloto Pedro Díaz o librarle 200 ducados por una vez en penas de cámara en la Casa de la Contratación de Sevilla.

R.: «Hagase de las dos cosas la que el mas quisiere.»

1 f.
Indif. Gral., 741, 89.

1.522

1 agosto. Madrid, Consejo

Se manden pagar al licenciado Rojo, que va por oidor al Nuevo Reino de Granada, los 500 ducados que se le libraron a cuenta de su salario.

R.: «Esta bien lo que parece.»

1 f.
Santa Fe, 1, 71.

1.523

1 agosto. Madrid, Consejo

Sobre los sucesos relativos al ataque del corsario Francisco Drake a Cartagena.

R.: «Sera muy bien que se haga esta diligencia en la misma forma que al Consejo parece y vease si es bien cometterlo a persona que aya de quedar alla o que fuesse a solo ello de aca y para boluer.»

1 f.
Santa Fe, 1, 72.

1.524

3 agosto. Madrid, presidente del Consejo

En contestación a la resolución dada a la consulta de 19 de julio de 1586, opina sobre la calidad y buenos servicios de Juan de la Peña, pero cree que el cargo que su majestad quiere darle en Indias habría que proveerlo en otra persona.

R.: «Importa mucho embiar a las Indias tales personas, que alla me siruan con satisfacion y se puedan traer despues aca, promouriendolas para que hagan lo mesmo,

588

1586

y pues en Joan de la Peña concurren las buenas partes que dezis, bien podra ir a servirme en esta plaça, y assi se lo auisareis, procurando que la acepte y me auisareis de lo que respondiere, todo esto con el secreto que se requiere.»

2 f.
Lima, 1, 75.

1.525

4 agosto. Madrid, Consejo

Atendiendo a los servicios de don Luis Fernández de Córdoba, vecino de Los Reyes, y a que el capitán Diego Pacheco, que casó con una hija de aquél, no vivió después de casado los seis meses que dispone la ley para que heredase su mujer, el Consejo es de parecer que se le den a ella 600 pesos de renta en el repartimiento de su marido o en indios vacos.

R.: «Assi.»

1 f.
Lima, 1, 76.

1.526

4 agosto. Madrid, Consejo

Remite carta del duque de Medina en que avisa del estado en que está el despacho de la flota de Tierra Firme y de la necesidad que hay de pólvora y artillería.

R.: «Ya (como respondí que se haría) se han prouido por la via del Consejo de guerra, cinquenta piezas de artillería y dozientos quintales de poluora que es todo lo que el duque pedia y ya tendra en su poder la orden para que esto se le entregue, la artillería en Cádiz y la poluora en Malaga.»

1 f.

Acomp.: Carta del duque a su majestad, 27 julio 1586. 2 f.

Indif. Gral., 741, 90.

1.527

4 agosto. Madrid, Consejo

Sobre que se haga merced de 300 pesos de renta a doña María de Alcázar, mujer de Juan de Limpías Carvajal.

R.: «Hagase como parece.»

1 f.
Méjico, 1, 9.

589

1.528

12 agosto. Madrid, Consejo

Sobre conceder a Juan Llarena Villasante el oficio de receptor de la Audiencia de Los Reyes, atendiendo a los méritos de su padre, Tristán de Llarena.

R.: «Esta bien, sirviendolo por su persona.»

1 f.

Acomp.: Memorial de Juan de Llarena Villasante. 1 f.

Lima, 1. 77.

1.529

12 agosto. Madrid, Consejo

Sobre que a los soldados, marineros, grumetes y pajes que fueren en las flotas y se quedaren en las Indias no se les paguen sus sueldos y raciones no constando haberse quedado en legítima causa.

R.: «Esta muy bien lo que parece y assi se haga.»

1 f.

Indif. Gral., 741, 91.

1.530

12 agosto. Madrid, Consejo

Que al capitán Tomás de Cangas, que sirvió trece meses el oficio de juez oficial en Canarias por muerte del licenciado Cabrera, se le dé la mitad de lo que en aquel tiempo montó el salario de dicho cargo.

R.: «Assi.»

1 f.

Indif. Gral., 741, 92.

1.531

14 agosto. Madrid, Consejo

Que conviene se dé orden que se provea de lo necesario a 13 mercedarios que van al Perú, y que es justo se pague a fray Gabriel de San José lo que ha gastado con 20 religiosos dominicos que llevaba a Nueva España.

R.: «Esta bien lo que parece en lo vno y lo otro.»

1 f.

Indif. Gral., 741, 93.

1.532

14 agosto. Madrid, Consejo

Sobre la merced que pretende doña Blanca Enríquez, viuda de don García de Toledo.

R.: «Acuérdese adelante.»

2 f.

Acomp.: Memorial de doña Blanca Enríquez. 1 f.

— Carta de doña Blanca Enríquez a su magestad. 2 f.

Indif. Gral., 741, 94.

1.533

14 agosto. Madrid, Consejo

Contesta a la resolución de la consulta de 23 de mayo: que el secretario Juan Vázquez responde que se dieron al fiscal doctor Marcos Caro 200 ducados cuando vino de Granada.

R.: «Auisese me lo que pareciera.»

1 f.

Indif. Gral., 741, 95.

1.534

14 agosto. Madrid, Consejo

Sobre la pólvora y artillería que pide el procurador de Cartagena.

R.: «Auisese me la cantidad que parece sería menester.»

1 f.

Santa Fe, 1, 71 a. (V. 29 agosto 1586.)

1.535

17 agosto. Madrid, Junta de Contaduría

Lo que al Consejo parece sobre los arbitrios propuestos por Gaspar de Ribera.

R.: «He visto esta consulta y sera bien que me embien las causas y razones que mucuen a lo que aqui se dize, porque holgare de verlas, juntamente con la consulta de 26 de enero de que se haze mencion en esta.»

2 f.

Indif. Gral., 1624.

1.536

20 agosto. Madrid, Consejo

En consideración a la necesidad que hay en Sevilla de personas que hagan cartas de marcar por haber muerto Sancho Gutiérrez, cosmógrafo, sería conveniente encargarlas a Domingo de Villaroel, clérigo napolitano.

R.: «Esta bien que entienda en lo de las cartas de marcar y lo sera que se de orden en el Consejo, como las muestre a hazer a algunos, dandole lo que pareciere, que quizá sera mejor que no la cappellania que pide por estar mas desembaraçado, aunque se podra dar memoria della.»

1 f.

Acamp.: Dos peticiones de Domingo de Villaroel. 1 + 1 f.

Indif. Gral., 741, 96.

1.537

20 agosto. Madrid, Consejo

Sobre las mercedes que pide la isla Margarita.

R.: «Vease en la Junta de la Contaduria.»

2 f.

Indif. Gral., 741, 97.

1.538

21 agosto. Madrid, presidente del Consejo

Envía relación de las personas propuestas para oidor de la Casa de la Contratación:

- Doctor Arias.
- Licenciado Frías.
- Licenciado Atienza.
- Licenciado Bibero.
- Doctor Ortiz.
- Doctor Busto de Bustamante.

R.: «Pues parece que el Dr. Arias, fiscal, es competente para esta plaza bien estara assi y para la de fiscal me auisad si seria a proposito el hijo de Madera y del Frías y Ortiz no ay agora que tratar por estar ocupados en officios de que tienen obligación de dar residencia que ha de preceder antes de entender en otros y otros que se me nombran no me han seruido y hauiendolos que lo ayan hecho y sean conuenientes es bien nombrarmelos.»

Añade: «Sobre lo que ha pedido el monasterio de la Concecion Hieronima, de Madrid, se me consulte lo que huuiere y pareciere.»

2 f.

Indif. Gral., 741, 98.

1.539

23 agosto. Madrid, Consejo

Sobre la merced que pide doña Francisca de Ribera, viuda del licenciado Pedrosa, que fue del Consejo Real.

R.: «Auisese lo que pareciere y si se ha hecho merced alguna vez en esto a personas de aca.»

1 f.
Indif. Gral., 741, 99.

1.540

23 agosto. Madrid, Consejo

Sobre la conveniencia de encargar al que fuere presidente del Nuevo Reino la averiguación de la culpa que hubo en la pérdida de Cartagena.

R.: «Ya que por la auctoridad que os parece terna el Presidente del Nueuo Reyno se le aya de cometer esta aueriguacion, conuiene que sea en compañía de otra persona de letras que buelua despues aca, con la relacion de todo y este puede ser el liedo Romero, que se halla a la lengua del agua de Santlucar por otros negocios y mirese si para la buelta podria cometerse al Romero la mesma aueriguacion de lo que passo en Santo Domingo o que otra persona podria yr a esto postrero.»

1 f.
Santa Fe, 1, 73.

1.541

23 agosto. Madrid, Consejo

Sobre que la merced que solicita el monasterio de San Bartolomé de Lupiana sólo podrá hacerse en vacantes de plazas de audiencias.

R.: «dense en lo que aqui se dize hasta dos mill ducados por vna vez.»

1 f.
Panamá, 1, 40.

1.542

23 agosto. Madrid, Consejo

Sobre la petición de los capitanes de la armada del estrecho de que se dé orden a la Casa de la Contratación para que se les pague la mitad de lo que se les debe, que se les libró en dicha Casa.

R.: «Auisese con breuedad quanto se les libro en Scuilla y quanto en las indias, boluiendome esta mesma consulta.»

1 f.
Patronato, 33, núm. 3, r. 65.

1.543

25 agosto. Madrid, Consejo

Sobre prorrogar por seis años la merced de pagar sólo el diezmo del oro a la ciudad de Popayán.

R.: «Por cinco años.»

1 f.
Quito, 1, 23.

1.544

27 agosto. Madrid, Consejo

Sobre librar en Nueva España en el situado de la armada lo que se debe a Diego de la Ribera, que fue almirante de la armada del estrecho.

R.: «Assi.»

2 f.
Patronato, 33, núm. 3, r. 65.

1.545

27 agosto. Madrid, Consejo

Sobre pagar a los generales de la armada del estrecho, Diego Flores y Diego de Alcega, y al piloto Pedro Díaz la mitad del sueldo que se les debe.

R.: «Auisese de la cantidad.»

1 f.
Patronato, 33, núm. 3, r. 65.

1.546

27 agosto. Madrid, Consejo

Sobre pagar a Gregorio y Alonso de las Alas lo que se les debe de sus sueldos en la armada del estrecho.

R.: «Hagase assi.»

1 f.
Patronato, 33, núm. 3, r. 65.

1.547

27 agosto. Madrid, Consejo

Que se manden pagar en el situado de la armada a los herederos de Pa-

1586

blo Matía 100.892 maravedíes que se debían a su padre de cosas de dicha armada.

R.: «Assi.»

1 f.
Indif. Gral., 741, 100.

1.548

27 agosto. Madrid, Consejo

Se debe pagar a Hernando Yáñez, maestro de navío, que vino despachado de La Habana con aviso de la pérdida de Cartagena, 902 ducados que se le prometieron por el viaje.

R.: «Aunque es justo pagarse esto, se scriva a Sevilla que aisen si ay de que se puede pagar.»

1 f.
Santa Fe, 1, 74.

1.549

27 agosto. Madrid, Junta de Contaduría

Sobre los arbitrios propuestos por Gaspar de Rivera para alargar la sucesión en los repartimientos de indios por una vida más.

8 f.
Indif. Gral., 1024.

1.550

29 agosto. Madrid, Consejo

Lo que parece acerca de la merced que suplica la viuda del doctor Marones Caro, que fue fiscal del Consejo.

R.: «visto el poco tiempo que siruio, bastara que se le den mill ducados por vna vez en las vacantes de plaças de la Audiencia de las Indias.»

1 f.
Indif. Gral., 741, 101.

1.551

29 agosto. Madrid, Consejo

Remite memoria de la pólvora y artillería que es menester para Cartagena.

R.: «La artilleria y municiones que se piden para Cartagena ya no pueden yr en

esta flota, por estar tan de partida, pero aca me queda memoria de lo que para alli se pide, para mandarlo proveer, quando y como mejor se pueda.»

1 f.

Acomp.: Consulta de 14 agosto 1586. 1 f.

— Memoria de la artillería y municiones que serán menester para Cartagena, s. f. 2 f.

Santa Fe, 1. 75.

1.552

31 agosto. Madrid, presidente del Consejo

Sobre la perpetuidad de las encomiendas.

2 f.

Indif. Gral., 1624

1.553

31 agosto. Madrid, Junta de Contaduría Mayor

Sobre la merced que se concede a la isla Española de que cada año puedan venir dos navíos, fuera de flota, con el jengibre y otros frutos.

1 f.

Indif. Gral., 1866.

1.554

3 septiembre. Madrid, Consejo

a) Sobre la conveniencia de mandar aviso a Indias con las noticias que se tienen de corsarios.

R.: «Ha sido bien auisar a los puertos de las Indias de la manera que se haze y ha firmado el despacho que vino ordenado para esto.»

b) Sobre la conveniencia de que haya armada de galeones con fuerza suficiente para asegurar la tranquilidad del mar y de los puertos.

R.: «Ya sabeis que esta primavera se trato de hazer gruesa armada, para el castigo de Draquez, y si esto cesso fue por entender que el se retiraria, antes que pudiesse ser cogido, como lo ha hecho, lo de la armada ordinaria de los doze galeones, mal se puede hazer agora, estando en las Indias los que lleuo Alvaro Flores, quando bueluan sera tiempo de acordarlo y yr mirando en algun expediente para suplir esta costa, pues lo que aqui se dize todo sale de mi hazienda y pues de la segurida de su nauegacion y mercancias recibirian tanto provecho los tratantes se devria procurar que ayudasen con vna buena parte del gasto, en que se mire, y se me auise la forma que podria haer.»

2 f.

Indif. Gral., 741, 102.

1.555

3 septiembre. Madrid, Junta de Contaduría Mayor

a) Sobre el envío a los puertos de Indias de las noticias que se tienen de corsarios.

R.: «A las Indias se embian los despachos que os parece, y con la flota de Nueva Hespaña fueron quatro galeras como sabeis y van con la de Tierra Firme otros dos y en lo de la armada pasa assegurar la carrera de las Indias, respondo al Consejo dellas, que ha propuesto lo mesmo.»

b) Propone medidas contra los ataques y robos de corsarios ingleses.

R.: «Mucha razon teneis de encarecer los robos y atreuimientos de ingleses y mas las offensas de Dios, y daños de la Christiandad, de que son causa y esta todo muy bien dicho. Mas podeis considerar si nadie sentira mas que yo estos daños, ni desseara tanto el remedio, hauiendo forma de ponerle en obra como se querria, pero aquella empresa tiene muchas dificultades y la mayor parte es la falta de dinero con que se ha de echar la cuenta que si no fuese por esta se podria sperar de allanar facilmente todo lo demas, con ayuda de nuestro Señor, pero si se tantea bien lo que costara vna armada tan gruessa, como esto pide, sin poder aliuar entences nada de los gastos de otras partes, se hallara que punto sube tanto, que el primer passo ha de ser proueer el caudal, y assi aceptando yo en lo que dezis vuestro buen zelo os encargo me lo mostreis en quitar de por medio esta dificultad y darne con que se pueda hazer lo que me proponeis, pues deueis tener pensados o podreis buscar expedientes para ello y yo os tendre en muy gran servicio el dar-melos y con esso no havra mas que pedir.»

2 f.

Índif. Gral., 741, 103.

1.556

3 septiembre. Madrid, Consejo

Sobre mandar pagar a Bibián Pérez 1.895 reales que prestó a la armada del estrecho para comprar bastimentos.

R.: «Esta bien.»

2 f.

Patronato, 33, núm. 3, r. 65.

1.557

4 septiembre. Madrid, presidente del Consejo

Comunica al rey que el licenciado Juan de la Peña, rector del colegio de San Bartolomé, de Salamanca, no acepta la plaza de alcalde del crimen de la ciudad de Los Reyes. Insiste que, en adelante, no conviene ofrecer las plazas a tales personas, sino esperar que ellas las pidan y deseen.

R.: «Pues no ha aceptado, bien me parece que estara esta plaça en el doctor Joan Fernandez de Recalde, y assi se lo podreis auisar, y lo que mas aqui dezis,

1586

es assi muy bien, y muy conueniente y necessario para lo de alla, y de aca, y aun para excusar muchos embaraços y gastos de visitas, que obliga el mal proceder de muchos que alla han passado, que no eran los que deuieran ser.»

2 f.

Acomp.: Carta del Presidente del Consejo al licdo Juan de la Peña, Madrid, 16 agosto 1586. 2 f.

— 2 cartas del licdo Juan de la Peña al Presidente, Salamanca, 26 agosto 1586. 2 + 2 ff.

Lima, 1, 78.

1.558

5 septiembre. Madrid, Consejo

Sobre la petición de fray Diego de Porres, de la Orden de la Merced, que lleva 20 religiosos al Perú, de que se dé orden para que se cumpla la real Cédula referente al despacho de su viaje.

R.: «Justo es esto, y assi se haga.»

1 f.

Charcas, 1, 34.

1.559

5 septiembre. Madrid, Consejo

Sobre la petición de la priora del monasterio de la Concepción Jerónima de que se le haga merced del oficio de canciller de la Audiencia de Charcas. Este oficio estaba vacante y ya se le había enviado a su majestad lista de personas propuestas para él.

R.: «Lo dicho en la consulta de 23 de mayo deste año 1586 que toca al monasterio de la Concepción Franciscana de Madrid.»

1 f.

Acomp.: Carta de la priora del Monasterio a su magestad, Madrid, 11 agosto 1586. 2 f.

— Memorial de la misma, remitido al Presidente del Consejo el 29 de noviembre de 1585. 1 f.

Charcas, 1, 35.

1.560

5 septiembre. Madrid, Consejo

Se podía hacer merced de 2.000 pesos en vacantes de plazas de Audiencias a la viuda del licenciado Pedrosa.

R.: «Bastaran mill pesos en estas vacantes.»

1 f.

Indif. Gral., 741, 104.

598

1586

1.561

6 septiembre. Madrid, Consejo

Sobre la conveniencia de que de los 400 ducados entregados a Antonio de Cartagena para restituirlos a su majestad se podían dar 100 a Diego de la Torre, y el resto, a tres relatores y tres porteros del Consejo.

R.: «Esta bien.»

1 f.
Santa Fe, 1, 76.

1.562

7 septiembre. Madrid, Junta de Contaduría

La Junta se conforma con lo que parece al Consejo sobre las mercedes que pide la isla Margarita.

R.: «Esta bien siendo todo ello por el tiempo que aqui se dize.»

1 f.
Indif. Gral., 741, 105.

1.563

10 septiembre. Madrid, presidente del Consejo

Propone al doctor Madera y al doctor Busto de Bustamante para fiscal de la Casa de la Contratación.

R.: «Madera podra començar por otras cosas menores y dando buena cuenta dellas passar a las que sean de mas acrescentamiento, con mas edad y experiencia que agora tiene y assi estara bien esta fiscalia en el Busto de Bustamante y de aqui adelante, quando en los que se nombraren huviere faltas, vos me las auisad juntamente con las consultas que se me embiaren que esto es lo que se deue hacer, y mucho mejor que sperar a ver lo que yo resueluo sin hauerme aduertido y preuenido primero.»

2 f.
Indif. Gral., 741, 106.

1.564

10 septiembre. Madrid, Consejo

Se podía prorrogar por tres años a las islas Canarias la merced que tienen de cargar y llevar su vinos a las islas de Barlovento.

R.: «Vease en la Junta de la Contaduría y si podran yr con seguridad de cosarios.»

1 f.
Indif. Gral., 741, 107.

599

10 septiembre. Madrid, Consejo

a) Informa sobre las cartas recibidas de Sevilla con noticias del ataque inglés al fuerte y pueblo de San Agustín, de la Florida.

b) Informa sobre lo tocante a la armada propuesta para la carrera de las Indias.

c) Idem sobre lo sucedido a Pedro Sarmiento, que venía del estrecho de Magallanes.

R.: «En lo que se pide que se embie a las plaças de las Indias me parece, que fuera de ordenar a la armada y flotas, que han ydo y van, repartiessen de lo que lleuan lo que buenamente pudiesen, como se ha hecho, se puede mal por agora embiar mas, pero sera bien que esta orden se renueue.

En lo del dismantelar los dos fuertes, que se tienen en la Florida, y hazer otro en la cabeça de los martires, conuiene mirarlo bien primero y particularmente si los fuertes que se quieren derribar, son sobre puertos y en puestos que no conuenga que dexandolos los ocupe el enemigo, auisese me lo que en esto ay, y qué pareceres sobre ello.

Los tres mill ducados que piden los officiales de la Hauana se satisfagan, corriendo de la sisa, hasta que se acaben de pagar.

En lo de la armada, pues entendeis que ha de ser de los galeones que lleuo Alvaro Flores a su buelta se tratara dello, y es muy bien que vaya encargado el licdo Hinojosa de buscar expedientes que aliuien desta costa o parte della, y assi de aqui a que venga Alvaro Flores, buscareis medios que lo faciliten y me auisareis de los que hallaredes y en lo que toca a Pedro Sarmiento y fuertes del estrecho de Magallanes, se mire si conuendra embiarles cabeça y algo de lo mucho que hauran menester, no con armada de proposito si no con vn par de nauios ligeros.»

4 f.

Indif. Gral., 741, 108.

10 septiembre. Madrid, Consejo

Sobre que se haga merced de 300 pesos de renta a doña Francisca de Estrada en consideración a los servicios prestados por Alonso de Estrada y Alonso Dávalos, padre y marido de aquélla.

R.: «Assi.»

1 f.

Méjico, 1, 10.

13 septiembre. Madrid, Consejo

Habiendo terminado las cuentas de Tierra Firme, convendría que el contador Vivero pasase a Perú y Charcas.

R.: «Esta bien.»

1 f.

Chile, 1, 11.

1586

1.568

14 septiembre. Madrid, Junta de Contaduría

Sobre los medios y medidas que debían adoptarse por lo que respecta a la empresa de Inglaterra.

2 f.
Indif. Gral., 741, 109.

1.569

17 septiembre. Madrid, Consejo

Se podrán dar a doña Guiomar Vázquez de Escobar 1.500 pesos de renta por su vida en indios vacos de Nueva España por los méritos de su padre, Juan de Burgos.

R.: «Esta bien lo que parece.»

1 f.
Indif. Gral., 741, 110.

1.570

17 septiembre. Madrid, Consejo

Sobre la pretensión de don Diego de Espinosa, aposentador mayor de su majestad, de que se le haga merced de algún oficio en Indias.

R.: «Agora no se ofrece en que hazerle merced, quando se offrezca se mirara.»

1 f.

Acomp.: Memorial de Don Diego de Espinosa. 1 f.

Indif. Gral., 741, 111.

1.571

17 septiembre. Madrid, Consejo

Sobre hacer merced a Hernando de Ovando de algún cargo para ayudar a meter a dos hijas monjas.

R.: «Siendo assi como lo dize en su memorial y no haviendo recibido otra merced, se le podran dar hasta mill ducados por vna vez en vacantes de officios para meter monjas a sus dos hijas.»

1 f.

Acomp.: Memorial de Hernando de Ovando. 1 f.

Chile, 1, 12.

1586

1.572

17 septiembre. Madrid, Consejo

Sobre prorrogar a la ciudad de Nombre de Dios la merced de exención de derechos por la introducción de harinas.

R.: «Assi.»

1 f.
Panamá, 1, 41.

1.573

17 septiembre. Madrid, Consejo

Sobre la conveniencia de dar orden para que sean proveídos de lo necesario fray Jorge de Sosa, provincial de Quito, de la Orden de Santo Domingo, y 20 religiosos que van con él a aquella provincia.

R.: «Esta bien y va firmada la cedula.»

2 f.
Quito, 1, 24.

1.574

17 septiembre. Madrid, Consejo

Sobre hacer merced de 1.000 pesos de renta por dos vidas a Antonio Morán, alguacil mayor de Quito, en pago de sus servicios, renunciando a su oficio.

R.: «esta bien lo que al consejo parece.»

1 f.
Quito, 1, 25.

1.575

18 septiembre. Madrid, Rodrigo Vázquez

Sobre los arbitrios propuestos por Gaspar de Ribera para alargar en una vida la sucesión de las encomiendas.

4 f.
Indif. Gral., 1624.

1.576

24 septiembre. Madrid, Consejo

Sobre la pretensión de don Diego de Guzmán y su padre.

R.: «Hagase como parece.»

2 f.
Indif. Gral., 741, 112.

602

1.577

24 septiembre. Madrid, Consejo

Se podía librar en vacantes de plazas de Audiencias de Indias la merced que se hizo al monasterio de la Vitoria, de Madrid, y a don Pedro Portocarrero y a don Antonio Ordóñez.

R.: «Hagase lo que al Consejo parece.»

1 f.
Indif. Gral., 741, 113.

1.578

24 septiembre. Madrid, Consejo

Sobre hacer merced a doña María Altamirano de 1.000 pesos de renta en atención a los méritos de Julián Gutiérrez y Cosme de Molina, padre y marido de aquélla, respectivamente.

R.: «Assi.»

1 f.
Chile, 1, 13.

1.579

25 septiembre. Madrid, Consejo

Envía relación de lo que monta lo que se debe de la mitad de sus sueldos a los capitanes de la armada del estrecho y a los generales Diego Flores y Diego de Alcega y al piloto Pedro Díaz.

R.: «Los capitanes y Pedro Díaz piloto, acudan a Rodrigo Vazquez que tiene orden mía de lo que se hara y lo que toca a Diego Flores, y don Diego de Alcega quedara para otra ocasion pues agora no la ay.»

1 f.
Patronato, 33, núm. 3, r. 65.

1.580

2 octubre. Madrid, Consejo

Se podía hacer merced a Juan Rojas, que sirvió en el Perú, de 600 ducados por una vez en vacantes de plazas de Indias.

R.: «Assi como parece.»

2 f.
Indif. Gral., 741, 114.

1.581

2 octubre. Madrid, Consejo

Sobre pagar al capitán Gonzalo Menéndez, como cesionario del soldado de la armada del estrecho Marcos Rodríguez, 23.790 maravedíes que se le deben de su sueldo.

R.: «assi».

1 f.
Patronato, 33, núm. 3, r. 65.

1.582

2 octubre. Madrid, Consejo

Sobre la forma en que parece se podría dividir el repartimiento que dejó doña Leonor de Alvarado entre sus tres hijos. (Constan los méritos de Pedro de Alvarado.)

R.: «Diuidase y apliquese el repartimiento de indios, que tenia la dicha doña Leonor, conforme a lo que al Consejo parece.»

2 f.
Guatemala, 1, 4.

1.583

4 octubre. Madrid, Consejo

Sobre pagar a Jorge Arias de Arbieta lo que se le debe del tiempo que sirvió en la armada de Diego de Alcega, que fue en socorro de la armada del estrecho.

R.: «assi».

1 f.
Patronato, 33, núm. 3, r. 65.

1.584

5 octubre. Madrid, Junta de Contaduría Mayor

Sobre la forma en que podía hacerse la averiguación de lo sucedido en la pérdida de Santo Domingo.

R.: «Vaya Romero en esta flota como parece, y haga la averiguacion en Cartagena, en compañía de don Pedro de Ludeña y acabado aquello, passe a hazer la de Santo Domingo en compañía del que para alli se proueyere, y si entonces no fuere llegado el que ha de yr a aquel cargo, o no huuiere nueva de que podra llegar con breuedad haga el dicho Romero solo aquella averiguacion de Santo Domingo.»

2 f.
Indif. Gral., 741, 115.

1.585

7 octubre. Madrid, Consejo

a) Remite para su firma los despachos para el licenciado Romero.

R.: «Ya los he firmado.»

b) Se le podían dar 4.000 ducados de salario.

R.: «Hinchase el blanco conforme a lo que aqui se dize.»

c) Sobre la conveniencia de que lleve un escribano.

R.: «Esta bien todo esto y el blanco se hincha conforme a ello.»

1 f.
Indif. Gral., 741, 116.

1.586

9 octubre. Madrid, Consejo

Sobre el oficio que pretende don Antonio Enríquez Pimentel, del hábito de San Juan.

R.: «Respondase que de memorial en Consejo de guerra para que en las ocasiones que por allí se ofrecieren, se vea lo que se podra hazer.»

1 f.

Acomp.: Memorial de D. Antonio Enríquez Pimentel. 1 f.

Indif. Gral., 741, 117.

1.587

9 octubre. Madrid, Consejo

Sobre la pretensión de don Antonio Velázquez Bazán.

2 f.
Indif. Gral., 743, 12 d. (V. 16 enero 1595.)

1.588

9 octubre. Madrid, Consejo

Sobre hacer merced a Juan de Morales Villavicencio de un regimiento de la ciudad de Chiapa en consideración a sus servicios y a los de su padre.

R.: «Assi.»

1 f.
Guatemala, 1, 5.

1.589

9 octubre. Madrid, Consejo

En contestación a la resolución de la consulta de 13 de enero, el Consejo informa de que se podría hacer merced de 300 pesos de pensión cada año, librados en los oficiales de Charcas.

R.: «Assi, si lo puede tener.»

2 f.
Charcas, 1, 36.

1.590

11 octubre. Madrid, Consejo

Se podían librar en la Casa de la Contratación los 600 ducados de que se hizo merced a la viuda de Juan Nicolay.

R.: «Assi como parece, si ay de que.»

1 f.
Indif. Gral., 741, 118.

1.591

11 octubre. Madrid, Consejo

Se podía hacer merced al licenciado Baños, relator del Consejo, de cierta cantidad en lo procedido de un regimiento de Los Angeles.

R.: «Quatroçientos ducados en lo que aqui se dize.»

1 f.
Indif. Gral., 741, 119.

1.592

16 octubre. Madrid, Consejo

Se podía dar al capitán Vicente González título de capitán y 600 ducados por una vez, librados en penas de cámara de Nueva España.

R.: «Esta bien lo que al consejo parece y si el despacho de lo de capitan ordinario no tocara al Consejo de Indias se haga por donde tocara.»

1 f.
Indif. Gral., 741, 120.

1.593

16 octubre. Madrid, Consejo

Se debían señalar a Francisco de Torres, diputado contador de averías, 400 ducados de salario en dichas averías para que asista con Domingo de Ocariz seis horas diarias para arreglar las cuentas.

R.: «Esta bien lo que al Consejo parece, advirtiéndole a Hinojosa que tenga cuidado de saber si asisten las horas que lo han de hazer, y que cada mes le den *razon* de lo que hubieren hecho, y del estado en que tuieren las quantas.»

1 f.
Indif. Gral., 741, 121.

1.594

11 octubre. Madrid, Consejo

Se podía pasar la renunciación que hace Juan de Cevallos de la escribanía del Juzgado de Cádiz en Hernando de Cieza, su suegro.

R.: «Embieseme copia de las leyes que ay para ser renunçiable que las quiero ver.»

2 f.
Indif. Gral., 741, 122.

1.595

11 octubre. Madrid, Consejo

Se podía dar al licenciado Luxán, abogado de pobres del Consejo, un regimiento en Tunja en consideración a sus servicios.

R.: «Densele quinientos ducados en el valor deste officio que es mejor que no el officio que algunas vezes valen mas que lo que dizen.»

1 f.

Acomp.: Memorial del licdo. Luxan. 1 f.

— Juan de Ibarra al Presidente del Consejo, 1 octubre 1586. 1 f.

Santa Fe, 1, 27.

1.596

16 octubre. Madrid, Consejo

Que se paguen a Juan Bautista Rovelasca 1.804.151 reales portugueses que prestó en el Brasil un factor suyo para cosas necesarias de la armada que fue al estrecho de Magallanes.

1586

R.: «Vease en la Junta de la Contaduría y auiseseme lo que parecra y de adonde se podra pagar, boluiendome entonces esta consulta.»

1 f.
Indif. Gral., 614.

1.597

16 octubre. Madrid, Consejo

Sobre dar la escribanía de cámara y gobernación de Chile a Damián de Geria, a pesar de la reclamación que hace de ella Cristóbal Luis.

R.: «Esta bien lo que parece y assi se haga.»

2 f.
Chile, 1, 14.

1.598

21 octubre. Madrid, Consejo

Remite copia de las leyes sobre renunciación de oficios por lo que toca a la renuncia del Juzgado de Cádiz que quiere hacer Juan Cevallos.

R.: «Yo pienso que este officio deue de ser de la condiçion de los de la Casa de la Contratacion de Seuilla, auiseseme si se renunçian aquellos.»

2 f.

Acomp.: Copia de las Leyes sobre renunciación de oficios. 4 f.

Indif. Gral., 741, 123.

1.599

21 octubre. Madrid, Consejo

Sobre la merced que pide don Luis de Guzmán, gentilhombre de la boca de su majestad.

R.: «Auiseseme lo que parecera.»

1 f.

Acomp.: Memorial de D. Luis de Guzmán. 1 f.

Indif. Gral., 741, 124.

1.600

21 octubre. Madrid, Consejo

Se podía hacer merced a los franciscanos del Nuevo Reino de Granada de las medicinas necesarias para los enfermos.

R.: «Assí.»

1 f.
Santa Fe, 1, 78.

608

1.601

24 octubre. Madrid, Consejo

Sobre la fortificación de puertos de Indias, en especial por lo que respecta a Florida.

R.: «Lo que se pudiere destas cosas se embiara, en hauiendo como se haga con seguridad, y quanto al juntar la gente de los dos fuertes de la Florida, en solo el de San Agustín se mire si entre las cartas que agora han venido de la Hauana y aquellas partes ha llegado alguna cosa que haga a este proposito y se me auise acordando lo de mas que aqui se toca.»

2 f.

Acomp.: Relaciones de los distintos puertos que piden armas, municiones, etc. (Panamá, Habana, Cartagena, Puerto Rico).

Indif. Gral., 741, 125.

1.602

24 octubre. Madrid, Consejo

Sobre la conveniencia de escribir a los virreyes del Perú y Nueva España para que socorran los puertos de su jurisdicción.

R.: «Esta muy bien lo que en esto parece y assi se hagan luego los despachos en esta conformidad.»

1 f.

Indif. Gral., 741, 126.

1.603

25 octubre. Madrid [Junta de Guerra]

Sobre los incidentes ocurridos entre el alcaide de La Habana, don Diego Hernández de Quiñones, y el general de la flota de Nueva España, don Juan de Guzmán, que no quiso esperar la llegada de la armada procedente de Cartagena.

R.: «Fue bien auisarme desto, y assi lo sera que con lo demas que dezis embiarcis, como vais viendo los despachos, embicis tambien todos los papeles de lo que dezis passo en la Hauana entre el alcayde y el general de la flota.»

2 f.

Indif. Gral., 1866.

1.604

26 octubre. Madrid [Junta de Guerra]

Sobre la venida de la flota de Nueva España sin la armada de Alvaro Flores.

R.: «Tambien creia yo que no viniera la flota de Nueva España sin Alvaro Flores y me marauillo que el auiso que ha scripto que embio desde Canaria, no

huíese llegado a la Hauana antes de la partida desta flota, y quanto a salir las galeras al cabo de San Vicente, yo ordeno que si no han entrado a inuernar, y pudieren con breuedad y sin peligro hazerlo, lo hagan y en lo del salir Joan Martynez de Recalde con algunos galeones, se da mucha priessa a poner en orden lo que ay en el puerto de Lisboa y conforme a como se acabaren de aprestar, se ordenara lo que conuenga.»

2 f.
Indif. Gral., 1866.

1.605

30 octubre. Madrid, Consejo

Se debe dar al hijo de André Barrasi, por su vida, facultad de usar el invento de su padre de dar carena.

R.: «Prorroguesele por otros seis años después de acabados los cuatro que agora corren.»

1 f.
Indif. Gral., 741, 127.

1.606

30 octubre. Madrid, Consejo

Se podían señalar a Domingo de Villarroel, cosmógrafo, hasta 80.000 maravedíes de salario en penas de cámara de la Contratación.

R.: «Assi como parece y dese orden como muestre a otros a hazer las cartas.»

1 f.
Indif. Gral., 741, 128.

1.607

30 octubre. Madrid, Consejo

Se podía hacer merced de los dos novenos por cinco años a la iglesia de la ciudad de Toro.

R.: «Assi.»

1 f.
Santa Fe, 1, 79.

1.608

30 octubre. Madrid, Consejo

a) Sobre las cosas que pide el gobernador de Cartagena, don Pedro de Ludeña: armas y municiones.

R.: «Ya se ha respondido otras vezes que se embiara lo que se pudiere, en haviendo como vaya con seguridad.»

b) Negros para las obras de fortificación.

R.: «Auisese me el numero dellos y la forma en que haurian de yr y costa que haran.»

c) Dinero para la fortificación.

R.: «Esta bien lo del aplicar la sisa a la fortificacion en la qual se ordene que se siga puntualmente la traça que dexare Joan de Texeda, sin apartarse en nada della.»

d) Soldados para la guarda de la ciudad.

R.: «Auisese me lo que scriuira Joan de Texeda.»

2 f.
Santa Fe, 1, 80.

1.609

30 octubre. Madrid, Consejo

Sobre la reclamación de sus sueldos que hacen los capitanes de la armada del estrecho.

R.: «Lo respondido en la consulta de 25 de septiembre.»

1 f.

Acomp.: Memorial de los capitanes de la Armada del Estrecho. 1 f.

Patronato, 33, núm. 3, r. 65.

1.610

31 octubre. Madrid, Consejo

Sobre la merced de licencias de negros que pide la abadesa de Santa Clara, de Trujillo, para hacer ciertas obras.

R.: «Respondaseles que busquen otra cosa.»

1 f.

Acomp.: Memorial de la abadesa de Santa Clara. 1 f.

Indif. Gral., 741, 129.

1.611

6 noviembre. Madrid, Consejo

Sobre la merced que pide el convento de San Francisco, de Madrid, en vacantes de plazas de Audiencias en Indias para la obra de un cuarto-enfermería.

1586

R.: «Mill ducados en vacantes de officios por vna vez.»

1 f.

Acom.: Memorial del convento de San Francisco. 1 f.

Indif. Gral., 741, 130.

1.612

13 noviembre. Madrid, Consejo

Sobre la merced de 300 ducados en penas de cámara de Indias al fiscal del Consejo, y otros 300 al monasterio de San Esteban, de Salamanca, en bienes de difuntos.

R.: «Esta bien lo primero y en lo segundo es mas justo que las obras pias sean en las Indias, pues es de alla el dinero, y assi se haga.»

1 f.

Acomp.: Mundum de Real Cédula, 1586, al monasterio de San Esteban de Salamanca. 1 f.

Indif. Gral., 741, 131.

1.613

13 noviembre. Madrid, Consejo

Sobre la visita del Nuevo Reino de Granada.

R.: «No embargante lo que aqui se dize se prosiga el verlo todo el Consejo y se me consulte lo que huuiere y pareçiere.»

1 f.

Acomp.: Memorial de Francisco Velázquez, escribano de cámara de la Audiencia del Nuevo Reino de Granada. 1 f.

— Memorial de D. Diego de la Torre, cacique. 1 f.

— Memorial de los licdos. Pedro de Zorrilla y Miguel Orozco, oidor y fiscal. 1 f.

Santa Fe, 1, 81.

1.614

13 noviembre. Madrid, Consejo

a) Da cuenta a su majestad de que se ha preguntado al virrey del Perú cómo ha dado una renta a un monasterio de monjas de la ciudad de Trujillo situado en un repartimiento.

R.: «Esta bien esta respuesta, y assi la firme ya, y quando responda se vera lo que en esto conuendra.»

612

1586

b) Informa de que el mismo virrey ha pedido que las provisiones de cargos del Perú se hagan con rapidez.

R.: «Tambien lo esta esto, y assi se haga con breuedad.»

1 f.
Lima, 1, 79.

1.615

13 noviembre. Madrid, Consejo

Sobre la solicitud de la condesa del Villar, mujer del virrey del Perú, de una ayuda de costa para pagar gastos del viaje de su marido.

R.: «Ha poco que fue el virey, y adelante se acuerde.»

1 f.

Acomp.: Memorial de la condesa del Villar, 1 f.

Lima, 1, 80.

1.616

14 noviembre. Madrid, Consejo

Sobre la conveniencia de que sea el alcalde de Valdivia el que pase a las Indias para hacer ciertas averiguaciones [pérdida de Cartagena].

R.: «Lo dicho en la consulta antes desta.»

2 f.
Indif. Gral., 741, 132.

1.617

14 noviembre. Madrid, presidente del Consejo

Propone personas para hacer la visita acerca de la pérdida de Cartagena:

- Licenciado Escobar.
- Licenciado Aguilera.
- Licenciado Bibero.
- Licenciado Liébana.
- Alcalde Valdivia.
- Alcalde Flores.

R.: «Bien me parece que lo hara Valdivia, pero es de consideracion lo de su ausencia del officio que agora haze de alcalde, pues podria durar un año, y mas, mirad en ello y auisadme lo que os parecera.»

2 f.
Santa Fe, 1, 82.

618

1.618

18 noviembre. Madrid, presidente del Consejo

Sobre la ida de Valdivia a la visita de Cartagena.

R.: «Muy bien ha sido todo esto assi, y lo sera que vaya Valdivia y ver el salario que se le haura de dar para auisarmelo y ordenar que se hagan los despachos y que vos le scriuais la resolucion que he tomado y embiareis la carta a Matheo Vazquez que la dara al conde de Barajas, para que lo sepa como es justo, y el conde tambien le scriua y vayan ambas cartas juntas.»

2 f.
Santa Fe, 1, 83.

1.619

19 noviembre. Madrid, Consejo

Sobre la merced y ayuda de costa que pide don Alonso de Atahualpa.

R.: «Esta bien lo que parece y assi se haga.»

1 f.

Acomp.: Memorial de don Alonso de Atahualpa. 1 f.

Indif. Gral., 741, 133.

1.620

19 noviembre. Madrid, Consejo

Sobre la merced que pretende el conde de Coruña.

R.: «Mirarlo he quando trate de lo de las encomiendas.»

1 f.
Indif. Gral., 741, 134.

1.621

20 noviembre. Madrid, Consejo

Sobre la pretensión de María Martel de dejar un repartimiento en Perú a un deudo suyo, Florencio de Esquivel.

R.: «Assi todo como parece.»

2 f.
Lima, 1, 81.

1586

1.622

25 noviembre. Madrid, Consejo

Sobre el sueldo de 5.000 ducados al año que ha de gozar el alcalde Valdivia.

R.: «Assi como parece.»

1 f.
Chile, 1, 15.

1.623

25 noviembre. Madrid, presidente del Consejo

Sobre el salario que habrá de darse a Valdivia, que va por visitador de Cartagena.

R.: «Bien me ha parecido lo que el Consejo dize y assi lo he aprobado, como vereis, y lo demas que aqui dezis sera bien assi.»

2 f.
Santa Fe, 1, 83.

1.624

6 diciembre. Madrid, Consejo

Sobre llevar a la Florida a Diego de Vergara para cumplir el destierro en que fue condenado.

R.: «Quiero entender las culpas de Diego de Vergara.»

1 f.
Indif. Gral., 741, 135.

1.625

11 diciembre. Madrid, Consejo

Sobre la ida de Diego de Vergara a la Florida a cumplir el destierro a que fue condenado.

R.: «No he firmado la prouision porque no conuiene se embarque agora este Diego de Vergara y assi se ordene.»

2 f.

Acomp.: Mundum de real cédula, 1586, para que Diego de Vergara sea llevado a la Florida. 2 f.

— Relación del pleito criminal que se causó en la Audiencia del Nuevo Reino de Granada por el presidente y oidores con Diego Vergara, procurador de aquella Audiencia. 14 f.

Indif. Gral., 741, 136.

615

1.626

13 diciembre. Madrid, Consejo

Se podía pagar al licenciado Alonso de Venegas prorrata del salario de fiscal de la Casa de la Contratación los días que sirvió aquella plaza hasta que fue provisto en ella.

R.: «Esta bien assi, pues fueron pocos los dias.»

1 f.
Indif. Gral., 741, 137.

1.627

13 diciembre. Madrid, Consejo

Sobre la instancia del Consulado de Sevilla de que su majestad les pague lo que les debe (9.165.609 maravedies).

R.: «Muy justo es que esto se prouea y se podra acudir al Presidente y Consejo de hazienda para que se haga.»

1 f.
Indif. Gral., 741, 138.

1.628

13 diciembre. Madrid, Consejo

Sobre la petición del monasterio de monjas de Tunja para que se le perpetúe un repartimiento que tenía el capitán Salguero, cuya mujer entró en dicho convento.

R.: «Esta bien lo que parece al Consejo.»

2 f.
Santa Fe, 1, 84.

1.629

17 diciembre. Madrid, Consejo

Se podía perdonar a Juan Ochoa de Zárate, alguacil de la Casa de la Contratación, el tiempo que le falta por cumplir de suspensión de oficio.

R.: «Pues parece esto, hagase assi, con que se aduertta que si boluiere a delinquir sera luego priuado del officio.»

1 f.
Indif. Gral., 741, 139.

1.630

17 diciembre. Madrid, Consejo

Sobre la merced que solicita el monasterio de San Francisco, de Salamanca, para reedificar el dormitorio.

R.: «Respondaseles que en estos reynos busquen en que.»

1 f.

Acomp.: Memorial de fray Juan de Argança, guardián de San Francisco de Salamanca. 1 f.

Indif. Gral., 741, 140.

1.631

17 diciembre. Madrid, Consejo

Se podía hacer merced a don Luis de Guzmán de 3.000 o 4.000 ducados en vacantes de oficios vendidos en Indias.

R.: «No haviendo seruido don Luys en cosa que toque a las Indias y siendo lo de las vacantes hazienda tan propia mia, como la de mas que se pone en las caxas reales, y haviendo tanta necesidad della como ay, para defender lo de ella, y de aca, no conuiene abrir puerta a esto ni a la consecuencia y assi se le responda que en cosas de Indias no ha lugar y que podra buscar otra cosa en que se le pueda hazer merced.»

1 f.

Indif. Gral., 741, 141.

1.632

17 diciembre. Madrid, Consejo

Se podía hacer merced al capitán Rabanal Quiñones de 20 licencias de esclavos de ayuda de costa.

R.: «Assi como parece.»

1 f.

Indif. Gral., 741, 142.

1.633

17 diciembre. Madrid, Consejo

Sobre la petición de Diego de Miranda, que solicita se le pague lo que se le debía a Esteban de las Alas, proveedor de la armada del estrecho, como heredero suyo.

R.: «Al Consejo de hazienda he ordenado lo que se hara en esto, y mandado que se os aulse dello.»

1 f.

Patronato, 33, núm. 3, r. 65.

1.634

17 diciembre. Madrid, Consejo

Sobre pagar a Juan de Verdoye, tonelero, y a Juan de Aguirrechea lo que se les debe de sus sueldos en la armada del estrecho.

R.: «Al Consejo de Hazienda scriuo lo que se haga, y que se os auise.»

1 f.
Patronato, 33, núm. 3, r. 65.

1.635

17 diciembre. Madrid, Consejo

Sobre pagar a Alonso Hernández de Ribadeo los ducados que se le prometieron si venía con su fragata a traer noticias de lo sucedido con Francisco Drake.

R.: «Sobre esto scriuo al Consejo de Hazienda lo que se os auisara.»

1 f.
Santo Domingo, 6, 2.

1.636

17 diciembre. Madrid, Consejo

Sobre hacer merced al contador Alonso Suárez del Río del cargo de receptor de Méjico o de procurador de Los Reyes.

R.: «Puedensele dar quinientos ducados en lo que resultare de vn officio destes dos.»

1 f.

Acomp.: Memorial de Alonso Suárez de Río. 1 f.

Lima, 1, 82.

1.637

17 diciembre. Madrid, Consejo

Sobre dar licencia al licenciado Esteban Marañón, alcalde del crimen de la Audiencia de Los Reyes, para casar a sus hijos dentro del distrito de esa audiencia, a pesar de lo dispuesto en contrario.

R.: «Pareceme que es lo mejor negarle la licencia y que lo que se prouee, y tan justo como esto, se guarde, y assi se haga, y si ha seruido bien, y huuiere relacion dello del virey, se me consulte en que se le podra hazer merçed.»

1 f.

Acomp.: Memorial de Esteban Marañón. 1 f.

Lima, 1, 83.

1.638

20 diciembre. Madrid, Consejo

Se debe pagar a fray Gabriel de San José 150 ducados que gastó en ciertos religiosos.

R.: «Esta bien y será menester tratarse con Rodrigo Vazquez.»

1 f.
Indif. Gral., 741, 143.

1.639

20 diciembre. Madrid, Consejo

Sobre hacer merced a don Diego de Guzmán de un regimiento de la ciudad de Santiago, de Guatemala, en consideración a sus servicios.

R.: «Desele, y para adelante sera bien que siempre preceda en estas cosas, la aprobación de la audiencia, o, los gobernadores en cuyo distrito viuen los que piden semejantes officios y que se especifique el valor dello.»

1 f.
Guatemala, 1, 6.

1.640

20 diciembre. Madrid, Consejo

Sobre lo que pide Andrés de Eguino acerca de la paga de ciertas lanzas que se le tomaron para armar a la gente que fue en la armada del estrecho y de que se le perdone la condenación que se le hizo de 100 ducados por haberlas llevado.

R.: «Desquentese la condenacion de lo que se le deniere de las lanças.»

1 f.
Patronato, 33, núm. 3, r. 65.

1.641

20 diciembre. Madrid, Consejo

Sobre la petición del capitán Morejón de que se le paguen 100 ducados de ayuda de costa de cuando fue en la armada del estrecho.

R.: «El Consejo de hazienda os auisara de lo que he mandado se haga.»

1 f.
Patronato, 33, núm. 3, r. 65.

1.642

23 diciembre. Madrid, Consejo

Sobre pagar a Pedro de Esquivel, capitán de la armada del estrecho, lo que se le debe de su sueldo.

R.: «Al Consejo de hacienda he ordenado lo que se hara en esto, y mandado que se os aulse dello.»

1 f.
Patronato, 33, núm. 3, r. 65.

1.643

23 diciembre. Madrid, Consejo

Sobre la petición de Juan Sigoney de que se le dé un regimiento de Los Reyes, que valdrá unos 1.200 ducados.

R.: «Tengo por bien hazerle merced deste regimiento.»

1 f.

Acomp.: Memorial de Juan de Sigoney. 1 f.

Lima, 1, 84.

1.644

29 diciembre. Madrid, Consejo

Sobre la petición de algunos correos de que se les paguen ciertos viajes hechos por orden del Consejo.

R.: «Vea Rodrigo Vazquez de que se les podran pagar y de lo que se dize para adelante se embie vna relacion a Matheo Vazquez para que me lo acuerde.»

1 f.
Indif. Gral., 741, 144.

1.645

29 diciembre. Madrid, Consejo

Sobre la conveniencia de escribir al embajador en Roma sobre la renuncia que pretende hacer de su obispado fray Diego de Salamanca.

R.: «Scriuase como parece.»

1 f.

Acomp.: Petición del obispo de Puerto Rico. 1 f.

Indif. Gral., 741, 145.

1586-87

1.646

29 diciembre. Madrid, Consejo

Sobre el castigo que pide Alonso Delgado que se le perdone.

R.: «Esta bien lo que parece.»

1 f.
Indif. Gral., 741, 146.

1.647

29 diciembre. Madrid, Consejo

Sobre la petición de Juan Gutiérrez de Garibay, capitán de la armada del estrecho, de que se le paguen 100 ducados de ayuda de costa y sobre la petición de Diego de Tamayo de que se le paguen 57.563 maravedíes que se le deben.

R.: «Vea Rodrigo Vazquez si se les podra librar en lo que se libro a los otros.»

1 f.
Patronato, 33, núm. 3, r. 65.

1587

1.648

9 enero. Madrid, Consejo

Sobre pagar a Leonor de Garibay lo que se debía a su hijo Juan Gutiérrez de Palomares, muerto en la jornada del estrecho, y pagar también a Pedro de Miranda lo que se le debe.

R.: «Al Consejo de hacienda he ordenado lo que se hara en esto y mandado que se os auisse dello.»

1 f.
Patronato, 33, núm. 3, r. 65.

1.649

11 enero. Madrid, Consejo

Sobre la merced que pretende don Antonio Velázquez de Bazán.

R.: «Mírese, su presupuesto, que por contemplación desta merced, el don Antonio Velazquez desistió de las pretensiones que tenia, seria lo mejor ordenar como se le hiziesse satisfacion, conforme a las cédulas, y a lo que me consulto el Consejo en nueue de octubre de 86 de manera que pudiesse gozar desde luego, de los dos mill ducados por año, con que se le manda acudir, en la consignación que el consejo refiere o en otra qual pareçiere.»

1 f.
Indif. Gral., 843, 12 e. (V. 16 enero 1595.)

1.650

11 enero. Madrid, Consejo

Sobre el cobro de 1.804.151 reales portugueses por parte de Juan Bautista Rovelasca que se le adeudaban del préstamo que un factor suyo hizo en Brasil para la Armada de Magallanes.

R.: «Esta bien lo que parece.»

2 f.
Indif. Gral., 614.

1.651

21 enero. Madrid, Consejo

Sobre pagar a Mateo Alvarez de la Vega y consortes lo que se les debe de ciertas maderas y arcos que proveyeron para la armada del estrecho.

R.: «Vea Rodrigo Vazquez de donde, y como sera bien que se pague.»

1 f.
Patronato, 33, núm. 3, r. 69.

1.652

9 febrero. Madrid, Consejo

Sobre la licencia que pide el duque de Medina Sidonia de que se deje navegar a Indias la urca de Pedro de Meras.

R.: «Por este viage.»

1 f.
Indif. Gral., 741, 147.

1.653

9 febrero. Madrid, Consejo

Sobre pagar al capitán Hernando de Miranda lo que se le debe por sus servicios en la armada del estrecho.

R.: «Vea Rodrigo Vazquez lo que se podra hazer.»

1 f.
Patronato, 33, núm. 3, r. 69.

1.654

13 febrero. Madrid, Consejo

Sobre pagar a García de la Vina lo que se le debe por sus servicios como marinero en la armada del Estrecho.

R.: «Al Consejo de hacienda he ordenado lo que se hara, y se os auisara dello.»

1 f.
Patronato, 33, núm. 3, r. 60.

1.655

13 febrero. Madrid, Consejo

Sobre pagar a Rodrigo de Rada, capitán de la armada del estrecho, lo que se le debe de su sueldo.

R.: «Ya he ordenado al consejo de hacienda lo que se ha de hazer, y se os auisara dello.»

1 f.
Patronato, 33, núm. 3, r. 60.

1.656

13 febrero. Madrid, Consejo

Sobre pagar lo que se debe a Jerónimo de Heredia y a Francisco Garcés, que fueron provistos como tesorero y contador de los fuertes que habían de hacerse en el estrecho.

R.: «Al Consejo de hacienda escriuo sobre esto, de que se os auisara.»

1 f.
Patronato, 33, núm. 3, r. 65.

1.657

17 febrero. Madrid, Consejo

Propone al licenciado Tudanca para que se ocupe de la causa contra Juan de Aguirre, que fue oficial de Martín de Irigoyen, factor de Nueva España.

R.: «Esta bien lo que en esto ha parecido, y assi se haga.»

2 f.
Indif. Gral., 741, 148.

1.658

21 febrero. Madrid, Consejo

Sobre las necesidades que padecen los soldados de Filipinas y la conveniencia de que se socorra un hospital que se fundó en la isla.

R.: «Vos hernando de Vega tratareis lo que ay desto para la Junta de Puerto Rico en ella y lo de hazienda en la Junta de la Contaduria.»

2 f.
Indif. Gral., 1887.

1.659

22 febrero. Madrid, Consejo

Sobre los servicios personales. (Es copia.)

2 f.
Indif. Gral., 746. (V. 18 septiembre 1599.)

1.660

25 febrero. Madrid, Consejo

Sobre los servicios de Francisco de Valverde Mercado, vecino del Cuzco, en consideración a los cuales y a los de su padre, García de Valverde, y a los de su tío fray Vicente de Valverde, solicita un hábito de Santiago.

R.: «Auisesceme si esta alla o aca.»

2 f.
Panamá, 1, 42.

1.661

3 marzo. Madrid, presidente del Consejo

Sobre las municiones, artillería y arcabuces que solicita la isla Margarita.

R.: «Esta bien y lo sera mirar como se podra proueer.»

1 f.

Acomp.: Petición del procurador de Margarita, don Luis de Vargas, 1 f.

— Copia de dos capítulos de las cosas en que pide merced la isla Margarita. 1 f.

Indif. Gral., 741, 149.

1.662

11 marzo. Madrid, presidente del Consejo

Sobre las mercedes que podían hacerse a Hernando de Berrio, vecino y regidor de Panamá, por sus servicios contra los corsarios.

R.: «Auišemese si esta alla o aca y si se ha de tratar de lo de maestro de campo o capitán general lo tratareis vos el Presidente en la Junta de Puerto Rico para que se vea lo que conuendra.»

1 f.
Indif. Gral., 741, 150.

1.663

20 marzo. Madrid, Consejo

Sobre que los asuntos de fray Juan Cansino, franciscano, venido de Nueva España, trae para tratar en el Concilio de Roma, los comunique al comisario general, fray Jerónimo de Guzmán.

R.: «Esta bien esto y lo sera advertir al comisario general que tambien se comunique con mi embaxador» (es copia.)

2 f.
Indif. Gral., 741, 151.

1.664

20 marzo. Madrid, Consejo

Sobre lo que se debe a Jerónimo de Valenzuela de la jornada del estrecho.

R.: «Vea Rodrigo Vazquez de donde se podra cumplir.»

1 f.
Patronato, 33, núm. 3, r. 69.

1.665

25 marzo. Madrid, Consejo de Hacienda

Responde a las resoluciones de las tres consultas de 13 de febrero, y cree que lo que se le debe a García de la Viña y a Rodrigo de Rada se libre como a los demás que fueron en la armada del estrecho.

R.: «Esta bien esto y asi se haga y auiése al Consejo de Indias.»

2 f.
Patronato, 33, núm. 3, r. 66, 32.

1.666

13 abril. Madrid, presidente del Consejo

Sobre las mercedes que podían hacerse a Hernando de Berrio por sus servicios contra los corsarios.

R.: «Quando se me consulte lo que se ha de tratar en la Junta de Puerto Rico se me acuerde lo del habito.»

2 f.
Indif. Gral., 741, 152.

1.667

13 abril. Madrid, presidente del Consejo

Propone las siguientes personas para los obispados de Cartagena y Puerto Rico:

- Fray Antonio de Erbias, obispo de Verapaz.
- Fray Diego de Alderete.
- Fray Nicolás Ramos.
- Fray Pedro Barba.
- Fray Gaspar de Andrada.
- Fray Nicolás Ramos.

R.: «La de Cartagena al obispo de la Verapaz y la de Puerto Rico a fray Nicolás Ramos.»

2 f.
Santa Fe, 1, 85.

1.668

13 abril. Madrid, Consejo

En contestación a la resolución de la consulta de 25 de febrero, en la que su majestad pregunta dónde se halla don Francisco Valverde de Mercado, que pretende un hábito de Santiago, el Consejo informa que está en las provincias del Perú.

R.: «Esta bien y embiese memoria a Matheo Vazquez, para que se despache cedula.»

1 f.
Panamá, 1, 43.

1.669

23 abril. Madrid, Consejo

Sobre pagar a Lorenzo García de Ocampo lo que se le debe del tiempo que sirvió en la armada del estrecho.

1587

R.: «Mirese el despacho que haura menester para cobrar esto.»

1 f.
Patronato, 33, núm. 3, r. 66.

1.670

23 abril. Madrid, Consejo

Sobre pagar en Nueva España a maese Jerónimo Rodríguez, carenero, 546 ducados que se le deben de la carena que dio a las naos de la armada del estrecho.

R.: «Desele el despacho necesario para que assi se haga.»

1 f.
Patronato, 33, núm. 3, r. 66, 34.

1.671

23 abril. Madrid, Consejo

Se podían situar 2.000 ducados cada año en ciertos repartimientos a don Antonio Velázquez de Bazán.

R.: «Esta bien esto assi.»

2 f.
Indif. Gral., 743, 12 f. (V. 16 enero 1595.)

1.672

30 abril. Madrid, presidente del Consejo

Propone las siguientes personas para una plaza de oidor en la Audiencia de Los Reyes:

- Licenciado Pedro Gutiérrez Carvajal.
- Licenciado Juan Cuende.
- Licenciado don Luis de Contreras.
- Licenciado don Juan de Menchaca.

R.: «Al licedo. Pedro Gutierrez Caruajal.»

2 f.
Santa Fe, 1, 86.

1.673

2 mayo. Madrid, Consejo

En consideración a los servicios de Gonzalo Ronquillo, se le podía ha-

1587

cer merced del oficio de maestro de campo de las Filipinas y de 1.000 pesos de renta en dichas islas por sus días en un repartimiento.

R.: «Por lo que toca al oficio de maestro de campo, se vea en la Junta de Puerto Rico y por lo de la renta en la de la contaduría mayor.»

2 f.

Acomp.: Dos peticiones de Diego de Ronquillo. 1 + 1 f.

— Testimonio de autos sobre ciertas encomiendas de Vites y Lubao. 9 f.

Indif. Gral., 741, 153.

1.674

2 mayo. Madrid, Consejo

Sobre pagar al capitán Gonzalo Menéndez lo que se le debe de lo que sirvió en la armada del estrecho.

R.: «Rodrigo Vazquez vea donde.»

1 f.

Patronato, 33, núm. 3, r. 60, 35.

1.675

8 mayo. Madrid, Consejo

Acerca de la conveniencia de escribir a Roma para que se acepte la dimisión de su cargo al obispo de Tucumán, fray Francisco de Vitoria.

R.: «Hagase assi.»

1 f.

Acomp.: Copia de real cédula al conde de Olivares, embajador en Roma, Madrid, 6 julio 1587. 2 f.

— Carta del conde de Olivares a su majestad, Roma, 4 septiembre 1587. 2 f.

Charcas, 1, 37.

1.676

14 mayo. Madrid, presidente del Consejo

Remite relación de personas propuestas para los obispados de Yucatán y Honduras:

- Padre Andrada.
- Fray Juan Izquierdo.
- Fray Pedro Barba.

628

1587

- Fray Diego Guillén.
- Fray Ambrosio de Negrón.

R.: «Para Yucatán nombro a fray Joan Izquierdo y para honduras a Andrada.»

2 f.

Indif. Gral., 741, 154.

1.677

14 mayo. Madrid, presidente del Consejo

Remite relación de personas propuestas por el Consejo para el obispado de Veracruz:

- Fray Juan de Castro.
- Doctor Pija.
- Doctor Córdoba.
- Fray Sebastián de Ayllón.

R.: «A fray Joan de Castro.»

2 f.

Indif. Gral., 741, 155.

1.678

20 mayo. Madrid, Consejo

Sobre pagar a Hernando Miranda, capitán de la armada del estrecho, lo que se le debe.

R.: «Paguensele.»

1 f.

Patronato, 33, núm. 3, r. 66, 36.

1.679

30 mayo. Madrid, Consejo

Sobre la conveniencia de pacificar y poblar la isla Dominica.

1 f.

Acomp.: Memoria del obispo de Puerto Rico, sobre la isla Dominica, s. f. 2 f.

Santo Domingo, 172.

1.680

6 junio. Madrid, Consejo

Sobre el contenido de las cartas que vinieron en las carabelas del gene-

ral Alvaro Flores, del capitán Simón de Quirós, del gobernador de La Habana y del de Honduras.

4 f.
Indif. Gral., 2661.

1.681

14 junio. Madrid, Junta de la Contaduría Mayor

Sobre la forma propuesta por la Casa de la Contratación para enviar el azogue a Nueva España sin costo de la Real Hacienda.

R.: «Haviendo visto lo que ha parecido voy mirando en ello y se acusara de lo que me pareciere resolver.»

1 f.
Indif. Gral., 741, 156.

1.682

17 junio. Madrid, presidente del Consejo

Sobre la pacificación y población de la isla Dominica.

1 f.

Acomp.: Consulta del Consejo de Indias de 30 mayo 1587. 1 f.

— Memoria del obispo de Puerto Rico sobre la isla Dominica, s. f. 2 f.

Santo Domingo, 172.

1.683

7 julio. Madrid, Consejo

Sobre pagar a Juan de Salinas, alguacil real de la armada del estrecho, lo que se le debe.

R.: «Rodrigo Vazquez vea donde se le podra librar.»

1 f.
Patronato, 33, núm. 3, r. 66, 37.

1.684

28 agosto. Madrid, Consejo

Sobre pagar a Domingo de Belmar, soldado de la armada del estrecho, lo que se le debe.

R.: «Rodrigo Vazquez vea de donde se podra pagar.»

1 f.
Patronato, 33, núm. 3, r. 66, 38.

1587

1.685

14 octubre. Madrid, Consejo

Sobre la reclamación de Pedro de Eguino de lo que se le debe de la jornada del estrecho.

R.: «Vea Rodrigo Vazquez de donde se podra cumplir esto.»

1 f.
Patronato, 33, núm. 3, r. 66, 39.

1.686

20 octubre. Madrid, Junta de Contaduría Mayor

Sobre la conveniencia de enviar a los jueces oficiales de la Contratación y a Francisco Duarte a Lisboa copia de los memoriales hechos en razón del asiento que conviene hacer para llevar 500 esclavos de los 2.000 que son necesarios al Nuevo Reino de Granada para las minas.

R.: «Esta bien con que ni en Seuilla ni Francisco Duarte no concluyan nada sin consultarlo y entendido todo en la Junta se me auise lo que pareçera.»

2 f.
Indif. Gral., 741, 157.

1.687

29 noviembre. Madrid, presidente del Consejo

Propone personas para las tres vacantes de oidores de Nueva España:

- Licenciado Antonio Maldonado.
- Don Francisco Tello.
- Fiscal Salazar.

2 f.
Indif. Gral., 741, 158.

1.688

19 diciembre. Madrid, presidente del Consejo

Sobre los nombramientos de general y almirante de la flota de Nueva España.

R.: «Esta bien lo que dezis y lo sera que despacheis luego al almirante y se les den sus titulos y tambien los de Tierra Firme que aun no he firmado y a todos hazed yr luego a priessa.»

2 f.
Indif. Gral., 741, 159.

681

1588

1588

1.689

8 enero. Madrid, Consejo

Se podía mandar pagar en penas de cámara o gastos de justicia de Nueva España a doña Isabel Marmolejo los 400 ducados de que por su vida se le hizo merced en consideración a los méritos de su padre, Francisco Marmolejo.

R.: «Esta bien esto.»

2 f.
Indif. Gral., 741, 160.

1.690

8 enero. Madrid, Consejo

Sobre la cantidad que piden los herederos del capitán Esteban de las Alas, el viejo.

R.: «Vea esto Rodrigo Vazquez y de donde se podra cumplir.»

1 f.
Indif. Gral., 1887.

1.691

8 enero. Madrid, Consejo

Sobre la pretensión de Antonio Navarro de que, en atención a sus servicios, se le haga merced de 200 licencias de esclavos.

R.: «Mírese en otra cosa que se le pueda hazer merced sin inconueniente, y aui-seme lo que parecera.»

1 f.
Indif. Gral., 1866.

1.692

9 enero. Madrid, Consejo

Sobre los inconvenientes que representa la Casa de la Contratación acerca de la ida de las urcas con la flota.

R.: «Vease en la Junta de Puerto Rico.»

1 f.

Acomp.: Carta de los oficiales de la Contratación a su majestad, 17 diciembre 1587. 2. f.

682

1588

— Copia de capítulo de carta del duque de Medina Sidonia a su majestad, 17 enero 1588. 2 f.

— Carta de los oficiales de Sevilla a su majestad, Sevilla, 22 enero 1588. 2 f.

— Carta de los oficiales de Sevilla a Juan de Ledesma, 24 enero 1588. 2 f.
Indif. Gral., 741, 161.

1.693

13 enero. Madrid, Consejo

Sobre la licencia que pide el duque de Medina Sidonia para que vayan las urcas que han quedado a las islas de Barlovento.

R.: «Ya despues me parece que se ha tomado resolucion en esto.»

1 f.

Acomp.: Copia de capítulo del duque de Medina Sidonia a su majestad, 31 diciembre 1587. 1 f.

Indif. Gral., 741, 162.

1.694

30 enero. Madrid, Consejo

Sobre servicios personales. (Es copia.)

Indif. Gral., 746 (V. 18 septiembre 1.599.)

1.695

1 febrero. Madrid, presidente del Consejo

Envía relación de los propuestos por el Consejo para una plaza de oidor de Guatemala:

- Licenciado Egas de Guzmán.
- Doctor Agüero.
- Doctor Diego de Olibera.
- Licenciado Portillo.
- Licenciado Gasco.

R.: «Al Dr. Agüero.»

2 f.

Indif. Gral., 741, 163.

1.696

1 febrero. Madrid, presidente del Consejo

Propone personas para una plaza de alcalde de corte de la Audiencia de Lima:

- Licenciado Juan de Fonseca.
- Licenciado Luis de Contreras.
- Licenciado Villaroel.
- Licenciado Ruano.
- Doctor Camargo.
- Licenciado Gracián.
- Licenciado Mercado.
- Licenciado Villafañe.

R.: «Al licdo. Villarroel.»

2 f.
Lima, 85.

1.697

6 febrero. Madrid, Consejo

Se podía hacer merced de 1.000 ducados a la iglesia catedral de Santiago, de Cuba, y de otros 1.000 al monasterio franciscano de dicha ciudad, librados en Nueva España para reparos de daños causados por los piratas.

R.: «assí».

[Añade:] «He mirado en que si vienen aqui algunos de las Indias a pretender merced, pudiendo alla los vireyes proucerlos y acomodarlos en correjimientos y alcaldías conforme a sus meritos y como vienen con tanto trabajo, riesgo y costa, sino consiguen sus intenciones, bueluen gastados y mal contentos y seria bien procurarlo excusar, scriuiendo a los vireyes que assi lo procuren.»

1 f.
Indif. Gral., 741, 164.

1.698

11 febrero. Madrid. Junta de Contaduría Mayor

Sobre el ingenio que ha inventado Pedro Cornejo de Estrella, vecino de Potosí, para labrar y beneficiar muchas minas perdidas y ciegas. Al Consejo parece que para llevar a cabo tal invento se le podría hacer merced de 50 licencias de esclavos y de darle otras 50 fiadas por cuatro años.

R.: «Esto se podra hazer, con que se le mande que dentro de dos años ponga en exequcion su inuencion, de manera que se vea y entienda ser tan vtil y prouehosa, como el offrece, y en defecto de no ser assi, se obligue, y de fianças de

1588

pagar dentro de otros dos años las licencias de los cient negros, a razon de treinta ducados por cada vno, cada año, la mitad por que me parece que pide merçed adelantada sin obligarse a nada.»

2 f.

Acomp.: Petición de Pedro Cornejo de la Estrella, 1 f.

— Traslado hecho en Madrid, 9 septiembre 1588, de una petición y autos de aquél. 6 f.

Lima, 1, 86.

1.699

12 febrero. Madrid, Consejo

Sobre el salario que debía aumentarse a los generales, almirantes, veedores y gentiles hombres de las flotas.

R.: «Vease esto en la Junta de Puerto Rico.»

2 f.

Indif. Gral., 741, 165.

1.700

2 marzo. Madrid, presidente del Consejo

Sobre la conveniencia de proveer con rapidez las plazas vacantes de Nueva España.

2 f.

Indif. Gral., 741, 166.

1.701

11 marzo. Madrid, Consejo

Sobre la merced que piden Pedro de Vivanco, García de Mata, Diego de Córdoba y Francisco Navarro, criados de sus altezas, de dos regimientos que parecen estar vacos en Tunja (Nuevo Reino de Granada).

R.: «Sepase y auiseseme si estan vacos estos regimientos y lo que valen con lo que pareciere.»

1 f.

Indif. Gral., 741, 167.

1.702

11 marzo. Madrid, Consejo

Se podía hacer merced a Antonio Navarro de una gratificación en vacantes de plazas o en oficios vendidos en Indias.

R.: «Auiseseme en que cantidad se le podria hazer merced y de que.»

1 f.

Indif. Gral., 1866.

635

1.703

11 marzo. Madrid, Consejo

Sobre pagar a Lorenzo García de Ocampo, soldado de la armada del estrecho, lo que se le debe.

R.: «Hagase así.»

1 f.
Patronato, 33. núm. 3, r. 67, 40.

1.704

29 marzo. Madrid, Consejo

Sobre la artillería y pólvora que pide el virrey de Nueva España.

R.: «Vease en la Junta de Puerto Rico y en que forma se podrá traer el metal de allá para poderse fundir y auiseseme lo que pareciera y esto con mucha breuedad.»

2 f.
Indif. Gral., 1887.

1.705

18 marzo. Madrid, Consejo

Sobre la conveniencia de trasladar a Pedro Fernández del Busto, gobernador que fue de Cartagena, y a Pedro Bique Manrique, general de galeras, a un lugar más cerca de la corte, donde se les tenga prisioneros.

R.: «Esta bien lo que os parece con que los pongáis a los dos en diferentes lugares cerca de ai, y para esto mirad en la forma que estaran en ellos.»

2 f.
Indif. Gral., 741, 168.

1.706

20 marzo. Madrid, presidente del Consejo

Envía relación de las personas propuestas por el Consejo para oidor de la Casa de la Contratación:

- Licenciado Francisco de Vargas.
- Licenciado Melón.
- Licenciado Pero González del Castillo.
- Licenciado Cristóbal López.

— Licenciado Madera.
— Licenciado Almazán.

R.: «Al licdo. Madera.»

2 f.
Indif. Gral., 741, 169.

1.707

4 abril. Madrid, presidente del Consejo

De los propuestos por el Consulado para veedor de la flota de Tierra Firme recomiendan a don Antonio de Mendoza.

R.: «Esta bien que lo sea D. Antonio de Mendoza.»

2 f.

Acomp.: Proposición hecha por el Consulado de Sevilla para veedor de la flota. 2 f.

Indif. Gral., 741, 170.

1.708

19 abril. Madrid, Junta de Puerto Rico

Lo que parece al Consejo sobre las plantas y proyectos hechos por Bautista Antonelli para las fortificaciones que se pretenden hacer en Indias.

4 f.
Indif. Gral., 1887.

1.709

-- mayo. Madrid, Consejo

Remite las sentencias de las residencias tomadas a Rodrigo de Rada, almirante de la flota de Nueva España, y a Bartolomé de Villavicencio, de la de Tierra Firme.

R.: «He visto las sentencias y pues haureis hecho justicia en ella, se podran pronunçiar.»

2 f.
Indif. Gral., 741, 171.

1.710

11 mayo. Madrid, Consejo

Sobre pagar lo que se debe a algunos marineros y pilotos de la armada del estrecho.

R.: «Justo es esto y Rodrigo Vazquez podra ver de donde se pagara.»

1 f.
Patronato, 33. núm. 3, r. 67, 41.

1.711

11 mayo. Madrid, Consejo

Sobre que a Bartolomé de Narváez, a quien se había prohibido la entrada en Méjico por la muerte de su mujer, se le diese licencia para entrar en aquella ciudad.

R.: «Acuerdese mas adelante.»

1 f.
Méjico, 1, 11.

1.712

18 mayo. Madrid, Consejo

Sobre la merced del salario de un año que pide doña Beatriz de Argote, viuda del licenciado Cristóbal de Ovalle, que fue presidente de la Audiencia de Santo Domingo, para poderse venir a su casa.

R.: «Entretengase esto hasta que vengan las averiguaciones que he mandado hazer en aquella isla, para que entendido lo que dellas resultare, se mire lo que conuendra.»

2 f.

Acomp.: Carta de doña Beatriz de Argote a su majestad, 30 enero 1587. 2 f.

Santo Domingo, 1, 2.

1.713

18 mayo. Madrid, Consejo

Se podía hacer merced a Antonio Navarro de 1.500 a 2.000 ducados en vacantes indianas.

R.: «Mirese si sería a proposito para emplearle en algun officio, cargo en las Indias, y auisese me lo que parecera.»

1 f.
Indif. Gral., 1866.

1.714

1 junio. Madrid, Consejo

Se envía a su majestad la sentencia contra Diego de Alburquerque, vecino y banquero de Sevilla.

R.: «He visto esto y creo que se haura hecho justicia y assi se podra pronunçiar luego.»

2 f.

Acomp.: Copia de la sentencia que el presidente y jueces de la Contratación dieron contra Diego de Alburquerque. 2 f.

Indif. Gral., 741, 172.

1.715

24 julio. Madrid, Consejo

Sobre la navegacion al Perú por el estrecho de Magallanes.

6 f.

Indif. Gral., 1887.

1.716

11 agosto. Madrid. Junta de la Contaduría Mayor

Parece que no conviene por ahora vender juros sobre las alcabalas de aquella tierra.

R.: «Esta bien lo que parece.»

2 f.

Méjico, 1.

1.717

11 agosto. Madrid, Juan de Ibarra

Sobre la perpetuidad de las encomiendas.

2 f.

Indif. Gral., 1624.

1.718

16 agosto. Madrid, presidente del Consejo

(Sólo está la copia de la resolución de esta consulta):

R.: «Que los corregimientos de indios del piru y los de españoles los proueyese el virey Garcia de Mendoza, excepto los corregimientos siguientes: el de la ciudad de la Plata, el de Cuzco, el de Arequipa, el de la Paz, Chucuito, Guamanga y Guancavelica, el de la ciudad de Truxillo y que estos siete se proveheran por aca en las personas destas partes o de aquellas que a su magestad mas pareciere conuenir.»

2 f.

Indif. Gral., 741, 173.

1.719

20 agosto. Madrid, Juan de Ibarra

Acerca de la merced de un hábito a Francisco de Valverde y de 50 ducados de «entretenimiento», el cual va ahora a reconocer Tierra Firme con el maestro de campo Juan de Texeda.

R.: «Densele los 50 ducados de salario que parece y visto como sirve en la jornada se podrá tener a la buelta cuenta con la otra pretension.»

Añade.: «A esto replico don Francisco suplicando que se le diese el habito luego, y que el serviria a su costa la jornada que se le mandaba hazer, y hauiendose consultado a su magestad mando responder que a la buelta se ternia cuenta con esta pretension.»

2 f.
Panamá, 1, 44.

1.720

16 septiembre. Madrid, Juan de Ibarra

Sobre la perpetuidad de las encomiendas.

2 f.
Indif. Gral., 1624.

1.721

5 octubre. Madrid, Consejo

Sobre los méritos del licenciado García de Valverde, presidente de Guatemala, y los de su hijo don Francisco de Valverde, que fue como almirante de la flota de Tierra Firme de 1584 y que ahora pretende un hábito de Santiago.

R.: «Adelante se acuerde.»

1 f.

Acomp.: Memorial de Francisco de Valverde. 1 f

Panamá, 1, 45.

1.722

11 octubre. Madrid, Consejo

Lo que parece al Consejo sobre la pretensión de doña Isabel Marmolejo.

R.: «Respondase que vse de vna de las situaciones que se le han mandado hazer, y que declare la que acepta y buelua los recados que se le han dado para las demas.»

1 f.
Indif. Gral., 741, 174.

1.723

29 octubre. Madrid, Consejo

Sobre las recomendaciones que hace el Consejo de los sujetos beneméritos que solicitan mercedes.

R.: «Todo esto depende del hecho dello, porque a algunos que han servido bien y lo merecen, es bien darles, y a otros no, y assi se den a los que han servido y las mereçieren para que las estimen en lo que es razon, y en las demas no se den a los que no las mereçieren por servicios, por los inconvenientes que pueden resultar alla y aca con sus importunidades.»

1 f.
Indif. Gral., 741, 175.

1.724

10 noviembre. Madrid, presidente del Consejo

Se podía hacer merced al licenciado Alonso de Salazar de 1.000 ducados de ayuda de costa para ir a servir la plaza de oidor de Méjico.

R.: «Esta bien esto con que los mill ducados sean quinientos por estar lo de la hazienda como sabeis, y he mandado saber de Rodrigo Vazquez donde se le podra librar mejor aqui o en Seuilla.»

3 f.
Indif. Gral., 741, 176.

1.725

11 noviembre. Madrid, Consejo

Envía relación de las personas propuestas por el Consejo para oidores de Méjico:

- Licenciado Marcos Guerrero.
- Licenciado don Bernardino de Ulloa Carvajal.
- Licenciado Diego Rojo.
- Licenciado Jerónimo de Tobar.
- Licenciado Barrio.

R.: «Con mi falta de salud y otras muchas cosas a que ha sido necessario atender con la brevedad que la qualidad dellas ha pedido, no he podido entender hasta agora en esto, y hauiendo visto todo lo que en ello dezis me he resuelto en proueer por oidores al Dr. Santiago de Vera Presidente de la Audiencia de las Philippinas, y al liedo Antonio Maldonado alcalde del crimen de la Audiencia de Mexico y al liedo Eugenio de Salazar, fiscal della, y auisareisme, si el liedo Alonso Perez de Salazar, oidor del Nuevo Reino de Granada, accepto la otra plaça o no y en caso que no, si seria bueno para ello el Dr. Santiago del Riego, oidor que fue de la Nueva Galizia y alcalde del crimen (creo que mas antiguo) de Mexico y para alcalde en lugar de Antonio Maldonado, me ha parecido proueer al liedo Rojas

oidor de Manila, y para fiscal en lugar de Eugenio de Salazar al licdo Cuende collegial del collegio de Cuenca, y conforme a esto dareis orden que se hagan luego los despachos.»

2 f.
Indif. Gral., 741, 177.

1.726

16 noviembre. Madrid, presidente del Consejo

Sobre la merced que podía hacerse al doctor Santiago de Vera y a los oidores de Filipinas una vez que se suprima aquella Audiencia.

R.: «Vereis lo que he resuelto en la consulta antes desta y al gouernador que he prouido para las Philippinas, dareis mucha priessa por que pueda yr con la ocasion que agora se offrece, porque yendo agora, podra passar a las islas el março primero y si se diffiriesse para la flota, hauria de pasar otro año que seria de mucho inconueniente y asi concertar con el que en todo caso baya en los nauios que fuere Don Luis de Velasco.»

2 f.
Indif. Gral., 741, 178.

1.727

22 noviembre. Madrid, Consejo

Remite relación de personas propuestas por el Consejo para el obispado de Michoacán:

- Fray Domingo de Ulloa.
- Fray Juan de las Cuebas.
- Fray Salvador de Ribera.
- Fray Bartolomé Muñoz.
- Licenciado Canseco.
- Fray Alonso Guerra.
- Fray Pedro Barba.
- Fray Jerónimo de Guzmán.
- Doctor Otade.
- Fray Pedro de Ocampo.

R.: «Al presentado fray Alonso Guerra, y para la iglesia que el deue tener pues dezis que es Prelado (si ya no se entiende esto por que lo sca en su orden) se nombren personas y si alla las huiese tales de las que estan agora alla, seria lo mejor y podriase embiar luego por el despacho a Roma, para lo de Mechoacan porque se diffiera menos la prouision ques de Velada lo que decis que no teneis noticia dello.»

1 f.

Corre unido: Informe del marqués de Velada, Madrid, 28 abril 1590. 1 f.

Indif. Gral., 741, 179.

1.728

7 diciembre. Madrid, Consejo

Que la ciudad de Panamá pueda gozar durante veinte años de la merced de correduría de lonja y la de vinos para emplearlas en obras públicas.

R.: «Esta bien lo que al Consejo parece.»

1 f.
Panamá, 1, 46.

1.729

7 diciembre. Madrid, Consejo ⁶⁰

Se debía juntar —para su resolución— todo lo tocante a la grana cochinitilla que se embargó a Diego López de Montalván, Francisco Palao y consortes, vecinos de Méjico, por acusárseles de que dicha grana pertenecía al doctor Sande.

R.: «Vos el Presidente ordenad que determinen estos cargos los jueces que los han visto y que los papeles que estan en la junta de la Contadoria mayor, cerca del embargo y venta desta grana, con lo demas que alli se ha hecho en esta razon, se passo con la visita, para que todo se determine junto con los juezes della, y no por todo el consejo.»

2 f.

Acomp.: Memorial de Juan López de Cabrera en nombre de Diego López de Montalván y consortes, 1588. 1 f.

Méjico, 1, 12 e. (V. 27 febrero 1589).

1.730

8 diciembre. Madrid, presidente del Consejo

Sobre la conveniencia de que se resuelva el pleito de doña Francisca Pizarro.

2 f.
Indif. Gral., 741, 181.

1.731

16 diciembre. Madrid, Consejo

Sobre los títulos de los corregimientos de Tierra Caliente, del Nuevo Reino, que pretende Iñigo de Aranza.

R.: «Esta bien lo que parece al Consejo y lo sera que el titulo del officio no se de a Iñigo de Aranza sino al doctor Antonio Gonçalez para que la Audiencia use del conforme a lo que esta proueido por la cedula.»

2 f.
Santa Fe, 1, 98. (V. 29 abril 1592.)

1589

1589

1.732

4 febrero. Madrid, Consejo

Sobre la comisión dada al licenciado Esteban Marañón, que va por alcalde del crimen de la Audiencia de Los Reyes, para que haga ciertas averiguaciones sobre los incidentes ocurridos entre los oidores y presidente de la Audiencia de los Charcas.

R.: «Podrase dar a Marañón la comisión que parece y entretener por agora el scriuirle lo que va rayado al fin, hasta hauerse visto lo que auerigua.»

2 f.
Charcas, 1. 38.

1.733

7 febrero. Madrid, presidente del Consejo

Remite relación de los propuestos por el Consejo para general de la flota de Nueva España:

- Don Juan de Guzmán.
- Don Bartolomé de Villavicencio.
- Don Andrés Maldonado.
- Antonio Navarro.
- Don Miguel de Eraso y Aguilas.

Para almirante de la misma flota a:

- Andrés Maldonado.
- Martín González Cabezudo.
- Rodrigo de Rada.
- Luis Alfonso Flores.

R.: «La plaça de general a Antonio Nauarro y la de Almirante a Rodrigo de Rada.»

4 f.
Indif. Gral., 741, 182.

1.734

9 febrero. Madrid, presidente del Consejo

Propone personas para el obispado del Río de la Plata:

- Maestro fray Luis López.
- Fray Juan de Almaraz.
- Fray Marcos Jufre.

644

— Fray Luis de la Cuadra.
— Fray Juan de Ribadeneira.

R.: «Al maestro fray Luys Lopez.»

2 f.
Charcas, 1. 39.

1.735

25 febrero. Madrid, Consejo

Sobre las medidas y arbitrios propuestos para obtener socorro en las Indias para ayuda en las necesidades que se ofrecen:

a) Impuesto sobre el oro y la plata.

R.: «Esta bien lo que en esto se dize y vos el Presidente lo procurad disponer, y lo yd acordando para que tenga effecto como es tanto menester.»

b) Servicios y empréstitos.

R.: «Tambien lo esta esto y lo sera, que con toda breuedad se bagan los despachos en esta conformidad, exceptando lo de los salarios y encareciendo la necesidad presente para que a la medida della sea el seruicio y emprestito tanto mayor.»

c) Comunidades de indios.

R.: «De creer es que quando se mando traer lo que aqui se dize, se deuio ordenar de donde y como se hauia de hazer despues la recompensa y por que esto no se dize aqui, ni yo me acuerdo dello, se me auise lo que ay en todo esto.»

¡Añade! «Encargo os mucho la breuedad de los despachos, y el embiarlos a tiempo que alcancen la flota y vayan con orden de que si fuere partida se despache con ellos un barco luengo.»

2 f.
Santa Fe, 1, 87 a.

1.736

27 febrero. Madrid, Consejo

Sobre la conveniencia de que se publique la sentencia de la visita y residencia del doctor Sande, ya que hay causas pendientes relacionadas con tal sentencia.

R.: «Podranse pronunciar estas sentencias y la de Christoual Osorio, excepto las del Dr. Sande, porque conuiene, que con breuedad se haga, lo que ordene en respuesta de vna consulta del Consejo de 7 de deziembre passado, y sin hazerlo, no se determine ni se pronuncie sentencia alguna, en las causas del dicho Dr. Sande y primero que se pronuncien las de Osorio, y Sancho Lopez su cuñado, assi mismo scriuano de camara de aquella Audiencia, determinen los juezes a qual dellos se

ha de mandar, que venda el officio por que es de notable inconueniente, que solos dos scriuanos de camara, que ay en la dicha Audiencia, sean hermanos, de mas de otro su cuñado, que lo es en la sala del crimen.»

2 f.
Méjico, 1, 12 f. (V. 13 septiembre 1589.)

1.737

6 marzo. Madrid, Consejo

Remite los despachos sobre el servicio y empréstito; sobre la orden de que se trajese todo el oro y plata que hubiese en las arcas de comunidades de indios del Perú procedentes de tierras y ganados y de los tributos que el virrey don Francisco de Toledo aplicó para buenos efectos.

R.: «En lo primero, luego firme los despachos, y se embiaron a Ibarra y deuen hauer ydo ya, y si no, vayan luego. En lo de mas se me aulse como es esto de los buenos efectos y si aquello se ha de pagar y a quien tocara.»

1 f.

Acomp.: Consulta de 25 febrero 1589. 4 f.

— Relación del servicio gracioso por vía de empréstito que hicieron a su majestad en Perú. 4 f.

Santa Fe, 1.

1.738

14 marzo. Madrid, presidente del Consejo

Sobre la conveniencia de que se resuelva el pleito de doña Francisca Pizarro.

R.: «Quando aya fiscal que procurare prouerle con breuedad y se vea este negocio por todos los del Consejo en vuestra presençia y del fiscal, y antes que se vote, me auisareis vos y el de lo que conuerna cerca del concierto o sentençia.»

2 f.
Indif. Gral., 741, 183.

1.739

29 marzo. Madrid, presidente del Consejo

Remite relación de los propuestos por el Consulado (Hernando de Monsalves, Pedro Ponce de León y Martín Romero) para veedor de la flota de Nueva España y recomienda al tercero.

R.: «Pareçeme que este nombramiento fue hecho para el año passado, auisarme si ha de valer para este o si han de hazer otro para el.»

2 f.

Acomp.: Carta del prior y cónsules, 15 marzo 1589. 2 f.

— Acuerdo del Consulado, 6 enero 1587. 2 f.

Indif., 741, 184.

1589

1.740

13 abril. Madrid, presidente del Consejo

Responde a la resolución de la consulta de 29 de marzo de 1589, que si no ha habido flota un año, el nombramiento de veedor queda para el año siguiente.

R.: «Acuerdese esto quando se responda a lo de la partida de la flota.»

2 f.
Indif. Gral., 741, 185.

1.741

15 abril. Madrid, Consejo

Sobre la pretensión del aposentador Juan del Valle de que se le dé un regimiento de Panamá.

R.: «Vos el Presidente os informad de Juan Vázquez y tambien de Ondarca que haze el offiço de contador de la Casa de Castilla, de los seruiços y necesidad deste aposentador y me auisad de lo que entendieredes y os pareçiere.»

1 f.

Acomp.: Certificación de Juan de Ondarca, contador, Madrid, 24 noviembre 1589. 1 f.

Indif. Gral., 741, 180.

1.742

27 abril. Madrid, presidente del Consejo

Sobre la necesidad que hay de proveer oidores en la Audiencia de Méjico.

2 f.
Indif. Gral., 741, 187.

1.743

23 junio. Madrid, Juan de Ibarra

Da su parecer sobre los propuestos para virrey de Nueva España:

— Luis de Velasco.
— Don Luis Muger.

647

- Don Francisco de Carvajal.
- Conde de Orgaz.
- Fray Andrés de Ubilla.

R.: «Ya havreis entendido lo que resolui en esto con que no hay mas que decir aqui sobrello.»

2 f.
Indif. Gral., 741, 188.

1.744

2 julio. Madrid, presidente del Consejo

Remite relación de los propuestos por el Consulado (Martín Romero Bermúdez, don Fernando de Monsalve y Juan del Castillo) para veedor de la flota de Nueva España.

R.: «A martyn Romero con que no le corra sueldo hasta que comience a servir el officio.»

2 f.

Acomp.: Acuerdo del Consulado, 10 junio 1589. 2 f.

— Antonio Navarro de la Rategui a su majestad, Madrid, 18 mayo 1589. 2 f.

— Carta del prior y cónsules a su majestad, junio 1589. 2 f.

Indif. Gral., 741, 189.

1.745

29 julio. Madrid, Consejo

Se podía encargar al virrey don Luis de Velasco y a la persona que fuese a visitar al marqués de Villamanrique la averiguación del casamiento del doctor Zaldierna, oidor de Méjico, para que si constare no estar casado sea restituído en su plaza o, de lo contrario, quede suspendido como está.

R.: «Esta bien lo que parece.»

2 f.
Indif. Gral., 742, 50 a.

1.746

8 agosto. Madrid, presidente del Consejo

Propone al licenciado Cuende para alcalde de Méjico, y para fiscal, al licenciado Mercado, oidor de Santo Domingo.

R.: «Bien me parece que estara esta plaça de alcande en el lido Cuende y en la suya de fiscal al lido Marcos Guerrero que se nombro para otra y no conuiniera

1589

agora lo que se apunta de Mercado oidor de Santo Domingo por no estar aun determinada la causa de la entrada que hizo el corsario ingles en aquella isla.»

2 f.
Indif. Gral., 741, 190.

1.747

4 agosto. Madrid, Consejo

Se podía pagar a doña Isabel Marmolejo alguna parte de lo que se le debe en Sevilla o en licencias de esclavos.

R.: «Respondasele que vse de su situacion quando y como huuiere lugar y cupiere.»

1 f.
Indif. Gral., 741, 191.

1.748

6 agosto. Madrid, presidente del Consejo

Remite relación del estado de la causa de la cochinilla de Diego López de Montalván.

R.: «Auisadme si se habia tratado esto en la Junta de la Contadoria y si ay agora que proueer en ello y que.»

2 f.
Méjico, 1, 12 g. (V. 13 septiembre 1589.)

1.749

26 agosto. Madrid, Consejo

Sobre ser costumbre antigua el remitir a su majestad con la consulta los despachos para su firma cuando requieren brevedad.

R.: «En caso de precissa necesidad, y no de otra manera, se podra hazer lo que se ha acostumbrado.»

1 f.
Indif. Gral., 741, 192.

1.750

26 agosto. Madrid, Consejo

El Consejo es de parecer que no debe darse título de los corregimientos de Tierra Caliente, del Nuevo Reino, a Iñigo de Aranza.

R.: «Esta bien lo que al Consejo parece y va firmado el título.»

1 f.
Santa Fe, 1, 98. (V. 29 abril 1592.)

1.751

6 septiembre. Madrid, Consejo

Sobre la merced que pide doña Juana de Carrillo, viuda de Lucas Gracián.

R.: «Auseseme si ay alli Regimiento vaco y si conuendria prouerse y en caso que si, si hauria persona de seruicios y satisfacion para que el que diesse alguna cosa para esta viuda.»

2 f.
Santa Fe, 1, 97.

1.752

10 septiembre. Madrid, presidente del Consejo

Remite relación de propuestos por el Consejo para oidor de Méjico:

- Santiago del Riego.
- Licenciado Melón.
- Licenciado don Juan de Fonseca.
- Licenciado Lillo de Santillán.
- Licenciado Medina.
- Licenciado Atienza.

R.: «Al doctor Santiago del Riego y su plaça de alcalde al licdo Melon.»

4 f.
Indif. Gral., 741, 193.

1.753

13 septiembre. Madrid, Consejo

Sobre la publicación de las sentencias de la visita y residencia del doctor Sande y, en relación con ellas, sobre la conveniencia de alzar el embargo de la cochinilla hecho a Diego López de Montalván, Francisco Palao y consortes.

3 f.
Méjico, 1, 121.

1.754

18 septiembre. Madrid, Junta de Puerto Rico

La plaza de maestre de campo de las Filipinas se puede dar a Diego Ronquillo con 1.000 pesos de salario.

R.: «Lo que digo en la consulta de la Junta de la Contaduria mayor de 19 septiembre 1589.»

1 f.
Indif. Gral., 741, 194.

1.755

19 septiembre. Madrid, Junta de la Contaduría

En respuesta a la resolución de la consulta de 2 de mayo de 1587, dice que es del mismo parecer del Consejo en el negocio de Diego Ronquillo.

R.: «Tengo por bien hazerle merced destes mill pesos de renta, con condiçion, que goze dellos estando en las islas, y siruiendo alla, y tambien del titulo de maestro de campo, embiando el despacho a Gomez Perez de las Mariñas, para que el se lo de alla de su mano, y embiandolo muy subordinado a el, como es razon.»

1 f.

Acomp.: Consulta de 2 mayo 1587. 2 f.

Indif. Gral., 741, 195.

1.756

6 octubre. Madrid, Consejo

Sobre hacer merced por sus servicios a Pedro Gutiérrez de una receptoría de la Audiencia de Quito.

R.: «Auiseseme si ay otros que ayan seruido en Indias, que fuessen para este officio, y si esta vaco o no y lo que puede valer al año.»

1 f.

Quito, 1. 26. (V. 2 marzo 1590.)

1.757

12 octubre. Madrid, Consejo

Sobre la ayuda de costa —pagada en licencias de esclavos— que pide don Cristóbal Vela de Acuña.

R.: «Respondasele que busque otra cosa.»

1 f.

Acomp.: Memorial de don Cristóbal Vela y Acuña. 1 f.

Lima, 1. 87.

1.758

12 octubre. Madrid, Consejo

Sobre la merced que podía hacerse a doña Juana Carrillo, viuda de Lucas Gracián.

R.: «Auiseseme quantos regimientos ay alli y si ay mas en las demas çiudades y el valor del, y lo que parece se le podría dar a la viuda o si hauria otra cosa, en que fuesse mejor darsele.»

1 f.

Santa Fe, 1, 97. (V. 20 marzo 1592.)

1589-90

1.759

27 octubre. Madrid, Consejo

Sobre la pretensión del doctor Sande de que se le perdonen las condenas que se le hicieron por la visita de Méjico y residencia de Filipinas en atención a sus servicios, que constan aquí.

2 f.
Méjico, 1, 12 s.

1.760

30 octubre. Madrid, Consejo

Sobre la pretensión de Iñigo de Aranza de que se le dé título de los corregimientos de Tocayma e Ibagué.

R.: «Esta bien lo que al Consejo parece.»

2 f.
Santa Fe, 1, 98. (V. 29 abril 1592.)

1.761

4 noviembre. Madrid, Consejo

Sobre las condiciones con que se ofrece Gaspar de Vargas Machuca a llevar en una urca suya a 26 religiosos franciscanos al Río de la Plata, las cuales conviene aceptar.

R.: «Esta bien lo que parece al Consejo.»

2 f.

Acomp.: Copia del primer asiento que se trató con Gaspar de Vargas, 25 agosto 1589. 2 f.

— Copia del segundo asiento que se trató con Gaspar de Vargas, 24 octubre 1589. 2 f.

— Carta del presidente y oficiales de la Contratación a su majestad, Sevilla, 25 octubre 1589. 2 f.

Charcas, 1, 40.

1590

1.762

10 enero. Madrid, Juan de Ibarra

Sobre puntos relacionados con las galeras de Santo Domingo. (Es copia.)

2 f.
Indif. Gral., 1887.

652

1590

1.763

13 enero. Madrid, Consejo

Sobre la conveniencia de despachar a Sevilla las naos de Vizcaya con los arcos y herraje para la flota de Nueva España.

R.: «He mandado proueer sobre esto lo que me ha parecido conuenir.»

1 f.

Acomp.: Carta del presidente y oficiales de la Contratación a su majestad, Sevilla, 29 diciembre 1589. 2 f.

Indif. Gral., 741, 196.

1.764

13 enero. Madrid, Consejo

Sobre hacer cierta merced al cacique Diego de Torre.

R.: «En lo del pleito, el Consejo haga lo que dize, y atenta su neccesidad se le libren cient ducados por vna vez en el receptor del Consejo, en penas de cámara, o en otras condenaciones de las que entran en su poder.»

1 f.

Acomp.: Memorial de Diego de Torre. 1 f.

Indif. Gral., 741, 197.

1.765

13 enero. Madrid, Consejo

Se envían a su majestad para que los firme los títulos para cuatro regimientos de la ciudad de Pasto, en la provincia de Popayán, de que hizo merced a doña María de Montoya.

1 f.

Quito, 1, 27.

1.766

18 enero. Madrid, Consejo

Remite cartas de la Casa de la Contratación con noticias de corsarios y de la nao almiranta de la flota de Nueva España, que se había enviado a El Ferrol.

653

1590

R.: «Ha sido bien auisarme desto y lo continuad aya de que, y en lo del aprestar la flota os dad la priessa possible y en todo se procure proueer lo que conuiene.»

1 f.

Acomp.: Carta del presidente y oficiales de la Contratación a su majestad, Sevilla, 13 enero 1590. 2 fl.

— Carta del presidente y jueces oficiales de la Contratación a su majestad, Sevilla, 13 enero 1590. 2 f.

— Traslado de la declaración tomada a un marinero, Sevilla, 9 enero 1590. 6 f.

— Capítulo de carta de Duarte Fernández al presidente de la Contratación, 2 enero 1590, 1 f.

Indif. Gral., 741, 198.

1.767

19 enero. Madrid, Consejo

Que se podía remitir la pena en que incurrió un portugués por haber contratado en Indias en nombre de un castellano, sin licencia, sirviendo a su majestad sólo con la cuarta parte de las deudas que se le deben.

R.: «Lo que parece al Consejo, con que este portugués declare las cantidades y personas porque no se oculte lo que yo he de háuer, como se hizo con Bernardo de Maçuelo y declarado se le de el despacho necessario para la cobrança como el Consejo dize.»

1 f.

Acomp.: «Memoria de lo que ay de Indias pertenesciente a mi Francisco Nuñez de Beja que fue cargado en nombre del Doctor Simon de Tovar vezino de Sevilla.» 2 f.

— Carta de poder de Francisco Núñez Beja a favor de Antonio Núñez Caldera, Lisboa, 17 marzo 1590. 4 f.

Indif. Gral., 741, 199.

1.768

19 enero. Madrid, Consejo

Recuerda a su majestad la conveniencia de que resuelva lo relativo al viaje que ha de hacer fray Juan de Ribadencyra, franciscano, con otros religiosos al Río de la Plata.

R.: «Ya esta respondido a esto en otra consulta.»

1 f.

Acomp.: Memorial de fray Juan de Ribadeneira. 2 f.

Charcas, 1, 41. (V. 23 febrero 1591.)

654

1.769

19 enero. Madrid, Consejo

Al Consejo parece que se podrían pagar al monasterio de Santo Domingo, de Santiago de Chile, en la caja de Los Reyes o de Charcas, 1.625 pesos que se deben de la hacienda real a un mercader que hizo merced de ellos al monasterio.

R.: «Librense los seiscientos y veinte y cinco pesos en la caja real de los Charcas y los mill en la de Chile.»

1 f.
Lima, 1, 88.

1.770

27 enero. Madrid, Consejo

Sobre la pretensión de la marquesa del Valle de que se le entreguen 50.000 pesos que se trajeron para su marido en la última flota.

R.: «Seriuase a Ibarra, que auise lo que ay en esto.»

1 f.

Acomp.: Memorial de la marquesa del Valle. 1 f.

Indif. Gral., 741, 200.

1.771

27 enero. Madrid, Consejo

Sobre la pretensión de Lorenzo de Palenzuela, escribano de registros de Canarias, de renunciar su oficio en la persona que casare con una de sus hijas.

R.: «Esta bien lo que parece con que la renunciacion sea en quien casare con vna de sus hijas y teniendo las partes necessarias para ello.»

1 f.
Indif. Gral., 744, 42 a.

1.772

31 enero. Madrid, Consejo

Sobre el pleito del marqués del Valle.

R.: «Podran ver y determinar esta causa los licenciados Tejada, Laguna, Juan Gomez, Don Juan de Acuña y Valladares y el Dr. Amezqueta del Consejo real, y los licenciados Gasca de Salazar, Medina, D. Luis de Mercado y Tudanca de esse consejo y los licenciados Gudiel y Armenteros alcaldes de corte.»

2 f.
Indif. Gral., 741, 201.

1.773

5 febrero. Madrid, Consejo

Se podía dar licencia a Diego de la Vega de renunciar su oficio de receptor de la Audiencia real de Méjico.

R.: «Esta bien lo que parece.»

1 f.
Indif. Gral., 741, 202.

1.774

6 febrero. Madrid, Consejo

Sobre la visita de los oficiales reales de Panamá y la publicación de las sentencias por un oficial del Consejo.

R.: «Aqui bueluen las sentencias, y fue muy mal caso publicarlas el oficial, y muy bien hauerle reprehendido como dezis, y assi lo sera que lo proucais de manera que no pueda suceder otra vez.»

2 f.
Panamá, 1, 47.

1.775

16 febrero. Madrid, Consejo

Se podía hacer merced de los dos novenos por seis años a las iglesias de la provincia de Venezuela.

R.: «Esta bien lo que parece al Consejo, dandose orden como se gasten en lo para que lo piden.»

1 f.
Indif. Gral., 741, 203.

1.776

16 febrero. Madrid, Consejo

Se podía hacer merced de 50 pesos de renta por su vida a doña María de Valdivieso, hija de uno de los primeros conquistadores de Nueva España.

R.: «Esta bien lo que al Consejo parece.»

1 f.

Acomp.: Petición de doña María de Valdivieso. 1 f.

Indif. Gral., 741, 204.

1.777

16 febrero. Madrid, Consejo

Se podía hacer merced a Alonso Pérez de Sotomayor de 1.000 pesos de renta por dos vidas en consideración de sus servicios en Filipinas.

R.: «Si quisiere boluer a aquella tierra bastara darle una cedula de recomendacion para que el gouernador le aconode y entretenga conforme a la qualidad de su persona, seruios y habilidad.»

1 f.
Indif. Gral., 741, 205.

1.778

16 febrero. Madrid, Consejo

Sobre el salario que pide Diego Ronquillo con el cargo de maestro de campo de las Filipinas, en que ha sido provisto.

R.: «Pues ya hize merced a Diego Ronquillo de los mill pesos de renta que parecio a la Junta de la Contaduria mayor, me parece que bastara hazersela de mill pesos de salario con el officio de maestro de campo, conforme a lo que parecio a la Junta de Puerto Rico y assi lo tengo por bien y que se los haga pagar alla el gouernador por la nueua orden que lleuo, cerca de la paga de los ministros y gente de guerra y no en repartimiento particular, como dezis porque conforme a ella, ningun ministro terna situado su salario en Indias distintamente y la razon lo pide, pues estos officios duran el tiempo que yo fuere seruido.»

1 f.
Indif. Gral., 741, 206.

1.779

16 febrero. Madrid, Consejo

Sobre hacer merced al monasterio de San Francisco, de Santiago de Chile, de 600 pesos durante seis años para ayudar a la construcción de su edificio.

R.: «Denseles por dos años en el Peru y ordenese al gouernador de Chile que despues de orden se paguen alli los quatro de la caja real, officios vendidos, penas de camara, o de otra qualquier cosa.»

1 f.
Chile, 1, 16.

1.780

26 febrero. Madrid, Consejo

Sobre hacer merced a Hernando de Cazorla, que ha sido maestro de

campo en la guerra de los chiriguanaes, de 2.000 pesos de renta en indios vacos en la provincia de Charcas.

R.: «Esta bien lo que al Consejo parece, por su vida, y de su hijo.»

2 f.
Charcas, 1, 42.

1.781

26 febrero. Madrid, Consejo

Se podía conceder a don Antonio Velázquez, por su enfermedad, la merced de gozar aquí la que gozaba en Nueva España.

R.: «Por tres años, y entre tanto se vera como le va de salud.»

2 f.

Acomp.: Petición de doña María de Castro. 1 f.

— Tres memoriales de Antonio Velázquez de Bazán. 1 + 1 + 1 f.

— Borrador de real cédula a don Luis de Velasco, 1590. 1 f.

Indif. Gral., 743, 12 g. (V. 16 enero 1595.)

1.782

28 febrero. Madrid, Consejo

a) Sobre la armada de la guarda de las Indias.

R.: «Esta muy bien assi, y lo sera encargarle lo leue adelante, hasta que se concluya, dandole graçias del cuidado, diligencia y buen modo con que lo va tratando todo.»

Acomp.: Carta de Juan de Ibarra a su majestad, 22 febrero 1590. 2 f.

— Proyecto de ordenanzas de armada, 18 marzo 1590. 10 f.

b) Sobre las ordenanzas para remediar los daños que resultan de las naos que se descaminan y hacen arribadas forzosas.

R.: «Parece que da bastante causa Ibarra para hauerse publicado y quando las embie se podran firmar y despachar.»

c) Sobre la provisión de Rodrigo de Rada en lugar de Gonzalo Monte.

R.: «Por lo que acontecio a Gonçalo de Monte, por fuerça /roto/ fuese luego Rodrigo de Rada y si Monte turiere salud es bien que vaya por Almirante en lugar del Rada.»/

d) Sobre el despacho de la flota de Nueva España.

R.: «Esta bien lo desta flota, pero mirensen los inconuenientes que dize Antonio Nauarro, que ay de ser tan grande que no podria yr a Tierra Firme ni el año que

1590

viene a la Nueva España, que sería de mucho inconveniente y así se vea el remedio que esto podría tener y se me aúise.»

1 f.

Acomp.: Carta del general Antonio Navarro, 22 febrero 1590. 2 f.

Indif. Gral., 741, 207.

1.783

2 marzo. Madrid, Consejo

Las causas por las que se podía socorrer a doña Isabel Marmolejo con alguna parte de lo que se le debe.

R.: «Vse de vna de las situaciones, qual mas quisiere, y buelua la otra, como esta mandado. Y si el Consejo entendiere que tiene tanta necesidad se me aúise y de que se le podría dar algo de limosna.»

1 f.

Indif. Gral., 741, 208.

1.784

2 marzo. Madrid, Consejo

En contestación a la resolución de la consulta de 6 de octubre de 1589 informan que la receptoría de la Audiencia de Quito está vacante y se podría hacer merced de ella a Pedro Gutiérrez de Molina.

R.: «Esta bien como parece.»

1 f.

Quito, 1, 28.

1.785

9 marzo. Madrid, Consejo

Se podía hacer merced de los dos novenos a las iglesias de la provincia de Cumaná por seis años.

R.: «Como parece al Consejo.»

1 f.

Indif. Gral., 741, 209.

1.786

9 marzo. Madrid, Consejo

Sobre la petición de Isabel Guerra de la Vega, que solicita 2.000 pesos

1590

de renta en el repartimiento que tuvo su padre, Baltasar Guerra de la Vega, en Chiapa, en consideración a los méritos de éste.

R.: «Mírese que pide otras cosas, que importan menos de lo que parece.»

2 f.
Quito, 1, 29.

1.787

9 marzo. Madrid, Consejo

Sobre el asiento que pretende hacer Simón de Silva Vasconcelos sobre el beneficio de los metales en Potosí.

R.: «Remítase a Juan de Ibarra, con el memorial, para que trate con el de la orden que promete, y Ibarra se informe de personas de las Indias, si se podría esto practicar, y poner en execucion, y ser tan vtil, como Simon de Silua dize, y auise de todo, y podrale asegurar, que saliendo cierto y/ usandose dello/ se le hara merced.»

2 f.

Acomp.: Memorial de Simón de Silva Vasconcelos, Sevilla, 25 febrero 1590. 2 f.

— Copia de un papel de Simón de Silva al secretario Juan de Ibarra, Sevilla, 31 /febrero/ 1590. 2 f.

— Carta de Simón de Silva a su majestad, Sevilla, 16 marzo 1590. 2 f.

— Carta de Simón de Silva a su majestad, Sevilla, 1 mayo 1590. 2 f.

Charcas, 1, 43.

1.788

12 marzo. Madrid, Consejo

Remite carta de la Contratación de Sevilla y de Juan de Ibarra pidiendo se dé visita a las naos que la pidieren, hasta final de este mes, para poder ir en la flota de Nueva España.

R.: «Va firmada la carta y haganse otras en respuesta de las postreras, diciendo que quando llegaron estaua scripta la que veran y que satisfagan a lo que alli se les dize con mucha breuedad, para que la flota parta con tiempo.»

1 f.

Acomp.: Carta de la ciudad de Sevilla a su majestad, Sevilla, 2 marzo 1590. 2 ejempl. 2 + 2 f.

— Carta de Juan de Ibarra a su majestad, 4 marzo 1590, 2 f.

— Carta del presidente y jueces oficiales de la Contratación a su majestad, 4 marzo 1590. 2 f.

— Relación de naos que hay en el río de Sevilla para ir con la flota de Nueva España. 2 f.

— Relación de naos que han pedido visita para ir en la flota de Nueva España. 2 f.

— Relación de naos que tenían pedida visita para Nueva España y se podrán quedar para la flota de Tierra Firme. 2 f.

Indif. Gral., 741, 210.

1.789

14 marzo. Madrid, Consejo

Sobre la petición de Antonio del Aguila, costiller de su majestad, de que en atención a sus servicios se le haga merced del oficio de ensayador y fundidor del Perú y Quito.

R.: «Esto se torne a ver en Consejo y se me aulse de lo que pareçera, informándose primero de la persona si sería a proposito para darsele algun oficio en las Indias que le fuese a residir y no para vender como el deve pensar, que si quisiese ir alla de lo que daría buena cuenta de lo que se le encomendase, mirese.»

1 f.

Acomp.: Dos memoriales de Antonio de Aguila. 1 + 1 f.

Quito, 1, 30.

1.790

16 marzo. Madrid, Consejo

Remite memorial de Pedro Menéndez Marqués, en que refiere lo que hubiera ocurrido de no llegar Alvaro Flores y el peligro que podía correr la flota que está en Cartagena.

R.: «Yo os agradezco y tengo en servicio el cuidado que mostrais y podeis ser ciertos, que conforme al tiempo y al estado de las cosas se haze lo que se puede.»

1 f.

Acomp.: Memorial de Pedro Menéndez Marques, s. f. 2 f.

Santa Fe, 1, 88.

1.791

22 marzo. Madrid, Consejo

Remite carta del virrey don Luis de Velasco, en que da cuenta de su llegada a Santo Domingo y de las deficiencias de las galeras.

R.: «He visto la carta de don Luys de Velasco que va aqui y vos Hernando

1590

de Vega os informareis de lo que estuviere proucydo por la Junta de Puertorico sobre lo de aquellas galeras y hareis que se execute.»

1 f.

Acomp.: Carta de don Luis de Velasco a su majestad, Santo Domingo, 20 noviembre 1589. 2 f.

Indif. Gral., 741, 211.

1.792

22 marzo. Madrid, Consejo

Sobre la conveniencia de escribir a las autoridades indianas para dar cuenta de los motivos que llevaron a Juan de Ibarra a conseguir dinero de particulares venido de Indias para la corona.

R.: «Bien sera que se scriuan estas cartas a los ministros que se dize y podran ser en la substancia que dira Hernando de Vega.»

1 f.

Acomp.: Nota de Ibarra a Hernando de Vega, Madrid, 11 abril 1590. 2 f.

Indif. Gral., 741, 212.

1.793

24 marzo. Madrid, Consejo

Sobre los inconvenientes que resultan de que el duque de Medina-Sidonia tome la nao capitana de la flota de Nueva España para enviarla a Tierra Firme, según refiere Antonio Navarro, capitán de dicha flota.

R.: «Vos Hernando de Vega auisad a Andres Dalua que se scriua al duque de Medina Sidonia (no auiendo en ello inconueniente segun lo que huuiere scrito) lo que se refiere Antonio Nauarro en su carth, diziendole que es de creer, que sabiendo el lo que importa que la flota de la Nueva Spaña parta a su tiempo, no aura hechado mano destas naos sin dar otro expediente por donde la flota quede bien en orden, y no se alargue su partida y que auise de todo lo que ay con breuedad.»

1 f.

Acomp.: Carta de Antonio Navarro, general de la flota de Nueva España, a su majestad, Sevilla, 19 marzo 1590. 2 f.

Indif. Gral., 1866.

1.794

26 marzo. Madrid, presidente del Consejo

Remite relación de personas propuestas para almirante de Nueva España:

- Don Andrés Maldonado.
- Don Diego Brochero.
- Aparicio de Arteaga.
- Alonso de Brizuela.
- Don Pedro de Alzaga.
- Don Agustín de Medinilla.

R.: «Al capitán Aparicio de Arteaga.»

4 f.

Acomp.: Petición de Diego Brochero. 2 f.

Indif. Gral., 741, 213.

1.795

26 marzo. Madrid, presidente del Consejo

Remite relación de personas propuestas por el Consejo para alcalde de Méjico y para oidor de Guatemala:

- Licenciado Luis de Contreras.
- Licenciado Juan de Fonseca.
- Licenciado Pedro Fernández de Recalde.
- Licenciado Medina.
- Licenciado Lillo de Santillán.
- Licenciado Atienza.
- Licenciado Jerónimo de Tobar.
- Licenciado Arceo.
- Doctor Simón de Meneses.

R.: «La de alcalde de Mexico al licdo Pedro Hernandez de Recalde y la de oidor de Guatemala al licdo don Joan de Fonseca.»

4 f.

Acomp.: Petición de Simón de Meneses. 1 f.

— Relación de los servicios de Simón de Meneses. 2 fl.

Indif. Gral., 741, 214.

1.796

27 marzo. Madrid, Consejo

Sobre la merced y limosna que pide el monasterio de San Francisco, de Olmedo.

R.: «Pues este monasterio esta aca, se les podra responder que busquen otra cosa, en que se les pueda hazer limosna.»

1 f.

Acomp.: Memorial de fray Alonso de Carvajal. 1 f.

Indif. Gral., 741, 215.

1.797

27 marzo. Madrid, Consejo

Sobre hacer algunas mercedes a las ciudades de Santiago de Guatemala, entre otras de dos regimientos de la misma ciudad para emplearlos en limpiar y abrir un puerto.

R.: «Esta bien lo que al Consejo parece, y lo sera ordenar a la audiencia, que prouca como aya buen recado, quenta y razon, en lo que procediere desta merced, para que se gaste y emplee en las cosas para que yo la hago, y den razon dello al Consejo.»

1 f.
Guatemala, 1, 7.

1.798

27 marzo. Madrid, Consejo

El Consejo informa lo que vale el regimiento de Los Reyes que pide por merced Cristóbal Vela.

R.: «Tornese a ver en Consejo y auseseme de lo que paresçera, y de las causas que ay para hazerle merçed.»

1 f.

Acomp.: Memorial de don Cristóbal de Vela. 1 f.

Lima, 1, 89.

1.799

27 marzo. Madrid, Consejo

Sobre que se desembarque a Jorge Rodríguez, de la guardia vieja de su majestad, cierta cantidad que le envía su hijo desde Perú y que tiene embargada el secretario Juan de Ibarra.

R.: «Hagase assi, sino se ha hecho.»

1 f.

Acomp.: Memorial de Jorge Rodríguez. 1 f.

Lima, 1, 90.

1.800

29 marzo. Madrid, Consejo

Sobre los «avisos» en materia de hacienda que ha traído el licenciado Maldonado, clérigo del Perú, que no son otros que: a) Se impongan cua-

tro reales de almojarifazgo en cada botija de vino que se lleve desde Perú a otros puertos de Indias y dos reales por cada botija de vino que se transporte por el interior de aquellas tierras. *b)* Se haga estanco de la sal en Perú. El Consejo informa que estos puntos ya han sido tratados anteriormente.

R.: «Veanse los papeles y lo que se resolvió en el Consejo, y en las Juntas, y lo que se ordenó al virrey don Francisco de Toledo, y el scriuio, y aiseseme muy particularmente de todo, y de lo que pareciere sobre cada vno de aquellos puntos para que haviendolo yo visto, pueda con mas noticia proueer lo que entendiere conuenir.»

3 f.
Lima, 1, 91.

1.801

29 marzo. Madrid, Consejo

Sobre el socorro que podría darse a doña Isabel Marmolejo.

R.: «Assi en Scuilla por vna vez.»

1 f.
Indif. Gral., 741, 216.

1.802

29 marzo. Madrid, Consejo

Se remite una carta de Diego Hurtado de la Puente a su majestad sobre la conveniencia de que los navíos en que se envía socorro a Tierra Firme vayan subordinados al general y almirante de la flota, y que la flota deberá salir en seguida.

R.: «La carta buelue aqui, y vos Hernando de Vega vereis lo que conuerna proueer sobrello, y si os pareciere hareis llamar a Andres Dalua para saber del estado en que esto esta, y le aduertireis tambien de lo que es necesario que lo este.»

1 f.

Acomp.: Carta de Diego Hurtado de la Puente a su majestad, Sevilla, 4 marzo 1590. 2 f.

Panamá, 1, 48.

1.803

2 abril. Madrid, Consejo

a) Sobre si convendría dar visita a más naos para que vayan a Nueva España.

R.: «Hagase todo como pareçe, y propónganseme personas para general y almirante.»

Acomp.: Carta del general Antonio Navarro a su majestad, 23 marzo 1590. 2 f.

— Carta del presidente y oficiales de Sevilla a su majestad, 24 marzo 1590. 2 f.

— Carta de Juan de Ibarra a su majestad, 25 marzo 1590. 2 f.

b) Sobre la necesidad de enviar más azogue a Nueva España.

R.: «Hagase así y auisese dello al Presidente de Hacienda.»

c) Sobre la conveniencia de enviar más azogue para las minas del Nuevo Reino.

R.: «Hagase como parece y tambien se auise desto al Presidente de Hacienda.»

d) Sobre la provisión de almirante para la flota.

R.: «Ya esta proueydo, como lo aureis visto.»

2 f.
Indif. Gral., 741, 217.

1.804

12 abril. Madrid, Consejo

Se podía conceder a Gómez de Castrillo de que, después de sus días, su hija goce una situación de 250 pesos que tienen en Yucatán.

R.: «Como parece al Consejo.»

1 f.
Indif. Gral., 741, 218.

1.805

12 abril. Madrid, Consejo

Sobre hacer merced al obispo de las Filipinas de 3.600 ducados en tributos vacos de aquellas islas para ayudarle a pagar las deudas que ha contraído en servicio de Dios y de su majestad.

R.: «Esta bien lo que parece al Consejo, con que sean preferidas las mercedes y situaciones anteriores por que sospecho que en semejantes gracias suele hauer respectos en la paga, en prejuizio de terceros.»

2 f.
Filipinas, 1, 4.

1.806

12 abril. Madrid, Consejo

Sobre cumplir el libramiento de 500 ducados que se hizo para ornamentos a los monasterios de San Francisco de Tucumán y Río de la Plata.

R.: «Librele en las Indias, para que sobre ello lo puedan tomar en Seuilla, descontandolo de lo que yo deuo a bienes de defunctos.»

[*Añade*]: «Lo proueido en la consulta de fray Cristoval Nuñez.»

1 f.
Charcas, 1, 44.

1.807

12 abril. Madrid, Consejo

Sobre librar en Tierra Firme o Los Reyes 500 ducados que se mandaron dar de bienes de difuntos a fray Cristóbal Núñez para ornamentos y otras cosas necesarias a los conventos de Santo Domingo, de Chile.

R.: «Hagase como parece al Consejo, con que con esto quede pagada otra tanta cantidad de lo que deuo a los bienes de defunctos.»

1 f.

Acomp.: Petición de fray Cristóbal Núñez. 1 f.

— Dos reales cédulas al presidente de la Contratación, una de 6 de mayo 1589 y otra de 31 diciembre 1589. 1 + 1 f.

— Petición de Cristóbal Penarructa, en nombre de fray Cristóbal Núñez. 1 f.

Panamá, 1, 49.

1.808

12 abril. Madrid, Consejo

Remite memorial de Francisco de Aguilera, cocinero de sus altezas, en el que por sus servicios solicita el cargo de procurador de Panamá.

R.: «Denseles quatro mill reales en el valor del officio.»

1 f.

Acomp.: Memorial de Francisco de Aguilera. 1 f.

Panamá, 1, 50.

1.809

13 abril. Madrid, Consejo

Sobre hacer merced de 150 ducados en penas de cámara a fray Cristóbal Núñez, dominico, que vino de Chile para negocios de su Orden.

R.: «Esta bien lo que al Consejo parece.»

1 f.

Acomp.: Memorial de fray Cristóbal Núñez. 1 f.

Chile, 1, 47.

1.810

13 abril. Madrid, presidente del Consejo

Propone personas para los cargos de general y de almirante de la flota de Tierra Firme.

Para general:

- Marcos de Aramburu.
- Diego Canales de la Cerda.
- Don Francisco de Leiva.
- Don Bartolomé de Villavicencio.
- Martín Pérez de Olazábal.

Para almirante:

- Don Andrés Maldonado.
- Martín González Cabezudo.
- Capitán Avendaño.

R.: «A Martyn Perez de Olaçaua la plaça de general y a don Pedro de Alcega la de almirante.»

2 f.
Panamá, 1, 51.

1.811

16 abril. Madrid, Consejo

Sobre la armada de la guarda de las Indias y el ofrecimiento de Juan de Orive acerca de la fábrica de dos galeones.

R.: «Sera bien que se vea esto con atencion en consejo y se me auisse lo que parecera.»

1 f.

Acomp.: Carta del presidente y oficiales a su majestad, 9 abril 1590. 2 f.

— Carta de Juan de Ibarra a su majestad, 10 abril 1590. 2 f.

— Testimonio de Junta del Consulado, 11 abril 1590. 2 f.

Indif. Gral., 741, 219.

1.812

2 mayo. Madrid, Consejo

Sobre el pleito entre el fiscal de su majestad y doña Francisca Pizarro, hija del marqués Francisco Pizarro, acerca de la encomienda de indios que su padre le dejó en Perú.

R.: «Por lo que aqui se dice de la qualidad e importancia deste negocio no conuiene que se determine con tan pocos juezes, sino que todo el Consejo lo vea y sentencie y assi se haga.»

2 f.

Acomp.: Borrador de esta misma consulta. 2 f.

Lima, 1, 92.

1.813

4 mayo. Madrid, Consejo

Acercas de lo que resulta contra el doctor Barros, presidente y visitador de la Audiencia de Quito.

R.: «Muy bien sera visitarle, y no proueer su plaça, pero suspenderle della, hasta ver lo que resultara de la visita, y en el interim podra hazer el officio de Presidente el visitador y acabar la visita de aquella audiencia que se cometio a Barros, a quien no conuiene embiar prouision de oidor de Mexico, ni de otra audiencia alguna, hasta hauerse visto su visita, y a Marañon tengo por bien nombrar para esto, assi por la vejez del Cardenal, como por que para interim viene mas a proposito.»

4 f.

Acomp.: Relación sumaria de los delitos de que se acusa al doctor Barros. 2 f.

Quito, 1, 31.

1.814

5 mayo. Madrid, Consejo

Sobre la pretensión de Juan de Santa María, ermitaño, de que se le den 12 licencias de esclavos para edificar la ermita.

R.: «No se dan estas licencias.»

1 f.

Acomp.: Memorial de Juan de Santa María. 1 f.

Indif. Gral., 741, 220.

1.815

5 mayo. Madrid, Consejo

Sobre la pretensión de Rodrigo de Aguilar y Alonso Sánchez, soldados de la guarda vieja, de que se les haga merced de 12 licencias de ayuda de costa.

R.: «Que no se dan estas licencias.»

1 f.

Acomp.: Memorial de los dichos. 1 f.

Indif. Gral., 741, 221.

1.816

5 mayo. Madrid, Consejo

Sobre la pretensión de Juan Bautista Robelasca de que se entreguen en Lisboa 10.000 pesos que se le trajeron de las Indias en los navíos con que llegó a la Tercera Alvaro Flores.

R.: «Remítase la paga a Sevilla como parece.»

1 f.
Indif. Gral., 741, 222.

1.817

5 mayo. Madrid, Consejo

Sobre la petición de Sebastián de Vedia, portero de cocina de su majestad, de que se le haga alguna merced en las condenaciones de la visita de Méjico.

R.: «Auisese en que estado esta lo destas condenaciones y si ay aca dinero dellas y quanto.»

1 f.
Indif. Gral., 741, 223.

1.818

5 mayo. Madrid, Consejo

Sobre la pretensión de Juan Bautista de Medina, maestro de los menestrales, de que se le haga merced de 30 o 40 licencias de esclavos.

R.: «Busque otra cosa, o, se me acuerde quando se offrezca otra en que poderle hazer alguna merced.»

1 f.

Acomp.: Memorial de Juan Bautista de Medina. 1 f.

Charcas, 1, 45.

1.819

5 mayo. Madrid, presidente del Consejo

Sobre hacer merced a Alonso Vázquez de Arce del corregimiento de La Paz en consideración a sus servicios y a los del doctor Vázquez, su padre.

R.: «Vos me auisad, si dexara los mill ducados, dandole el officio.»

2 f.

Acomp.: Memorial de Alonso Vázquez de Arce. 2 f.

Charcas, 1, 46.

1.820

16 mayo. Madrid, Consejo

Sobre el desacato exorbitante que un juez de comisión tuvo con el fiscal de la Casa de la Contratación, doctor Busto de Bustamante.

R.: «Haviendo mandado informarse de lo que hauia en esto en el Consejo real, he entendido, que ya se hauia prouido que el juez pareciesse en Madrid y que otro fuesse a acabar la comission y se hauia nombrado la persona y estaua hecha la prouision.»

2 f.

Acomp.: Carta del presidente y oficiales de la Contratación a su majestad, 30 abril 1590. 2 f.

— Información sobre el desacato que tuvo el juez de comisión con el fiscal de la Casa de Contratación. 18 f.

Indif. Gral., 741, 224.

1.821

16 mayo. Madrid, Consejo

Atendiendo a que Hernán González, escribano público de León, de Caracas, ha sido perjudicado al crearse la escribanía de gobernación en aquella provincia, el Consejo es de parecer que se le podría hacer merced de la escribanía de los oficios reales de Santo Domingo, dejando la escribanía de León.

R.: «Assi como parece al Consejo.»

2 f.

Santo Domingo, 5, 2.

1.822

16 mayo. Madrid, Consejo

Sobre la necesidad que padece Alonso Suárez de Río, contador del Consejo.

R.: «Auisese en que se le podría hazer merced que no entrasse en las caxas reales, y en que cantidad.»

1 f.

Indif. Gral., 742, 190 a.

1.823

25 mayo. Madrid, Consejo

a) Sobre la armada para la guarda de las Indias.

R.: «Va respondido y resuelto lo que en ellos vereis y conforme aquello se podran hazer luego los despachos y auisarse a Ibarra embiandoselos.»

Acomp.: Relación de las condiciones con que el prior y cónsules de Sevilla ofrecen hacer, por cuenta de averías, una armada... 4 f.

— «Relación de las cosas que su magestad a de mandar conceder a la Vniversidad y Consulado de Seuilla para que tenga efeto el hazer el armada...» 8 f.

b) Sobre lo que Juan de Ibarra ha tratado con Juan de Oribe Apallua sobre la fábrica de dos galeones para dicha armada.

R.: «Esta bien todo esto assi.»

1 f.
Indif. Gral., 741, 225.

1.824

31 mayo. Madrid, presidente del Consejo

En contestación a la resolución de la consulta de 5 de mayo, se informa a su majestad que Alonso Vázquez de Arce no podrá dejar los 1.000 ducados de que se le hizo merced, aunque se le dé el corregimiento de La Paz.

R.: «El vea de lo vno, o, de lo otro lo que le estara mejor, y el corregimiento muy bueno y prouehoso entiendo que es, y lo de la lança, ya se sabe que no se goza, si no se sirue.»

2 f.
Charcas, 1, 47.

1.825

2 junio. Madrid, Consejo

Remite carta de Antonio Navarro, general de la flota de Nueva España, sobre cosas tocantes a su salida y la conveniencia de que se tome prestada para dicha flota la artillería del galeón del barrio.

R.: «Esta bien todo lo que aqui se dize, sin llegar a la artilleria del galeon de Nuestra señora del Barrio, por que tiene orden de yr a la armada, y quitado este punto, venga ordenado la cedula con los de mas, y aun puesto en ella que los officiales miren, si se podria hallar alguna artilleria prestada en caso que por

1590

otra via mas facil no se pueda hauer, y quedando la aueria a satisfazerla, de la primera fundiçion que se hiziere.»

1 f.

Acomp.: Carta de Antonio de Navarro a su majestad, Sevilla, 27 mayo 1590. 2 f.

Indif. Gral., 1866.

1.826

10 junio. Madrid, presidente del Consejo

Envía relación de los propuestos para gentiles hombres de la flota de Tierra Firme:

- Alonso de Ulloa.
- Agustín de Medinilla.
- Gonzalo Rodríguez de San Isidro.
- Francisco de Xuara.

R.: «A Don Alonso de Vlloa para la capitana y a Francisco de Xuara para la Almiranta y de aqui adelante tengase cuidado de poner los ojos en personas que se entienda se han de aplicar con fructo a este exercicio, queriendo entender y saber las cosas que se requieren para el.»

2 f.
Indif. Gral., 741, 226.

1.827

10 junio. Madrid, Consejo

Sobre el apresto y despacho de la flota para el mes de septiembre.

R.: «Esta muy bien todo lo que en esto dezis, y assi se haga.»

2 f.

Acomp.: Carta de Pedro del Castillo a su majestad, Cádiz, 14 mayo 1590. 2 f.

— Carta del general Antonio Navarro a su majestad, Sevilla, 15 mayo 1590. 2 f.

— Carta de Juan de Ibarra a su majestad, Sevilla, 5 junio 1590. 2 f.

— Carta de los jueces oficiales a su majestad, Sevilla, 5 junio 1590. 2 f.

Panamá, 1, 52.

673

1.828

14 junio. Madrid, Consejo

Envía relación de propuestos por el Consejo para el obispado de Nueva Galicia:

- Fray Domingo de Ulloa.
- Fray Juan de las Cpebas.
- Fray Jerónimo de Guzmán.
- Fray Bartolomé Muñoz.
- Fray Pedro de Ocampo.
- Fray Pedro Barba.

R.: «Si fray Domingo de Ulloa es natural o bastardo, no parece que haura que tratar del en tiempo deste papa, y aunque en los que mas proponéis ay muy buenas partes todos estan ocupados y seria cosa muy larga hauer de yr agora a las Indias y por esto os informad de personas que esten alla que sean quales conuengan, para alli, pues haviendolas tales, es mucho mejor tomarlas de alla, que de aca, y porque en relaciones que yo tengo de personas de aquellas partes esta vn maestro fray Pedro Suarez de Escobar, de la Orden de San Agustin y se dize en ella que tomo el habito en su conuento de Mexico, mas ha de cinquenta años y que ha sido alli prior y tambien prouincial de aquella prouincia, os informad entre otros de sus partes para auisarme de lo que entendieredes.»

3 f.
Indif. Gral., 741, 227.

1.829

14 junio. Madrid, presidente del Consejo

Envía relación de propuestos por el Consulado para juez oficial de Canarias:

- Doctor Velasco.
- Licenciado Anaya.
- Licenciado Gabriel Gómez de Palacios.

R.: «Al licdo Gabriel Gomez de Palacios.»

2 f.
Indif. Gral., 741, 228.

1.830

16 junio. Madrid, Consejo

Se podía dar licencia a Gonzalo Silvestre de dejar en segunda vida a un deudo suyo 270.000 maravedís de que se le hizo merced por lo que sirvió en el Perú.

R.: «Mírese en otra cosa se le podria hazer merced.»

1 f.
Indif. Gral. 741, 229.

1590

1.831

16 junio. Madrid, Consejo

Sobre librar a Juan de Oribe Apallua, en la caja de Tierra Firme, los 7.381 maravedíes que se le deben por el viaje de un barco suyo que vino desde La Habana con noticias de la llegada de corsarios a Cartagena.

R.: «Esta bien lo que parece.»

1 f.
Panamá, 1, 53.

1.832

16 junio. Madrid, Consejo

Sobre librar en la caja de Tierra Firme a fray Cristóbal Núñez 3.167 pesos que ha de cobrar el monasterio de Santo Domingo, de Santiago de Chile, como «cesionario de personas» a las que se debe cierto dinero de dicha caja.

R.: «Cobre este religioso los seiscientos pesos de la primera deuda en Potosi, por la orden que yo mande dar, y los mill y veinte y cinco pesos restantes della, y los dos mill, y ciento, y sesenta y siete pesos, que agora se piden, en aquellas provincias de Chile, en los mismos generos de hacienda, en que sobran y deuián pagar, constando a mis officiales de allí, que se deuen, y estan por pagar.»

1 f.
Chile, 1, 18.

1.833

16 junio. Madrid, Consejo

Sobre lo que escribe el fiscal de la Audiencia de Méjico acerca de la falta de azogue y su remedio.

R.: «Por la copia de carta de Juan Xedler scripta a Rodrigo Vazquez, que aquí yra, se vera la provision de azogue que se ha hecho.»

1 f.

Acomp.: Copia de carta de Juan Xelder al lieo Rodrigo Vázquez de Arce de Almagro, 23 junio 1590. 1 f.

Méjico, 1, 13.

1.834

18 junio. Madrid, presidente del Consejo

a) Sobre la salida de la flota de Nueva España y la conveniencia de que se provea de armas y municiones.

675

R.: «Al primer capítulo que se a visto la carta que alli dize y que se hordena que las armas y municiones con que se pueda socorrer la flota de los magacenes de su magestad se haga y que asi se podra ordenar por consejo de guerra no faltando a lo de aca.»

b) Sobre los avisos de corsarios recibidos de Inglaterra.

R.: «Al segundo que fue bien ganar tiempo en aquello pues hubiera dilación en la junta.»

c) Sobre si convendría diferir la salida de la flota de Nueva España hasta septiembre.

R.: «Al terçero que se procure poner en la flota la mas fuerça que se pudiere y sobre esto y la breuedad de rreforçarla y aprestarla se escriua luego con calor sin mostrar disconfiança de que aya de poder salir presto pero hordenando que auisen para que dia estaran a punto, y esperen rrespuesta y orden diziendo al presidente que: entretanto abra mas avisos de los henemigos para darla que convenga.»

d) Sobre la conveniencia de advertir al virrey de Nueva España, a la Margarita, Puerto Rico, La Habana, etc., que estén prevenidos ante el peligro de enemigos.

R.: «Al quarto y quinto que se escriua y aduierta a todas aquellas partes lo que parece aduirtiendo a dezirlo por termino que aperciua y no atemorize.»

2 f.

Acomp.: Relación sumaria de esta consulta, con las resoluciones al margen, San Lorenzo, 23 junio 1590. 2 f.

— Carta de Francisco Duarte a su magestad, Sanlúcar, 2 junio 1590. 2 f.

Indif. Gral., 1866.

1.835

20 junio. Madrid, Consejo

a) Sobre la artillería, mosquetería y pólvora que hacen falta en las naos de la flota de Nueva España.

R.: «De lo que piden de los magazenes se de copia a Andres de Alua, para que por el consejo de guerra, se despache cedula, con orden que se les de lo que se pudiere, sin inconueniente y toda la artilleria que por medio del duque de Medina y otros, se pudiere hauer prestada, se procure.»

Acomp.: Carta de Francisco Duarte a su magestad, 11 junio 1590. 3 f.

— Relación de pertrechos que se han entregado al navío S. Remo, 11 junio 1590. 2 f.

b) Sobre la necesidad de marineros y artilleros naturales que convendría remediar con extranjeros.

R.: «No pudiendose hazer otra cosa tome los forçosos.»

c) Sobre los barcos despachados por orden del secretario Juan de Ibarra.

d) Sobre el despacho y aviamiento de los religiosos que van a Indias.

R.: «Guardese la orden que se ha tenido hasta aqui, si algun inconueniente se os offrēiere me lo auisad no dexando de proucer agora a los frailes lo que se ha acostumbrado, de donde se pudiere.»

e) Sobre la conveniencia de que se resuelva con rapidez lo del asiento de negros.

R.: «Con breuedad respondere a esto.»

2 f.
Indif. Gral., 741, 230.

1.836

28 junio. Madrid, presidente del Consejo

Sobre los regimientos que se podrían vender en Méjico.

R.ç «Informen el virey y Audiencia con su parecer.»

[*Añade:*] «Y en lo del estanco del xabon, de que trata el fiscal en el segundo capitulo del memorial incluso, yre mirando lo que conuendra. Y quanto a lo que el mismo aduierte en el tercer cabo sobre los abusos que se hazen en Santlucar en nombrar oficiales y personas, para los nauios que se despachan, se vea la forma que se podra tener para que se excusen estos inconuenientes, sin faltar a lo que fuere de mi seruicio.»

2 f.
Indif. Gral., 744, 115 b.

1.837

20 junio. Madrid, Consejo

Sobre la falta de artillería y municiones en la flota de Nueva España.

R.: «De lo que piden los magaçenes se de copia a Andres de Alua para que por el Consejo de guerra se despache cedula con orden que se les de lo que se pudiere sin inconueniente y toda el artilleria que por medio del duque de Medina y otros se pudiere hauer prestada se procure.» (Es copia.)

2 f.
Santa Fe, 1, 89.

1.838

2 julio. Madrid, Consejo

Sobre el despacho de la flota de Nueva España.

R.: «Pues no ay artilleria en los magazenes busquese prestada, y de los de Cadiz se de la poluora que se pudiere que ya despues aura venido de Cartagena, y sepase

que se ha hecho de los 550 quintales que se dieron, pues parece que aquella cantidad era bastante y quanto a los mosquetes y arcabuz ya se vea que no llegarían a tiempo estando agora en Vizcaya y en lo del vizeocho para la flota es de creer que estara ya proueydo conforme a lo que esta ordenado.»

1 f.
Indif. Gral., 741, 231.

1.839

4 julio. Madrid, Consejo

Sobre la necesidad que tiene la isla Margarita de armas y municiones y sobre la conveniencia de que quienes quieran puedan ir a dicha isla a vender tales socorros.

R.: «Esta bien esto, señalandoles tiempo dentro del qual las ayan de llevar allí, y traer o embiar testimonio de como se haura hecho.»

1 f.

Acomp.: Carta del gobernador de Margarita, Juan Sarmiento, a su majestad, 23 enero 1590. 2 f.

— Carta del cabildo de la isla Margarita a su majestad, 17 enero 1590, 1 f.
Indif. Gral., 1866.

1.840

5 julio. Madrid, Consejo

Sobre la petición de dinero que hace Juan de Tejeda para terminar las fragatas.

R.: «Hagase la cedula, y embieseme la cantidad en blanco, y a parte se me consulte la que pareciere, conforme al dinero que se ha proueydo, y materiales que se huieren embiado.»

1 f.
Indif. Gral., 1866.

1.841

5 julio. Madrid, Consejo

Parece justo que se pague a los herederos de Juan Chamorro cierta partida que les tomó en La Habana el general Alvaro Flores.

R.: «Justo es esto y se puede mostrar de mi parte esta consulta a Rodrigo Vazquez, para que se de orden en ello.»

1 f.
Indif. Gral., 742, 162 a.

1.842

5 julio. Madrid, Consejo

Remite carta de la Casa de la Contratación con noticias del envío de personas en los navíos de aviso con salario de la avería, a lo que el Consejo es de parecer que no debe hacerse tal novedad.

R.: «Ya he mandado pagar esto y para adelante se tenga cuenta de procurar cesen estos gastos.»

1 f.
Santa Fe, 1, 90.

1.843

8 julio. Madrid, presidente del Consejo

Propone personas para el obispado de la Nueva Galicia:

- Fray Pedro Suárez de Escobar.
- Fray Juan de Castro.
- Licenciado Santos García.
- Fray Jerónimo de Villafañe.

R.: «Al maestro fray Pedro Suarez de Escobar por las muy buenas partes que se dize concurren en el, y por lo mismo se le scriua encargandole que lo acepte y hagase luego por si pudiere alcanzar el despacho a la flota y en los que apuntais de las relaciones de los de alla, tambien aca se suele yr con ellas y quando las personas son de partes conoçidas y notorias, luego se dexan entender de lexos y de cerca, lo que mucho conuiene es tener siempre caminos ciertos y seguros para que las relaciones lo sean velando y atendiendo mucho a esto y a los que alla huieren trabajado y dado buena cuenta de si es justo y de muy buen exemplo gratificarlos.»

3 f.
Indif. Gral., 741, 232.

1.844

10 julio. Madrid, Consejo

Sobre la conveniencia de que el ingeniero Cristóbal de Roda, sobrino de Bautista Antonelli, vaya a ayudar a su tío con un sueldo de 500 ducados.

R.: «Assi como parece.»

1 f.
Indif. Gral., 741, 233.

1.845

12 julio. Madrid, Consejo

Sobre lo que escribe Martín Pérez de Olazábal, general de la flota de Tierra Firme, acerca de la falta que hay de naos y de la conveniencia de dar

licencia para traer desde Lisboa una urca que hay allí para servir de capitana.

R.: «Va firmado, y aduertase a la seguridad con que yra de Lisboa a Seuilla.»

2 f.
Panamá, 1, 54.

1.846

15 julio. Madrid, Consejo

En contestación a la resolución de la consulta de 5 de julio remite cédula sobre el dinero que se ha de dejar en La Habana al maestro de campo Juan de Tejada.

R.: «Podrase llevar la cedula en cantidad de veinte y cinco mill ducados y ordenese que vayan embiando las fragatas, que se fueron acabando y ausando lo que faltare para las demas y el tiempo en que podran estar acabadas todas las otras.»

1 f.
Indif. Gral., 1866.

1.847

15 julio. Madrid, Consejo

Sobre la pretensión de doña María de Guevara, viuda de don Juan de Luzón.

R.: «El Consejo se informe de lo que dize esta viuda y sobre lo que se entendiere se me aulse en particular lo que parecera y de aqui adelante en cossas assi, se haga lo mismo por ganar tiempo.»

1 f.
Santa Fe, 1, 92 c. (V. 20 septiembre 1590.

1.848

22 julio. Madrid, Consejo

Sobre las diferencias entre el presidente y oidores de la Audiencia de Santo Domingo.

R.: «Al Presidente he mandado scriuir lo que he resuelto en esto, como lo entendereis del.»

2 f.
Indif. Gral., 741, 234.

1590

1.849

4 agosto. Madrid, Consejo

Sobre la pretensión de una merced por parte del contador Alonso Suárez de Río.

1 f.
Indif. Gral., 742, 190 b.

1.850

9 agosto. Madrid, presidente del Consejo

Remite la proposición del prior y cónsules de Sevilla para veedor de la flota de Tierra Firme a favor de Rafael del Castillo, don Juan Guardiola y don Luis de Alvarado, y asimismo remite la carta del licenciado Hinojosa. Da también noticias acerca de las incidencias de tal nombramiento y de las calidades de los propuestos.

R.: «Scriuase a prior y consules nombren mas personas para esta plaza de veedor.»

[*Añade*]: «Que tengan mas platica de aquello.»

2 f.

Acomp.: Carta del licenciado Hinojosa, Sevilla, 8 julio 1590. 2 f.

— Carta del prior y cónsules de Sevilla a su majestad, 1 julio 1590. 2 f.

Panamá, 1, 55. (V. 23 septiembre 1590.)

1.851

19 agosto. Madrid, Consejo

Sobre la merced al aposentador Juan del Valle.

R.: «Auisese me lo que parecera.»

1 f.
Indif. Gral., 741, 235.

1.852

31 agosto. Madrid, Consejo

Que parece justo que se paguen a Bárbara de Poyos 33.260 maravedíes que se le trajeron de Indias en 1570, por ser bienes de su padre y hermano, difuntos.

R.: «Lo que parece.»

1 f.
Indif. Gral., 741, 236.

1.853

31 agosto. Madrid, Consejo

En contestación a la resolución de 16 de junio de 1590, se podía hacer merced a Gonzalo Silvestre de que deje la mitad de su encomienda al deudo que dice.

R.: «La sucesión de encomiendas y repartimientos en segunda vida, es, en hijos del primer poseedor y no en transversales y aun para esto es necesario residir en aquellas partes, como se sabe. Lo de Gonzalo Silvestre no es encomienda si no situación de por vida y no la pide para hijo, sino para deudo que no reside en el Piru y assi no conuiene hazerle merced por sucesion, ni segunda vida ni en la misma situacion por evitar la consecuencia que podria ser dañosa.»

1 f.
Indif. Gral., 741, 237.

1.854

31 agosto. Madrid, Consejo

Se podía prorrogar a la isla de Puerto Rico, por diez años la merced de que las mercancías que allí se llevaren sólo paguen el 2,50 por 100.

R.: «Hagase lo que parece.»

Indif. Gral., 741, 238.

1.855

31 agosto. Madrid, Consejo

Sobre librar a los herederos de Lucas de Enarejos, que fue furriel de la capilla real, 200 ducados en penas de cámara por el regimiento de Panamá, que a él se le hizo merced.

R.: «Assi como parece.»

1 f.
Panamá, 1, 56.

1.856

31 agosto. Madrid, Consejo

Sobre librar en penas de cámara del Consejo a Pedro Muñoz, de la guarda vieja, 100 ducados de que se le hizo merced en un regimiento de Panamá.

R.: «Hagase como parece.»

1 f.
Panamá, 1, 57.

1.857

31 agosto. Madrid, Consejo

Acerca de la pretensión de Gonzalo de las Casas de pasar a su hijo Francisco de las Casas los indios que tenía encomendados.

R.: «Assi como parece, con que no se trate en la licencia de la disimulacion en la tercera vida del hijo, por que no conviene dar agora permision particular en esto, que tacitamente esta concedido, por evitar los inconuenientes que podrian resultar si se tratase de la perpetuidad.»

1 f.
Méjico, 1, 14.

1.858

11 septiembre. Madrid, Consejo

Sobre el encarecimiento del porte de los barcos luengos de Sanlúcar y la conveniencia de utilizar como avisos los que se construyan en Sevilla o Cádiz, que son más baratos.

R.: «Hagase así por agora hasta ver como aprueua.»

1 f.

Acomp.: Carta del presidente y oficiales de Sevilla a su majestad, 13 julio 1590, 2 f.

Indif. Gral., 741, 239.

1.859

11 septiembre. Madrid, Consejo

Sobre pagar a Ana de Avila, viuda de Juan Manzano, 300 ducados en penas de cámara, ya que no se le paga lo procedido de un regimiento de Panamá.

R.: «Esta bien lo que parece.»

1 f.
Panamá, 1, 58.

1.860

11 septiembre. Madrid, Consejo

Se podía hacer merced a la iglesia del Río de la Hacha de los dos novenos por seis años.

R.: «Lo que parece.»

1 f.
Santa Fe, 1, 91.

1.861

11 septiembre. Madrid, Consejo

Sobre lo que se ha tratado con Cristóbal de Rivera acerca de la compra del cargo de fiel ejecutor de la ciudad de Popayán.

R.: «Auiendose de pregonar alla, y hallandose mayor ponedor, no conuiene que se de a este Riuera por lo que otro diere, por que con esta calidad no auria quien quisiesse hazerle daño, no auiendo de quedar con el officio, sino que se de a quien mas diera por el, aduirtiendlo que si la ciudad lo quisiera por el tanto, no ha de ser mas de por vna vida, y si huuiere de ser perpetuo aura de ser por mucho mayor precio, y se tratara dello, y se me auisara.»

[*Añade*]: «Que se embie cedula al governador para que haga traer este officio en almoneda publica i se le de al maior ponedor y queriendolo la ciudad sea dandoselo por vna vida, i si lo quisiera perpetuo se trate por otro precio y abise para que se probea lo que conenga.»

2 f.
Quito, 1, 32.

1.862

11 septiembre. Madrid, Consejo

Sobre la pretensión de doña Isabel Guerra de la Vega, hija de Baltasar Guerra de la Vega, de que en atención a los méritos de su padre y su marido, Diego López de Vivero, se le den 4.000 pesos.

R.: «Vease en que se le podran librar de dos o tres mil pesos de oro comun por vna vez, que no sea en vacantes de plaças, por que esto auria de salir de la caja y hacienda mia.»

2 f.
Quito, 1, 33.

1.863

15 septiembre. Madrid, Consejo

Sobre la merced que pide doña María de Guevara.

2 f.
Santa Fe, 1, 92 b. (V. 20 septiembre 1590.)

1.864

20 septiembre. Madrid, Consejo

Sobre librar en Tierra Firme a Bernabé de Minucho 998.577 maravedíes que se le habían mandado pagar en la Casa de la Contratación, una vez

1590

descontada la parte en que fue condenado el año 80 por haber venido sin registro.

R.: «Lo que parece.»

1 f.
Panamá, 1, 59.

1.865

20 septiembre. Madrid, Consejo

La merced que podía hacerse a doña María de Guevara, viuda de don Juan Luzón.

R.: «De lo que procediere deste officio se le podran dar dos mill ducados por vna vez.»

1 f.

Acomp.: Consulta de 15 septiembre 1590. 2 f.

Santa Fe, 1, 92.

1.866

20 septiembre. Madrid, Consejo

Sobre la negativa de las galeras que acudieron a Cádiz a la descarga de la flota a entregar cierto año.

R.: «Al adelantado he mandado scriuir se informe particularmente de lo que en esto passo, juntamente con el remedio que se aura puesto en ello, si assi fuere y que aulse luego de como lo aura remediado.»

2 f.
Indif. Gral., 2661.

1.867

23 septiembre. Madrid, presidente del Consejo

En contestación a la resolución de la consulta de 9 de agosto, propone nuevamente para el cargo de veedor de Tierra Firme a:

- Don Rafael del Castillo.
- Iñigo Ibañes de Santa Cruz.
- Don Hernando de Monsalve.

R.: «A don raphael del Castillo.»

2 f.

Acomp.: Carta del prior y cónsules a su majestad, Sevilla, 10 septiembre 1590. 2 f.

Panamá, 1, 60.

685

1.868

16 septiembre. Madrid, Ibarra

Se podía hacer merced a don Diego de Noguera Valenzuela cabo de las galeras, de la vara de alguacil mayor de Méjico.

2 f.
Indif. Gral., 741, 240.

1.869

26 septiembre. Madrid, Consejo

Remite cédula sobre el asiento con los contadores de Cabo Verde.

R.: «Bien sera que antes de firmar yo la cedula que se me embia, se vea en el Consejo el contrato deste asiento y si en el ay clausula que obligue a lo que se dize en la cedula o si se podra tomar sin contrauenir a lo capitulado, lo que me perteneciese en esclauos, y auisese me con breuedad lo que pareçera.»

1 f.
Indif. Gral., 741, 241.

1.870

30 septiembre. Madrid, Junta (rubrica sólo Ibarra)

Lo que parece sobre el asiento de la armada de los galeones.

R.: «A todo lo que aqui apuntastes va respondido en la consulta de la Junta de Puerto Rico y lo del offrescimiento que hizo Juan de Vribe de fabricar dos galeones, se remitta al Presidente y oficiales de la Contratación y a prior y consules para que vean si ay quien haga mejor partido y loconsulten aca antes de concludyrlo, procurando mucho el beneficio del aueria.»

4 f.
Indif. Gral., 2661.

1.871

3 octubre. Madrid, Consejo

Sobre la conveniencia de que en la flota de Tierra Firme se lleve pólvora de Granada y no la que hacen los hijos de Pablo Matías.

R.: «Antes de agora he ordenado que se tenga mucha quenta con esto de la poluora y agora lo he tornádo a mandar de nueuo y vos me auisareis si se habra remediado.»

1 f.

Acomp.: Carta de Alonso de Chaves Galindo, almirante de la flota de Tierra Firme, a su majestad, 15 octubre 1589. 2 f.

— Carta de Martín Pérez de Olazabal a su majestad, Sevilla, 28 septiembre 1590. 2 f.

Indif. Gral., 741, 242.

1.872

13 octubre. Madrid, Consejo

Remite petición de los contratadores de Cabo Verde que protestan de los daños que se les siguen de detenerse la cédula en que se le conceden negros que pueden navegar a las Indias.

2 f.

Acomp.: Petición de los contratadores de Cabo Verde. 1 f.

Indif. Gral., 741, 243.

1.873

22 octubre. Madrid, Consejo

Expone su parecer acerca de la salida de la flota de Indias.

2 f.

Indif. Gral., 2661.

1.874

24 octubre. Madrid, Consejo

En contestación a la resolución de la consulta de 11 de septiembre, el Consejo dice que a doña Isabel Guerra de la Vega se le podía librar la merced que se le ha hecho en lo procedido de oficios vendidos en Indias o en lo que resultare del oficio de fiel ejecutor de Popayán.

R.: «Librensele en Indias, en lo que de aquí adelante procediere de oficios vendidos, que no ayan entrado en las cajas reales y no en el de fiel executor de Popayán.»

1 f.

Quito, 1, 34.

1.875

24 octubre. Madrid, Consejo

El Consejo comunica a su majestad la entrega al fiscal de la requisitoria contra los fiadores —entre ellos Antonio de Cartagena— del arrendamiento de naipes por muerte de Juan Fernández de Herrera, a quien su majestad

hizo el arrendamiento para Perú, por no haber pagado la fianza su heredero e hijo, Pedro Fernández de Ayala.

R.: «Esta bien lo que parece.»

2 f.

Acomp.: Consulta del presidente del Consejo a su majestad, 26 octubre 1590. 3 f.

Lima, 1.

1.876

25 octubre. Madrid, Consejo

Sobre el asiento con contratadores de Cabo Verde.

R.: «No conuiene alterar, ni inouar en cosa alguna el contrato, ni dar las cédulas a parte que se dize, ni ocasion a que los contratadores se puedan quejar, de que no se les guarda enteramente lo que assentaron y pues la parte de los contratadores esta en Madrid ordenese a vno del Consejo y a Juan de Ibarra trate con ellos que los negros que yo huuiere menester para lo de mis fortificaciones los den con su voluntad a precio hecho desde aca, o al que alla concertaren con mis officiales.»

1 f.

Indif. Gral., 741, 244.

1.877

25 octubre. Madrid, Consejo

Remite carta que se ha recibido de Sevilla y relación de lo que envía a pedir Juan de Oribe Apallua.

R.: «Dese orden como se prouca con breuedad todo lo que contienen las memorias de manera que lleguen alla lo mas presto que sca possible y tomese para esto el dinero necesario del que yo tengo alli, cobrandolo despues del aueria de que se terna cuydado a su tiempo.»

2 f.

Acomp.: Carta del presidente y oficiales de Sevilla a su majestad, 20 octubre 1590. 2 f.

— Relación de lo que pide el general de Oribe Apallua, s. f.

— Relación de armas, herramientas, etc., necesarias para las fábricas. 2 f.

— Relación de lo que ha de llevarse para las naos de las flotas que están en el puerto de la Habana.

Indif. Gral., 741, 245.

1590

1.878

25 octubre. Madrid, Consejo

Remite a su majestad cédula en la que se provee sobre el daño que se sigue en no hacerse como conviene las terceras visitas de las naos de las flotas.

R.: «Va firmada y tengase particular cuydado de que esto se cumpla.»

1 f.

Acomp.: Carta del general Antonio Navarro a su majestad, Gran Canaria, 14 agosto 1590. 2 f.

— Petición de Antonio Navarro. 2 f.

Indif. Gral., 741, 246.

1.879

26 octubre. Madrid, presidente del Consejo

Sobre el asiento de naipes tomado con Juan Fernández de Herrera.

2 f.

Lima, 1, 94.

1.880

30 octubre. Madrid, Consejo

a) Habiéndose quedado a invernar la flota en La Habana, el Consulado de Sevilla pide que se le consienta prometer a sus acreedores que les pagarán cuando llegue la flota con un interés del 7,5 por 100.

R.: «Muy bien es que se haga esto assi y por la via del Consejo de Hazienda ordeno lo que os parece.»

b) Sobre los medios propuestos por el Consulado para que se traiga de La Habana el dinero que hay en la flota.

R.: «Teniendo atencion a lo que aqui se dize y por las dificultades que scriuen de Seuilla sera bien que se mire con mucho cuydado y breuedad la orden que se podra dar para que venga con seguridad y se me auise lo que se os offrecera.»

2 f.

Acomp.: Carta del prior y cónsules a su majestad, Sevilla, 23 octubre 1590. 3 f.

Indif. Gral., 741, 247.

1.881

30 octubre. Madrid, Consejo

Lo que el Consejo considera acerca de los negocios que, siendo propios de él, pasan por otras manos, y particularmente los inconvenientes que se siguen del descarrío de los papeles.

R.: «Esto no hera para responder y así se quede aca que no es menester embiarla sino acordarlo en Madrid.»

2 f.
Indif. Gral., 741, 42 a.

1.882

4 noviembre. Madrid, presidente del Consejo

Se envía a su majestad una consulta de 31 de mayo para que su majestad resuelva y haga merced a Alonso Vázquez por sus méritos y servicios.

R.: [Está en la consulta de 31 mayo 1590.]

2 f.
Charcas, 1, 48. (V. 31 mayo 1590.)

1.883

8 noviembre. Madrid, Consejo

Remite cartas recibidas en el segundo navío de aviso que se despachó de La Habana con noticias de corsarios.

R.: «Con razon se han de sentir los daños que hazen los cossarios y es justo atender al remedio desto como se haze y hara en quanto se pudiere, pero lo del embiar armada a la Hauana trae consigo grandes dificultades, demas que nunca estuuo aquella plaça tan segura como agora lo esta, con la buena cabeça que tiene y gente de guerra y fuertes y mas la de las flotas y si por las relaciones de los generales dellas que estaran en esse consejo o en poder de Ybarra se entendiere que son menester para mas seguridad de dichas flotas a la buelta algunos soldados, se podrian embiar en nauios sueltos hasta quinientos y en caso que sabido esto primero huieren de yr se podran tomar de la gente del presidio de Cadiz alguna que sea plastica, para mezclarla con los otros bisoños que se leuantassen y cometer a Juan de Texeda que si huiere menester algunos destes soldados pueda tomar hasta dozientos y si menos bastaren menos, y se encargue a el y a todos los generales de las flotas que todos los demas los embarquen en ellas y los bueluan a España y en lo de los ingleses que han poblado en la Florida se mirara en deçeparlos de allí por todos los respectos que se dexan considerar en pudiendose y sera muy conueniente que se aulse al virrey del Peru todo lo que parece para que este mas preuenido.»

2 f.

1590

Acomp.: Carta del presidente y oficiales de Sevilla a su majestad, 26 septiembre 1590. 2 f.

— Carta del general Diego de la Ribera a su majestad, la Habana, 24 agosto 1590. 2 f.

Indif. Gral., 741, 248.

1.884

8 noviembre. Madrid, Consejo

Se podía hacer merced a la viuda de Rodrigo de Vargas de 1.000 ducados por una vez en lo procedido de oficios vendidos.

R.: «Hagase como parece.»

2 f.
Indif. Gral., 741, 249.

1.885

8 noviembre. Madrid, presidente del Consejo

Propone las siguientes personas para el arzobispado del Nuevo Reino y el de Popayán:

- Fray Domingo de Ulloa.
- Doctor don Alonso López de Orbila, arzobispo de Santo Domingo.
- Fray Nicolás Ramos.
- Don Bartolomé Muñoz.

R.: «El arzobispo del Nuevo Reyno al arzobispo de Santo Domingo y para el de Santo Domingo se me propongan luego personas para que yo lo resuelva juntamente con el obispado de Popayán.»

2 f.
Santa Fe, 1, 93.

1.886

10 noviembre. Madrid, Consejo

Acercas de la prórroga que piden las islas Canarias para llevar sus frutos a las Indias.

2 f.

Acomp.: Mendum de real cédula, 1590. 1 f.

Indif. Gral., 741, 250.

1.887

19 noviembre. Madrid, Consejo

Lo que convendría hacer para que las flotas que están en La Habana puedan venir con seguridad.

R.: «Quedo advertido de lo que se me dice y os agradezco el zelo y cuidado de mi servicio que os mueve y quedo con el para hazer en todo, lo que el tiempo, y estado de cosas pidiere y permitiere.»

2 f.
Indif. Gral., 741, 252.

1.888

18 noviembre. Madrid, presidente del Consejo

Sobre la merced a Juan del Valle, aposentador de la casa de Castilla.

R.: «Densele trezientos ducados en lo que esta por librar en el regimiento de Panama, o en otra cosa.»

2 f.
Indif. Gral., 741, 251.

1.889

20 noviembre. Madrid, Consejo

Sobre hacer merced a Marina Calva de la receptoría o procuración de la Audiencia de Nueva Galicia en atención a los servicios de su padre, Pedro Calvo, en Tierra Firme y Perú.

R.: «Como parece.»

1 f.
Panamá, 1, 61.

1.890

28 noviembre. Madrid, Consejo

Remite cédula hecha en virtud del asiento tratado con los contratadores de Cabo Verde para llevar negros a Indias.

R.: «Va firmada, por el daño que resultaria a mi hazienda no cumpliendose el contrato que sobre esto esta hecho.»

1 f.
Indif. Gral., 741, 253.

1.891

28 noviembre. Madrid, Consejo

Remite para su firma las ordenanzas para evitar los descaminos y arribadas maliciosas de las naos que van y vienen de las Indias.

R.: «Van firmadas.»

1 f.
Indif. Gral., 741, 254.

1.892

28 noviembre. Madrid, Consejo

Sobre la procuración de Guatemala que pide Juan de Ondarça.

R.: «Auisese de lo que pareciera.»

1 f.
Indif. Gral., 742, 24 a.

1.893

28 noviembre. Madrid, Consejo

Remite cartas recibidas de Sevilla tocantes al despacho de la flota que se apresta para Tierra Firme.

R.: «Muy bien es que se de mucha priessa a esto, por lo que importa que salga la flota con breuedad, facilitando todo lo que se offreciere, que por la via del Consejo de Hazienda ordeno como se de satisfacion de lo que se deue a los pasajeros para que por esta causa no se dilate, y pues no ay otras naos para capitana y almiranta, y las dos vrcas esterlinas parecen al general Martin Perez a proposito, ordenese como siruan para esto, con que no sea causa de detener la flota, y para ello os informad con particularidad del tiempo que podran estar aprestadas, y me lo auisad, aduertiendo tambien que no se haga fuerça a los dueños, por ser estrangeros, y no parecer que es de substancia pedir fianças a los pasajeros para cargar la flota, ni medio de que se deue vsar, pues la fuerça principal consiste en dar priessa al despacho de la capitana y almiranta, obligando a los maestres de las demas naos, que las han de seguir con la carga que tuvieren a su partida, pues no haura pasagero que se quiera quedar, ni mercader, que embie su cargazon de surtido y aunque las naos parecen muchas son pequeñas, segun he entendido y que con facilidad se podran cargar, pero con todo esto, se tenga particular cuidado de solicitar al Presidente y officiales, y al general de la flota, y a don Francisco Tello, que la ha de despachar, que vsen de extraordinaria diligencia en ello.

En lo de los doze galeones se hara el esfuerço que se pudiere, por conuenir tanto, como se representa.»

2 f.

Acomp.: Carta del prior y cónsules a su majestad, Sevilla, 20 noviembre 1590. 2 f.

1590

— Carta de Martín Pérez de Olazábal, Sevilla, 21 noviembre 1590. 2.

— Carta de la ciudad de Sevilla a su majestad, Sevilla, 21 noviembre 1590.

Panamá, 1, 62.

1.894

11 diciembre. Madrid, Consejo

Se podían librar en penas de cámara del Consejo a Alonso Velázquez, portero de cadena, 100 ducados de que se le hizo merced de un oficio en Indias.

R.: «Esta bien lo que parece.»

1 f.
Indif. Gral., 741, 255.

1.895

11 diciembre. Madrid, Consejo

Sobre la licencia que pide Cumaná para que vaya hasta allí un navío de menor porte sin maestro ni piloto examinados.

R.: «Esta bien assi, por esta vez.»

1 f.
Indif. Gral., 1866.

1.896

11 diciembre. Madrid, Consejo

Se debían pagar a María Ortes los 78.700 maravedíes que le tomó el general Alvaro Flores para el sustento de las galeras de La Habana.

R.: «Assi como parece.»

1 f.
Indif. Gral., 1866.

1.897

11 diciembre. Madrid, Consejo

Lo que podrá valer un oficio de procurador del Nuevo Reino de Granada que solicita como merced el licenciado Zamorano.

R.: «Podrasele dar vno destes officios.»

1 f.
Santa Fe, 1, 94.

694

1590-91

1.898

20 diciembre. Madrid, Consejo

Sobre la licencia solicitada por Antonio Dávalos, tesorero del Perú, para venir a España.

R.: «Esta bien lo que parece, con que el tiempo que estuviere ausente no gane salario, ni el substituto mas de la mitad.»

1 f.

Acomp.: Petición de Antonio Dávalos. 1 f.

Lima, 1, 95.

1.899

20 diciembre. Madrid, Consejo

Sobre hacer merced a don Antonio de Quiroga. (Constan los méritos de Rodrigo de Quiroga y Martín Ruiz de Gamboa, abuelo y padre de su mujer.)

R.: «Esta bien lo que con el se hizo.»

2 f.

Chile, 1, 19.

1.900

30 diciembre. Madrid, presidente del Consejo

Sobre la merced a don Diego de Noguera.

R.: «Vos el arzobispo pues sois ya Presidente podreis tener cuidado desto para que se mire con breuedad lo que conuerna.»

2 f.

Indif. Gral., 741, 250.

1591

1.901

25 enero. Madrid, Consejo

Se podía hacer una limosna a doña Francisca Colón de Toledo, mujer del licenciado Ortégón, de 2.000 pesos en vacantes u oficios vendidos en las Indias.

R.: «Las necesidades son de manera, que no dan lugar a que esto se haga.»

1 f.

Indif. Gral., 743, 248 a.

695

1.902

23 febrero. Madrid, Consejo

Sobre las mercedes que pide la isla Margarita.

4 f.
Indif. Gral., 741, 257.

1.903

23 febrero. Madrid, Consejo

Sobre el despacho y «aviamiento» de los religiosos que fray Juan de Ribadeneyra, custodio de la Orden de San Francisco, ha de llevar al Río de la Plata.

1 f.

Acomp.: Memorial de fray Juan de Ribadeneira. 2 f.

— Memorial de fray Juan de Ribadeneira. 1 f.

— Carta del presidente y oficiales de la Contratación a su majestad, Sevilla, 18 diciembre 1590. 2 f.

— Petición de Bartolomé de Villes. 2 f.

— Carta de Esteban de Ibarra a Juan de Ibarra, Lisboa, 5 febrero 1591. 4 f.

— Nota de Juan de Ibarra, 15 febrero 1591. 2 f.

Charcas, 1, 49.

1.904

28 febrero. Madrid, Consejo

Sobre las noticias dadas por el corregidor de Tenerife de la pérdida de una nao en que se enviaban municiones a La Habana.

R.: «Esta bien lo que parece en todo y assi se haga, especialmente en el castigo del exceso del maestre de aquel nauio y de los otros que cargan contra orden y son causa destas perdidas.»

1 f.
Indif. Gral., 741, 258.

1.905

7 abril. Madrid, Consejo

Habiendo pedido el licenciado Valdivia, alcalde de la Audiencia de Sevilla, comisión para hacer algunas diligencias fuera de ella para averigua-

ción de ciertas cosas tocantes a los marqueses de Villamanrique, ha parecido conveniente dársela y se envía a su majestad para que la firme.

R.: «Va firmada.»

2 f.
Indif. Gral., 741, 259.

1.906

4 mayo. Madrid, Consejo

Remite un memorial del licenciado Villafañe en que da cuenta de los inconvenientes que se siguen de no pagarse a su debido tiempo los salarios de los funcionarios del Consejo.

1 f.

Acomp.: Peticion del licenciado Francisco de Villafañe, 15 mayo /1591/
2 f.

Indif. Gral., 741, 260.

1.907

10 mayo. Madrid, Consejo

Propone personas para los cargos de general, almirante y entretenidos para la flota de Tierra Firme.

Para la plaza de general:

- Don Francisco Nuflez de Leiva.
- Rodrigo de Junco.
- Bartolomé de Villavicencio.
- Don Juan de Salazar.

Para la plaza de almirante:

- Capitán Alonso Ordóñez.
- Capitán Gabriel de Vera.
- Capitán Martín Gómez de Cabezudo.
- Don Diego de Mendoza.

Para las plazas de gentiles hombres:

- Don Jorge de Alvarado.
- Don Francisco de Lodeña.
- Domingo de Areso.
- Don Gonzalo Rodríguez de San Isidro.

R.: «La plaza de general a don Francisco de Leyua y la de Almirante al capitán Gabriel de Vera, y para entretenido en la capitana a don Jorge de Alvarado, y para la almiranta a Domingo de Areso.»

4 f.
Panamá, 1, 63.

1.908

27 mayo. Madrid, Consejo

Propone personas para la plaza de juez letrado de la Casa de la Contratación:

- Doctor Almansa.
- Licenciado Martín Fernández.
- Licenciado Noguerol.

R.: «Al doctor Busto de Bustamante fiscal, y nombrenseme personas para fiscal.»

2 f.
Indif. Gral., 741, 261.

1.909

31 mayo. Madrid, Consejo

Propone personas para la presidencia de Guadalajara, que está vaca:

- Licenciado Santiago de Vera.
- Licenciado Diego Zamudio de Alfaro.
- Licenciado Valdivia.
- Licenciado Pereira.

R.: «Al lido Diego Zamudio de Alfaro.»

2 f.
Indif. Gral., 741, 262.

1.910

1 junio. Madrid, Consejo

Informa de las diligencias que se han hecho sobre la pretensión de la nueva ciudad de los Zacatecas de que se pongan regidores los vecinos más honrados propuestos por la Audiencia de Nueva Galicia.

R.: «Hagase lo que parece al Consejo, por el tiempo que fuere mi voluntad.»

2 f.
Indif. Gral., 741, 263.

1.911

1 junio. Madrid, Consejo

Remite relación de las personas que pretenden el oficio de contador del Consejo:

- Sancho Velázquez de Velasco.
- Diego Ruiz Osorio.

R.: «A Juan Ortega de la Plaça cumpliendo lo que ofrece y con que sea el que fuere por pagador a Barcelona castellano y de fianças aca.»

3 f.
Indif. Gral., 741, 264.

1.912

17 junio. Madrid, Consejo

Propone las siguientes personas para las siguientes vacantes:

Para oidores de Méjico:

- Licenciado don Francisco Tello.
- Licenciado Villagrán.
- Licenciado Egas de Guzmán.
- Don Jerónimo de Tovar.

R.: «A este Villagran.»

Para dos plazas de alcaldes de la Audiencia de Méjico:

- Licenciado Marcos Guerrero.
- Licenciado Miguel Gasco.
- Licenciado Varela.
- Licenciado Gracián Falconi.
- Licenciado don Luis de Contreras.
- Licenciado Medina.
- Licenciado Juan Pardo.

R.: «A este Guerrero y la otra al licdo Ayala fiscal que ha sido en las Philipias y mirese en algun otro que sea muy a proposito para fiscal.»

Para oidor de Santo Domingo:

- Licenciado Antonio de Ayala.
- Doctor Simón de Meneses.
- Licenciado Portillo.
- Licenciado González de Ribadeneira.

R.: « A don Simon de Meneses.»

2 f.
Indif. Gral., 741, 265.

1.913

18 junio. Madrid, Ibarra

Sobre la importancia de que haya armada en el mar océano.

R.: «He holgado de ver con el cuydado que se ha tomado esto, y assi os lo agradezco a los que lo haveis tratado y para facilitar mas los medios se trate de

todo ello en Consejo de Indias, hallandose presentes Antonio de Guevara y Juan de Ybarra para desmenuzar la materia y auisarme de todo el caudal que se entendiere se podra juntar y de lo que mas se ofreciere para la execucion. Pero aduertase en no alçar la mano de lo de los galeones que han ofrecido a pagar Prior y consules, pues aunque despues se ayan de incluir en la armada mayor, como se apunta, es bien que desde agora se vean, mientras lo demas se apresta y assi se hallara entonces mas en orden.»

2 f.
Indif. Gral., 2661.

1.914

27 junio. Madrid, Consejo

Sobre si la navegación de Nueva España a Filipinas ha de ser por cuenta de particulares o de su majestad.

R.: «Esta bien todo lo que se dize, remittendolo al virrey como pareçe en el vltimo capitulo desta consulta.»

6 f.

Acomp.: Copia de real cédula, 11 enero 1593, 2 f.

Indif. Gral., 741, 266.

1.915

1 julio. Madrid, Consejo

Propone las siguientes personas para fiscal de la Audiencia de Méjico:

- Licenciado Gasco.
- Licenciado Gracián Falconi.
- Licenciado Medina.

R.: «Al liedo Miguel Gasco.»

2 f.
Indif. Gral., 741, 267.

1.916

2 julio. Madrid, Consejo

Propone personas para fiscal de la Casa de Contratación de Sevilla:

- Doctor Almansa.
- Licenciado Martín Fernández de Frías.
- Licenciado Nogueral.
- Doctor Fabián de Monroy.

R.: «A este Almansa.»

2 f.
Indif. Gral., 741, 268.

1.917

11 julio. Madrid, Consejo

Se podía hacer merced al monasterio de San Francisco, de Olmedo, de 10 o 12 licencias de esclavos para ayudar a sus necesidades.

1 f.
Indif. Gral., 741, 269.

1.918

20 julio. Madrid, Consejo

a) Sobre los regimientos de Méjico.

b) Sobre el asiento del jabón.

c) Sobre el nombramiento en Sanlúcar de oficiales y personas sin necesidad para ir en los navíos de aviso con sueldos de la avería.

2 f.
Indif. Gral., 744, 115 c.

1.919

30 julio. Madrid, Consejo

Propone las siguientes personas para las siguientes vacantes eclesiásticas:

Cuatro canonjías de Los Reyes:

- Diego Flores de Loazes.
- Doctor Balcázar.
- Doctor Juan de la Roca.
- Cristóbal Sánchez de Reinedo.
- Licenciado Bartolomé Menacho.
- Hernando Ortiz de Caravantes.
- Licenciado Agustín de Salazar.
- Maestro Miguel de León.

R.: «A este Diego Flores de Loazes la vna, la otra a este Balcázar, a este Juan de la Roca otra y a este Menacho la otra.»

Cuatro raciones de Los Reyes:

- Licenciado Juan Garcés.
- Licenciado Pedro de Valencia.
- Maestro Avila.

- Francisco Román Patiño.
- Luis Méndez de Sotomayor.
- Maestro Obregón.
- Maestro Benito Hernández.

R.: «A este Garcés, otra a este licdo Valencia, al maestro Auila otra y a este Obregon la otra.»

Dos canongías de Quito:

- Licenciado Gaspar de Zamora.
- Diego de Agüero.
- Don Alonso de Aguilar.
- Lorenzo Díaz de Ocampo.

R.: «A este licdo Gaspar de Zamora, a este /Diego de Agüero/ la otra.»

Para deán de Chile:

- Maestro Alonso Pérez.
- Bachiller Baltasar Sánchez.

R.: «A este /Alonso Perez/ el deanato.»

Para chantre de Chile:

- Juan Gaitán de Mendoza.
- Juan Jufre.

R.: «A este /Juan Gaitan de Mendoza/ la chantria.»

Dos canongías de Chile:

- Martín Moreno de Velasco.
- Francisco de Ochandiano.
- Francisco de Herrera.

R.: «La vna a este Martin Moreno y la otra a este Ochandiano.»

Para deán de Chile:

- Don Hernando Alonso.

R.: «El deanato a este don Fernando Alonso.»

Para chantre de Chile:

- Alonso de Aguilera.

R.: «Y a este la chantria.»

Tesorero de Chile:

- Bachiller Pedro de Bonilla.

R.: «A este Pedro de Bonilla la thesorceria.»

Dos canonjías de Chile:

— Diego de Valdenebro.

— Gaspar de Figueroa.

R.: «A este [Diego de Valdenebro] la una y a la otra a este Figueroa.»

Deán de Panamá:

— Don Alonso Miño.

R.: «Este deanato a D. Alonso Miño y el arcedianato que tiene y ha de dexar a D. Alonso Luque thesorero y la thesoreria que ha de dexar a Pedro de Valladolid.»

Para chantre de Panamá:

— Juan de Hortigosa.

R.: «A este Juan de ortigosa la chãntria.»

Arcediano de Panamá:

— Don Alonso Luque.

R.: «A este como esta dicho.»

Tesorero de Panamá:

— Canónigo de Valladolid.

R.: «A este como esta dicho.»

Deán de Popayán:

— Juan Montañó.

R.: «A este el deanato.»

Arcediano de Popayán:

— Gregorio Rodríguez Franco.

R.: «A este el arcedianato.»

Maestrescuela de Popayán:

— Juan de Vargas Pecellín.

R.: «Y a este la maestrescolia.»

Canonjía de Popayán:

— Miguel de Sarçosa.

R.: «Esta calongia a miguel de Sarçosa.»

12 f.
Indif. Gral., 741. 270.

14 agosto. Madrid, Consejo

Propone personas vacantes de la Audiencias de los Charcas:

Para oidores:

- Licenciado Moreno de Mera.
- Licenciado Peralta.
- Licenciado Albornoz.
- Licenciado Medina.
- Licenciado Miguel de Ibarra.
- Licenciado Egas de Guzmán.
- Licenciado Luis de Contreras.
- Doctor Jerónimo de Tovar y Montalvo.
- Licenciado Pardo.

Para fiscal:

- Licenciado Jerónimo López Guarnido.
- Doctor Vázquez Fajardo.
- Licenciado Ferrer de Ayala.

R.: «A este lido Peralta la vna y la otra a este / lido Albornoz/. A este don Hieronimo de Touar la fiscalia de las Charcas.»

4 f.
Charcas, 1, 50.

14 agosto. Madrid, Consejo

Propone personas para las prebendas vacantes de las catedrales del Cuzco y Charcas.

Tesorero de la catedral del Cuzco:

- Luis de Olvera.
- Licenciado Ferro.

R.: «La tesoreria a este Luis de Olvera.»

Tres canonjías del Cuzco:

- Alvaro Sánchez Navarro.

R.: «A este la vna.»

- Francisco Bravo de Paredes.

R.: «la otra a este».

— Juan Alonso de Tapia.

R.: «Y la otra a este tapia.»

— Melchor del Aguila.

R.: «A este vna de las quatro raciones del Cuzco.»

— Bartolomé Ximénez.

— Juan Pérez.

Cuatro raciones del Cuzco:

— Martín de Ugalde.

R.: «La vna a este Martin de Ugalde.»

— Alonso de Valencia.

R.: «A este otra.»

— Pedro de Miranda.

R.: «Otra a este Miranda.»

— Rodrigo de Reynalde.

— Lucas Ruiz.

Arcedianato de la catedral de Charcas:

— Bartolomé Alonso.

R.: «A este Bartholome Alonso.»

— Juan Sans.

R.: «A este vna de las canongias de las Charcas.»

Chañtría de Charcas:

— Doctor González.

R.: «A este doctor Gonzalez.»

— Licenciado Alarcón.

R.: «A este otra de las calongias de las Charcas.»

Cuatro canongías de Charcas:

— Maestro Almeida.

R.: «A este la otra.»

— Diego de Trejo.

R.: «A este D. Diego otra.»

— Baltasar Ramírez.

— Gonzalo de Tapia.

— Licenciado Villarreal.

Tres raciones de Charcas:

— Antonio Lobato.

R.: «Vna a este Lobato.»

— Juan de Cáceres.

R.: «Otra a este.»

— Alonso Sánchez de Ocaña.

R.: «Y la otra a este.»

— Juan Bravo de Contreras.

— Michael de la Torre.

8 f.

Lima, 1, 96.

1.922

22 agosto. Madrid, Consejo

Propone personas para las siguientes vacantes eclesiásticas:

Dos canonjías de Tlaxcala:

— Doctor Alonso Ruiz.

— Bachiller Losa.

— Jerónimo de Cespedal.

— Serván de Ribero.

R.: «El vno a este Alonso Ruiz y el otro a este Cespedal.»

Cuatro medias raciones de Tlaxcala:

— Juan de Villarruvia.

— Don Martín de Resciola.

— Juan Bejo Osorio.

— Jusepe de Torres.

— Juan Bautista Vellija.

R.: «A este Villarruvia la vna, otra a este D. Martin de Resciola/, a este Osorio otra y a este Jusepe de Torres la otra.»

Dos canonjías de Nueva Galicia:

- Doctor Alonso de Villanueva Alarcón.
- Juan Tello de Meneses.
- Juan Gutiérrez de Contreras.
- Bachiller Pedro de Bique.
- Juan Vizcaíno.

R.: «A este Alonso de Villanueva la vna, a este Juan Gutierrez la otra.»

Deán de Honduras:

- Rodrigo Gómez de Cartagena.

R.: «A este.»

Arcediano y chantre de Venezuela:

- Licenciado Juan de Villar.
- Diego Fernández de Cárdenas.
- Pedro Gratoral.
- Mateo Col de Morales.

R.: «A este lido Villar el arcedianato y a este [Mateo Col de Morales] la chantria.»

^{4 f.}
Indif. Gral., 741, 271.

1.823

26 agosto. Madrid, Consejo

Propone personas para las plazas de oidores y alcaldes vacantes de la Audiencia de Los Reyes.

Para tres oidores:

- Doctor Núñez de Avendaño.
- Licenciado Zorrilla.
- Licenciado Orozco.
- Licenciado Ximénez.
- Licenciado Gracián Falconi.
- Licenciado Juan Vilela.
- Licenciado Bueno.
- Licenciado Boan.
- Licenciado Cuello.
- Licenciado Antonio de Morga.
- Licenciado Juan Velázquez.
- Licenciado Bermeo.

R.: «Para la vna destas tres plaças de oydores a este Avendaño. A este don Juan Vilela vna de las dos plaças de alcalde del crimen de dicha Audiencia. A este lido

Boan la otra de oydor. A este Cuello la otra plaça de alcalde del crimen de la mesma audiencia, y a este liedo velazquez la otra de oydor.»

Dos plazas de alcaldes:

- Licenciado Bernardino de Ulloa.
- Licenciado Varela.
- Doctor Pineda de Tapia.
- Doctor Mateo Valles.
- Licenciado Portillo.

R.: «Estas dos plaças de alcaldes en los arriba nombrados.»

4 f.
Lima, 1, 97.

1.924

26 agosto. Madrid, Consejo

Propone personas para el cargo de gobernador de Chile:

- Doctor Francisco de Sandi.
- Maese de campo don Agustín Mexía.
- Capitán Martín García de Loyola.
- Don Jorge Manrique de Valencia.

R.: «A este capitán Martín García de Loyola.»

4 f.
Chile, 1, 20.

1.925

31 agosto. Madrid, Consejo

Remite memorial del guardián de San Francisco de Olmedo, que pide limosna para su monasterio.

R.: «Auisese me que cantidad y en que se les podra hazer limosna.»

1 f.

Acomp.: Memorial de fray Jeronimo de Estrada. 1 f.

Indif. Gral., 741, 272.

1.926

13 septiembre. Madrid, Ibarra

Sobre la perpetuidad de las encomiendas.

2 f.
Indif. Gral., 1624.

1.927

13 septiembre. Madrid, presidente del Consejo

Sobre la perpetuidad de los repartimientos de indios.

2 f.
Indif. Gral., 1624.

1.928

14 septiembre. Madrid, Consejo

Propone personas para el cargo de tesorero de Chile:

- Capitán Juan de Gálvez.
- Baltasar de Herrera.
- Lope de Vallejo.

R.: «Al capitán Juan de Galvez.»

2 f.
Chile, 1, 21.

1.929

15 septiembre. Madrid, Ibarra

Sobre la conveniencia de que las galeras salgan al encuentro de las flotas para defenderlas de los corsarios.

R.: «Ya he ordenado que se escriua al Conde de Santa Gadea que embie a esto galeras mas o menos conforme a los auisos que tuviere.»

[*Añade*]: «Esta memoria que me han dado oy de la marquesa de Villamanrique se vea luego en el Consejo de Indias y si el marques esta como alli dice parece que sera justo lo que piden.

Yten estando para ello se buelva a donde esta agora o a donde cumpla lo que le esta ordenado y pareciendo asi al Consejo se podra ordenar asi por la breuedad y si otra cosa auisarmelo.»

2 f.
Indif. Gral., 741, 273.

1.930

24 septiembre. Madrid, Consejo

Propone personas para general de la flota de Nueva España:

- Rodrigo de Junco.
- Don Francisco de Valverde.

1591

- Francisco de Noboa.
- Gabriel de Luján.

R.: «Proponganseme mas personas.»

2 f.
Indif. Gral., 741. 274.

1.931

29 septiembre. Madrid, Consejo

Sobre el consejo de guerra que el virrey del Perú propone formar allá y sobre las causas por las que convendría contestarle que deshaga las milicias organizadas.

R.: «Esta muy bien considerado todo lo que aqui se dize y assi se escriba al virrey para que lo ponga en execución.»

4 f.

Acomp.: Copia de un capítulo de carta que su majestad escribió al virrey del Perú el 6 febrero 1591. 1 f.

Lima, 1, 90.

1.932

30 septiembre. Madrid, Consejo

Propone personas para las plazas siguientes:

Fiscal para la Audiencia de Los Reyes:

- Licenciado Gracián de Falconi.
- Doctor Luis de Villanueva.
- Licenciado Juan Pardo.
- Licenciado Lillo de Santillán.

R.: «A este [Luis de Villanueva] la fiscalia.»

Oidores del Nuevo Reino:

- Licenciado Moreno de Mera.
- Licenciado Egas de Guzmán.
- Licenciado Varela.
- Licenciado Miguel de Ibarra.
- Doctor Fabián de Monroy.
- Don Luis Contreras.
- Licenciado Portillo.
- Licenciado Francisco González.

R.: «A este licdo Egas la vna plaça de oydor a este licdo Ybarra.»

710

Fiscal del Nuevo Reino:

- Doctor Núñez Morquecho.
- Licenciado Manso de Contreras.
- Licenciado Aller de Villagómez.
- Licenciado Ferrer de Ayala.

R.: «La fiscalia a este licdo Aller.»

6 f.
Indif. Gral., 741, 275.

1.933

30 noviembre. Madrid, licenciado Gasca

Envía relación del estado en que está el pleito que el fiscal trata con los testamentarios de don Francisco de Toledo sobre los 50.000 ducados que pretende que éstos paguen, con los intereses, y aunque ya está para votarse, no se hará hasta que su majestad mande lo que ha de hacerse.

R.: «Avisadme que es lo que se haze de justicia quando son muertos juezes de los cinco, y quedau tres, si lo votan los tres, o, se nombran otros en lugar de los muertos.»

2 f.

Acomp.: Relación del estado en que está el pleito. 2 f.

Lima, 1, 99.

1.934

5 diciembre. Madrid, Consejo

Sobre las diferencias y discordias entre los oidores de Panamá. Se envían a su majestad para que los firme los despachos sobre el asunto.

R.: «Esta bien y bueluen firmados.»

2 f.
Panamá, 1, 64.

1.935

6 diciembre. Madrid, Consejo

Sobre la petición de las hermanas del licenciado Medina, que fue del Consejo.

R.: «Assi se mire y se me auisse que si son casadas o no o de que estado y quantas.»

2 f.

1591

Acomp.: Memorial de doña Ana de Alarcón y doña Catalina de Medina, hermanas del licdo Medina. 1 f.

Indif. Gral., 742, 9 a.

1.936

24 diciembre. Madrid, licenciado Gasca de Salazar

Sobre cuántos jueces pueden ser los que han de determinar el pleito de los testamentarios de don Francisco de Toledo.

R.: «Hagase lo que es de costumbre.»

2 f.
Lima, 1, 100.

1.937

29 diciembre. Madrid, Consejo

Sobre la petición de doña Mariana de Ribera, viuda del capitán Jerónimo de Silva, de que su majestad le firme una ejecutoria.

R.: «Pues esto es de justicia, hagase.»

4 f.

Acomp.: Memorial de doña Mariana de Ribera. 1 f.

Lima, 1, 101.

1.938

31 diciembre. Madrid, Consejo

Que de los tres ofrecimientos que se han hecho acerca de continuar el descubrimiento de Cumaná y de las islas de Trinidad, Granada y Tabasco, es el mejor el de Francisco de Vides.

R.: «Va firmada la capitulación con que se altere la obligación de pasar con la gente que ha de llevar en la flota de Tierra Firme deste año, por estar de partida, pero permitasele que lleue un nauio con la gente que ha de llevar y mire mucho el Consejo en que se tome buena seguridad para el cumplimiento de lo que se capitula y tenga dello mucho cuydado.»

4 f.
Indif. Gral., 741, 276.

INDICE ONOMASTICO, GEOGRAFICO
Y DE MATERIAS

A

ABADESA

— DE SANTA CLARA DE TRUJILLO: 1610.

ABADÍA

— DE JAMAICA: 844.

Abalía, Antonio de: 257, 331.

Abalía, Juan de, juez oficial de Cádiz: 278, 331, 363, 393, 638, 647.

Abarca, Héctor: 384.

ABOGADO DE POBRES DEL CONSEJO: 1595.

Abra de Gracia, puerto de: 235.

Abraya, Martín: 1474.

Abrego, Fernando de: 840.

Abrego, Pedro de: 1092.

Acapulco: 584, 590, 594, 722, 866.

Acari (Cuzco): 584.

Acoca: 1275.

ACEITE: 55, 1080, 1312.

Accituno de Estrada, Juan: 257.

Acevedo, Diego de: 193, 197.

Acevedo, María de: 286.

Aceves, licenciado: 16, 17.

Acosta, licenciado: 1119.

Acosta, Gonzalo de, portugués: 13, 19.

Atlán: 671.

ACUERDOS

— DE AUDIENCIAS: 257, 258.

Acuña, licenciado Duarte de: 1471.

Acuña, Luis de: 475.

Acuña, Martín de: 642, 649.

Acuña y Valladares, Juan de: 1772.

Adame, doctor: 1020.

ADELANTADO: 1, 14, 1121.

— DE NUEVA VIZCAYA: 1268.

ADUANA

— CASA DE: 783.

Africa: 61.

Agreda, licenciado: 160, 194.

Agreda, Antonio de: 647.

Agreda, Diego de: 579, 608, 802.

Agreda, Pedro de: 647.

Agreda, fray Pedro: 171.

Aguayo, fray Alberto de: 762.

Aguero, doctor: 1695.

Aguero, Diego de: 1919.

Aguila, doctor del: 210.

Aguila, Antonio del, costiller de su majestad: 1789.

Aguila, Lázaro del: 286.

Aguila, Melchor del: 1921.

Aguilar, Alonso de: 1919.

Aguilar, Baltasar de: 492, 776.

Aguilar, Pedro de, licenciado: 1262.

Aguilar, Rodrigo de, soldado: 1815.

Aguilera, licenciado: 1243, 1273, 1617.

Aguilera, mariscal: 27.

Aguilera, Alonso de: 1919.

Aguilera, Antonio de: 254.

Aguilera, Diego de: 72.

Aguilera, Francisco, cocinero de sus altezas: 905, 1808.

Aguilera, Gaspar de, capitán: 846, 868, 901.

Aguiniga, fray Domingo de: 848.

Aguirre, fray Andrés: 1195, 1232, 1248.

Aguirre, Francisco de: 205.

Aguirre, Juan de: 1657.

Aguirre, Hernando de: 953.

Aguirre, Lope de: 223.

Aguirre, Ochoa de: 407, 434.

Aguirre, Perucho de: 851.

Aguirre, fray Rodrigo de: 1291.

Aguirrechea, Juan de: 1634.

AGUSTINOS: 70, 309, 759, 1232, 1265.

Vid. San Agustín, Orden de.

Ahumada, Agustín de: 1407, 1461, 1514.

Alaejos: 197.

Alamos y Barrientos, licenciado Baltasar: 1091.

Alarcón, licenciado: 537, 1921.

Alarcón, Ana de: 1935.

Alarcón, Gonzalo de, bachiller: 797.

Alarcón Arnao, Pedro de: 763, 797.

Alas, Alonso de las: 1481, 1503, 1546.

Alas, Esteban de las: 1422, 1633, 1690.

Alas, Gregorio de las: 846, 1328, 1372, 1374, 1481, 1503, 1546.

Alas, Martín de las: 1359.

- Alava, Andrés de: 304.
Alava, Francisco de: 868.
Alava, Francés: 235, 262, 898, 1097, 1167, 1184, 1211.
Alba, Andrés de: 1793, 1835, 1837.
Alba, Diego de: 1802.
Alba, duque de: 221, 235, 329, 595.
Albitez, Diego de: 22.
Albornoz, licenciado: 1920.
Albornoz, Bernardino de: 1061, 1066.
Albornoz, García de: 425.
Albornoz, Juan de: 376.
Albornoz, Rodrigo de: 86.
ALBOROTOS: 901.
Vid. también disturbios, sublevaciones.
Alburquerque, fray Bernardo de: 191.
Alburquerque, Diego de: 1190, 1714.
Alavez, Pedro, bachiller: 535.
ALCABALAS: 126, 153 416, 433, 494, 585, 1099, 1139, 1716.
ALCAIDES DE FORTALEZA:
— DEL ALCÁZAR DE SEVILLA: 1302.
— DE LA HABANA: 956, 969, 1000, 1006, 1104, 1113, 1603.
— DE PUERTO RICO: 647, 956, 969, 1000, 1006, 1011, 1030.
Alcalá, fray Cristóbal de: 438.
Alcalá de Henares: 379, 765.
ALCALDES: 10, 164, 331, 1510, 1795.
— DEL CRIMEN: 257, 258, 349, 529, 764, 868, 1030, 1557, 1637, 1725, 1732, 1746, 1912, 1923.
— DE CORTE: 529, 1303, 1513, 1696.
— MAYORES: 145, 155, 164, 211, 455, 581, 763, 1951, 1961, 1002, 1080, 1099, 1357.
ALCALDÍAS: 1697.
— DE MINAS: 1082.
ALCANCES: 37, 86, 95, 96, 668, 688, 715.
Alcántara, Orden de: 45, 934.
Alcazaba, Simón de: 27, 35.
Alcázar de Sevilla: 186, 628.
Alcázar, María de: 1527.
Alcázar, Melchor de: 623.
Alcázar Sotomayor, Francisco del: 1021.
Alcega, Diego de: 442, 643, 651, 1215, 1299, 1336, 1372, 1374, 1545, 1579, 1583.
Alcega, Pedro de, almirante de la flota: 1794, 1810.
Alcocer, fray Juan de: 1265.
Aldave, Salvador de: 1055.
Alderete, fray Diego de: 1667.
Aldrete, Jerónimo de: 98, 110, 120.
ALEMANES: 18, 19, 513.
Alfaro, doctor médico de cámara: 991.
Alfaro, licenciado: 776, 1073.
Alfaro, Marco Antonio de: 1122, 1125.
ALFÉREZ: 329, 1331.
— DE FLOTA: 879, 947.
— REAL: 864.
Algarbe:
— *costa del*: 1307.
ALGUACILES: 517, 899, 1092.
— DE LA CASA DE LA CONTRATACIÓN: 776, 824, 891, 1629.
— DE CASA Y CORTE: 250.
— DEL CONSEJO: 250, 428, 730, 731.
— MAYORES: 170, 175, 205, 209, 217, 312, 458, 464, 472, 474, 540, 551, 681, 720, 763, 784, 797, 814, 821, 888, 1047, 1063, 1177, 1181, 1221, 1327, 1433, 1574, 1868.
— *mayor de minas*: 539, 581.
ALGUACILAZGO: 211, 413, 1219.
— MAYOR: 12, 15, 494, 772, 837, 891.
Aliaga, licenciado: 1151.
Aliaga, Martín de, doctor: 375, 529, 1035.
Aliaga, Jerónimo de: 72, 525.
ALJOFAR: 391.
Vid. también perlas.
Allegera, Francisco de, licenciado: 894.
ALMACENES:
— DE LA CASA DE LA CONTRATACIÓN: 67, 77, 186.
Almagro, Diego de: 1.
Almaguer, María de: 369, 1234.
Almansa, doctor: 1908, 1916.
Almaraz, fray Juan de: 1734.
Almazán, licenciado: 1706.
Almazán, marqués de: 1159.
Almeida, maestro: 1921.
Almindez de Cherino, Pedro: 60.
ALMIRANTA: DE LA FLOTA: 752, 847, 871, 914, 1127, 1146, 1163, 1272, 1295, 1307, 1330.
ALMIRANTAZGO DE INDIAS:
— DECLARACIÓN DEL: 49.
ALMIRANTE: 748.
— DE FLOTAS: 264, 346, 442, 499, 503, 552, 636, 651, 655, 748, 840, 842, 846, 870, 887, 934, 940, 980, 1062, 1073, 1075, 1101, 1127, 1239, 1263, 1266, 1326, 1349, 1356, 1358, 1372, 1374, 1375, 1379, 1422, 1448, 1544, 1688, 1699, 1709, 1721, 1733, 1782, 1794, 1803, 1810, 1871, 1907.
ALMOJARIFAZGO: 153, 433, 831, 834, 887, 926, 928, 1080, 1092, 1099, 1139, 1148, 1197, 1212, 1260, 1275, 1285, 1339, 1340, 1430, 1800.
ALMOJARIFES: 256.
Almonte, Hernando de: 312.
Alonso, Bartolomé: 1921.
Alonso, Hernando: 1919.
Alonso, Juan: 328.
Alonso, Luis: 14, 16.
Alonso, Martín: 763.
Alonso, Rodrigo: 1134.
Altamirana, María: 1578.
Altamirano, licenciado, oidor de Nueva Galicia: 824, 869, 954, 991.
Altamirano, licenciado, oidor de los Reyes
Vid. González Altamirano, Diego.
ALTERACIONES.
Vid. levantamientos.

Alvarado, Alonso de, mariscal: 59, 123, 131, 180.
 Alvarado, Francisco de: 70.
 Alvarado, García de: 420, 592, 622, 1211.
 Alvarado, Jorge: 257, 1342, 1907.
 Alvarado, Leonor: 1582.
 Alvarado, Lucrecia: 1331.
 Alvarado, Luis de: 1850.
 Alvarado, Pedro de: 27, 520, 526, 583, 587, 1092, 1582.
 Alvarez, Agustín: 1120.
 Alvarez, Francisco: 1336.
 Alvarez de Arce, Rodrigo: 1060.
 Alvarez Ariscado, Pedro: 904.
 Alvarez de Boorques, Francisco: 540.
 Alvarez Maldonado, Juan: 314.
 Alvarez Osorio, Garcí: 1148.
 Alvarez de Toledo, Antonio: 215.
 Alvarez de Toledo, Hernán: 215.
 Alvarez de Vallejo, Juan, procurador por Soria: 1082, 1088, 1177, 1181.
 Alvarez de la Vega, Mateo: 1651.
 Alzaga, Diego de.
 Vid. Alcega, Diego de.
 Alzaga, Pedro de.
 Vid. Alcega, Pedro de.
ALZAMIENTOS.
 Vid. levantamientos.
 Alzola, fray Domingo: 965, 1020, 1033, 1945.
 Alzorriz, doctor dean de Antequera: 535.
 Aller de Villagómez, licenciado: 1932.
 Amaya, Diego de, capitán: 270.
 Amaya, Isabel de: 270.
Amberes: 197.
 Amberes, Cristiano de, pintor de su majestad: 1345.
 Amezcueta, doctor del Consejo Real: 1772.
 Amezquita Vergara, Pedro de: 987.
Amilpas, provincia de las (Nueva España): 1080.
 Anasco, Juan de: 150.
 Anaya, licenciado: 1829.
 Anaya, Alonso de: 173.
 Aanya, Melchor de: 346, 638, 643.
Ancerma: 254.
Andaguaylas (Perú): 957, 977.
Andalucía:
 — *costa de*: 150.
 Andrada, Constanza: 257.
 Andrada, fray Gaspar de: 1667, 1676.
 Andrada, Gil de: 374, 376, 462.
 Andrada, Pedro de, capitán: 257.
 Andrade, Antonio de: 359.
 Angulo, licenciado: 44.
 Angulo, fray Pedro de: 191.
 Ansures, Diego de: 1017.
Antequera de Oaxaca: 257, 392, 513, 535, 598, 629, 639, 762, 831, 848, 907, 1033, 1092, 1402, 1439.
Antioquia, provincia de: 928.
 Antolínez, licenciado: 681, 695.
 Antonelli, Bautista: 1708, 1844.
 Anuncibay y Bohórquez, licenciado Francisco, oidor de Quito: 308, 812.
Anvers: 318.
 AÑIL: 1866.
 APELACIONES: 757, 760, 766, 781.
 Aponte, Sebastián de: 757.
 APOSENTADOR: 856, 881.
 Aquines, Guillermo, corsario: 1325.
 Ara, Domingo de: 254.
 Aragón, María de: 1346.
 Aragón, López de: 1198.
 ARAGONESES: 1105.
 Aramburu, Marcos de: 1810.
 Aranda, Gonzalo de: 134.
 Aranza, Iñigo de: 1731, 1750, 1760.
 ARBITRIOS: 876, 1735.
 Vid. también impuestos.
 ARBOLES: 1412.
 ARCAUCES: 361, 658, 1300, 1661.
 ARCAUCEROS: 127.
 Arce, García de: 1440.
 ARCEDIANO: 314, 331, 337, 502, 535, 848, 937, 1262, 1919, 1921, 1922.
 Arceo, licenciado: 308, 375, 1795.
 Arciniega, Sancho de: 267.
 Arcizaga, fray Domingo de: 1490.
 Arcos, Diego de: Vid. Darcos, Diego.
 Arellano, Carlos: 298.
Arequipa: 254, 312, 331, 692, 697, 723, 763, 814, 905, 926, 940, 982, 1718.
 Areso, Domingo de: 1907.
 Arévalo, fray Francisco de: 11, 18.
 Arévalo Briceño, Francisco: 551.
 Arévalo de Espinosa, Pablo: 254.
 Arévalo Sedeño, doctor Mateo: 1025, 1098.
 Arganza, fray Juan de: 1630.
Argel: 402.
 Argote, Beatriz de: 1712.
 Arias, doctor: 943, 959, 1061, 1066, 1151, 1172.
 Arias, doctor Bernardino: 1061, 1538.
 Arias de Arbieta, Jorge: 1263, 1336, 1356, 1583.
 Arias de Cañedo, Pedro: 1411.
 Arias de Herrera, licenciado Alonso: 289.
 Arias Maldonado, Juan: 609, 677.
 Arias Saavedra, Hernán: Vid. Darias de Saavedra, Hernán.
 ARMADAS: 2, 10, 12, 13, 18, 19, 44, 48, 73, 78, 81, 91, 96, 100, 109, 126, 136, 187, 143, 150, 176, 189, 231, 240, 241, 242, 262, 263, 264, 266, 286, 295, 338, 351, 353, 363, 384, 388, 414, 442, 487, 505, 506, 510, 536, 541, 548, 654, 659, 668, 673, 726, 734, 736, 737, 757, 760, 798, 832, 850, 859, 862, 864, 866, 868, 872, 873, 902, 949, 1005, 1007, 1153, 1174, 1263, 1270, 1309, 1336, 1382, 1396, 1420, 1421, 1458, 1469, 1509, 1604.

- ENEMIGA: 1423.
- DEL ESTRECHO: 818, 846, 927, 931, 939, 1168, 1177, 1353, 1405, 1412, 1418, 1419, 1448, 1454, 1464, 1484, 1503, 1504, 1542, 1544, 1545, 1546, 1556, 1579, 1581, 1583, 1596, 1609, 1633, 1634, 1640-1643, 1647, 1648, 1651, 1653-1656, 1665, 1669, 1670, 1674, 1678, 1683-1685, 1703, 1710.
- DE GALERAS: 301, 1870.
- DE LA GUARDA DE LAS INDIAS: 353, 850, 914, 1043, 1194, 1264, 1341, 1554, 1555, 1565, 1782, 1811, 1823, 1913.
- DEL MALUCO: 15, 18, 24.
- DE SANTANDER: 327.
- ARMAS: 240, 257, 361, 456, 536, 541, 658, 759, 791, 872, 880, 924, 1000, 1167, 1171, 1180, 1206, 1211, 1325, 1394, 1396, 1440, 1474, 1601, 1608, 1834, 1877.
- Vid. también municiones, artillería.
- Armas, Francisco de: 1055 bis, 1057 bis, 1164, 1251 bis.
- Armendariz, Lope de: 412, 433, 473.
- Armenteros, licenciado, alcalde de corte: 1772.
- Arnedo, Juan de: 856, 1077.
- Arpide, licenciado Pedro de: 1086, 1186, 1192, 1331.
- ARQUEROS DE LA GUARDA DE SU MAJESTAD: 863, 870, 1092, 1126, 1439.
- Arquinigo, Francisco de: 899.
- Arteaga, Aparicio de: 1794.
- Arteaga, Inés de: 862.
- Arteaga y Gamboa, Luis de: 420.
- Artiaga, licenciado: 270.
- Artiaga Mendiola, doctor: 560.
- Artieda, Diego de: 447.
- ARTILLERÍA: 186, 327, 354, 510, 647, 726, 728, 847, 855, 872, 880, 914, 924, 928, 949, 986, 1000, 1052, 1097, 1123, 1127, 1167, 1171, 1325, 1460, 1471, 1491, 1492, 1526, 1534, 1551, 1661, 1704, 1825, 1835, 1837, 1838.
- Vid. también municiones.
- ARTILLEROS: 898, 1449, 1835.
- ARZOBISPOS:
 - DE FILIPINAS: 789.
 - DE MÉJICO: 777, 1004, 1033, 1095, 1096, 1098, 1267, 1288, 1294, 1354.
 - DEL NUEVO REINO DE GRANADA: 439.
 - DE PUERTO RICO: 1099.
 - DE SANTO DOMINGO: 582.
- ARZOBISPADOS:
 - DEL NUEVO REINO DE GRANADA: 1885.
 - DE POPAYÁN: 1885.
 - DE LOS REYES: 413, 506, 576.
 - DE SANTO DOMINGO: 610.
- Arazola, Juan de: 710.
- ASESOR LETRADO: 67, 77, 126.
 - DE LA CASA DE LA CONTRATACIÓN: 833, 870.
- ASENTO DE NEGROS: 1835.
- ASIENTOS Y CAPITULACIONES: 3, 5, 11, 12, 15, 18, 19, 22, 27, 34, 37, 39, 49, 50, 55, 64, 101, 112, 197, 207, 212, 271, 290, 556, 761, 796, 803, 809, 829, 839, 975, 1094, 1103, 1148, 1190, 1252, 1308, 1316, 1360, 1414, 1442, 1474, 1686, 1761, 1787, 1869, 1870, 1876, 1879, 1890, 1938.
- Atahualpa, Alonso: 1496, 1497, 1619.
- Ataques:
 - DE CORSARIOS: 1523.
 - DE INGLESES: 1565.
- ATARAZANAS: 186.
- Atienza, licenciado: 170, 1361, 1538, 1752, 1795.
- Atienza, Lope de: 314.
- AUDIENCIAS: 57, 164, 601, 617, 845, 855, 863, 867, 870, 919.
 - DE LA CASA DE LA CONTRATACIÓN: 1219, 1905.
 - DE LOS CONFINES O GUATEMALA: 95, 167, 217, 257, 258, 372, 412, 529, 560, 585, 921, 948, 1172, 1305.
 - DE LA ESPAÑOLA O SANTO DOMINGO: 29, 57, 66, 126, 228, 257, 270, 297, 312, 375, 529, 549, 765, 888, 946, 1010, 1132, 1848, 1254, 1417.
 - DE FILIPINAS: 1080, 1091, 1099, 1110, 1173, 1221, 1725, 1726.
 - DE LOS GRADOS DE SEVILLA: 766, 1174.
 - DE GRANADA: 103.
 - DE LOS REYES O LIMA: 67, 72, 78, 79, 93, 95, 100, 104, 110, 132, 136, 155, 161, 303, 304, 305, 326, 330, 351, 481, 494, 525, 527, 555, 561, 624, 677, 768, 861, 936, 1092, 1154, 1172, 1173, 1185, 1186, 1216, 1251, 1528, 1637, 1696, 1732, 1932, 1932.
 - DE NUEVA ESPAÑA: 4, 57, 170, 258, 270, 356, 529, 555, 592, 624, 634, 764, 946, 1003, 1004, 1010, 1013, 1025, 1095, 1083, 1038, 1129, 1135, 1147, 1149, 1238, 1331, 1357, 1438, 1725, 1742, 1773, 1833, 1836, 1912, 1915.
 - DE NUEVA GALICIA O GUADALAJARA: 529, 549, 626, 764, 810, 1004, 1343, 1357, 1910.
 - DEL NUEVO REINO DE GRANADA: 312, 412, 439, 443, 469, 470, 515, 529, 812, 886, 967, 970, 980, 1014, 1099, 1625, 1932.
 - DE PANAMÁ: 46, 274, 298, 318, 412, 480, 529, 557, 563, 810, 878, 1177, 1181, 1186, 1192, 1220, 1269, 1281, 1361, 1447, 1934.
 - DE LA PLATA O CHARCAS: 68, 70, 95, 96, 99, 100, 112, 126, 164, 170, 180, 205, 209, 412, 443, 473, 568, 619, 677, 749, 764, 793, 816, 1269, 1331, 1361, 1429, 1559, 1732, 1920.

- DE QUITO: 412, 568, 755, 943, 970, 1025, 1068, 1273, 1308, 1312, 1346, 1361, 1390, 1404, 1756, 1818.
 - DE TIERRA FIRME: 1185.
 Auñón, marqués de: 690, 695, 699.
AUTOS ACORDADOS:
 - DEL CONSEJO: 250.
 Avalia, Antonio de, juez oficial de Cádiz.
 Vid. Abalia, Antonio de.
 Avalos, Isabel de: 254.
 Avalos Jufre, Juan de: 107.
 Avalos de Sanabria, Luis: 584.
 Avellaneda, Félix de: 756, 770, 772.
 Avendaño, capitán: 1810.
 Avendaño, Antonio: 535.
 Avendaño, Juan de: 763.
 Avendaño, Pedro de: 221.
 Avendaño y Gamboa, Martín de: 170, 174, 175, 209.
 Avendaño y Velasco, Miguel: 335.
AVERÍA: 220, 240, 536, 728, 846, 850, 947, 949, 1101, 1150, 1155, 1176, 1183, 1196, 1210, 1264, 1276, 1304, 1307, 1489, 1593, 1823, 1825, 1842, 1870, 1877, 1918.
Avila: 19, 20, 21, 495.
 Avila, maestro: 1919.
 Avila, Ana de: 115, 1859.
 Avilés Vivero, Hernando: 815.
AVISOS:
 Vid navíos de aviso.
 Axcocta, licenciado: 533, 560, 683, 948.
 Ayala, fiscal: 1912.
 Ayala, licenciado relator: 302.
 Ayala, licenciado Antonio: 1912.
 Ayala, Cristóbal de: 1343.
 Ayala, Gaspar de: 1091.
 Ayala, Leonardo de: 1211.
 Ayala, fray Pedro de: 99.
 Ayardi, Tomás de: 493, 621, 637.
 Ayllón, fray Sebastián de: 1291, 1677.
AYUDA DE CÁMARA: 1084, 1092.
AYUDA DE COSTA: 12, 15, 26, 37, 85, 164, 183, 190, 224, 274, 286, 328, 443, 494, 513, 546, 572, 600, 706, 774, 846, 847, 857, 863, 864, 866, 887, 891, 958, 982, 985, 1042, 1056, 1057, 1073, 1075, 1078, 1166, 1216, 1249, 1269, 1336, 1338, 1345, 1389, 1406, 1424, 1435, 1477, 1493, 1615, 1619, 1632, 1641, 1647, 1724, 1757, 1815.
AZAFRÁN: 101, 112.
 Azoca, doctor: 880.
AZOGUE: 732, 978, 1138, 1188, 1399, 1681, 1803, 1833.
 Azores: 91, 100, 136, 137, 150, 189, 679, 872, 1103, 1206, 1298, 1358.
AZÚCAR: 34, 52, 859, 1197, 1339.
- B**
- Badajoz:* 506, 863. *1211 bl*
 Bacna, García de: 857.
- Báez:**
 - Juan.
 - Jordán.
 Vid. Váez.
 Baeza, Alonso de: 9, 18.
 Baeza, Jorge de: 969, 980, 1005, 1024.
 Baeza y Carvajal, José de: 1422.
 Balalcázar, Miguel de: 1273.
BALANZARIO: 648, 851, 1223.
 Balboa, doctor: 314.
 Balcázar, doctor: 1919.
BALDÍOS: 570.
 Vid. también vagabundos.
BÁLSAMO, ÁRBOL DEL: 623.
 Ballezillo, Sancho de.
 Vid. Vallecillo Maciari, Sancho de.
BANCO PÚBLICO: 1137.
 Banegas, Pedro de: 1153.
 Baños, licenciado Felipe, relator del Consejo: 1092.
 Barajas, conde de: 774, 994, 1618.
 Baraona, Gregorio: 502.
 Barba, fray Pedro: 1667, 1676, 1727, 1828.
 Barberán, Juan de, tesorero: 976, 987.
BARBERO DE SU MAJESTAD: 625.
Barcelona: 1, 945, 1012, 1085, 1202.
 Barceta, César: 1139, 1161.
Barlovento, islas de: 870, 1029, 1132, 1564, 1693.
 Barva Cabeza de Vaca, Garcí: 1068.
 Barva Cabeza de Vaca, Ruy, capitán: 1068.
 Barragán, Rodrigo: 513.
 Barasa, Francisco de, capitán: 1042.
 Barasi, Andreas: 445, 1605.
 Barreda, Benito de: 1342.
 Barrientos, licenciado: 1151.
 Barrio, licenciado: 1725.
 Barrio, doctor Juan del: 308, 329, 824.
 Barrionuevo, Francisco de: 22, 28.
 Barrionuevo, licenciado: 99, 141.
 Barrios, Andrés de: 56.
 Barrios, Juan de: 618.
 Barrios, fray Juan de: 70.
 Barros de San Millán, doctor Manuel: 306, 1361, 1390, 1813.
 Barros, licenciado: 764.
 Barros, Alonso de: 1055.
 Barros, Cristóbal: 874, 914, 953, 1052, 1079, 1096, 1097, 1101, 1112, 1127, 1131, 1138, 1140, 1171, 1277, 1334.
 Barroto, Juan Bautista: 1337.
BASTARDOS: 1828.
 Bastidas, Rodrigo de, adelantado: 14.
 Bastidas, Rodrigo de, dean de la Española y obispo de San Juan: 14, 16, 17, 50, 98.
BASTIMENTOS: 453, 850, 949, 1075, 1142, 1174, 1176, 1298, 1304, 1306, 1307, 1325, 1469, 1556.
 Bautista, Antonia: 1175.
 Bazán, Alvaro de: 27, 64, 69, 150, 164, 176, 189, 231.

Bazán «el mozo», Alvaro de: 109.
 Bazán, Hernando de: 514, 516.
 Bazo, Rodrigo: 229.
 Becerra, Ana: 811.
 Becerra, fray Antonio: 602, 674.
 Béjar, fray Gil de: 16.
 Bejo Osorio, Juan: 1922.
 Belmar, Domingo de: 1684.
 Beltrán, doctor Diego: 9, 15, 44, 56.
 Beltrán, Alonso: 836, 982.
 Beltrán, licenciado Juan: 251.
 Beltrán, León: 68.
 Beltrán, Ventura: 68.
 Beltrán de Caycedo, Francisco: 409.
Belzars: 18, 55.
 Benavides, Ana de: 1382.
 Benavides, Francisco de: 1103.
 Benavides, Gómez de, mariscal de Frómista: 4.
 BENEFICIO CURADO: 502, 535, 848, 869, 926, 937, 981, 1262, 1281.
 BENEFICIO ECLESIASTICO: 314, 331, 565, 584, 671, 702, 1175.
 — DE MINAS: 584.
 Beditua, Diego de: 1024.
 Benevides, Francisco de: 99.
 BERGANTINES: 964.
 Berlanga, fray Tomás de: 21, 29, 60.
 Bermeo, licenciado: 1923.
 Bermúdez, Antonio, capitán: 614, 882, 1501.
 Bernal /Díaz de Luco/, doctor Juan: 15.
 Bernáldez, licenciado: 635, 1092, 1151.
 Bernáldez, licenciado Alonso: 1121.
 Bernáldez, Lorenzo: 331.
 Bernáldez de Aguilera, Bernardo: 1092.
 Bernalt de Zúñiga, Juan: 976.
 Berrio, Hernando de: 521, 1662, 1666.
 Betanzos, fray Domingo de: 21.
 Betetta, fray Jorge de: 70.
 Bezerra, fray Antonio.
 Vid. Becerra, fray Antonio.
Bezerril: 765.
 Biberio, licenciado: 1538, 1617.
 Biedma, Sancho: 73.
 BIENES DE DEFUNTOS: 233, 454, 919, 933, 953, 999, 1128, 1235, 1244, 1452, 1612, 1807, 1852.
Bilbao: 1333, 1471.
 Bique, Pedro, bachiller: 1922.
 Bique Manrique, Pedro.
 Vid. Vique y Manrique, Pedro.
 Birbiesca, licenciado: 164.
 Birbiesca de Muñatones, licenciado.
 Vid. Briviesca de Muñatones.
 Bivero, Juan de, contador: 490, 774, 983.
 BUZCOCHO: 363, 947.
 Boan, licenciado: 1923.
 Bobadilla, Isabel de: 11, 15.
 Bohemia, reina de: 66, 85.
 Bootello Maldonado, licenciado: 270, 365, 385.

Bonilla, licenciado: 461.
 Bonilla, Pedro de, bachiller: 1919.
 Bono, Juanoto: 1348.
 Borja, Hernando de: 755, 1173.
 Borja, Juan de: 290, 983.
Borney:
 — *jornada de*: 694.
Bosque de las Rocinas: 1355.
Bosque de Segoria: 235, 243.
 Boz Mediano, Antonio de: 685.
Brasil: 19, 44, 100, 112, 927, 1132, 1318, 1336, 1353, 1596, 1650.
 Bravo, licenciado Francisco, oidor de Filipinas: 1091, 1351.
 Bravo, Pedro: 314.
 Bravo de Contreras, Juan: 1921.
 Bravo de Lagunas, García: 206.
 Bravo de Paredes, Francisco: 1921.
 Bravo de Saravia, doctor Melchor: 239.
 BREVES: 57, 604, 863.
 Briceño, doctor: 810.
 Briceño, licenciado: 224.
 Briceño, Hernando de: 772, 784.
 Briceño, Manuel: 1170.
 Briceño de Anaya, Luis: 956, 980, 1008.
 Briviesca de Muñatones, licenciado Diego: 226, 561.
 Brizeña, Francisco de: 1068, 1092.
 Brizeño.
 Vid. Briceño.
 Brizuela, Alonso de: 1374, 1422, 1794.
 Brizuela, Iñigo de: 192.
 Brizuela, Melchor de: 321.
 Brochero, Diego: 1794.
Bruselas: 23, 190.
 Bucar, Martín: 1168.
 Buendía, doctor: 15.
 Bueno, doctor: 270.
 Bueno, licenciado: 1923.
 Bues, Pedro, arquero: 1439.
 BULAS: 22, 29, 30, 46, 47, 70, 330, 501, 1293.
 Burgos, Juan de: 1569.
 Busto de Bustamante, doctor: 1538, 1563, 1820, 1908.
 Buzón, Diego de: 641.

C

Caballero Bazán, Diego: 396.
 Caballero de la Fuente, Diego: 1327.
Cabeza de los Mártires (Florida):
 Cabezas, licenciado: 1361.
 CABILDOS ECLESIASTICOS:
 — DE PANAMÁ: 626.
 — DE NUEVA GILICIA: 1105.
 CABILDOS INSULARES:
 — DE LA CONCEPCIÓN DE CHILE: 130
 — DE SANTIAGO DE CHILE: 130
 — DE VALDIVIA: 130.
Cabo de la Vela: 66.

/seculares

- Cabo Verde*: 1869, 1872, 1876, 1890.
 Caboto, Sebastián: 8, 16, 18, 31.
 Cabrejas, Juan de: 1279.
 Cabrera, licenciado: 707, 1530.
 Cabrera, Francisco de: 314.
 Cáceres, Francisco de: 329, 761, 930.
 Cáceres, fray Francisco: 306.
 Cáceres, Gonzalo: 126.
 Cáceres, Hernando de: 1173, 1241.
 Cáceres, Juan de: 126, 1921.
 Cáceres de Ovando, doctor: 308, 831.
 CACIQUES: 1374, 1613.
 CACONCIS: 1092.
 Cadena, Pedro de la: 347.
 Cádiz: 8, 16, 37, 38, 109, 164, 224, 242, 255, 275, 279, 331, 363, 393, 403, 1083, 1127, 1194, 1309, 1364, 1458, 1468, 1469, 1526, 1827, 1838, 1866.
 CAJAS REALES: 177, 298, 719, 945.
 — DE CARTAGENA: 1501.
 — DE CHARCAS: 1769.
 — DE LOS REYES: 1769.
 — DE TIERRA FIRME: 1467, 1831, 1832.
 CAL: 1292.
 Calahorra: 978.
 Caldeira, Manuel: 160, 164.
 Calderón, licenciado: 1202, 1209.
 Calderón, Alonso: 680.
 Calderón, Antonio: 319.
 Calderón, Isabel: 254.
 Calderón, Juan: 639.
 Calderón, Luis: 985, 1172, 1173.
 Calderón, Pedro: 637.
 CALENDARIO PERPETUO: 1050.
 Cali: 681, 1212.
 Calva, Marina, 1172, 1889.
 Calvo, Pedro: 1172, 1889.
 Callapa (Perú): 545, 937.
 Camacho, Bartolomé, 1224, 1336.
 Camacho Zambrano, Juan: 1336.
 Cámara, licenciado: 764.
 Camarasa, marqués de: 86, 95, 99.
 Camargo, doctor, 1696.
 Camarón, cabo de: 50.
 CAMINOS: 827.
 Campeche: 34, 1055 bis, 1057 bis.
 Vid. palo de.
 Campo, Cosme del: 436, 494, 594.
 Campo, Diego de: 671.
 Campo, Francisco del: 331.
 Campo, Juan de: 502.
 Campo, fray Juan del: 478.
 Campo de Criptana: 901.
 Canales de la Cerde, Diego: 521, 1810.
 Canarias, islas: 150, 229, 256, 357, 707, 758, 1029, 1071, 1226, 1238, 1255, 1372, 1374, 1530, 1564, 1604, 1771, 1878, 1886.
 Canarias:
 — ADELANTADO DE: 52.
 — REGENTE DE: 406.
 Cancer, maestro, 848, 1020.
 CANCELLER:
 — DE LA AUDIENCIA DE LOS CHARCAS: 1559.
 CANELA: 207, 310, 1236.
 Canela, la (Brasil): 100.
 Canela, la (): 1515.
 Canelas, Juan, mercader: 132, 160, 975.
 Cangas, Tomás de: 1530.
 Cano, Gonzalo: 339.
 Cano de Arauz, Alonso: 639.
 Cano Moctezuma, Juan: 297, 574, 849, 944.
 CANONJÍAS: 319, 382, 387, 398, 400, 502, 1019, 1175, 1919, 1921, 1922.
 CANÓNIGOS: 314, 322, 325, 382, 394, 396, 495, 535, 565, 584, 640, 671, 702, 797, 865, 937, 981, 1209, 1262.
 Canseco, licenciado: 1727.
 Cansino, fray Juan: 1663.
 Cañete, marqués de.
 Vid. Hurtado de Mendoza, Diego.
 Cañones: 242.
 CAPELLÁN: 15.
 CAPELLANÍA: 851.
 CAPITÁN: 1, 3, 866, 1405.
 — DE FLOTA: 1377, 1609.
 — DE GALEONES: 1356, 1375, 1386, 1458.
 — DE GALERAS: 1032, 1043.
 — DE INFANTERÍA: 879.
 — DE NAVÍO DE ARMADA: 868, 947, 1263, 1419, 1484, 1542.
 CAPITANA DE LA FLOTA: 752, 847, 871, 914, 1127, 1146, 1163, 1196, 1272, 1295, 1302, 1304, 1307, 1330.
 CAPITULACIÓN.
 Vid. asiento y capitulación.
 Capotitlán: 951.
 Carangas: 981.
 CARAVELAS: 15, 79, 143, 279, 349, 662, 767, 790, 846, 946, 949, 1074, 1103, 1172, 1320, 1341, 1680.
 Vid. también navíos.
 Carcamo, doctor: 559.
 CÁRCEL: 730, 863.
 — DE LA CASA DE LA CONTRATACIÓN: 870.
 CARDENAL:
 — DE SEVILLA: 46, 49, 1489.
 — DE TOLEDO: 54, 1273.
 Cárdenas, licenciado Francisco: 1361.
 Cárdenas, Gutierre de: 905.
 Cárdenas, Martín de: 819.
 Cardona, Nicolás de: 246.
 CARENA: 1146, 1328, 1670.
 CARENERO: 1670.
 Caribe, mar: 301.
 Carlo, Bartolomé, capitán de galeones: 1292.
 Carlos V: 127. 145
 Carlos, Jacome: 1342.
 CARMELITAS: 1395, 1409.
 Carmen, Orden del: 1395.
 Carnero, Antonio: 1318.
 Caro, fray Juan: 24.

Caro, Marcos, fiscal del Consejo: 1459, 1533.

CARTA CIFRADA: 404.

Cartagena: 22, 50, 155, 270, 289, 314, 328, 333, 359, 422, 466, 482, 484, 490, 498, 566, 614, 743, 779, 856, 930, 934, 940, 945, 949, 981, 994, 1032, 1069, 1088, 1090, 1131, 1138, 1248, 1282, 1285, 1331, 1340, 1341, 1396, 1462, 1501, 1523, 1534, 1551, 1584, 1601, 1603, 1608, 1616, 1617, 1618, 1623, 1667, 1790, 1831, 1838.

— *pérdida de...*: 1540, 1548, 1616, 1617.

Cartagena, Antonio de, receptor del Consejo: 286, 302, 310, 564, 710, 836, 858, 866, 873, 877, 1138, 1140, 1201, 1208, 1218, 1293, 1321, 1561, 1875.

Cartagena, Hernando de: 1397, 1432.

CARTAS DE MAREAR: 243, 1536.

Carvajal, doctor: 578, 582.

Carvajal, licenciado: 1361.

Carvajal, fray Alonso de: 1796.

Carvajal, Andrés de: 25.

Carvajal, Antonio de: 872.

Carvajal, Francisco de: 936.

Carvajal, Gonzalo de: 143.

Carvajal, Isabel: 539.

Carvajal, Juan: 848.

Carvajal, Luis: 109, 143.

Carvajal, Mencía de: 65, 85.

Carvajal Cavallero, portugués: 68.

Carvalho, Alvaro de: 262.

Carranza, Gazpar de: 1072.

Carras, Leandro: 584.

Carrasco, licenciado: 141, 314.

Carrasco, Francisco: 331.

Carrascosa de Aguilar, Juan: 746.

Carreño, Antonio: 521, 631.

Carreño, Bartolomé: 96.

Carrillo, Baltasar: 286.

Carrillo, Juan: 955, 958, 1155.

Carrillo, Juan Bautista: 948, 1312.

Carrillo, Juana: 1751, 1758.

Carrillo, Miguel de: 1135.

Carrillo de Albornoz, licenciado: 333.

Carrillo de Albornoz, Gil: 848.

Carrillo de Ovando, Luis: 1173, 1181.

Carrión de los Condes: 1296.

CASA DE LA CONTRATACIÓN: 5, 8, 13, 16, 18, 19, 25, 29, 36, 41, 51, 56, 57, 58, 60, 67, 77, 85, 87, 90, 95, 96, 99, 108, 111, 119, 121, 124, 126, 150, 156, 165, 186, 190, 239, 246, 328, 329, 331, 335, 367, 376, 377, 393, 440, 454, 456, 514, 536, 548, 666, 668, 721, 751, 755, 775, 776, 805, 824, 825, 833, 845, 849, 853, 855, 863, 870, 891, 893, 894, 903, 911, 918, 930, 935, 943, 946, 949, 959, 963, 986, 989, 1071, 1093, 1101, 1141, 1146, 1150, 1172, 1206, 1213, 1217, 1247, 1289, 1299, 1307, 1312, 1326, 1362, 1382, 1394, 1404, 1427, 1494, 1499, 1520, 1521, 1538, 1542,

1590, 1598, 1606, 1681, 1686, 1692, 1706, 1766, 1788, 1842, 1864.

CASA DE LA MONEDA:

— de Méjico: 284, 846, 946, 995, 1041, 1145, 1245, 1257.

— de Panamá: 573, 588, 628, 648, 763.

— de Perú: 82, 846, 857, 866, 931, 946, 988, 991, 1122, 1125.

— de Potosí: 520, 583, 857, 866, 991.

— de Zacatecas: 946.

CASADOS: 555, 1525.

CASAMIENTOS: 619, 622, 961, 979, 1389, 1745.

Casaos, Luis de: 772, 1062, 1101, 1176, 1227, 1239, 1349, 1358, 1374.

Casas, fray Bartolomé de las: 133, 219.

Casas, Francisco de las: 1857.

Casas, Gonzalo de las: 1857.

Casaus, Luis.

Vid. Casaos, Luis de.

Casaus, Guillén: 320.

Casco, Hernando: 951.

Casillas, fray Tomás de: 146.

Castañeda, valle de: 1277, 1334, 1339.

Castejón, Diego le: 1339.

Castellanos, Juan de: 797.

Mastellanos, Miguel: 253.

Castellanos Orozco, Juan de: 1028, 1055.

CASTILLA:

— GRANDES DE: 12.

Castilla, doctor: 868.

Castilla, Ana de: 85.

Castilla, Francisco de: 208.

Castilla, Pedro de: 420, 980, 1005, 1024, 1145.

Castilla del Oro: 46.

Castilleja, Beatriz de: 1092.

Castillo, licenciado: 764.

Castillo, maestro: 667, 1092.

Castillo, Baltasar del: 310, 773.

Castillo, Diego del: 795, 845.

Castillo, fray Francisco del: 1329.

Castillo, licenciado Gaspar del: 814, 970.

Castillo, Juan del: 1744.

Castillo, Pedro del: 1827.

Castillo, Rafael del: 1850.

Castrillo, Gómez de: 1804.

Castro, licenciado: 224, 232, 265, 295, 384, 335, 351, 1361.

Castro, Baltasar de: 1079, 1227, 1240.

Castro, Gabriel de: 1040, 1116, 1160, 1173

Castro, Gaspar de: 1216, 1241.

Castro, Hernando de: 43.

Castro, Jerónimo de: 254.

Castro, fray Juan de: 1486, 1677, 1843

Castro, María de: 1363, 1781.

Castro, fray Pedro de: 674.

Cateau-Cambresis:

— paz de: 201.

CATECISMO: 439. *Catedra de lengua de los indios*

CATEDRAL.

Vid. iglesia.

CATEQUIZACIÓN: 489.

Vid. también evangelización.

Cavalça, Guillerma.

Vid. Cavalza, Guillerma.

CAUDALES:

— DE PARTICULARES: 249, 660, 661, 1332.

— DE SU MAJESTAD: 249, 294, 294, 336, 348, 386, 391, 395, 575, 654, 656, 660, 661, 737.

Vid. también Real Hacienda.

Cavalza, Guillerma: 1172, 1173.**Cavallero, fray Bartolomé:** 848.**Cavallos, Francisco de:** 270.**Cazabastlan (Guatemala):** 565.**Cazana, Luis de:** 979.**Cazorla, Hernando, maestro de campo:** 1780.**Ceinos, doctor:** 270.**Celada, Bartolomé de:** 1074.**Centeno, Diego, capitán:** 71, 72.**Centeno, Gaspar:** 71.**Centurión, Esteban:** 1137.**Cepeda, licenciado:** 557, 797.**Cerda, licenciado:** 529.**Cerda, Alonso de la:** 438.**Cerda, fray Alonso de la:** 848, 1286.**Cerda, fray Juan de la:** 1291.**Cerda, Luisa de la:** 218.**Cerda, Miguel de la:** 1315, 1406, 1435.**Cereceda, Andrés de:** 22.**Cerecedo, Catalina:** 1477.**Cerón, Felipe:** 1263.**Cerón de Moscoso, Gómez:** 179.**Cervantes, Alonso:** 315, 317.**Cervantes, licenciado Juan de:** 848, 1262.**CERVEZA:** 55.**Cerralvo, marqués de:** 1257.**Cerrato, licenciado:** 60, 95, 96.**Cepedal, Gerónimo de:** 1922.**Céspedes, doctor:** 675.**Céspedes, Antonio de:** 1539, 1428.**Céspedes, Gonzalo de:** 150.**Céspedes, Juan de:** 455, 763.**Céspedes de Oviedo, licenciado:** 455.**Cetina, licenciado:** 560.**Ceuta:** 1153.**Cevallos, Juan de:** 1364, 1370, 1594, 1598.**Cianca, Cristóbal de:** 227.**Cieza, Hernando de:** 1364, 1370, 1594.**Cifuentes, Francisco de:** 1124.**CIMARRONES, INDIOS:** 27, 512, 521, 563, 794, 1249.**Cimbrón, Gerónimo:** 1263.**CIRUJANO.**

Vid. médico.

Cisneros, licenciado Agustín de: 1286, 1301.**Cisneros Zapata, Juan:** 1374.**Ciudad Real (Yucatán):** 34.**CLAVO:** 207.**Clemente, Juan:** 347.**Coalla, Francisco de:** 1101, 1145.**Cobarrubias, licenciado Antonio:** 527, 1133.**Cobarrubias de Leiva, Diego de:** 103.**Cobos, Antonio de los:** 951.**Cobos, León, comendador mayor:** 571.**COBRE:** 23, 866.**CICHINILLA.**

Vid. grana.

Codina, Miguel: 1287.**Col de Morales, Matco:** 1922.**Cola, Cristóbal:** 535.**COLEGIOS:** 26, 49, 92, 95, 126.

— DE ALCALÁ DE HENARES: 571.

— DE SAN BARTOLOMÉ DE SALAMANCA: 1513.

— DE LA COMPAÑÍA DE JESÚS DE MADRID: 527, 928, 936, 966, 985, 1077, 1147, 1310.

— DE INDIOS DE SAN FRANCISCO DE QUITO: 1388.

— DE MAESE RODRIGO DE SEVILLA: 44.

— DE SANTA CRUZ DE MÉXICO: 56.

Colima: 1281.**Colindres, Juan de:** 524.**Colombo, Baltasar:** 1303.**Colombo, Bernardo:** 1303.**Colón, Cristóbal:** 51, 53, 298, 1303.**Colón, Diego:** 55, 877.**Colón, Luis:** 99, 142, 155.**Colón de Toledo, Francisca:** 1278, 1901.**Comayagua:** 286.**COMENDADOR MAYOR:** 49.**comercio:** 138, 441, 659, 711, 929, 920, 1080, 1142, 1155, 1767, 1886.**COMISARIO:** 193, 197, 211, 227.

— GENERAL DE CRUZADA: 368.

— GENERAL DE LA ORDEN DE SANTO DOMINGO: 378, 468, 616, 620, 933.

— GENERAL DE LA ORDEN DE SAN FRANCISCO: 890, 1143, 1292, 1663.

COMISIÓN: 734.**COMISOS:** 743, 757, 760, 771, 781, 787, 798, 835, 856, 862, 875, 894, 896, 904, 942, 984.

— CONDENACIONES DE: 1017.

COMPAÑÍA DE LANZAS Y ARCABUCES: 1271, 1327, 1333.**Compañía de Jesús:** 932, 936, 1108.**Comparan, Alonso de:** 785, 786.**COMPRADORES DE ORO Y PLATA:** 1137.**Concepción, la (Chile):** 130, 584.**Concepción de la Vega (Española):** 671.**Concepción de Veragua:** 254.**Concilio:**

— de Roma: 1663.

— de Toledo: 1288.

CONCILIO PROVINCIAL:

— DE MÉXICO: 1288.

CONDENACIONES.

Vid. penas de cámara.

Vid. comisos.

CONDENAS: 867.**CONDESTABLE FRANCÉS:**

— PRISIÓN DEL: 174

CONQUISTADORES :

— DE MÉJICO: 831.

CONQUISTAS: 50, 51, 55, 88.

Vid. también descubrimientos.

CONSEJO DE ESTADO: 129, 201.

CONSEJO DE GUERRA: 262, 284, 374, 402, 404, 1171, 1184, 1586, 1835, 1837.

CONSEJO DE HACIENDA: 125, 256, 275, 280, 363, 690, 953, 1106, 1138, 1148, 1171, 1252, 1301, 1427, 1627, 1633, 1634, 1641, 1612, 1648, 1651, 1655, 1656, 1665, 1880, 1893.

CONSEJO DE INDIAS*: 56, 114, 172, 243, 186, 250, 332, 384, 416, 581, 721, 734, 740, 836, 870, 892, 893, 1093, 1184, 1199, 1201, 1204, 1339, 1434, 1665, 1881, 1906.

— MINISTROS DEL: 1499, 1518.

CONSEJO DE LA INQUISICIÓN: 95, 330, 746.

CONSEJO DE ORDENES: 102, 128.

CONSEJO DE PORTUGAL: 1265.

CONSEJO REAL: 8, 12, 15, 23, 57, 58, 105, 114, 124, 161, 309, 731, 857, 1042, 1186, 1539, 1772, 1820.

CONSULADO: 91.

— de Burgos: 57.

— de Sevilla: 57, 70, 174, 228, 239, 240, 293, 415, 751, 772, 959, 1073, 1079, 1145, 1158, 1179, 1183, 1190, 1227, 1287, 1295, 1358, 1627, 1707, 1739, 1744, 1811, 1823, 1829, 1880.

Vid. también prior y cónsules.

CÓNSULES.

Vid. prior y cónsules.

CONSULTAS: 332.

— DE BOCA: 251, 254, 257, 270, 286, 416.

— DE TRAMITACIÓN: 1488.

CONTADOR: 6, 222, 288, 302, 336, 482, 490, 647, 656, 680, 701, 848, 857, 882, 930, 983, 1114, 1116, 1145, 1147, 1161, 1338.

— DE AREQUIPA: 692, 697, 723, 763, 930, 940, 982.

— DE ARMADA: 773, 986, 1356.

— DE AVERÍA: 776, 1311, 1593.

— DE CABO VERDE: 1869.

— DE CARTAGENA: 614, 940, 1092.

— DE LA CASA DE LA CONTRATACIÓN: 27, 150, 171, 313, 331, 376, 377, 440, 514, 751, 824, 1093, 1261, 1426.

— DEL CONSEJO: 270, 493, 547, 571, 621, 637, 1911.

— DE CUBA: 424.

— DE CHARCAS: 411, 979, 996.

— DE CHILE: 631.

— DE GALERAS: 948, 1312.

— DE GUATEMALA: 998, 1055.

— DE LA HABANA: 413.

— DE HUANCAYELICA: 987.

— DE MARGARITA: 653.

— DE NICARAGUA: 797.

— DE NUEVA CASTILLA: 1070, 1099.

— DE NUEVA ESPAÑA: 86, 150.

— DE NUEVA GALICIA: 1021.

— DE NUEVA VIZCAYA: 490.

— DEL NUEVO REINO DE GRANADA: 407, 434.

— DE PANAMÁ: 763, 1120, 1173.

— DE LA PAZ: 763, 930.

— DEL PERÚ: 100, 126, 144, 1126, 1160, 1172, 1173.

— DE QUITO: 763, 930.

— DE RÍO DE LA PLATA: 763.

— DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL: 976.

— DE SANTO DOMINGO: 695, 709, 714, 716.

— DE TRUJILLO: 763.

— DE YAGUALSONGO Y PACAMOROS.

— DE YUCATÁN: 459, 822.

CONTADURÍA: 1241.

CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA: 926.

Contarino, Lorenzo: 459.

Contero, Andrés: 1308, 1360.

Contreras, Antonio de: 1005, 1024.

Contreras, Bartolomé de: 1384.

Contreras, Cristóbal de: 14, 16.

Contreras, Gaspar de: 1262.

Contreras, Hernando de: 72, 180.

Contreras, licenciado Luis de: 1672, 1696, 1795, 1912, 1920, 1932.

Contreras, Pedro de: 180.

CONVENTO:

— DE SAN BARTOLOMÉ DE LUPIANA: 1219.

— DE SANTA CLARA Y SAN FRANCISCO DE SANTO DOMINGO: 1495.

— DE SANTO DOMINGO DE CHILE: 1807.

Vid. también monasterios.

Collao, provincia del (Perú): 68.

Copules, provincia de los: 34.

Coque Riquelme, Pedro: 1356.

Córdoba, doctor: 1286, 1301, 1677.

Córdoba, Antonio de: 1346.

Córdoba, Bernardino de: 267, 271, 282.

Córdoba, Diego de: 1701.

Córdoba, Francisco de: 168.

Córdoba, fray Gómez: 287, 461.

Córdoba, María de: 365, 385.

Córdoba, Pedro de: 494, 1102.

Córdoba y Mendoza, Diego: 420.

Córdova.

Vid. Córdoba.

Corella, fray —: 99.

Cornejo de Estrella, Pedro: 1698.

Coro (Venezuela): 531.

Coronado, Pedro: 757, 1331.

CORSARIOS: 100, 109, 143, 150, 176, 278, 279, 369, 374, 376, 574, 636, 726, 752, 817, 828, 870, 874, 877, 931, 949, 964, 1318, 1341, 1366, 1373, 1450, 1516, 1523, 1554, 1555, 1564, 1662, 1666, 1766, 1831, 1834, 1883, 1929.

— DE ARGEL: 402.

Se detallan con respecto al Consejo de Indias sólo los asientos en que esta institución figura como materia específica de la consulta.

— FRANCESES: 300, 758, 791, 817, 1184, 1326.
 — INGLESES: 278, 279, 300, 462, 722, 724, 727, 791, 1318, 1325, 1495, 1555, 1746.
 — LUTERANOS: 800.
 Cortes: 326.
 Cortes, bachiller: 584.
 Cortes, marquesa de: 1173.
 Cortés, Hernando: 1, 5, 1120.
 Cortes, Juan, regidor: 68.
 Cortés, Pedro: 802, 1092.
 Coruña, Conde de.
 Vid. Suárez de Mendoza, Lorenzo.
 Corvera, Juan Bautista: 1262.
 Corzo, Juan Antonio: 1178, 1180, 1182, 1194, 1211, 1248, 1289.
 Corzo, Juan Miguel: 1367.
 Corral, Manuel del: 1380.
 Correa, Antonio: 797.
 CORREDORES DE LONJA:
 — DE MÉJICO: 1392.
 — DE LOS REYES: 178.
 — DE VERACRUZ: 1197.
 CORREDURÍA DE LONJA: 254, 257, 286, 331, 1728.
 CORREGIDOR: 617, 837, 898, 961, 1327.
 — DE ALCALÁ DE HENARES: 765.
 — DE AREQUIPA: 814.
 — DE BECERRIL: 765.
 — DE CÁDIZ: 37, 38, 164, 393.
 — DE CUERNAVACA: 814.
 — DE CUYOACÁN: 951.
 — DE TENERIFE: 1904.
 — DE FILIPINAS: 1080.
 — DE GIBRALTAR: 1153.
 — DE MÉJICO: 868, 984.
 — DE MOLINA Y ATIENZA: 998.
 — DE LA PAZ: 814.
 — DE TOCAYMA E IRAGUE: 868.
 — DE TOLUCA: 868.
 — DE TUNJA: 814.
 — DE TRUXILLO: 797.
 — DE SAN MIGUEL DE PIURA Y PUERTO DE PAYTA: 814.
 — DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL: 814.
 — DE VIZCAYA Y GUIPÚZCOA: 235.
 CORREGIMIENTOS: 57, 763, 772, 797, 905, 1082, 1102, 1697, 1718, 1731, 1750, 1760, 1819, 1824.
 CORREO: 880, 1320, 1427, 1644.
 — MAYOR DE LA CASA DE LA CONTRATACIÓN: 908.
 — MAYOR DE MÉJICO: 690.
 — DE SEVILLA: 471, 1427.
 CORRESPONDENCIA: 36, 67, 73, 263, 268, 268, 269, 294, 306, 326, 335, 336, 348, 349, 351, 368, 380, 386, 388, 390, 430, 450, 473, 507, 509, 678, 694, 872, 880, 898, 946, 1010, 1225, 1280, 1245, 1417, 1680.
 COSMÓGRAFO: 846, 1078, 1149, 1536, 1606.
 Cosollos, doctor: 1334.

Costa Rica: 447, 955.
 Costilla, Gerónimo: 606, 611.
 Cota Manuel, Pablo: 700.
 Coya, Beatriz: 426.
 Criado de Castilla, doctor: 824.
 CRISTIANIZACIÓN.
 Vid. evangelización.
 Cristóbal, Luis: 159.
 CRÓNICAS: 26.
 CRONISTA: 469.
 Cruz, fray Alonso de la: 70.
 Cruz, Tomás de la: 369, 376.
 Cruz Cereceda, Juan de la: 400, 797.
 CRUZADA: 868, 750.
 Cuadra, fray Luis de la: 1734.
 Cuba: 32, 40, 43, 44, 57, 66, 254, 273, 274, 424, 667, 674, 750, 877, 924, 928, 1339, 1430, 1455.
 Cubille, Francisco: 1331.
 Cudiel, Luis de: 448.
 Cuebas, fray Juen de las: 1727, 1828.
 Cuéllar, Martín de: 408.
 Cuello, licenciado: 1923.
 Cuenca (*Perú*): 286, 802.
 Cuenca, doctor: 466, 1361.
 Vid. González de Cuenca, Gregorio.
 Cuenca Contreras, Antonio de: 1027, 1041, 1257.
 Cuede, licenciado Juan: 1672, 1725, 1746.
 CUENTAS: 2, 271, 282, 719, 858, 863, 867, 870, 983, 1206, 1567, 1593.
 CUERNAVACA: 814, 1102.
 CUEROS: 859, 1197, 1339.
 Cuesta, licenciado: 191.
 Cueva, Claudio de la: 382, 1262.
 Cueva, María de la: 298.
 Cueva, Sancho de la: 1209.
 Cuevas, villa de: 491.
 Cuevas, Juan de: 502.
 Cumaco (*Santa Fe*): 1236, 1515.
 Cumaná: 1785, 1895, 1938.
 Cuon, Alberto: 101, 112.
 Cuyoacán (*Méjico*): 951.
 Cuzco: 136, 210, 270, 271, 282, 286, 502, 584, 655, 763, 797, 937, 979, 1074, 1082, 1325, 1387, 1432, 1660, 1718, 1921.

CH

Chacón, Juan: 179.
 Chamizo, Francisco: 1343.
 Chamorro, Juan: 1841.
 Chancaay, indios de: 633.
 CHANCILLERÍAS: 617, 1212.
 — DE VALLADOLID: 1334.
 Chanoqua de Sequeira, Juan: 1317.
 CHANTRE: 322, 325, 331, 366, 422, 502, 565, 671, 797, 981, 1262, 1919, 1921, 1922.
 Chaparro, Guillén: 959, 970, 984, 1014.
 Charcas, los: 70, 175, 286, 304, 305, 314,

329, 330, 333, 335, 380, 381, 411, 413, 443, 458, 461, 473, 478, 482, 490, 502, 520, 526, 551, 578, 583, 599, 619, 622, 625, 655, 672, 749, 793, 797, 814, 816, 824, 829, 834, 839, 848, 915, 923, 927, 937, 953, 963, 978, 979, 996, 1070, 1072, 1092, 1118, 1175, 1211, 1233, 1233, 1269, 1293, 1327, 1336, 1337, 1342, 1380, 1387, 1429, 1466, 1558, 1559, 1567, 1589, 1675, 1732, 1734, 1761, 1768, 1780, 1787, 1806, 1818, 1819, 1824, 1882, 1903, 1920.

Chaves, Francisco de: 68.
 Chaves, Gerónimo de: 1512.
 Chaves, Nufflo de: 1090.
 Chaves, Pedro de: 1186.
 Chaves Figueroa, Nuño de: 1380.
 Chaves Galindo, Alonso de, almirante de la flota: 1274, 1372, 1424, 1871.
Chiametla (Nueva Vizcaya): 827.
Chiapa: 146, 448, 671, 951, 1068, 1588, 1786.
 CHICHIMECAS: 9, 284, 782, 968.
Chile: 97, 98, 110, 120, 130, 164, 177, 181, 193, 198, 200, 214, 222, 239, 240, 263, 297, 306, 312, 314, 404, 482, 490, 531, 604, 605, 606, 623, 631, 727, 746, 797, 802, 818, 828, 831, 846, 847, 857, 866, 872, 880, 887, 953, 1037, 1088, 1096, 1286, 1296, 1301, 1337, 1461, 1467, 1567, 1571, 1578, 1597, 1622, 1779, 1807, 1809, 1832, 1899, 1919, 1924, 1928.
China: 450, 759.
 — *rey de*: 785, 786, 789, 790, 1009, 1023.
 CHINOS: 1486.
 CHIRIGUANAES, INDIOS:
 — GUERRA DE: 1780.
Cholula: 671.
Chucuito (Perú): 1008, 1082, 1718.
 Chumero, licenciado: 1334.
 CHURMATAS, INDIOS: 1072.

D

Darcos, Diego: 1092.
 Darias de Saavedra, Hernán: 25.
 Dávalos, Alonso: 1566.
 Dávalos, Antonio: 477, 1898.
 Dávalos, licenciado Melchor: 1091.
 Dávalos de Ayala, Hernando: 866.
 Dávalos de Ayala, Juan: 1063, 1177.
 Dávila, Alonso: 387, 1218, 1235.
 Dávila, Ana: 1105.
 Dávila, Juana: 1158.
 Dávila, fray Juan: 438.
 Dávila, Luis: 1418.
 Dávila, Pedrarias: 11, 15.
 Daza, Diego: 690.
 DEAN: 314, 535, 640, 797, 865, 1105, 1209, 1262, 1919, 1922.
 DEFENSA Y FORTIFICACIÓN: 12, 52, 319, 369, 486, 726, 727, 728, 791, 800, 817, 818, 828,

840, 843, 845, 846, 928, 939, 964, 1167, 1174, 1184, 1366, 1396, 1517, 1565, 1602, 1839, 1883.
 — DE FLOTAS: 752, 753, 817, 846, 914, 924, 929, 931, 935, 939, 1554, 1838, 1887, 1929.
 DEFUNCIÓNES: 557, 637, 1154, 1225.
 Delgadillo, Hernando: 637.
 Delgado, Alonso: 1646.
 Delgado, Baltasar: 584.
 Delgado, Francisco: 1197.
 Delgado, Juan, secretario: 369, 404, 434, 467, 666, 726, 728, 789, 790, 944, 990, 991, 1097, 1116, 1117, 1123, 1184.
 Delgado, fray Pedro: 70.
 Delgado Matajudios, Juan: 523.
 Demia, marqués de: 1031, 1173.
 DEPOSITARIO GENERAL: 919.
 — DE CARTAGENA: 328.
 — DE CUBA: 774.
 — DE LOS REYES: 836.
 — DE SANTA FE: 1186.
 DERECHOS: 19, 34, 36, 43, 51, 52, 53, 56, 66, 70, 71, 86, 94, 95, 99, 135, 232, 406, 827, 926, 1197.
 — EXENCIÓN DE: 1430, 1572.
 Vid. también impuestos.
 DERROTTEROS: 703, 1156.
 DESAVENENCIAS: 393.
 Vid. también disputas, discordias.
 DESCUBRIDORES:
 — DE GUATEMALA: 1380.
 — DE HONDURAS: 1380.
 — DE NUEVA ESPAÑA: 1380.
 DESCUBRIMIENTO Y POBLACIÓN: 1, 3, 5, 10, 11, 12, 15, 19, 22, 34, 45, 50, 110, 148, 188, 213, 265, 269, 556, 761, 796, 1080, 1308, 1360, 1938.
 DESEMBARCO: 37.
 DESPACHOS: 1024, 1417, 1749.
 — DEL NUNCIO: 1378.
 — DE RELIGIOSOS A INDIAS: 902.
 DESTIERRO: 257, 273, 274, 286, 297, 331, 423, 432, 459, 514, 670, 676, 717, 787, 947, 1022, 1070, 1083, 1118, 1128, 1321, 1343, 1376, 1392, 1624, 1625.
 Díaz, Benito: 814, 1374.
 Díaz, Francisco: 1321.
 Díaz, Pedro, portugués: 862, 1404, 1521, 1545, 1579.
 Díaz, Ruy: 329.
 Díaz de Armendariz, Miguel: 67, 77.
 Díaz de Aux, Miguel: 56, 57.
 Díaz de Fuenmayor, Pedro: 331.
 Díaz de Mendaña, Ruy: 1174.
 Díaz de Mendoza, Ruy: 508, 1028, 1032, 1043, 1206.
 Díaz de Navarrete, Antonio: 637, 1092
 Díaz de Ocampo, Lorenzo: 1919.
 Díaz de Peña Corpa, Miguel: 1380.
 Díaz de Santana, Hernando: 797.

Díaz de Vargas, Francisco: 1479.
 Díez, Diego: 1223.
 Díez de Aguilar, Pedro: 718.
 Díez Armendariz, doctor Lope: 170.
 Díez de Tudanca, Pedro, del Consejo de Indias: 1772.
 DIEZMO Y CANCELLETERÍA: 831.
 DIEZMOS: 88, 827, 831, 1092, 1212.
 — DE LA PLATA: 293, 449, 562, 782, 802, 905, 909, 926, 1080.
 — DEL ORO: 257, 273, 274, 286, 449, 802, 905, 909, 926, 1080, 1211, 1462, 1543.
 DINERO: 95, 138, 150, 198, 240, 275, 828, 850, 931.
 — ENVÍO DE: 67.
 DISCORDIAS: 439, 970, 1103, 1732, 1934.
 Vid. también disputas, desavenencias.
 DISPUTAS: 730, 731, 1244, 1820, 1848.
 Vid. también discordias, desavenencias.
 DOCTRINEROS: 439.
 Domínguez, Alonso: 1054, 1300, 1327, 1333.
 Domínguez, Francisco: 1078.
 Domínguez Miradero, Pedro: 1342.
 Dominica, isla: 51, 1679, 1682.
 dominicos: 21, 70, 81, 240, 478, 1068, 1124, 1486, 1493, 1531, 1809. *1509 los*
 Vid. también Santo Domingo, orden de.
 Doria, Juan Jerónimo: 420.
 Dortal, Jerónimo.
 Vid. Ortal, Jerónimo de.
 Drake, Francisco: 813, 817, 818, 830, 874, 1156, 1523, 1554, 1635.
 Duarte, Francisco: 95, 96, 111, 145, 155, 164, 399, 467, 666, 701, 752, 769, 776, 842, 946, 1093, 1139, 1142, 1144, 1146, 1153, 1172, 1182, 1194, 1202, 1210, 1244, 1261, 1280, 1308, 1426, 1686, 1834, 1835.
 Duque de Estrada, Juan: 420.
 Durango, doctor: 173.

E

Eça, Leonor de.
 Vid. Eza, Leonor de.
 Ecija, Alonso de: 394.
 EDIFICIOS:
 — FÁBRICA DE: 1092.
 — REPARACIONES DE: 29.
 Eguino, Andrés: 1356, 1484, 1640.
 Eguino, Antonio: 150.
 Eguino, Pedro de: 1685.
 Einguier, Enrique: 5, 32, 101, 112.
 EJECUTORIAS: 37, 49.
 Elio, Lope de: 1440.
 EMBAJADOR: 18.
 — DE FRANCIA: 505.
 — DE LONDRES: 813, 830, 874, 916.
 — DE PORTUGAL: 10, 100, 380.
 — DE ROMA: 22, 29, 46, 47, 57, 94, 495, 1092, 1344, 1645, 1663, 1675.

EMBARGOS: 769.
 EMPADRONAMIENTO: 68.
 Emperador.
 Vid. Carlos V.
 Emperatriz: 7, 10, 13, 16, 19, 20, 983.
 Enarejos, Lucas de, furrrier de la capilla real: 1855.
 Encinas, Alonso de: 1172.
 Encinas, Diego de: 356, 1437.
 Enciso, Diego de: 43.
 ENCOMENDEROS: 282, 867, 1080.
 ENCOMIENDAS: 1, 4, 51, 53, 55, 57, 110, 126, 129, 196, 197, 218, 221, 446, 460, 587, 700, 912, 1080, 1099, 1284, 1319, 1620, 1673, 1812, 1853, 1857.
 — PERPETUIDAD DE: 1383, 1552, 1717, 1720, 1926, 1927.
 — SUCESIÓN DE: 693, 1284, 1319, 1575, 1853, 1857.
 — SUPRESIÓN DE: 5.
 ENFERMERÍA: 720.
 Enríquez, Alonso: 51, 52.
 Enríquez, Antonio: 954, 974, 1358, 1421.
 Enríquez, Blanca: 1532.
 Enríquez, Diego: 946.
 Enríquez, Enrique: 1257.
 Enríquez, Martín: 252, 457, 684, 690, 788, 791, 792, 803, 804, 848, 863, 870, 880, 884, 975, 1033, 1092, 1154, 1203, 1243, 1325, 1493.
 Enríquez de Navarra, Pedro: 1345, 1376.
 Enríquez Pimentel, Antonio: 1586.
 Enriquillo, cacique: 27, 28, 29.
 ENSAYADOR: 44, 284, 834, 851, 931, 1257, 1789.
 ENTRETENIDOS O GENTILES HOMBRES: 871, 934, 947, 971, 1024, 1101, 1135, 1145, 1227, 1240, 1272, 1359, 1428, 1457, 1699, 1826, 1907.
 Eraso, Alonso de: 503.
 Eraso, Antonio de: 221, 350, 358, 836, 859, 864, 866, 877, 878, 880, 901, 903, 910, 939, 960, 969, 984, 985, 988, 990, 995, 1005, 1038, 1074, 1095, 1097, 1102, 1103, 1132, 1184, 1191, 1277, 1282, 1283, 1297, 1355, 1356.
 Eraso, Cristóbal de: 242, 247, 248, 286, 301, 340, 345, 362, 363, 399, 421, 462, 497, 503, 505, 506, 509, 510, 536, 541, 654, 662, 673, 679, 734, 738, 739, 757, 760, 771, 781, 787, 798, 808, 862.
 Eraso, Francisco de: 137, 170, 177, 186, 189, 221, 234, 239, 243, 319, 808, 1024, 1349, 1356, 1372, 1374, 1422, 1481.
 Eraso, Gonzalo de: 1349, 1358.
 Eraso, Miguel de: 904, 1372, 1374.
 Eraso y Aguilas, Miguel de: 1733.
 Erbias, fray Antonio de.
 Vid. Ervías, fray Antonio.
 ERMITA: 1296.
 Ervías, fray Antonio de: 1020, 1667.

Escalante, licenciado: 15.
 Escalante, García de: 1428.
 Escalante de Mendoza, Juan de: 1048, 1056, 1358.
 ESCAVOS: 32, 67, 146, 160, 534, 647, 783, 1292, 1686, 1869.
 — NEGROS: 11.
 Vid. también licencias de.
 Escobar, licenciado: 1617.
 Escobar, Alvaro de: 1090.
 Escobar, Gerónimo de: 1251.
 Escobar, fray Gerónimo de: 1265.
 ESCOBILLA: 571.
 ESCORIAL, EL: 299.
 ESCRIBANÍAS: 99, 208, 282, 388, 564, 575, 580, 689, 755, 839, 856, 1048, 1077, 1092, 1100, 1102, 1129, 1133, 1147, 1158, 1161, 1225, 1234, 1331.
 — DE ARMADAS: 280.
 — DE BIENES DE DIFUNTOS: 933, 953.
 — DEL CABILDO: 413, 657, 681, 686, 859, 883, 924, 1173, 1312.
 — DE CÁMARA: 527, 836, 966, 985, 1099, 1135, 1161, 1172, 1173, 1186, 1192, 1211, 1216, 1219, 1233, 1312, 1317, 1345, 1346, 1438, 1447, 1597.
 — DE CARTAGENA: 1090.
 — DEL CRIMEN: 358, 774.
 — DE GOBERNACIÓN: 99, 456, 517, 750, 836, 982, 1161, 1173, 1821.
 — DE MINAS: 1077.
 — DE NÚMERO: 210, 286, 347, 465, 466, 710, 774, 802, 856, 917, 990, 1074, 1224, 1345, 1445, 1463.
 — DE POTOSÍ: 1157.
 — PÚBLICA: 513, 518, 801, 905, 1031, 1064, 1084, 1105, 1115, 1186.
 — DE QUITO: 1173.
 — DE REGISTRO: 498, 1078.
 — DE RENTAS DE INDIAS: 15.
 ESCRIBANOS: 690, 829, 857, 1303, 1385.
 — DE ARMADA: 283, 1155.
 — DE AUDIENCIA: 170, 312, 525, 1147.
 — DE BIENES DE DIFUNTOS: 919, 1051.
 — DEL CABILDO: 336.
 — DE CÁMARA: 801, 1219, 1618.
 — E CÁMARA DEL CONSEJO: 892, 958.
 — DEL CRIMEN: 819.
 — DE GOBERNACIÓN: 826, 1362.
 — DEL JUZGADO DE CÁDIZ: 1364, 1370, 1594, 1598.
 — DEL JUZGADO DE INDIOS: 1279.
 — MAYOR DEL MAR DEL SUR: 919.
 — MAYORES: 177.
 — PÚBLICOS Y DEL NÚMERO: 257, 271, 273, 274, 286, 347, 514, 641, 1337, 1821.
 — REALES: 177.
 — DE REGISTRO DE NAOS: 590.
 — DE VISITAS: 919, 1098.
 Escudero, licenciado: 15.
 ESMERALDAS: 240, 281, 593, 998.

Esmeraldas, provincia de (Quito): 1308, 1360.
 Espadero, licenciado: 1088, 1334.
 Española, la: 5, 16, 23, 26, 27, 28, 29, 32, 44, 57, 60, 88, 99, 133, 150, 153, 184, 230, 509, 716, 775, 834, 924, 964, 967, 1012, 1028, 1032, 1058, 1092, 1099, 1131, 1275 bis, 1366, 1415, 1416, 1418, 1421, 1450, 1482, 1494, 1516, 1517, 1553.
 ESPECIERÍA: 45, 207.
 Espes, Martín: 1105.
 Espinar, fray Juan del: 466.
 Espino, Ventura: 803, 809, 989. *A-2 AA bis*
 Espinosa, Diego de, aposentador mayor de su majestad: 1570.
 Espinosa, Gaspar de: 22, 47.
 Espinosa, Hernando de: 1475, 1485.
 Espinosa, Juan de: 51, 52, 99.
 Espinosa, Pedro de: 937, 1175.
 Espinosa, licenciado Tomás de: 734, 735, 760, 766, 781, 805, 819, 838, 867, 868.
 Espinosa Pardo, Juan de: 581.
 Espíritu Santo, provincia de (Santa Fe): 761.
 Esquivel, Florencio de: 907, 912, 950, 1621.
 Esquivel, García de: 859.
 Esquivel, Pedro de: 1642.
 Esquivel, Rodrigo de: 698, 950.
 Estrada, Alonso de: 9.
 Estrada, Alonso de: 502, 1566.
 Estrada, Francisca de: 1566.
 Estrada, Francisco de: 820, 868, 891.
 Estrada, fray Jerónimo de: 1925.
 Estrada, Luis Alfonso de: 150.
 Estrecho de Magallanes.
 Vid. Magallanes, estrecho de.
 Estrecho /de Gibraltar/.
 Vid. Gibraltar, estrecho de.
 EVANGELIZACIÓN: 1395, 1486.
 EXENCIONES.
 Vid. impuestos, exenciones de.
 EXPEDICIONES: 758.
 EXTRANJEROS: 711, 746, 1125, 1155, 1835, 1893.
 Eynguer, Enrique.
 Vid. Einguier, Enrique.
 Eza, Leonor de: 1125.

F

FACTOR: 7, 9, 13, 14, 43, 67, 77, 86, 95, 96, 145, 155, 186, 200, 288, 307, 312, 494, 579, 594, 608, 631, 653, 656, 664, 666, 705, 752, 776, 802, 866, 986, 987, 990, 1173, 1174, 1487, 1650, 1657.
 Falces, marqués de: 244, 1389.
 Falconi, Gracián, licenciado: 1912, 1915, 1923, 1932.
 Falero, Francisco: 15, 18.
 Falero, Ruy: 15, 18.

FALSIFICACIÓN: 32, 1128.
FALLECIMIENTOS: 617.
Fandino, Juan: 743.
Farfán, licenciado: 797.
Farfán, doctor Pedro: 878, 989, 1001, 1010, 1098.
Federman, Nicolás: 55.
Felipe II, el príncipe: 96, 98, 127, 129, 147, 148, 151.
Felipe, Andrés, capitán: 1349.
Felipe, Pedro: 797.
Félix, Domingo: 779.
Felizes, Antonio: 1153.
Fernández, Duarte: 1307, 1766.
Fernández, Gabriel, bachiller: 797.
Fernández, Juan: 314.
Fernández de Alfaro, Luis: 27.
Fernández de Ayala, Pedro: 1875.
Fernández de Biedma, Luis: 60.
Fernández del Busto, Pedro: 409, 1088, 1331, 1705.
Fernández de Cárdenas, Diego: 1922.
Fernández de Córdoba, Alonso.
 Vid. Hernández de Córdoba, Alonso.
Fernández de Córdoba, Luis: 1525.
Fernández de Espinosa, Pedro: 802.
Fernández de Frías, Martín: 1908, 1916.
Fernández de Fuenmayor, Ruy: 656.
Fernández de Herrera, Juan: 1252, 1414, 1875, 1879.
Fernández Melgarejo, Alonso: 398.
Fernández de Mercado, licenciado Juan: 1091, 1151.
Fernández de Oviedo, Gonzalo: 26.
Fernández Polaino, Pedro: 868.
Fernández de Quiñones, Diego: 1104.
Fernández de Recalde, Juan: 1513, 1557.
Fernández de Recalde, licenciado Pedro: 1795.
Fernández de Serpa, García: 796.
Fernández de Torquemada, García: 930.
Fernández de Valenzuela, Pedro: 312.
Fernandina, isla: 23.
Fernando, príncipe Don: 617.
Ferrer de Ayala, licenciado: 1920, 1932.
Ferro, licenciado: 1921.
Fiel ejecutor: 681, 689, 1861, 1874.
Figueroa, Gaspar de: 1919.
Figueroa, Juan de: 584, 771.
Figueroa, Pedro de: 930, 1092.
Figueroa Farfan, Juan: 1262.
Figueroa Manjarrés, Antonio de: 324.
Figueroa y de Mosquera, Nicolás de: 995, 1041, 1257.
Filipinas, islas: 243, 285, 355, 359, 361, 365, 450, 542, 544, 556, 570, 577, 590, 682, 694, 705, 775, 789, 790, 836, 848, 858, 872, 880, 982, 993, 1055, 1078, 1080, 1091, 1099, 1102, 1110, 1111, 1161, 1173, 1195, 1221, 1224, 1282, 1248, 1250, 1318, 1351, 1480, 1486, 1658, 1673, 1754, 1755, 1759, 1777, 1778, 1805, 1912.
Finisterre, cabo: 870.
FISCAL: 63, 99, 101, 111, 112, 139, 152, 160, 167, 222, 545, 689, 704, 766, 819, 875, 966, 985, 1030, 1134, 1812.
 — **DE AUDIENCIA:** 170, 257, 258, 298, 303, 312, 318, 371, 529, 549, 560, 677, 749, 764, 793, 868, 925, 943, 970, 984, 1014, 1061, 1091, 1110, 1725, 1746, 1833, 1912, 1915, 1920, 1932.
 — **DE LA CASA DE LA CONTRATACIÓN:** 328, 855, 918, 930, 943, 959, 1150, 1538, 1563, 1626, 1820.
 — **DEL CONSEJO DE INDIAS:** 194, 261, 264, 681, 1180, 1459, 1550, 1612.
 — **DEL CONSEJO DE LA INQUISICIÓN:** 330.
 — **DEL CONSEJO DE ORDENES:** 1269.
 — **DE LA INQUISICIÓN DE MÉJICO:** 866.
FLAMENCO: 229, 775, 1168.
Flandes: 143.
Flandes, Cristóbal de: 502.
FLETES: 1080, 1183, 1193, 1280, 1321, 1355.
Florença, Martín de: 72.
Flores, alcalde: 1617.
Flores, Alonso: 1386.
Flores, Alvaro: 533, 934, 997, 1103, 1220, 1458, 1484, 1554, 1565, 1604, 1680, 1790, 1816, 1841, 1896.
Flores, Diego: 1545, 1579.
Flores, Luis Alfonso: 1238, 1263, 1374, 1377, 1422, 1733.
Flores de Avila, Alonso: 238.
Flores de Loazes, Diego: 1919.
Flores de Quiñones, Alfonso: 1245.
Flores de Valdés, Alvaro: 748, 941, 1349, 1356, 1358, 1372, 1375.
Flores de Valdés, Diego: 243, 255, 256, 263, 266, 267, 271, 282, 344, 353, 381, 390, 741, 742, 846, 850, 864, 868, 870, 901, 914, 927, 1007, 1168, 1309, 1321, 1336.
Flores de Valdés, Juan: 1359.
Florida: 62, 134, 234, 235, 240, 241, 242, 255, 256, 270, 310, 447, 451, 511, 518, 532, 541, 613, 676, 691, 717, 733, 783, 871, 1087, 1092, 1218, 1260, 1324, 1371, 1373, 1381, 1394, 1487, 1565, 1601, 1624, 1625, 1888.
FLotas: 79, 95, 96, 109, 123, 132, 134, 158, 165, 198, 202, 211, 242, 243, 244, 245, 247, 248, 249, 258, 261, 262, 263, 264, 265, 266, 268, 271, 276, 278, 294, 299, 303, 311, 330, 333, 335, 336, 344, 346, 348, 349, 368, 371, 374, 380, 381, 383, 386, 387, 388, 389, 390, 414, 430, 442, 450, 453, 454, 456, 467, 471, 487, 492, 496, 499, 503, 509, 528, 541, 548, 552, 575, 576, 586, 589, 591, 593, 636, 642, 643, 645, 646, 649, 651, 652, 654, 655, 656, 659-663, 673, 678, 679, 681, 690, 695, 699, 701, 722, 725, 728, 734, 738, 739, 741, 745, 752, 753, 754, 770, 771, 778, 781, 787, 804, 838, 840, 842, 846, 847, 850, 869, 870, 871,

872, 873, 879, 880, 884, 885, 887, 894, 895, 908, 920, 924, 929, 931, 932, 934, 935, 939, 940, 941, 944, 945, 947, 949, 956, 960, 961, 969, 971, 980, 991, 996, 1005, 1024, 1026, 1043, 1062, 1070, 1073, 1074, 1085, 1086, 1095, 1096, 1099, 1103, 1107, 1112, 1120, 1127, 1131, 1135, 1136, 1142, 1144, 1145, 1146, 1150, 1155, 1163, 1169, 1172, 1174, 1176, 1179, 1182, 1183, 1185, 1191, 1193, 1194, 1199, 1215, 1217, 1225, 1227, 1228, 1231, 1245, 1247, 1255, 1264, 1265, 1266, 1269, 1274, 1280, 1283, 1287, 1295, 1297, 1299, 1302, 1304, 1307, 1308, 1312, 1318, 1320, 1321, 1322, 1323, 1326, 1330, 1332, 1341, 1349, 1355, 1356, 1358, 1359, 1366, 1372, 1374, 1380, 1420, 1422, 1426, 1428, 1440, 1451, 1452, 1457, 1460, 1468, 1470-1472, 1481, 1490, 1492, 1526, 1539, 1551, 1553, 1555, 1584, 1604, 1688, 1692, 1699, 1709, 1733, 1763, 1766, 1782, 1788, 1790, 1793, 1802, 1810, 1825, 1826, 1827, 1834, 1835, 1837, 1838, 1845, 1850, 1871, 1873, 1877, 1880, 1887, 1893, 1907, 1929, 1930.

Fonseca, licenciado, Juan de: 1696, 1752, 1795.

Fonseca, María de: 874.

Forburger, corsario: 874.

Forero, Alonso, capitán: 735, 814.

Fortaleza: 1, 5, 6, 12, 18, 28, 34, 53, 99, 126, 532, 613, 647, 727, 846, 956, 969, 1000, 1006, 1087, 1167, 1353, 1381, 1565, 1656, 1883.

FORTIFICACIÓN: 393, 956, 1285, 1340, 1396, 1455, 1601, 1608, 1708, 1876.
Vid. también defensa.

FORZADOS: 1206.

FRAGATAS: 275, 323, 338, 354, 736, 742, 745, 748, 752, 767, 846, 850, 922, 927, 986, 1328, 1356, 1635, 1840, 1847.
Vid. también navíos.

Fragoso, licenciado: 1233.

FRAILES.
Vid. religiosos.

FRANSES: 60, 66, 91, 143, 150, 189, 198, 234, 235, 255, 256, 505, 1074, 1167, 1255.
— PRISIONEROS: 1326.

Francia: 201, 234.
— rey de: 150.

FRANCISCANOS: 70, 312, 854, 861, 932, 1080, 1114, 1218, 1265, 1336, 1490, 1600, 1663, 1761, 1768.
Vid. también San Francisco, Orden de.

Francisco, Agustín: 840, 842.

Francisco, Jacome: 292.

Franco, Antonio: 314.

Franco, Hernando: 848.

FRANQUEZAS Y LIBERTADES: 1482, 1517.
Vid. también exenciones.

Fratin, capitán: 1075.

Fresnillo (*Nueva España*): 584.

Frías, licenciado: 1513, 1538.

Frías, Diego: 563.

Frías de Trexo, Diego: 591.

Frómista, mariscal de.
Vid. Benavides, Gómez.

Fucales: 11, 19, 22, 32.

Fuenmayor, licenciado: 29, 374.

Fuensalida, Gaspar de: 1224.

Fuensalida: Luis de: 37.

FUENTES DE ORO: 270.

Fuentes, Juan de: 270, 335.

Fuentes, Pedro de: 1034.

FUERTES.
Vid. fortalezas.

FUNDACIÓN:
— DE LA AUDIENCIA DE FILIPINAS: 1080.
— DE PUEBLOS: 846.
— DE UNIVERSIDADES: 1344.

FUNDICIÓN: 68.

FUNDIDOR DE LA CASA DE MONEDA:
— DE PANAMÁ: 763.

FUNDIDOR Y MARCADOR: 86, 95, 628, 834.

G

Gabriel, María: 1345.

Gaeta, Reginaldo de: 240.

Gaitán de Mendoza, Juan: 1919.

Galarça, licenciado: 77.

GALEAZA: 164, 176, 742, 745, 748, 752, 767, 846, 850, 870, 1309, 1328.

GALEONES: 67, 79, 255, 275, 823, 338, 354, 384, 429, 435, 487, 532, 645, 656, 662, 722, 724, 726, 737, 874, 914, 953, 1146, 1171, 1177, 1193, 1194, 1200, 1210, 1215, 1292, 1295, 1307, 1328, 1341, 1356, 1372, 1373, 1422, 1554, 1565, 1604, 1870, 1893, 1913.
— DE NUESTRA SEÑORA DEL BARRIO: 1825.

GALEOTA: 964.

GALEOTES: 766.

GALERAS: 231, 240, 246, 301, 306, 319, 358, 354, 362, 371, 374, 486, 536, 541, 575, 586, 662, 673, 679, 722, 727, 766, 800, 818, 846, 859, 872, 922, 945, 948, 960, 964, 1005, 1012, 1028, 1032, 1043, 1053, 1085, 1093, 1097, 1103, 1107, 1114, 1117, 1123, 1131, 1172, 1174, 1178, 1194, 1202, 1206, 1225, 1267, 1282, 1307, 1312, 1317, 1321, 1372, 1395, 1396, 1481, 1491, 1555, 1604, 1762, 1791, 1866, 1896, 1929.

GALEZA.
Vid. galeaza.

Galicia: 870.

Galindez Partearroyo, Pedro: 1293, 1478.

Galindo, licenciado: 15.

Galindo de Cuenca, Tomás: 972.

Gálvez, licenciado: 309, 315, 317, 615.

Gálvez, licenciado médico de cámara: 826, 845, 991, 1073.

Gálvez, Juan de, capitán: 1928

Galvis Moreno, Francisco: 337.

Gallego, Andrés: 1134.
Gallego, Antonio: 1091.
Gallegos, Gaspar, licenciado: 502.
Gama, licenciado de la: 1.
Gamarra, Domingo de: 271, 282, 986.
Gamboa, licenciado: 374, 453, 466, 467, 487, 536, 541, 546, 548, 660, 805.
Gamboa, Juan de: 322, 502.
Gamboa, Pedro de: 322, 502.
Gamboa, Pedro: 248.
Gaona, Bernardino de: 43.
Garay, Antonio de: 44.
Garay, Francisco de: 41.
Garcés, Francisco de, contador: 1656.
Garcés, Juan: 72.
Garcés, Juan, licenciado: 1919.
García, —: 156, 506.
García, Alonso: 584.
García, Alvar: 1173.
García, Baltasar: 133.
García, Gonzalo: 671.
García, Luis: 72, 1122, 1125.
García, licenciado Santo: 1843.
García del Espinar, Sancho: 329.
García de Hermosillo, Juan: 916, 1375.
García de Isasi, Lope: 156.
García de Loyola, Martín: 923, 927, 1924.
García de Montalvo, licenciado Antonio: 911, 959, 1150.
García de Ocampo, Lorenzo: 1669, 1703.
García Osorio, Cristóbal: 604.
García de Robledo y Luque, García: 650.
García de Samanes, Juan: 72.
García de Toledo, Alvar: 763, 1100.
García de Valverde, Diego: 412, 568, 1660, 1721.
Garibay, Leonor de: 1648.
Garibay Zamalloa, Esteban: 1059, 1224.
Garnica, Nicolás de: 254, 329, 373, 374, 411, 979, 996.
Garrido, Bartolomé: 798.
Garro, Domingo de: 1160.
Garrocha, capitán: 1127.
Garrocho, Andrés: 1239.
Gasca, licenciado Diego.
Vid. Gasca de Salazar, Diego.
Gasca, licenciado Pedro: 71, 115, 612.
Gasca de Salazar, licenciado Diego: 286, 329, 331, 612, 731, 785, 789, 790, 843, 859, 878, 880, 944, 1005, 1013, 1026, 1038, 1184, 1189, 1211, 1214, 1229, 1357, 1772, 1933, 1936.
Gasco, licenciado: 533.
Gasco, Juan, capitán: 1324, 1336.
Gasco, licenciado Miguel: 1695, 1912, 1915.
Gasco de Herrera, Alonso: 150.
Gascón, Juan: 1279.
Gaspar Corzo, Andrea: 711, 1125, 1155.
Gazo, Miguel: 1494.
Gatzelán, Martín.
Vid. Gatzelu.

Gatzelu, Martín de: 421, 571, 607, 611, 1125.

GENERAL:

— DE ARMADA O FLOTA: 263, 261, 265, 267, 268, 271, 282, 340, 344, 390, 442, 462, 496, 503, 528, 636, 642, 645, 646, 649, 655, 662, 703, 741, 760, 832, 846, 871, 884, 887, 934, 941, 980, 1005, 1062, 1073, 1075, 1101, 1109, 1127, 1135, 1163, 1174, 1194, 1215, 1225, 1239, 1295, 1326, 1349, 1356, 1358, 1372, 1373, 1379, 1545, 1603, 1687, 1699, 1733, 1803, 1810, 1907, 1930.

— DE LA ORDEN DE SAN AGUSTÍN: 225.

GENGIBRE: 207, 212, 725, 1275 bis, 1366, 1516, 1553.

GENOVESES: 1137, 1293.

GENTE DE MAR Y GUERRA: 737, 846, 873, 898, 932, 1107, 1142, 1196, 1307, 1356, 1405, 1455, 1464, 1467, 1484, 1640.

Gentil, Esteban: 420.

GENTILES HOMBRES DE LA FLOTA.

Vid. entretenidos.

Geria, Damián de: 1597.

Gesio, Juan Bautista: 306.

Gibraltar, estrecho de: 402, 964, 1153.

Gil, Francisco, maestro: 762, 797.

GINNA, doctor Pedro de: 610.

Girón, Magdalena, duquesa de Avero: 373.

GOBERNACIÓN: 1, 5, 12, 254, 286, 320, 329, 1008, 1082.

GOBERNADOR: 1, 19, 20, 22, 57, 232, 836, 837, 863, 961, 1074.

— DE CARTAGENA: 50, 270, 685, 934, 992, 998, 1088, 1174, 1282, 1331, 1608, 1705.

— DE CUBA: 37, 123, 213, 369, 877, 992, 1680.

— DE CHILE: 97, 110, 120, 130, 161, 164, 174, 604, 727, 746, 818, 828, 1924.

— DE CHUCUITO (PERÚ): 1008.

— DE FILIPINAS: 556, 694, 858, 1080, 1250, 1726.

— DE FLORIDA: 451, 518, 717, 733.

— DE GUATEMALA: 224.

— DE LA HABANA: 1104, 1113.

— DE HONDURAS: 22, 1063, 1680.

— DE MARGARITA: 395, 954, 974.

— DE NICARAGUA: 37, 951.

— DE NUEVA VIZCAYA: 343, 417.

— DE PERÚ: 221.

— DE POPAYÁN: 504, 913, 1088.

— DE PUERTO RICO: 763, 1030.

— DE QUIJOS, CUMACAO Y LA CANELA: 1515.

— DE RÍO DE LA PLATA: 619, 846, 923, 927.

— DE SANTO DOMINGO: 1520.

— DE SOCONUSCO: 1163.

— DE LAS TERCERAS: 855.

— DE TIERRA FIRME: 22, 104, 123, 155, 213.

— DE VENEZUELA: 763, 1380.

— DE VERAGUA: 432, 1008.

— DE YUCATÁN: 271, 282, 763

Godoy, Lorenzo: 1227, 1239, 1356.
 Godoy, Luis de: 1349.
 Gomera, conde de la: 842.
 Gómez, Alonso: 502.
 Gómez, licenciado Juan: 305, 330, 333, 335.
 Gómez, licenciado Juan, del Consejo Real: 1772.
 Gómez, Pedro: 1343.
 Gómez de Cabezudo, Martín, capitán: 1907.
 Gómez de Cartagena, Rodrigo: 1922.
 Gómez de Castrillo.
 Vid. Castrillo, Gómez de.
 Gómez de Medina, Juan: 1215, 1227.
 Gómez de Palacios, Gabriel: 1829.
 Gómez de Porras, Pedro: 173.
 Gómez de Santillán, doctor: 374, 947.
 — hijos del: 1425.
 Gómez de Solórzano, Mari: 67, 77.
 Góngora, licenciado: 77.
 González, doctor chantre: 1921.
 González, doctor Antonio: 424, 1731.
 González, Francisca: 229.
 González, Francisco: 314.
 González, licenciado Francisco: 1932.
 González, fray Francisco: 1143.
 González, Hernán: 1445.
 González, Hernán, escribano de Santiago de León de Caracas: 1821.
 González, Isabel: 217.
 González, Gerónimo, escudero: 710.
 González, Leonardo: 671.
 González, Mancio: 584.
 González, Rodrigo: 110, 181.
 González, Ruy: 217.
 González, Vicente: 1592.
 González Altamirano, Diego: 123, 561, 1251.
 González Cabezudo, Martín: 1733, 1810.
 González del Castillo, licenciado Pedro: 1706.
 González de Cuenca, Gregorio, presidente de la Audiencia de Santo Domingo: 329, 938.
 González Dávila, Gil: 1218.
 González de Meceta, Pedro: 521, 1263, 1376.
 González de Mendoza, fray Juan: 759, 1418.
 González de Párraga, Hernando: 71, 72.
 González de Ribadeneira, licenciado: 1912.
 González Rincón, Juan: 819.
 Gorjón, Hernando: 26, 49.
 Gracián, licenciado: 1696.
 Gracián, Antonio, secretario: 466, 1135.
 Gracián, Diego: 1115.
 Gracián, Lucas: 1751, 1758.
 Grado, Juan de: 1061.
 Grageda, Alonso de: 584.
 Grajeda, licenciado: 60.
 GRANA O COCHINILLA: 1354, 1729, 1748, 1752.
granática, nueva 1466b → Granada: 335, 1459, 1533, 1871.
 Granada, isla de: 1938.
 Granada, Diego: 657, 686, 755.
 Granada, María de: 637, 686, 755.

Granada, Pedro de: 686, 755.
 Granadillo (en el Guadalquivir): 1194.
 Granero Dávalos, licenciado: 461, 578.
 GRANJERÍAS: 66, 125, 783.
 Gratoral, Pedro: 1922.
 Grave, Arnaldo: 775.
 Gregorio, fray Antonio: 569.
 Grijota, licenciado: 848, 1291.
 Grima, doctor Pedro de: 578, 582.
 GRUMETES: 1529.
 GUACA O ENTERRAMIENTO DE INDIOS: 1329.
 Guadalajara: 254, 889, 1465.
 Guadalajara de Buga (Popayán): 492.
 Guadalupe, isla: 51.
 Guadalupe, fray Gerónimo de, prior de Guisando: 1135.
 Guadramiro, fray Antonio: 861.
 Guajaca.
 Vid. Oaxaca.
 Guamanga (Perú): 331, 861, 1082, 1102, 1512, 1718.
 Guanajuato: 581, 584.
 Guanuco (Perú): 502.
 GUARDIA PERSONAL: 132.
 Guardioli, Juan: 1850.
 Guarnico: 1052.
 Guatemala: 27, 191, 224, 254, 286, 294, 372, 455, 494, 502, 533, 537, 560, 562, 584, 585, 587, 782, 797, 831, 868, 921, 948, 1018, 1035, 1061, 1092, 1114, 1172, 1380, 1400, 1466, 1510, 1532, 1588, 1639, 1797.
 Guatulco: 1156.
 Guayaquil: 1055.
 Guaynacapa, inca: 1057.
 Gudiel, licenciado: 810, 868, 1772.
 Guerra, fray Alonso: 478, 1727.
 Guerra, Cristóbal: 1210.
 Guerra de la Vega, Baltasar: 1786, 1862.
 Guerra de la Vega, Isabel: 1786, 1862, 1874.
 Guerrero, licenciado Marcos: 1725, 1746, 1912.
 Guevara, Antonio de: 991, 1005, 1103, 1107, 1123, 1187, 1247, 1373, 1469, 1913.
 Guevara, licenciado Beltrán: 792.
 Guevara, María de: 1847, 1863, 1865.
 Guevara, licenciado médico: 718.
 Guillén, fray Diego: 1676.
 Guillermo, fray Juan: 1289.
 Guinea, Gaspar de: 200.
 Guipúzcoa: 1440.
 Guisando, prior de: 1135.
 Vid. Guadalupe, fray Gerónimo.
 Gurrupide, Valentín: 651, 706, 708.
 Gutierre Velázquez, licenciado: 15.
 Gutiérrez, Alonso: 50, 85, 95.
 Gutiérrez, Diego: 50.
 Gutiérrez, Felipe: 85.
 Gutiérrez, García: 1145, 1227, 1240.
 Gutiérrez, Juan: 25.
 Gutiérrez, Juan Rufio: 1249.
 Gutiérrez, Julián: 1578.

Gutiérrez, Luis : 333, 359, 1279.
 Gutiérrez, Pedro : 584, 1756.
 Gutiérrez, Sancho, cosmógrafo : 1536.
 Gutiérrez de Carvajal, licenciado Pedro : 1513, 1672.
 Gutiérrez de Contreras, Juan : 1922.
 Gutiérrez de Garibay, Juan : 1647.
 Gutiérrez de Molina, Pedro : 1784.
 Gutiérrez Tello, Juan : 135, 239, 715.
 Guzmán, Diego de : 1235, 1367, 1576, 1639.
 Guzmán, licenciado Egas de : 1695, 1912, 1920, 1932.
 Guzmán, fray Francisco de : 729, 890, 931, 1292.
 Guzmán, fray Gerónimo de : 1663, 1727, 1828.
 Guzmán, Gonzalo de : 34, 37, 40.
 Guzmán, Juan de, almirante : 499, 832, 942, 1101, 1215, 1239, 1269, 1349, 1603, 1733.
 Guzmán, fray Juan de : 17.
 Guzmán, Luis de, gentil hombre de la boca de su majestad : 1599, 1631.
 Guzmán, Luis de : 930, 1232, 1312, 1317, 1396.
 Guzmán, Magdalena de : 947, 1130.
 Guzmán, Nuño de : 9, 17, 20.
 Guzmán, Vosco de : 528.

H

Habana, La : 123, 254, 255, 266, 286, 396, 413, 662, 673, 705, 752, 773, 846, 871, 924, 928, 956, 969, 1000, 1006, 1092, 1131, 1141, 1172, 1337, 1341, 1371, 1372, 1431, 1548, 1601, 1604, 1831, 1834, 1841, 1846, 1877, 1880, 1883, 1896, 1904.
 HÁBITOS : 1, 3, 5, 135, 420, 606, 611, 1342, 1350, 1352, 1363, 1666, 1719.
 — DE SANTIAGO : 59, 60, 65, 66, 87, 97, 98, 115, 116, 130, 170, 205, 1586, 1660, 1668.

HACIENDA.

Vid. Real Hacienda.
 Hanao, Pedro de : 1314.
 HARINA : 1340, 1572.
 Haro, licenciado : 170, 502.
 Haro, Cristóbal de : 27.
 HATOS DE GANADO : 56.
 Hemasabel, Bartolomé de : 1028, 1032, 1042.
 Henao, Sebastián de : 531.
 Heredia, Francisco de : 314.
 Heredia, Gerónimo de, tesorero : 1656.
 Heredia, Martín de : 1281.
 Heredia, Pedro de : 18, 22, 50.
 Heredia, Tomás de : 1293.
 Herll, Vido : 19, 22.
 Hermosa, Ana de : 1380.
 Hermosilla, Alejo de : 771.
 Hernández, doctor : 1382.
 Hernández, Alonso : 271, 273, 274, 282.

Hernández, Arias : 797, 1019.
 Hernández, Benito, maestro : 1919.
 Hernández, Catalina : 831.
 Hernández, Esteban : 286.
 Hernández, Francisco : 391, 397, 522, 1149, 1157.
 Hernández, doctor Francisco, médico : 388, 1064.
 Hernández, Francisco, arcediano : 314.
 Hernández, Gonzalo, maestro de nao : 1520.
 Hernández, fray Pedro : 729.
 Hernández, Pedro : 1174.
 Hernández, Rodrigo : 640.
 Hernández, Sebastián : 797.
 Hernández Barbosa, Diego : 1384.
 Hernández de Córdoba, Alonso : 1362.
 Hernández de Córdoba, Luis : 320.
 Hernández de Ciales, Pedro : 729.
 Hernández Girón, Francisco : 100, 104, 123, 131, 132, 136, 137, 155.
 Hernández de Liévana, Francisco : 374, 567.
 Hernández Mancipe, Cristóbal : 331.
 Hernández de Montemayor, Francisco : 502.
 Hernández de Paniagua de Loaisa, Pedro : 1324.
 Hernández de Quiñones, Diego, alcaide de la Habana : 1603.
 Hernández de Ribadeo, Alonso : 1635.
 Hernández de Sandoval, Miguel : 675.
 Hernández de Segovia, Pedro : 331, 359.
 Hernández de Serpa, Diego, capitán : 796.
 Hernández de Sotomayor, Alonso : 766, 787.
 Hernández de Turcios, Domingo : 1333.
 Hervías, fray Antonio de : 1286.
 Herrera, Alonso de : 55.
 Herrera, Baltasar de : 1928.
 Herrera, Francisco : 1919.
 Herrera, Luis de : 856.
 Herrera, Miguel de : 10, 12.
 Herrera, Pedro de : 865.
 Herro, licenciado : 797.
 HIDALGO.
 Vid. hijosdalgo.
 HIDALGUÍAS :
 — CONCESIÓN DE : 919.
 HERBA COLORANTE : 191.
 HIERRO : 23.
 HIERRO, DOCTOR : 959.
 HIJOSDALGO : 1, 70.
 Hinojosa, doctor : 306.
 Hinojosa, Agustín de : 868.
 Hinojosa, licenciado Gedeón de : 1334, 1565, 1593, 1850.
 Hinojosa, Melchor de : 638.
 Hinojosa, licenciado Pedro de : 672, 915, 978.
 Honcala, maestro : 18.
Honduras : 22, 51, 70, 88, 156, 367, 413, 445, 449, 455, 1141, 1241, 1380, 1922
Horcadas, islas : 546.
 Hortigosa, Francisco de : 177

Hortigosa, Juan de: 1919.
 HOSPITALES: 26, 49, 53, 56, 488, 627, 633,
 684, 928, 1256, 1325, 1431, 1465, 1658.
 Hoyos de Ayala, Martín de: 904.
Huancavelica: 987, 1082, 1138, 1152, 1718.
 Vid. también Oropesa.
 Huerta, Juan de la: 625.
 Hurtado, Alonso: 763.
 Hurtado, Lope: 10, 18.
 Hurtado, Lucas: 502.
 Hurtado, Miguel.
 Vid. Hurtado Vera, Miguel.
 Hurtado de Mendoza, Diego, marqués de
 Cañete: 118, 131, 143, 148, 155, 166, 174,
 177, 179, 181, 191, 197, 257, 270, 296, 1159,
 1271.
 Hurtado de Mendoza, García: 174, 257, 270,
 296, 340, 1159, 1718.
 Hurtado de Mendoza, Juan.
 Hurtado de Mendoza, Luis: 584.
 Hurtado de la Puente, Diego: 1802.
 Hurtado de Vera, Miguel: 588, 1084, 1088,
 1096.

I

Ibague (Nuevo Reino de Granada): 827,
 868, 1092, 1760.
 Ibañes de Santa Cruz, Iñigo: 1867.
 Ibarra, Diego de: 417, 1259, 1268.
 Ibarra, Esteban de: 1093.
 Ibarra, Juan de: 343, 417, 1173.
 Ibarra, Juan de, secretario del Consejo:
 1593, 1717, 1719, 1720, 1737, 1743, 1762,
 1782, 1787, 1788, 1792, 1799, 1803, 1811,
 1823, 1827, 1835, 1868, 1870, 1876, 1883,
 1903, 1913, 1929.
 Ibarra, licenciado Miguel: 1920, 1932.
 Ibarra, Ortuño de: 150.
 Idiaquez, Juan de: 813.
Iglesia: 254, 1253.
 — DE ANTEQUERA: 257, 831, 907, 1092.
 — DE CARTAGENA: 314, 826.
 — DE COMAYAGUA: 286.
 — DE CUMANÁ: 1785.
 — DE CUZCO: 584, 640, 937, 1921.
 — DE CHARCAS: 314, 565, 937, 1921.
 — de Chiapa: 1262.
 — de la Habana: 1262.
 — de Honduras: 1099.
 — de Lima: 314.
 — de Marbacio (Michoacán): 565.
 — de Michoacán: 357, 565, 584, 625, 702,
 1262, 1443.
 — de Méjico: 60, 565, 1067, 1092, 1262.
 — de Nicaragua: 831.
 — de Nueva Galicia: 565, 702, 1262, 1362.
 — de Oaxaca: 702, 1262.
 — de Panamá: 314, 584, 626, 640, 937.
 — de Popayán: 314, 1220.
 — de Quito: 273, 274, 314.

— de Río de la Hacha: 1860.
 — de San Juan de Puerto Rico: 831.
 — de Santa Fe: 937.
 — de Santiago de Cuba: 1697.
 — de Santiago de Chile: 314, 584.
 — de Santiago de Guatemala: 286, 584.
 — de Santo Domingo: 366, 565, 584, 640.
 — de Tlaxcala: 702, 1262.
 — de Toro (Santa Fe): 1607.
 — de la Vega (la Española): 584.
 — de Venezuela: 1775.
 — de Veracruz: 702.
 — de Yucatán: 257, 1262.
 — de Zacatecas: 565.
 Illanes, Juan de: 72, 270.
 IMPRESIÓN DE LIBROS.
 Vid. libros, impresión de.
 IMPUESTOS:
 — EXENCIÓN DE: 1735.
 Vid. derechos.
 INCA: 857, 1057.
 INDIOS: 1, 5, 7, 27, 31, 52, 56, 57, 59, 68, 72,
 86, 93, 95, 110, 146, 167, 186, 191, 197, 217,
 227, 232, 255, 263, 439, 476, 512, 521, 638,
 746, 780, 867, 913, 1072, 1080, 1242, 1304,
 1314, 1317. 1509
 — CONVERSIÓN DE: 7.
 — GUERRA CON LOS: 604.
 — LIBERTAD DE LOS: 68.
 — MORTANDAD DE LOS: 534.
 — TRATO DE LOS: 860, 893, 1080.
 Infante de Valderrama, Luis: 955, 958.
 INGA.
 Vid. Inca.
 INGENIEROS: 956.
 INGENIOS:
 — DE BENEFICIAR MINAS: 1698.
 — DE CARENAR: 292, 1605.
 — DE FUNDICIONES: 282.
 — DE MOLER AZÚCAR: 34, 43, 52, 66.
 — DE PESCA DE PERLAS: 1348.
Inglaterra: 462, 817, 874, 1318, 1568, 1884.
 — reina de: 818.
 INGLESES: 1304, 1495, 1565, 1883.
 INQUISICIÓN: 746.
 — DE MÉJICO: 866.
 — DE LOS REYES: 1502.
 INQUISIDOR:
 — GENERAL: 746.
 — DE MÉJICO: 406, 780.
 — DE PERÚ: 746, 780, 1273, 1502.
 — DE SEVILLA: 406, 1489.
 — DE VALLADOLID: 304.
 INSTRUCCIONES: 118, 173, 197, 1043, 1078,
 1150.
 — PARA CONQUISTA DE VERAGUA: 88.
 — DE DESCUBRIMIENTOS Y POBLACIONES: 148
 — A VIRREYES: 1389.
 INTITULACIÓN:
 — DE LAS PROVISIONES: 831.
 INVENTO.

Vid. ingenio.
Irigoyen, Martín de: 307, 1657.
Irizar, Pedro de: 1063.
Isla, Pedro de: 1356.
Isunza, Luis de: 979.
Italia: 1185.
Izquierdo, fray Juan: 1676.

J

JABÓN, ESTANCO DEL: 1836, 1918.
Jacome, Carlos.
Vid. Carlos, Jacome.
Jaén: 1295.
Jamaica: 53, 254, 844, 1092, 1139, 1197, 1212.
Jarava, licenciado: 196, 211, 213.
JARCÍAS: 186, 914, 993, 1952, 1168.
JARDINES: 623.
JAUJA: 328, 1329.
JERÓNIMOS: 22.
Jiménez.
Vid. Ximénez.
Jiménez, Antón: 625.
Jiménez de Rojas, Juan: 314.
Jobe, Antón.
Vid. Jove, Antonio.
Jobe, Francisco: 709, 714.
Jorge, Rodrigo: 956, 980, 1008, 1028, 1063, 1177, 1241.
Jove, Antonio: 758, 870.
Jover, Antonio, capitán: 819, 863.
Jover, Pedro: 814.
Juan, Jaime: 1078.
JUNFOS: 1004.
JUEZ DE APELACIÓN ECLESIASTICA: 1290.
JUEZ ASESOR:
— DE LA CASA DE LA CONTRATACIÓN: 186, 776, 825, 853, 855, 893, 894, 911, 918, 946.
JUEZ DE ARRIBADAS DE CÁDIZ: 16.
JUEZ DEL CONSULADO DE SEVILLA: 751.
JUEZ ECLESIASTICO: 114, 1217.
JUEZ DE LOS GRADOS DE SEVILLA: 108, 111, 117, 121, 124, 145, 1174, 1354.
JUEZ OFICIAL:
— DE CÁDIZ: 331, 363, 638, 644, 647, 769, 1100, 1103, 1374, 1453, 1499.
— DE CANARIAS: 1530, 1829.
— DE LA CASA DE LA CONTRATACIÓN. Vid. oficiales.
JUEZ DE COMISIÓN: 1820.
JUEZ DE LA GRANA: 665, 1031.
JUEZ LETRADO: 1011.
— DE LA CASA DE LA CONTRATACIÓN: 918, 1141, 1150, 1908.
JUEZ DE REGISTROS:
— DE CÁDIZ: 1083.
— DE CANARIAS: 357.
— DE LA ISLA DE LA PALMA: 377, 893.
— DE TENERIFE: 337, 707, 824, 1161, 1238.

Jufre, Juan: 1919.
Jufre, fray Marcos: 1734.
Junco, Rodrigo de: 1107, 1173, 1258, 1507, 1907, 1930.
Junco de Posada, licenciado: 792.
JUNTAS:
— DE 1568: 732, 778, 1211 h₂
— DE CONTADURÍA MAYOR: 1319, 1339, 1366, 1383, 1399, 1435, 1482, 1496, 1497, 1511, 1516, 1519, 1535, 1549, 1553, 1555, 1562, 1564, 1568, 1584, 1596, 1658, 1673, 1681, 1686, 1698, 1716, 1729, 1748, 1755, 1778.
— DE GUERRA: 1371, 1373, 1381, 1394, 1603, 1604.
— DEL PLEITO DEL MARQUÉS DEL VALLE: 1772.
— DE PUERTO RICO: 1658, 1662, 1666, 1673, 1692, 1699, 1704, 1708, 1754, 1778, 1791.
JURISDICCIÓN: 12, 21, 918, 1150, 1217.
— PROBLEMAS DE: 8, 9, 15, 16, 25, 108, 111, 117, 121, 124, 145, 155, 164, 172, 186, 886, 1006, 1104, 1113, 1732.
JUSOS: 1186, 1716.
JUSTICIAS:
— DE SEVILLA: 8, 16.
Justiniano, cardenal: 378.
Justiniano, Tomás: 709, 714.

L

Labazares, Guido de: 234.
LABRADORES: 66.
LABRANZA.
Vid. tierras de.
LACAYOS DE LA REINA: 774.
Laguna, licenciado del Consejo Real: 1772.
Laguna, Hernando de: 952, 967, 1032, 1043.
Lamadrid, doctor: 305, 506.
Lambaye (Los Reyes): 584.
Lambias, Miguel Angel: 1190.
LANAS: 43.
Landecho, licenciado: 191.
Lapra, María: 254.
Larieta, licenciado: 529.
Larios, Alonso: 394.
Larios, Juan: 671.
Lartaun, doctor: 271, 282.
Larrea, Juan de: 286.
Larreta, licenciado: 1151.
Lasso de Castilla, Policena: 1346.
Lava, conde de: 1160.
Learda, Catalina: 1089, 1093.
Learda, Miguel Jerónimo: 1089, 1093.
Lebrón de Quiñones, Cristóbal: 400.
Ledesma, fray Bartolomé: 810, 818, 1020, 1033.
Ledesma, licenciado Juan de: 297, 425, 434, 456, 548, 731, 1049, 1211, 1692.
Ledesma, Melchor de: 811.
Ledesma, Pedro de: 814, 951.

LEGISLACIÓN.

Vid. leyes.

LEGITIMACIÓN DE HIJOS: 227.

Leiva, Alonso de: 340, 344, 381, 442, 496, 528, 642, 649, 741, 797.

Leiva, Dámaso de: 352.

Leiva, Francisco de: 381, 389, 871, 934, 1349, 1372, 1374, 1379, 1389, 1391, 1810.

Leiva, Luis de: 916.

Lenzes, Rodrigo de: 325.

León: 254, 326.

León, Catalina de: 81, 95, 100.

León, Diego de: 354.

León, Gaspar de: 1022, 1038.

León, Isabel de: 774.

León, Luis de: 81, 95, 100.

León, licenciado Miguel de: 1919.

León, Pedro de: 100.

León Gallego, Sebastián, galeote: 1246.

Lestón, Baltasar: 1418.

LETRADOS: 601.**LEVANTAMIENTO:** 51, 68, 71, 96, 99, 100, 104, 106, 128, 166, 216, 223, 260, 261, 265, 512, 521, 1046, 1273, 1416, 1418, 1421.**LEVAS:** 331, 898.**LEYENDA:** 58.**LEYES:**

— NUEVAS: 56, 57, 59, 146.

— SOBRE RENUNCIACIÓN DE OFICIOS: 1598.

Liaño, licenciado: 377.

LÍBANO, ÁRBOL DEL: 623.

LIBROS: 309, 397, 427, 522, 1023, 1048, 1056, 1064, 1135.

— DEL NUEVO REZADO: 836.

— IMPRESIÓN DE: 522, 1048.

LICENCIAS: 592, 658, 737.

— DE CUEROS: 795.

— DE ESCLAVOS: 5, 19, 34, 43, 44, 51, 52, 53, 55, 56, 66, 70, 71, 74, 77, 89, 90, 135, 175, 373, 433, 447, 491, 712, 713, 747, 794, 916, 928, 974, 989, 1006, 1058, 1158, 1160, 1164, 1172, 1197, 1255, 1269, 1292, 1317, 1347, 1376, 1379, 1384, 1450, 1500, 1632, 1691, 1698, 1747, 1757, 1814, 1815, 1818, 1917.

— PARA IR A INDIAS: 677, 775, 1125, 1190, 1289, 1302, 1308, 1490.

— PARA LLEVAR ARMAS: 791, 872.

— DE NEGROS: 1610.

— PARA PERMANECER EN ESPAÑA: 93, 95.

— PARA RENUNCIAR UN OFICIO: 579.

— PARA VENIR A ESPAÑA: 95, 395, 439, 446, 530, 559, 631, 667, 878, 943, 989, 996, 1001, 1025, 1039, 1096, 1098, 1099, 1250, 1258, 1293, 1347, 1898.

— PARA VOLVER A INDIAS: 321, 419, 609, 634.

Liébana, licenciado: 1617.

Lillo, Isabel de: 629.

Lillo de Santillán, licenciado: 1752.

Lima: 321, 326, 426, 431, 472, 477, 485,

488, 525, 527, 555, 561, 580, 592, 601, 607, 609, 618, 624, 627, 633, 677, 692, 697, 698, 723, 768, 788, 799, 803, 804, 809, 846, 861, 868, 910, 912, 931, 966, 972, 977, 985, 987, 988, 991, 1046, 1054, 1057, 1065, 1069, 1082, 1121, 1133, 1152, 1154, 1159, 1166, 1188, 1203, 1216, 1223, 1229, 1251, 1256, 1296, 1338, 1380, 1387, 1397, 1411, 1432, 1477, 1488, 1502, 1505, 1511, 1512, 1513, 1524, 1525, 1528, 1557, 1614, 1615, 1621, 1636, 1637, 1643, 1696, 1698, 1757, 1769, 1798 - 1800, 1812, 1875, 1879, 1898, 1921, 1923, 1931, 1933, 1936, 1937.

LIMOSNAS: 271, 282, 527, 627, 627, 633, 936, 966, 1092, 1218, 1232, 1374, 1465, 1505, 1796, 1925.

— DE VINO Y ACEITE: 229.

Limpas de Carvajal, Juan de: 1527.

Linares, Gerónimo de: 881.

Lisboa: 248, 604, 872, 932, 944, 1000, 1037, 1038, 1050, 1112, 1132, 1167, 1257, 1298, 1320, 1422, 1604, 1686, 1767, 1816, 1845, 1903.

Loaisa, comisario: 15, 18, 23.

Loaisa, Baltasar de: 195.

Lobato, Antonio: 1921.

Lobo Guerrero, doctor: 866.

Lodeña, Francisco de: 1907.

LOGROSÁN: 1078.

Loja: 502, 802, 848, 905, 1342.

LONA: 993.

Londres: 129, 170, 813.

López, licenciado Alonso: 610.

López, licenciado Cristóbal: 1706.

López, Diego: 1354.

López, Juan: 27.

López, Gerónimo: 1257.

López, Gregorio: 57, 58, 60, 72, 159, 164, 183.

López, Julián: 1262.

López, fray Luis de: 1734.

López, Nicolás: 270.

López, Pedro, maestro: 1178.

López, Sancho, escribano de cámara: 1736.

López, Tomás: 314.

López de Cabrera, Juan: 1729.

López de Castro, Juan: 1149.

López de Castro, Iñigo: 1149.

López Gallo, Hernán: 477.

López de Garnica, Martín: 996.

López Guarnido, Gerónimo: 1920.

López de Legazpi, Melchor: 246, 254.

López de Legazpi, Miguel: 243, 246, 254.

López de Melgarejo, Juan: 401.

López de Mexia, Pedro: 1223.

López de Montalván, Diego: 1729, 1748, 1753.

López Montoya, licenciado Diego: 929.

López de Obregón, Alonso: 393, 403.

López de Orbila, Alonso: 1895.

López Orozco, licenciado: 535.
 López Ponce, Pedro: 1262.
 López de Recalde, Juan: 27.
 López de Roclas, Diego: 257.
 López Salvador, Luis: 502.
 López de Sarria, licenciado: 416, 600.
 López Tenorio, Francisco: 182.
 López de la Vega, Cristóbal: 1160.
 López de Velasco, Juan: 427, 469, 591, 669, 1064, 1078.
 López de Vivero, Diego: 1862.
 López de Irarraga, Nicolás: 217.
 López de Zubizarreta, Juan, contador: 302, 669, 1393.
 Losa, bachiller: 1922.
 Losada, Diego de: 1380.
 Los Angeles: 687, 689, 718, 1063, 1149, 1157, 1393, 1591.
 Los Reyes, ciudad de: 68, 100, 115, 123, 132, 136, 155, 175, 177, 221, 257, 271, 273, 274, 304, 306, 314, 329, 330, 333, 349, 413, 430, 431, 458, 472, 477, 488, 519, 535, 576, 618, 625, 627, 633, 671, 774, 791, 797, 807, 819, 836, 876, 926, 958, 972, 985, 1033, 1068, 1077, 1092, 1133, 1175, 1296, 1338, 1525, 1557, 1643, 1798, 1919.
 Loyola, García de: 426.
 Loyola, Iñigo de: 381, 383.
 Lubao (Filipinas): 1673.
 Luchiano, María de: 543.
 Ludeña, Pedro de, gobernador de Cartagena: 1396, 1584, 1608.
 Lugo, licenciado: 15.
 Luján, licenciado, abogado de pobres del Consejo: 1595.
 Luján, Francisco de: 267, 271, 282, 442, 649, 741, 1092, 1101, 1109, 1124.
 Luján, Gabriel de: 496, 528, 1104, 1930.
 Luján, Juan de: 502, 1262.
 Luna, Luis de: 824, 891.
 Lunaguana (Perú): 502.
 Luque, Alonso, tesorero: 1919.
 Luque, Hernando de: 1.
 Luque, Juan: 937.
 Lustique, Guillermo: 1255, 1260.
 Lustre, Guillermo: 1226.
 Luyando, Ochoa de.
 Vid. Ochoa de Luyando.
 Luzón, Juan de: 1847, 1865.

LI

Llarena, Tristán de: 1528.
 Llarena Villasante, Juan: 1528.
 llaves de las cajas reales: 719.
 Llerena, Cristóbal de: 398.
 Llerena, Pedro de: 603.

M

Macián, Luis de: 1263.
 Macías de Figueroa, Juana: 1018.

Madera, doctor: 1563, 1706.
 — hijo del: 1538.
 Madones, Juan.
 Vid. Mardones, Juan.
 Madrid: 52, 330, 417, 479, 489, 527, 892, 936.
 Madrid, Elvira de: 215.
 Madrid, Luis de: 757.
 Madrid Salazar, Luis de: 1263.
 MAESTRE: 105, 114, 986, 1267.
 — DE CAMPO: 1673.
 — DE NAVÍO: 1520, 1548.
 MAESTRESCUELA: 314, 322, 325, 331, 333, 394, 502, 570, 584, 640, 797, 1133, 1919.
 MAESTRO DE CARENAR: 292.
 MAGALLANES, ESTRECHO DE: 11, 19, 22, 26, 110, 126, 188, 727, 791, 817, 818, 828, 840, 843, 846, 859, 931, 1304, 1353, 1565, 1656, 1715.
 — jornada de: 1377, 1664.
 Magallanes, Hernando de: 31.
 Magaña, Sebastián de: 452.
 Magdalena, río de la: 827.
 MAÍZ: 56, 1380.
 Málaga: 1526.
 Maldonado, licenciado clérigo del Perú: 1800.
 Maldonado, licenciado Alonso: 66, 67, 77, 84.
 Maldonado, Alvaro: 55.
 Maldonado, Andrés: 1733, 1794, 1810.
 Maldonado, Antonio: 529, 1687.
 Maldonado, licenciado Antonio, alcalde del crimen de la Audiencia de Méjico: 1725.
 Maldonado, Arias: 136, 137, 277, 321.
 Maldonado, Bernardino: 318.
 Maldonado, Catalina: 480.
 Maldonado, Cristóbal: 55.
 Maldonado, Diego: 420, 442, 509, 642, 645, 646, 679, 734, 760, 817, 867, 880, 884, 885, 887, 900, 924, 1103, 1220, 1226, 1255, 1260.
 Maldonado, fray Diego: 762.
 Maldonado, Francisco: 757, 771, 797, 835, 867, 871, 875, 879, 887, 896, 900.
 Maldonado, fray Francisco: 797.
 Maldonado, Juan, capitán: 1342.
 Maldonado, Melchor: 446.
 Maldonado de Huelmos, Juan: 648.
 Maldonado de Torres, licenciado Alonso: 1361, 1382.
 Maluco: 15, 18, 23, 24, 26.
 Manila: 1318.
 Manos Alvas, Alonso Miguel: 515.
 Manrique, Aldonza: 237.
 Manrique, Alonso: 1101.
 Manrique, Antonio: 344, 642, 649, 884, 934, 1062, 1095, 1356.
 Manrique, Fadrique: 985.
 Manrique, Francisco: 216, 937.
 Manrique, Inés: 891, 899, 1173.
 Manrique, Leonor: 985, 1100, 1147, 1157.
 Manrique, Luis: 571, 872.

- Manrique, Tomasina: 1459.
 Manrique de Lara, Alvaro: 423, 442, 496, 654, 678, 725, 832, 1109, 1115.
 Manrique de Valencia, Jorge: 1924.
 Manrique de Zúñiga, Alvaro. Vid. Villamanrique, marqués de.
 Manso, Alonso: 50.
 Manso de Contreras, licenciado: 1932.
 MANTAS: 56.
 MANTENIMIENTOS: 887.
 Mantilla, Juan de: 1262.
 Manuel, Rodrigo: 859.
 Manzanedo, Alonso de: 200.
 Manzanillo Cabeza de Vaca, Miguel: 531.
 Manzanillo, fray Juan: 797, 1293.
 Manzano, Juan: 1105, 1115, 1158, 1859.
 Mañara, Francisco: 273, 274.
 Mar, Juan de: 229.
Marañón, río: 3, 44.
 Marañón, licenciado Esteban: 1637, 1732, 1813.
Marbacio (Mechoacán): 565.
 Mardones, licenciado Juan: 1042, 1219.
Margarita, isla: 237, 395, 653, 658, 916, 920, 924, 954, 973, 974, 1147, 1241, 1306, 1325, 1537, 1562, 1661, 1834, 1839, 1902.
 MARINEROS: 871, 874, 879, 891, 914, 1174, 1529, 1654, 1710, 1835.
 MARIQUITA: 254, 827, 1031.
 MARISCAL: 297.
 — DEL NUEVO REINO DE GRANADA: 286.
 — DEL PERÚ: 59.
 Marmolejo, Francisco: 437, 776, 824, 1689.
 Marmolejo, Isabel: 437, 1689, 1722, 1747, 1783, 1801.
 Marones Caro, doctor: 1550.
 Marqués de Sotomayor, Francisco: 937.
 Marqués de Villalobos, Francisco: 844.
 Márquez, Antonio: 824.
 Márquez, Francisco: 981.
 Márquez, Hernando: 637.
 Marquina, licenciado: 170.
 Martel, Ambrosio: 502.
 Martel, María: 1621.
 Martín, Lope, capitán: 72.
 Martín, Ramón: 467.
 Martín Bermejo, Alonso: 1262.
 Martín de Menderichaga, Francisco: 1359.
 Martín de Santana, Andrés: 314.
 Martínez, Ambrosio: 978.
 Martínez, licenciado Bartolomé: 305, 762, 610, 1020, 1291.
 Martínez, Gerónimo: 959.
 Martínez, Nicolás: 357, 797.
 Martínez de Avendaño, Domingo: 873, 1386.
 Martínez de Herrera, Juan: 872.
 Martínez de Loaysa, Pedro: 1386, 1428, 1457.
 Martínez de Montenegro, Nicolás: 1240.
 Martínez de Oñate, Pero: 787.
 Martínez de Peralta, doctor Diego: 943.
 Martínez de Recalde, José: 1215.
 Martínez de Recalde, Juan: 1062, 1239, 1263, 1297, 1307, 1356, 1604.
 Mártir, Pedro: 860.
 Marroquí, Francisco: 27.
Masaya, volcán de (Nicaragua): 1442.
 Mata, García de: 1701.
 MATALOTAJE: 74.
Matanzas, puerto de: 877.
 Matías, Pablo: 291, 292, 1547, 1871.
 Maticenzo, licenciado: 834.
Matinon, isla de: 55.
 Matos, Antonio de: 1318.
 Matoso, Cristóbal: 229.
 Matute, Cristóbal de: 445.
 Maza Lizana, Miguel: 395.
 Mazariegos, Diego de: 213.
 Mazmela, Bartolomé: 452, 603.
 Mazuelo, Bernardo de: 1767.
Mechoacán.
 Vid. Michoacán.
 MEDIANNATA: 70, 94.
 MEDIA RACIÓN: 382, 422.
 MEDICINAS: 1600.
 MÉDICO: 388, 1074, 1-5, 1:4, 1233, 1380, 1429.
 — DE CÁMARA: 845, 991, 998, 1051.
 Medina, Alonso de: 1372.
 Medina, Andrés de: 1227, 1240.
 Medina, Catalina de: 1935.
 Medina, Jerónimo de: 584.
 Medina, Juan Alonso: 1372.
 Medina, Juan Bautista de, maestro de menestrales: 1818.
 Medina, Juan de, licenciado: 764.
 Medina, Pedro de: 621.
 Medina, Ventura de: 1047.
Medina del Campo: 22, 24, 25-27, 72.
 Medina Sidonia, duque de: 902, 924, 992, 1146, 1153, 1163, 1169, 1172, 1174, 1178, 1180, 1182, 1191, 1193, 1194, 1210, 1211, 1239, 1282, 1355, 1468, 1470, 1471, 1481, 1491, 1526, 1652, 1692, 1693, 1793, 1835, 1837.
 Medina de Zarauz, licenciado Fernando: 1752, 1772, 1795, 1912, 1915, 1920, 1935, 1936.
 Medinilla, Agustín de: 1101, 1359, 1794, 1826.
 Medrano, Francisco de: 763.
 Medrano, Miguel de: 1124.
 Meléndez, Bernardino: 27.
 Melgarejo, Juan, capitán: 692, 720.
 Melgosa, Antonio de: 376, 387.
 Melgosa, Ortega de: 313, 331, 367.
 Melo, Baltasar de: 324.
 Melón, licenciado: 1706, 1752.
 Menacho, licenciado Bartolomé: 1919.
 Menchaca, licenciado: 178, 200, 420.
 Menchaca, licenciado Juan de: 1672.
 Menderichaga, Francisco Martín.
 Vid. Martín de Menderichaga, Francisco.

Méndez, Antonio: 1135, 1192.
 Méndez, Juan: 1331.
 Méndez, Isabel: 31.
 Méndez, Martín: 31.
 Méndez de Sotomayor, Luis: 1919.
 Mendieta, Lope de: 87.
 Mendiola, Gaspar de: 325.
 Mendiola, Juan de: 77.
 Mendiola, Pedro de: 1107, 1481, 1508.
 Mendo, Juan: 256.
 Mendoza (Chile): 639.
 Mendoza, Alonso de: 107.
 Mendoza, Antonio de: 4, 66, 73, 96, 1108.
 Mendoza, Antonio, vecedor: 1707.
 Mendoza, Bernardino de: 813, 810, 815, 916, 956.
 Mendoza, Catalina de: 545.
 Mendoza, Diego de: 1907.
 Mendoza, Felipe de: 270.
 Mendoza, Francisco de: 186, 207, 212.
 Mendoza, Gabriel de: 832, 871, 934, 1028.
 Mendoza, García de, virrey del Perú.
 Vid. Hurtado de Mendoza, García.
 Mendoza, Juan de: 279.
 Mendoza, Juana de: 254.
 Mendoza, Lope de: 1079.
 Mendoza, Pedro de: 702.
 Mendoza de Escalante, 1349.
 Menéndez, Gonzalo: 1581, 1674.
 Menéndez, Pedro: 165, 228, 232, 235, 255.
 Menéndez de Avilés, Pedro: 256, 1324.
 Menéndez Márquez, Pedro: 262, 263, 266, 275, 279, 286, 295, 435, 451, 509, 511, 518, 733, 871, 879, 1258, 1790.
 Menéndez de Valdés, Diego: 969, 980, 1006.
 Menéndez de Valdés, Gonzalo: 1386.
 Meneses, Pablo de: 72, 170, 209.
 Meneses, licenciado Simón: 1795, 1912.
 Meras, Pedro de: 1652.
 MERCADERES: 138, 174, 239, 659, 660, 673, 924, 1080, 1146, 1225, 1323, 1358, 1467, 1769.
 — FRANCESES: 1226, 1255.
 — DE NOMBRE DE DIOS: 131, 132.
 — DE LISBOA: 109.
 — DE SEVILLA: 109, 131, 132, 1185.
 Mercado, licenciado: 1696, 1746.
 Mercado, Francisco de: 14, 16.
 Mercado, Luis de, del Consejo de Indias: 1772.
 Mercado, Manuel de: 254.
 Mercado y Peñalosa, García: 1211.
 Mercado de Peñalosa, licenciado Pedro: 15, 67, 75, 1211.
 MERCANCÍAS: 43, 264, 433, 660, 757, 831, 855, 859, 866, 887, 920, 1071, 1172, 1368, 1854.
 Merced, Orden de la: 1558.
 MERCEDARIO: 1380, 1387, 1391, 1531.
 MERCEDES: 1, 3, 5, 11, 12, 13, 15, 16, 21, 32, 40, 44, 50, 52, 55, 56, 60, 62, 65, 66-68, 71, 72, 74, 77, 81, 83, 85-88, 92, 97-99, 107, 110, 115, 116, 126, 130, 133, 135, 137, 144, 153, 154, 162, 164, 170, 171, 175, 178, 180, 182-184, 186, 191, 192, 194-196, 200, 204-206, 210, 214, 215, 221-224, 227, 227, 229, 233, 237, 253, 254, 257, 270, 273, 274, 286, 293, 296, 297, 302, 312, 316, 324, 327, 331, 334, 335, 339, 343, 345, 347, 350, 351, 356-359, 364, 365, 367, 370, 373, 384, 385, 392, 396, 401, 408, 409, 416-419, 421, 422, 424, 426-428, 431, 433, 434, 437, 441, 443, 444, 447, 448, 449, 457, 458, 463, 466, 475, 476, 479, 480, 483, 485, 491, 492, 494, 497, 498, 500, 504, 519-521, 523, 524, 526, 531, 538, 539, 543, 550, 551, 562, 564, 571, 572, 574, 580, 583, 587, 588, 590, 594-600, 605, 606, 611, 612, 625, 626, 629, 630, 639, 641, 647, 648-650, 657, 667-669, 676, 681, 682, 684, 687, 689, 690, 692, 696, 700, 706, 708, 712, 713, 716-718, 720, 746, 749, 750, 755, 772, 773, 774, 779, 784, 801, 802, 807, 815, 819, 820, 822, 826, 827, 831, 833, 834, 836, 841, 848, 856, 857, 859, 863, 864, 867, 868, 872, 876, 880, 882, 883, 891, 894, 905-907, 909, 915, 916, 921, 926, 928, 936, 938, 948, 955, 957, 958, 977, 978, 982, 985, 990-992, 994, 995, 998, 999, 1002, 1006, 1007, 1016, 1018, 1022, 1025, 1031, 1034, 1035, 1037, 1042, 1043, 1049, 1051, 1054, 1056, 1058, 1059, 1064, 1067, 1068, 1071-1074, 1076, 1077, 1081, 1082, 1084, 1090, 1092, 1093, 1098-1100, 1104, 1108, 1110, 1116, 1118, 1120, 1121, 1129, 1135, 1139, 1147, 1149, 1157, 1158, 1160, 1161, 1164, 1172, 1173, 1186, 1195, 1197, 1205, 1211, 1212, 1216, 1218, 1219, 1220, 1223, 1224, 1233, 1235, 1238, 1242, 1249, 1251, 1253, 1254, 1255, 1258, 1259, 1265, 1268, 1269, 1285, 1292, 1310, 1312, 1315, 1317, 1321, 1324, 1325, 1330, 1331, 1334, 1337, 1338, 1339, 1340, 1342, 1343, 1345, 1347, 1352, 1360, 1362, 1363, 1365, 1366, 1367, 1369, 1375, 1376, 1379, 1380, 1382, 1384, 1387, 1388, 1391, 1393, 1397, 1398, 1400, 1401, 1407, 1408, 1410, 1425, 1431, 1435, 1436, 1437-1439, 1443, 1447, 1448, 1450, 1452, 1457, 1459, 1461-1463, 1466, 1475, 1476, 1478, 1479, 1482, 1483, 1485, 1501, 1506, 1510, 1514-1516, 1519, 1527, 1532, 1537, 1539, 1541, 1543, 1550, 1553, 1559-1562, 1564, 1566, 1569, 1570-1572, 1574, 1577, 1578, 1580, 1588, 1590, 1591, 1599, 1600, 1607, 1610-1612, 1619, 1620, 1630-1632, 1636, 1639, 1643, 1649, 1661, 1662, 1673, 1689, 1691, 1697, 1698, 1702, 1712, 1713, 1719, 1723, 1724, 1726, 1728, 1751, 1756, 1758, 1764, 1765, 1775-1777, 1779-1781, 1784, 1785, 1789, 1796, 1797, 1798, 1805, 1809, 1815, 1817-1819, 1821, 1822, 1824, 1830, 1849, 1851, 1853-1856, 1860, 1863, 1865, 1868, 1874, 1884, 1888, 1889, 1894, 1897, 1899, 1900, 1902, 1917.

1509 bi

Mérida: 257.

Mérida Molina, Francisco: 615.

Mérida de Yucatán: 1408.

MÉRITOS Y SERVICIOS: 11, 15, 70, 71, 72, 74, 77, 85, 97, 98, 115, 116, 130, 135, 164, 170, 175, 180, 194, 206, 233, 254, 270, 297, 324, 334, 392, 448, 485, 572, 587, 706, 870, 907, 951, 1034, 1037, 1071, 1120, 1121, 1211, 1220, 1249, 1251, 1259, 1265, 1324, 1337, 1342, 1347, 1352, 1363, 1380, 1397, 1400, 1406, 1407, 1410, 1411, 1456, 1461, 1477, 1479, 1512, 1524, 1525, 1528, 1566, 1569, 1582, 1588, 1595, 1639, 1639, 1653, 1654, 1660, 1666, 1673, 1689, 1691, 1697, 1721, 1756, 1777, 1786, 1789, 1795, 1808, 1819, 1830, 1843, 1863, 1882, 1889, 1899.

Merlo: 67.

Mesa, doctor: 308, 560, 812.

Mesa, doctor Luis de: 329.

Mescua, Diego de: 1241.

Mestitán: 56.

MESTIZOS: 68, 570, 619.

METALES:

— BENEFICIO DE: 1787.

— FUNDICIONES DE: 271.

Mexía, doctor juez oficial de Tenerife: 278.

Mexía, Agustín de: 1312, 1924.

Mexía, licenciado Diego: 484, 743, 776, 824.

Mexía, doctor Francisco, oidor de Santo Domingo: 369.

Mexía, Hernando: 72, 74, 218.

Mexía, licenciado Luis: 1096, 1175.

Mexía de Peralta, Jorge: 951.

Méjico: 16, 51, 56, 60, 66, 77, 92, 99, 123, 126, 132, 150, 164, 217, 254, 257, 282, 286, 298, 315, 317, 322, 325, 329, 347, 356, 358, 382, 394, 406, 422, 425, 460, 464, 475, 494, 560, 565, 570, 615, 624, 657, 684, 686, 689, 755, 763, 777, 789, 791, 824, 848, 851, 859, 866, 867, 868, 872, 878, 883, 933, 955, 984, 989, 1003, 1015, 1022, 1033, 1056, 1092, 1095, 1105, 1108, 1110, 1164, 1170, 1186, 1257, 1268, 1313, 1318, 1338, 1443, 1444, 1474, 1476, 1479, 1490, 1498, 1500, 1507, 1527, 1566, 1711, 1716, 1729, 1736, 7148, 1753, 1759, 1795, 1833, 1836, 1857, 1868.

Michoacán: 44, 284, 394, 396, 460, 502, 565, 584, 625, 671, 702, 797, 865, 880, 1019, 1443.

Mideros, Luis de: 1456.

MILICIAS:

— EN PERÚ: 1931.

Mimbrenño, Martín: 718.

MINAS: 54, 68, 878, 909, 978, 1686, 1698.

— DE AZOGUE: 732, 1152, 1188.

— DE FRESNILLO (NUEVA ESPAÑA): 584.

— DE GUANAJUATO: 581.

— DEL NUEVO REINO DE GRANADA: 1903.

— DE ORO: 12.

— DE PERÚ: 95, 99, 803, 809.

— DE POTOSÍ: 68.

Minaya, Francisco: 1084.

MINEROS: 293, 782, 827, 978, 1462.

Minucho, Bernabé de: 1864.

Miño, Alonso: 1919.

Miranda, conde de: 1159, 1202.

Miranda, Diego de: 1633.

Miranda, Hernando de, capitán: 271, 282, 1653, 1678.

Miranda, Juan de: 1068, 1092.

Miranda, doctor Lope de: 797, 810, 868, 989, 1001, 1010, 1096, 1098.

Miranda, Lorenzo de: 111, 776.

Miranda, Pedro de: 1648, 1921.

Miranda, Simón de: 502.

Mitarte, Juan de: 350, 524, 538, 597, 1007, 1172, 1437.

Milla (Guatemala): 584.

Moctezuma: 574.

— hijo de: 31.

Moctezuma, Diego Luis: 419.

Moctezuma, Juan: 476.

Mogrovejo, licenciado: 461.

Moguer, fray Andrés de: 438.

Mojica, Antonio de: 1349.

Molina, doctor: 309, 567, 624.

Molina, doctor Antonio de: 797.

Molina, Cosme de: 1578.

Molina, Diego Felipe de: 502.

Molina, García de: 869.

MONASTERIOS: 1387.

— DE LA CONCEPCIÓN FRANCISCANA DE MADRID: 1463.

— DE LA CONCEPCIÓN GERÓNIMA DE MADRID: 1429, 1463, 1538, 1559.

— DE LA CONCEPCIÓN DE MÉJICO: 1444.

— DE LAS DESCALZAS DE MADRID: 983.

— DE GUISANDO: 1135.

— DE LA HABANA: 1292.

— DE SAN GERÓNIMO DE PIURA: 466.

— DE JESÚS MARÍA: 1076.

— DE MIRAFLORES: 1257.

— DE MONTSERRAT: 750, 774.

— DE NUESTRA SEÑORA DE LA VICTORIA DE MADRID: 1092, 1129, 1161, 1375, 1438, 1577.

— DE PERÚ: 68.

— DE LOS REYES: 972.

— DE SAN BARTOLOMÉ DE LUPIANA: 1447, 1541.

— DE SAN ESTEBAN DE SALAMANCA: 1612

— DE SAN FRANCISCO DE:

DEL ALHAMBRA DE GRANADA: 92

DE CARTAGENA: 466.

DE COSTA RICA: 999.

DE LA ESPAÑOLA: 62.

DE GUATEMALA: 1092.

DE HONDURAS: 1999.

DE LEÓN: 1056.

DE MÉJICO: 9.

DE OLMEDO: 1796, 1925.
 DE PANAMÁ: 720.
 DE SALAMANCA: 1650.
 DE SANTIAGO DE CUBA: 1697.
 DE SANTIAGO DE CHILE: 1779.
 DE TUCUMÁN Y RÍO DE LA PLATA:
 1806.
 — DE SAN GERÓNIMO DE MADRID: 580, 836.
 — DE SANTA CLARA DEL CUZCO: 1505.
 — DE SANTIAGO DE GUATEMALA: 1018.
 — DE SANTO DOMINGO: 1247.
 — DE MÉJICO: 67, 77, 270, 841, 1108.
 — DE SANTIAGO DE CHILE: 1769, 1832.
 — DE MONJAS DE LA CIUDAD DE TRUJILLO:
 1614, 1628.
 — DE MONJAS DE TUNJA: 1018.
 — DE VILLAVICIOSA DE LA ORDEN DE SAN
 GERÓNIMO: 1452.
 Mondéjar, marqués de: 125.
 MONEDA: 1181.
 — LEU DE LA: 376.
 Monfort, Luis de: 687.
 Monjaraz, licenciado: 213.
 Monroy, Fabián, doctor: 1916, 1932.
 Monsálvez, Hernando de: 1739, 1744, 1867.
Monserate: 228.
 Montalegre, licenciado: 1361.
 Montalván, Alonso de: 257.
 Montalván, fray Gregorio de: 1286.
 Montalvo, Diego de: 763.
 Montalvo, Francisco de: 797, 1327.
 Montalvo, Gabriel de: 934, 992, 1008, 1082.
 Montalvo, García de: 72, 77.
 Montalvo, fray Gregorio de: 762, 1020.
 Montalvo, Hernando de, despensero de la
 reina: 675, 1016, 1038, 1135, 1347.
 Montalvo, fray Juan de: 461, 566.
 Montaña, Juan: 848, 1919.
 Monte, Cristóbal: 1274.
 Monte, Gonzalo: 1782.
 Montealegre, Juan de: 521.
 Montejo, Francisco de: 34.
 Montemayor, Alonso de: 115, 116.
 Montemayor, Juan de: 286.
 Montemayor, Juan Bautista de: 463.
 Montenegro, Hernando de: 227.
 MONTERO DE CÁMARA: 905.
 Montero, Catalina: 254.
 Montoro, licenciado: 227.
 Montoya, licenciado: 495.
 Montoya, Antonio de: 1110, 1141, 1164.
 Montoya, Juan de: 519, 966, 985, 1172,
 1173.
 Montoya, Luisa: 881.
 Montoya, María de: 881, 1765.
 Montufa, maestro: 70.
 Monzón: 221.
 Monzón, licenciado: 430, 481, 812, 970, 980,
 1014.
 Mora, Cristóbal de.
 Vid. Moura, Cristóbal de.

Mora, Diego de la: 1277.
 Mora, Gerónimo de: 1263.
 Morales, Alonso de: 1047.
 Morales, Benito de: 271, 282, 1442.
 Morales, Francisco de: 269, 357.
 Morales, Francisco de: 1262.
 Morales, Juan de: 671.
 Morales, Luis de: 640.
 Morales, Tomás de: 337.
 Morales de Albornoz, Bernardino: 411, 776.
 Morales Camargo, Francisco de: 270.
 Morales de Villavicencio, Juan: 1588.
 Morán, Antonio: 1433, 1574.
 Morejón, capitán: 1641.
 Moreno Alvarez de Toledo, Juan: 388.
 Moreno de Godoy, Antonio: 1263, 1356.
 Moreno de Mera, doctor: 1361, 1382, 1920,
 1932.
 Moreno de Velasco, Martín: 1919.
 Moreta, Cebrián de: 1331.
 Morgia, Antonio de: 1923.
 Morillas, licenciado: 173.
 MOROS: 1307.
 Moscoso, Rodrigo de: 925, 1061.
 Mosquera, Sebastián de: 930, 940, 982.
 MOSQUETES: 361.
 Mota, Alonso de la: 865.
 Mofín.
 Vid. Levantamiento.
 Moura, Cristóbal: 604, 722, 1265.
 Moya, Pedro de: 856, 1224.
 Muger, Luis: 1743.
 MULTAS: 700.
 MUNICIONES: 186, 241, 365, 456, 850, 1000,
 1142, 1146, 1904.
 Vid. también artillería y armas.
 Munive, Juan de: 1467.
 Muñón, Antonio de: 653.
 Muñoz, fray Bartolomé: 1727, 1828, 1885.
 Muñoz, Juan: 502.
 Muñoz, Pedro: 502.
 Muñoz, Pedro, de la guarda vieja: 1856.
 Muñoz, Rodrigo: 322.
 Muriel, Alonso: 1254.
 Muriel, Isabel: 1233, 1258.
 MUSOS, INDIOS: 644.
Musos, provincia de los: 743.
 Muxica, Antonio de: 1358.

N

NAIPES: 1044, 1094, 1148, 1252, 1316, 1414,
 1875, 1879.
 NAOS.
 Vid navíos.
Nápoles: 922.
 NAPOLITANO, CLÉRIGO: 1536.
 Narváez, Bartolomé de: 1392, 1711
 Narváez, licenciado Diego: 306
Nata (Panamá): 1898.

NATURALES.

Vid. indios.

NAUFRAGIOS: 123, 134, 866, 1225, 1245, 1299, 1304.

Nava, Alonso de: 763.

Nava, fray Diego de: 797.

Navarrete, Diego de: 641.

Navarro, Antonio, general de la flota: 1062, 1092, 1691, 1702, 1713, 1733, 1782, 1793, 1803, 1825, 1827, 1878.

Navarro, Francisco: 1701.

Navarra, fray Juan: 330.

Navarro de Prado, Antonio: 346, 552, 907, 934.

Navarro de la Rategui, Antonio: 1744.

NAVEGACIÓN: 15, 69, 81, 215, 278, 279, 323, 586, 662, 817, 846, 870, 871, 879, 887, 924, 927, 934, 947, 1107, 1127, 1142, 1144, 1146, 1171, 1172, 1183, 1196, 1210, 1213, 1239, 1307, 1417, 1420, 1470, 1471, 1472, 1692, 1715, 1782, 1825, 1845, 1873, 1891, 1893, 1895.

— A FILIPINAS: 993, 1080, 1914.

NAVÍOS: 18, 26-29, 33, 37, 38, 41, 67, 70, 79, 81, 100, 123, 134, 136, 137, 146, 150, 174, 197, 213, 215, 228, 235, 240, 242, 244, 248, 251, 368, 390, 404, 429, 453, 507, 590, 662, 679, 726, 728, 736, 817, 846, 847, 855, 859, 866, 870, 873, 878, 884, 924, 927, 993, 1016, 1037, 1073, 1075, 1101, 1103, 1127, 1132, 1141, 1146, 1153, 1168, 1226, 1239, 1260, 1297, 1298, 1306, 1318, 1325, 1326, 1330, 1353, 1366, 1420, 1440, 1509, 1788, 1831, 1835, 1836, 1893, 1895, 1904.

— DUEÑOS DE: 1239, 1266, 1309, 1349, 1470, 1893.

— FÁBRICA DE NAVÍOS: 874, 914, 945, 953, 991, 997, 1006, 1012, 1052, 1079, 1080, 1096, 1101, 1112, 1127, 1131, 1138, 1140, 1177, 1210, 1215, 1277, 1334, 1339, 1811, 1823, 1840, 1846, 1858, 1870.

— FRANCESES: 109, 235, 505.

— INGLESES: 109, 462.

— PORTUGUESES: 355.

— TURCOS: 1153.

— VIZCAÍÑOS: 1200, 1763.

Vid. también galeras, galeones, urcas, zabras y otros nombres de naos.

NAVÍO DE AVISO: 285, 336, 348, 414, 450, 678, 694, 734, 735, 745, 767, 858, 1199, 1318, 1604, 1842, 1858, 1918.

Negral, Francisco: 85, 95.

Negrón, licenciado: 1180. *A2 11 bis*

Negrón, fray Ambrosio de: 1676.

NEGROS: 11, 56, 74, 794, 1205, 1415, 1416, 1418, 1421, 1608, 1872, 1876, 1890.

Nevares, Francisco de: 864.

Nicaragua: 1, 15, 37, 99, 287, 388, 647, 797, 831, 951, 1442.

Nicolay, Juan: 1382, 1590.

Nieva, conde de: 204, 211, 229, 1392, 1511.

Niño, Rodrigo: 72.

Noboa, Francisco de.

Vid. Novoa, Francisco de.

Noguera Valenzuela, Diego de, cabo de galeras: 1868, 1900.

Noguerol, licenciado: 1907, 1916.

Noguerol de Ulloa, Esteban: 981.

NOMBRAMIENTO DE OFICIOS.

Vid. oficios.

Nombre de Dios: 99, 104, 126, 288, 311, 524, 920, 928, 949, 1103, 1172, 1336, 1572.

Norte, mar del: 818.

NOTARIOS: 114.

Vid. también escribanos.

NOTIFICACIÓN: 56.

NOVENOS: 254, 257, 273, 274, 286, 682, 826, 831, 907, 1067, 1092, 1099, 1220, 1253, 1362, 1443, 1607, 1775, 1785, 1860.

Novoa y Feixo, Francisco de: 741, 748, 871, 934, 1062, 1101, 1127, 1304, 1323, 1326, 1374, 1930.

Nuestra Señora de la Encarnación (Potosí): 671.

Nuestra Señora de la Paz (Charcas): 565.

Nuestra Señora de los Remedios (Río de la Hacha): 56, 774.

Nuestra Señora de la Victoria (Tabasco): 1002.

Nueva Andalucía: 261, 796, 1021.

Nueva Castilla del Oro: 100.

Nueva Castilla (Perú): 1114, 1116.

Nueva España: 1, 5, 7, 9, 14, 16, 17, 27, 29, 32, 33, 37, 38, 41, 55, 56, 60, 67, 70, 73, 77, 85, 86, 95, 96, 99, 132, 134, 150, 152, 162, 164, 174, 182, 189, 228, 244, 247, 260, 261, 266, 271, 276, 278, 284, 285, 294, 299, 306, 307, 335, 336, 344, 346, 355, 368, 374, 384, 387, 388, 391, 395, 419, 436, 437, 442, 450, 456, 457, 471, 492, 499, 503, 509, 514, 516, 522, 534, 553, 569, 575, 585, 590, 592, 607, 619, 634, 642, 643, 645, 646, 654, 659, 660, 662, 665, 673, 678, 690, 701, 703, 712, 713, 722, 725, 737, 741, 745, 748, 762, 778, 782, 790, 831, 832, 840, 842, 847, 949, 850, 858, 869, 871, 872, 873, 876, 880, 887, 919, 934, 940, 941, 944, 945, 946, 960, 993, 1005, 1009, 1010, 1019, 1023, 1024, 1034, 1036, 1051, 1062, 1078, 1079, 1080, 1085, 1092, 1094, 1103, 1106, 1107, 1111, 1120, 1131, 1143, 1161, 1174, 1176, 1194, 1215, 1225, 1227, 1229, 1232, 1244, 1247, 1292, 1293, 1294, 1297, 1299, 1304, 1308, 1312, 1330, 1349, 1352, 1354, 1355, 1372, 1374, 1375, 1380, 1420, 1422, 1426, 1428, 1440, 1451, 1457, 1460, 1468, 1470, 1472, 1486, 1490, 1491, 1498, 1507, 1531, 1544, 1555, 1569, 1592, 1604, 1657, 1670, 1681, 1688, 1697, 1700, 1709, 1733, 1744, 1763, 1766, 1776, 1781, 1782, 1788, 1793, 1794, 1803, 1825, 1834, 1835, 1930.

Nueva Galicia: 293, 294, 325, 382, 394, 461.

549, 560, 565, 626, 631, 656, 664, 696, 702, 729, 777, 824, 869, 954, 965, 991, 1004, 1045, 1105, 1465, 1828, 1843, 1922.
Nueva Granada: 50, 65, 66.
Nueva Toledo: 66, 200, 1145.
Nueva Vizcaya: 343, 417, 490, 517, 540, 680, 827, 1120, 1161, 1259, 1268.
Nuevo Reino de Granada: 67, 75, 77, 223, 238, 257, 270, 281, 286, 308, 312, 319, 407, 410, 434, 439, 469, 470, 479, 482, 515, 519, 560, 579, 608, 612, 672, 680, 743, 827, 867, 886, 893, 925, 953, 967, 970, 980, 984, 990, 1007, 1061, 1102, 1135, 1172, 1173, 1209, 1211, 1224, 1305, 1317, 1331, 1340, 1410, 1600, 1613, 1686, 1803.
 Vid. también Santa Fe.
Nuevo Reino de Toledo: 208.
 Nuflez de Leiva, Francisco: 1907.
 NUNCIO APOSTÓLICO: 1378.
 Núñez, Blasco: 56.
 Núñez, fray Cristóbal: 1806, 1807, 1809, 1832.
 Núñez, Hernán: 130.
 Núñez, Juan: 337, 838.
 Núñez del Algaba, Pero: 130.
 Núñez Arroyo, Diego: 959.
 Núñez de Avendaño, doctor: 1923.
 Núñez Calderón, Antonio: 1767.
 Núñez de Beja, Francisco: 1767.
 Núñez de Bonilla, Rodrigo: 1331.
 Núñez de Illesca, Juan: 440, 514, 701, 751, 824, 857, 873.
 Núñez de Montenegro, Nicolás, capitán: 1220.
 Núñez Morquecho, doctor: 1932.
 Núñez de Prado, Jorge: 428.
 Núñez de Recalde, Juan: 1101.
 Núñez de Vargas, Juan: 214.

O

Oaxaca: 400, 702.
 OBISPADOS: 70, 94, 99, 112, 164, 303, 318.
 — DE ANTEQUERA: 191, 762, 848, 1033.
 — DE CARTAGENA: 70, 163, 566, 1667.
 — DE LA CONCEPCIÓN DE LA VEGA: 103.
 — DE CUBA: 192, 674.
 — DEL CUZCO: 253, 270, 271, 282.
 — DE CHARCAS: 304, 305, 330, 333, 351, 413, 578.
 — DE CHIAPA: 146.
 — DE CHILE: 110, 181, 200, 1301.
 — DE FILIPINAS: 570, 577.
 — DE GUADALAJARA: 889, 1828.
 — DE GUATEMALA: 16, 17, 21, 30, 253.
 — DE HONDURAS Y CABO DE HIGUERAS: 18, 99, 413, 438, 1676.
 — DE MÉJICO: 70, 94.
 — DE MICHOACÁN: 1727.
 — DE NICARAGUA: 70, 99, 141, 1291.

— DE NUEVA GALICIA: 99, 461, 929, 762, 848, 852, 965, 1045, 1843.
 — DEL NUEVO REINO DE GRANADA: 70, 270.
 — DE PANAMÁ: 810, 1020.
 — DE LA PLATA: 68, 191, 1734.
 — DE QUITO: 227, 1286.
 — DEL RÍO DE LA PLATA: 92, 94, 478.
 — DE SAN JUAN: 50, 254, 306, 1667.
 — DE SANTA MARÍA DE LA ANTIGUA DEL DARIÉN: 21.
 — DE SANTA MARTA: 18, 30, 44, 70, 576, 602.
 — DE SANTO DOMINGO: 103, 112, 253.
 — DE TIERRA FIRME: 16, 18, 60, 1033, 1291.
 — DE TLAXCALA: 191, 461.
 — DE TUCUMÁN: 478.
 — DE VERACRUZ: 1677.
 — DE VERAPAZ: 99, 141, 191, 576.
 — DE XALIECO: 1020, 1033.
 — DE YUCATÁN Y COZUMEL: 99, 191, 762, 1676.

Obispo de Calahorra: 851.
 Obispo de Lugo: 56, 186.
 Obispo de Palencia: 78, 79, 99, 115, 178.
 OBISPOS: 20, 37, 604, 1092.
 — DE ANTEQUERA: 797.
 — DE CIUDAD RODRIGO: 18.
 — DE CUBA: 667.
 — DE CUZCO: 251.
 — DE CHARCAS: 335.
 — DE CHIAPA: 133, 146.
 — DE CHILE: 1286.
 — DE FILIPINAS: 682, 1318, 1805.
 — DE GUATEMALA: 27.
 — DE HONDURAS Y CABO DE HIGUERAS: 20.
 — DE MÉJICO: 46, 52, 1100.
 — DE MICHOACÁN: 44.
 — DE NICARAGUA: 287.
 — DE PANAMÁ: 797.
 — DE PUERTO RICO: 50, 60, 88, 1645, 1679, 1682.
 — DE LA VILLA DE LA PLATA (CHARCAS): 70.
 — DE LOS REYES: 123.
 — DE SANTO DOMINGO: 46, 251.
 — DE TIERRA FIRME: 29.
 — DE TLAXCALA: 576.
 — DE TRINIDAD: 18.
 — DE TUCUMÁN: 1675.
 — DE VENEZUELA: 14, 797, 1293.
 — DE VERAPAZ: 1667.
 — DE YUCATÁN Y COZUMEL: 70.

OBRAJES:
 — DE PAÑOS: 1319.
 OBRAS PÍAS: 1042, 1106, 1333.
 OBRAS PÚBLICAS Y RELIGIOSAS: 52, 60, 62, 67, 77, 331, 466, 626, 783, 826, 1135, 1292, 1340, 1444, 1510, 1728, 1779, 1814.
 Obregón, maestro: 1919.
 Ocampo, fray Pedro de: 1727, 1828
 Ocando, fray Sebastián de: 602.

- Ocaña: 10, 11, 16, 17, 18.
Ocariz, Domingo de: 637, 1593.
Ocón, licenciado Juan: 911.
Ocutuco: 53, 56.
Ochandiano, Francisco de: 1919.
Ochoa, licenciado: 548.
Ochoa, Hernando de: 222.
Ochoa, Melchor de: 775.
Ochoa de Lecoya, Martín: 864.
Ochoa de Lejalde, Juan: 831.
Ochoa de Luyando: 164, 174, 177, 189, 198, 199.
Ochoa de Zárate, Juan, alguacil de la Casa de la Contratación: 1629.
- OFICIALES REALES: 12, 22, 37, 51, 54, 177, 189, 263, 288, 311, 349, 363, 487, 585, 719, 799, 919, 920, 945, 979, 993, 997, 1080, 1132, 1305, 1774.
- DE CANARIAS: 1029.
- DE LA CASA DE LA CONTRATACIÓN: 16, 36, 85, 108, 111, 117, 119, 121, 123, 126, 132, 137, 145, 155, 164, 228, 229, 232, 235, 239, 240, 241, 264, 268, 278, 280, 363, 388, 391, 454, 487, 489, 536, 541, 623, 704, 722, 734, 745, 757, 760, 823, 838, 846, 847, 850, 854, 856, 863, 866, 869, 887, 895, 902, 920, 964, 992, 1086, 1096, 1163, 1194, 1202, 1218, 1237, 1292, 1296, 1321, 1692.
- DE LA CASA DE MONEDA: 988.
- DE CUMANÁ: 1325.
- DE CHARCAS: 1589.
- DE FLORIDA: 783.
- DE LA HABANA: 1565.
- DE NUEVA ANDALUCÍA: 1325.
- DE NUEVA ESPAÑA: 391, 993.
- DE SANTO DOMINGO: 1032.
- DE TIERRA FIRME: 1312.
- OFICIOS: 1202.
- NOMBRAMIENTO DE: 37, 93, 100, 163, 173, 1836, 1850, 1918.
- PRIVACIÓN DE: 381, 619.
- PROVISIÓN DE: VID. PROVISIÓN DE CARGOS Y OFICIOS.
- RENUNCIA DE: 5, 17, 20, 66, 95, 271, 273, 274, 282, 286, 312, 319, 328, 347, 474, 550, 608, 615, 618, 641, 647, 664, 802, 819, 852, 907, 919, 926, 1017, 1047, 1068, 1092, 1254, 1313, 1364, 1370, 1433, 1594, 1598, 1645, 1771, 1773.
- SUPRESIÓN DE: 9, 14, 15, 312.
- SUSPENSIÓN DE: 37, 236, 297, 341, 342, 410, 504, 523, 561, 625, 676, 717, 825, 833, 845, 1311, 1629, 1745.
- VENTA DE: 280, 284, 294, 413, 456, 464, 520, 526, 527, 607, 628, 657, 693, 750, 755, 774, 826, 846, 857, 866, 883, 902, 906, 936, 946, 966, 985, 990, 991, 995, 998, 1041, 1056, 1114, 1125, 1133, 1147, 1173, 1186, 1211, 1245, 1257, 1446, 1861.
- OIDORES: 103, 164, 259, 329, 719.
- DE LA CASA DE LA CONTRATACIÓN: 1588, 1706.
- DE LA CHANCILLERÍA DE VALLADOLID: 1376.
- DE CHARCAS: 70, 170, 619, 672, 814, 834, 848, 943, 963, 1920.
- DE LA ESPAÑOLA: 971, 1151, 1281, 1912.
- DE FILIPINAS: 1080, 1091, 1110, 1250, 1351, 1725, 1726.
- DE GUATEMALA: 257, 258, 529, 533, 537, 560, 682, 943, 1035, 1061, 1151, 1695, 1795.
- DE NUEVA ESPAÑA: 9, 20, 56, 162, 170, 270, 529, 555, 560, 683, 764, 777, 824, 868, 878, 989, 1001, 1004, 1010, 1025, 1098, 1357, 1361, 1687, 1724, 1725, 1742, 1745, 1752, 1912.
- DE NUEVA GALICIA: 529, 537, 549, 560, 619, 764, 824, 831, 869, 954, 991, 1357, 1725.
- DEL NUEVO REINO DE GRANADA: 308, 529, 560, 672, 812, 925, 984, 1014, 1522, 1625, 1725, 1932.
- DE PANAMÁ: 308, 360, 480, 529, 814, 824, 831, 1243, 1273.
- DE PERÚ: 93, 95, 306, 430, 555, 557, 560, 561, 861, 868, 878, 1243, 1273, 1361, 1382, 1672, 1923.
- DE QUITO: 308, 672, 978, 1278, 1380.
- Ojeda, doctor: 32.
Ojeda, Francisco de: 28.
Ojeda, Juan de: 223.
Ojeda, Lázaro de: 1263.
Olibera, doctor Diego de: 1695.
Olinez, Francisco: 880.
Olivares, doctor: 826, 991, 1073.
Olivares, conde de: 1675.
Olivares, Alonso de: 359.
Olivares, Martín de: 690.
Olivera de Mendoza, Juan: 867.
Olvera, Luis de: 1921.
Ondarca, Juan de, contador: 1741, 1892.
Ondarza, Juan de.
Vid. Ondarca, Juan de.
Ondegardo, María de: 418, 444, 479, 1081.
Onion, Francisca: 257.
Oñate, Alonso de: 508.
Orán: 246.
Oranje, Miguel de: 256.
Ordás, Diego de: 8, 5.
ORDENANZAS: 1292.
- DE 1542: VID. LEYES NUEVAS.
- DE ARMADAS: 846, 929, 1782.
- DE LA CASA DE LA CONTRATACIÓN: 146, 935.
- DEL CONSEJO DE INDIAS: 186, 1303.
- DE DESCAMINOS Y ARRIBADAS FORZOSAS: 1891.
- DE DESCUBRIMIENTO Y POBLACIÓN: 775, 1080.

ORDENES MILITARES.

Vid. hábitos.

ORDENES RELIGIOSAS: 616.

Vid. por su nombre respectivo.

Ordóñez, Alonso, capitán: 572, 1907.

Ordóñez, Antonio: 1161, 1438, 1577.

Ordóñez, Diego: 1062.

Ordóñez Delgadillo, Pedro: 605.

Orduña, Diego de: 394.

Orellana, licenciado: 980.

Orellana, Pedro de: 891, 899.

Orgaz, conde de: 395, 1159, 1332, 1743.

Oribe Apallua, Juan, general de flota: 63, 1321, 1811, 1823, 1831, 1870, 1877.

Orive, Juan de.

Vid. Oribe Apallua, Juan.

ORNAMENTOS: 60, 1218, 1235, 1387, 1806, 1807.**ORO: 36, 37, 38, 41, 51, 60, 66, 71, 73, 76, 78, 79, 80, 90, 96, 100, 119, 123, 124, 143, 158, 164, 165, 213, 228, 230, 239, 240, 247, 263, 273, 274, 318, 376, 429, 463, 589, 659, 662, 754, 850, 878, 1172, 1352, 1735, 1737.**— **LABRADO DEL: 1190.**

Oropesa, conde de: 1042.

Oropesa (Perú): 580, 1152, 1084.

Vid. también Huancavelica.

Orozco, licenciado: 1923.

Orozco, licenciado Jerónimo: 797, 1100.

Orozco, doctor Juan Bautista: 529.

Orozco, licenciado Miguel de: 560, 970, 1613.

Ortal, Jerónimo de: 34.

Ortega, doctor: 1345.

Ortega, marquesa de: 985.

Ortega, licenciado, vecino de Méjico: 51, 52, 99.

Ortega, fray Francisco de: 789, 1009, 1023.

Ortega, Juan de: 1358.

Ortega de la Plaza, Juan: 1911.

Ortega Valencia, Pedro, 512, 521, 563, 1205, 1242.

Ortegón, Bernabé de: 716.

Ortegón, licenciado Diego: 360, 1278, 1901.

Orteguilla: 1094.

Ortes, María: 1896.

Ortíz de Velasco, Pedro: 584.

Ortiz, doctor: 1538.

Ortiz, Alonso, bachiller: 331, 584.

Ortiz, Francisco: 629.

Ortiz, Hernando: 382.

Ortiz, Miguel: 144.

Ortiz de Caravantes, Hernando: 1919.

Ortiz de Gamboa, Alonso: 1476.

Ortiz de Monsalves, Juan: 519.

Ortiz de Orúa, Sancho: 286.

Ortiz el Romo, Juan: 750.

Ortiz de Villaseñor, Ana: 811.

Ortiz de Zárate, Juan: 227, 619, 923.

Ortiz de Zúñiga, Hernando: 314.

Orúe, Martín de: 286.

Oruña, capitán: 245.

Osorio, Alonso: 807, 814, 1064, 1077.

Osorio, Antonio: 1239, 1295, 1323, 1374.

Osorio, Cristóbal: 1736.

Osorio, Diego: 649, 1028, 1032, 1043.

Osorio, Francisco de: 638, 644.

Osorio, García de: 437.

Osorio, Juan: 200.

Osorio, Pedro: 869.

Osorno, conde de: 9.

Osorno (Chile): 531, 831.

Otade, doctor: 1727.

Otalora, licenciado Juan de: 56, 470.

— hijas de: 596, 599.

Ovalle, licenciado Cristóbal de: 1066, 1072, 1712.

Ovando, Antonio de: 351.

Ovando, Francisco de: 320, 602.

Ovando, Hernando de: 1192.

Ovando, Juan de: 294, 295, 296, 299, 314, 315, 329, 332, 349, 351, 404.

Ovando, Juan de, bachiller: 584.

Ovando y Guzmán, Gonzalo: 316.

OVEJAS: 66.

Oznayo, Antonio de: 713, 747.

P*Pacamoros (Quito): 554, 1121.**Pacheco, Diego: 420, 1525.**Pacheco, Francisco: 822.**Pacheco, Juan: 45.**Pacheco de Bocanegra, Bernardino: 634.**Pacheco de Bocanegra, Francisco: 634.**Pachuca, minas de (Nueva España): 801.**Padilla, Adriano de: 632, 653.**Padilla, Antonio de, presidente del Consejo: 731, 738, 772, 819, 857, 1045, 1204.**Padilla, García de: 951.**Padilla Valdés, Antonio de: 937.**Páez Chumacero, León: 477.***PAGADOR Y PROVEEDOR DE GALERAS, ARMADAS O FLOTAS: 1396, 1366.****PAJES: 1529.**

Palacio, licenciado: 868.

Palacios, licenciado: 529.

Palao, Francisco: 1729, 1753.

Palenzuela, Lorenzo, escribano de registros de Canarias: 1771.

*Palma, isla de la: 126, 269, 377, 707, 831, 893, 894.**Palma, villa de la (Nuevo Reino de Granada): 856.***PALO DE CAMPECHE: 1139, 1164.****PALO DE TINTE: 374, 1055 bis, 1057 bis, 1251 bis.**

Palomares, Juan de: 543.

Palomares de Vargas, Juan de: 1103

*Pamplona, ciudad de: 1247.***PAN:**

- SACA DE PAN PARA INDIAS : 8, 16.
- Panamá**: 46, 70, 76, 161, 180, 273, 288, 298, 308, 311, 314, 318, 324, 343, 360, 412, 428, 432, 474, 480, 500, 502, 507, 512, 521, 557, 563, 572, 573, 584, 588, 626, 628, 639, 648, 650, 670, 710, 720, 763, 794, 797, 800, 810, 814, 824, 831, 847, 868, 878, 905, 909, 928, 937, 1020, 1047, 1048, 1080, 1097, 1117, 1120, 1172, 1177, 1181, 1192, 1202, 1205, 1211, 1220, 1242, 1248, 1249, 1250, 1310, 1341, 1345, 1347, 1398, 1447, 1541, 1572, 1601, 1660, 1662, 1668, 1719, 1721, 1728, 1741, 1774, 1802, 1807, 1088, 1810, 1827, 1831, 1845, 1850, 1855, 1856, 1859, 1864, 1867, 1888, 1889, 1893, 1907, 1919, 1934.
- Paniagua, Francisco de**: 329, 331.
- Pantoja, Diego de**: 1337.
- PAPA**: 863.
- Parayba (Brasil)**: 1358.
- Pardo, el**: 1326.
- Pardo, Juan**: 1102.
- Pardo, licenciado Juan**: 1912, 1920, 1932.
- Pardo, Rodrigo**: 24, 990.
- Paredes, Alvaro de**: 1221.
- Paredes, Antonio de**: 779.
- Paredes, condesa de**: 859, 872, 883, 891, 899, 1173.
- Paredes, Diego**: 86.
- Paredes, García de**: 554.
- Paredes Loaysa, Alvaro de**: 640.
- Pareja, doctor**: 537.
- Pareja, licenciado Francisco**: 1857.
- Paria, costa de**: 18, 34.
- París**: 981.
- Parra, Juan de la, capitán**: 255.
- Parra Galindo, Antonio de la, presbítero**: 797, 1019.
- Parrado, licenciado**: 893.
- Parraga, Nicolás de**: 216.
- PASAJEROS**: 123.
- PASTEL**: 101, 112.
- Pasto (popayán)**: 1765.
- PASTOS**: 286.
- PATACHES**: 323, 338, 532, 679, 703, 946, 1417.
- PATRONATO REAL**: 1076.
- PAUCARTANTO (Perú)**: 937.
- Payta, puerto de**: 814.
- Paz, ciudad de la (Perú)**: 819, 905, 1718.
- Paz, ciudad de la**: 763, 797, 814, 1115, 1158, 1819, 1824.
- Paz, Andrés de, capitán**: 878, 1016, 1037, 1168, 1509.
- Paz, Francisco de**: 1102.
- Pazos, Juan**: 1454.
- PECHEROS**: 1.
- Pedrosa, licenciado**: 1539, 1560.
- Pedriza, Basoli**: 240.
- Pena, Alonso de**: 398.
- Penarrueta, Cristóbal de**: 1807.
- PENAS**:
- PEGUNARIAS : 1311.
- PENAS DE CÁMARA**: 62, 171, 183, 251 bis, 254, 257, 286, 427, 708, 755, 845, 867, 919, 928, 955, 994, 1092, 1104, 1140, 1150, 1197, 1204, 1204, 1208, 1212, 1220, 1285, 1321, 1340, 1380, 1408, 1424, 1431, 1436, 1449, 1494, 1510, 1521, 1592, 1606, 1612, 1689, 1764, 1809, 1855, 1859, 1894.
- Peña, Alonso de**: 640.
- Peña, Cristóbal**: 1512.
- Peña, Juan de la, rector del colegio de San Bartolomé de Salamanca**: 1513, 1524, 1557.
- Peña de Chaves, Cristóbal**: 1512.
- Peñafiel, Félix de**: 671.
- Peyalosa, Juan de**: 670.
- Poquel, Andrés**: 518.
- Peralmindez de Cherino**.
- Vid. Almindez de Cherino, Pedro.
- Peralta, Antonio de**: 1226.
- Peralta, licenciado Gaspar de**: 308, 925, 1306, 1920.
- Peralta, Urbano de**: 1047.
- Perea, María de**: 1198.
- Pereira, licenciado**: 1909.
- Pereira, Clemente**: 1071.
- Pérez, Alonso, maestro**: 1919.
- Pérez, Baltasar**: 1398.
- Pérez, Bibian**: 1504, 1556.
- Pérez, Diego**: 189.
- Pérez, Francisco**: 114, 584.
- Pérez, Hernán**: 111, 176.
- Pérez, Juan**: 1921.
- Pérez de Arcilla, Juan**: 235.
- Pérez de Ayala, Andrés**: 584.
- Pérez Baroto, Francisco**: 1337.
- Pérez Bernal, Baltasar**: 1021.
- Pérez de Cabrera, Juan**: 88.
- Pérez de Calahorra, Juan**: 350.
- Pérez del Castillo, Baltasar**: 1257.
- Pérez de Estrada, Diego**: 1161, 1238.
- Pérez de las Marinas, Gómez**: 1028, 1239, 1755.
- Pérez Martel, Alonso**: 74, 254.
- Pérez Negral, Bernabé**: 85.
- Pérez de Olazabal, Martín, general de flota**: 351, 1116, 1173, 1810, 1845, 1871, 1893.
- Pérez Payán, Francisco**: 1376.
- Pérez Pocasangre, Juan**: 865.
- Pérez de Recalde, Martín**: 1297.
- Pérez de Salazar, licenciado Alonso**: 893, 1724, 1725.
- Pérez de Sotomayor, Alonso**: 1777.
- PERLAS**: 66, 391, 554, 556, 593, 725, 735, 916, 920, 998, 1348.
- PERLAS, ISLA DE LAS**: 800.
- Perú**: 1, 41, 43, 47, 51, 52, 54, 56, 66, 67, 68, 71, 72, 74, 76, 78, 79, 81, 82, 85, 87, 95, 96, 99, 100, 107, 110, 115, 123, 126, 127, 128, 130, 131, 132, 136, 137, 154, 155, 164, 166, 168, 170, 171, 173, 174, 175, 177.
- DE GALERAS : 1170.

- 179, 180, 186, 187, 189, 191, 193, 195, 196,
197, 206, 215, 216, 218, 224, 227, 240, 253,
263, 265, 270, 286, 305, 321, 324, 326, 333,
351, 352, 404, 412, 419, 426, 481, 482, 489,
490, 506, 545, 560, 592, 609, 645, 677, 713,
722, 727, 732, 737, 778, 788, 791, 792, 794,
799, 804, 813, 818, 826, 861, 872, 880, 907,
953, 960, 961, 975, 1010, 1020, 1042, 1044,
1046, 1954, 1071, 1100, 1143, 1146, 1148,
1172, 1174, 1188, 1193, 1203, 1205, 1207,
1211, 1229, 1231, 1265, 1271, 1302, 1315,
1319, 1329, 1362, 1365, 1382, 1399, 1407,
1409, 1411, 1414, 1425, 1461, 1505, 1558,
1567, 1621, 1628, 1715, 1717, 1737, 1779,
1789, 1799, 1800, 1812, 1830, 1853, 1883,
1889, 1898, 1931.
- Peso, Pedro del: 1227, 1240, 1263, 1356.
- PESQUERÍA:**
— DE PESCADO: 556.
— DE PERLAS: 66, 556, 916, 973.
- Pidrola, Martín de: 87.
- PIEDRA AZUL: 725.
- PIEDRAS PRECIOSAS: 247, 743.
- Pija, doctor: 1677.
- Pila, Lope de: 1070, 1099, 1114, 1116, 1126,
1160, 1169, 1173.
- PILOTO: 240, 1156, 1164, 1172, 1472, 1521,
1545, 1710, 1895.
— MAYOR: 1424.
— DEL RÍO DE LA PLATA: 863, 1404.
- Pimentel Cavallero, Juan: 320.
- PIMIENTA: 207.
- Pineda de Tapia, doctor: 1923.
- PINOS: 405.
- Pinto, Alonso: 1145, 1158, 1163.
- Pinto, Lucas, capitán: 1163, 1181.
- PIRATAS: 301, 586, 924, 1697.
— INGLESES: 722.
- Pisa, María de: 85, 95.
- Piura: 466.
- Pizarro, Francisca: 1730, 1738, 1812.
- Pizarro, Francisco: 1, 54, 79, 81, 1812.
- Pizarro, Gonzalo: 68, 71, 115.
- Pizarro, Hernando: 54, 61, 167, 187, 277.
- Plasencia (España): 100.
- Plasencia, Lucía de: 1016, 1087, 1075.
- PLATA: 76, 78, 79, 80, 81, 99, 119, 123, 124,
165, 213, 228, 229, 230, 239, 246, 247, 263,
274, 293, 429, 463, 562, 589, 607, 659, 662,
754, 850, 944, 1735, 1737.
— ENSAYADA: 960.
- Plata, la (Charcas): 68, 70, 170, 175, 254,
257, 859, 990, 1100, 1718.
- Plata, r'o de la: 18.
- PLATERO: 851, 1223.
- Plaza, Esteban de la, bachiller: 797.
- PLEITOS: 13, 52, 55, 56, 63, 66, 72, 81, 101,
111, 112, 114, 139, 152, 222, 229, 232, 292,
545, 689, 698, 704, 743, 757, 760, 766, 771,
781, 787, 798, 808, 811, 819, 823, 835, 838,
856, 862, 875, 896, 904, 942, 984, 1072,
1080, 1134, 1208, 1271, 1303, 1327, 1625,
1657, 1730, 1738, 1761, 1933, 1936.
Vid. también procesos.
- Pliego, conde de: 477.
- Pliego, Gabriel de: 811.
- PLIEGO DE PROVIDENCIA O DE MORTAJA: 601.
- Pliego y Vargas, Diego del: 1263, 1356.
- Plinio: 522.
- POBLACIÓN Y PACIFICACIÓN: 37, 39, 126, 542,
556, 758, 829, 846, 1679, 1682.
Vid. también descubrimiento.
- POBLACIONES:**
— NUEVAS: 968.
- POBLADORES: 67, 68, 74.
- Pocona: 545.
- Polo, licenciado: 1072.
- Polo, Diego: 797.
- PÓLVORA: 240, 467, 510, 1394, 1492, 1526,
1534, 1551, 1704, 1835, 1871.
- POLVORISTA: 467.
- Pomareda, Alonso de: 271, 273, 274, 282.
- Ponce, Rodrigo: 1380.
- Ponce, Sebastián: 871.
- Ponce de León, Hernán: 51.
- Ponce de León, Juan: 254, 269, 647.
- Ponce de León, Luis: 776, 1092, 1317.
- Ponde de León, Pedro: 1739.
- Ponce de León, Rodrigo: 1063, 1101.
- Ponferrada: 100.
- Poniente, islas de.
Vid. Filipinas.
- Popayán: 189, 254, 257, 314, 329, 331, 339,
347, 452, 482, 490, 492, 502, 504, 913, 930,
1088, 1197, 1211, 1220, 1331, 1384, 1456,
1543, 1861, 1874, 1919.
- PORTEROS:**
— DE AUDIENCIAS: 356.
— DE LA CADENA: 1305, 1402, 1475, 1485.
— DE LA CÁRCEL DE CORTE: 730, 731.
— DEL CONSEJO: 313, 350, 363, 428, 538,
550, 558, 597, 806, 958, 1007, 1218.
- Portilla, licenciado: 610.
- Portillo, licenciado: 1695, 1912, 1923, 1932.
- Portillo, Sebastián de: 22.
- Portocarrero, Pedro: 1161, 1438, 1577.
- Portugal: 10, 15, 24, 35, 37, 38, 41, 45, 100,
109, 112, 126, 290, 831, 1099, 1110, 1132,
1270.
— rey de: 12, 18, 19, 20, 24, 26, 36, 44,
100, 112, 380.
- Portugal, Hernando de: 150, 193.
- PORTUGUESES: 13, 19, 20, 68, 160, 355, 483,
863, 1017, 1071, 1074, 1102, 1111, 1132,
1156, 1163, 1265, 1317, 1418, 1767.
- Porrás, doctor médico: 1075.
- Porrás, Alonso de: 763.
- Porrás, Diego de: 253, 627.
— padre de: 632.
- Porrás, fray Diego de, mercedario: 1387,
1391.
- Porrás, licenciado Francisco: 1209.

Porras, Hernando de: 376, 1177.
Porras, licenciado Luis de, asesor de la Contratación: 776, 894.

Porras, María: 99.

Porres, fray Diego de: 1380, 1558.

Porres, Tristán de: 590.

Posada, Juan de, capitán: 1381.

Posoa, Antonio de: 832.

Potosí: 68, 520, 526, 583, 797, 829, 839, 978, 981, 991, 1061, 1077, 1100, 1157, 1175, 1223, 1372, 1698, 1787, 1832.

Poyos, Bárbara de: 1852.

Prado, Gerónimo de: 419, 697, 723.

PRAGMÁTICA:

— DE PRECIOS DE ESCLAVOS: 160.

Pravia, fray Pedro de: 848, 1033.

PRELADOS.

Vid. obispos.

PRESIDENTE:

— DE LA CASA DE LA CONTRATACIÓN: 721, 838, 866, 887, 893, 902, 924, 944, 986, 1006, 1096, 1097, 1103, 1142, 1146, 1163, 1171, 1172, 1174, 1194, 1228, 1231, 1248, 1267, 1295, 1297, 1299, 1302, 1307, 1309, 1322, 1326, 1371, 1373, 1420, 1427, 1464, 1714, 1761, 1766, 1803, 1811, 1820, 1870, 1883.

— DEL CONSEJO DE INDIAS: 851, 1302, 1334, 1803.

— DEL CONSEJO DE INDIAS: 8, 252, 281, 304, 731, 1036, 1153, 1210, 1211, 1349, 1356, 1357, 1358, 1359, 1361, 1372, 1386, 1422, 1428, 1457, 1481, 1513, 1524, 1552, 1557, 1559, 1563, 1595, 1617, 1618, 1623, 1661, 1661, 1666, 1667, 1672, 1676, 1677, 1682, 1687, 1688, 1695, 1696, 1700, 1706, 1707, 1718, 1724, 1726, 1730, 1733, 1734, 1735, 1738-1740, 1742, 1744, 1746, 1748, 1752, 1763, 1794, 1795, 1810, 1819, 1824, 1826, 1829, 1834, 1836, 1843, 1850, 1867, 1875, 1882, 1885, 1888, 1900, 1927.

— DEL CONSEJO REAL: 12, 309

PRESIDENTE DE AUDIENCIA: 232, 719, 836, 1389.

— DE LOS CONFINES O GUATEMALA: 96, 164, 191, 258, 412, 424, 494, 585, 1035, 1721.

— DE CHARCAS: 412, 443, 568, 599, 676, 691.

— DE CHILE: 239.

— DE LA ESPAÑOLA O SANTO DOMINGO: 29, 66, 84, 329, 938, 1006, 1010, 1066, 1225, 1712.

— DE FILIPINAS: 1080, 1091, 1725.

— DE GUADALAJARA: 1909.

— DE LIMA: 692.

— DE NUEVA ESPAÑA: 4, 5.

— DE NUEVA GALICIA: 619, 777, 810, 1004, 1100.

— DEL NUEVO REINO DE GRANADA: 67, 75, 77, 238, 410, 412, 443, 600, 1540.

— DE PANAMÁ: 273, 274, 557, 563, 810.

— DE QUITO: 412, 568, 797, 868, 1025, 1361.

— DE TIERRA FIRME: 239.

PRESIDIO: 906.

PRÉSTAMOS: 5, 7, 89, 90, 187, 1467, 1504, 1596, 1650, 1735, 1737, 1792, 1841, 1896.

Prieto de Orellana, licenciado: 764, 853, 893, 967, 970, 1014.

PRINCESA: 121, 128, 129, 189, 190, 197, 198, 199.

PRIOR:

— DEL MONASTERIO DE MIRAFLORES: 1257.

PRIOR Y CONSULES: 425, 756, 770, 772, 842, 846, 863, 924, 1079, 1137, 1146, 1155, 1163, 1231, 1272, 1332, 1850, 1867, 1870, 1893, 1913.

Vid. también Consulado.

PRISIÓN: 51, 980, 997, 1014.

PRISIONEROS: 1705.

PRIVILEGIOS: 142.

PROCESOS: 57, 86, 114, 139, 516, 1165, 1176, 1249.

PROCURADOR: 326, 804.

— DE LA AUDIENCIA DE GUATEMALA: 1305.

— DE LA AUDIENCIA DE MÉJICO: 1149.

— DE LA AUDIENCIA DEL NUEVO REINO DE GRANADA: 1478, 1625, 1897.

— DE LA AUDIENCIA DE QUITO: 1068.

— DE LA AUDIENCIA DE LOS REYES: 1092, 1186, 1345.

— DE CARTAGENA: 60, 1534.

— DE CORTE: 892.

— DE LA ESPAÑOLA: 133.

— DE FILIPINAS: 1080.

— DE GUATEMALA: 958, 1892.

— DE NUEVA ESPAÑA: 7, 460.

— DE QUITO: 1293.

— DE LOS REYES: 1338, 1477.

— DE SORIA (ESPAÑA): 1081.

PROPIOS: 1080, 1092, 1285.

PROTECTOR DE INDIOS: 1, 1080.

PROTOCOLO:

— PROBLEMAS DE: 946, 983, 1202, 1244, 1261.

PROVEEDOR.

Vid. factor.

Vid. pagador y

PROVEEDORES DE MÁLAGA: 235, 240.

PROVINCIAL:

— DE SANTO DOMINGO: 70, 860, 1020, 1573.

— DE SAN AGUSTÍN: 1195.

PROVISIÓN DE CARGOS Y OFICIOS: 382, 1524.

— SECULARES: 4, 14, 15, 16, 66, 67, 84,

96, 104, 170, 176, 178, 191, 303, 306,

308, 320, 337, 340, 344, 346, 375, 377,

381, 388, 389, 411, 412, 438, 440, 442,

445, 451, 452, 455, 472, 477, 478, 482,

490, 493, 499, 502, 503, 508, 521, 528,

529, 540, 552, 554, 557, 560, 567, 581,

601, 603, 637, 638, 642, 643, 644, 649,

651, 653, 655, 665, 675, 707, 714, 727

729, 741, 742, 763, 764, 775, 776, 797, 806, 810, 814, 821, 824, 831, 837, 840, 842, 846, 848, 864, 866, 868, 871, 893, 923, 930, 934, 940, 943, 951, 952, 954, 956, 967, 969, 976, 980, 987, 1005, 1008, 1010, 1014, 1021, 1024, 1028, 1055, 1061, 1062, 1063, 1066, 1070, 1073, 1079, 1080, 1082, 1091, 1093, 1099, 1107, 1116, 1127, 1145, 1150, 1151, 1157, 1158, 1159, 1160, 1161, 1163, 1166, 1172, 1173, 1174, 1177, 1181, 1227, 1229, 1238, 1239, 1240, 1248, 1283, 1294, 1356, 1357, 1358, 1359, 1361, 1372, 1374, 1380, 1386, 1422, 1428, 1481, 1513, 1538, 1563, 1614, 1617, 1672, 1687, 1688, 1695, 1696, 1700, 1706, 1707, 1725, 1733, 1734, 1739, 1742-1744, 1746, 1752, 1794, 1795, 1803, 1810, 1829, 1867, 1907-1909, 1912, 1915, 1916, 1920, 1923, 1924, 1928, 1930.

— ECLESIASTICOS: 1, 17, 18, 70, 99, 141, 191, 306, 314, 319, 322, 325, 331, 333, 382, 387, 394, 396, 398, 400, 413, 422, 461, 535, 565, 566, 577, 578, 582, 584, 602, 610, 625, 640, 671, 674, 702, 762, 797, 810, 844, 848, 865, 869, 926, 937, 981, 1020, 1033, 1175, 1209, 1262, 1281, 1286, 1291, 1301, 1667, 1676, 1677, 1727, 1828, 1843, 1885, 1919, 1921, 1922.

PROVISIÓN DE REPARTIMIENTOS: 232.

PUEBLA DE LOS ANGELES (MÉJICO): 1017, 1882.

PUEBLA DE LOS INFANTES: 277.

PUEBLA NUEVA DE LOS SANTOS (TIERRA FIRME): 564, 710.

Puerta, fray Juan de la: 99.

Puerto, Martín del: 986.

Puertocarrero, Pedro.

Vid. Rodríguez Puertocarrero, Pedro.

Puerto Rico: 1000, 1006, 1184, 1520, 1601, 1667, 1834, 1854.

Puerto Viejo (Quito): 1308.

Puga, Francisco de: 763.

Puna (Perú): 71.

Q

Queralt, Luis de 1215, 1239, 1358.

Quero y Cabezas de Meneses, Esteban: 308, 329.

Quesada, licenciado.

Vid. Rodríguez de Quesada, Antonio.

Quijada, doctor: 271, 282.

Quijada, María de: 1147, 1157, 1382.

Quijada, Pedro de: 286.

Quijano, García de: 538, 558.

Quijos: 1236, 1515.

Quintana, Francisco de: 1262.

Quintana Dueñas, Francisco: 1027, 1041, 1257.

QUINTOS: 449, 732, 905, 909, 926.

Quiñones, capitán: 1006.

Quiñones, Antonio de: 352.

Quiroga, licenciado: 44.

Quiroga, Antonio de: 1899.

Quiroga, Rodrigo de: 222, 880, 1899.

Quirós, Simón de, capitán: 1680.

Quito: 254, 273, 274, 308, 312, 314, 319, 337, 452, 482, 490, 502, 504, 554, 563, 603, 629, 675, 763, 797, 834, 868, 913, 915, 925, 970, 976, 978, 1025, 1092, 1209, 1220, 1224, 1243, 1273, 1278, 1293, 1308, 1312, 1314, 1317, 1331, 1342, 1346, 1360, 1388, 1406, 1433, 1456, 1496, 1543, 1573, 1574, 1756, 1765, 1784, 1786, 1789, 1813, 1861, 1862, 1874, 1919.

Quixada, María.

Vid. Quijada, María.

Quijos (Santa Fe).

Vid Quijos.

R

Rabanal Quiñones, capitán: 1632.

RACIÓN: 357, 400, 502, 625, 1019, 1919, 1921.

RACIONERO: 100, 322, 382, 565, 584, 671, 702, 797, 848, 1262.

Racionero, Juan: 1138, 1152.

Rada, fray Martín de: 1078.

Rada, Pedro de: 757, 842, 873, 904, 1356, 1374, 1422, 1488.

viuda de: 1477.

Rada, Rodrigo de, capitán: 757, 1349, 1358, 1374, 1375, 1386, 1422, 1655, 1665, 1709, 1733, 1782.

Rades, licenciado: 762.

Rades, fray Francisco: 848.

Ramas, Juan de dos: 598.

Ramírez, licenciado, médico de sus Altezas: 1429.

Ramírez, licenciado, fiscal del Consejo de Ordenes: 1269.

Ramírez, Alonso: 420.

Ramírez, Andrés: 891.

Ramírez, Baltasar: 1921.

Ramírez, Bernardo: 326, 329, 472, 477.

Ramírez, Diego: 763, 952, 1055.

Ramírez, licenciado Pedro: 170.

Ramírez de Alarcón, doctor Andrés: 881, 1002, 1099.

Ramírez Garnica, Diego: 940.

Ramírez de Quiñones, licenciado Pedro: 676, 691, 810.

Ramírez de Vargas, Bernardo: 631.

Ramírez de Velasco, Juan: 257, 1181.

Ramos, Luis: 671.

Ramos, fray Nicolás: 1667, 1885.

Ramoyñ, Martín de: 150.

Randona, Manuel de: 72.

Raust, Pedro de: 627, 632.

Ravanal, licenciado: 170, 749.

REAL HACIENDA: 2, 5, 54, 67, 77, 86, 125, 138, 153, 177, 186, 189, 197, 230, 232, 272,

504 b
476
1509 b

- 311, 336, 419, 454, 512, 679, 828, 930, 1069, 1131, 1207, 1658, 1682, 1735, 1800.
Vid. también oro.
- REBELIÓN: 27, 72, 516, 1205.
Vid. también levantamiento.
- Rebonza, Diego de: 798.
- Reboster.
Vid. Robustez, Gabriel.
- Recalde, María de: 171.
- RECEPTOR: 302, 755, 931, 958, 978, 1016, 1022, 1056, 1110, 1141, 1164, 1293, 1336.
— DE ALCABALAS: 436, 494.
— DE AUDIENCIA: 1038, 1216, 1238, 1331, 1347, 1528, 1773, 1784.
— DE AVERÍA DE LA CASA DE LA CONTRATACIÓN: 776.
— DEL CONSEJO: 310, 564, 828, 836, 838, 858, 863, 870, 1201, 1208.
— DE PENAS DE CÁMARA: 302, 919.
- RECOMENDACIONES: 27, 28, 1723.
- REGIDORES: 68, 217, 273, 274, 331, 647, 926, 1068, 1092, 1313, 1331, 1662, 1910.
- REGIMIENTOS: 312, 315, 317, 319, 324, 331, 333, 339, 343, 347, 359, 392, 396, 401, 409, 425, 428, 431, 448, 492, 500, 519, 523, 524, 530, 550, 583, 598, 605, 615, 618, 625, 627, 629, 632, 635, 639, 641, 650, 669, 675, 687, 689, 718, 758, 773, 779, 802, 807, 880, 881, 905, 981, 1007, 1037, 1045, 1075, 1092, 1157, 1220, 1224, 1233, 1247, 1249, 1324, 1336, 1345, 1347, 1380, 1382, 1393, 1398, 1401, 1402, 1465, 1475, 1485, 1588, 1591, 1595, 1639, 1643, 1701, 1741, 1765, 1707, 1798, 1855, 1918.
— VENTA DE: 1382, 1836.
- REGISTROS:
— DE CONSULTAS: 984.
— DE DESPACHOS: 880.
— DE NAVÍOS: 924, 1155, 1260.
— DE ORO Y DE MERCANCÍAS: 36, 174, 263, 264, 294, 743, 754, 757, 808, 823, 838, 962, 1124, 1132, 1134, 1198, 1222, 1864.
Vid. sello y
- Regoitia, Martín de: 962.
- Reina, licenciado: 314.
- Reinalde, Rodrigo de: 1921.
- Reinoso, Francisco: 702.
- Reinoso, Jerónimo de: 814.
- RELACIONES: 34.
— GEOGRÁFICAS: 1, 919.
- RELATOR: 302.
— DE LA AUDIENCIA DE SANTO DOMINGO: 297.
— DEL CONSEJO: 180, 428, 740, 1093, 1119, 1312, 1380, 1561, 1591.
— DE CHANCILLERÍA: 1084.
- RELIGIOSOS: 57, 846, 876, 895, 902, 927, 931, 1017, 1231, 1235, 1247, 1441, 1480, 1558, 1638, 1835, 1903.
Vid. por nombres de Ordenes religiosas correspondientes.
- Remedios, los (Nuevo Reino de Granada):* 827.
- REMESAS:
— DE ORO: 134, 150, 174, 679.
- RENTAS: 12, 203.
- Rentería, licenciado: 314.
- RENUNCIA DE OFICIOS:
— DEL EMPERADOR: 147.
Vid. oficios.
- REPARTIMIENTOS: 57, 65, 66, 68, 71, 74, 95, 107, 126, 167, 171, 175, 191, 227, 232, 277, 328, 335, 352, 359, 365, 426, 458, 479, 545, 556, 592, 622, 633, 692, 774, 957, 977, 1072, 1080, 1099, 1102, 1162, 1211, 1232, 1235, 1302, 1331, 1380, 1384, 1397, 1432, 1433, 1505, 1582, 1614, 1621, 1628, 1671, 1673.
— PERPETUIDAD DE: 553, 567.
— SUCESIÓN DE: 744, 1519.
- REPOSTERO DE CAMAS DE SU MAJESTAD: 333.
- REQUERIMIENTO: 10, 18, 19, 20, 26, 239, 240.
- RESCATE: 750.
- Resciola, Martín de: 1922.
- RESIDENCIAS: 20, 56, 57, 59, 67, 77, 96, 236, 271, 282, 305, 337, 341, 393, 410, 424, 432, 458, 484, 533, 537, 544, 555, 559, 581, 683, 777, 812, 867, 880, 885, 907, 941, 957, 1004, 1072, 1080, 1092, 1115, 1159, 1161, 1174, 1203, 1220, 1243, 1349, 1372, 1709, 1736, 1753, 1759.
- Riba Herrera, Hernando de la: 953.
- Ribadeneira, doctor: 102.
- Ribadeneira, fray Juan de: 1154, 1734, 1768, 1903.
- Ribadeneira, María de: 1330.
- Ribadeneira, Rodrigo de, capitán: 1308, 1360.
- Ribera, capitán: 1104.
- Ribera, Antonio de: 123, 161, 193, 335.
- Ribera, Cristóbal de: 255.
- Ribera, Diego de la: 351, 846, 1349, 1374, 1448, 1481, 1544, 1883.
- Ribera, Francisca de: 1539.
- Ribera, Francisco de: 1055.
- Ribera, Gabriel de, procurador: 1080, 1099, 1111, 1221.
- Ribera, Gaspar de.
Vid. Rivera, Gaspar de.
- Ribera, Mariana de: 1937.
- Ribera, Nicolás de: 926.
- Ribera, Rafael de: 926.
- Ribera, fray Salvador de: 1727.
- Ribero, licenciado.
Vid. Rivero, licenciado.
- Ribero, Lorenzo de, portugués: 483, 1071.
- Ribero, Serván de: 1922.
- Ribero de Espinosa, Andrés: 150.
- Rico de Rivera, licenciado Gerónimo: 1262.
- Riego, doctor Santiago del: 257, 297, 560, 868, 1030, 1091, 1725, 1752.
- Río de la Hacha:* 413, 550, 815, 1007, 1008, 1092, 1860.

Río de la Plata: 100, 126, 619, 763, 846, 863, 923, 927, 1337, 1387, 1404, 1761, 1768, 1806, 1903.
 Ríos, Antonio de los: 331.
 Ríos, Pedro de los: 1.
 Rivas, Sebastián de: 492.
 Rivera, Cristóbal de: 1861.
 Rivera, Gaspar de: 1284, 1535, 1549, 1575.
 Rivero, licenciado, visitador de Santo Domingo: 765, 1017, 1165.
 Robelasca, Juan Bautista.
 Vid. Rovelasca.
 Robleda, fray Martín de: 200.
 Robles.
 Vid. Robles Cornejo, Diego.
 Robles, doctor Hernando de: 381, 764, 777, 810, 1004.
 Robles, Martín de: 174.
 Robles Cornejo, Diego: 411, 458, 625, 655, 979, 1070, 1118.
 Robustez, Gabriel: 495, 501.
 Roca, Bartolomé de la: 702.
 Roca, Juan de la: 640.
 Roca, doctor Juan de la: 1919.
Rochela, la: 817.
 Roda, Cristóbal de, ingeniero: 1844.
 Rodríguez, Benito: 893, 1187.
 Rodríguez, licenciado Diego: 937.
 Rodríguez, Hernán, portugués: 1102.
 Rodríguez, Jorge, de la guarda vieja de su majestad: 1799.
 Rodríguez, Juan: 319.
 Rodríguez, Marcos, soldado: 1581.
 Rodríguez, Pedro, vecino de Méjico: 257.
 Rodríguez Aguinaldo, licenciado Pedro: 1020.
 Rodríguez de Aguirre, Juan: 1099.
 Rodríguez de Bavía, Gabriel: 851.
 Rodríguez de Castañeda, licenciado: 322.
 Rodríguez Farfán, Cosme: 91, 123.
 Rodríguez Franco, Gregorio: 1919.
 Rodríguez de Herrera, Pedro: 1174, 1187.
 Rodríguez Laso, Juan, bachiller: 1262.
 Rodríguez María, Juan: 1380.
 Rodríguez de Mora, Juan: 308, 672.
 Rodríguez Pereira, Hernán: 862.
 Rodríguez Pinto, Pedro: 1262.
 Rodríguez de Porras, Juan: 1380.
 Rodríguez Puertocarrero, Pedro: 170, 177.
 Rodríguez de Quesada, doctor Antonio: 96, 152, 164.
 Rodríguez de Salamanca, Juan: 206.
 Rodríguez de San Isidro, Gonzalo: 1826, 1907.
 Rodríguez Valtodano, Benito: 1174.
 Rodríguez de Villares, Juan: 597.
 Rodríguez Zambrano, Pedro: 500.
 Roelas, Pedro de las: 198, 235.
 Rojas, licenciado: 1091, 1725.
 Rojas, Antonio de: 1048.
 Rojas, Baltasar de: 314.
 Rojas, Enrique de: 11.

Rojas, Francisca de, condesa de Parcdes: 859, 872, 883.
 Rojas, Francisco de: 888.
 Rojas, Gómez de: 72.
 Rojas, Juan de: 1580.
 Rojas, Luis de: 763.
 Rojo Carrascal, licenciado Diego: 1522, 1725.
Roma: 18, 22, 30, 70, 93, 94, 181, 367, 495, 501, 929, 1290, 1344, 1675, 1727.
 Román, fray Gerónimo: 309.
 Román, Juan Bautista: 424, 664, 705.
 Román Patiño, Francisco: 1919.
 Romani, Bernardino de: 1392.
 Romani, Nuflo de: 1392, 1511.
 Romano, doctor: 461.
 Romay, Bernardino de: 221.
 Romero, licenciado: 1540, 1584, 1585.
 Romero, Francisco: 1241.
 Romero, Pedro: 806, 1092.
 Romero Bermúdez, Martín: 1739, 1744.
 Romo de Velasco, Pedro el: 1356, 1372, 1374.
 Romo de Velasco, Rodrigo el: 1263.
 Ronquillo, Diego de, maestre de campo de Filipinas: 1318, 1574, 1755, 1778.
 Ronquillo, Gonzalo de: 555, 605, 858, 880, 1078, 1080, 1111, 1202, 1673.
 Rovelasca, Juan Bautista: 1321, 1596, 1650, 1816.
 Ruano, licenciado: 707, 793, 1696.
 Rufo Gutiérrez, Juan: 1238.
 Ruiz, Alonso: 422, 584, 1922.
 Ruiz, Alonso, ensayador: 834.
 Ruiz, Lucas: 1921.
 Ruiz, Martín: 584.
 Ruiz, Pedro: 639.
 Ruiz de Aguilar, Juan: 535.
 Ruiz de Antequera, Pedro: 671.
 Ruiz Cabeza de Vaca, Juan: 1162.
 Ruiz de Cabrera, Gaspar: 702.
 Ruiz de Durana, Domingo (padre vizcaíno): 72, 74.
 Ruiz de Estrada, licenciado Nicolás: 485.
 Ruiz de Gamboa, Martín: 297, 1899.
 Ruiz de Herrera, Juan: 1241.
 Ruiz de Irana, Martín: 502.
 Ruiz de Marchena, Martín: 70, 72, 180.
 Ruiz de la Mota, Alonso: 702.
 Ruiz de Navamuel, Alvaro: 936, 966, 985, 1116, 1155, 1160, 1362.
 Ruiz Osorio, Diego: 1911.
 Ruiz de Prada, doctor Juan: 1502.
 Ruiz de Rojas, Cristóbal: 1262.
 Ruiz de Rojas, Gaspar Miguel: 639.
 Ruiz de Solaren, Pedro: 1331.
 Ruiz de Velasco, Juan: 1331, 1336, 1402.

S

Saavedra, Hernando: 1227, 1240
 Saavedra, Juan de: 1362.

Saelices, fray Gonzalo de: 797.
 SAETÍAS: 399, 536, 511, 662, 945, 1073, 1312, 1331.
 SAL:
 -- ESTANCO DE LA: 1800.
 — POZO DE: 475.
Salamanca: 852, 1557.
Salamanca (Campeche): 34.
Salamanca, fray Cristóbal de: 99, 141.
Salamanca, fray Diego de: 306, 1099, 1645.
 SALARIO: 1, 5, 12, 22, 56, 60, 67, 77, 85, 87, 99, 118, 126, 159, 164, 170, 180, 209, 211, 215, 240, 286, 289, 298, 343, 349, 379, 411, 447, 459, 480, 494, 495, 501, 549, 556, 585, 594, 597, 644, 692, 721, 733, 749, 780, 799, 822, 831, 834, 846, 857, 861, 863, 869, 893, 898, 919, 930, 938, 948, 954, 963, 974, 991, 995, 1006, 1026, 1028, 1030, 1032, 1035, 1036, 1053, 1054, 1075, 1078, 1087, 1098, 1100, 1107, 1110, 1149, 1150, 1174, 1196, 1199, 1201, 1202, 1204, 1208, 1218, 1221, 1258, 1287, 1305, 1317, 1324, 1327, 1362, 1379, 1382, 1389, 1403, 1404, 1405, 1419, 1434, 1449, 1453, 1464, 1473, 1499, 1502, 1518, 1521, 1522, 1529, 1530, 1545, 1546, 1579, 1581, 1583, 1585, 1593, 1606, 1609, 1618, 1622, 1623, 1626, 1634, 1655, 1699, 1712, 1719, 1754, 1778, 1842, 1898, 1906, 1918.
 Salas, Juan de: 1377.
 Salazar, licenciado: 158, 764, 970, 984, 1357.
 Salazar, Agustín: 1919.
 Salazar, doctor Antonio, oidor de Panamá: 1361.
 Salazar, Antonio de: 270.
 Salazar, fray Domingo de: 577.
 Salazar, Eugenio de, fiscal: 372, 1687, 1725.
 Salazar, Gonzalo, factor de Nueva España: 13, 67, 77.
 Salazar, Hernando de: 77, 86, 95, 96.
 Salazar, Juan de: 1907.
 Salazar, Pedro de: 981.
 Salcedo, licenciado: 314.
 Salcedo, fray Antonio: 674.
 Salcedo, Felipe: 251.
 Salcedo, García de: 1211.
 Salcedo, licenciado Pedro: 529.
 Salgado, licenciado: 1129.
 Salgado, licenciado: 186, 825, 833, 945, 968.
 Salguero, capitán: 1018, 1628.
 SALINAS: 960, 975.
 Salinas, Francisco de: 1331.
 Salinas, Juan de: 251.
 Salinas, Juan de, alguacil de la Armada del Estrecho: 1683.
 Salinas, Melchor de: 1028, 1255.
 Salinas Loyola, Gaspar de: 1121, 1242.
 Salinas Loyola, Juan de: 1121. *504 b.*
 Salmerón, Bernabé: 921.
 Saluo, Gerónimo, genovés: 1293.
 Salvatierra, licenciado: 305, 330, 338.
 Salvatierra, Diego de: 861.
 Salvatierra, Martín de: 1157.
 Salvatierra, Pablo de: 538, 1092.
 Samano, Carlos de: 464.
 Samano, Inés de: 1345, 1376.
 Samano, Juan de: 105, 137, 139, 158, 198, 199.
 San Agustín, Orden de: 225, 1009, 1023, 1108, 1195, 1248, 1828.
San Agustín de la Florida: 1565, 1601.
 Sánchez, Alonso, soldado: 1815.
 Sánchez, Alonso: 1234.
 Sánchez, Andrés: 859.
 Sánchez, licenciado Antonio: 314.
 Sánchez, Alonso: 640.
 Sánchez, Baltasar: 314.
 Sánchez, Baltasar, maestro: 1919.
 Sánchez, Francisco: 273, 274.
 Sánchez, Luis de: 99.
 Sánchez, Tristán: 1145, 1160, 1170, 1173.
 Sánchez de Armas, Antón: 1349.
 Sánchez de Avilés, Alvaro: 158.
 Sánchez Castellanos, licenciado Antonio: 1262.
 Sánchez Miño, Alonso: 314.
 Sánchez de Muñón, Sancho: 570.
 Sánchez Navarro, Alvaro: 1921.
 Sánchez de Ocaña, Alonso: 1921.
 Sánchez de Paredes, licenciado: 555, 559.
 Sánchez Renedo, bachiller Cristóbal.
 Vid. Sánchez de Reinedo.
 Sánchez de Reinedo, Cristóbal: 535, 1919.
 Sánchez Tristán, Francisco: 930.
 Sande, doctor Francisco: 694, 847, 868, 1025, 1039, 1250, 1354, 1361, 1729, 1736, 1753, 1759.
 Sande, Juan de: 556.
 Sandi, Francisco, doctor: 1924.
 Sandoval, licenciado: 56.
 Sandoval, Juan de: 205, 209.
 Sandoval, Pedro de: 1359.
 San Francisco, Orden de: 17, 29, 37, 57, 282, 569, 890, 931, 999, 1092, 1143, 1235, 1385, 1903.
 San Francisco, fray Juan de: 70.
San Francisco de Quito: 755, 802, 1224.
San Germán, villa de: 39.
 San Jerónimo, Orden de: 20, 57, 1219, 1447, 1452. *San Jerónimo de Quito, 175.*
 San José, fray Gabriel de: 1531, 1638.
San Juan de la Frontera (Perú): 1224.
San Juan de Pasto (Popayán): 347, 584, 877, 881.
San Juan de Puerto Rico, isla: 6, 39, 51, 57, 67, 74, 88, 143, 254, 306, 320, 336, 370, 387, 433, 647, 758, 758, 797, 831, 887, 924, 956, 964, 969, 1030, 1045, 1197, 1212, 1318.
San Juan de Ulúa: 404, 1103.
San Lorenzo del Escorial: 933, 1322, 1834.
Sanlúcar de Barrameda: 78, 78, 91, 158, 189, 213, 248, 388, 435, 536, 541, 548, 679, 701.

- 725, 726, 728, 739, 872, 873, 898, 906, 1095, 1096, 1127, 1140, 1146, 1153, 1155, 1172, 1180, 1187, 1191, 1299, 1468, 1540, 1834, 1836, 1858, 1918.
- San Martín, minas de*: 565.
«San Martín», nao: 949.
- San Martín, Cristóbal de*: 270, 343, 597.
San Miguel, fray Antonio de: 1286.
San Miguel de Guatemala: 1380.
San Miguel de Pirra: 814.
San Pablo (Potosí): 584.
Sans, Juan: 1921.
San Salvador, puerto de: 12, 763.
San Sebastián de Mariquita: 859.
San Soles, Lucrecia de: 972.
Sant Román, fray Antonio de: 163, 171.
Santa Catalina (Brasil): 100.
Santa Catalina de México: 848.
Santa Cruz, licenciado: 286.
Santa Cruz, marqués de: 586, 722, 859, 945, 1005, 1053, 1103, 1200, 1275, 1292, 1295, 1328, 1422, 1426, 1469.
Santa Cruz, Mernando de: 1397, 1432.
Santa Cruz, María de: 1432.
Santa Cruz de la Sierra (Perú): 1387, 1391.
Santa Elena, punta de (Florida): 234, 518.
Santa fe: 213, 254, 281, 289, 319, 331, 362, 407, 409, 418, 439, 444, 465, 466, 469, 470, 479, 484, 486, 515, 523, 566, 579, 600, 602, 608, 612, 614, 669, 671, 761, 779, 780, 812, 815, 860, 882, 886, 925, 937, 970, 971, 981, 1007, 1014, 1081, 1162, 1186, 1220, 1233, 1234, 1236, 1237, 1241, 1247, 1253, 1282, 1285, 1287, 1305, 1306, 1317, 1320, 1329, 1339, 1340, 1342, 1344, 1377, 1386, 1395, 1396, 1410, 1449, 1462, 1463, 1475, 1478, 1485, 1501, 1508, 1522, 1523, 1534, 1540, 1548, 1551, 1561, 1595, 1600, 1607, 1608, 1613, 1617, 1618, 1623, 1628, 1667, 1672, 1731, 1735, 1737, 1750, 1751, 1758, 1760, 1790, 1837, 1842, 1847, 1860, 1863, 1865, 1885, 1897.
Santa Fe de Antioquia (Nuevo Reino de Granada): 584, 1331.
Santa Gadea, conde de: 1929.
Santa Lucía (Guatemala): 869.
Santa María, Juan de, Ermitaño: 1814.
Santa María de la Vitoria de Tabasco: 1099.
Santa Marta: 50, 52, 270, 324, 576, 602, 1008, 1211.
Santander: 327, 1193, 1200.
Santader, licenciado: 180, 257.
Santarem: 1038.
Santiago, fray Amador de: 861, 931.
Santiago, Bartolomé de: 1064.
Santiago, Francisco de: 254.
Santiago, Luis de: 314.
Santiago de Cuba: 647.
Santiago de Chile: 180, 254, 314, 331, 502, 584, 605, 1769.
Santiago de Guatemala: 286, 347, 524, 700, 951, 1224, 1233, 1367, 1510, 1639, 1797.
Santiago de Guayaquil (Perú): 641, 814, 976, 987.
Santiago de León de Caracas: 671, 1445, 1821.
Santiago Ugarte, Francisco de: 200.
Santillán, doctor Gómez de: 162, 295, 315, 317, 384, 583, 843, 853, 863, 893, 894, 898, 906, 911, 984, 1093, 1095, 1096, 1123, 1135, 1150, 1152, 1155, 1165, 1172, 1202, 1228, 1232, 1244, 1261, 1266, 1270, 1274.
Santillán, licenciado Lillo de: 1513, 1795, 1932.
Santi Petri, barra de: 1199.
Santisteban, Francisco de: 314.
Santo Domingo: 28, 44, 49, 52, 56, 67, 84, 126, 136, 137, 253, 270, 297, 308, 312, 319, 329, 331, 366, 369, 375, 390, 398, 400, 401, 404, 502, 549, 565, 584, 610, 632, 635, 681, 695, 709, 714, 720, 763, 765, 846, 855, 856, 859, 860, 866, 898, 922, 938, 940, 952, 971, 1005, 1017, 1032, 1037, 1043, 1053, 1066, 1068, 1075, 1092, 1165, 1167, 1174, 1206, 1224, 1336, 1389, 1430, 1431, 1445, 1455, 1481, 1487, 1495, 1635, 1670, 1682, 1712, 1746, 1762, 1791, 1821.
— JORNADA DE: 1421.
— PÉRDIDA DE: 1517, 1520, 1540, 1584.
Santo Domingo, Orden de: 57, 171, 271, 378, 468, 577, 620, 933, 1020, 1108, 1289, 1291, 1573, 1769.
Santolalla, Gaspar de: 797.
Santo Tomás, fray Domingo de: 81.
Santoyo, Bartolomé: 1234.
Santoyo, Sebastián de: 388.
San Vicente, cabo de (Portugal): 164, 376, 586, 872, 1103, 1307, 1604.
San Vicente, río de (Brasil): 1353.
San Vicente (Brasil): 100.
Sanz de Portillo, Andrés: 1247.
Sarabia, Juan: 905.
Sardo, Juan: 132.
Sarmiento, Francisco: 364.
Sarmiento, licenciado Juan: 125, 164.
Sarmiento, Luis: 100.
Sarmiento, Pedro: 1565.
Sarmiento de Figueroa, Diego: 1401.
Sarmiento de Gamboa, Pedro: 818, 819, 845, 857, 863, 923, 1007.
Sarmiento de Villandrando, Juan: 237, 954, 974, 1839.
Sarzosa, Miguel de: 1919.
Sarria, Alonso de, bachiller: 584.
Saucedo, Antonio de: 521.
Sayler, Jerónimo: 32.
Sayre Topa Inga, Diego: 426.
Sea, fray Antonio de: 1286.
SECRETARIO: 199.
— DE AUDIENCIA: 72, 270
— DEL CONSEJO: 267.

Sedeño, Antonio: 5, 6, 11, 22, 1096.
Segovia: 221.
SELLO:
— REAL: 58.
— Y REGISTRO DE AUDIENCIA: 469, 470, 626,
629, 921, 946, 1099, 1220, 1429, 1446.

Sepúlveda, Juan de: 1262.
Sequera, fray Rodrigo de: 1291.
Serna, la: 205.
Serpa, capitán: 260.
SERVICIOS PERSONALES: 1659, 1694.
Serralta, Hernando de: 490, 983.
Serralta de Arriaga, Pedro: 1092.
Serrano, licenciado: 582.
Serrano de Vigil, licenciado: 253.
Sevilla: 8, 41, 44, 52, 67, 69, 108, 111, 120,
123, 124, 132, 135, 137, 145, 155, 158, 164,
189, 234, 235, 242, 255, 262, 327, 329, 336,
338, 363, 370, 388, 406, 445, 454, 467 471,
505, 591, 605, 679, 681, 690, 715, 734, 766,
774, 785, 786, 789, 790, 805, 830, 838 843,
845, 847, 856, 857, 859, 864, 866, 872, 873,
876, 878, 895, 898, 901, 902, 906, 914, 920,
924, 931, 931, 939, 940, 941, 944, 945, 946,
949, 954, 956, 960, 963, 967, 981, 989, 991,
992, 993, 998, 1021, 1026, 1028, 1074,
1096, 1101, 1103, 1107, 1123, 1127, 1131,
1132, 1135, 1136, 1137, 1141, 1146, 1148,
1150, 1155, 1161, 1166, 1167, 1171, 1172,
1173, 1179, 1194, 1199, 1202, 1203, 1225,
1232, 1237, 1239, 1244, 1245, 1260, 1266,
1267, 1275, 1294, 1296, 1299, 1302, 1307,
1308, 1320, 1321, 1322, 1328, 1332, 1335,
1339, 1341, 1349, 1351, 1353, 1356, 1371,
1372, 1385, 1480, 1536, 1542, 1548, 1565,
1686, 1692, 1724, 1747, 1763, 1801, 1816,
1850, 1858, 1867, 1871, 1877, 1880, 1893.

Sicilia: 859.
Sigoncey, Juan: 802, 990, 1173, 1643.
Silva, Hernando de: 154, 171.
Silva, Jerónimo de: 254, 504, 1937.
Silva, Jorge de: 630.
Silva, Manuel de: 1167.
Silva, Nuño de: 1156, 1164, 1172.
Silva de Collantes, Juan: 1342.
Silva Vasconcelos, Simón de: 1787.
Silvestre, Gonzalo: 1830, 1853.
Simancas, archivo de: 243.
Simancas, licenciado: 99, 163.
SIMIENTE DE MECHOACÁN: 284.
Simón, Antón: 1812.
SISA: 1455, 1608.
SITUADO: 353, 354, 733, 960, 1092, 1312, 1487,
1547.

Soconusco (Perú): 221.
Soconusco (Guatemala): 1163.
SOCORROS: 361, 518, 546, 984, 1000, 1167,
1318, 1328, 1353, 1373, 1394, 1416, 1583,
1602, 1735, 1802.
Soganosa: 1099.

SOLDADOS: 27, 447, 1000, 1117, 1171, 1529,
1658.

SOLICITADOR:
— DEL FISCO: 428, 597, 1007, 1403.
— DE LOS NEGOCIOS CRIMINALES DEL CON-
SEJO: 270, 1218.
— EN ROMA: 93, 95.

Solis, río de: 10, 12, 13, 19, 20.
Solis, —: 946.
Solis, Francisco de: 763.
Sombrecete: 671.
Somosrostro, Francisco de: 200.
Somorrostro, Juan de: 539.
Soria (España): 1082.
SORTIJA: 312.
Sosa, Alvaro de: 104, 123, 155.
Sosa, fray Jorge de, provincial: 1573.
Sosa, Juan Alonso: 14, 16.
Sosa, María de: 1218, 1235.
Sosa, Martín Alfonso de: 10.
Soto, Hernando de: 62.
Soto, Juan de: 862.
Soto, fray Miguel de: 306.
Sotomayor, Alonso de: 817, 828, 846, 947,
957, 880, 887, 1304.
Sotomayor, Luis de: 898.
Spes, Martín de: 619.
Spíndola, Juan Bautista: 1152, 1165, 1249.
Stapaluca: 408.
Suárez, Alonso: 1338.
Suárez de Anaya, Diego: 1227, 1240.
Suárez de Castilla, Pedro: 5, 37, 40.
Suárez de Cepeda, Juan: 638.
Suárez de Deza, Pedro: 981.
Suárez de Escobar, fray Pedro, agustino:
1828, 1843.
Suárez de Luxan, doctor: 982, 985, 1147,
1380.
Suárez de Mendoza, Lorenzo, conde de Co-
ruña: 778, 789, 790, 847, 863, 870, 880,
1033, 1193, 1203, 1207, 1225, 1245, 1257,
1620.
Suárez de Navarra, Juan: 891.
Suárez de Río, Alonso, contador: 547, 621,
637, 1269, 1636, 1822, 1849.
Suárez de Solís, Gutierre: 1110.
SUBLEVACIÓN: 263, 794.
Vid. también levantamiento.
Suchitepeqs (Guatemala): 502.
SUELDOS.
Vid. salarios.
Sur, mar del: 1, 19, 26, 27, 724, 726, 830,
846, 1304, 1318.

T

Tabasco: 1002, 1938.
Taboga, isla: 161.
Talamanca: 883.
Talavera, fray Alonso de: 18, 20, 22

- Talsiano, Julián, capitán de los galeones: 1292.
- Talameque (Santa Marta)*: 1253.
- Tamayo, Diego de: 1647.
- Tange*: 867.
- Tapia, Alonso de: 930, 940, 1282.
- Tapia, Gonzalo de: 1921.
- Tapia, Juan Alonso: 1921.
- TAPICERO MAYOR DE SU MAJESTAD: 1382.
- Tarifa*: 123.
- TASAS:
- DE OBISPADOS: 378.
- Tassis, Juan Bautista de: 845, 846, 931.
- Tanila*: 891.
- Tejada, alcalde: 1234, 1269.
- Tejada, licenciado del Consejo Real: 1772.
- Tejada, Juan de: 1220, 1347.
- Tejada, Juan de: 1396, 1608, 1719, 1840, 1846, 1883.
- Telles, Bernardo: 1356.
- Tellez, Bernardino: 1263.
- Tellez, fray Hernando: 1413, 1436, 1519.
- Tello, Francisco: 5, 25, 111, 123, 135, 351, 688, 715, 838, 845, 902, 906, 1101, 1112, 1146, 1172, 1299, 1309, 1323, 1426, 1893.
- idem (nieto): 668, 764.
- Tello, licenciado Francisco: 1357, 1687, 1912.
- Tello, Juan: 111, 340.
- Tello, Pedro: 1358.
- Tello de Guzmán, Francisco: 100, 136, 137.
- Tello de Guzmán, Juan: 109, 144, 150.
- Tello de Meneses, Juan: 1922.
- Tello de Sandoval, Beatriz: 1100.
- Tello de Sandoval, Francisco: 176, 249.
- Temazcaltepec (Nueva España)*: 848.
- Tendilla, condesa de.
- Vid. Mendoza, Catalina de.
- TENEDORES DE BASTIMENTOS: 1087, 1317, 1487.
- TENENCIAS: 12, 28.
- Tenerife, isla de*: 146, 273, 274, 278, 337, 441, 824, 1161, 1374, 1904.
- TENIENTE DE GOBERNADOR:
- DE CUBA: 40.
 - DE FLORIDA: 676, 691.
- TENIENTE DE SEVILLA: 229.
- Terceras, islas*: 79, 294, 376, 703, 855, 866, 870, 872, 873, 906, 949, 1005, 1074, 1185, 1295, 1312, 1320, 1327, 1816.
- Terminel, licenciado: 824.
- Terrenate, isla de (Filipinas)*: 1318.
- *jornada de*: 1473.
- TESORERO: 9, 50, 66, 95, 288, 289, 701, 848, 873, 930, 1027, 1118.
- DE AREQUIPA: 692, 763.
 - DE ARMADA: 351, 866.
 - DE CARTAGENA: 1317.
 - DE LA CASA DE LA CONTRATACIÓN: 5, 25, 111, 123, 135, 668, 715, 776.
 - DE LA CASA DE LA MONEDA DE PERÚ: 72, 607, 791, 846, 931, 946, 1125.
 - DE LA CASA DE MONEDA DE POTOSÍ: 526, 583.
 - DE CATEDRAL: 314, 445, 535, 565, 640, 671, 702, 797, 865, 932, 1262, 1919, 1921.
 - DEL CUZCO: 940, 979.
 - DE CHARCAS: 380, 381, 411, 458, 625.
 - DE CHILE: 214, 1096, 1928.
 - DE FILIPINAS: 1055, 1224.
 - DE FLORIDA: 1324.
 - DE GALERAS: 1312.
 - DE GUAYAQUIL: 1055.
 - DE MARGARITA: 653.
 - DE NICARAGUA: 388.
 - DE NUEVA ANDALUCÍA: 1021.
 - DE NUEVA ESPAÑA: 14, 16, 150, 508, 791.
 - DE NUEVA GALICIA: 696.
 - DE NUEVA VIZCAYA: 1120.
 - DE LA PAZ: 797.
 - DE PERÚ: 192, 200.
 - DE POPAYÁN: 452.
 - DE QUITO: 603.
 - DE LA REAL HACIENDA: 1317, 1396.
 - DE LOS REYES: 472, 477.
 - DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL: 976, 987.
 - DE SANTO DOMINGO: 44, 56, 763, 775, 940, 967.
 - DE YUCATÁN: 459, 1343.
- TESORERÍA:
- DE CASA DE MONEDA: 520, 588, 1257.
 - DE CATEDRAL: 1175.
 - DE CHILE: 1084, 1088.
 - DE LIMA: 326, 329, 1125.
 - DE MARGARITA: 1241.
 - DE MÉJICO: 329.
 - DE NUEVA VIZCAYA: 1161, 1173.
 - DE SANTO DOMINGO: 952.
 - DE YUCATÁN: 352.
- TESTAMENTO: 66.
- Texada, alcalde.
- Vid. Tejada.
- Texada, Juan de.
- Vid. Tejada, Juan de.
- Texeda, Juan, de maestro de campo.
- Vid. Tejada, Juan de.
- TEULES, INDIOS: 9.
- Toves, Diego: 474.
- Tierra Caliente (Nuevo Reino de Granada)*: 1731, 1750.
- Tierra Firme*: 22, 32, 37, 38, 67, 72, 79, 80, 81, 96, 104, 123, 174, 213, 239, 242, 243, 247, 258, 262, 263, 264, 265, 268, 271, 282, 294, 298, 306, 349, 351, 381, 383, 389, 390, 404, 414, 429, 453, 471, 482, 507, 512, 521, 528, 546, 552, 564, 575, 586, 589, 591, 593, 628, 636, 645, 646, 651, 652, 654, 655, 660, 661, 662, 663, 670, 673, 677, 679, 681, 695, 701, 734, 736, 738, 745, 748, 750, 752, 753, 754, 760, 767, 778, 794, 846, 848, 870, 871, 876, 880, 884, 885, 887, 895, 920, 924, 931, 939, 945, 948, 953, 956, 960, 969, 971, 980,

- 1012, 1028, 1032, 1053, 1073, 1095, 1096,
1097, 1099, 1101, 1103, 1107, 1109, 1112,
1114, 1117, 1123, 1124, 1127, 1131, 1135,
1136, 1144, 1145, 1146, 1148, 1150, 1153,
1155, 1161, 1163, 1169, 1172, 1179, 1180,
1182, 1183, 1187, 1194, 1196, 1199, 1204,
1205, 1207, 1211, 1217, 1225, 1228, 1233,
1239, 1255, 1264, 1265, 1266, 1267, 1274,
1282, 1287, 1289, 1295, 1302, 1304, 1305,
1307, 1308, 1312, 1318, 1320, 1321, 1322,
1323, 1326, 1330, 1341, 1347, 1358, 1359,
1372, 1373, 1377, 1395, 1420, 1451, 1460,
1472, 1481, 1526, 1555, 1567, 1688, 1709,
1719, 1721, 1782, 1788, 1793, 1802, 1807,
1810, 1826, 1832, 1845, 1850, 1864, 1867,
1871, 1889, 1893, 1907.
- TIERRAS:** 12, 919.
— DE LABRANZA: 1.
— VALDÍAS: 919.
- Timiño, licenciado: 253.
Tinoco, Cristóbal: 1410.
Tisnach, Carlos: 774, 863, 870, 1092, 1116,
1126, 1160, 1173, 1186, 1439.
Tito Amaro, Carlos: 1057.
TÍTULOS: 1, 1043.
Tlanamac, provincia de: 1030.
Tlauquitepeque (Tlaxcala): 502.
Tlaxcala: 461, 565, 576, 702, 797, 1019, 1922.
Tobar, Francisco de: 200.
Tobar y Montalvo, licenciado Gerónimo:
1725, 1795, 1912, 1920.
Tobar, Simón de: 1222, 1767.
Tocaimé: 254.
Tocaimé (Nuevo Reino de Granada): 502,
827, 868, 1092, 1760.
Tocuyo (Venezuela): 1380.
Tobomas, Pedro: 1092.
Toledo: 273, 274, 877, 1133.
Toledo, Antonio de: 420.
Toledo, Elvira de: 849, 944.
Toledo, Francisco de: 264, 265, 268, 269,
349, 395, 768, 788, 791, 792, 804, 910, 957,
975, 977, 982, 1040, 1042, 1052, 1057, 1065,
1069, 1077, 1079, 1131, 1138, 1159, 1230,
1243, 1512, 1737, 1800, 1933, 1936.
Toledo, García de: 1532.
Toledo, María de: 13, 51.
Toledo, Matías de: 718.
Tolu, villa de (Santa Fe): 1449.
Toluca, del marquesado del Valle: 868.
TONELERO: 1634.
Tordesillas, Antonio de: 1223.
Toro (Popayán): 502, 1607.
Torre, licenciado de la: 529, 971, 1281.
Torre, Alonso de la: 14, 16, 44, 56.
Torre, Diego de la, cacique: 1374, 1561,
1613, 1764.
Torre, Juan Bautista: 1303.
Torre, Michael Juan de la: 1921.
Torre, Pedro de la: 92, 94.
Torre, fray Tomás de la: 141.
- Torre, Tristán de la: 637.
Torrejón de Velasco:
— *fortaleza de:* 286.
Torres, licenciado: 671.
Torres, Alonso de: 51.
Torres, Diego de: 51.
Torres, Francisco de: 1311, 1593.
Torres, Juan: 25.
Torres, Jusepe de: 1922.
Torres, Leonor de: 1251.
Torres, Lorenzo de: 640.
Torres, Luis de: 776.
Torres, Pedro de Pablo de: 868, 984.
Torres Dávila, Francisco: 1017.
Torres y Portugal, Gerónimo: 1302.
Torres y Ribera, Gonzalo de: 502.
Torres de Vera, licenciado: 619.
Tovar y Montalvo, Gerónimo.
Vid. Tobar y Montalvo.
Tovar, doctor Simón de.
Vid. Tobar, Simón de.
Toves, licenciado: 18.
TRADUCCIÓN: 522.
Trejo, Diego de: 1921.
TRIBUTOS: 56, 126.
— DE INDIOS: 4, 68, 232, 1737.
TRIBUTOS:
— DE INDIOS VACOS: 907, 1352.
TRIGO: 947.
Trinidad, isla: 5, 6, 11, 22, 55, 269, 1938.
Trinidad, orden de la: 11.
Trinidad, villa de (Guatemala): 951.
Trinidad de los musos (Nuevo Reino de Granada): 519.
TRIPULACIÓN: 746.
Troche, Juan: 1045.
Trujillo (Honduras): 367, 763.
Trujillo (Perú): 99, 314, 797, 814, 1718.
Trujillo, fray Francisco de: 889.
Trujillo, fray Juan de: 762, 848, 852.
Tucumán: 449, 1337, 1387, 1675, 1806.
Tudanca, licenciado: 1657.
Tuesta, Juan de: 1008.
Tuesta, Gerónimo de: 434, 680.
Tumbez: 1.
Tunja: 254, 814, 870, 905, 917, 924, 981,
1018, 1219, 1224, 1234, 1312, 1324, 1336,
1345, 1475, 1485, 1595, 1628, 1701.
Tucuégano, Juan de: 66.

U

- Ubilla, fray Andrés de: 1020, 1743.
Uceda, conde de: 1159.
Uclés, convento de: 1210.
Ugalde, Martín de: 1921.
Ugarte, Bernardino de, ayuda de cámara:
1105, 1115, 1158.
Ugarte, Gregorio de, capitán: 704, 712
UGIER DE SALETA: 1475, 1485.

Ulloa, Alonso de: 1101, 1349, 1356, 1428, 1457, 1826.
 Ulloa, fray Domingo de: 1286, 1291, 1301, 1727, 1828, 1885.
 Ulloa, Fructuoso de: 760, 797.
 Ulloa, Isabel de: 1186, 1192.
 Ulloa Carvajal, licenciado Bernardino: 1725, 1923.
 Umana, Juan de: 213.
 Umaran, Julián de: 215.
 UNIFORMES: 855.
 Universidad:
 — de Alcalá de Henares: 379.
 — de Méjico: 66, 335.
 — de Santa Fe: 1344.
 Urbina, Juan de: 1167, 1298.
 URCAS: 991, 1127, 1178, 1180, 1182, 1194, 1211, 1289, 1355, 1652, 1693, 1761, 1845, 1893.
 Uribe, Juan de.
 Vid. Oribe Apallua, Juan.
 Uriquieta, Domingo de: 1356.
 Urquijo, licenciado: 270.
 Urquiza, Ochoa de: 1093, 1177, 1202, 1244, 1261, 1322, 1323.
 Urraco, Antonio: 763.
 Usunsol, Martín, abad de: 926.
 Utazo, Lope de: 254.

V

Vaamón de Lugo, capitán: 484.
 Vaca, Alonso: 432.
 Vaca, Pedro: 150.
 Vaca de Castro, licenciado Antonio: 54, 59, 63, 66, 72, 81, 86, 93, 95, 96, 139, 359, 365.
 Vaca de Silva, Lorenzo: 335, 1382.
 VACANTES: 68, 69, 112, 164, 303, 380, 411, 1042, 1084, 1147, 1173, 1700.
 VACAS: 66.
 Vadia, Sebastián de, portero de cocina de su majestad: 1817.
 Vaez, Jordán: 1106.
 Vaez, Juan: 1106.
 VAGABUNDOS.
 Vid. baldíos.
 Valcárcel, Ginesa de: 1345.
 Valdenebro, Diego de: 1919.
 Valderrama, licenciado: 1026, 1036, 1357.
 Valdés, doctor: 991, 1073.
 Valdés, Baltasar: 1015.
 Valdés, Gaspar: 1015, 1092.
 Valdés, Juan de: 114.
 Valdés, Pedro de: 855, 872.
 Valdés de Carcamo, licenciado: 555, 861, 878.
 Valdivia (Chile): 130.
 Valdivia, alcalde de: 1187, 1616, 1617, 1618, 1622, 1623, 1905, 1909.
 Valdivia, Juan de: 412.
 Valdivia, Pedro de: 97, 110, 130.
 Valdivieso, Francisco de: 392.
 Valdivieso, María de: 1776.
 Valduerma, licenciado: 1357.
 Valencia, Alonso de: 1921.
 Valencia, Diego de: 937.
 Valencia, Juan de: 1359.
 Valencia, Martín de: 1359.
 Valencia, licenciado Pedro: 1919.
 Valenciano, Juan: 254.
 Valenzuela, doctor: 319, 431.
 Valenzuela, Francisco de: 431.
 Valenzuela, Gerónimo de: 1412, 1664.
 Valenzuela, Juan de: 14, 16.
 Valnaseda, Francisco de: 626, 629, 801, 958, 1219, 1222, 1347.
 Valverde, licenciado.
 Vid. García de Valverde, Diego.
 Valverde, Diego de: 465.
 Valverde, Francisco de.
 Vid. Valverde Mercado, Francisco.
 Valverde, licenciado García de.
 Vid. García de Valverde, Diego.
 Valverde, fray Vicente de: 1660.
 Valverde Mercado, Francisco: 1101, 1136, 1660, 1668, 1719, 1721, 1930.
 Valverde de Yca.
 Vid. Yca, Valverde de.
 Valladares, Juan de: 269, 270.
 Valladolid: 13, 58-65, 69, 70, 71, 73-81, 96-112, 114-121, 123-129, 132-139, 141-148, 150-156, 158-168, 170, 171, 173, 174, 176-219, 304, 489, 666, 1084.
 Valladolid (Guayancarco): 1104.
 Valladolid de Yucatán: 1401.
 Valladolid, canónigo: 1919.
 Valladolid, Pedro de: 1919.
 Valle, Juan del: 763, 962.
 Valle, Juan del, aposentador: 1741, 1851, 1888.
 Valle, marqués del: 5, 21, 50, 152, 203, 273, 274, 286, 514, 516, 947, 1030, 1115, 1120, 1130, 1772.
 Vid. también Cortés, Hernando.
 Valle, marquesa del: 273, 274, 1770.
 Vallegera, licenciado: 707.
 Vallejo, Bernardo de: 671.
 Vallejo, Gonzalo de: 489.
 Vallejo, Juan: 1305.
 Vallejo, Lope de: 1928.
 Vallejo, Lorenzo: 1196.
 Valles, doctor Mateo: 1923.
 Vallecillo Maziarí, Sancho: 1356.
 Vallote, Rodrigo: 1262.
 Vanda de Aguilar, Gaspar: 1296.
 Vanegas, capitán: 286.
 Varco, Antonio del: 1145, 1227, 1240, 1349.
 Varela, licenciado: 1066, 1150, 1912, 1923, 1932.
 Vargas, Alonso de: 987.
 Vargas, Francisco de: 981, 1092, 1706.

- Vargas, Francisco de, alguacil del Consejo de Indias: 660, 1429.
- Vargas, Hernando de: 972.
- Vargas, Juan de: 812.
- Vargas, Mencía de: 972.
- Vargas, Rodrigo de: 543, 638, 644, 769, 846, 1083, 1100, 1101, 1103, 1215, 1239, 1263, 1345, 1483, 1884.
- Vargas Carvajal, Diego de: 168, 173.
- Vargas Machuca, Gaspar: 1761.
- Vargas Manrique, Francisco de: 420.
- Vargas Marques, Juan de: 653.
- Vargas Pecellín, Juan de: 1919.
- Varillon, Catalina: 1165.
- Vayllo, doctor: 848.
- Vázquez, Francisca: 31.
- Vázquez, Francisco: 213, 981.
- Vázquez, Gerónimo: 502.
- Vázquez, Luis: 671.
- Vázquez, Mateo.
Vid. Vázquez de Leca.
- Vázquez, Melchor: 205, 209.
- Vázquez, Rodrigo, presidente del Consejo de Hacienda: 1304, 1334, 1427, 1499, 1508, 1575, 1579, 1638, 1644, 1647, 1651, 1653, 1664, 1674, 1683-1685, 1690, 1710, 1724, 1841.
- Vázquez, Tomás: 698.
- Vázquez de Arce, Alonso: 1819, 1824, 1882.
- Vázquez de Arce/, doctor Juan: 168, 190, 219, 258, 261, 265, 269, 285, 1819.
- Vázquez de Arce, licenciado Rodrigo: 1833.
- Vázquez de Castañeda, Antonio: 1173.
- Vázquez Coronado, Gonzalo: 1400, 1466.
- Vázquez Dávila, Melchor: 1236, 1365, 1369, 2515.
- Vázquez de Escobar, Guiomar: 1569.
- Vázquez Fajardo, doctor: 1920.
- Vázquez de Ortas, Jerónimo: 314.
- Vázquez de Lecca, Mateo: 327, 401, 434, 548, 848, 1092, 1180, 1222, 1248, 1312, 1363, 1489, 1618, 1644, 1668.
- Vázquez de Molina/, Juan, secretario: 262, 489, 947, 1088, 1459, 1533, 1741.
- Vázquez de Salazar, Juan: 1313.
- Vázquez de Tapia, Bernardino: 1257.
- VEEDOR: 60, 66, 312, 631, 990, 1173.
— DE FLOTA: 346, 351, 389, 415, 552, 756, 770, 772, 802, 840, 842, 871, 987, 1073, 1075, 1079, 1158, 1163, 1176, 1227, 1272, 1283, 1287, 1356, 1358, 1699, 1707, 1739, 1740, 1744, 1850, 1867.
— DE GALERAS: 1028, 1032, 1043, 1312.
- Vega, la (*La Española*): 584.
- Vega, doctor: 762, 797.
- Vega, fray Bartolomé: 229.
- Vega, Diego de la, receptor de Méjico: 1773.
- Vega, Hernando de, presidente del Consejo de Indias: 745, 1110, 1112, 1123, 1322, 1332, 1658, 1791, 1792, 1793, 1802.
- Véjar, fray Martín de: 1.
- Vela, cabo de la: 3.
- Vela, Hernán: 232, 233, 325.
- Vela y Acuña, Cristóbal: 1757, 1798.
- Velada, marqués de: 1159, 1288, 1727.
- Velasco, doctor: 164.
- Velasco, Beatriz de: 859, 1031.
- Velasco, Diego de: 1473.
- Velasco, Diego de: 763, 1275.
- Velasco, Diego de, teniente de gobernador de Florida: 676, 691, 717.
- Velasco, Fernando de: 696.
- Velasco, Hernando de: 1028.
- Velasco, García de: 319.
- Velasco, Juan de: 267, 268.
- Velasco, Luis de: 73, 79, 85, 86, 95, 123, 126, 132, 150, 215, 1108.
— (hijo): 1288, 1347, 1726, 1743, 1745, 1781, 1791.
- Velasco, Mariana de: 622.
- Velasco, Pedro de: 859, 963, 990, 1074, 1100, 1120, 1173, 1216, 1336.
- Velasco, Rodrigo de: 420, 696.
- Velasco y Avendaño, Miguel de: 324, 328.
- Velasco de Barrio, Juan de: 344, 381, 390.
- Velázquez, Alonso, portero de la cadena: 1894.
- Velázquez, Antonio: 1352.
- Velázquez, Diego: 1352, 1363.
- Velázquez, Francisco: 312, 989, 1613.
- Velázquez, Gutierrez: 72, 83, 86, 99.
- Velázquez, Hernán: 498, 1090.
- Velázquez, Juan, tesorero de Cartagena: 289, 333.
- Velázquez, licenciado Juan: 951.
- Velázquez, licenciado Juan: 1923.
- Velázquez, Luis de: 325, 382.
- Velázquez de Bazán, Antonio: 1350, 1363, 1587, 1649, 1671, 1781.
- Velázquez de Minaya, Francisco: 998, 1084.
- Velázquez de Salazar, Juan: 77, 86, 416, 460, 494.
- Velázquez de Velasco, Sancho: 1911.
- Vélez, ciudad de (*Nuevo Reino de Granada*): 535.
- Vélez Enríquez, Pedro: 926.
- Vellija, Juan Bautista: 1922.
- Vello, Gonzalo, capitán: 1292.
- Venegas, Alonso de: 1626.
- Venegas, Cristóbal Francisco: 1244, 1500.
- Venegas, Hernando: 702.
- Venegas, licenciado Pedro: 328, 672, 853, 911, 918, 1174.
- Venero, doctor: 168, 238, 309, 315, 317, 318, 341, 312, 410, 418, 443, 444, 479, 1081.
- Venezuela: 3, 14, 320, 331, 531, 763, 797, 831, 926, 1008, 1100, 1368, 1380, 1775, 1922.
- Vengochea, Juan de: 1116, 1126.
- VENTA:
— DE OFICIOS.

Vid. oficios.

Vera, licenciado Diego de: 272, 274.

Vera, licenciado Francisco de: 814, 943, 963.

Vera, Gabriel de: 956, 980, 1028, 1263, 1356, 1907.

Vera, licenciado Santiago de, presidente de Filipinas: 529, 1091, 1725, 1726, 1909.

Veracruz: 53, 211, 641, 702, 868, 891, 1197, 1281.

Veragua, duque de: 858.

Veragua, provincia de: 50, 88, 126, 257, 320, 432, 926, 1008.

— *ducado de*: 155, 164.

Verapaz (*Honduras*): 455, 576, 951,

Verdejo de Lara, doctor Antonio: 366.

Verdoye, Juan de: 1634.

Verdugo, Agustín: 905, 917.

Verdugo, Antonio: 314, 981.

Verdugo, Francisco: 32.

Verdugo, Luis: 314.

Verdugo, Mayor: 1324.

Verdugo, Melchor: 72, 86.

Vergara, Diego de: 1624, 1625.

Vergara, Martín de: 552.

Veteta, Francisco: 797.

Vicentelo, Nortensia: 743.

Victoria, médico: 1073.

Vich, Pedro.

Vid. Vique y Manrique, Pedro.

Vidal de Figueroa, Lorenzo: 1281.

Vides, Francisco de: 1938.

Vieque, Pedro.

Vid. Vique y Manrique, Pedro.

Viera, Lorenzo: 1265.

Viguria, Pedro de, licenciado: 314.

Vilella, Juan de: 1302, 1923.

Villa, Pedro de: 550, 1092.

Villa Carrillo, fray Gerónimo de: 478.

Villaescusa, Alonso de: 1115.

Villafañe, doctor: 567, 624, 1132, 1298, 1320.

Villafañe, licenciado: 1696.

Villafañe, Angel de: 234.

Villafañe, Fernando de: 1221.

Villafañe, Francisco de: 257, 788, 1013.

Villafañe, licenciado Francisco, visitador de Nueva España: 286, 1026, 1036, 1906.

Villafañe, fray Gerónimo de: 1843.

Villafuerte, Miguel de: 254.

Villagómez, licenciado Hernando de: 67, 75, 173, 191, 196, 211, 213.

Villagrán, licenciado: 1912.

Villagra, Francisco de: 110, 130, 193, 198.

Villagrán, Pedro de: 584.

Villalobos, licenciado: 237.

Villadobos, licenciado fiscal: 32, 51, 65, 66, 85.

Villalobos, Jorge de: 814.

Villalobos, Juan de: 312.

Villalobos, fray Pablo de: 1068.

Villalobos, doctor Pedro de: 412, 1035.

Villalpando, doctor: 192.

Villalta, licenciado: 480.

Villamanrique, marqués de, virrey de Nueva España: 1473, 1493, 1744, 1905, 1929.

Villandrando, Juan de: 1306.

Villanueva, villa de (*Puerto Rico*): 37, 89.

Villanueva, doctor: 529, 683, 1010.

Villanueva, Asensio de: 37, 39.

Villanueva, licenciado Diego de: 314.

Villanueva, Luis de, doctor: 1258, 1932.

Villanueva Alarcón, Alonso de: 1922.

Villanueva de Portiman: 430.

Villanueva Salazar, Francisco: 1173.

Villanueva Zapata, Diego: 312.

Villar, conde del: 1157, 1161, 1166, 1189, 1193, 1207, 1214, 1225, 1229, 1231, 1237, 1243, 1247, 1273, 1287, 1295, 1300, 1302, 1319, 1320, 1322, 1335, 1341.

Villar, condesa del: 1615.

Villar, Juan de, licenciado: 1922.

Villardiga, Luis de: 319, 339.

Villareal, licenciado: 1921.

Villaroel, licenciado: 1696.

Villaroel, Domingo de, cosmógrafo: 1556, 1606.

Villarubia, Juan de: 1922.

Villasis, Pedro de: 776.

Villate Valderrama, Luis de: 766, 787.

Villavicencio, Bartolomé de: 496, 528, 645, 646, 745, 871, 913, 934, 980, 1239, 1358, 1420, 1709, 1733, 1810, 1907.

Villavicencio, fray Lorenzo de: 566, 848.

Villavicencio, licenciado Nuño de: 1357.

Villaviciosa, Esteban: 1280.

Villegas, Antonio de: 100, 144, 571, 635, 637.

Villegas ciudad de: 625.

Villegas, Gerónimo: 72.

Villegas, Pedro de: 392, 396.

Villegas, Sebastián de: 211.

Villegas Pinelo, Diego de: 689.

Villes, Bartolomé de: 1903.

Villoria de Riba, Juan, bachiller: 584, 1262.

Villota, fray Miguel de: 1068.

Viña, García de la, marintero: 1654, 1665.

VINO: 1080, 1312, 1564.

— PIPAS DE: 1029.

Vingam, corsario: 874.

VIÑAS: 1319.

Vique y Manrique, Pedro, general de galeras: 846, 945, 960, 1012, 1028, 1117, 1023, 1174, 1282, 1317, 1705.

VIRREINA DE LAS INDIAS.

Vid. Toledo, María de.

VIRREY: 232, 601, 617, 719, 836.

— DE NUEVA ESPAÑA: 106, 132, 215, 257, 284, 335, 355, 361, 436, 494, 542, 559, 619, 657, 665, 684, 690, 694, 755, 778, 782, 919, 946, 1207, 1214, 1229, 1245, 1248, 1267, 1473, 1602, 1704, 1834.

— DE PERÚ: 70, 96, 100, 104, 106, 118,

123, 127, 132, 143, 164, 186, 197, 202,
204, 211, 213, 256, 269, 305, 326, 333,
349, 351, 404, 457, 481, 527, 530, 563,
593, 692, 727, 768, 790, 792, 866, 872,
957, 960, 988, 1046, 1157, 1159, 1166,
1176, 1193, 1203, 1229, 1294, 1602, 1614.
VISITADORES: 81, 224, 257.
— DE AUDIENCIAS: 303, 304, 330, 412, 481,
619, 788, 824, 886, 967, 970, 980, 1013,
1014, 1017, 1026, 1036, 1165, 1635, 1813.
— DE LA INQUISICIÓN: 1502.
— DE NAOS: 87, 445, 543.
— DE VIRREY (SIC): 792.
VISITAS: 56, 57, 58, 60, 152, 164, 190, 197,
236, 286, 295, 305, 310, 333, 351, 379, 384,
412, 481, 548, 561, 592, 624, 676, 717, 765,
885, 919, 941, 1072, 1092, 1096, 1228, 1250,
1304, 1354, 1374, 1617, 1557, 1729, 1736,
1753, 1759.
— DE NAOS Y FLOTAS: 746, 884, 924, 1086,
1101, 1127, 1135, 1146, 1178, 1179, 1187,
1395, 1396, 1468, 1788, 1803, 1878.
— DE AUDIENCIA: 768, 816, 1003, 1010, 1036,
1095, 1185, 1202, 1390, 1613, 1618.
— DE LA CASA DE LA CONTRATACIÓN: 755,
775, 776, 805, 825, 833, 845.
— DE OFICIALES REALES: 1774.
— DE LA ORDEN DE ALCÁNTARA: 934.
— DE PERÚ: 788.
— DE VIRREY (SIC): 792, 804, 1243.
— DE MÉJICO: 1817.
— DE PRESIDENTE DE AUDIENCIA: 1813.
Vites (Filipinas): 1673.
Vitoria, doctor: 991.
Vitaria (Nuevo Reino de Granada): 827.
Vitoria, fray Francisco de: 478, 1675.
VIUDAS DE CONSEJEROS: 99.
Vivanco, Hernando: 1197.
Vivanco, Pedro: 1701.
Vivas, Diego de: 191.
Vivero, Diego: 1262.
Vivero, Juan, contador: 477, 1202, 1207,
1567.
Vizcaino, padre.
Vid. Ruiz de Durana, Domingo.
Vizcaino, Juan: 671.
Vizcaino, Juan: 1922.
Vizcaya: 851, 874, 898, 914, 1127, 1194, 1474,
1763, 1838.
Vozmediano, Antonio de: 998.

X

Xalatlaco (Nueva España): 774.
Xalisco: 762, 848, 1020.
Xara de la Cerda, Hernando: 930, 940.
Xaramillo, Hernando: 960.
Xatalan, Francisco: 1331.
Xedler, Juan: 1833.
Xerex, Rodrigo: 903.

Ximénez, licenciado: 50.
Ximénez, licenciado: 1923.
Ximénez, fray Alonso: 1490.
Ximénez, Bartolomé: 1921.
Ximénez, fray Francisco: 37.
Ximénez, Pedro, abad: 367, 495, 501.
Ximénez de Peralta, Diego: 952.
Xuara, Francisco de: 877, 1826.
Xuarez, doctor: 173.
Xuarez, Isabel: 67.
Xuarez de Castilla, Pedro.
Vid. Suárez de Castilla.
Xuarez de Cepeda, Juan: 644.
Xuarez de Toledo, Alonso: 877.

Y

Yaguasongo (Quito): 554, 1121.
yanyos, indios: 633.
Yáñez, Hernando: 848, 1548.
Yca, Valverde de: 502, 110, 1173, 1186.
YEGUAS: 66.
Yepes, Juan de: 1263, 1356.
Yerro, doctor Gaspar de: 943, 1061, 1066,
1091, 1172.
YPIALES, INDIOS: 1314.
Yrizar, Pedro de: 987, 1028.
Ysunza, consejero: 15.
Ysunza, Luis de: 411, 655.
Yturriza, Juan de: 671.
Yucatán: 34, 257, 271, 282, 320, 322, 352,
459, 502, 671, 762, 763, 822, 848, 854,
1055 bis, 1057 bis, 1092, 1343, 1803.
Yuste, fray Juan de: 1219.
Yzalcos (Guatemala): 584.

Z

ZABRAS: 1210.
ZABRETAS: 1213.
Zacatecas (Nueva España): 539, 565, 763,
772, 784, 946, 1223, 1910.
Zahara, costa de (España): 123.
Zalba, Martín de: 757, 787.
Zaldierna, doctor oidor de Méjico: 1745.
Zamora, villa de (Michoacán): 535.
Zamora (Perú): 802.
Zamora, licenciado: 1084, 1380.
Zamora, Antonio de: 1092.
Zamora, Francisco de: 517.
Zamora, licenciado Gaspar de: 1919.
Zamorano, licenciado: 1897.
Zamorano, Rodrigo: 1149.
Zamudio de Alfaro, doctor Andrés: 1051.
Zamudio de Alfaro, licenciado Diego: 1909
Zapata, Gómez de: 379, 416.
Zapc, Antón, esclavo negro: 1205.
Zarabaro, bahía de: 50.
Zaragoza: 1355.
Zarate, Diego de: 111, 150, 171.

Zarfate, licenciado Diego: 1061, 1151
Zarfate, Gerónimo, capitán: 1022.
Zarate, fray Pedro de: 1114.
Zavalza, Guillerma de: 985.
Zayas, secretario: 262, 290, 434, 630, 985.
990, 995, 1102, 1238.
Zibiaur, Pedro.
Vid. Zubiaur, Pedro.
Zorrila, contador: 637.
Zorrila, licenciado: 560, 970
Zorrila, licenciado: 1923.

Zorrila, licenciado Pedro, oidor: 1613
Zubiaur, Juan de: 874.
Zubiaur, Pedro de: 300, 813, 830.
Zumarraga, fray Juan de: 7, 9, 20, 29, 67.
77.
Zúñiga, Alonso de: 924, 1880.
Zúñiga, Alvaro de: 229.
Zúñiga, Diego de: 1228, 1321, 1375, 1426.
1452.
Zúñiga, Juan de: 501.
Zurbarán, María de: 647.

